

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

2020

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS

AHAC	Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil
ARSA	Agencia de Regulación Sanitaria
BANASUPRO	Suplidora Nacional de Productos Básicos
BCH	Banco Central de Honduras
BANHPROVI	Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda
CBH	Cuerpo de Bomberos de Honduras
CDPC	Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia
CENET	Centro Nacional de Educación para el Trabajo
CN	Congreso Nacional
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
CONATEL	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
CNE	Consejo Nacional Electoral
CNBS	Comisión Nacional de Bancos y Seguros
CONDEPAH	Confederación Deportiva Autónoma de Honduras
CONAPID	Comisión Nacional Pro-Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte
CONSUCOOP	Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas
CONVIVIENDA	Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos
COPECO	Secretaría de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales
CREE	Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
DICTA	Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria
DIDADPOL	Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales
DECAD	Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes
DGMM	Dirección General de la Marina Mercante
DINAF	Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia
EDUCRÈDITO	Instituto de Crédito Educativo
ENAG	Empresa Nacional de Artes Gráficas
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
ENP	Empresa Nacional Portuaria
HONDUCOR	Empresa de Correos de Honduras
HONDUTEL	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
IHAH	Instituto Hondureño de Antropología e Historia
IHCIETI	Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación
IHADFA	Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia
IHMA	Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social
IHT	Instituto Hondureño de Turismo
IHTT	Instituto Hondureño de Transporte Terrestre
INA	Instituto Nacional Agrario

INAM	Instituto Nacional de la Mujer
INE	Instituto Nacional de Estadística
INFOP	Instituto Nacional de Formación Profesional
INHGEOMIN	Instituto Hondureño de Geología y Minas
INM	Instituto Nacional de Migración
INP	Instituto Nacional Penitenciario
INJUPEMP	Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo
INPREMA	Instituto Nacional de Previsión del Magisterio
INPREUNAH	Instituto de Previsión Social de los Empleados de la UNAH
INSEP	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
IP	Instituto de la Propiedad
IPM	Instituto de Previsión Militar
MP	Ministerio Público
PANI	Patronato Nacional de la Infancia
PCM	Programa Ciudad Mujer
PGR	Procuraduría General de la República
POA	Plan Operativo Anual
RNP	Registro Nacional de las Personas
SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería
SANAA	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
SAR	Servicio de Administración de Renta
SENPRENDE	Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios
SCGG	Secretaría de Coordinación General de Gobierno
SDN	Secretaría de Defensa Nacional
SGJD	Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización
SDE	Secretaría de Desarrollo Económico
SEDIS	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
SE	Secretaría de Educación
SEDECOAS	Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento
SEFIN	Secretaría de Finanzas
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Alimentaria
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
SP	Secretaría de la Presidencia
SRECI	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
SS	Secretaría de Salud
SSP	Secretaría de Seguridad
STSS	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
SIAFI	Sistema de Administración Financiera Integrada
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
UNACIFOR	Universidad de Ciencias Forestales
UNA	Universidad Nacional de Agricultura
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
UPNFM	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
ZOLITUR	Comisión Administradora Zona Libre Turística Islas de la Bahía

INDICE

PRESENTACIÓN	5
SECCIÓN I: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS FISCALES, 2020	7
CAPÍTULO I: INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	9
CAPÍTULO II: GESTIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2020.	17
CAPÍTULO III PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y DESCONCENTRADAS 2020	51
CAPÍTULO IV: ESTUDIO ESPECIAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS INFOP Y PANI	105
CAPÍTULO V DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS REFORMAS FISCALES EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS 2020	149
CAPÍTULO VI: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PARA EL CIERRE CONTABLE 2020 RELACIONADAS A LOS INGRESOS.	177
CAPÍTULO VII ANÁLISIS DE LOS EFECTOS GENERADOS POR LA PANDEMIA COVID-19 Y EL PASO DE LAS TORMENTAS ETA E IOTA EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	190
CAPÍTULO VIII: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL INFORME N° 001/2019-FI EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS FISCALES, COMO PARTE INTEGRAL DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, PERÍODO 2018	207
CAPÍTULO IX: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	218
SECCIÓN II: RENDICIÓN DE CUENTAS RUBRO DEUDA PÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020	223
CAPÍTULO I: INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	225
CAPÍTULO II: EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE EMERGENCIA FISCAL ADOPTADA DURANTE LA PANDEMIA COVID-19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES ETA E IOTA, SU INCIDENCIA EN EL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	234
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS RELACIONADOS CON LA DEUDA PÚBLICA E IMPACTO PRESUPUESTARIO DURANTE LA CRISIS DE SALUD PROVOCADA POR EL COVID-19 Y TORMENTAS ETA E IOTA, EJERCICIO FISCAL 2020	286
CAPÍTULO IV: ALIVIOS DE DEUDA DE FONDOS EXTERNOS	333
CAPÍTULO V: ANÁLISIS DEL PASIVO CORRIENTE Y NO CORRIENTE DEL ESTADO FINANCIERO CONSOLIDADO DEL SECTOR PÚBLICO	348
CAPÍTULO VI: ANÁLISIS DE LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES POR PAGAR GESTIÓN 2020	387
CAPÍTULO VII: NORMAS PARA EL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, ACUERDO NO.456-2020	407
CAPÍTULO VIII: PASIVO CONTINGENTE POR DESASTRES NATURALES EN HONDURAS	423
CAPÍTULO IX: USO DE RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO STAND BY DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL PARA PAGO DE BONO SOBERANO	451
CAPÍTULO X: CONCLUSIONES	458
SECCIÓN III: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SECTOR PÚBLICO, 2020	465

CAPITULO I: INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	467
CAPITULO II: ANTECEDENTES	467
CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	470
CAPITULO IV: CONCLUSIONES	513
SECCIÓN IV: INFORME DE CONFIABILIDAD DEL CONTROL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍAS INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO	515
CAPÍTULO I: INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	517
CAPÍTULO II: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	524
2.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	524
CAPÍTULO III. CONCLUSIONES	573
CAPÍTULO IV. RECOMENDACIONES	581
ANEXOS	583

PRESENTACIÓN



El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) de acuerdo con el artículo 222 reformado, de la Constitución de la República creado como el ente rector del sistema de control superior de los recursos públicos, con autonomía funcional y administrativa, sometido únicamente al cumplimiento de la Constitución y las Leyes, tiene la facultad por ser el órgano de fiscalización superior de informar al Soberano Congreso Nacional del Resultado de la Evaluación que esta contenida en el siguiente informe.

Como se menciona anteriormente y de conformidad con su mandato constitucional y legal, el Tribunal tiene la atribución del ejercicio del control integral exclusivo y único de la Gestión Pública y del proceso de Rendición de Cuentas que realiza la Administración Pública en general. En ese sentido, es importante caracterizar la naturaleza de la Gestión Pública, los instrumentos de gestión y medición, los sistemas de control y el proceso de la Integración y Consolidación de la Información Contable del Sector Público preparada por la Contaduría General de la República. Incluyendo la metodología utilizada para la preparación de la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Balance General de la Administración Central del Gobierno que incorpora en su activo los patrimonios netos de las Instituciones Descentralizadas; y, el Informe Sobre la Situación Financiera consolidada del sector público, para después abordar temas vinculados al rol y los objetivos del TSC, así como los instrumentos y metodologías de auditoría para ejercer dicho control integral del gobierno.

Es importante mencionar, que la Rendición de Cuentas se constituye un deber que tienen los funcionarios de la Administración Pública de responder oficialmente, ante las exigencias de la población, por el adecuado manejo de los recursos públicos; además, favorece la relación entre las autoridades y la ciudadanía al permitir que se tenga información oportuna, veraz, confiable y efectiva sobre las gestiones y resultados del ejercicio público a nivel de país.

En esta ocasión se analizó la gestión de 90 instituciones que conforman el Sector Público de Honduras, sobre la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas, además de evaluaciones de importancia como: el análisis descriptivo de las reformas tributarias realizadas durante el 2020, estudios especiales a instituciones de gobierno, cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal y el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo, y al gasto fiscal (exoneraciones, exenciones, entre otros) que repercute en la recaudación de los ingresos. Asimismo, incluye un análisis de los efectos generados por la Pandemia COVID-19 y el paso de las tormentas ETA e IOTA su incidencia en la recaudación, endeudamiento público y ejecución del presupuesto, Normas para el Cierre Contable, Análisis comparativo de saldos de las cuentas de la Deuda Pública contenidas en los Estados Financieros del Sector Público y Gobierno Central y Planes Operativos Anuales de las 90 Direcciones y/o Unidades de Auditoría Interna del Sector Público, entre otros; estos análisis se condensan en la elaboración del siguiente informe al que se la denominado “Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público, Período 2020.

Como resultado del examen se formularon conclusiones y recomendaciones que serán notificadas de forma individual a los entes estatales. (Ver Anexo 1.2)

SECCIÓN I: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS FISCALES, 2020



CAPÍTULO I: INFORMACIÓN INTRODUCTORIA



A. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad la evaluación y análisis a la gestión presupuestaria de los Ingresos Públicos del Ejercicio Fiscal 2020, en sus componentes principales como ser los Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital y Fuentes Financieras, tanto de la Administración Centralizada como Descentralizada.

Dicho informe contiene un análisis del comportamiento del recaudo de los Ingresos Totales, lo anterior a través de un comparativo de los ingresos públicos, específicamente a los Ingresos Corrientes, integrados por los Tributarios y No Tributarios.

También contiene una revisión puntual a los Ingresos Propios generados y de las Transferencias que la Administración Central gestiona para las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas, incluyendo un estudio especial a la gestión de los ingresos del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Mediante diversos indicadores se realizó la medición a las variables que forman parte de la ejecución presupuestaria de los ingresos fiscales, así como el gasto general en la Administración Central, Además, se incluye un análisis descriptivo de las Reformas Tributarias realizadas durante el 2020, y al gasto fiscal (exoneraciones, exenciones, entre otros) que repercute en la recaudación de los ingresos.

Por otra parte, una evaluación a las Normas de Cierre Contable relacionadas a los ingresos que debe cumplir el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) para el período 2020, a través de los informes emitidos y reportados a la Contaduría General de la República (CGR).

De esta misma manera, incluye un análisis de los efectos generados por la Pandemia COVID-19 y el paso de las tormentas ETA e IOTA en los sectores de educación y empleo, además de un seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° 001/2019-FI Ejecución Presupuestaria de los Ingresos Fiscales, Como parte Integral del Informe de Rendición de Cuentas, período 2018.

Por último, el informe contiene una formulación de conclusiones y recomendaciones relacionadas con la gestión del Presupuesto General de Ingresos de la República de Honduras.

B. MOTIVOS DEL EXAMEN

El motivo del siguiente examen es para analizar la proyección y ejecución del Presupuesto General de Ingresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, en función de las atribuciones conferidas por el artículo 222 reformado de la Constitución de la República al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y en aplicación de los artículos 3, 4, 5 (numerales 2, 3, 4, y 9); 7, 31 (numerales 3 y 7); 32, 37, 41, 42, 45 (numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 7) de su Ley Orgánica y en cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) del año 2020 del Departamento de Verificación de Ingresos de la Gerencia de Verificación y Análisis.

C. OBJETIVOS DEL EXAMEN

OBJETIVOS GENERALES

1. Evaluar y analizar el desempeño del Presupuesto General de Ingresos de la Administración Central del Ejercicio Fiscal 2020.
2. Evaluar y analizar el desempeño del Presupuesto General de Ingresos de las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas para el Ejercicio Fiscal 2020, determinando su sostenibilidad a partir de la generación de recursos propios.
3. Evaluar la gestión del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) para el Ejercicio Fiscal 2019-2020.
4. Evaluar y analizar el gasto fiscal (exoneraciones, exenciones, entre otros) y las reformas fiscales emprendidas por el Gobierno de Honduras en el Ejercicio Fiscal 2020, y su repercusión en la recaudación de los ingresos totales que componen el Presupuesto General de Ingresos de la República.
5. Evaluar el cumplimiento de las Normas de Cierre Contable relacionadas a los ingresos para el período 2020.
6. Analizar los efectos generados por la Pandemia Covid-19 y el paso de las tormentas ETA e IOTA en el sector Educación a través de la medición de las cifras de aprobación, reprobación y deserción escolar de la población estudiantil, así como el acceso a la tecnología de los hogares hondureños durante los períodos 2019-2020.
7. Analizar los efectos generados por la Pandemia Covid-19 y el paso de las tormentas ETA e IOTA en el área de empleo a través de la medición del número de empresas cerradas y las cifras de empleados suspendidos y despedidos en los diferentes sectores de la economía de Honduras durante el período 2020.
8. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° 001/2019-FI realizado por el Departamento de Verificación de Ingresos en el año 2019.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar y analizar el Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en sus tres etapas (Aprobado, Modificado y Ejecutado) del Ejercicio Fiscal 2020.
2. Evaluar y analizar las razones e implicaciones de las modificaciones presupuestarias realizadas al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
3. Evaluar y analizar el resultado Económico, Financiero y Presupuestario de la Administración Central, para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. Evaluar los principales Indicadores Económicos relacionados con la Ejecución del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.
5. Evaluar y analizar el Presupuesto de Ingresos de las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas en sus tres etapas (Aprobado, Modificado y Ejecutado) del Ejercicio Fiscal 2020.
6. Evaluar y analizar las razones e implicaciones de las modificaciones presupuestarias realizadas al Presupuesto de Ingresos de las Instituciones Descentralizada y Desconcentradas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
7. Evaluar y analizar el Resultado Económico, Financiero y Presupuestario de la Administración Descentralizada para el Ejercicio Fiscal 2020.
8. Evaluar y Analizar la Composición del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020 de las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas seleccionadas: Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), Instituto Nacional Agrario (INA), Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Empresa Nacional Portuaria (ENP), Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Dirección General de Marina Mercante (DGMM), Registro Nacional de las Personas (RNP), Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Comité Nacional Pro instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID) y Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH).
9. Evaluar y analizar la Generación de los recursos propios de las principales instituciones Descentralizadas y Desconcentradas utilizados para su funcionamiento o nivel de dependencia de la Administración Central durante el Ejercicio Fiscal 2020.
10. Analizar la Evolución de los ingresos y la efectividad en el logro de las metas de recaudación de ingresos de las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas para el Ejercicio Fiscal 2020.
11. Verificar el cumplimiento de las transferencias de fondos al Gobierno Central por parte de las Instituciones Descentralizadas establecidas en las disposiciones generales de presupuesto 2020, así como, las transferencias de fondos del Gobierno Central a las Instituciones Descentralizadas, estableciendo el origen, destino de estos fondos y cuál es la repercusión en las finanzas de la institución.
12. Evaluar las reformas, políticas sectoriales o cambios sustanciales realizados en el ámbito de acción del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) a través de la gestión de sus ingresos (períodos 2019-2020).

13. Evaluar y analizar las Reformas Fiscales aprobadas por el Congreso Nacional de la República y aplicadas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), determinando con ello el efecto en la Recaudación de los Ingresos Públicos durante el período Fiscal 2020.
14. Evaluar y analizar el Gasto Fiscal (exoneraciones, exenciones, amnistías entre otros) para el 2020, por tributo interno y tributo aduanero, mediante un análisis comparativo del gasto del 2020 en relación al año anterior, a fin de determinar los ingresos dejados de percibir por cada concepto, considerando el crecimiento económico por rama de actividad.
15. Identificar y analizar los tipos de contribuyentes según el tipo de impuesto, condición jurídica, género y rama de actividad entre otros que aportan a la recaudación de los ingresos.
16. Evaluar las Normas de Cierre Contable relacionadas a los ingresos que debe cumplir el Servicio de Administración de Rentas (SAR), Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) para el período 2020, a través de los informes emitidos y reportados a la Contaduría General de la República (CGR).
17. Establecer el número de alumnos matriculados, aprobados, desertados, reprobados, y graduados durante el período 2020 en las instituciones oficiales y privadas tanto en la zona rural como urbana durante el período 2020.
18. Conocer el número de hogares hondureños clasificados por zona rural y urbana con acceso a la Tecnología (Computadoras, Internet, Teléfono Celular, Tablet, Televisión y Radio) a fin de determinar si influye en la deserción con la implementación de la modalidad de las clases en línea durante Pandemia Covid-19 y el efecto provocado por las tormentas ETA e IOTA.
19. Conocer el número de empresas que cerraron operaciones temporal o permanente clasificadas por sector económico, durante el 2020 como consecuencia de la crisis provocada por la Pandemia Covid-19 y el paso de las tormentas ETA e IOTA a fin de determinar qué sector económico fue el más sacrificado.
20. Conocer el número de hondureños que fueron suspendidos y cancelados, clasificados por sector económico durante el 2020 como consecuencia de la crisis provocada por la Pandemia Covid-19 y el paso de las tormentas ETA e IOTA.
21. Establecer el número de trabajadores que se encuentran en situación de riesgo, clasificados por sector productivo como efecto de la Pandemia Covid-19 y el paso de las tormentas ETA e IOTA.
22. Conocer la Tasa de Desempleo con la que cerró el país durante los períodos 2019-2020 a fin de analizar las repercusiones de la Pandemia Covid-19 y el efecto provocado por el paso de las Tormentas ETA e IOTA en la variación de la misma.
23. Comprobar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° 001/2019-FI Ejecución Presupuestaria a los Ingresos Fiscales (IEPIF) realizado por el Departamento de Verificación de Ingresos en el año 2019, mediante la verificación de la ejecución de las acciones

plasmadas en el Plan de Acción y ejecutadas en el período 2020, conforme a los plazos establecidos en el mismo plan presentado por las instituciones.

D. ALCANCE DEL EXAMEN

En función de los resultados obtenidos en la Ejecución del Presupuesto de Ingresos de la República, se realizó un análisis al comportamiento del Gobierno Central e Instituciones Desconcentradas y Descentralizadas; igualmente, se realizó una descripción de las Reformas Fiscales ejecutadas durante el período 2020, y un análisis comparativo del Gasto Fiscal (exoneraciones, exenciones, amnistías entre otros), por tributo interno del 2020 en relación con el año anterior, a fin de determinar los ingresos dejados de percibir por el Estado de Honduras.

Por otra parte, se evaluó los requerimientos establecidos en las Normas de Cierre Contable relacionadas a los ingresos que debe cumplir el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) para el período 2020, a través de los informes emitidos y reportados a la Contaduría General de la República (CGR).

Al mismo tiempo, se realizó un análisis de los efectos generados por la Pandemia COVID-19 y el paso de las tormentas ETA e IOTA en los sectores de educación y empleo; y, finalmente, un seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° 001/2019-FI Ejecución Presupuestaria de los Ingresos Fiscales, Como Parte Integral del Informe de Rendición de Cuentas, período 2018.

E. MONTOS EXAMINADOS

Monto Aprobado: Administración Central **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS EXACTOS (L 155,483,181,513.00).**

Monto Aprobado: Administración Descentralizada (21 instituciones evaluadas) **CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 104,723,433,564.00).**

F. BASE LEGAL

- Constitución de la República 1982;
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) Reformada;
- Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC);
- Ley Orgánica del Presupuesto;
- Ley General de Administración Pública;
- Leyes Orgánicas del Banco Central de Honduras (BCH) y Contaduría General de la República (CGR);
- Informe sobre la Situación Financiera Consolidada del Sector Público, Ejercicio Fiscal 2020;
- Decreto N° 171-2019 Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2020;
- Decreto N° 456-2020 Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020;
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020;
- Ley Orgánica de INFOP, **Decreto N° 10** del 28 de diciembre de 1972;

- Ley Orgánica del PANI, **Decreto N° 438** del 18 de febrero de 1977;
- Ley de Responsabilidad Fiscal Decreto N° 25-2016 del 4 de mayo del 2016;
- Reglamento de la Ley de Responsabilidad Fiscal Acuerdo N° 288-2016 del 3 de agosto del 2016;
- Decreto N° 55-2020 Reformas a la Ley de Responsabilidad Fiscal.

G. METODOLOGÍA

El informe de Ejecución Presupuestaria de los Ingresos Fiscales como parte integral del Informe de Rendición de Cuentas, se desarrolló mediante un proceso de comparación de la recaudación lograda con las metas propuestas, que incluye un análisis a la ejecución presupuestaria de los ingresos registrados durante el período a evaluar, con la información contenida en el Presupuesto de la nación, leyes vigentes y otra información requerida en la investigación.

Se realizó un análisis al desempeño del Presupuesto General de Ingresos de las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas a través de la evaluación del Resultado Económico, Financiero y Presupuestario así como a la Composición del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020 de las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas seleccionadas: ENAG, INA, INFOP, PANI, ENEE, ENP, HONDUTEL, SANAA, BANHPROVI, CNBS, INJUPEMP, INPREMA, IHMA, BANASUPRO, IHSS, UNAH, DGMM, RNP, CONATEL, CONAPID y CONDEPAH, además de un estudio especial a INFOP y PANI a través del análisis de su operatividad contenida en información legal y financiera proporcionada por las mismas instituciones.

Se analizó cada uno de los Decretos, Acuerdos y Leyes aprobadas durante los períodos 2019-2020 que repercutían en la recaudación de los ingresos que financian el presupuesto del país, así como el gasto fiscal (exoneraciones, exenciones, amnistías entre otros), por tributo interno a fin de determinar los ingresos dejados de percibir por el Estado de Honduras.

Conjuntamente, se evaluó los requerimientos establecidos en las Normas de Cierre Contable del 2020 relacionados a los ingresos que debían cumplir el SAR y ADUANAS a través de los informes emitidos y reportados a la CGR.

Por otra parte, se analizó los efectos generados por la Pandemia COVID-19 y el paso de las tormentas ETA e IOTA en los sectores de educación y empleo, a través de las cifras presentadas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación y Trabajo y Seguridad Social, el INE y el SAR.

Por último, se realizó un seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° 001/2019-FI Ejecución Presupuestaria de los Ingresos Fiscales, Como parte Integral del Informe de Rendición de Cuentas, período 2018, a través de la revisión de los Planes de Acción remitidos por las instituciones a quienes se les emitieron recomendaciones con sus respectivas evidencias.

H. LIMITANTES

Durante la ejecución de la presente evaluación se presentaron algunas situaciones que conllevaron a dificultades que intervinieron en el eficaz desarrollo de la misma, generando atrasos e inconveniente, entre los cuales se pueden mencionar:

1. Las medidas que ha tomado el Gobierno durante el marco de la crisis sanitaria por SAR-S COVID2 para contrarrestar el contagio masivo del COVID-19 fue una de las situaciones que interfirieron en el desarrollo eficaz de la evaluación, una de estas fue el hecho que las instituciones estatales objeto de nuestra evaluación desde mediados del año 2020 están operando con el 25% de sus empleados, rotándolos entre semanas, provocando con esto retraso en los tiempos de entrega de las solicitudes de información, así como que la misma no se presentara en el tiempo estipulado, conllevando a la solicitud de prórrogas de tiempos extensos las cuales no pudieron ser concedidas en su totalidad.
2. Las medidas de restricción, la rotación del personal, cambio de máxima autoridad y los contagios de personal clave dentro de las instituciones también fueron obstáculo para la realización de entrevistas, entrega de información en tiempo y forma, así como la recepción de las causas de debilidades encontradas durante el desarrollo de la evaluación, por lo que se optó por el uso de tecnología para resolver de manera rápida nuestras interrogantes, realizando reuniones vía ZOOM, llamadas telefónicas y correos electrónicos.
3. Con respecto a la obtención de la información necesaria para el desarrollo del análisis de los efectos de la Pandemia COVID-19 en los sectores vulnerables como Educación y Empleo, manejado este último por la Secretaría de Trabajo se presentó con los siguientes inconvenientes:
 - a) En el caso del Sector Educación la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación la cual maneja este sector no cuenta con información actualizada sobre los accesos a tecnologías de los diferentes centros educativos que operan a nivel nacional impidiendo con esto establecer si estos centros contaban con tecnología que le permitiera enfrentar los cambios a modalidad virtual al momento de la entrada de la Pandemia COVID-19 a fin de evitar la pérdida del año escolar.
 - b) En el caso del Sector Empleo regulado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, no se contó con información requerida para desarrollar el análisis, debido a que la Secretaría no maneja información estadística sobre el número de empresas que operan en el país y por ende el número de empleados con los que cuenta cada una de ellas, igualmente con el número exacto de las empresas que cerraron operaciones tanto de forma permanente como temporal como resultado de la crisis económica generada por la pandemia y los empleados que fueron despedidos o suspendidos temporalmente, a pesar que en el Código del Trabajo Artículo 591 numeral 10 expresa que la Secretaría debe realizar “El estudio y solución de los problemas relacionados con la desocupación” y el numeral 11 que establece que debe manejar “La preparación de estadísticas de carácter laboral”; lo que impidió determinar el número de empleos que fueron afectados con el cierre de operaciones de las empresas como resultado de las medidas tomadas por el gobierno para contrarrestar el COVID- 19.
 - c) Se solicitó apoyo al Sector Privado a través del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) y la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, quienes a pesar que no están obligados a brindar información a este Ente Contralor, del mismo modo el criterio de priorizar o no en tiempo su apoyo, este fue brindado, sin embargo; estas instituciones no cuentan con información a nivel nacional, en el caso del COHEP brindo información obtenida a través de una encuesta realizada a una mínima cantidad de empresas que a criterio del equipo auditor no es suficiente ya que representa una milésima parte del universo de empresas existentes en el país. Por parte de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa solo contaba con

información de las empresas a nivel del Distrito Central más no a nivel nacional por lo que no fue de utilidad para la ejecución de nuestro análisis.

- d) La no actualización de información y sistemas de los institutos o entidades gubernamentales, en el caso especial del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) ellos no cuentan con información actualizada de las cifras de empleos y acceso a tecnologías de los hogares hondureños, pues la última encuesta levantada fue en el año 2019, y actualizada vía telefónica y no en situ, por lo que fue imposible determinar si la falta de tecnología en los hogares fuera una causa de deserción estudiantil al pasar a la modalidad virtual con la entrada de la Pandemia COVID-19 en el territorio nacional, o en el caso de los empleos determinar cuántos fueron los empleos perdidos a causa del cierre de las empresas, lo que ocasiona un grado de ambigüedad en los resultados obtenidos.

CAPÍTULO II: GESTIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2020.

Este capítulo comprende un análisis del comportamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Administración Central correspondiente al período 2020, haciendo referencia a cada una de las etapas del Presupuesto de Ingresos, incluyendo un análisis sobre los aspectos financieros del presupuesto (ahorro, inversión y financiamiento). De igual forma, muestra los resultados obtenidos, incluyendo las justificaciones sobre el comportamiento de la ejecución del presupuesto; al mismo tiempo, de un breve análisis de la evolución histórica de los ingresos y gastos totales.

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO 2018-2020

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado mediante **Decreto N° 171-2019**, asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS EXACTOS (L 155,483,181,513.00)**, reflejando un incremento de L 3,126.35 millones (2.01%) respecto con lo presupuestado en el año 2019 (L 152,356.83 millones), para el 2018 el Presupuesto Aprobado fue de L 140,750.55 millones monto menor a lo aprobado para los años 2019 y 2020 tal y como se refleja en el *Cuadro N° 1 Presupuesto de Ingresos Aprobado*:

Cuadro N° 1 Presupuesto de Ingresos Aprobado 2018-2020.

Distribución Del Presupuesto de Ingresos Aprobado De La Administración Central 2018-2020										
(Millones de Lempiras)										
CONCEPTO	2018		2019		2020		PROMEDIO		VARIACIÓN (2019-2020)	
									L	%
INGRESOS CORRIENTES	107,073.82	76.07%	114,250.25	74.99%	115,631.55	74.37%	112,318.54	75.11%	1,381.30	1.21%
RECURSOS DE CAPITAL	5,286.10	3.76%	4,164.16	2.73%	4,181.41	2.69%	4,543.89	3.04%	17.25	0.41%
FUENTES FINANCIERAS	28,390.63	20.17%	33,942.42	22.28%	35,670.22	22.94%	32,667.76	21.85%	1,727.80	5.09%
INGRESOS TOTALES	140,750.55	100.00%	152,356.83	100.00%	155,483.18	100.00%	149,530.19	100.00%	3,126.35	2.05%
Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República (2018, 2019 y 2020) y Secretaría de Finanzas.										

El Presupuesto General de Ingresos de la Administración Central del 2020 es financiado por tres tipos de fuentes de Ingresos, la primera fuente los ingresos corrientes que se componen de tributarios y no tributarios, percibidos a través de todas las oficinas recaudadoras del Servicio de Administración de Rentas (SAR) autorizadas a nivel nacional y de las Instituciones Descentralizadas que ofrecen bienes y servicios a la población; la segunda, los recursos de capital compuesta por transferencias y donaciones de capital, tanto del sector gobierno como de sector externo y empresas; y, por último, las fuentes financieras que incluyen el endeudamiento público y obtención de préstamos, ya sea de procedencia interna o externa.

En el *Gráfico N° 1 Distribución del Presupuesto de Ingresos Aprobado AC (2018-2020)* se refleja que los ingresos corrientes, son los ingresos de mayor influencia para el financiamiento del presupuesto de la nación y por

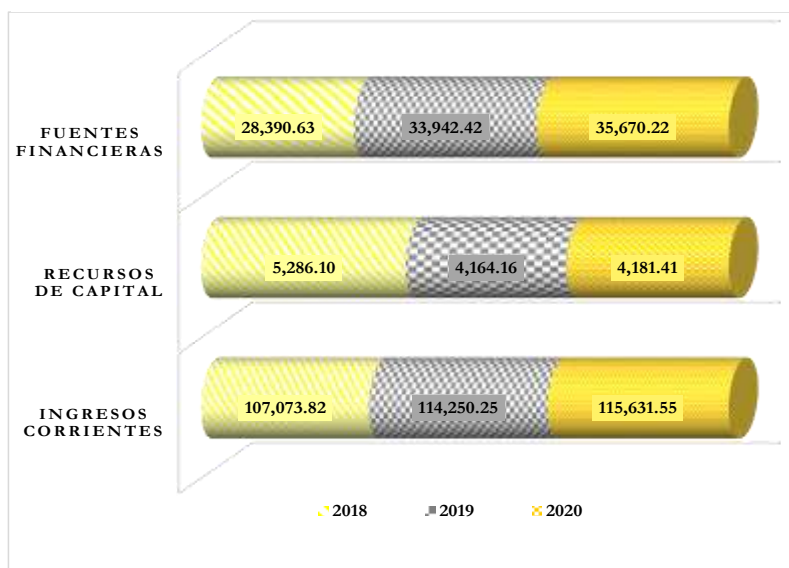
ende para el desarrollo socio económico de la misma con una participación en el año 2020 del 74.37%; en esta fuente se aprobó un monto de L 107,073.82 millones para el año 2018 y para el año 2020 un valor de L 115,631.55 millones, con un leve aumento del 1.21% (L 1,381.30 millones) con relación a las cifras presupuestadas para el Ejercicio Fiscal 2019 (L 114,250.25 millones).

Por su parte, las fuentes financieras son otra fuente que incide en la integración del presupuesto con una participación del 22.94% para el año 2020, en esta fuente se aprobó un presupuesto para el año 2018 por un monto de L 28,390.63 millones, en el 2019 L 33,942.42 millones proyectados, reflejando un aumento en el período 2020 en un 5.09% (L 1,727.80 millones) alcanzando un valor de L 35,670.22 millones, lo que significa un incremento en la deuda externa e interna. Cabe mencionar que para el año 2020 se presentó un nivel de endeudamiento en las cuentas públicas muy alto respecto con los años anteriores, obedeciendo a la difícil situación generada por la Pandemia COVID-19 y las Tormentas ETA e IOTA que provocaron un deterioro en la actividad económica y por consiguiente una abrupta disminución de los ingresos públicos, aunando al incremento del gasto público para atender dichas emergencias.

La tercera fuente que integra el presupuesto son los recursos de capital, con una participación del 2.69% en el presupuesto aprobado para el 2020, en esta fuente para el ejercicio fiscal 2020 se programó un presupuesto de L 4,181.41 millones, para el 2019 se programaron L 4,164.16 millones, que a diferencia del período 2018 disminuyeron en un 21.22% (L 1,121.94 millones).

Gráfico N° 1 Distribución del Presupuesto de Ingresos Aprobado AC 2018-2020.

Presupuestos de Ingresos Aprobados (2018-2020)
Millones de Lempiras

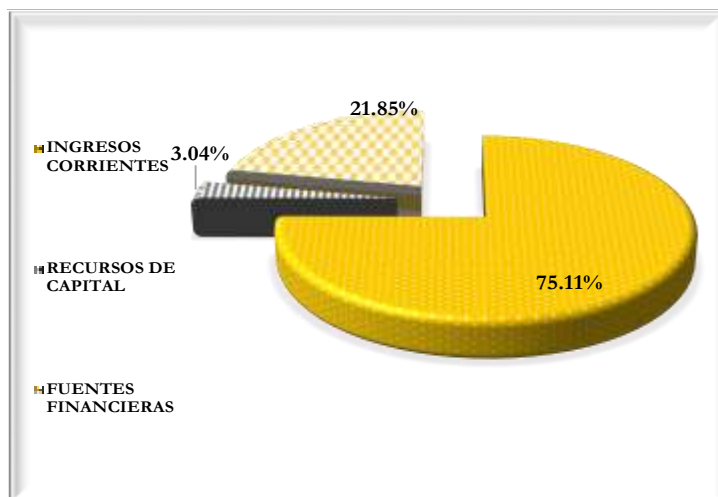


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República (2018, 2019 y 2020) y SEFIN.

Al analizar el promedio del presupuesto aprobado para el período fiscal 2018-2020, los ingresos corrientes

Gráfico N° 2 Presupuesto de Ingresos Promedio 2018-2020.

Presupuesto de Ingresos Promedio (%) (2018-2020)



Fuente: Elaboración propia datos obtenidos de SEFIN.

aprobados han tenido una participación porcentual de 75.11%, tal y como se observa en el Gráfico N° 2 Presupuesto de Ingresos Promedio 2018-2020, son el resultado de la implementación de la política tributaria y las medidas aprobadas con el fin de alcanzar las metas de recaudación, como ser reformas a algunos impuestos tributarios entre ellos el Impuesto Sobre la Renta, la aplicación de la Ley de Responsabilidad Fiscal entre otras. En lo referente a los recursos presupuestados mediante las Fuentes Financieras, en los últimos tres años han tenido un promedio de 21.82% (L 32,667.76 millones), y con un promedio menor la fuente de recursos de capital con 3.04%.

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE O MODIFICADO 2018-2020

El Cuadro N° 2 Presupuesto de Ingresos Modificado de la AC 2018-2020 refleja que el Presupuesto General de Ingresos aprobado a la Administración Central para el período 2020 sufrió modificaciones ascendiendo a L 193,569.91 millones, siendo la fuente de los ingresos corrientes las de mayor incidencia en las mismas con un 60.02%, que aumentaron de L 115,631.55 millones aprobados a L 116,187.05 millones, es decir se modificó en un monto de L 555.50 millones (0.48%), cambios realizados para incorporar fondos adicionales por ingresos no tributarios por tasas y derechos.

Cuadro N° 2 Presupuesto de Ingresos Modificado de la AC 2018-2020.

Distribución Del Presupuesto de Ingresos Modificado 2018-2020								
(Millones de Lempiras)								
CONCEPTO	2018		2019		2020		PROMEDIO	
INGRESOS CORRIENTES	110,704.35	76.71%	115,007.19	74.90%	116,187.05	60.02%	113,966.20	70.54%
RECURSOS DE CAPITAL	4,565.86	3.16%	4,597.91	2.99%	5,444.03	2.81%	4,869.27	2.99%
FUENTES FINANCIERAS	29,049.74	20.13%	33,942.42	22.11%	71,938.83	37.16%	44,977.00	26.47%
INGRESOS TOTALES	144,319.95	100.00%	153,547.52	100.00%	193,569.91	100.00%	163,812.46	100.00%
Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del Informe de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2020 Secretaría de Finanzas.								

En el caso de las fuentes financieras para el ejercicio fiscal 2020 sufrió modificaciones alcanzando un valor de L 71,938.83 millones de presupuesto, representando el 37.16% del total modificado, monto mayor al alcanzado en el 2019 que fue de L 33,942.42 millones, esta fuente ha venido con una tendencia al aumento, pues en el 2018 se logró un presupuesto vigente de L 29,049.74 millones.

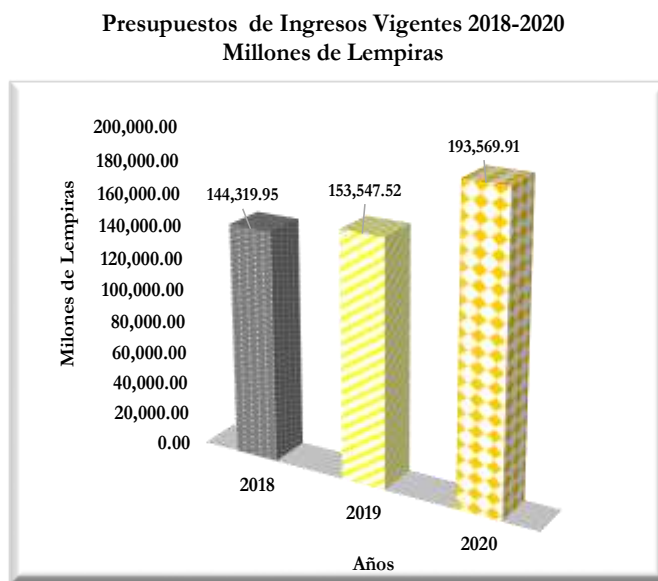
Por su parte, los ingresos por recursos de capital, representan un 2.81% del total modificado; obteniendo un presupuesto de L 5,444.03 millones, monto mayor al alcanzado en el 2019 que fue de L 4,597.91 millones.

El Gráfico N° 3 Presupuesto de Ingresos Vigente 2018-2020 refleja los presupuestos vigentes para el período evaluado, logrando ampliarse el del 2020 a L 193,569.91 millones quedando por encima del vigente del año 2019 en L 40,022.39 millones, ya que para este último se alcanzó el monto de L 153,547.52 millones, diferencia mayor a la resultante entre el 2018 y 2019, dándose para estos períodos L 9,227.57 millones de aumento.

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO PERÍODO 2018-2020

Anteriormente, se mencionó que el Presupuesto de Ingresos de la Administración Central para el 2020 se aprobó por un monto de L 155,483.18 millones, el cual al sufrir variaciones durante el ejercicio ascendió a un presupuesto vigente de L 193,569.91 millones, alcanzando una ejecución del 89.44% del presupuesto vigente logrando un monto de L 173,124.68 millones.

Gráfico N° 3 Presupuesto de Ingresos Vigente 2018-2020.



Fuente: Elaboración Propia con datos SEFIN.

La fuente de ingresos corrientes fue la de mayor impacto, con una recaudación de L 88,043.10 millones, sin embargo; no alcanzó el valor de L 115,631.55 millones aprobados, debido a que la mayoría de los tributos no alcanzaron las metas de recaudación programadas, quedando en L 27,588.45 millones debajo de lo aprobado esto como consecuencia principalmente por el impacto de la pandemia en la economía como resultado de las medidas de confinamiento sanitario decretadas por el gobierno a partir de la segunda quincena del mes de marzo de 2020 y las reformas realizadas en el período las cuales se mencionaran en otro acápite de este informe, seguido de las fuentes financieras logrando una ejecución

Cuadro N° 3 Distribución del Presupuesto de Ingresos Ejecutado de la AC 2018-2020.

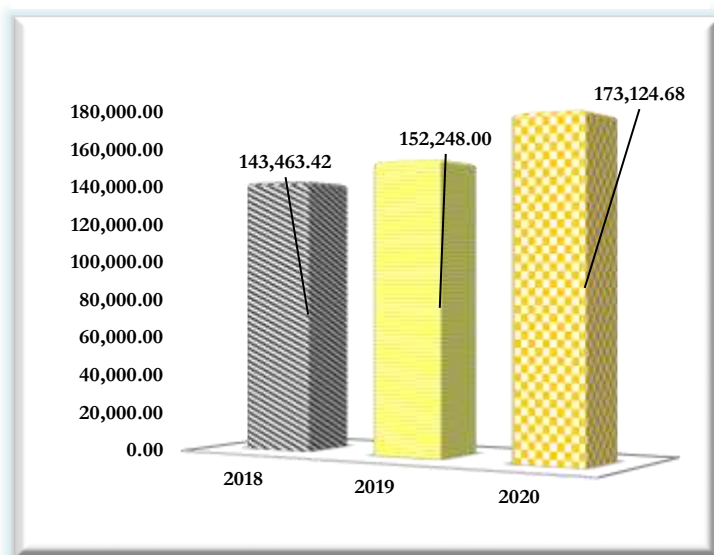
Distribución Del Presupuesto de Ingresos Ejecutado 2018-2020								
(Millones de Lempiras)								
CONCEPTO	2018		2019		2020		PROMEDIO	
INGRESOS CORRIENTES	109,068.32	76.03%	110,305.80	72.45%	88,043.10	50.86%	102,472.41	66.44%
RECURSOS DE CAPITAL	4,598.59	3.21%	4,462.71	2.93%	5,046.08	2.91%	4,702.46	3.02%
FUENTES FINANCIERAS	29,796.51	20.77%	37,479.49	24.62%	80,035.50	46.23%	49,103.83	30.54%
INGRESOS TOTALES	143,463.42	100.00%	152,248.00	100.00%	173,124.68	100.00%	156,278.70	100.0%
Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del Informe de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2020 SEFIN.								

de L 80,035.50 millones valor por arriba de lo aprobado para esta fuente tal y como se observa en el *Cuadro N° 3 Distribución del Presupuesto de Ingresos Ejecutado de la AC 2018-2020*.

Al analizar la ejecución del presupuesto del período fiscal 2018-2020 se observa una recaudación promedio de L 156,278.70 millones. Si se coteja la recaudación del 2020 con la lograda en el 2019, esta refleja un aumento por un monto de L 20,876.68 millones, la variación es producto de la recaudación en las fuentes financieras que como se mencionó anteriormente para el 2020 se presentó un nivel de endeudamiento en las cuentas públicas muy alto respecto a los años anteriores, obedeciendo a la difícil situación generada por la Pandemia COVID-19 y las Tormentas ETA e IOTA que provocaron un deterioro en la actividad económica y por consiguiente una abrupta disminución de los ingresos públicos.

Gráfico N° 4 Presupuesto de Ingresos Ejecutados 2018-2020.

Presupuestos de Ingresos Ejecutados (2018-2020)
Millones de Lempiras



Fuente: Elaboración Propia con Datos de SEFIN.

Por otra parte, los ingresos corrientes sufrieron una disminución de L 22,262.70 millones con respecto al 2019, teniendo un promedio de 66.44%, seguido de las fuentes financieras con 30.54% (L 49,103.83 millones) y los recursos de capital con 3.02% del promedio recaudado.

En el *Gráfico N° 4 Presupuesto de Ingresos Ejecutados 2018-2020* se observan los valores recaudados del período Fiscal 2018-2020, reflejándose como se mencionó anteriormente un aumento por un monto de L 20,876.68 millones en el 2020 con respecto al 2019. De igual forma, se observa un aumento de L 8,784.58 millones en el 2019 con respecto al 2018.

4. COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS APROBADO- VIGENTE-EJECUTADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2020

Para el Ejercicio Fiscal 2020 el Congreso Nacional aprobó un presupuesto de ingresos a la Administración Central por un monto de L 155,483.18 millones, sufriendo modificaciones presupuestarias en el transcurso del período fiscal por un valor de L 38,086.73 millones lo que representa un incremento del 24.50% alcanzando a un presupuesto vigente de L 193,569.91 millones.

Como se observa en el *Cuadro N° 4 Presupuesto de Ingresos Aprobado, Vigente y Ejecutado de la AC 2020* las modificaciones se dieron en mayor porcentaje en las fuentes financieras alcanzando el 101.68% pues se incorporó ingresos por L 36,268.61 millones obteniendo un presupuesto vigente de L 71,938.83 millones, siendo el renglón de Obtención de Préstamos la que sufrió ampliaciones, pues inicialmente se aprobó un presupuesto de L 15,611.58 millones y alcanzó un presupuesto vigente de L 51,880.20 millones.

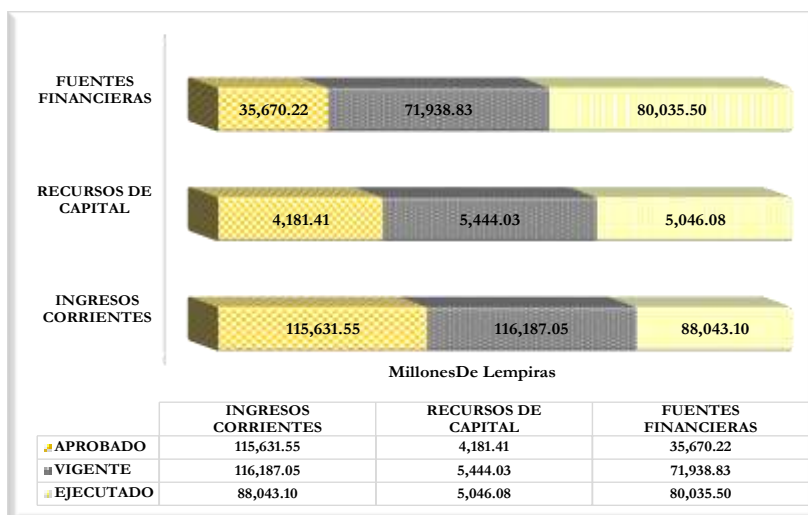
Cuadro N° 4 Presupuesto de Ingresos Aprobado, Vigente y Ejecutado de la AC 2020.

Comparativo 2020 Sobre Presupuesto de Ingresos Aprobado, Vigente y Ejecutado							
(Millones de Lempiras)							
DETALLE	APROBADO	MODIFICACIÓN		VIGENTE	EJECUTADO	VARIACIÓN (VIGENTE-EJECUTADO)	
		ABSOLUTA	%			ABSOLUTA	%
INGRESOS CORRIENTES	115,631.55	555.50	0.48%	116,187.05	88,043.10	-28,143.95	-24.22%
RECURSOS DE CAPITAL	4,181.41	1,262.62	30.20%	5,444.03	5,046.08	-397.95	-7.31%
FUENTES FINANCIERAS	35,670.22	36,268.61	101.68%	71,938.83	80,035.50	8,096.67	11.25%
TOTAL	155,483.18	38,086.73	24.50%	193,569.91	173,124.68	-20,445.23	-10.56%
Fuente: Elaboración Propia, Datos del Informe de Liquidación Presupuestaria emitida por SEFIN, y Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Decreto 171-2019 Gaceta No. 35,137 de fecha 31 de Diciembre del 2019.							

Por su parte, la fuente de recursos de capital sufrió un aumento de 30.20% (L 1,262.62 millones) con respecto a lo que se había aprobado, logrando un presupuesto vigente de L 5,444.03 millones. Los recursos de capital están compuestos por las transferencias y donaciones de capital del sector externo, que alcanzaron los L 4,096.08 millones, provenientes de fondos del sector externo principalmente de organismos y gobiernos extranjeros, Cuenta del Milenio, Concesión de Alivio de la Deuda-HIPC-, FMI, BID, Alivio de deuda Club de Paris, entre otros.

Es importante mencionar, que los ingresos corrientes sufrieron una leve modificación de 0.48% incrementando a L 116,187.05 millones, es decir L 555.50 millones arriba de lo presupuestado. Al cierre del 2020 se recaudaron L 88,043.10 millones, constituidos por 95.32% de ingresos tributarios, no tributarios con 3.40% y 1.28% de otros impuestos, como venta de bienes y servicios del gobierno, rentas de la propiedad fondos provenientes de intereses de préstamos a instituciones públicas, títulos y valores y alquileres propiedad del gobierno; transferencias y donaciones corrientes procedentes de la Empresa Nacional Portuaria (ENP), y donaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales tal y como se observa en el **Gráfico N° 5 Presupuesto de Ingresos Aprobado, Vigente y Ejecutados 2018-2020.**

Comparativo de Presupuestos de Ingresos Aprobados, Vigentes y Ejecutados 2020 (Millones de Lempiras)



Fuente: Elaboración Propia, Datos proporcionados por SEFIN

Entre los servicios está el transporte de datos de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), servicios de vigilancia, servicios de impresión prestados por la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) y los servicios hospitalarios.

Cuadro N° 5 Comportamiento del Presupuesto de Ingresos Ejecutado de la AC 2018-2020.

Presupuestos Ejecutados 2018-2020			
Variación			
(Millones de Lempiras)			
AÑOS	MONTO EJECUTADO	VARIACIÓN	
2018	143,463.42	ABSOLUTA	%
2019	152,248.00	8,784.58	6.12%
2020	173,124.68	20,876.68	13.71%
Fuente: Elaboración propia, Datos SEFIN.			

ejecución aumento en un 13.71%, L. 20,876.68 millones más con respecto al año 2019, influenciado principalmente por los ingresos percibidos por las fuentes financieras a través de la obtención de préstamos.

En el Cuadro N° 5 Comportamiento del Presupuesto de Ingresos Ejecutado de la AC 2018-2020 se compara el presupuesto ejecutado durante el período 2018 al 2020. Para el 2018 muestra un presupuesto ejecutado de L. 143,463.42 millones, por otra parte, muestra un aumento en el año 2019, en relación a lo recaudado en el año 2018, en 6.12% (L. 8,784.58 millones), sin embargo; para el 2020 la

5. RESULTADO PRESUPUESTARIO-ECONÓMICO-FINANCIERO 2020

Cuadro N° 6 Aspectos Financieros del Presupuesto de la AC 2020.

Resultados: Presupuestario- Económico- Financiero 2020			
CUENTAS	PRESUPUESTARIO	ECONÓMICO	FINANCIERO
INGRESOS	173,124.68		
CORRIENTES	88,043.10	88,043.10	
Tributarios	83,926.14		
No Tributarios	2,997.83		
Venta de Bienes y Servicios del Gobierno Central	427.47		
Rentas de la Propiedad	434.75		
Transferencias y Donaciones Corrientes	256.91		
RECURSOS DE CAPITAL	5,046.08		5,046.08
Transferencias y Donaciones de Capital	5,046.08		
FUENTES FINANCIERAS	80,035.50		
Disminución de la Inversión Financiera	20.39		
Endeudamiento Público	29,523.86		
Obtención de Préstamos	50,491.25		
EGRESOS	181,939.47		
CORRIENTES	109,795.91	109,795.91	
Remuneraciones a los Empleados	52,193.96		
Uso de bienes y servicios	11,275.10		
Intereses	20,369.16		
Transferencias y Donaciones Corrientes	18,090.36		
Otros gastos corrientes	7,867.33		
DE CAPITAL	22,554.38		22,554.38
Inversión en formación bruta de capital fijo	7,012.06		
Transferencias y Donaciones de Capital	13,934.57		
Otros Gastos de capital	1,607.75		
APLICACIONES FINANCIERAS	49,589.18		
Inversión Financiera	17,351.18		
Amortización de la Deuda	32,238.00		
	-8,814.79		
	PRESUPUESTARIO	-21,752.81	-17,508.30
	DÉFICIT	ECONOMICO	FINANCIERO
		DESAHORRO	DÉFICIT
			-39,261.11
			DÉFICIT TOTAL

Fuente: Elaboración propia, Datos SEFIN.

El Cuadro N° 6 Aspectos Financieros del Presupuesto de la AC 2020 muestra un análisis del comportamiento presupuestario, económico y financiero, registrado en la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración Central para el período 2020. Este análisis proporciona un panorama general de la gestión institucional a través de la captación de los ingresos y ejecución de egresos reportados en el período en mención, el cual refleja que en el cierre del mismo se logró un **Resultado Presupuestario** con un Déficit de L 8,814.79 millones, este resultado se debe a que este período los ingresos totales recaudados ascendieron a un monto de L 173,124.68 millones siendo inferiores a los gastos totales erogados de L 181,939.47 millones.

La ejecución de ingresos corrientes fue de L 88,043.10 millones y L 109,759.91 millones ejecutados en gastos corrientes resultando un **Desahorro** de L 21,752.81 millones, resultados que obligaron a la Administración Central a cubrir con endeudamiento dicho déficit.

Al mismo tiempo, la recaudación de ingresos de capital menos los gastos de capital ejecutados llevaron a que las cuentas públicas de la Administración Central generaran un **Déficit Financiero** de L 39,261.11 millones al cierre del 2020, cuyo financiamiento provino principalmente de la colocación de títulos y valores de deuda interna, y la obtención de préstamos de largo plazo del sector externo e incremento de otros pasivos.

En el Cuadro N° 7 Resultado Presupuestario (2018-2020) se refleja un comparativo del resultado Presupuestario respecto a años anteriores, se puede observar que para el 2017 este mostró un Superávit de L 16,668.71 millones por el incremento de los ingresos totales sobre los gastos totales. Para el 2018 se sigue manteniendo el Superávit por L 4,271.44 millones; no obstante, con una tendencia a resultados negativos.

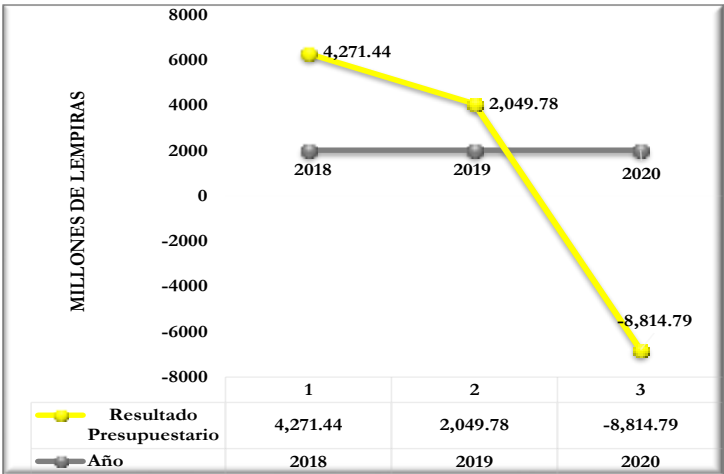
Cuadro N° 7 Resultado Presupuestario (2018-2020).

Resultado Neto Presupuestario 2018-2020			
(Millones de Lempiras)			
AÑOS	RESULTADO	VARIACIÓN	
		LEMPIRAS	%
2017	16,668.71		
2018	4,271.44	-12,397.27	74.37%
2019	2,049.78	-2,221.66	52.01%
2020	-8,814.79	-10,864.57	530.04%
*Variación Porcentual Negativa= Aumento del Déficit.			
*Variación Porcentual Positiva=Decremento del Déficit.			
Fuente: Elaboración propia datos de SEFIN.			

Como se observa en el Gráfico N° 6 Resultado Neto Presupuestario 2018-2020, para el 2019 se sigue manteniendo el Superávit por L 2,049.78 millones, sin embargo; con una tendencia a resultados negativos

Gráfico N° 6 Resultado Neto Presupuestario 2018-2020.

Resultado Neto Presupuestario 2018-2020
(Millones de Lempiras)



Fuente: Elaboración propia datos de SEFIN.

al igual que el año 2018, pues se refleja una variación de L 2,221.66 millones con respecto al resultado del 2018. En el año 2020 debido a la crisis sanitaria, el gobierno con el fin de aliviar el impacto adverso y dar una respuesta a las necesidades de la sociedad; se vio obligado a reasignar el gasto no prioritario a las estructuras presupuestarias que cumplieran con las necesidades planteadas para apoyar el gasto social y sanitario llevando esto a un resultado **Presupuestario Deficitario** de L 8,814.79 millones que derivó en el incremento de pasivos, bajo las condiciones atípicas que caracterizaron dicha gestión.

El Cuadro N° 8 Resultado Económico (2018-2020) refleja el ahorro en la Cuenta Corriente para el año 2017 fue de L 13,877.23 millones aumentando en el 2018 en L 1,594.65 millones logrando un superávit de L 15,471.88 millones. Para el año 2019 fue de L 9,280.96 millones, debido a que los ingresos corrientes recaudados permitieron cubrir los gastos corrientes en su totalidad.

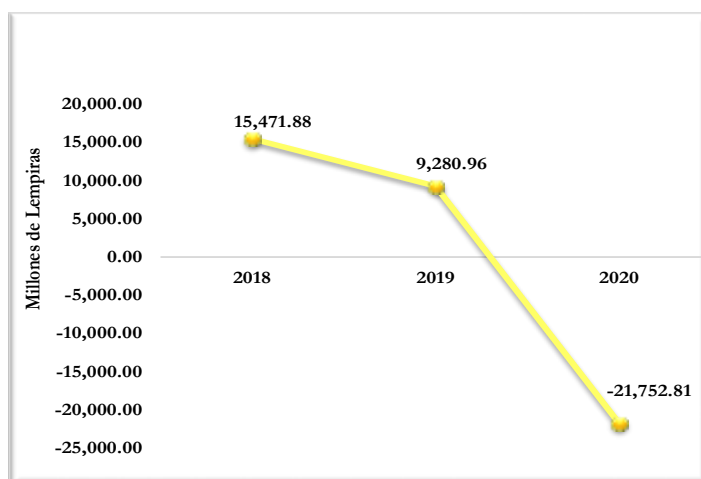
Cabe señalar, que en el Presupuesto aprobado del Ejercicio Fiscal 2020, se estimó un ahorro de L 10,966.08 millones, sin embargo; con las modificaciones al presupuesto se proyectaron Resultados Económicos en la que se contempló un ahorro de L 3,012.07 millones, logrando en la ejecución un **Desahorro** de L 21,752.81 millones, tal como se mencionó anteriormente.

Cuadro N° 8 Resultado Económico (2018-2020).

Resultado Económico 2018-2020			
(Millones de Lempiras)			
AÑOS	AHORRO O DESAHORRO	VARIACIÓN	
		LEMPIRAS	%
2017	13,877.23		
2018	15,471.88	1,594.65	-19.89%
2019	9,280.96	-6,190.92	40.01%
2020	-21,752.81	-31,033.77	334.38%
*Variación Porcentual Negativa= Aumento del Déficit.			
*Variación Porcentual Positiva=Decremento del Déficit.			
Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.			

Gráfico N° 7 Resultado Económico (2018-2020).

Resultado Económico 2018-2020
Millones de Lempiras



Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

emergencias suscitadas el resultado económico llevo a un Déficit por un monto de L 21,752.81 millones.

El Gráfico N° 7 Resultado Económico 2018-2020 refleja el comportamiento del Resultado Económico de los períodos evaluados, el cual se ha ido incrementando año con año pasando de un ahorro en el 2017 de L 13,877.23 millones a uno de L 15,471.88 millones en el 2018. Sin embargo; para el 2019 se observa un decremento en este resultado pues el mismo fue de L 9,280.96 millones.

Y, finalmente para el 2020 y como resultado de la caída abrupta en la recaudación de los ingresos públicos y aunando al aumento del gasto público como consecuencia de las

Cuadro N° 9 Resultado Financiero (2018- 2020).

Resultado Financiero 2018-2020			
(Millones de Lempiras)			
AÑOS	DÉFICIT O SUPERÁVIT	VARIACIÓN	
		LEMPIRAS	%
2017	-544.83		
2018	2,359.00	2,903.83	13.87%
2019	-12,810.48	-15,169.48	643.05%
2020	-39,261.11	-26,450.63	-206.48%
*Variación Porcentual Negativa= Aumento del Déficit.			
*Variación Porcentual Positiva=Decremento del Déficit.			
Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.			

Conforme a los Ingresos y Gastos de Capital realizados en el período 2019 financieramente se obtuvo un Déficit de L 12,810.48 millones, una variación negativa de L 15,169.48 millones con respecto al año 2018.

Del desahorro en cuenta corriente (L 21,752.80 millones) más la recaudación de Ingresos de Capital por L 5,046.08 millones menos los gastos de capital por L 22,554.38 millones, las cuentas

públicas de la Administración Central generaron un Déficit Financiero de L 39,261.11 millones al cierre del 2020 tal y como se observa en el *Cuadro N° 9 Resultado Financiero (2018-2020)*.

Dentro de los Gastos de Capital que se erogaron durante el 2020 y que impactaron en este resultado financiero se encuentra la Inversión en formación bruta de capital fijo que en este período se ejecutaron L 7,012.06 millones, las que corresponde a construcciones adiciones, mejoras edificios y obras urbanísticas que ascienden a L 3,902.69 millones, entre los proyectos realizados incluyen la rehabilitación, mantenimiento y conservación del patrimonio vial del país realizado por INVEST-Honduras y la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos; la construcción del aeropuerto internacional Palmerola, construcciones derivadas de la instalación de hospitales móviles, ampliación y reparaciones de centros educativos del sistema público entre otros proyectos; por otra parte, se invirtió en compra de maquinaria y equipo de oficina y otros bienes muebles se destinaron L 956.05 millones, cantidad que incluye la adquisición realizada en equipo médico, sanitario y hospitalario para dar respuesta inmediata y mejorar la capacidad de prestación del servicio de salud en el control del coronavirus; equipo de producción agrícola, equipo de laboratorio, de transporte , equipo de computación, este último en su mayoría adquirido por el Consejo Nacional Electoral y el Instituto Nacional de Migración.

A la par, se destinaron L 1,333.97 millones para servicios y suministros utilizados en proyectos de inversión, en activos intangibles L 537.58 millones por adquisición de aplicaciones informáticas en su mayoría en la ejecución del Consejo Nacional Electoral para el proceso de elecciones primarias, la Secretaría de Defensa, el RNP que obtuvo el sistema para el Proyecto “Honduras Identificate”, y el SAR; un valor de L 144.74 millones para compra de Equipo Militar de Seguridad y Comunicaciones ejecutado principalmente por las Secretarías de Seguridad y Defensa, entre otros, también se realizaron erogaciones en el marco del Fondo Social de Reducción de la Pobreza denominadas “Viviendas Saludables” estas acciones son realizadas a través de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.

Las Transferencias y Donaciones de Capital se ejecutaron por L 13,934.57 millones de los cuales L 1,392.27 millones corresponden a transferencias de capital al sector privado, entre las cuales se puede mencionar el programa de entrega de bonos de vivienda a las familias en pobreza o pobreza extrema realizado por CONVIVIENDA, transferencias a gestores descentralizados de salud en el marco de las acciones para crear condiciones necesarias para la atención durante la pandemia y equipamiento para mejorar los servicios de salud materno neo-natal, la instalación de sistemas fotovoltaicos ejecutado por PRONADERS y registrados como transferencia en especie, transferencias al sector agrícola entre otros.

Las transferencias de capital al sector público suman L 6,627.27 millones de los cuales el 92.70% corresponde a transferencias a municipalidades del país conforme al Decreto N° 72-86 (el 4% u 8%) para las municipalidades puerto, otorgadas a través de la Secretaría de Justicia, Gobernación y Descentralización, asimismo en cumplimiento a PCM-025-2020 artículo 7 se transfirieron fondos para la Operación Honduras Solidaria y en el marco del Decreto Ejecutivo PCM-113-2020 para Operación Fuerza Honduras II con el propósito de brindar atención a la población afectada, así como para la recuperación y rehabilitación de los daños causados por la Tormenta Tropical ETA, la diferencia del 7.30% corresponde a transferencias que se realizaron a las empresas públicas, universidades e institutos autónomos.

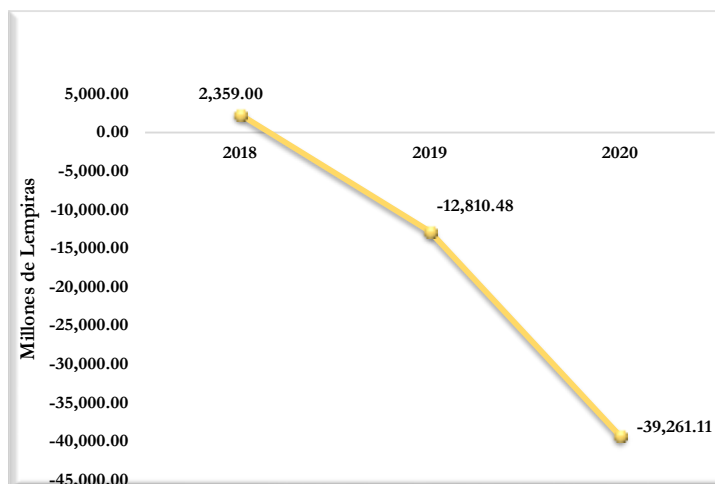
De los recursos públicos se transfirieron para ser administrados mediante fideicomisos de capital L 5,915.02 millones. Los Otros gastos de capital comprenden las asignaciones globales que se ejecutaron por L 1,607.75 millones correspondientes al Congreso Nacional, Ministerio Público y al Poder Judicial.

El *Gráfico N° 8 Resultado Financiero 2018-2020* refleja que durante los años 2018- 2020 el resultado financiero ha presentado un Déficit, por la no inversión financiera, bajas transferencias de capital más otros gastos de capital, este déficit puede colocar en riesgo la situación financiera del país si continúa la tendencia en los próximos años.

En el 2018 consiguió un Superávit por una cifra de L 2,359.00 millones. No obstante, para el 2019 se produjo nuevamente un Déficit por L 12,810.48 millones debido a que los Gastos de Capital fueron superiores a los Ingresos de Capital, y para el año 2020 estos mismos ingresos (L 5,046.08 millones) fueron nuevamente insuficientes para cubrir los gastos de capital erogados por L 22,554.38 millones resultando un Déficit de L 39,261.11 millones.

Gráfico N° 8 Resultado Financiero 2018-2020.

**Resultado Financiero-Déficit o Superávit
2018-2020
Millones de Lempiras**



Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

6. EJERCICIO FISCAL 2020- INGRESOS CORRIENTES

Para el período 2020 el Presupuesto de Ingresos Corrientes aprobado fue de L 115,631.55 millones sufriendo modificaciones por valor de L 555.50 millones, generando un Presupuesto Vigente de L 116,187.05 millones, para finalmente lograr una ejecución de L 88,043.10 millones, quedando en 24.22%

Cuadro N° 10 Comparativo de los Ingresos Corrientes 2020.

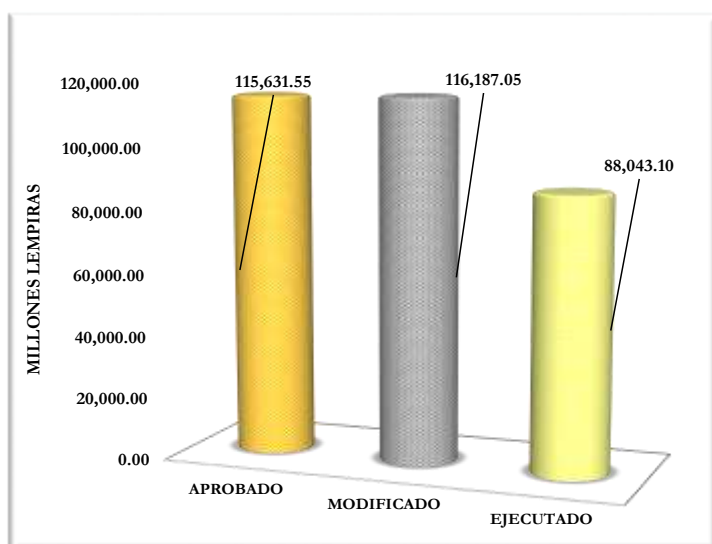
Comparativo Global De Los Ingresos Corrientes 2020							
(Millones de Lempiras)							
APROBADO	MODIFICADO	VARIACIÓN		MODIFICADO	EJECUTADO	VARIACIÓN	
		LEMPIRAS	%			LEMPIRAS	%
115,631.55	116,187.05	555.50	0.48%	116,187.05	88,043.10	-28,143.95	-24.22%
Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos del Informe de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2020 SEFIN.							

por debajo del Presupuesto Vigente (L 28,143.95 millones) tal y como se observa en el *Cuadro N° 10 Comparativo de los Ingresos Corrientes 2020*.

En el *Gráfico N° 9 Etapas del Presupuesto de Ingresos Corrientes 2020*, se observa el Presupuesto de Ingresos Corrientes en sus tres etapas, un monto aprobado de L 115,631.55 millones, alcanzando un Presupuesto

Gráfico N° 9 Etapas del Presupuesto de Ingresos Corrientes

Ingresos Corrientes Aprobado-Modificado-Ejecutado 2020
Millones de Lempiras



Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

Vigente L 116,187.05 millones para finalmente ejecutar L 88,043.10 millones incumpliendo la meta de recaudación programada, esto como consecuencia de las medidas de confinamiento establecidas por el gobierno a fin de evitar la propagación del virus, incluyendo el toque de queda en todo el país y el cierre de las fronteras.

Los Ingresos Corrientes están compuestos por varios renglones de ingreso desglosados de la siguiente forma:

- **Ingresos Tributarios:** ingresos percibidos a través de impuestos (renta, venta propiedad, etc.).
- **Ingresos No Tributarios:** ingresos recaudados a través de tasas, derechos, cánones, regalías y multas.
- **Venta de bienes y servicios del Gobierno General:** ingresos obtenidos mediante la venta de material impreso, productos agropecuarios, artículos y materiales diversos; así como la prestación otros de servicios en puertos, servicios de vigilancia a empresas del Sector Privado, ingresos de hospitales y centros educativos, transporte de datos de HONDUTEL y otros servicios varios.
- **Rentas de la Propiedad:** ingresos percibidos por el cobro de intereses por préstamos del sector público, depósitos, título y valores, así como por los beneficios por inversiones empresariales y alquileres.
- **Transferencias y donaciones corrientes:** Ingresos obtenidos por transferencias y donaciones de empresas públicas.

En el *Cuadro N° 11 Desglose de los Ingresos Corrientes en sus tres Etapas 2020* se observa cada uno de los renglones de los Ingresos Corrientes mencionados en el párrafo anterior y su comportamiento para el año 2020, como se mencionó anteriormente el total de Ingresos Corrientes aprobados fue de L 115,631.55 millones y al final del período se obtuvo una recaudación de L 88,043.10 millones lo que significa que no se alcanzó la recaudación programada, esto representó una variación con respecto al presupuesto aprobado de 23.86% (L 27,588.45 millones) es decir que solo se alcanzó el 76.14% de proyectado. Los Ingresos Tributarios fueron los de mayor aportación del total recaudado, alcanzando

con una recaudación de L 83,926.14 millones, seguido de los Ingresos No Tributarios logrando un monto de L 2,997.83 millones, Rentas de la Propiedad con L 434.75 millones, Venta de Bienes y Servicios del

Cuadro N° 11 Desglose de Ingresos Corrientes en sus tres etapas 2020.

Desglose de Ingresos Corrientes, Aprobados, Modificados y Ejecutados 2020						
(Millones de Lempiras)						
CUENTA	APROBADO	MODIFICADO	EJECUTADO	VARIACIÓN APROBADO - EJECUTADO (L.)	VARIACIÓN %	PARTICIPACIÓN INGRESO EJECUTADO
INGRESOS TRIBUTARIOS	109,721.80	109,721.80	83,926.14	-25,795.66	-23.51%	95.32%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,935.02	4,266.22	2,997.83	-937.19	-23.82%	3.40%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL	630.20	766.38	427.47	-202.73	-32.17%	0.49%
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,194.53	1,199.44	434.75	-759.78	-63.60%	0.49%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	150.00	233.21	256.91	106.91	71.27%	0.29%
TOTAL	115,631.55	116,187.05	88,043.10	-27,588.45	-23.86%	100.00%

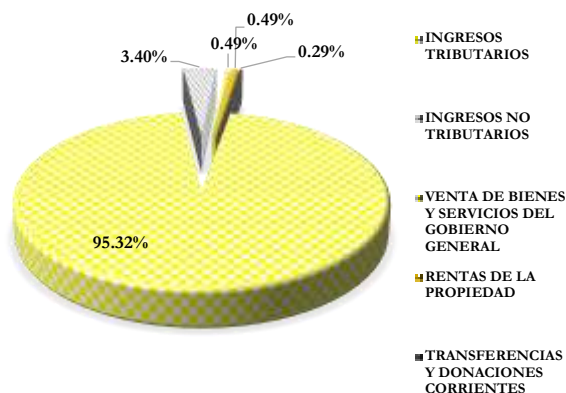
Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

Gobierno General con una recaudación por un monto de L 427.47 millones y Transferencias y Donaciones Corrientes con L 256.91 millones de recaudación.

En el Gráfico N° 10 Participación de los Ingresos Corrientes en la Recaudación 2020 se observa la participación en la recaudación lograda en el 2020, de cada uno de los tributos que conforman los Ingresos Corrientes. El 95.32% corresponde a Ingresos Tributarios, seguido de los Ingresos No Tributarios con 3.40% del total recaudado, Rentas de la Propiedad (0.49%), Venta de Bienes y Servicios del Gobierno General (0.49%) y Transferencias y Donaciones Corrientes con (0.29%), siendo estas últimas las de menor participación en la recaudación.

Gráfico N° 10 Participación de los Ingresos Corrientes en la Recaudación 2020.

Porcentaje de Participación en la Recaudación de los Ingresos Corrientes
Período 2020



Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

A) INGRESOS TRIBUTARIOS

Como se indica en el apartado anterior los Ingresos Tributarios son la principal fuente de ingresos del Presupuesto Público, pues representaron el 95.32% de los Ingresos Corrientes con una recaudación de L 83,926.14 millones, sin embargo; los mismos no alcanzaron el presupuesto aprobado para el 2020 quedando en L 25,795.66 millones (23.51%) debajo de lo proyectado.

Cuadro N° 12 Desglose de los Ingresos Tributarios en sus tres Etapas 2020.

Comparativo De Ingresos Tributarios Aprobado, Vigente y Ejecutado 2020						
(Millones de Lempiras)						
CUENTA	APROBADO	MODIFICADO	EJECUTADO	VARIACIÓN APROBADO - EJECUTADO (L.)	VARIACIÓN %	PARTICIPACIÓN INGRESO EJECUTADO
IMPTO S/RENTA	37,094.10	37,094.10	25,565.35	-11,528.75	-31.08%	30.46%
IMPTO S/PROPIEDAD	836.80	836.80	609.88	-226.92	-27.12%	0.73%
IMPTO S/PRODUC. CONS. VTA.	48,343.40	48,343.40	39,462.08	-8,881.32	-18.37%	47.02%
IMPTO S/SER Y ACT ESPEC.	18,634.90	18,634.90	14,997.48	-3,637.42	-19.52%	17.87%
IMPTO S/IMPORTACIONES	4,792.40	4,792.40	3,282.33	-1,510.07	-31.51%	3.91%
IMPTO S/BENEF ESPEC.	20.20	20.20	9.02	-11.18	-55.35%	0.01%
TOTAL	109,721.80	109,721.80	83,926.14	-25,795.66	-23.51%	100.00%
Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.						

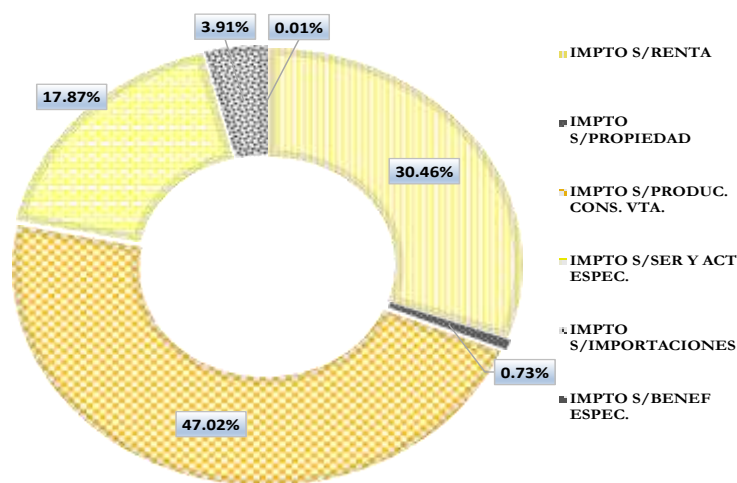
Tal y como se refleja en el *Cuadro N° 12 Desglose de los Ingresos Tributarios en sus tres Etapas 2020*, los Ingresos Tributarios están integrados por 6 renglones de impuestos, el principal renglón es el Impuesto sobre la Producción, Consumo y Ventas que para el 2020 aportó a la recaudación L 39,462.08 millones, seguido por el Impuesto Sobre la Renta con L 25,565.35 millones, ambos renglones son los mayores aportantes en la recaudación de los Ingresos Tributarios; y otros renglones como el Impuesto sobre Servicios y Actividades Específicas con una ejecución de L 14,997.48 millones, Impuesto Sobre las Importaciones con L 3,282.33 millones, Impuesto Sobre la Propiedad L 609.88 millones y el Impuesto a los Beneficios Eventuales y Juegos de Azar L 9.02 millones que aportan en menor porcentaje.

Por otra parte, es importante recalcar que los diferentes tipos de impuestos pueden tener impactos distintos en la capacidad redistributiva del sistema tributario. Un sistema tributario puede ser progresivo o regresivo en la medida en que tenga una mayor o menor capacidad de beneficiar a los más pobres; es decir, entre más se considere el poder adquisitivo de quien tributa y de quien recibe los beneficios de los tributos el sistema tributario es más progresivo.

Al observar la distribución de los Ingresos Tributarios en *Gráfico N° 11 Participación de los Ingresos Tributarios en la Recaudación 2020* se aprecia:

Gráfico N° 11 Participación de los Ingresos Tributarios en la Recaudación 2020.

**Porcentaje de Participación en la Recaudación de los Ingresos Tributarios
Período 2020**



Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

Gaseosas (L 1,073.16 millones), Cigarrillos (L 470.60 millones), Consumo Selectivo de artículos varios (L 378.98 millones) y Selectivo de Vehículos (L 354.00 millones), Sobre ventas 18% Boletos de Transporte Aéreo (L 18.11 millones) y finalmente sobre ventas del 5% de Boletos Lotería Electrónica y Rifas (L 19.85 millones).

Los impuestos sobre la producción, el consumo y la venta han sido la principal fuente de ingresos tributarios en los últimos años. Cabe señalar que este tributo para el 2020 presento un desfase de L 8,881.32 millones con respecto a lo programado resultado influenciado por las restricciones de movilización y comercialización originadas por las medidas de confinamiento sanitario decretadas por el gobierno a partir de la segunda quincena del mes de marzo, en la que únicamente ciertos comercios de abastecimiento de alimentos fueron autorizados para operar parcialmente.

Cabe resaltar que, el Impuesto Sobre la Producción, Consumo y Ventas al ser un tributo que finalmente recae sobre los consumidores impuesto indirecto al ser pagado en el precio final de los bienes y servicios adquiridos, este tipo de impuestos es considerado regresivo o con una negativa capacidad redistributiva.

- **Impuestos Sobre la Renta L 25,565.35 millones (30.46 %):** son los impuestos sustraídos de las actividades económicas y ganancias de las personas naturales, empresas u otras entidades jurídicas. Los principales mecanismos de recaudación de este impuesto son los Pagos a Cuenta, Impuestos Sobre la Renta de Personas jurídicas, Retención en la Fuente, Retención (Art. 5 y 25), Aportación Solidaria, Impuestos Sobre la Renta de Personas Naturales, Por propio computo, Ganancias de Capital, entre otros.

Durante el año 2020 los impuestos sobre la renta fueron el segundo renglón en importancia de los ingresos tributarios, al representar cerca de un tercio del total (30.46%) alcanzando una recaudación por un monto de L 25,565.35 millones, no obstante, la meta de recaudación no se cumplió en su totalidad principalmente por el impacto de la pandemia en la economía, quedando L 11,528.75 millones por debajo de los L 37,094.10 millones aprobados.

- **Los Impuestos sobre producción, consumo y ventas asciende a L 39,462.08 millones (47.02%):** en este Impuesto se destacan las subcuentas Impuesto Sobre Ventas del 15% con una recaudación de L 33,974.02 millones, representando el 86.09% de la recaudación total de este tributo, el Impuesto Sobre Ventas del 18% sobre artículos Suntuarios por el orden de L 1,803.31 millones, los impuestos generados a través de la Producción de Cervezas (L 1,163.61 millones), Aguardiente (L 155.81 millones), Licor Compuesto (L 50.56 millones), Producción Forestal (L 0.06 millones), Consumo de Aguas

Según la teoría tributaria, este tipo de impuestos considerados impuestos directos, porque son obtenidos directamente del sujeto que genera la actividad económica, son usualmente progresivos.

- **Impuestos sobre Servicios y Actividades Específicas (17.87%):** Durante el año 2020, este tributo registró una recaudación de L 14,997.48 millones, el 17.87% del total de la recaudación de los Ingresos Tributarios; convirtiéndose en el tercer renglón de ingresos tributarios para la Administración Central.

Al cierre del ejercicio los impuestos que componen este grupo de tributos, muestran una caída de L 3,637.42 millones respecto a la meta presupuestada, siendo el más representativo en esta caída la cuenta de Aporte Atención Programas Sociales y Conservación Patrimonial Vial con L 2,823.18 millones, pues de los L 14,774.20 millones solo alcanzó L 11,951.02 millones esto como producto de que el negocio petrolero mundial ha experimentado una drástica reducción de demanda energética por la pandemia del coronavirus.

Por su parte, el Impuesto por la Contribución Pro Seguridad Poblacional muestra una disminución de L 478.06 millones de los L 2,894.20 millones programados logrando solamente L 2,416.14 millones resultando de la baja recaudación de sus principales cuentas. Otras cuentas que representan este tributo son otras fuentes de ingresos como la tributación de casinos, timbres de contratación, gas LPG, entre otros.

- **Resto de renglones de ingreso tributario (4.65%):** los demás renglones que integran el ingreso tributario contribuyen con apenas del 4.65% del total, estos son: los Impuestos sobre las Importaciones que alcanzaron L 3,282.33 millones (3.91%); luego, los Impuestos sobre la Propiedad contribuyendo con L 609.88 millones (0.73 %); y, finalmente, los Impuestos sobre Beneficios Eventuales y Juegos de Azar con L 9.02 millones (0.01%).

B) INGRESOS NO TRIBUTARIOS

El otro rubro de los Ingresos Corrientes con mayor aporte son los Ingresos No Tributarios, para este renglón se aprobó un presupuesto de L 3,935.02 millones sufriendo modificación en el transcurso del período, sin embargo; estos ingresos no lograron su meta de recaudación obteniendo solamente un monto L 2,997.83 millones (76.18%) quedando L 937.19 millones por debajo de lo programado tal y como se observa en *Cuadro N° 13 Desglose de los Ingresos No Tributarios en sus tres Etapas 2020*.

Los ingresos no tributarios provienen, a diferencia de los tributarios, del cobro de tasas (como marchamos o servicios consulares), derechos (como libretas para pasaporte o licencias), cánones y regalías (como canon por concesiones y frecuencias radioeléctricas), multas y otros ingresos no tributarios (como los ingresos por subastas).

Cuadro N° 13 Desglose de los Ingresos No Tributarios en sus tres Etapas 2020.

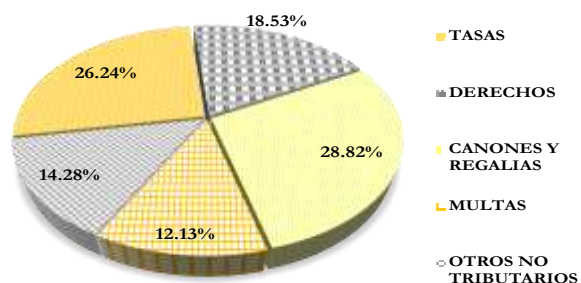
Comparativo De Ingresos No Tributarios Aprobado- Vigente- Ejecutado 2020						
(Millones de Lempiras)						
DESCRIPCIÓN	APROBADO	VIGENTE	EJECUTADO	VARIACIÓN APROBADO - EJECUTADO (L.)	VARIACION (%)	PARTICIPACIÓN INGRESO EJECUTADO
TASAS	869.24	949.95	786.50	-82.74	-9.52%	26.24%
DERECHOS	916.40	930.98	555.63	-360.77	-39.37%	18.53%
CANONES Y REGALIAS	1,057.60	1,075.81	864.08	-193.52	-18.30%	28.82%
MULTAS	589.00	601.31	363.66	-225.34	-38.26%	12.13%
OTROS NO TRIBUTARIOS	502.78	708.17	427.96	-74.82	-14.88%	14.28%
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,935.02	4,266.22	2,997.83	-937.19	-23.82%	100.00%
Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.						

En el *Gráfico N° 12 Participación de los Ingresos No Tributarios en la Recaudación 2020* se aprecia las cuentas que componen los Ingresos No Tributarios, y el porcentaje de participación de las mismas el cual se distribuye de la siguiente forma:

- **Cánones y Regalías (28.82%):** El principal renglón de los Ingresos No Tributarios para el 2020, para este renglón se aprobó L 1,057.60 millones, sufrió una modificación en el transcurso del ejercicio quedando en un presupuesto vigente de L 1,075.81 millones de los cuales alcanzó una recaudación de L 864.08 millones, monto inferior al presupuesto aprobado en un 18.30%, la subcuenta que influyó en la baja recaudación de este renglón fue el Canon Aeroportuario quedando en L 165.29 millones muy por debajo de su meta programada, esto como producto de los bajos ingresos por el cierre de aeropuertos producto del COVID-19.

Gráfico N° 12 Participación de los Ingresos No Tributarios en la Recaudación 2020.

**Porcentaje de Participación en la Recaudación de los Ingresos No Tributarios
Período 2020**



Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

Los principales aportes provienen de las Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas (L 658.73 millones), el resto proviene en menor medida del Canon de Aprovechamiento de Aguas y Canon de Explotación de Petróleo entre otros.

- **Tasas (26.24%):** La recaudación de ingresos por los diversos tipos de tasas alcanzó al finalizar el 2020 un monto de L 786.50 millones,

significando el 26.24% del total recaudado, sin embargo; este renglón no logró su meta en un 9.52% es decir L 82.74 millones debajo de lo programado esto debido a la caída de su principal subcuenta Tasa por llamada al Exterior de \$.0.03 que reporta una baja de L 86.44 millones con respecto a lo programado obteniendo un monto de L 234.38 millones distribuida entre CELTEL y SERCOM.

Otras subcuentas que contribuyen a la recaudación de este renglón es Tasas Varias (L 171.51 millones), la Emisión de Constancias Certificados y Otros (L 111.30 millones), Marchamos (L 59.63 millones), Servicios Consulares (L 52.56 millones) y Papel Notarial (L 30.29 millones) además de otras tasas que presentan menor recaudación.

- **Derechos (18.53%):** El aporte de los ingresos por Derechos fue de L 555.63 millones, 18.53% del total de la recaudación de los Ingresos No Tributarios. El valor más representativo en este renglón corresponde al rubro de Libretas de Pasaporte por L 221.65 millones y otros como cobro de Licencias de Conducir (L 116.18 millones), Otras Licencias (L 66.23 millones), Registro Nacional de las Personas (RNP) (L 57.88 millones), Permisos y Renovaciones Migratorias (L 26.65 millones) y en registro de armas (L 15.59 millones).

- **Otros No Tributarios (14.28%):** Este renglón con un aporte de L 427.96 millones, este renglón está compuesto por Otros No Tributarios (L 287.19 millones), Devolución de Ejercicios Fiscales Anteriores (L 119.26 millones), Reparos Varios (L 11.36 millones), Ingresos por Subastas (L 8.00 millones), Subastas Aduaneras (L 1.74 millones) y otros como Dispensa de Edictos y compensación por pérdida de activos muebles (L 0.04 millones).

- **Multas (12.13%):** En último lugar durante el año 2020 es el renglón de Las Multas con L 363.66 millones, representando el 12.13%, integradas por aplicación de Multas por parte de la Policía y Tránsito, Multas y Penas varias, Multas Arancelarias de Importación, Infracciones a la Ley de Migración y Extranjería, y el resto a Multas aplicadas por Transporte, Recargos e Intereses aplicados Código Tributario y multas aplicadas como sanciones contempladas en la Ley de Minería.

7. PRESIÓN TRIBUTARIA 2020

La presión tributaria es un indicador que sirve para ponderar la participación del Estado en la economía del país mediante la recaudación de impuestos; es decir, mide el peso relativo de la recaudación impositiva en el Producto Interno Bruto (PIB) definiendo este como el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado normalmente un año o trimestre. Por sí misma, la presión tributaria no es capaz de explicar una buena o mala gestión pública, ni sus efectos sobre el bienestar de la población; pues hay países con alta presión tributaria, pero con altos niveles de ineficiencia en la gestión pública, y viceversa, países con baja presión tributaria y altos niveles de bienestar social.

La Presión Tributaria en los Ingresos Corrientes

Cuadro N° 14 Presión Tributaria.

Presión Tributaria (PT) Por Impuesto 2020						
(Millones de Lempiras)						
CUENTAS	2018		2019		2020	
INGRESOS CORRIENTES	109,068.32	18.96%	110,305.80	17.94%	88,043.10	15.03%
TRIBUTARIOS	103,550.00	18.00%	104,622.93	17.01%	83,926.14	14.33%
Imppto. S / Renta	36,044.97	6.27%	34,515.52	5.61%	25,565.35	4.36%
Imppto. S / Propiedad	712.47	0.12%	786.23	0.13%	609.88	0.10%
Imppto. S / Prod., Cons., Vtas.	45,511.82	7.91%	47,045.86	7.65%	39,462.08	6.74%
Impptos. Activ. Especificas	16,779.23	2.92%	17,783.60	2.89%	14,997.48	2.56%
Imppto. S / Importaciones	4,484.60	0.78%	4,474.01	0.73%	3,282.33	0.56%
Imppto. S / Benef. Event.	16.91	0.00%	17.71	0.00%	9.02	0.00%
NO TRIBUTARIOS	3,750.58	0.65%	3,751.20	0.61%	2,997.83	0.51%
Tasas	926.96	0.16%	938.04	0.15%	786.50	0.13%
Derechos	870.99	0.15%	926.53	0.15%	555.63	0.09%
Canones	1,030.59	0.18%	1,031.61	0.17%	864.08	0.15%
Multas	558.70	0.10%	502.51	0.08%	363.66	0.06%
Otros No Tributarios	363.34	0.06%	352.51	0.06%	427.96	0.07%
VENTAS DE BIENES	106.28	0.02%	87.34	0.01%	10.10	0.00%
VENTAS DE SERVICIOS	481.12	0.08%	582.89	0.09%	417.37	0.07%
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,072.62	0.19%	1,093.37	0.18%	434.75	0.07%
TRANSFERENCIA S Y DONANC. CORR.	107.72	0.02%	168.07	0.03%	256.91	0.04%
TRANSFERENCIA S Y DONANC. CAPITAL	4,578.19	0.80%	4,462.71	0.73%	5,046.08	0.86%
RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	20.40	0.00%	20.65	0.00%	20.39	0.00%
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	18,944.96	3.29%	22,272.28	3.62%	29,523.86	5.04%
OBTENCIÓN DE PRESTAMOS	10,851.55	1.89%	15,186.55	2.47%	50,491.25	8.62%
OTROS	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PIB	575,285.00		614,918.00		585,734.00	
Fuente: Elaboración propia datos SEFIN y BCH.						
PIB 2018 r/ : revisado						
PIB 2019 p/: Preliminar						
PIB 2020 p/: Preliminar						

Como se observa en el *Cuadro N° 14 Presión Tributaria*, para el 2020 la recaudación de los Ingresos Corrientes tuvo una fuerte caída por un valor de L 22,262.70 millones en relación al año 2019, año en el que se reflejó un aumento de L 1,237.48 millones con respecto al 2018, de igual forma el PIB (a Precios de mercado) tuvo una disminución ya que alcanzó un valor de L 585,734.00 millones, debido a que ambos sufrieron una caída la presión tributaria disminuyó en 2.91 p.p. con respecto al 2019, siendo de 15.03% para el 2020.

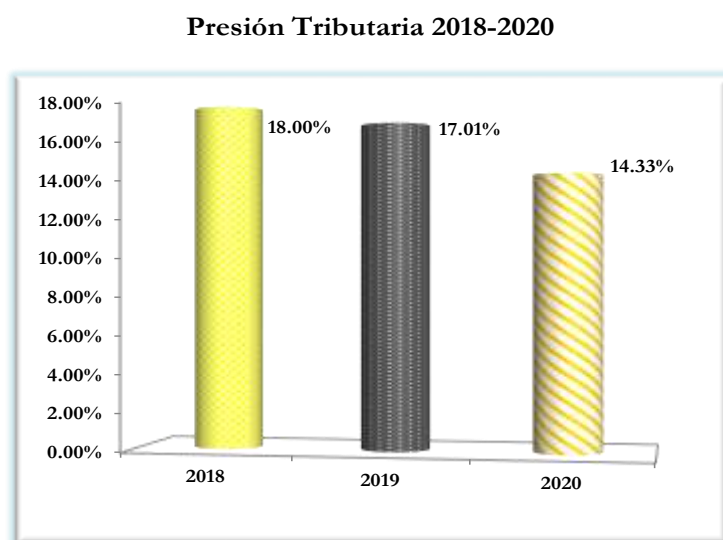
Al analizar de forma desagregada la presión de los Ingresos Públicos sobre la economía, según lo observado los Ingresos Corrientes es el rubro de mayor peso para la población, sin embargo; en el año 2020 estos cayeron lo que provocó que la presión Tributaria con respecto al PIB alcanzara un 15.03%, como se mencionó en el párrafo anterior, donde los Ingresos Tributarios son los de mayor presión con 14.33% sobre el PIB con una disminución de 2.68 p.p. con respecto al 2019, por su parte los Ingresos No Tributarios disminuyeron su porcentaje de 0.61% en el año 2019 a 0.51% para el 2020. El resto de renglones suman un peso relativo de 0.15% sobre el PIB, es decir, que tienen un impacto limitado en la dinámica económica del país, entre estos encontramos: Venta de Bienes y Servicios y Rentas de la Propiedad.

Si se examinan los Ingresos Tributarios más de cerca, se refleja que el impuesto con mayor peso sobre la economía es el Impuesto sobre la Producción, Consumo y Ventas alcanzando un 6.74% con respecto al

PIB en el año 2020, una disminución del 0.91% con respecto al 2019, y 1.17% en relación al año 2018. En segundo lugar, el Impuesto Sobre la Renta alcanzó un peso de 4.36% durante el año 202, menor al 5.61% del año 2019. Entre ambos impuestos suman un peso de 11.10% respecto al PIB, lo que significa que por cada L 100.00 obtenidos en la actividad económica del país, el Gobierno recolecta L 11.10 en forma de estos impuestos.

Por su parte, el segundo rubro de ingresos con mayor peso son las fuentes financieras (endeudamiento público y obtención de préstamos) que suman 13.66% sobre el PIB al finalizar el año 2020; esto significa que por cada L 100.00 creados en la economía, el gobierno obtuvo L 13.66 mediante algún tipo de endeudamiento, sin embargo; esta fuente tuvo un elevado aumento con respecto al año 2019 que mantuvo una presión tributaria del 6.09% con respecto al PIB, esto debido al nivel de endeudamiento en las cuentas públicas obedeciendo a la difícil situación generada por la Pandemia COVID-19 como restricción en la circulación de la ciudadanía y por lo tanto de los productores provocando pérdidas de la producción, cierre definitivo y temporal de las empresas que operan en el país llevando al desempleo, paralizando la producción y comercialización conllevando al no pago de tributos y bajo consumo, aunado a esto las pérdidas provocadas por las Tormentas ETA e IOTA que como se mencionó anteriormente provocaron un deterioro en la actividad económica.

Gráfico N° 13 Presión Tributaria Ingresos Corrientes 2018-2020.



Fuente: Elaboración propia datos SEFIN y BCH.

Como se observa en el Gráfico N° 13 Presión Tributaria Ingresos Corrientes 2018- 2020, Honduras presentó una presión tributaria de 18.00% en el año 2018, presentando niveles de presión tributaria elevados en comparación con los países de la región Centroamericana, a pesar de lo cual continúa siendo el país más pobre del Istmo¹, para el 2019 la presión tributaria fue de 17.01% disminuyendo con respecto al año anterior, sin embargo; este porcentaje fue inferior a la estimación establecida en el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) en el que se espera una

Presión Tributaria para el mediano plazo (2019-2022) de 17.7% del PIB. No obstante, en el año 2020 la presión tributaria disminuyó a 14.33% como efecto de la baja recaudación debido a las medidas de confinamiento aplicadas por el gobierno para contrarrestar los efectos de la Pandemia COVID-19 que afectaron la producción y el consumo impactando en los tributos más importantes.

¹ Presión Tributaria Centroamérica, Nicaragua 19.11%, El Salvador 18.53%, Costa Rica 14.78%, y Guatemala 11.26%, datos de Bancos Centrales de Centroamérica.

8. RELACIÓN INGRESOS/PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el *Cuadro N° 15 Relación Ingresos/ PIB 2018-2020* se demuestra que el PIB² ha tenido una tendencia a la alza en los últimos años, siendo de L 575,285.00 millones, en el 2018 (Cifras revisadas), escalando a L 614,918.00 millones para el 2019, sin embargo; para el año 2020 el PIB experimentó una caída debido a la contracción de la economía con las medidas de confinamiento decretadas por el gobierno para erradicar el contagio del COVID-19 alcanzando un monto de L 585,734 millones para el 2020 (para últimos dos años se presentan cifras preliminares).

Cuadro N° 15 Relación Ingresos/PIB 2018-2020.

Relación Ingresos/ PIB						
(Millones de Lempiras)						
CONCEPTO	2018		2019		2020	
	575,285.00		614,918.00		585,734.00	
INGRESOS CORRIENTES	109,068.32	18.96%	110,305.80	17.94%	88,043.10	15.03%
RECURSOS DE CAPITAL	4,598.59	0.80%	4,462.71	0.73%	5,046.08	0.86%
FUENTES FINANCIERAS	29,796.51	5.18%	37,479.49	6.10%	80,035.50	13.66%
INGRESOS TOTALES	143,463.42	24.94%	152,248.00	24.76%	173,124.68	29.56%
Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.						

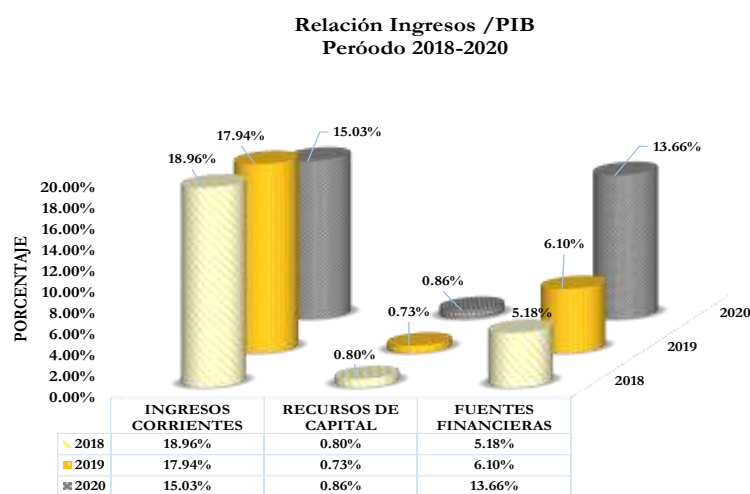
relación al año 2019 en 2.91%.

De otra manera, las Fuentes Financieras sufrieron un elevado incremento; siendo la segunda fuente de mayor participación, con una aportación de L 80,035.50 millones, lo que representa el 13.66% de contribución, un incremento con respecto al año anterior en 7.56%, igualmente tuvo un aumento significativo en su recaudación en función del año 2018 en L 50,238.99 millones. En menor cantidad los Recursos de Capital con 0.86% de participación aumentando en relación al 2019.

Considerando lo anterior, los Ingresos Totales para el 2020 reflejaron un 29.56% de participación con respecto al PIB, siendo la recaudación total de L 173,124.68 millones. Si se analizan las diferentes fuentes que integran el presupuesto de ingresos, los Ingresos Corrientes muestran una aportación mayoritaria en proporción al PIB, con 15.03% reduciéndose en

² PIB considerado como uno de los indicadores más importantes para evaluar el desempeño de la actividad económica de un país porque monitorea el estado de la economía; muestra el valor monetario de todos los bienes y servicios producidos en un periodo específico de tiempo y dentro de las fronteras nacionales.

Gráfico N° 14 Relación Ingresos/PIB 2018 -2020.



Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

del 2020. Por su parte, las Fuentes Financieras tuvieron un incremento en relación al 2019 alcanzando una presión tributaria de 13.66%.

9. PRODUCTIVIDAD DE LOS PRINCIPALES TRIBUTOS

La productividad es la relación entre la producción obtenida por un sistema productivo y los recursos utilizados para obtenerla, en otros términos, es el indicador de eficiencia que relaciona la cantidad de recursos utilizados con la cantidad de producción obtenida. Los Ingresos Tributarios son los de mayor incidencia en la recaudación del país y por ende el instrumento más importante para el financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del País, dentro de estos se destacan: El Impuesto sobre la Renta y el Impuesto sobre Producción, Consumo y Ventas, por lo que es importante analizar su productividad, para lo cual se analizará a continuación los últimos tres años:

A) FÓRMULA DE LA PRODUCTIVIDAD: (RECAUDACIÓN REAL/ TASA) /PIB

a) Productividad en el Impuesto Sobre Producción, Ventas y Consumo

Dentro de los Ingresos Tributarios de mayor productividad se encuentra el Impuesto Sobre Producción, Consumo y Ventas, que en los últimos años se ha aplicado una tasa del 15% y del 18% para algunos artículos suntuarios, anualmente se posiciona como el mayor receptor de ingresos.

En el Gráfico N° 14 Relación Ingresos/PIB 2018 -2020 se observa el porcentaje de relación de las 3 fuentes de ingresos con respecto al PIB de los últimos tres años. En el 2020 la fuente de Ingresos Corrientes tuvo una disminución con respecto al año 2019, esto como resultado de las medidas tomadas para contrarrestar la Pandemia y por el embate de los Huracanes ETA e IOTA, siendo la más significativa y de mayor aportación en la disminución

Como se percibe en el Cuadro N° 16 *Productividad Impuesto Sobre Producción, Consumo y Ventas 2018-2020* para el 2019 el Impuesto Sobre Producción, Consumo y Ventas alcanzó una recaudación de L 47,045.86 millones y para el 2020 está disminuyó pues obtuvo un valor menor de recaudación con respecto al 2019 por un monto de L 39,462.08 millones, generando un rendimiento o productividad con respecto al PIB del 44.91%, 6.10pp abajo que el 2019.

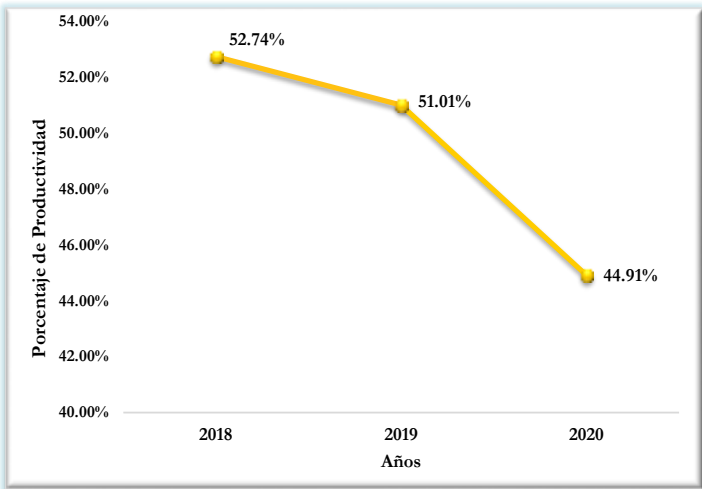
Cuadro N° 16 Productividad Impuesto Sobre Producción, Consumo y Ventas 2018- 2020.

Productividad Impuesto Sobre Producción, Consumo y Ventas/ PIB				
(2018-2020)				
(Millones de Lempiras)				
AÑO	RECAUDADO	PIB	TASA	PRODUCTIVIDAD
2018	45,511.82	575,285.00	15%	52.74%
2019	47,045.86	614,918.00	15%	51.01%
2020	39,462.08	585,734.00	15%	44.91%

Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

Gráfico N° 15 Productividad Impuesto Sobre Producción, Consumo y Ventas (2018-2020).

Productividad Impuesto Sobre Producción, Consumo y Ventas/ PIB (2018-2020)



Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

En el Gráfico N° 15 *Productividad Impuesto Sobre Producción, Consumo y Ventas (2018-2020)* se observa el rendimiento o productividad del Impuesto Sobre Producción y Consumo en relación al PIB de los últimos tres años, siendo el año 2017 con 52.58% aumentando en el 2018 al 52.84%, para el 2019 se observa una disminución de 1.85% con respecto al 2018 con una productividad del 50.99% a pesar del aumento en la recaudación de este tributo.

b) Productividad en el Impuesto Sobre la Renta

El Impuesto Sobre la Renta es otro de los Impuestos de impacto en la recaudación del país, esto con los aportes de los Pagos a Cuenta, Impuestos Sobre la Renta de Personas Jurídicas, Retención de la Fuente, Aportación Solidaria, con un menor porcentaje por el Impuesto Sobre la Renta de Personas Naturales, Propio Computo, y las Ganancias de Capital, este último afectado por la aplicabilidad de amnistías tributarias de acuerdo al Código Tributario vigente.

La recaudación de este impuesto en los últimos años ha ido en ascenso como se observa en el *Cuadro N° 17 Productividad Impuesto Sobre La Renta/PIB 2018-2020*, en el 2018 la recaudación alcanzada fue de L 36,044.97 millones, no obstante, para el 2019 la situación cambio, la recaudación por este tributo disminuyó con respecto al 2018 ya que solo se alcanzó L 34,515.52 millones, es decir L 1,529.45 millones menos.

Cuadro N° 17 Productividad Impuesto Sobre La Renta/PIB 2018-2020.

Productividad Impuesto Sobre La Renta / PIB 2018-2020				
(Millones de Lempiras)				
AÑO	RECAUDADO	PIB	TASA	PRODUCTIVIDAD
2018	36,044.97	575,285.00	25%	25.06%
2019	34,515.52	614,918.00	25%	22.45%
2020	25,565.35	585,734.00	25%	17.46%
Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.				

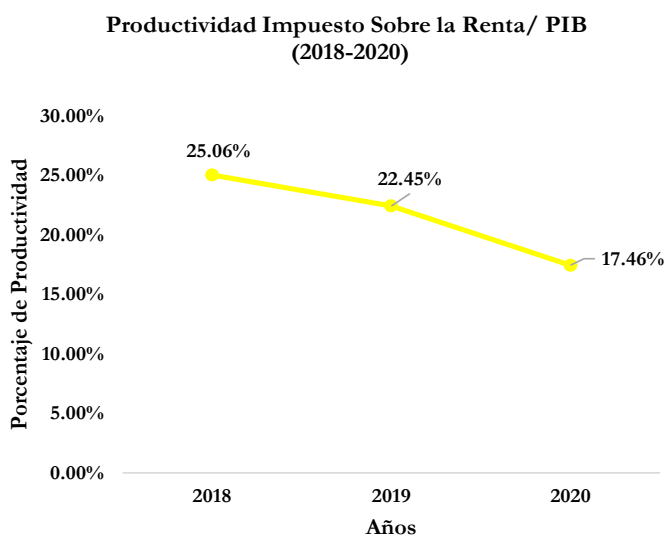
Para el año 2020, también reflejo una disminución en la recaudación con respecto al 2019 por un monto de L 8,950.17 millones, alcanzando un valor de L 25,565.35 millones bajando su productividad en 4.99pp con respecto al 2019 que alcanzo el 22.45% y en el año 2020 alcanzo 17.46%.

En el *Gráfico N° 16 Productividad Impuesto Sobre la Renta/PIB (2018-2020)* se ilustra el comportamiento de la productividad del ISR con respecto al PIB de los tres últimos años. En el 2018 tuvo una productividad del 25.06%, resultado principalmente de las reformas que se le han realizado en los últimos años a este impuesto y los cambios en la administración tributaria.

Sin embargo; para el 2019 debido a la disminución en la recaudación de este tributo como resultado de la eliminación del 1.5% de la retención en la fuente y el aumento en el Producto Interno Bruto su productividad bajo a 22.45%.

De igual importancia, en el 2020 se observa una caída en la productividad de este impuesto alcanzando el 17.46% esto como resultado de la baja captación de recursos provocadas por las medidas tomadas por el gobierno como el cierre de la economía casi por 3 meses.

Gráfico N° 16 Productividad Impuesto Sobre la Renta/PIB (2018-2020)



Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

c) Eficiencia de Productividad en el Impuesto Sobre Ventas

$$\begin{aligned}
 \text{EPISV} &= \frac{\text{Recaudación Lograda del ISV 2020}}{\text{Producto Interno Bruto 2020*ISV}} = \frac{\text{Recaudación Lograda del ISV 2020}}{\text{Recaudación Potencial del ISV 2020}} = \frac{\text{L } 39,462.08}{\text{L } 585,734.00 * 15\%} = \\
 &= \frac{\text{L } 39,462.08}{\text{L } 87,860.10} = 44.91\%
 \end{aligned}$$

Para el 2020 la productividad del ISV fue de 44.91pp comparado con el año 2019 tuvo una disminución de 6.09pp, pues el año anterior fue de 51.00pp, es decir que la gestión de recaudación para este período no fue eficiente debido a que disminuyó con respecto al año 2019.

B) INDICADORES

EFICACIA DEL INGRESO EJECUTADO

$$IEIF = \frac{\text{Ejecución Presupuestaria de Ingresos 2020-Ejecución Fuentes Financieras 2020}}{\text{Presupuesto Modificado 2020-Fuentes Financieras Modificado 2020}} = \frac{L\ 173,124.68 - L\ 80,035.50}{L\ 193,569.91 - L\ 71,938.83} = \frac{(L\ 93,089.18)}{(L\ 121,631.08)} = 76.5340\%$$

Para el 2020 el Presupuesto de Ingresos de la Administración Central, obtuvo una eficacia de 76.53% de los recursos recaudados en L 173,124.68 millones por ejecución, 19.43 pp por debajo de la eficacia del año 2019 (95.96%) año en que la recaudación fue inferior a la del 2020 (L 152,248.00 millones) al igual que las Fuentes Financieras que alcanzaron en el 2019 L 37,479.49 millones, es decir L 42,556.01 millones menos que este año 2020 (L 80,035.50 millones).

VELOCIDAD DE CAPTACIÓN TRIBUTARIA

$$VCT = \frac{1}{\text{Presión Tributaria}} = \frac{\text{PIB 2020}}{\text{Ingresos Tributarios 2020}} = \frac{L\ 585,734.00}{L\ 83,926.15} = L\ 6.9791$$

El Indicador de Velocidad mide la relación del PIB y lo captado por el Estado en materia de Ingresos Tributarios, siendo 6.9791 para el 2020, lo que significa que por cada L 6.97 generados como PIB únicamente se percibe L 1.00 como ingreso Tributario, determinando que entre más alto sea este indicador, se da una captación tardía.

COEFICIENTE DE FLEXIBILIDAD TRIBUTARIA

$$CFT = \frac{I\ \text{Tributario 2020} - I\ \text{Tributario 2019}}{\text{PIB 2020-PIB 2019}} = \frac{L\ 83,926.15 - L\ 104,622.93}{L\ 585,734.00 - L\ 614,918.00} = \frac{-L\ 20,696.79}{-L\ 29,184.00} = 70.9182\%$$

El CFT para el 2020 fue de 70.91%; tuvo considerable incremento con respecto al año anterior de 68.28 pp; debido a que este año fue atípico debido a los daños provocados por las Tormentas Tropicales ETA e IOTA y las medidas tomadas para contrarrestar el contagio masivo de la población por la Pandemia del Covid-19, por lo que el Gobierno de Honduras adoptó medidas tributarias y económicas que afectaron el Presupuesto de Ingresos y Egresos, otorgando beneficios fiscales como amnistías para apoyo al Sector Privado por el cierre del comercio a nivel nacional por varios meses.

ELASTICIDAD IMPOSITIVA:

$$EI = \frac{(\text{Ingreso Tributario 2020} - \text{Ingresos Tributarios 2019}) / \text{Ingresos Tributario 2020}}{(\text{PIB 2020} - \text{PIB 2019}) / \text{PIB 2019}}$$

$$EI = \frac{(L\ 83,926.15 - L\ 104,622.93) / L\ 83,926.15}{(L\ 585,734.00 - L\ 614,918.00) / L\ 585,734.00} = \frac{-L\ 20,696.79 / L\ 83,926.15}{-L\ 29,184.00 / L\ 585,734.00}$$

$$EI = \frac{-0.2466071659}{-0.0498246644} = 4.9495\text{p.p.}$$

Este indicador permite determinar en qué proporción cambian los ingresos tributarios con relación a las variaciones del PIB, a precio corriente en un período dado donde se supone que no hay cambios en la legislación tributaria; La Elasticidad Impositiva para el 2020 fue de 4.94 pp como consecuencia de la baja recaudación en los impuestos de mayor aportación, esto debido a las medidas de confinamiento y circulación que paralizaron el comercio afectando el crecimiento económico del país.

EQUILIBRIO FINANCIERO

$$EF = \frac{\text{Ingresos Totales Ejecutados 2020}}{\text{Gastos Totales Ejecutados 2020}} = \frac{\text{L } 173,124.68}{\text{L } 181,939.47} = 0.9515 * 100 = 95.1550\%$$

Al medir el equilibrio financiero, los ingresos totales ejecutados no cubren los gastos totales de la Administración Central por lo que se tuvo que recurrir a contraer más financiamientos, para el 2020 se consiguió cubrir solamente en 95.1550% los compromisos adquiridos, por el concepto de deuda contraída, aun sabiendo que los mismos gastos se dirigen a pago de sueldos y salarios e interés y comisiones de deuda.

TAMAÑO PRESUPUESTARIO

$$TP = \frac{\text{Gastos Totales de la Administración Central Ejecutados 2020}}{\text{PIB 2020}} = \frac{\text{L } 181,939.47}{\text{L } 585,734.00} = 0.3106 * 100$$

TP= 31.0618%

La Administración Central cuenta con un tamaño presupuestario con relación al PIB para el 2020 de 31.0618%, el cual creció en 6.6414% con respecto al año 2019, aun y cuando los gastos para el 2020 aumentaron con respecto al 2019, caso contrario con el PIB que disminuyó, además que la mayor parte de los gastos erogados son destinados para efectuar pagos de sueldo y salario, colaterales, aportes patronales y prestaciones laborales de los empleados del sector público y compra de bienes y servicios que requieren las instituciones para su funcionamiento.

10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GASTO 2020

El Presupuesto de Egresos de la Administración Central Aprobado para el 2020 ascendió a L 155,483.18 millones, el cual presentó un incremento en relación al año anterior por un monto de L 8,147.60 millones,

Cuadro N° 18 Gastos Aprobados, Vigentes y Ejecutados 2020.

Gastos Aprobados, Vigentes y Ejecutados 2020						
(Millones de Lempiras)						
DETALLE	APROBADO	VIGENTE	EJECUTADO	VARIACIÓN APROBADO - EJECUTADO (L.)	VARIACIÓN %	PARTICIPACIÓN GASTO EJECUTADO
GASTOS CORRIENTES	104,665.47	113,174.98	109,795.91	5,130.44	4.90%	60.35%
GASTOS DE CAPITAL	28,259.93	29,315.24	22,554.38	-5,705.55	-20.19%	12.40%
APLICACIONES FINANCIERAS	22,557.78	50,245.57	49,589.18	27,031.40	119.83%	27.26%
TOTAL	155,483.18	192,735.79	181,939.47	26,456.29	17.02%	100.00%
Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.						

sufriendo modificaciones durante el período alcanzando un presupuesto vigente fue de L 192,735.79 millones, de los cuales se ejecutaron L 181,939.47 millones, reflejando una diferencia entre lo aprobado y ejecutado de L 26,456.29 millones es decir se erogó más de lo programado en un 17.02%.

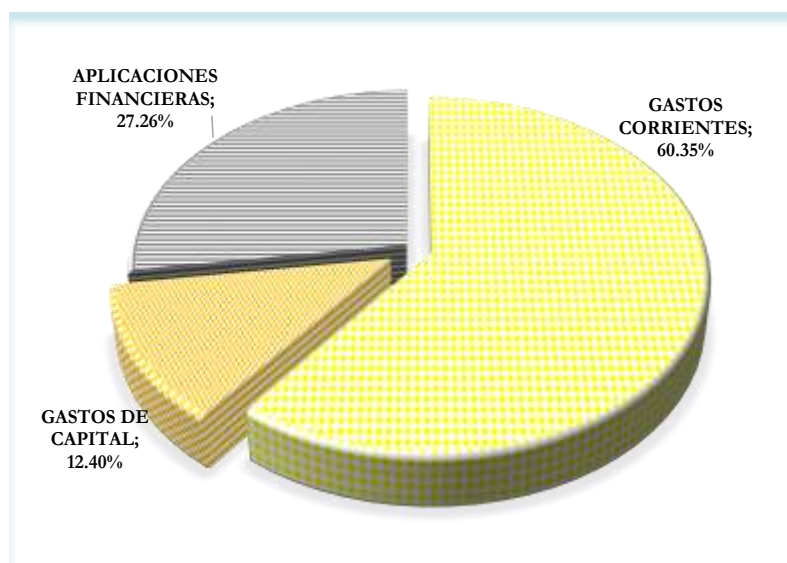
Como se observa en el *Cuadro N° 18 Gastos Aprobados, Vigentes y Ejecutados 2020* la mayor parte del Presupuesto de Gastos es utilizado para el renglón de Gasto Corriente, aprobándose para este renglón un monto de L 104,665.47 millones de los que se ejecutaron L 109,795.91 millones, reflejando un déficit por un valor de L 5,130.44 millones de lo aprobado, sin embargo; en el transcurso del ejercicio fiscal este renglón sufrió modificación presupuestaria por un monto de L 8,509.51 millones alcanzando un presupuesto vigente de L 113,174.98 millones. Dentro de este renglón lo más representativo son sueldos y salarios e intereses y comisiones, en cuanto a los sueldos y salarios en el 2020 fueron erogados a pesar que muchas de las instituciones o empresas públicas no generaron producción de bienes o servicios.

En el *Gráfico N° 17 Composición del Gasto Ejecutado 2020* se refleja que del Presupuesto ejecutado en el 2020 el 60.35% corresponde a los **Gastos Corrientes (L 109,795.91 millones)** constituidos por:

- **Remuneraciones a Empleados (L 52,193.96 millones)** distribuidos entre personal permanente el cual comprende el pago en sueldos, contribuciones a los sistemas de seguridad social, decimotercer y decimocuarto mes; y el personal no permanente que corresponden al pago de prestaciones y cesantías a los empleados de la Administración Central, retribuciones extraordinarias como ser gastos de representación y el pago de horas extraordinarias, asignaciones familiares y asistencia social al personal.

Gráfico N° 17 Composición del Gasto Ejecutado 2020.

Porcentaje de Participación del Gasto Ejecutado
Período 2020



Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

- **Uso de Bienes y Servicios (L 11,275.10 millones)** siendo los principales, **gastos en servicios profesionales** por L 3,106.42 millones destinándose al servicio médicos y de hemodiálisis los cuales son subrogados por la Secretaría de Salud, asimismo por este concepto están los servicios de consultoría entre ellos destaca las contrataciones realizadas en el marco del proyecto de modernización del documento nacional “IDENTIFICATE”, y **Los Productos Químicos, Farmacéuticos** por L 2,046.89 millones esto presentó un incremento con respecto al año anterior principalmente por la

necesidad de este tipo de gastos como ser oxígeno, insumos médicos, reactivos, vacunas, antirretrovirales entre otros utilizados en el manejo de la pandemia.

- **Intereses (L 20,369.16 millones)** los que corresponden a Intereses y comisiones de Deuda Interna a largo plazo (L 13,131.41 millones) y pago de Intereses y comisiones por Deuda Externa a largo plazo (L 7,237.74 millones).

- **Transferencias y Donaciones Corrientes (L 18,090.36 millones)** comprende **Transferencias Corrientes al Sector Privado** (L 5,874.25 millones) destinadas a transferencias condicionadas como: “No están Solos”, “Bono Vida Mejor”, “Viviendas Saludables”, “Guías de Familia”, también asistencias sociales a los trabajadores del sector maquilador acogidas al Decreto Legislativo 33-2020 y apoyo en especie a los trabajadores independientes o de cuenta propia, afiliado o no a un colegio profesional y /o gremial, y aquellos que se consideran ha sido afectados por las medidas de contención social del virus COVID-19, **Transferencias Corrientes al Sector Público** (L 11,003.26 millones) entre lo que se puede resaltar el apoyo presupuestario a BANASUPRO destinado a “Operación Honduras Solidaria” creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-025-2020.

Este renglón también incluye las Transferencias Corrientes al Sector Externo (L 168.83 millones) esto en concepto de cuotas a diversos organismos internacionales y **los Fideicomisos** que realizaron gastos corrientes por L 1,044.02 millones.

- **Asignaciones Globales (L 7,867.33 millones)** corresponde a los gastos del Poder Judicial, la Presidencia de la República, Secretaría del Despacho Presidencial, Ministerio Público, Comisión Permanente de Contingencias y el Congreso Nacional.

Los Gastos de Capital que representan el 12.40% ejecutando un presupuesto de **L 22,554.38 millones**, está integrada por:

- **Inversión en formación bruta de capital fijo (L 7,012.07 millones)** de este valor L 3,902.69 millones corresponden a construcciones adiciones, mejoras edificios y obras urbanísticas, proyectos que incluyen la rehabilitación, mantenimiento y conservación del patrimonio vial del país realizado por INVEST-Honduras y la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos; la construcción del aeropuerto internacional Palmerola, construcciones derivadas de la instalación de hospitales móviles, ampliación y reparación de centros educativos del sistema público entre otros proyectos.

A la compra de Maquinaria y Equipo de Oficina y otros bienes muebles se destinaron L 956.05 millones cantidad que incluye la adquisición realizada en equipo médico, sanitario, y hospitalario para dar respuesta inmediata y mejorar la capacidad de prestación del servicio de salud en el control del coronavirus. Además, se incluye en la categoría de Servicios y Suministros utilizados en proyectos de inversión real por L 1,333.97 millones, y por adquisición de aplicaciones informáticas en su mayoría del Consejo Nacional Electoral un valor de L 537.58 millones entre lo más relevante.

- **Transferencias y Donaciones de Capital (L 13,934.57 millones)** que incluyen Transferencias de Capital al Sector Privado entre las cuales se puede mencionar el programa de entrega de bonos de vivienda a las familias en pobreza o pobreza extrema realizado por COVIVIENDA, transferencias a los gestores descentralizados de salud en el marco de las acciones para crear condiciones necesarias para la atención durante la pandemia y equipamiento para mejorar los servicios de salud materno neo-natal, y Transferencias de Capital al Sector Público entre ellas la realizada a Municipalidades Puerto, y fondos transferidos para la Operación Honduras Solidaria y Operación Fuerza Honduras II con el propósito de

brindar atención a la población afectada, así como para la recuperación y rehabilitación de los daños causados por la Tormenta Tropical ETA.

- **Otros Gastos de Capital (L 1,607.75 millones)** comprende las asignaciones globales al Congreso Nacional, Ministerio Público y el Poder Judicial.

Y el tercer renglón son las **Aplicaciones Financieras** que representan el 27.26% ejecutando un presupuesto de **L 49,589.18 millones**, integrada por **Amortización de la Deuda (L 32,238.00 millones)** correspondiente a compromisos de largo plazo como servicio de la Deuda Pública Interna en su mayoría Bonos y Letras y pago de la Deuda Pública Externa a varios organismos multilaterales entre ellos BCIE, BID, IDA y bancos comerciales como el Credit Suisse AG entre otros.

La **Inversión Financiera (L 17,351,18 millones)** que en su mayoría corresponde a préstamos a largo plazo otorgados a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, asimismo se trasladaron fondos a BANHPROVI para el acceso al crédito o inclusión financiera con fondos de capital de riesgo.

11. RELACIÓN GASTOS /PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Cuadro N° 19 Relación Gastos/PIB (2018-2020).

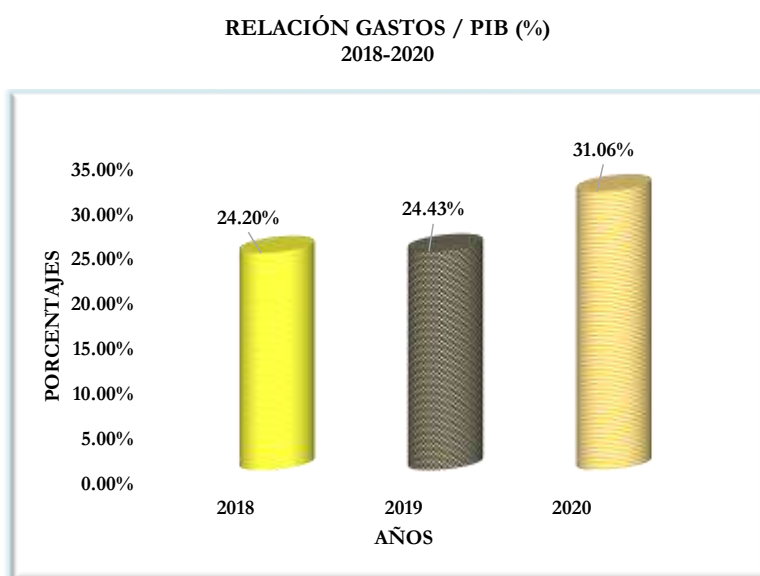
Relación Gastos/ PIB 2018-2020						
(Millones de Lempiras)						
CONCEPTO	2018		2019		2020	
	575,285.00		614,918.00		585,734.00	
CORRIENTES	93,596.44	16.27%	101,024.84	16.43%	109,795.91	18.75%
CAPITAL	17,711.31	3.08%	26,554.14	4.32%	22,554.38	3.85%
APLICAC. FINAN.	27,884.23	4.85%	22,619.23	3.68%	49,589.18	8.47%
EGRESOS TOTALES	139,191.98	24.20%	150,198.21	24.43%	181,939.47	31.06%
Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.						

evaluados, al igual que el Gasto que ha ido creciendo año con año; para el 2018 las erogaciones totales ascendieron a L 139,191.98 millones un 24.20% en relación al PIB.

Como se mencionó anteriormente el PIB, mide el desempeño de la actividad económica de un país porque monitorea el estado de la economía, al realizar una relación de los gastos y este indicador. En el *Cuadro N° 19 Relación Gastos/PIB (2018-2020)* se manifiesta que el Gasto en relación al PIB refleja una tendencia al aumento para los 3 años

Por su parte, para el 2019 las erogaciones se elevaron a L. 150,198.21 millones 24.43% en relación al PIB y tal y como se observa en el *Gráfico N° 18 Comparación Gastos/PIB (2018-2020)* para el año 2020 el porcentaje de relación aumento en 6.63pp en función al 2019 alcanzando un porcentaje de relación Gastos/PIB de 31.06%, esto como resultado del incremento de las erogaciones de gastos que ascendieron a L. 181,939.47 millones.

Gráfico N° 18 Comparación Gastos/PIB (2018-2020).



Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

12. RELACIÓN INGRESOS VRS. GASTOS EJECUTADOS

En el siguiente apartado se analiza el comportamiento de los Ingresos y Gastos durante los últimos tres períodos con el fin de mostrar la gestión realizada por la Administración Central tanto en el tema de la recaudación de ingresos como en la disminución de las erogaciones.

El *Cuadro N° 20 Relación del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejecutado (2018-2020)* refleja las diferencias que se han dado entre los Ingresos Recaudados y los Gastos Erogados en los últimos tres años, para el 2018 la diferencia entre ingresos y gastos fue de 2.98% ya que la recaudación a penas y cubrió las erogaciones. Para el 2019 la diferencia disminuyó a 1.35% pues con los ingresos recaudados se cubrieron las erogaciones, en este mismo orden de ideas para el 2020 los gastos fueron superiores a los ingresos en un 5.09%.

Cuadro N° 20 Relación del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejecutado (2018-2020).

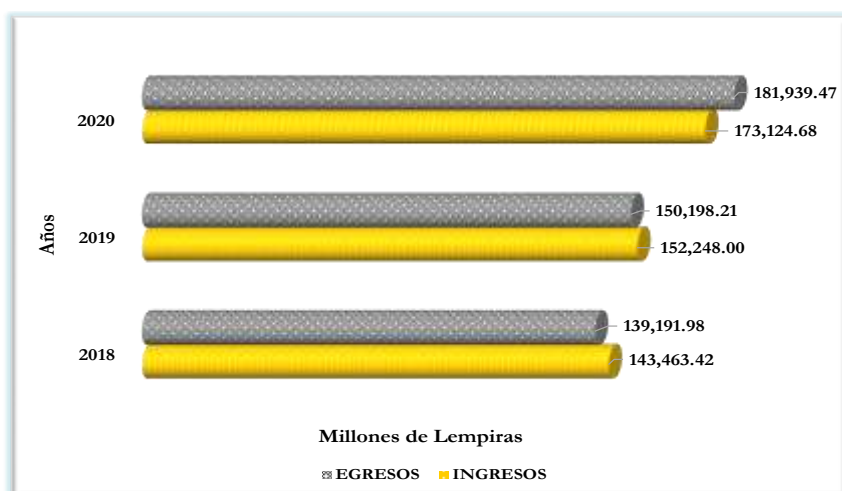
Distribución Del Presupuesto Ejecutado 2018-2020									
(Millones de Lempiras)									
CONCEPTO	2018			2019			2020		
	INGRESOS	EGRESOS	DIFERENCIA	INGRESOS	EGRESOS	DIFERENCIA	INGRESOS	EGRESOS	DIFERENCIA
INGRESOS CORRIENTES	109,068.32	93,596.44	-14.19%	110,305.80	101,024.84	-8.41%	88,043.10	109,795.91	24.71%
RECURSOS DE CAPITAL	4,598.59	17,711.31	285.15%	4,462.71	26,554.14	495.02%	5,046.08	22,554.38	346.97%
FUENTES FINANCIERAS	29,796.51	27,884.23	-6.42%	37,479.49	22,619.23	-39.65%	80,035.50	49,589.18	-38.04%
TOTALES	143,463.42	139,191.98	-2.98%	152,248.00	150,198.21	-1.35%	173,124.68	181,939.47	5.09%

Fuente: Elaboración Propia con datos de SEFIN.

Como se percibe los Recursos de Capital son los que reflejan las mayores diferencias, puesto que los Recursos de capital han sido insuficientes para cubrir los gastos de capital, en el 2018 la diferencia fue de 285.15%, para el 2019 los Egresos de Capital ascendieron a L 26,554.14 millones contra una recaudación de L 4,462.71 millones insuficiente para cubrir los gastos aumentando la diferencia en un 495.02%. Por su parte el 2020 las Erogaciones de capital fueron superiores en un 346.97%, ascendiendo a L 22,554.38 millones mientras los Recursos solamente alcanzaron L 5,046.08 millones.

El *Gráfico N° 19 Comportamiento de los Ingresos y Egresos de la AD (2018-2020)* refleja el comportamiento de los ingresos contra los gastos, para el año 2018 la recaudación de L 143,463.42 millones apenas cubrió los gastos que sumaron un total de L 139,191.98 millones, gastos superiores a los del año 2017, aun así, se reflejó un Superávit de L 4,271.44 millones.

Comportamiento Histórico de los Ingresos y Egresos de la Administración Central 2018-2020



Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

Por su parte, en el 2019 los Ingresos recaudados ascendieron a L 152,248.00 millones con los que se cubrieron las erogaciones que fueron de L 150,198.21 millones, logrando un Superávit de L 2,049.79 millones.

Para los años 2018 y 2019 se observó el cumplimiento de las reglas fiscales y en específico lo concerniente a las metas de déficit del Sector Público No Financiero del cual la Administración Central es parte y la tasa de crecimiento anual del gasto corriente, sin embargo, para el 2020 las cosas cambiaron pues los egresos sobrepasaron los ingresos recaudados, pues solamente se recaudaron L 173,124.68 millones y se erogaron L 181,939.47 millones generando un déficit de L 8,814.79 millones.

El resultado anterior, es la consecuencia de la política adoptada por el gobierno para afrontar la contracción de la actividad económica, pues para el 2020 debido a la crisis sanitaria y a los golpes de las Tormentas ETA e IOTA que tuvo como efecto una caída en la recaudación de impuestos y mayores gastos, se aplicaron tres decretos con respecto a la activación y modificación de la cláusula de excepción en las reglas macro fiscales de la Ley de Responsabilidad Fiscal³.

³ **Decreto Legislativo N° 55-2020** publicado el 21 de mayo del 2020 el Congreso Nacional suspende por dos (2) años las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal para el Sector Público No Financiero, estableciendo un techo anual para el déficit del balance global del SPNF, que no podrá ser mayor a 4% del PIB para el año 2020; 3% para el 2021 y 1% para el 2022 y el incremento anual del Gasto Corriente Nominal no podrá ser mayor a 8.5% para el año 2020, 7% para el 2021 y 2022.

Decreto Legislativo N° 148-2020 modifica nuevamente las reglas antes mencionadas donde el techo anual para el déficit del balance global del SPNF, podrá ser hasta 5% del PIB para el año 2020 y 4% para el 2021, y 1% para el año 2022 y el incremento anual del Gasto Corriente Nominal no podrá ser mayor a 7.7% para el año 2020, 7.5% para el 2021 y 7.4% para el 2022.

Decreto Legislativo N° 177-2020 establece que el techo anual para el déficit del balance global del SPNF, podrá ser hasta 5.6% del PIB para el año 2020 y el incremento anual del Gasto Corriente Nominal no podrá ser mayor a 8% para el año 2020.

En términos generales a pesar de los esfuerzos de la Administración Central por disminuir los gastos, estos han venido incrementando de manera exponencial, aun y cuando se han hecho intentos por disminuir los gastos corrientes pero las aplicaciones financieras han aumentado debido al endeudamiento del país, situación que ha influido en la presión tributaria, además, de mayor endeudamiento evitando obtener un superávit. Por esto a partir del año 2016 se promovió la creación y aprobación de la Ley de Responsabilidad Fiscal mediante Decreto Legislativo N° 25-2016 mencionada en el párrafo anterior, con el objeto de garantizar una consolidación fiscal limitando el déficit del Sector Público No Financiero y la tasa de crecimiento anual del gasto corriente de la Administración Central entre otras reglas; pero como se mencionó en el párrafo anterior en el 2020 se aplicaron tres decretos con respecto a la activación y modificación de la cláusula de excepción en las reglas macro fiscales de la Ley de Responsabilidad Fiscal las cuales se mencionaran más detalladamente en otro acápite de este informe.

En conclusión, durante el ejercicio Fiscal 2020 la gestión de recaudación de ingresos de la Administración Central se vio afectada en virtud de la política adoptada por el Gobierno para afrontar la contracción de la actividad económica, la emergencia sanitaria producto de la Pandemia COVID-19 y de las tormentas tropicales ETA e IOTA que provocaron un deterioro en la actividad económica y por consiguiente una abrupta disminución de los ingresos públicos, aunado al incremento del gasto público para atender dichas emergencias.

Para el año 2020 se aprobó un Presupuesto de Ingresos para la Administración Central por un monto de L 155,483.18 millones el cual fue modificado en el transcurso del período fiscal por un monto de L 38,086.73 millones ascendiendo a un Presupuesto Vigente de L 193,569.91 millones, pero como consecuencia de la crisis descrita en el párrafo anterior, la Administración Central no alcanzó su meta de recaudación quedando en 11.35% debajo de lo aprobado, logrando una ejecución por un monto de L 173,124.68 millones el 89.44% del presupuesto vigente, siendo la fuente de ingresos corrientes la de mayor impacto, con una recaudación de L 88,043.10 millones, sin embargo; estos no consiguieron el valor de L 115,631.55 millones aprobados, debido a que la mayoría de los tributos no alcanzaron las metas de recaudación programadas, quedando en L 27,588.45 millones un 23.86% debajo de lo aprobado.

Seguidamente las Fuentes Financieras, que a través del Endeudamiento Público y la Obtención de Prestamos en los últimos años se han presentado como las principales opciones de financiamiento para cubrir los desfases generados en las cuentas públicas, especialmente por los desequilibrios entre ingresos y gastos, y en el caso particular del año 2020 se presentó un endeudamiento muy alto respecto a los demás años, obedeciendo a la difícil situación generada por la Pandemia COVID-19 y de las tormentas tropicales ETA e IOTA.

Este renglón se le aprobó un presupuesto de L 35,670.22 millones sufriendo modificaciones en el transcurso del año fiscal por 36,268.21 millones es decir el 101.68% arriba de lo aprobado inicialmente, al final del período ejecuto un valor de L 80,035.50 millones, siendo el renglón de Obtención de Préstamos la que sufrió ampliaciones, pues inicialmente se aprobó un presupuesto de L 15,611.58 millones y alcanzo un presupuesto vigente de L 51,880.20 millones.

Por otro lado, la fuente de Recursos de Capital sufrió un aumento de 30.20% (L 1,262.62 millones) con respecto a lo que se había aprobado, logrando un presupuesto vigente de L 5,444.03 millones, alcanzando un valor de L 5,046.08 millones al final del ejercicio fiscal, compuestos en su mayoría por las transferencias y donaciones de capital del sector externo, estas ejecutaron los L 4,096.08 millones,

provenientes de fondos del sector externo principalmente de organismos y gobiernos extranjeros, Cuenta del Milenio, Concesión de Alivio de la Deuda-HIPC-, FMI, BID, Alivio de deuda Club de Paris, entre otros.

El análisis al comportamiento presupuestario, económico y financiero, registrado en la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración Central para el período 2020 proporciona un panorama general de la gestión institucional a través de la captación de los ingresos y ejecución de egresos reportados en el período en mención, el cual refleja que en el cierre del mismo se logró un **Resultado Presupuestario** con un Déficit de L 8,814.79 millones, este resultado se debe a que este período los ingresos totales recaudados ascendieron a un monto de L 173,124.68 millones siendo inferiores a los gastos totales erogados de L 181,939.47 millones.

También, la ejecución de ingresos corrientes fue de L 88,043.10 millones y de L 109,759.91 millones ejecutados en gastos corrientes resultando un **Desahorro** de L 21,752.81 millones, resultados que obligaron a la Administración Central a cubrir con endeudamiento dicho déficit.

Por su parte, la recaudación de ingresos de capital menos los gastos de capital ejecutados sumados al Desahorro económico mencionado en el párrafo anterior llevaron a que las cuentas públicas de la Administración Central generaran un **Déficit Financiero** de L 39,261.11 millones al cierre del 2020, cuyo financiamiento provino principalmente de la colocación de títulos y valores de deuda interna, y la obtención de préstamos de largo plazo del sector externo e incremento de otros pasivos.

Los resultados anteriores son fruto de la baja recaudación dada en el año 2020 especialmente en los Ingresos Tributarios que son la principal fuente de ingresos del Presupuesto Público, pues representaron el 95.32% de los Ingresos Corrientes con una recaudación de L 83,926.14 millones, sin embargo; los mismos no alcanzaron el presupuesto aprobado para el 2020 quedando en L 25,795.66 millones (23.51%) debajo de lo proyectado, representados por el Impuesto Sobre Producción, Consumo y Venta y el Impuesto Sobre la Renta principales aportantes a esta fuente.

Los Ingresos Tributarios que relacionados con el Producto Interno Bruto ejercieron una Presión Tributaria del 14.33%, siendo el PIB para el 2020 en cifras preliminares de L585,734.00 millones, presión que sufrió una disminución con respecto al 2019 de 0.03 p.p. porcentaje que para fue de 17.01%.

En resumen, la gestión de los ingresos de la Administración Central se vio afectada debido a las medidas de confinamiento establecidas ante la Crisis de la Pandemia del COVID-19 y el impacto económico que trajo consigo esta medida aunado a los efectos provocados por las tormentas tropicales ETA e IOTA, llevando al Estado a recurrir al endeudamiento para poder hacerle frente a las crisis generadas por ambas situaciones, por lo que deberán establecerse estrategias como mayores fiscalizaciones a los contribuyentes, así como más operativos preventivos a fin de mejorar la recaudación y de esta forma hacerle frente a los compromisos adquiridos.

CAPÍTULO III PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y DESCONCENTRADAS 2020

Este capítulo comprende un análisis del comportamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Administración Descentralizada correspondiente al período 2020, haciendo referencia a cada una de las etapas del Presupuesto de Ingresos y realizando un comparativo con las cifras de los años 2018 y 2019, además se incluye un análisis sobre los aspectos financieros del presupuesto (ahorro, inversión y financiamiento). De igual forma, muestra los resultados obtenidos, incluyendo las justificaciones sobre el comportamiento de la ejecución del presupuesto y un análisis de la composición del presupuesto de 21 instituciones seleccionadas para análisis.

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA 2018-2020.

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Administración Descentralizada para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado mediante **Decreto N° 171-2019**, asciende a la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPÍRAS EXACTOS (L 126,852,372,342.00)** reflejando una variación de L 17,530.67 millones (13.82%) con respecto al presupuesto del año 2019, como se refleja en el *Cuadro N° 21 Presupuesto de Ingresos Aprobado AD 2018-2020*.

Cuadro N° 21 Presupuesto de Ingresos Aprobado AD 2018-2020.

Distribución Del Presupuesto Aprobado de la Administración Descentralizada 2018-2020										
(Millones de Lempiras)										
CONCEPTO	2018		2019		2020		PROMEDIO		VARIACIÓN (2019-2020)	
									L.	%
INGRESOS CORRIENTES	81,279.64	79.38%	86,316.15	78.96%	97,259.91	76.67%	88,285.23	78.23%	10,943.76	11.25%
RECURSOS DE CAPITAL	19,003.98	18.56%	1,125.45	1.03%	1,422.41	1.12%	7,183.95	6.37%	296.96	20.88%
FUENTES FINANCIERAS	2,115.72	2.07%	21,880.10	20.01%	28,170.05	22.21%	17,388.62	15.41%	6,289.95	22.33%
INGRESOS TOTALES	102,399.34	100.00%	109,321.70	100.00%	126,852.37	100.00%	112,857.80	100.00%	17,530.67	13.82%
Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República (2018, 2019 y 2020) y Secretaría de Finanzas.										

Al igual que la Administración Central el presupuesto de la Administración Descentralizada está integrado por tres tipos de fuente de Ingresos, los Ingresos Corrientes (que están compuesto por Ingresos Tributarios y No tributarios, Contribuciones a la Seguridad Social y a Otros Sistemas, Ventas de Bienes y Servicios del Gobierno General, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad y Transferencias y Donaciones Corrientes), la segunda fuente son los Recursos de Capital y, por último, las Fuentes Financieras.

Así como en la Administración Central, los Ingresos Corrientes, son los ingresos de mayor aportación para el funcionamiento del presupuesto de la Administración Descentralizada y por ende para el desarrollo de la misma, el valor aprobado en el 2020 para los Ingresos Corrientes fue de L 97,259.91

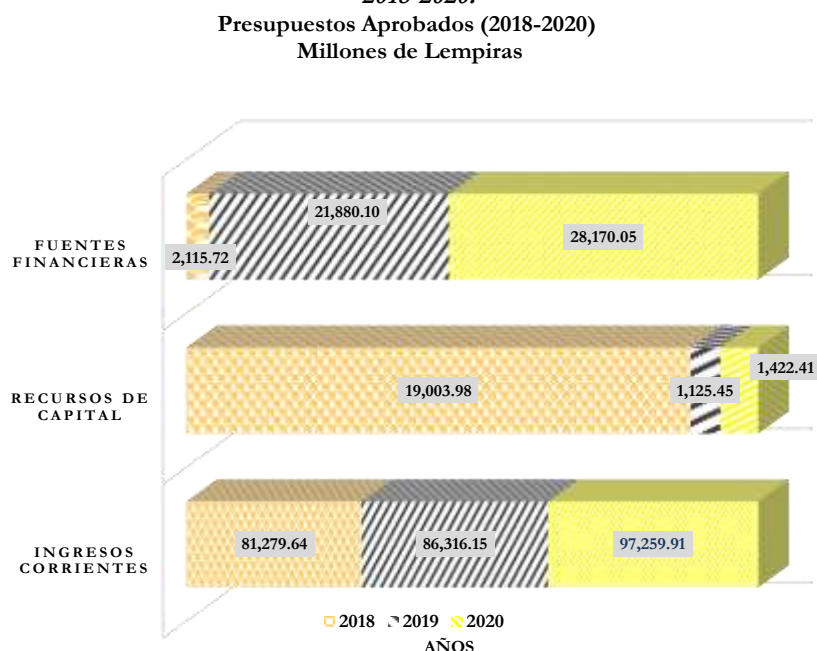
millones (76.67% del total aprobado) con un aumento del 11.25% (L 10,943.76 millones) con relación a las cifras presupuestadas para el año 2019 y L 24,453.03 millones con respecto al año 2018 que alcanzo un presupuesto aprobado de L 102,399.34 millones, tal y como se observa en el *Gráfico N° 20 Distribución del Presupuesto de Ingresos Aprobado AD 2018-2020*.

Las Fuentes Financieras son otra fuente que incide en la integración del presupuesto de la administración descentralizada que para el año 2020 aportó un monto de L 28,170.05 millones (22.21%), tuvo un incremento del 22.33% (L 6,289.95 millones) con relación al año 2019, este incremento es producto de la incorporación de fondos externos mediante la obtención de préstamos sectoriales de la Administración Central a Largo Plazo por un monto de L 5,795.87 millones provenientes de The Bank of New York Mellon y

asignados en el presupuesto de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); por otra parte, se incorporaron fondos externos en el presupuesto de Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) por L 2,475.18 millones procedentes del contrato de préstamo N° 2248 Tramo A, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Gobierno de la República, recursos destinados a financiar la ejecución del Programa para la reactivación económica a través de la MYPYME en la crisis y Post Crisis COVID-19, para el 2018 el presupuesto aprobado para esta fuente fue por un monto de L 2,115.72 millones.

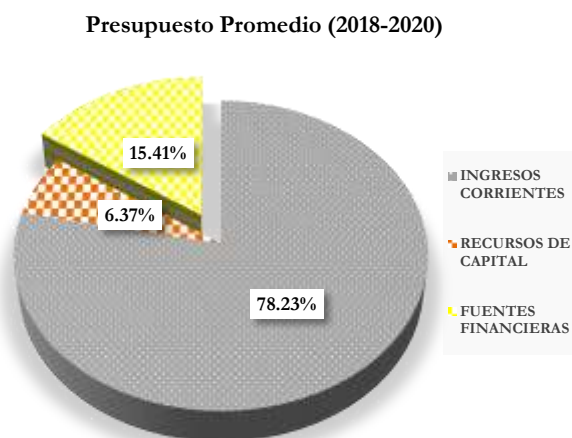
Los Recursos de Capital se le aprobaron para el 2020 un monto de 1,422.41 millones (1.12%), su incremento fue de 20.88% (L 296.96 millones) con respecto al año 2019, estos ingresos corresponden a venta de activos y transferencias de capital.

Gráfico N° 20 Distribución del Presupuesto de Ingresos Aprobado AD 2018-2020.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República (2018, 2019 y 2020) y Secretaría de Finanzas.

Gráfico N° 21 Presupuesto de Ingresos Promedio AD 2018-2020.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República (2018, 2019 y 2020) y Secretaría de Finanzas.

Al analizar el promedio del Presupuesto Aprobado para el período 2018-2020, tal como se refleja en el *Gráfico N° 21 Presupuesto de Ingresos Promedio AD 2018-2020* los Ingresos Corrientes han tenido una participación porcentual de 78.23% (L 88,285.23 millones) esto es resultado de la actividad económica que realiza la administración descentralizada a través de la venta y prestación de servicios de las Empresas Públicas y las Contribuciones a la Seguridad Social.

Por su parte, los ingresos presupuestados en las Fuentes Financieras en los últimos tres años tienen un promedio de 15.41% (L 17,388.62 millones) y con un menor promedio los Recursos de Capital con

6.37% (L 7,183.95) debido a menores transferencias de capital recibidas tanto de la Administración Central como los ingresos que provienen del Sector Externo.

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE O MODIFICADO 2018-2019

El Presupuesto de la Administración Descentralizada al igual que en la Administración Central sufre modificaciones en el transcurso de cada período, para el año 2020 las modificaciones ascendieron a L 11,596.40 millones alcanzando un presupuesto vigente de L 138,448.77 millones, reflejándose las mismas en un 72.56% de los Ingresos Totales; específicamente en los Ingresos Corrientes que aumentaron de un aprobado de L 97,259.91 millones a L 100,460.02 millones, tal y como se observa en *Cuadro N° 22 Distribución del Presupuesto de Ingresos Modificado de la AD 2018-2020*.

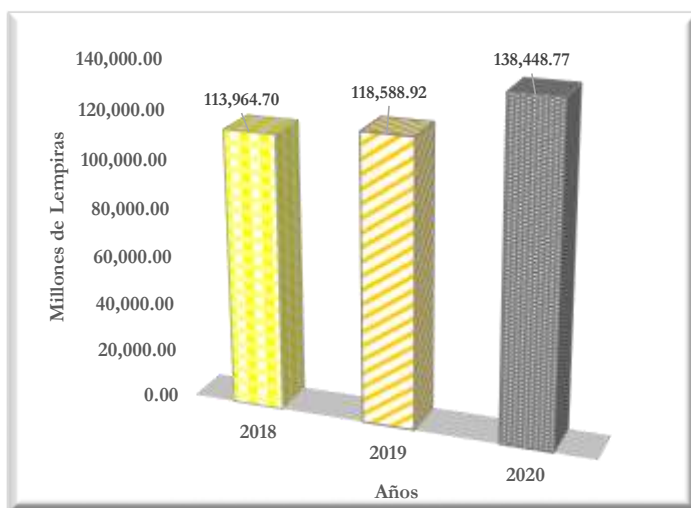
Cuadro N° 22 Distribución del Presupuesto de Ingresos Modificado de la AD 2018-2020.

Distribución Del Presupuesto Modificado de la Administración Descentralizada 2018-2020								
(Millones de Lempiras)								
CONCEPTO	2018		2019		2020		PROMEDIO	
INGRESOS CORRIENTES	83,240.51	73.04%	86,786.31	73.18%	100,460.02	72.56%	90,162.28	72.93%
RECURSOS DE CAPITAL	22,056.10	19.35%	767.72	0.65%	1,547.66	1.12%	8,123.83	7.04%
FUENTES FINANCIERAS	8,668.09	7.61%	31,034.89	26.17%	36,441.09	26.32%	25,381.36	20.03%
INGRESOS TOTALES	113,964.70	100.00%	118,588.92	100.00%	138,448.77	100.00%	123,667.46	100.00%
Fuente: Elaboración Propia con datos SEFIN.								

Las Fuentes Financieras, representaron un 26.32% del total modificado, con un aumento de L 8,271.04 millones de lo aprobado, alcanzando un presupuesto vigente de L 36,441.09 millones. En el caso de los Recursos de Capital estas representan el 1.12% de los Ingresos Totales.

Gráfico N° 22 Presupuesto de Ingresos Vigente AD 2018-2020.

Presupuestos Vigentes 2018-2020
Millones de Lempiras



Fuente: Elaboración Propia con datos SEFIN.

El gráfico N° 22 Presupuesto de Ingresos Vigente AD 2018-2020 refleja los Presupuestos Vigentes para el período 2018-2020, logrando ampliarse del 2020 a L 138,448.77 millones modificado mediante ampliaciones y disminuciones por un monto neto de L 11,596.40 millones, destacándose la incorporación por fondos externos provenientes de la obtención de préstamos sectoriales de la Administración Central a Largo Plazo (Bono Soberano 2020), asignados a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) autorizados para pagos de la deuda histórica por compra de energía y la incorporación al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) para la reactivación

económica a través de la MIPYME, tal y como se había mencionado anteriormente; el presupuesto vigente aumento en L 19,859.85 millones (16.75%) en relación al presupuesto vigente del año 2019.

A) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NIVEL INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA 2020

Basadas en la normativa legal contenida en la Ley Orgánica del Presupuesto y las Normas de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, la Administración Descentralizada modificó su Presupuesto de Ingresos y Egresos en el período 2020 mediante modificaciones, disminuciones y traslados por un valor neto de L 11,596.40 millones, destacando dentro de este monto las ampliaciones realizadas por la ENEE, IHMA, BANHPROVI y BANASUPRO.

Cuadro N° 23 Modificaciones Presupuestarias por Nivel institucional de la AD 2020.

Modificaciones Presupuestarias por Nivel Institucional de la Administración Descentralizada 2020				
(Millones de Lempiras)				
CÓDIGO	NIVEL INSTITUCIONAL	ACUMULADO		
		AUMENTO	DISMINUCIÓN	MONTO
1	INSTITUTOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	500.34	210.69	289.65
2	INSTITUTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	8,152.42	8,152.42	0.00
3	UNIVERSIDADES NACIONALES	1,488.63	267.54	1,221.09
4	EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES	13,946.11	6,393.09	7,553.02
5	INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	2,880.87	348.23	2,532.64
	TOTAL MODIFICACIONES	26,968.37	15,371.97	11,596.40

Fuente: Elaboración Propia con datos SEFIN.

El Cuadro N° 23 Modificaciones Presupuestarias por Nivel institucional de la AD 2020 refleja las modificaciones realizadas por la Administración Descentralizada a nivel institucional, forma en la que están agrupadas

las entidades que la conforman, realizando modificaciones tanto para aumentar o disminuir el presupuesto aprobado como traslado entre renglones.

Como se ve se realizaron modificaciones para ampliación del presupuesto por valor de L 26,968.37 millones aumentando con esto el presupuesto aprobado siendo las Empresas Públicas Nacionales las de mayor participación ya que realizaron aumentos por valor de L 13,946.11 millones (51.71%), dentro de ellas se encuentran la ENEE, BANHPROVI, IHMA y BANASUPRO, que como se había mencionado realizaron ampliaciones entre ellas se destacan:

ENEE

- ✓ Ampliación por incorporación de donaciones externas por L 21.69 millones con el propósito de llevar a cabo actividades programadas en el marco de la Carta Convenio entre los Gobiernos de la República de China (Taiwán) y Honduras con la finalidad de promover el programa “Educación en Eficiencia Energética”.
- ✓ Ampliación por incorporación de préstamo por L1,160.07 millones, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 063-2020 de fecha 01 de junio del 2020, recursos correspondientes a la emisión del Bono Soberano 2020, con la finalidad de realizar gestión de pasivos de la ENEE.
- ✓ Ampliación por incorporación de L 4,635.79 millones recursos que corresponden a la emisión del Bono Soberano 2020 autorizada mediante Decreto Legislativo N° 063-2020 de fecha 01 de junio del 2020.

BANHPROVI

- ✓ Ampliación por incorporación de fondos externos por un valor de L 2,475.18 millones procedentes del Contrato de Préstamo N° 2248 Tramo A, suscrito entre el BCIE y el Gobierno de la República, recursos destinados a financiar la Ejecución del Programa de Reactivación Económica a través de la MYPYME en la crisis y Post Crisis COVID-19, aprobado según Decreto Legislativo N° 66-2020 publicado el 1 de junio del 2020.
- ✓ Ampliación por incorporación de fondos externos por un valor de L 17.21 millones, recursos destinados a financiar gastos de funcionamiento y gastos de capital para reforzar las áreas operativas que apoyan el negocio de crédito y fiduciario para cumplir las nuevas funciones institucionales y atender las necesidades de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) en la crisis y post crisis por el COVID-19 aprobada por el consejo directivo de BANHPROVI mediante resolución N° CD-330-42-E/2020 de fecha 18 de septiembre del 2020.

IHMA

- ✓ Ampliación por incorporación de L 33.94 millones destinados para garantizar la Reserva Estratégica de granos básicos, con base al PCM-058-2019.

BANASUPRO

- ✓ Ampliaciones realizadas para fortalecimiento del Programa Comercialización de Productos de la Canasta Alimenticia que suman L 659.27 millones orientados a atender la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 Operación Honduras Solidaria creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-025-2020 de fecha 28 de marzo del 2020 y con base a Resolución N° 033-2020 de

fecha 29 de mayo, Resolución N° 053-2020 del 23 de junio y Resolución N° 079-2020 del 6 de agosto, todas del año 2020.

Entre tanto, el presupuesto del sector Descentralizado fue disminuido en L 15,371.97 millones, mostrándose como más representativas las realizadas por los Institutos de Seguridad Social con L 8,1852.42 millones seguido por las Empresas Públicas Nacionales por el orden de los L 6,393.09 millones, donde el 88.92% (L 5,684.57 millones) le corresponde a la ENEE, disminución realizada en varios de sus proyectos de inversión en aplicación a las Notas Técnicas N° 04 y 05 de fecha 25 de febrero y N° 09 del 25 de mayo, todas del 2020.

B) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR FUENTE DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA 2020

En el *Cuadro N° 24 Modificaciones Presupuestarias por Fuente de Ingresos de la AD 2020* se reflejan las modificaciones presupuestarias clasificadas por fuente de ingresos, siendo el Crédito Externo el de mayor repercusión realizando modificaciones por un monto neto de L 10,191.22 millones mediante incorporaciones por un valor de L 10,459.21 millones y traslado de recursos por 267.99 millones, de este monto se destaca la incorporación Crédito Externo por L 5,795.87 millones procedentes del The Bank of New York Mellon y las Donaciones Externas realizadas por L 102.22 millones procedentes de Taiwán (República China Nacionalista), cooperación Suiza para el Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, seguidas de el Crédito Interno que generaron modificaciones por un monto neto de L 761.75 millones, realizando aumentos por L 4,336.08 millones y disminuciones por L 3,574.33 millones.

Cuadro N° 24 Modificaciones Presupuestarias por Fuente de Ingresos de la AD 2020.

Modificaciones Presupuestarias por Fuente de Ingresos de la Administración Descentralizada 2020				
(Millones de Lempiras)				
CÓDIGO	NIVEL INSTITUCIONAL	ACUMULADO		
		AUMENTO	DISMINUCIÓN	MONTO
11	TESORO NACIONAL	788.29	341.73	446.56
12	RECURSOS PROPIOS	11,256.47	11,140.57	115.90
13	CRÉDITO INTERNO	4,336.08	3,574.33	761.75
21	CRÉDITO EXTERNO	10,459.21	267.99	10,191.22
22	DONACIONES EXTERNAS	102.22	21.25	80.97
23	APOYO PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00
27	ALIVIO DE LA DEUDA- CLUB DE PARIS	26.10	26.10	0.00
	TOTAL MODIFICACIONES	26,968.37	15,371.97	11,596.40
Fuente: Elaboración Propia con datos SEFIN.				

Los fondos del Tesoro Nacional muestran modificaciones presupuestarias que reflejan incorporaciones y traslados de recursos propios por un monto de L 446.56 millones donde se destaca la incorporación de fondos al IHMA y BANASUPRO, recurso que se destinaron para atender prioridades de seguridad alimentaria en el país y el impacto de la pandemia mundial COVID-19 en los sectores vulnerables de la economía nacional.

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADOS PERÍODO 2019-2020

Como se mencionó anteriormente el Presupuesto de Ingresos de la Administración Descentralizada se aprobó por un monto de L 126,852.37 millones, pero en el transcurso del ejercicio fiscal sufrió modificaciones logrando un presupuesto vigente de L 138.45 millones, sin embargo; no se alcanzó en su totalidad, ya que la ejecución fue del 81.71% del presupuesto vigente alcanzado una recaudación total por L 113,126.79 millones superior al año 2019 que fue de L 110,325.91 millones.

Cuadro N° 25 Distribución del Presupuesto de Ingresos Ejecutado de la AD 2018-2020.

Distribución Del Presupuesto Ejecutado de la Administración Descentralizada 2018-2020								
(Millones de Lempiras)								
CONCEPTO	2018		2019		2020		PROMEDIO	
INGRESOS CORRIENTES	72,486.99	73.58%	78,843.55	71.46%	69,090.98	61.07%	73,473.84	68.71%
RECURSOS DE CAPITAL	22,044.50	22.38%	417.66	0.38%	257.00	0.23%	7,573.05	7.66%
FUENTES FINANCIERAS	3,986.49	4.05%	31,064.70	28.16%	43,778.81	38.70%	26,276.67	23.63%
INGRESOS TOTALES	98,517.98	100.00%	110,325.91	100.00%	113,126.79	100.00%	107,323.56	100.0%

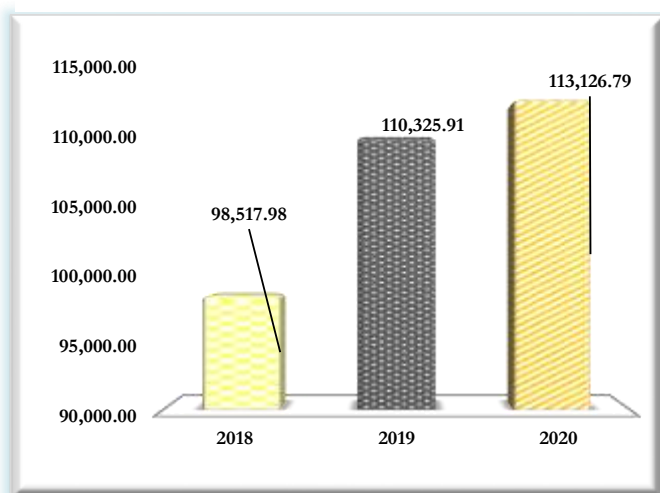
Fuente: Elaboración Propia con Datos de SEFIN.

Como se observa en el Cuadro N° 25 Distribución del Presupuesto de Ingresos Ejecutado de la AD 2018-2020 la fuente de Ingresos Corrientes fue el de mayor impacto, con una recaudación de L 69,090.98 millones, representando el 61.07% del total recaudado, sin embargo; no alcanzó el monto que se aprobó por L 100,460.02 millones, afectados por la situación de emergencia sanitaria; también disminuyó en relación a los años 2019 y 2018 que fue de L 78,845.55 y L 72,486.99 millones respectivamente.

Las Fuentes Financieras adquirieron una ejecución de L 43,778.81 millones lo que representa el 38.70% del total ejecutado, sobrepasando el presupuesto vigente en un 20.13% debido al incremento en la obtención de préstamos del sector externo registrados en la ENEE; monto superior al año 2019 que fue de L 31,064.70 millones. Los Recursos de Capital fueron de L 257.00 millones equivalente al 16.60% con relación al presupuesto vigente, disminuyendo en un 38.46% (L 160.66 millones) en función del año 2019. Al analizar la ejecución del presupuesto del período fiscal 2018-2020 se observa una recaudación promedio de L 107,323.56 millones, asimismo los Ingresos Corrientes fuente de mayor impacto alcanzaron un promedio de L 73,473.84 millones.

Gráfico N° 23 Presupuesto de Ingresos Ejecutados AD 2018-2020.

Presupuestos Ejecutados (2018-2020)
Millones de Lempiras



Fuente: Elaboración Propia con Datos de SEFIN.

En el Gráfico N° 23 Presupuesto de Ingresos Ejecutados AD 2018-2020 se observan los valores recaudados del Período Fiscal 2018-2020, reflejándose un aumento de L 2,800.88 millones en el 2020 con respecto al 2019, período en el que la recaudación fue de L 110,325.91 millones. Para el 2018 la recaudación lograda fue de L 98,517.98 millones, como se observa la recaudación de la administración descentralizada va en ascenso año con año.

4. COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS APROBADO- VIGENTE-EJECUTADO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA EN EL EJERCICIO FISCAL 2020.

El Congreso Nacional aprobó un presupuesto de ingresos para la Administración Descentralizada para el período 2020 por un monto de L 126,852.37 millones, en el transcurso del período fiscal sufrió modificaciones por un valor de L 11,596.39 millones lo que representa un incremento del 9.14%, alcanzando un Presupuesto Vigente de L 138,448.76 millones.

En el Cuadro N° 26 Presupuesto de Ingresos Aprobado, Vigente y Ejecutado de la AD 2020 se observa que el renglón que sufrió mayor porcentaje de modificaciones fue Fuentes Financieras, con un aumento del 29.36% (L 8,271.04 millones) resultando un presupuesto vigente de L 36,441.09 millones ejecutando L 43,778.81 millones un 20.14% arriba del presupuesto vigente.

Cuadro N° 26 Presupuesto de Ingresos Aprobado, Vigente y Ejecutado de la AD 2020.

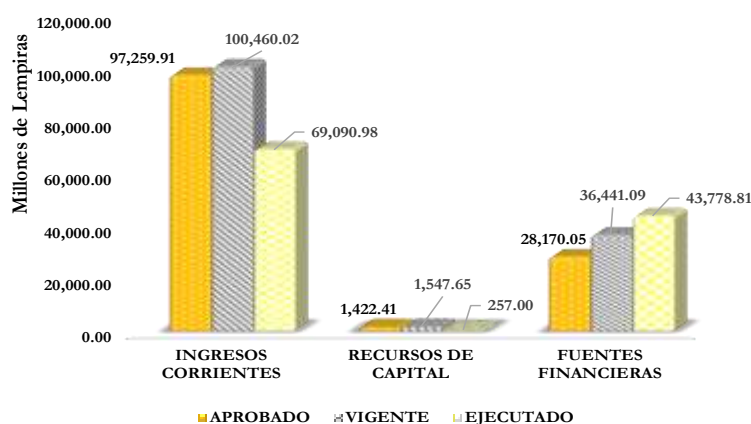
Comparativo 2020 Sobre Presupuesto Aprobado, Vigente y Ejecutado de la Administración Descentralizada							
(Millones de Lempiras)							
DETALLE	APROBADO	MODIFICACIÓN		VIGENTE	EJECUTADO	VARIACIÓN (VIGENTE-EJECUTADO)	
		ABSOLUTA	%			ABSOLUTA	%
INGRESOS CORRIENTES	97,259.91	3,200.11	3.29%	100,460.02	69,090.98	-31,369.04	-31.23%
RECURSOS DE CAPITAL	1,422.41	125.24	8.80%	1,547.65	257.00	-1,290.65	-83.39%
FUENTES FINANCIERAS	28,170.05	8,271.04	29.36%	36,441.09	43,778.81	7,337.72	20.14%
TOTAL	126,852.37	11,596.39	9.14%	138,448.76	113,126.79	-25,321.97	-18.29%
Fuente: Elaboración Propia, Datos del Informe de Liquidación Presupuestaria emitida por SEFIN, y Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Decreto 171-2019 Gaceta No. 35,137 de fecha 31 de Diciembre del 2019.							

Los Recursos de Capital aumentaron L 125.24 millones de los L 1,422.41 millones aprobados, alcanzando un presupuesto vigente de L 1,547.65 millones; la recaudación registrada fue por el orden de L 257.00 millones siendo ésta muy inferior en L 1,290.65 millones con respecto al presupuesto vigente, influyendo en la baja ejecución la reducción aplicada en las transferencias debido a la priorización de los recursos públicos. Asimismo, instituciones como ENEE, UNAH, UNA, CONDEPAH, Hospital Escuela Universitario (HEU) y la UNACIFOR no cumplieron con el registro de los ingresos de capital en el sistema SIAFI. Los Ingresos Corrientes tuvieron un menor porcentaje de modificaciones ya que solo aumento un 3.29% (L 3,200.11 millones) alcanzando un presupuesto vigente de L 100,460.02 millones.

El Gráfico N° 24 Presupuesto Aprobado, Vigente y Ejecutados de la AD 2020 refleja el comparativo de ingresos entre el Presupuesto aprobado, vigente y ejecutado por cada una de las fuentes que integran el Presupuesto de la Administración Descentralizada, como se observa la fuente de mayor influencia en el presupuesto son los Ingresos Corrientes, sin embargo, esta fuente no alcanzó la meta de recaudación quedando por debajo del presupuesto vigente en 31.23%, ya que de los L 100,460.02 millones vigentes solamente se logró un monto de L 69,090.98 millones es decir L 31,369.04 millones por debajo del vigente.

Gráfico N° 24 Presupuesto Aprobado, Vigente y Ejecutados de la AD 2020.

Comparativo de Presupuestos Aprobados, Vigentes y Ejecutados 2020 (Millones de Lempiras)



Fuente: Elaboración Propia, Datos del Informe de Liquidación Presupuestaria emitida por SEFIN, y Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Decreto 171-2019 Gaceta No. 35,137 de fecha 31 de Diciembre del 2019.

En cuanto a los Recursos de Capital como se mencionó en el párrafo anterior aumentaron en el presupuesto aprobado resultando un presupuesto vigente de L 1,547.65 millones de los L 1,422.41 millones aprobados inicialmente, ejecutando únicamente L 257.00 millones una variación muy por debajo de lo esperado de 83.39% (L 1,290.65 millones) con respecto al presupuesto vigente.

5. INGRESOS TOTALES EJERCICIO FISCAL 2020

Como se ha mencionado en los apartados anteriores el Presupuesto de ingresos aprobado para la Administración Descentralizada para el ejercicio fiscal 2020 fue de L 126,852.37 millones sufriendo

Cuadro N° 27 Ingresos Totales de la Administración Descentralizada 2020.

Ingresos Totales de la Administración Descentralizada 2020				
(Millones de Lempiras)				
CONCEPTO	APROBADO	VIGENTE	EJECUTADO	% DE RECAUDACIÓN
INGRESOS CORRIENTES	97,259.91	100,460.02	69,090.98	68.77
RECURSOS DE CAPITAL	1,422.41	1,547.65	257.00	16.61
FUENTES FINANCIERAS	28,170.05	36,441.09	43,778.81	120.14
INGRESOS TOTALES	126,852.37	138,448.76	113,126.79	81.71
Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República (2020) y Secretaría de Finanzas.				

modificaciones presupuestarias en el transcurso del ejercicio alcanzando un presupuesto vigente de L 138,448.76 millones tal como se observa en el *Cuadro N° 27 Ingresos Totales de la Administración Descentralizada 2020*.

Del Presupuesto Vigente de la Administración Descentralizada de L 138,448.76 millones se alcanzó un 81.71% es decir L 113,126.79 millones lo que significa que a pesar de los esfuerzos por cumplir la meta esta no fue alcanzada por un 18.29% (L 25,321.97 millones).

Al analizar el porcentaje de recaudación de cada una de las fuentes de ingresos que componen el presupuesto se puede observar que la fuente de Ingresos Corrientes obtuvo el 68.77% (L 69,090.88 millones) del presupuesto vigente, por su parte los Recursos de Capital alcanzaron un 16.61% (L 257.00 millones) muy por debajo de lo esperado y finalmente las Fuentes Financieras que sobrepasaron el presupuesto vigente en 20.14% obteniendo una recaudación de L 43,778.81 millones de los L 36,441.09 millones de presupuesto vigente.

A continuación, se detalla el comportamiento de cada una de las fuentes de ingresos que componen el presupuesto de Ingresos de la Administración Descentralizada del ejercicio 2020.

A) INGRESOS CORRIENTES

El presupuesto aprobado para los Ingresos Corrientes para el período 2020 asciende a L 97,259.91 millones el cual fue modificado en L 3,200.11 millones alcanzando un presupuesto vigente de L 100,460.02 millones, obteniendo L 69,090.98 millones de recaudación equivalente al 68.77% del presupuesto vigente.

Cuadro N° 28 Desglose de Ingresos Corrientes de la AD en sus tres etapas 2020.

Desglose de Ingresos Corrientes Aprobados, Modificados y Ejecutados de la Administración Descentralizada 2020						
(Millones de Lempiras)						
CUENTA	APROBADO	MODIFICADO	EJECUTADO	VARIACIÓN APROBADO - EJECUTADO (L.)	VARIACIÓN %	PARTICIPACIÓN INGRESO EJECUTADO
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	869.84	871.89	587.65	-282.19	-32.44%	0.85%
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	23,057.53	23,057.53	18,844.81	-4,212.72	-18.27%	27.28%
CONTRIBUCIONES A OTROS SISTEMAS	1,643.83	1,684.09	1,572.20	-71.63	-4.36%	2.28%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL	984.31	996.27	282.44	-701.87	-71.31%	0.41%
INGRESOS DE OPERACIÓN	40,691.41	40,753.05	28,085.50	-12,605.91	-30.98%	40.65%
RENTAS DE LA PROPIEDAD	21,526.78	21,526.78	17,110.44	-4,416.34	-20.52%	24.77%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	8,486.20	11,570.41	2,607.94	-5,878.26	-69.27%	3.77%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	97,259.90	100,460.02	69,090.98	-28,168.92	-28.96%	100.00%

Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

Seguidamente, se incluye el análisis de los recursos más representativos en el Sector Descentralizado que componen los Ingresos Corrientes y que se observan en el *Cuadro N° 28 Desglose de Ingresos Corrientes de la AD en sus tres etapas 2020*:

Ingresos de Operación: (40.65%) con una recaudación de L 28,085.50 millones representando el 40.65% del total de los ingresos corrientes, y quedando en un 30.98% abajo del presupuesto aprobado (L 40,691.41 millones) es decir L 12,605.91 millones menos, la baja recaudación es producto de la

situación de emergencia sanitaria del país, dado al cierre de las empresas por un período lo que impidió la generación de ingresos por venta de bienes y servicios.

Contribuciones a la Seguridad Social:(27.28%) El Presupuesto aprobado y vigente fue de L 23,057.53 millones ya que no sufrió modificaciones, obtuvo una recaudación de L 18,844.82 millones superior en 18.27% al presupuesto aprobado; estos recursos fueron percibidos a través de aportes patronales y cotizaciones de los participantes de los cinco sistemas de previsión social IHSS, IPM, INJUPEMP, INPREMA E INPREUNAH.

Rentas de la Propiedad: (24.77%) Se aprobó un Presupuesto de L 21,526.78 millones y al cierre del ejercicio fiscal se obtuvo una recaudación de L 17,110.44 millones correspondientes a intereses sobre préstamos al sector privado, intereses por títulos y valores, intereses por depósitos internos y externos siendo estos los más representativos producto de la rentabilidad de los ahorros e inversiones realizadas por las instituciones de seguridad social y las financieras.

Transferencias y Donaciones Corrientes:(3.77%) Se aprobó un presupuesto de L 8,486.20 millones registrándose modificaciones por L 10.72 millones logrando un presupuesto vigente de L 11,570.41 millones de los cuales se recaudaron L 2,607.94 millones es decir 69.27%(L 5,878.26 millones) abajo del presupuesto aprobado, la baja recaudación es producto de la reducción aplicada a las transferencias corrientes que reciben las instituciones descentralizadas de la Administración Central, las cuales se disminuyeron producto de la emergencia sanitaria y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 92-2020 publicado el 27 de julio del 2020. Asimismo, instituciones como la UNAH, el HEU, SANAA y EDUCREDITO no registraron la ejecución del total de dichas transferencias en el SIAFI.

Contribuciones a Otros Sistemas:(2.28%) El presupuesto vigente fue de L 1,684.09 millones de los cuales se recaudaron L 1,572.20 millones, recaudación lograda por aportes del sistema asegurador en la CNBS, aportes patronales al INFOP y aportes al Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas CONSUCOOP.

Ingresos No Tributarios: (0.85%) Se aprobó un presupuesto por un monto de L 869.84 millones, el cual fue modificado en el transcurso del ejercicio cerrando con un presupuesto vigente de L 871.89 millones, producto de la incorporación de ingresos procedentes de la Tasa de Verificación de Concentraciones Económicas generado por la Comisión para la Defensa y la Promoción de la Competencia (CDPC).

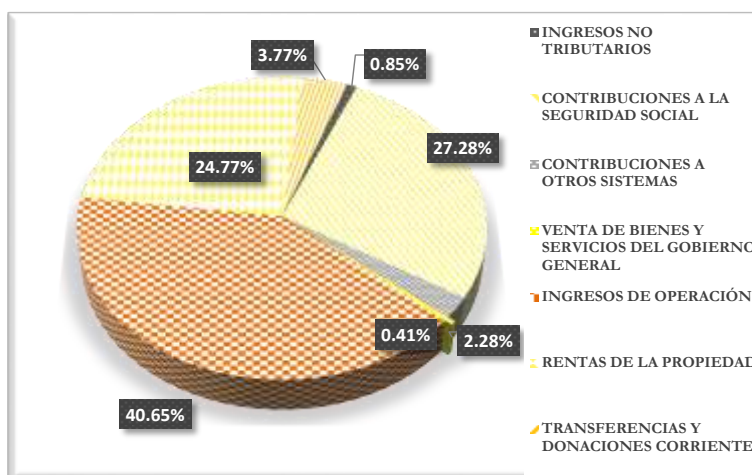
El monto recaudado ascendió a L 587.65 millones, un 32.44% (L 282.19) menos que el presupuesto aprobado, y 48.37% (L 284.24 millones) menos que el presupuesto vigente, porcentaje justificado por el cierre temporal de las instituciones, limitando las mismas a generar ingresos en concepto de multas, penas y canon por beneficios, dentro de estos ingresos se registra la recaudación por concesión de operación lotería electrónica, seguido por la emisión de constancias y certificaciones entre otros que aplican instituciones como PANI, IHT y CONSUCOOP.

Venta de Bienes y Servicios del Gobierno General: (0.41%) su recaudación fue de L 282.44 millones procedentes de la venta de bienes y prestación de servicios ofrecidos por las instituciones del Sector Descentralizado, este rubro no alcanzó su presupuesto aprobado por una variación de 71.31% (L 701.87 millones) menos del presupuesto aprobado, resultado derivado a la baja captación observada en instituciones como UNAH, IHAH, HEU, UNACIFOR e INE y por las medidas implementadas ante la emergencia sanitaria

En el Gráfico N° 25 Participación de los Ingresos Corrientes de la AD en la Recaudación 2020 se reflejan los porcentajes de participación en la recaudación de cada uno de los rubros que integran los Ingresos Corrientes, siendo los rubros de mayor participación los **Ingresos de Operación con un 40.65%**, ingresos que corresponden a la venta de energía eléctrica realizada por la ENEE, venta de servicios de telecomunicaciones portuarias, acueductos y alcantarilla do entre los más representativos del sector; seguido de las **Contribuciones a la Seguridad Social con 27.28%** compuesto por los aportes patronales y cotizaciones de los participantes de los cinco Institutos Públicos de Previsión y Seguridad Social, Contribuciones del sector privado; y **Rentas de la Propiedad con 24.77%** integrado como se mencionó anteriormente por intereses sobre préstamos al sector privado (L 3,758.41 millones), intereses por títulos y valores (L 5,882.80 millones) e intereses por depósitos internos y externos (L 6,804.17 millones) entre los más relevantes.

Gráfico N° 25 Participación de los Ingresos Corrientes de la AD en la Recaudación 2020.

Porcentaje de Participación en la Recaudación de los Ingresos Corrientes Período 2020



Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

Cuadro N° 29 Ingresos de Capital de la AD 2020.

Desglose de Ingresos De Capital Aprobados, Modificados y Ejecutados de la Administración Descentralizada 2020						
(Millones de Lempiras)						
CUENTA	APROBADO	MODIFICADO	EJECUTADO	VARIACIÓN APROBADO - EJECUTADO (L.)	VARIACIÓN %	PARTICIPACIÓN INGRESO EJECUTADO
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	9.06	9.06	0.15	-8.91	-98.34%	0.06%
VENTA DE INMUEBLES	5.97	5.97	0.15	-5.82	-97.49%	0.06%
VENTA DE OTROS BIENES DE ACTIVO FIJO	3.09	3.09	0.00	-3.09	-100.00%	0.00%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	1,413.35	1,538.59	256.85	-1,156.50	-81.83%	99.94%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL DEL GOBIERNO	1,236.46	1,336.71	174.26	-1,062.20	-85.91%	67.81%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	176.89	201.88	82.59	-94.30	-53.31%	32.14%
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	1,422.41	1,547.65	257.00	-1,165.41	-81.93%	100.00%

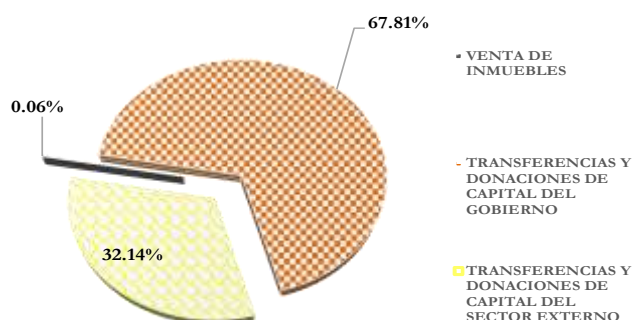
Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

B) INGRESOS DE CAPITAL

En el Cuadro N° 29 Ingresos de Capital de la AD 2020 se observa que para el renglón de los Ingresos de Capital se aprobó un presupuesto de L 1,422.41 millones que corresponden a ingresos por venta de activos y transferencias de capital; registrándose modificaciones presupuestarias por L 125.24 millones,

alcanzando un Presupuesto Vigente de L 1,547.65 millones, la recaudación registrada ascendió L 257.00 lo que representa un 16.61% con relación al Presupuesto Vigente, bajo nivel de realización debido a que las transferencias de la Administración Central e ingresos provenientes del Sector Externo no fueron recibidas debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Gráfico N° 26 Participación en la Recaudación de los Ingresos de Capital de la AD 2020.
Porcentaje de Participación en la Recaudación de los Ingresos de Capital Período 2020



Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

Esta fuente de Ingresos está compuesta por los Recursos Propios de capital producto de la Venta de Inmuebles y Venta de Otros Bienes de Activo Fijo y por Transferencias y Donaciones de Capital tanto del sector gobierno y del sector externo.

El Gráfico N° 26 Participación en la Recaudación de los Ingresos de Capital de la AD 2020 refleja la participación de cada uno de los renglones que componen los Ingresos de Capital de la administración descentralizada y como se puede observar las **Transferencias y Donaciones de Capital del Sector Gobierno** son las de

mayor influencia en la recaudación con el 67.81% alcanzando una recaudación de L 174.26 millones, ingresos que en su mayoría son recibidos de la Administración Central.

Por su parte las **Transferencias y Donaciones de Capital del Sector Externo** contribuyeron con el 32.14%, logrando L 82.59 millones; fondos orientados al financiamiento de diferentes proyectos como ser la Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral Rio Lindo y Apoyo al Plan Estratégico de Acceso Universal a Electricidad ejecutados por la ENEE; los restantes L 0.15 millones procedieron de la Venta de Inmuebles.

C) FUENTES FINANCIERAS

Cuadro N° 30 Fuentes Financieras Aprobado, Modificado y Ejecutado de la AD 2020.

Desglose de Fuentes Financieras Aprobados, Modificados y Ejecutados de la Administración Descentralizada 2020						
(Millones de Lempiras)						
DESCRIPCIÓN	APROBADO	VIGENTE	EJECUTADO	VARIACIÓN APROBADO - EJECUTADO (L.)	VARIACION (%)	PARTICIPACIÓN INGRESO EJECUTADO
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	24,775.75	24,775.75	23,291.83	-1,483.92	-5.99%	53.20%
VENTA DE TÍTULOS Y VALORES	12,187.47	12,187.47	12,686.65	499.18	4.10%	28.98%
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	9,459.09	9,459.09	8,362.90	-1,096.19	-11.59%	19.10%
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	3,129.19	3,129.19	2,242.28	-886.91	-28.34%	5.12%
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	0.00	3,394.30	4,204.78	4,204.78	0.00%	9.60%
COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	0.00	3,394.30	4,204.78	4,204.78	0.00%	9.60%
OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS	3,394.30	8,271.05	16,282.21	12,887.91	379.69%	37.19%
OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	3,394.30	8,271.05	16,282.21	12,887.91	379.69%	37.19%
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	28,170.05	36,441.10	43,778.82	15,608.77	55.41%	100.00%

Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

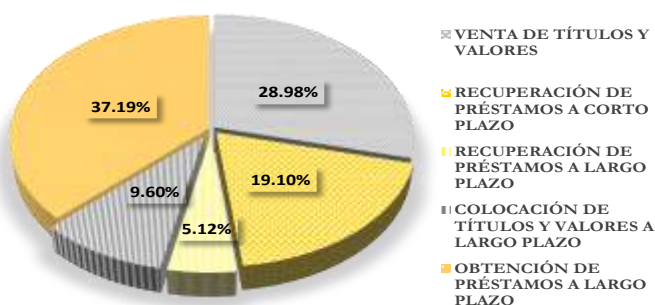
En el *Cuadro N° 30 Fuentes Financieras Aprobado, Modificado y Ejecutado de la AD 2020* se observa el presupuesto aprobado en Fuentes Financieras ascendió a L 28,170.05 millones, registrando modificaciones presupuestarias por L 8,271.05 millones, resultando un presupuesto vigente de L 43,778.82 millones, las modificaciones fueron producto de la incorporación de fondos externos mediante la Obtención de Préstamos Sectoriales de la Administración Central a Largo Plazo provenientes de The Bank of New York Mellon y asignados en la ENEE, asimismo se incorporaron fondos externos en BANHPROVI.

Al final del ejercicio fiscal 2020 esta fuente logro una recaudación por un valor de L 43,778.82 millones, reflejando una sobre ejecución de L 15,608.77 millones con respecto a lo aprobado es decir un 55.41%, y L 7,337.72 millones con respecto al Vigente un 20.13%, producto de la mayor colocación de títulos y valores y obtención de préstamos registrada en la ENEE; dichos ingresos corresponden a la Disminución de la Inversión Financiera, Endeudamiento Público y Obtención de Préstamos.

El *Gráfico N° 27 Participación en la Recaudación de las Fuentes Financieras 2020* refleja el porcentaje de participación de cada uno de los renglones que componen las Fuentes Financieras desglosados así:

Gráfico N° 27 Participación en la Recaudación de las Fuentes Financieras 2020.

Porcentaje de Participación en la Recaudación de las Fuentes Financieras Período 2020



Fuente: Elaboración Propia con Datos de SEFIN.

Disminución de la Inversión Financiera (53.20%)

este renglón está compuesto por Venta de Títulos Valores y Recuperación de Préstamos a Corto y Largo Plazo la suma de ambos alcanzó una recaudación de L 23,291.83 millones siendo la cuenta **Venta de Títulos y Valores** la de mayor participación con **28.98%**

alcanzando una recaudación de L 12,686.65 millones recursos procedentes de la inversión realizada por el INPREMA y BANHPROVI; y **Recuperación de Préstamos de Corto y Largo Plazo** por L 10,605.18 millones, producto de préstamos de consumo que otorgan a su población afiliada a los institutos INPREMA, IPM e INPREUNAH, también se registra el retorno de capital invertido en los préstamos para vivienda, producción y MYPYME que otorgan BANHPROVI Y BANADESA.

Endeudamiento Público (9.60%) esta cuenta sufrió una modificación presupuestaria por valor de L 3,394.30 millones por Colocación de Títulos y Valores a Largo Plazo, la recaudación fue de L 4,204.78, sobrepasó la asignación en 23.88% (L 810.48 millones) con relación al presupuesto vigente, recursos obtenidos mediante Crédito Interno por la ENEE y BANHPROVI.

6. RESULTADO PRESUPUESTARIO-ECONÓMICO-FINANCIERO 2020

El Cuadro N° 31 Aspectos Financieros del Presupuesto de la AD 2020 muestra un análisis del comportamiento Presupuestario, Económico y Financiero registrado en la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración Descentralizada para el ejercicio 2020.

Resultado: Presupuestario, Económico-Financiero 2020 Administración Descentralizada			
CUENTAS	PRESUPUESTARIO	ECONÓMICO	FINANCIERO
INGRESOS	113,126.80		
CORRIENTES	69,090.98	69,090.98	
Tributarios	0.00		
No Tributarios	587.65		
Contribuciones a la Seguridad Social	18,844.82		
Contribuciones a otros Sistemas	1,572.19		
Venta de Bienes y Servicios del Gobierno General	282.44		
Ingresos de Operación	28,085.50		
Rentas de la Propiedad	17,110.44		
Transferencias y Donaciones Corrientes	2,607.94		
RECURSOS DE CAPITAL	257.00		257.00
Recursos Propios de Capital	0.15		
Transferencias y Donaciones de Capital	256.85		
FUENTES FINANCIERAS	43,778.82		
Disminución de la Inversión Financiera	23,291.83		
Endeudamiento Público	4,204.78		
Obtención de Préstamos	16,282.21		
EGRESOS	107,028.64		
CORRIENTES	70,789.20	70,789.20	
Remuneraciones a los Empleados	15,515.85		
Uso de bienes y servicios	34,823.46		
Intereses	4,696.87		
Transferencias y Donaciones Corrientes	15,753.02		
DE CAPITAL	1,647.93		1,647.93
Inversión en formación bruta de capital fijo	1,362.11		
Transferencias y Donaciones de Capital	285.82		
APLICACIONES FINANCIERAS	34,591.51		
Inversión Financiera	27,694.74		
Amortización de la Deuda	6,896.77		
	6,098.16		
	PRESUPUESTARIO	-1,698.22	-1,390.93
	SUPERÁVIT	ECONOMICO	FINANCIERO
		DESAHORRO	DÉFICIT
			-3,089.15
			DÉFICIT TOTAL

Fuente: Elaboración propia, Datos SEFIN.

Al igual que en la Administración Central este análisis proporciona un panorama general de la gestión institucional a través de la captación de ingresos y los egresos reportados en el período 2020, el cual refleja que al cierre del mismo se alcanzó un Resultado Presupuestario con un Superávit de L 6,098.16 millones, esto como resultado de una recaudación de ingresos totales de L 113,126.80 millones superiores a los gastos totales ejecutados de L 107,028.64 millones.

Por otra parte, en la ejecución se registraron Ingresos Corrientes por L 69,090.98 millones y L 70,789.20 millones en gastos corrientes resultando un Desahorro de L 1,698.22 millones, además de un Déficit Financiero Total de L 3,089.15 millones esto como resultado de una mayor erogación en los Gastos de Corrientes.

Cuadro N° 32 Resultado Neto Presupuestario de la AD (2018-2020).

Resultado Neto Presupuestario 2018-2020			
(Millones de Lempiras)			
AÑOS	RESULTADO	VARIACIÓN	
		LEMPIRAS	%
2017	677.50		
2018	430.86	-246.64	7.88%
2019	5,453.14	5,022.28	-1165.64%
2020	6,098.16	645.02	-11.83%
*Variación Porcentual Negativa= Aumento del Déficit.			
*Variación Porcentual Positiva=Decremento del Déficit.			
Fuente: Elaboración propia datos de SEFIN.			

Al analizar el comportamiento del Resultado Presupuestario respecto a los últimos años, se puede observar que para 2018 se dio un Superávit fue de L 430.86 millones, resultado menor al reflejado en el 2017 que fue de L 677.50 millones.

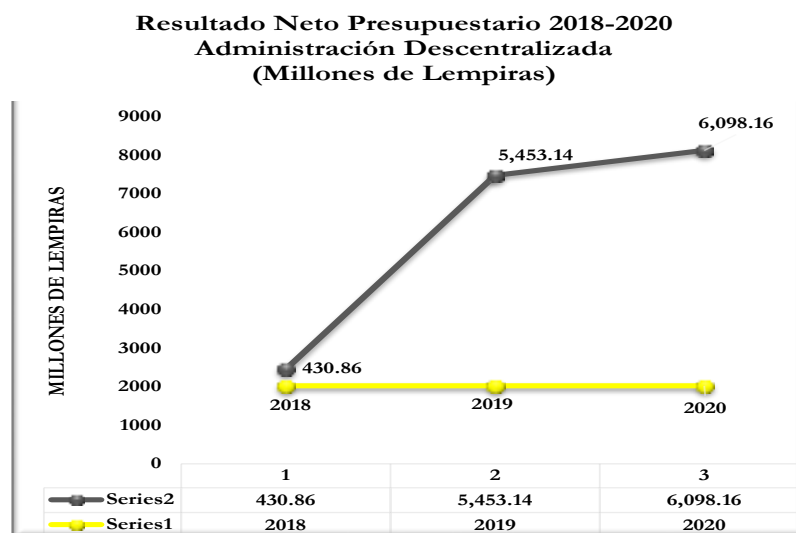
Para el 2019 se logró un Resultado Presupuestario con un superávit de L 5,453.14 millones debido a una mayor captación de ingresos que lograron cubrir los gastos totales erogados. En el 2020 con los ingresos se logró cubrir los gastos obteniendo un superávit de L 6,098.16 millones tal y como lo

refleja el Cuadro N° 32 Resultado Neto Presupuestario de la AD (2018-2020).

En el Gráfico N° 28 Resultado Neto Presupuestario de la AD (2018-2020) se observa que para la Administración Descentralizada en los últimos tres años refleja un Resultado Presupuestario con Superávit; No obstante, en el 2018 se observó una tendencia a resultados negativos pues el superávit disminuyó con relación al 2017, alcanzando un Superávit de L 430.86 millones.

En el 2019 el Superávit aumento con respecto al 2018 con una variación de L 5,022.28 millones logrando un resultado de L 5,453.14 millones. Por su parte, en el año 2020 aumento en L 645.02 con respecto al 2019, alcanzando un monto de L 6,098.16 millones esto como resultado

Gráfico N° 28 Resultado Neto Presupuestario de la AD (2018-2020).



Fuente: Elaboración propia datos de SEFIN.

de las medidas de reducción de gastos impuestas por el Gobierno a fin de contar con recursos para hacer frente a la pandemia.

Cuadro N° 33 Resultado Económico de la AD (2018-2020)

Resultado Económico 2018-2020			
(Millones de Lempiras)			
AÑOS	AHORRO O DESAHORRO	VARIACIÓN	
		LEMPIRAS	%
2017	8,967.36		
2018	3,350.52	-5,616.84	62.64%
2019	7,496.34	4,145.82	-123.74%
2020	-1,698.22	-9,194.56	122.65%
*Variación Porcentual Negativa= Aumento del Déficit.			
*Variación Porcentual Positiva=Decremento del Déficit.			
Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.			

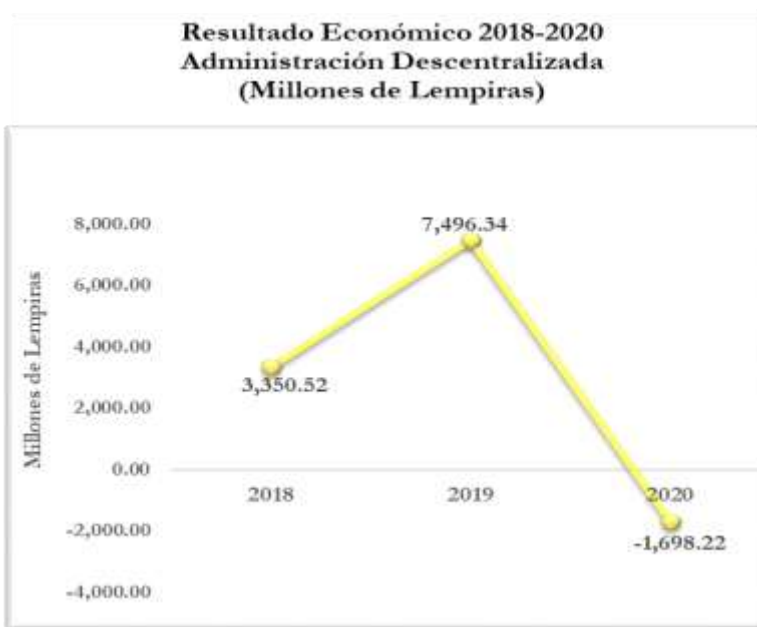
Para el año 2020 se produjo un desahorro en la Cuenta Corriente de la Administración Descentralizada por un valor de L 1,698.22 millones, a pesar que se proyectaba un ahorro de L 14,789.20 millones este resultado como producto de una baja recaudación de Ingresos Corrientes por L 69,090.98 millones, y una ejecución de Gastos Corrientes de L 70,789.19 millones.

Las variaciones del 2019 con respecto al 2018 tuvieron una tendencia al Ahorro, ya que en 2019 se logró un ahorro de L 7,496.34 millones monto mayor en L 4,145.82 millones (123.74%) al alcanzado en el 2018 tal y como se observa en el *Cuadro N° 33 Resultado Económico de la AD (2018-2020)*.

En el *Gráfico N° 29 Resultado Económico de la AD (2018-2020)* refleja el comportamiento del Resultado Económico de la Administración Descentralizada de los últimos 3 años, reflejando un ahorro en el 2018 de L 3,350.52 millones, para el 2019 aumento a L 7,496.34 millones. Pero, en el 2020 se produjo un desahorro de L 1,698.22 millones.

Conforme a los Ingresos y Gastos de Capital realizados por la Administración Central en el período 2020 financieramente se obtuvo un Déficit de L 3,089.15 millones, una variación de L 31,698.48 millones (110.80%) con respecto al 2019, esto como resultado de una baja recaudación de ingresos de capital realizada por la administración descentralizada tal como se observa en el *Cuadro N° 34 Resultado Financiero de la AD (2018-2020)*.

Gráfico N° 29 Resultado Económico de la AD (2018-2020).



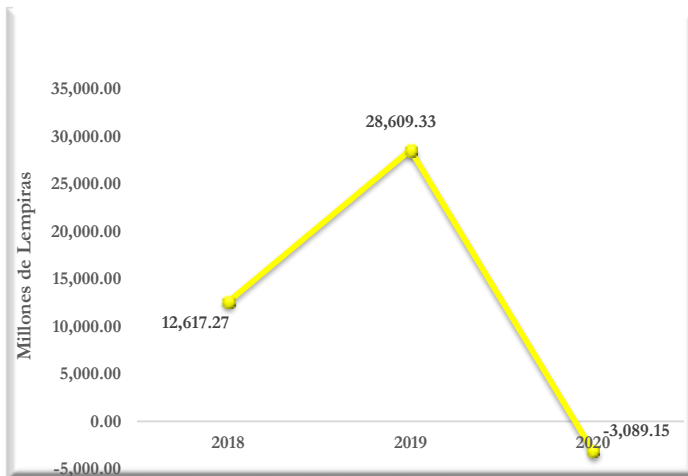
Cuadro N° 34 Resultado Financiero de la AD (2018-2020).

Resultado Financiero 2018-2020			
(Millones de Lempiras)			
AÑOS	DÉFICIT O SUPERÁVIT	VARIACIÓN	
		LEMPIRAS	%
2017	12,527.51		
2018	12,617.27	89.76	-0.72%
2019	28,609.33	15,992.06	-126.75%
2020	-3,089.15	-31,698.48	110.80%
*Variación Porcentual Negativa= Aumento del Déficit.			
*Variación Porcentual Positiva=Decremento del Déficit.			
Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.			

Dentro de los Gastos de Capital (L 1,647.93 millones) que se erogaron durante el 2020 y que impactaron en este resultado financiero se pueden mencionar los proyectos: Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral- Río Lindo, Apoyo al Desarrollo Sostenible de las Energías Renovables, Electrificación Rural en lugares aislados, Apoyo al Programa Nacional de Transmisión de Energía Eléctrica, Apoyo al Plan Estratégico de Acceso Universal a Electricidad, Mejoras en las Represas Hidroeléctricas (Daños a Cortinas); los proyectos de inclusión social a la educación Superior e Impulso de la Producción Sustentable (UNA/PINPROS), las mejoras en los centros regionales de Comayagua, Mistruck y Tomalá de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA); y el proyecto Servicios Convergentes de Nueva Generación ejecutado en HONDUTEL.

Gráfico N° 30 Resultado Financiero AD (2018-2020).

**Resultado Financiero-Déficit o Superávit
Administración Descentralizada
2018-2020**



Fuente: Elaboración propia datos SEFIN.

En el Gráfico N° 30 Resultado Financiero AD (2018-2020) refleja el comportamiento del Resultado Financiero de la Administración Descentralizada durante el período 2018-2020 siendo su tendencia al aumento del 2018 al 2019, pero, en el 2020 cayó abruptamente, debido a la pandemia por el COVID-19.

En el 2018 logró un Superávit de L 12,617.27 millones aumentando en el 2019 en 15,992.06 millones con respecto al 2018 ya que se obtuvo un resultado de L 28,609.33 millones esto debido a la reclasificación de cuentas de ingresos de capital y a la reducción de gastos de capital; No obstante, en el 2020 los

ingresos de capital no cubrieron los gastos, por lo que presentó un Déficit de L 3,089.15 millones.

7. COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y DESCONCENTRADAS DEL SECTOR PÚBLICO SELECCIONADAS PARA ANÁLISIS

De acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2020, se aprobó un presupuesto de Ingresos de la Administración Descentralizada por **CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 126,852,372,342)** conformado por tres tipos de fuentes Tesoro Nacional, Recursos

Propios y Fuentes Financieras esta última incluye Crédito Interno, Crédito Externo, Donaciones Externas y Alivio de la Deuda-Club de París.

En el Cuadro N° 35 Presupuesto de Ingresos de la Administración Descentralizada 2020 se observa las cuentas que conforman el Presupuesto de Ingresos de las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas siendo las de mayor aportación: Ingresos de Operación con L 40,691.41 millones constituyéndose como la principal fuente de los ingresos del total del presupuesto al alcanzar el 32.08% del total del Presupuesto de la Administración Descentralizada.

Cuadro N° 35 Presupuesto de Ingresos de la Administración Descentralizada 2020.

Presupuesto de Ingresos Aprobado para la Administración Descentralizada			
Año 2020			
(Millones de Lempiras)			
Código	Descripción	Total Aprobado 2020	% De Participación
12000	Ingresos No Tributarios	869.84	0.69
13000	Contribuciones a la Seguridad Social	23,057.53	18.18
14000	Contribuciones a Otros Sistemas	1,091.37	0.86
15000	Venta de Bienes y Servicios del Gobierno Central	984.31	0.78
16000	Ingresos de Operación	40,691.41	32.08
17000	Rentas de la Propiedad	21,526.78	16.97
18000	Transferencias y Donaciones Corrientes a Instituciones del Sector Público	9,038.67	7.13
21000	Recursos Propios de Capital	9.06	0.01
22000	Transferencias y Donaciones de Capital	1,413.35	1.11
23000	Disminución de la Inversión Financiera	24,775.75	19.53
32000	Obtención de Prestamos	3,394.30	2.68
Total Presupuesto de Ingresos Aprobado de la Administración Descentralizada		126,852.37	100.00
Fuente: Elaboración Propia, Datos tomados de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Decreto N° 171-2019 Gaceta N° 35,137 del 31 de Diciembre del 2019.			

Seguidamente, la Disminución de la Inversión Financiera con L 24,775.75 (19.53%), Contribuciones a la Seguridad Social con L 23,057.53 millones (18.18%), Rentas de la Propiedad con L 21,526.78 millones (16.97%) y Transferencias y Donaciones Corrientes a Instituciones del Sector Público con L 9,038.67 millones (7.13%). El 6.13% restante del Presupuesto de Ingresos Aprobado está conformado por otras cuentas tales como Ingresos No Tributarios (0.69%), Contribuciones a Otros Sistemas (0.86%), Venta de Bienes y Servicios del Gobierno Central (0.78%), Recursos propios de Capital (0.01%), Transferencias y donaciones de Capital (1.11%) y Obtención de Préstamos (2.68%) sumando un total de L 7,762.23 millones.

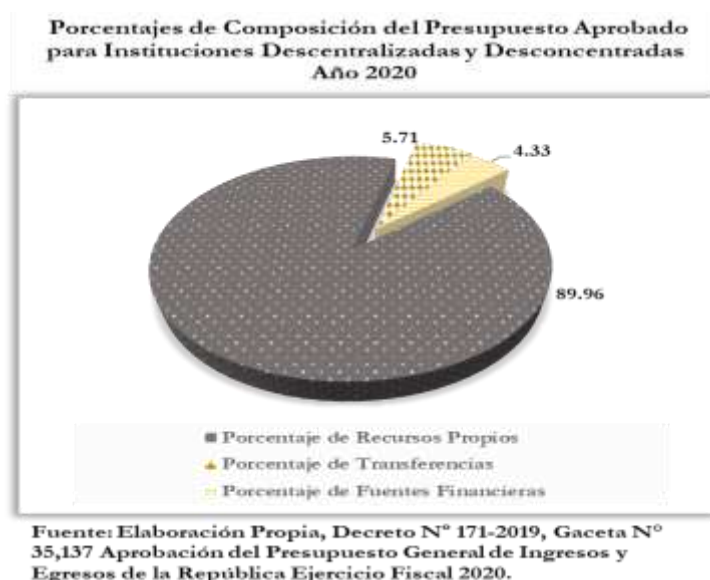
Para cumplir con el objetivo de Evaluación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y la Sostenibilidad de los Ingresos Proyectados, que incluye la comprobación de la confiabilidad y uniformidad de los informes y reportes de ingresos presentados por las instituciones descentralizadas al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), se seleccionaron una muestra de veintiún (21) Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas que integran la Administración Pública, tomando en cuenta las que generan ingresos y que permiten la sostenibilidad en términos operativos.

Las instituciones seleccionadas, mostradas por Gabinete Sectorial, son:

1. **Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización:** Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) e Instituto Nacional Agrario (INA).
2. **Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social:** Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
3. **Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico:** Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
4. **Gabinete Sectorial de Infraestructura, Servicios y Empresas Públicas:** Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Empresa Nacional Portuaria (ENP), Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) y Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).
5. **Gabinete Sectorial de Prevención, Seguridad y Defensa:** Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), Comité Nacional Pro Instalaciones Deportivas y mejoramiento del Deporte (CONAPID) y Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH).
6. **Entes que no Forman parte del Poder Ejecutivo:** Registro Nacional de las Personas (RNP).

En el siguiente apartado se abordará la composición del Presupuesto de Ingresos Aprobado para el Ejercicio 2020 de las 21 instituciones seleccionadas, el cual asciende a un monto de L 104,723.37 millones, los ingresos de estas instituciones como se mencionó anteriormente se componen por tres tipos de fuentes:

Gráfico N° 31 Composición del Presupuesto Aprobado de las 21 Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas 2020.



Cuadro N° 36 Presupuesto de Ingresos Aprobado de 21 Instituciones Seleccionadas 2020.

Composición del Presupuesto Aprobado para las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas								
Período 2020								
(Millones de Lempiras)								
Código Presupuestario	Institución	Recursos Propios 21000	Transferencias 18000	Fuentes Financieras 23000 32000	Total Presupuesto Aprobado 2020	Porcentaje de Recursos Propios	Porcentaje de Transferencias	Porcentaje de Fuentes Financieras
43	ENAG	68.49	25.00	0.00	93.49	73.26	26.74	0.00
101	CONATEL	1,023.82	170.23	0.00	1,194.05	85.74	14.26	0.00
121	DGMM	59.62	53.39	0.00	113.01	52.76	47.24	0.00
180	RNP	65.55	564.84	0.00	630.39	10.40	89.60	0.00
500	INA	30.00	337.20	0.00	367.20	8.17	91.83	0.00
503	INFOP	1,051.05	1.19	0.00	1,052.24	99.89	0.11	0.00
508	PANI	1,030.96	0.00	0.00	1,030.96	100.00	0.00	0.00
509	CONAPID	16.08	35.19	0.00	51.27	31.36	68.64	0.00
510	CONDEPAH	0.05	38.43	0.00	38.48	0.13	99.87	0.00
601	IHSS	13,350.44	8.07	0.00	13,358.51	99.94	0.06	0.00
602	INJUPEMP	10,410.88	0.00	0.00	10,410.88	100.00	0.00	0.00
603	INPREMA	24,450.13	5.97	0.00	24,456.10	99.98	0.02	0.00
701	UNAH	249.03	4,697.49	0.00	4,946.52	5.03	94.97	0.00
801	ENEE	32,472.95	0.00	4,533.65	37,006.60	87.75	0.00	12.25
803	ENP	1,443.42	0.00	0.00	1,443.42	100.00	0.00	0.00
804	HONDUTEL	1,570.42	0.00	0.00	1,570.42	100.00	0.00	0.00
805	SANAA	1,024.21	1.72	0.00	1,025.93	99.83	0.17	0.00
806	IHMA	122.79	2.79	0.00	125.58	97.78	2.22	0.00
807	BANASUPRO	868.34	6.33	0.00	874.67	99.28	0.72	0.00
901	BANHPROVI	4,260.50	27.93	0.00	4,288.43	99.35	0.65	0.00
950	CNBS	645.23	0.00	0.00	645.23	100.00	0.00	0.00
	TOTALES	94,213.96	5,975.77	4,533.65	104,723.38	89.96	5.71	4.33

Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020.

En el caso de los Recursos Propios el monto aprobado alcanzo L 94,213.96 millones, las Transferencias suman L 5,975.77 millones y finalmente las Fuentes Financieras que proyectaron un monto de L 4,533.65 millones tal y como se observa en el *Cuadro N° 36 Presupuesto de Ingresos Aprobado de 21 Instituciones Seleccionadas 2020*.

El *Gráfico N° 31 Composición del Presupuesto Aprobado de las 21 Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas 2020* refleja la composición porcentual del Presupuesto de Ingresos Aprobado para las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas para el período 2020; en donde, se destaca que los Recursos Propios aportan el 89.96%, producto de la Venta de Bienes y Servicios que ofrecen cada una de las instituciones descentralizadas, seguido de las Transferencias del Tesoro Nacional con 5.71% y por último Fuentes Financieras con 4.33% del presupuesto aprobado, esta fuente fue utilizada por la ENEE.

Recursos Propios: todas las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas seleccionados para este estudio cuentan con ingresos a partir de sus recursos propios; como se refleja en el *Gráfico N° 32 Porcentaje de Recursos Propios del Presupuesto Aprobado de las 21 Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas 2020*, La CNBS, HONDUTEL, ENP, INJUPEMP y el PANI obtienen el 100% de sus ingresos de recursos propios, es decir, que las instituciones a partir de sus actividades generan recursos que permiten su sostenibilidad sin depender de otras fuentes como transferencias y adquisición de deudas.

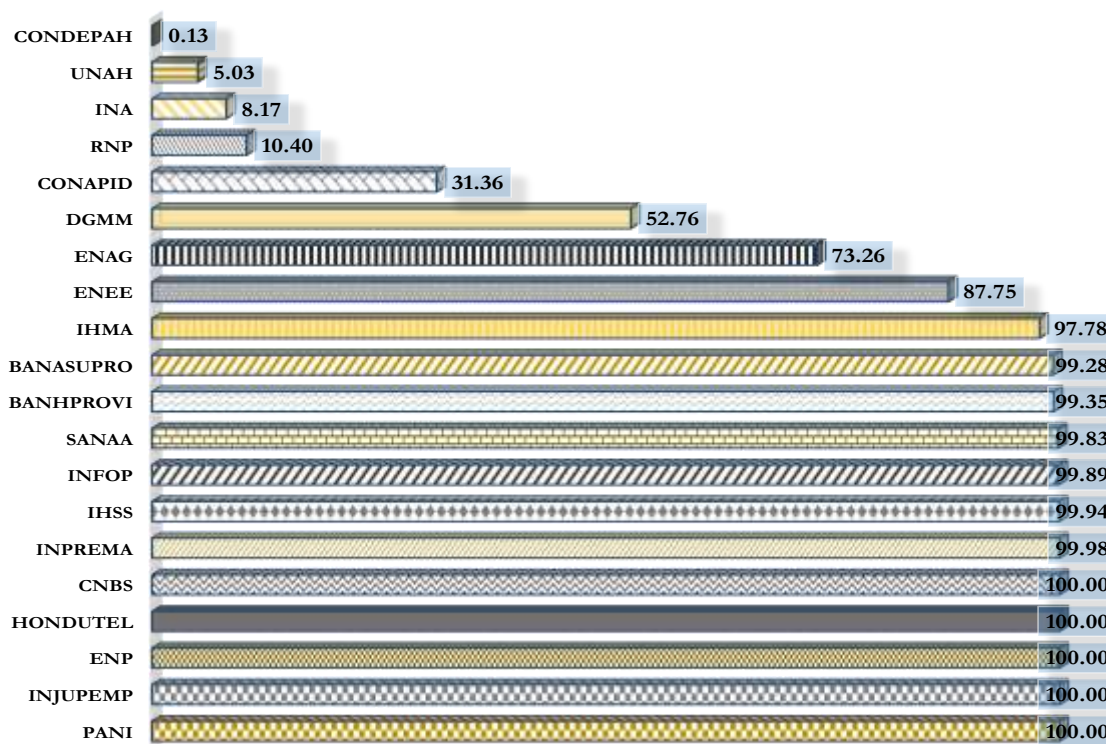
De igual forma, el INPREMA, IHSS, INFOP, SANAA, BANHPROVI y BANASUPRO, están alcanzando el punto óptimo de auto sostenibilidad puesto que están sobre el 99% con sus recursos propios. El IHMA cuenta con 97.78% de recursos propios y la ENEE con 87.75%.

Asimismo, otras Instituciones como ENAG el 73.26% de su presupuesto es alimentado con la generación de recursos propios al igual que la DGMM compuesta por el 52.76% de recursos propios. Por otra parte, instituciones como CONDEPAH, UNAH, INA, el RNP, CONAPID cuentan con un porcentaje abajo del 35% de Recursos Propios en sus presupuestos.

Cabe mencionar que CONATEL se le aprobó una meta de recaudación por un valor de L 1,023.82 millones valores a percibir en concepto de Tasa por llamada al Exterior (US\$0.03), Concesiones y frecuencias Radioeléctricas, Sanciones e Infracciones la cual es estipulada por la Secretaría de Finanzas y no forma parte del presupuesto con el que opera CONATEL por lo que no se refleja en el *Gráfico N° 32 Porcentaje de Recursos Propios del Presupuesto Aprobado de las 21 Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas 2020*.

Transferencias: Algunas de las instituciones analizadas no pueden financiar el total de su presupuesto
Gráfico N° 32 Porcentaje de Recursos Propios del Presupuesto Aprobado de la 21 Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas 2020

**Porcentaje de Recursos Propios del Presupuesto Aprobado Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas
Año 2020**



Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020.

de ingresos mediante recursos propios, por lo que emplean la fuente de Transferencias del Tesoro Nacional, dependiendo en gran medida del Gobierno Central tal como se refleja en el *Cuadro N° 37 Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas que dependen de Fuentes Financieras 2020*.

Su dependencia de la Administración Central se debe al tipo de servicio que prestan a la población tal como CONATEL que es un ente técnico especializado del Estado que regula los servicios de telecomunicaciones, administra el espectro radioeléctrico, promueve el desarrollo de las Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por lo que recauda los ingresos de las tarifas establecidas a cobrar a los operadores de servicios de telecomunicaciones los cuales entran a través de la Tesorería General de la República; de igual forma el RNP que presta servicios de identificación, registro y defunciones los cuales son cobrados a la población y que ingresan a través de la Tesorería General de la República, ingresos que posteriormente son transferidos al RNP en un porcentaje pero que son propios de su actividad.

Cuadro N° 37 Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas que dependen de Fuentes Financieras 2020.

Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas que dependen de la Fuente de Transferencias en el Presupuesto Aprobado								
Período 2020								
(Millones de Lempiras)								
Código Presupuestario	Institución	Recursos Propios 21000	Transferencias 18000	Fuentes Financieras 23000 32000	Total Presupuesto Aprobado 2020	Porcentaje de Recursos Propios	Porcentaje de Transferencias	Porcentaje de Fuentes Financieras
43	ENAG	68.49	25.00	0.00	93.49	73.26	26.74	0.00
101	CONATEL	1,023.82	170.23	0.00	1,194.05	85.74	14.26	0.00
121	DGMM	59.62	53.39	0.00	113.01	52.76	47.24	0.00
180	RNP	65.54	564.84	0.00	630.38	10.40	89.60	0.00
500	INA	30.00	337.20	0.00	367.20	8.17	91.83	0.00
503	INFOP	1,051.05	1.19	0.00	1,052.24	99.89	0.11	0.00
509	CONAPID	16.08	35.19	0.00	51.27	31.36	68.64	0.00
510	CONDEPAH	0.05	38.43	0.00	38.48	0.13	99.87	0.00
601	IHSS	13,350.44	8.07	0.00	13,358.51	99.94	0.06	0.00
603	INPREMA	24,450.13	5.97	0.00	24,456.10	99.98	0.02	0.00
701	UNAH	249.03	4,697.49	0.00	4,946.52	5.03	94.97	0.00
805	SANAA	1,024.21	1.72	0.00	1,025.93	99.83	0.17	0.00
806	IHMA	122.79	2.79	0.00	125.58	97.78	2.22	0.00
807	BANASUPRO	868.34	6.33	0.00	874.67	99.28	0.72	0.00
901	BANHPROVI	4,260.50	27.93	0.00	4,288.43	99.35	0.65	0.00
	TOTALES	46,640.09	5,975.77	0.00	52,615.86	88.64	11.36	0.00
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020.								

El Gráfico N° 33 *Porcentaje de Transferencias del Presupuesto Aprobado de las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas 2020* refleja las principales instituciones que dependen para su funcionamiento de las Transferencias del Tesorero Nacional, entre las que se observan CONDEPAH, institución encargada de

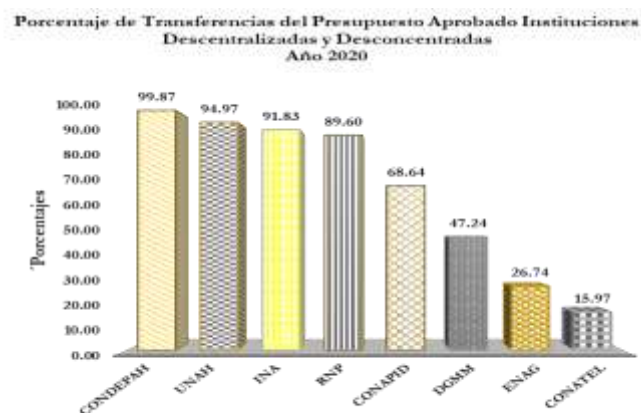
la dirección y supervisión del deporte extraescolar o federado en todo el país, está compuesto por esta fuente, en un 99.87%, seguida de la UNAH con 94.97%, el INA con 91.83% y el RNP con 89.60%.

Del mismo modo, otras instituciones dependen de esta fuente, pero en menor proporción como CONAPID con 68.64%, DGMM con 47.24%, ENAG con 26.74% y finalmente CONATEL con 15.97%.

Otras instituciones cuentan en su presupuesto con este tipo de fuente para complementar su presupuesto, en un porcentaje menor al 10% son: INFOP, IHSS, IMPREMA, SANAA, IHMA, BANASUPRO y BANHPROVI.

Fuentes Financieras: Son consideradas las fuentes de financiamiento del Presupuesto de Ingresos como aquellos recursos generados por préstamos internos y externos, en el 2020 la única institución que se le aprobó presupuesto con esta fuente es la ENEE con un valor de L4,533.65 que representa el 12.25%.

Gráfico N° 33 Porcentaje de Transferencias del Presupuesto Aprobado de las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas 2020.



Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020.

8. INGRESOS TOTALES REPORTADOS POR LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y DESCONCENTRADAS AL TSC Y PRESUPUESTO APROBADO

De acuerdo a lo establecido en las Normas de Cierre Contable para cada Ejercicio Fiscal las instituciones Descentralizadas y Desconcentradas están obligados a reportar a la CGR a más tardar el 30 de enero de cada año sus cifras finales, a través de la presentación de sus Estados Financieros, de igual forma, tienen que ser presentados a este Ente Contralor de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

A continuación, se presenta un análisis de las cifras reportadas al Ente Contralor por cada una de las instituciones a través de un comparativo entre estas cifras y el Presupuesto Aprobado al inicio Ejercicio Fiscal estableciendo diferencias en ambos reportes, para posteriormente realizar un análisis de las discrepancias encontradas.

El Cuadro N° 38 Ingresos Reportados al TSC y Presupuesto Aprobado de las 21 Instituciones Descentralizadas 2020 refleja las cifras aprobadas inicialmente para cada una de las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas objeto de evaluación, presupuesto que fue modificado durante el ejercicio fiscal a través de cada una de las fuentes que lo componen, asimismo refleja las cifras presentadas al Ente Contralor al final del ejercicio fiscal. A continuación, un detalle de las diferencias entre el valor aprobado y lo reportado al TSC.

Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG)

Como se refleja en el *Cuadro N° 39 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (ENAG) 2020*, a la ENAG para el año 2020 se le aprobó un presupuesto de L 93.49 millones compuesto por L 68.49 millones de Recursos Propios y L 25.00 millones de Tesoro Nacional (Transferencias), sin embargo; reporto un valor de L 56.40 millones al TSC, L 37.09 millones menos de lo aprobado, esta diferencia corresponde a L 33.25 millones de recursos propios no recaudados por la institución, según las autoridades de la ENAG “bajó su recaudación en un 50%, en virtud de la emergencia nacional por el COVID-19”, en el renglón de Tesoro Nacional no se les transfirió L 6.68 millones debido a las medidas

Cuadro N° 38 Ingresos Reportados al TSC y Presupuesto Aprobado de las 21 Instituciones Descentralizadas 2020.

Comparativo de Ingresos Reportados al TSC y Presupuesto Aprobado								
Periodo 2020								
(Millones de Lempiras)								
Código Presupuestario	Institución	Recursos Propios 21000	Transferencias 18000	Fuentes Financieras 23000 32000	Total Ingresos Aprobados 2020	Total Ingresos Reportados TSC	Variación	
							Absoluta	Relativa %
43	ENAG	68.49	25.00	0.00	93.49	56.40	-37.09	-39.67
101	CONATEL *	1,023.82	170.23	0.00	1,194.05	1,023.37	-170.68	-14.29
121	DGMM	59.62	53.39	0.00	113.01	77.77	-35.24	-31.18
180	RNP	65.55	564.84	0.00	630.39	1,179.33	548.94	87.08
500	INA	30.00	337.20	0.00	367.20	290.53	-76.67	-20.88
503	INFOP	1,051.05	1.19	0.00	1,052.24	941.73	-110.51	-10.50
508	PANI	1,030.96	0.00	0.00	1,030.96	541.75	-489.21	-47.45
509	CONAPID	16.08	35.19	0.00	51.27	35.94	-15.33	-29.90
510	CONDEPAH	0.05	38.43	0.00	38.48	15.49	-22.99	-59.75
601	IHSS	13,350.44	8.07	0.00	13,358.51	11,132.00	-2,226.51	-16.67
602	INJUPEMP	10,410.88	0.00	0.00	10,410.88	9,545.72	-865.16	-8.31
603	INPREMA	24,450.13	5.97	0.00	24,456.10	26,028.28	1,572.18	6.43
701	UNAH	249.03	4,697.49	0.00	4,946.52	4,250.87	-695.65	-14.06
801	ENEE	32,472.95	0.00	4,533.65	37,006.60	40,602.33	3,595.73	9.72
803	ENP	1,443.42	0.00	0.00	1,443.42	1,226.48	-216.94	-15.03
804	HONDUTEL	1,570.42	0.00	0.00	1,570.42	1,216.03	-354.39	-22.57
805	SANAA	1,024.21	1.72	0.00	1,025.93	1,391.37	365.44	35.62
806	IHMA	122.79	2.79	0.00	125.58	237.28	111.70	88.95
807	BANASUPRO	868.34	6.33	0.00	874.67	1,443.49	568.82	65.03
901	BANHPROVI	4,260.50	27.93	0.00	4,288.43	4,729.36	440.93	10.28
950	CNBS	645.23	0.00	0.00	645.23	680.81	35.58	5.51

Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020, Información solicitada mediante oficios N° 378, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399 y 400

* CONATEL se le aprobó un presupuesto en las Disposiciones General del Presupuesto por L 170.23 millones para gastos operativos, y L 1,023.82 para recaudación, pero su recaudación fue de L. 895.90 millones y L 127.47 millones para operatividad valor que se tomo como aprobado para este análisis.

Cuadro N° 39 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (ENAG) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (ENAG)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18000	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	35.24	18.32	2.84	56.40
Presupuesto Aprobado	68.49	25.00	0.00	93.49
Diferencias	-33.25	-6.68	2.84	-37.09
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019. y Oficio N° 19-2021-GG-ENAG				

de reducción de gastos aprobadas por el gobierno. Por su parte las Fuentes Financieras se le aprobó una modificación de L 2.84 millones para pagar salarios y proveedores.

Es preciso mencionar, que los recursos propios de la ENAG se obtienen de la prestación de servicios de artes gráficas en general y de la comercialización correspondiente a la Edición del Diario Oficial “La Gaceta”, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3 de su ley (Decreto N°23-99).

Instituto Nacional Agrario (INA)

Al INA se le aprobó un monto de L 367.20 millones en el 2020 integrado por un valor de L 30.00 millones de Recursos Propios y L 337.20 millones de Tesoro Nacional (Transferencia) tal y como se observa en el Cuadro N° 40 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (INA) 2020, reportando al TSC un monto de L 290.53 millones una diferencia de L 76.67 millones menos de lo proyectado. Esta diferencia corresponde a L 0.68 millones recaudados de más en los Recursos Propios.

Cuadro N° 40 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (INA) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (INA)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18000	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	30.68	212.82	47.03	290.53
Presupuesto Aprobado	30.00	337.20	0.00	367.20
Diferencias	0.68	-124.38	47.03	-76.67
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019. y Oficio DE-N° 030/2021				

Por su parte, las transferencias tuvieron un congelamiento de L 43.03 millones, además como medidas de restricción del gasto decretadas por el gobierno de la República ante la emergencia por el COVID-19 únicamente se les transfirió para el pago de planillas y aportes patronales, quedando pendiente de transferir un valor de L 77.34 millones para pago de vacaciones, ayudas sociales, prestaciones, organizaciones campesinas, programa de saneamiento de tierras en Gracias a Dios y para la adquisición de nuevas tierras. Y finalmente se aprobó una modificación de aumento con Fuentes Financieras por L 47.03 millones para el pago de sueldos, salarios y sus colaterales, según lo expresado por sus autoridades “debido a las restricciones por la pandemia la institución tuvo problemas para hacerle frente a sus compromisos”.

Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)

Cuadro N° 41 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (INFOP) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (INFOP)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18300	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	940.55	1.18	0.00	941.73
Presupuesto Aprobado	1,051.06	1.18	0.00	1,052.24
Diferencias	-110.51	0.00	0.00	-110.51
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019. y Oficio DE-492-2021				

Cuadro N° 41 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (INFOP) 2020 refleja El presupuesto aprobado para el INFOP en el 2020 que fue por un monto de L 1,052.24 millones integrado por un valor de L 1,051.06 millones de Recursos propios y L 1.18 millones de Tesoro Nacional (Transferencias), reportando al TSC un monto de L 941.73 millones una diferencia de L 110.51 millones menos de lo aprobado.

Esta diferencia se debe según sus autoridades a "la crisis provocada por la Pandemia del COVID-19 en todo el territorio nacional, que puso en precario el trabajo y la economía del país, ya que impidió el normal funcionamiento de las empresas, afectando sus ingresos y el cumplimiento de sus obligaciones, llevando a cabo muchas de ellas procesos de suspensión de los contratos individuales de trabajo, amparándose en el Decreto N°33-2020 que contiene la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la Pandemia, así como el despido de más de 296,000 empleados, todo esto llevo a que los ingresos propios percibidos por el INFOP disminuyeran".

Patronato Nacional de la Infancia (PANI)

Cuadro N° 42 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (PANI) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (PANI)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18300	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	541.75	0.00	0.00	541.75
Presupuesto Aprobado	1,030.96	0.00	0.00	1,030.96
Diferencias	-489.21	0.00	0.00	-489.21
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019. y Oficio D.E 140-2021				

Como se observa en el *Cuadro N° 42 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (PANI) 2020*, el PANI se le aprobó un presupuesto de L 1,030.96 millones compuesto únicamente por generación de recursos propios, reporto al TSC un monto de L 541.75 millones es decir una diferencia de L 489.21 millones menos a lo proyectado, la baja recaudación fue que debido a la pandemia COVID-19 ya que no se realizaron ventas de loterías mayor y menor, en los meses de marzo a septiembre.

Comisión Nacional Pro- Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID)

Cuadro N° 43 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (CONAPID) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (CONAPID)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18300	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	1.57	34.37	0.00	35.94
Presupuesto Aprobado	16.08	35.19	0.00	51.27
Diferencias	-14.51	-0.82	0.00	-15.33
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019. y Oficio Gerencia CONAPID-18-2021				

CONAPID para el 2020 se le aprobó un presupuesto de L 51.27 millones compuesto por un monto de L 16.08 millones de Recursos Propios y L 35.19 millones de Tesoro Nacional (Transferencias) tal como se refleja en el *Cuadro N° 43 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (CONAPID) 2020*.

Sin embargo; reportó al TSC un valor de L 35.94 millones es decir L 15.33 millones menos de lo programado, conformado por un monto de 14.51 millones de Recursos Propios, de los cuales, le congelaron L 1.28 millones y L 13.21 dejados de percibir debido al cierre de las instalaciones que le generan la mayor parte de los ingresos: el Estadio Nacional y el Complejo deportivo José Simón Azcona por la pandemia COVID-19, éste último sirvió de albergue para los migrantes retornados y personas afectadas por las tormentas tropicales ETA e IOTA. El valor de L 0.82 millones restantes corresponden a congelamientos en las Transferencias.

Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH)

En el *Cuadro N° 44 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (CONDEPAH) 2020* se observa que a CONDEPAH para el 2020 se le aprobó un presupuesto por un monto de L 38.48 millones conformado por L 0.05 millones de Recursos Propios y L 38.43 millones de Tesoro Nacional (Transferencias) las cuales son utilizadas por las diferentes federaciones deportivas que la conforman, sin embargo, reporto al TSC un valor de L 15.49 millones, reflejándose una diferencia de L 22.99 millones.

Cuadro N° 44 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (CONDEPAH) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (CONDEPAH)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18300	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	0.00	15.49	0.00	15.49
Presupuesto Aprobado	0.05	38.43	0.00	38.48
Diferencias	-0.05	-22.94	0.00	-22.99
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019. y Oficio sin número de fecha 23-02-2021				

Los L 0.05 millones en recursos propios no se recaudaron debido a la Pandemia COVID-19, porque sus instalaciones sirvieron como albergue para aislar a las personas que ingresaban al país provenientes del extranjero ante dicha emergencia (para pasar la cuarentena), también se suspendieron las actividades deportivas, el préstamo de los autobuses, alquiler de salones y equipo deportivo.

Del valor de L 38.43 millones aprobados por Transferencias, la Secretaría de Finanzas realizó un recorte presupuestario de L 14.23 millones aplicado directamente al presupuesto, por motivo de la Pandemia COVID-19, quedo disponible L 24.24 millones de los cuales se transfirió de manera normal hasta el mes de junio, los meses restantes (julio-diciembre) únicamente se les transfirió el monto correspondiente a sueldos y salarios con sus colaterales, razón por la cual solo se recibió L 15.49 millones, quedando una diferencia por un monto L 8.71 millones que no se transfirieron.

Es importante indicar que a CONDEPAH en el 26 de noviembre se le otorgó una modificación de aumento al presupuesto por L 110.00 millones, valor que corresponde a un Fideicomiso para Promover y Fortalecer el Deporte a nivel nacional, el cual será financiado con Transferencias; sin embargo, no hubo tiempo para incorporarlos al presupuesto, dichos fondos serán ejecutados en el período 2021.

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

EL Cuadro N° 45 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (ENEE) 2020 refleja que a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica se le aprobó un presupuesto por un valor de L 37,006.60 millones, financiado con L 32,472.95 millones de Recursos Propios y L 4,533.65 millones de Fuentes Financieras, desglosada en L 3,394.30 millones con Crédito Interno y L 1,139.35 millones de Fuentes Externas.

La ENEE reportó al TSC un monto de L 40,602.33 millones es decir una diferencia de L 3,595.73 millones esta diferencia se debe a las modificaciones presupuestarias que la institución realizó en el transcurso del año fiscal y están distribuidas de la siguiente manera:

- ✓ De los L 32,472.95 millones de recursos propios programados, únicamente se recaudó L 21,720.28 millones ya que debido a la Pandemia COVID-19:
 - a) Se limitó la libre circulación de las personas, la actividad económica se cayó, trayendo con ello el cierre de manera temporal y permanente que impactó los ingresos de los clientes, los que no pagaron su factura de energía eléctrica.

Cuadro N° 45 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (ENEE) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (ENEE)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18300	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	21,720.28		18,882.05	40,602.33
Presupuesto Aprobado	32,472.95		4,533.65	37,006.60
Diferencias	-10,752.67	0.00	14,348.40	3,595.73
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019. y Oficio N° GFC-235-II-2021				

- b) Se suspendieron los cortes, esto aportó a que los clientes no hicieran el pago de sus facturas.
- c) En el mes de noviembre se sufrió dos tormentas tropicales que agravaron más la situación precaria en la que se encontraba la población, todo esto termino afectando la recaudación de dichos fondos.
- ✓ Los fondos financiados con Crédito Interno se sobreejecutaron en L 810.47 millones, se debe a la colocación de los títulos valores de la Deuda Interna a Largo Plazo y la Obtención de Préstamos Sectoriales de la Administración Central durante el año 2020.
 - ✓ El Crédito Externo se sobre ejecutó en L 7, 876.56 millones, se debe a los documentos que quedaron firmados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la gestión 2019 y ejecutados en 2020.
 - ✓ Con relación a las Donaciones Externas, para el período 2020 programó L 252.11 millones pero únicamente obtuvo L 90.98 millones, ya que la Secretaría de Finanzas ante la emergencia por el COVID-19 en apego a los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° PCM-020-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, que contiene medidas para el ordenamiento de las Finanzas públicas y reorientación del 2% del presupuesto de ingresos y egresos de la República del año 2020, mediante circular DGIP-003-2020, adopto una serie de medidas de ahorro de uso eficiente de los recursos disponibles, restringir las nuevas contrataciones de bienes y servicios durante el año, lo que hizo difícil comprometer los recursos aprobados para el período en esta fuente.

Empresa Nacional Portuaria (ENP)

La ENP en el 2020 se le aprobó un presupuesto por un valor de L 1,443.42 millones financiado con Recursos Propios, desglosado en L 1,325.21 millones de Ingresos de Operación y L 118.21 millones en Rentas de la Propiedad tal y como se observa en el *Cuadro N° 46 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (ENP) 2020*.

Cuadro N° 46 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (ENP) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (ENP)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18300	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	1,226.48	0.00	0.00	1,226.48
Presupuesto Aprobado	1,443.42	0.00	0.00	1,443.42
Diferencias	-216.94	0.00	0.00	-216.94
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019. y Oficio ENP-GG-088-2021				

Sin embargo; reportó al TSC un valor de L 1,226.48 millones generando una diferencia de L 216.94 millones, según las autoridades la diferencia se debió a:

- La baja más significativa en el rubro Ingresos de Operación, se debe a la reducción en los servicios: los buques, los módulos, la mercadería, especiales e ingresos por concesiones. De igual manera la Pandemia COVID-19, también afectó la cadena logística y comercio, la reducción del comercio internacional se traduce en una disminución del tráfico de contenedores, carga general y el arribo de buques; a esto se le suma la situación generada por las tormentas tropicales ETA e IOTA, lo que afectó significativamente la recaudación de los ingresos por esta fuente.
- Las Rentas de la Propiedad se vieron perjudicadas debido a la pandemia, ya que se recibieron solicitudes de cancelación por parte de los arrendatarios, a esto se le suma el decreto legislativo N° 30-2020, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, en su artículo 3, transitorio, ordenar a la ENP para que traslade a la Administración Central los saldos de las Utilidades Netas de los años anteriores y aquellas inversiones en instrumentos financieros tanto el Banco Central (BCH) como el resto del Sistema Financiero Nacional.

Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL

Cuadro N° 47 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (HONDUTEL) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (HONDUTEL)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18300	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	1,216.03	0.00	0.00	1,216.03
Presupuesto Aprobado	1,570.42	0.00	0.00	1,570.42
Diferencias	-354.39	0.00	0.00	-354.39
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019. y Oficio GGH-054-2021				

En el 2020 a HONDUTEL se le aprobó un presupuesto por un valor de L 1,570.42 millones financiado con Recursos Propios tal y como refleja en el *Cuadro N° 47 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (HONDUTEL) 2020*, reporto al TSC únicamente L 1,216.03 millones generando una diferencia de L 354.39 millones, según sus autoridades la diferencia se debe entre otros motivos a:

- ✓ No lograron la recaudación debido a daños en la infraestructura ocasionados por las tormentas tropicales ETA e IOTA.
- ✓ La declaratoria de Estado de emergencia a nivel nacional que conllevo a la restricción de garantías constitucionales, limitando la movilidad de las personas y a su vez la suspensión de plazos legales y administrativos.
- ✓ La suspensión de labores en el sector público y privado, provoco una disminución notable en el tráfico de llamadas, a través de telefonía fija.
- ✓ Los cambios tecnológicos, el uso de aplicaciones OTT disminuyó el tráfico local, nacional e internacional de llamadas.
- ✓ Limitadas capacidades presupuestarias y financieras para la ejecución de proyectos de inversión para la generación de nuevos ingresos.

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

El SANAA para el 2020 se le aprobó un presupuesto por un monto de L 1,025.93 millones integrados por L 1,024.21 millones de Recursos Propios y L 1.72 millones de Tesoro Nacional tal y como lo refleja el Cuadro N° 48 *Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (SANAA) 2020*.

Cuadro N° 48 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (SANAA) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (SANAA)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18300	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	848.08	0.94	542.35	1,391.37
Presupuesto Aprobado	1,024.21	1.72	0.00	1,025.93
Diferencias	-176.13	-0.78	542.35	365.44
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019. y Oficio GG N° 045-2021				

Sin embargo; reporto al TSC un valor de L 1,391.37 millones la diferencia de L 365.44 millones según las autoridades esto se debe a:

- ✓ De los recursos propios, el SANAA recaudó únicamente L 848.08, a consecuencia del COVID-19 en los meses de confinamiento emitió facturas en base a tarifas promedio por categorías y segmentos de la población, ya que no se pudo hacer las lecturas físicas correspondientes. Asimismo, el departamento comercial no realizó cortes de servicio, lo que se vio reflejado en la baja recaudación.
- ✓ Las Transferencias, de L 1,720.00 millones que se programó, solo se percibieron L 0.94 millones ya que debido a la emergencia a causa de la pandemia COVID-19, la ejecución del presupuesto fue únicamente para pago de sueldos, salarios con sus colaterales.
- ✓ Se ha retomado el proceso de transferencia del sistema de agua potable y alcantarillados de la región metropolitana, para lo cual se realizó una modificación de L 738.60 millones con Fuentes Financieras (Crédito Externo) para el pago de prestaciones, de los cuales el SANAA recibió únicamente un valor de L 542.35 millones.

Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)

Cuadro N° 49 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (BANASUPRO) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (BANASUPRO)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18300	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	615.35	828.14	0.00	1,443.49
Presupuesto Aprobado	868.34	6.33	0.00	874.67
Diferencias	-252.99	821.81	0.00	568.82
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019, y Oficio N° GG-038-2021				

Al BANASUPRO se le aprobó un presupuesto de L 874.67 millones, conformado por L 868.34 millones de Recurso Propio y L 6.33 millones de Transferencias, tal y como se observa en el *Cuadro N° 49 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (BANASUPRO) 2020*.

En el transcurso del ejercicio fiscal se le concedió una modificación de aumento por L 838.34 millones con fondos de Tesoro Nacional, estos para el pago de Proveedores, compra de Productos e Insumos para el proyecto Operación Honduras Solidaria (Elaboración bolsas con alimentos para abastecer a la población confinada por la pandemia y los damnificados por las tormentas ETA e IOTA) alcanzando un presupuesto vigente de L 1,713.01 millones, del que ejecutó únicamente L 1,443.49 millones, así como se observa en el *Cuadro N° 50 Desglose de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos de BANASUPRO 2020*.

Existe una diferencia de L 16.53 millones en la fuente de Transferencias, esto se debe a que el

Cuadro N° 50 Desglose de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos de BANASUPRO 2020.

Desglose de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos de BANASUPRO 2020.					
Fuente	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Ejecutado	Diferencia
Transferencias	6.33	838.34	844.67	828.14	16.53
Recursos Propios	868.34		868.34	615.35	252.99
Total	874.67	838.34	1,713.01	1,443.49	269.52
Fuente: Elaboración Propia, Datos proporcionados por BANASUPRO.					

BANASUPRO realizó las siguientes operaciones:

- ✓ Un monto de L 3.87 millones que se les transfirieron sin realizar la modificación presupuestaria correspondiente.
- ✓ Se registró por error la cantidad de L 1.58 millones de Transferencias a Recursos Propios.
- ✓ Una transferencia por L 1.18 millones no se realizó el proceso de modificación, quedo en estado de elaborado en el SIAFI, pero los fondos se ejecutaron.
- ✓ Un valor de L 17.64 millones que no fue registrado en el SIAFI, fue transferido directamente a la cuenta de BANASUPRO.

Por su parte los Recursos Propios de los L 868.34 millones únicamente se percibieron L 613.77 millones, ya que L 1.58 millones correspondían a las Transferencias. La diferencia de L 254.57 millones no se recaudó según sus autoridades depende del flujo de ventas que se realicen, las cuales fueron afectadas debido a la difícil situación del país provocada por la pandemia y las tormentas tropicales.

Comisión Nacional De Telecomunicaciones (CONATEL)

Cuadro N° 51 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (CONATEL) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (CONATEL)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18300	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	895.90	127.47	0.00	1,023.37
Presupuesto Aprobado	1,023.82	170.23	0.00	1,194.05
Diferencias	-127.92	-42.76	0.00	-170.68
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020 y Oficio No. CONATEL-CP-028-2021.				

Para el período 2020 a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) se le estableció una meta de recaudación de L 1,023.82 millones de Recursos Propios de los cuales solo recaudó L 895.90 millones; es decir, L 127.92 millones debajo de lo programado, tal y como se observa en el *Cuadro N° 51 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (CONATEL) 2020*.

Según las autoridades de CONATEL los ingresos que se recaudan año con año se formulan metas conforme al comportamiento del sector Telecomunicaciones, sin embargo, la Secretaría de Finanzas (SEFIN) impone a CONATEL una meta de ingresos que siempre es más alta a la que la institución propone conforme el comportamiento del Sector y para el año 2020 no fue la excepción, ya que al observar las metas que habían impuesto en los últimos años y comparando los ingresos recaudados se refleja una tendencia a la baja por diferentes aspectos, se impuso una meta de L 1,023.82 millones o sea L 61.02 millones más que el año 2019, siendo la meta de recaudación de L 962.80 millones de los cuales se logró una recaudación de L 959.07 millones, resultando un déficit de L 3.73 millones.

Uno de los principales renglones de ingresos y que representa el 30% del total recaudado durante el 2020 y el cual afectó en el cumplimiento de la meta de los ingresos al igual que en el 2019, es el denominado TASA POR LLAMADA INTERNACIONAL ENTRANTE, concepto que es pagado por parte de los operadores concesionados para el Servicio de Telefonía Móvil (Tigo y Claro), y sobre el cual SEFIN impuso a CONATEL una meta a recaudar de L 320.82 millones, casi L 20.00 millones más que el año 2019 (L 301.00), aun y cuando estadísticamente se ha venido reflejando una disminución en ingresos en los últimos años, como se muestra en el *Cuadro N° 52 Tasa Por Llamada Internacional Entrante CONATEL*:

Cuadro N° 52 Tasa Por Llamada Internacional Entrante CONATEL

Año	PROYECCIÓN	RECAUDADOS
	Tasa por Llamada Int. Entrante	Tasa por Llamada Int. Entrante
2015	603.00	491.72
2016	537.00	443.48
2017	561.60	372.79
2018	514.90	311.26
2019	301.00	278.28
2020	320.82	234.38
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020 y Oficio No. CONATEL-CP-028-2021.		

Como se aprecia, dicho concepto de ingresos ha venido a la baja desde el año 2015, no obstante, a pesar de conocer las razones que llevan a la baja los ingresos, SEFIN impone según las autoridades de CONATEL una meta más alta. El déficit alcanzado en los ingresos esperados por el concepto de la Tasa por Llamada Internacional Entrante, se debe a la disminución de ingresos, según los operadores por factores externos como el BYPASS o Tráfico GRIS y la utilización de otras tecnologías de telecomunicaciones (ATT's) como ser Facebook, WhatsApp, Line, entre otros; por lo que el curso de tráfico telefónico entrante ha disminuido notablemente y por ende los ingresos reportados sobre los cuales se calculan las diferentes tasas que pagan estos operadores al estado de Honduras.

Se observa que para el período 2018, 2019 y 2020 respectivamente CONATEL refleja una tendencia a la baja en la recaudación de los ingresos, según las autoridades de la institución la misma se debe a que: El 91% de los ingresos recaudados por CONATEL provienen de los operadores concesionados y de este 91%, el 33% provienen del concepto de cobro denominado “Canon Radioeléctrico”, el cual se ha visto disminuido en los últimos años, ya que estos operadores han realizado procedimientos de cambios en la tecnología utilizada para brindar sus servicios, lo que las ha llevado a cambiar los enlaces de microondas que utilizan como soporte de los servicios prestados por enlace de fibra óptica, lo que ha incidido directamente en los ingresos, ya que en los últimos años (2018, 2019 y 2020) dichos operadores cancelaron aproximadamente 500 enlaces de microondas, los cuales representan una disminución en el Canon Radioeléctrico de aproximadamente L 80.00 millones”.

Asimismo, a CONATEL se le aprobó en las Disposiciones Generales del Presupuesto un monto de L 170.23 millones valor que es utilizado para la operatividad de la institución, de los cuales se ejecutaron L 127.47 millones.

Dirección General De Marina Mercante (DGMM)

Cuadro N° 53 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (DGMM) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (DGMM)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18300	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	26.96	50.81	0.00	77.77
Presupuesto Aprobado	59.62	53.39	0.00	113.01
Diferencias	-32.66	-2.58	0.00	-35.24
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020 y Oficio DA No. 0130-DGMM.				

En el Cuadro N° 53 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (DGMM) 2020 se refleja que Para el 2020 a la DGMM se le aprobó un presupuesto por un monto de L 113.01 millones integrados por L 59.62 millones de Recursos Propios y L 53.39 millones de Tesoro Nacional, sin embargo, reporto al TSC una recaudación de L 77.77 millones; generando una diferencia de L 35.24 millones de los cuales L 32.66 millones corresponde a recursos propios que no se recaudaron y L 2.58 millones de Tesoro Nacional que no se les transfirió por parte de la Administración Central.

Según lo expresado de por las autoridades de la DGMM, durante el período 2020, ante la emergencia de salud pública por la Pandemia global del Coronavirus (COVID-19), asimismo los huracanes ETA e IOTA generaron en nuestro país problemas en la economía nacional, instancia que provoco la aplicación de medidas para la ejecución presupuestaria del ejercicio 2020, racionalizando el gasto para prioridades del país como ser la aplicación del Decreto Ejecutivo Numero PCM-020-2020 del 16 de marzo del 2020; Decreto N° 92-2020, Circular N° 003-DGP-2020 del 23 de marzo del 2020 entre otras, que limitó nuestra ejecución en salarios, alquileres, servicios profesionales, asimismo al solicitar algunos recursos para cumplir compromisos no fueron autorizados por la Tesorería General de la República.

Registro Nacional De Las Personas (RNP)

El RNP para el 2020 inicio con un presupuesto aprobado de L 630.39 millones compuesto por L 65.554 millones de recursos propios y L 564.84 millones de Tesoro Nacional, reportando al TSC un monto de L 1,179.33 millones una diferencia de L 548.94 millones, tal y como se observa en el *Cuadro N° 54 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (RNP) 2020*.

Cuadro N° 54 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (RNP) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (RNP)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18300	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	75.13	531.19	573.01	1,179.33
Presupuesto Aprobado	65.55	564.84		630.39
Diferencias	9.58	-33.65	573.01	548.94
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 del 31 de Diciembre del 2019, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020 y Oficio N° ADMON-124/RNP-2021.				

De acuerdo a la información brindada por el RNP la diferencia de L 548.94 millones esta integrada como se observa en el *Cuadro N° 55 Integración de Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (RNP) 2020*.

Cuadro N° 55 Integración de Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (RNP) 2020.

INTEGRACIÓN DE DIFERENCIAS RNP					
CUENTA	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	DIFERENCIA
Recursos Propios	65.55	10.50	76.05	75.13	-0.92
Tesoro Nacional	564.84	0.00	564.84	531.19	-33.65
Fuentes Financieras	0.00	573.01	573.01	573.01	0.00
TOTALES	630.39	583.51	1,213.90	1,179.33	-34.57
Fuente:Elaboración Propia, datos proporcionados por el RNP.					

Se aprobaron **Recursos Propios** por un valor de L 65.55 millones y en el transcurso del ejercicio fiscal se realizaron dos incorporaciones de recursos por valor de L 10.50 millones, integradas por L 5.89 millones correspondientes a ingresos propios percibidos en el mes de octubre y L 4.61 millones correspondientes a ingresos propios generados en el mes de noviembre alcanzando un presupuesto vigente de L 76.05 millones, de los cuales se ejecutaron L 75.13 millones una diferencia de L 0.92 millones de ingresos dejados de percibir.

En la fuente de **Tesoro Nacional (Transferencias)** se aprobaron L 564.84 millones de los cuales se les transfirieron L 531.19 millones observandose una diferencia de L 33.65 millones esto no fue percibido debido a que correspondían a recursos para pago de sueldos y salarios, pero a inicios del 2020 se cancelo personal con edad de jubilación los que alcanzaban los L 24.95 millones y L 6.24 millones que

correspondían a recursos para el pago de servicios públicos que con el cierre de oficinas bajo el consumo de los mismos y L 2.46 millones que fueron congelados por la Secretaría de Finanzas como reducción del gasto para uso de recursos para combatir la pandemia COVID-19.

En el ejercicio fiscal 2020 se realizaron incorporaciones de recursos en las **fuentes financieras** para el RNP, registrados en el renglon de Obtención de Préstamos por un valor de L 584.28 millones valores a ser utilizados para la continuidad del Proyecto de Modernización del Documento Nacional de Honduras "IDENTIFICATE", integrados por dos incorporaciones la primera por L 232.07 millones en atención a la Nota Técnica N° 18 del 15 de julio del 2020 y la segunda por un monto de L 352.21 millones en atención a la Nota Técnica N° 34 del 5 de noviembre del mismo año, asimismo de estas incorporaciones se realizó una reducción en el mes de diciembre por un monto de L 11.27 millones según lo estipulado mediante Nota Técnica N° 25, mencionada disminución es con el proposito de contar con el espacio presupuestario para complementar la transferencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el marco del acuerdo para la adquisición de bienes e insumos suscrito con la Secretaría de Salud (SESAL) para apoyar actividades del proyecto respuesta inmediata de salud para contener y controlar el Coronavirus COVID-19 y mitigar su efecto; ejecutándose al final del período L 573.01 millones.

Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS)

En el Cuadro N° 56 *Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (IHSS) 2020* se observa que en el 2020 al IHSS se le aprobó un Presupuesto de L 13,358.51 millones, este presupuesto está integrado

Cuadro N° 56 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (IHSS) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (IHSS)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18300	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	11,130.89	1.11	0.00	11,132.00
Presupuesto Aprobado	13,350.44	8.07	0.00	13,358.51
Diferencias	-2,219.55	-6.96	0.00	-2,226.51
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 180-2018, Gaceta N° 34,825 del 20 de Diciembre del 2018, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019 y Oficio No. 635-DEI-IHSS.				

por L 13,350.44 de Recursos Propios y L 8.07 millones de Tesoro Nacional (Transferencias). Reportando al TSC un monto de L 11,130.89 millones de Recursos Propios, la diferencia de L 2,227.61 millones, según las autoridades del IHSS durante el año 2020 Honduras fue fuertemente impactada sanitaria y económicamente por la Pandemia COVID-19.

Producto de dicha contingencia, durante los meses de marzo a agosto 2020 el IHSS sufrió bajas relevantes en los recaudos, esto debido a que, por las restricciones de circulación y cierre del país, muchos patronos se encontraron en circunstancias complicadas para realizar el pago de sus cotizaciones, por lo que el IHSS extendió sus plazos de pagos por cotizaciones, hasta por más de 30 días como medida de apoyo a los patronos afectados por la pandemia. Como consecuencia de la falta de pago de esta institución durante el año 2020, la Secretaría de Trabajo procedió a realizar las siguientes trasferencias detalladas a continuación:

El 31 de diciembre de 2020 se recibió en las cuentas del IHSS un monto total de L 307.00 millones, del cual solo fue reflejado en el reporte de ejecución presupuestaria SIAFI del mes de diciembre 2020, es relevante mencionar que el reporte del mes en mención se elaboró con cifras al 27 de diciembre 2020, por lo que los valores recibidos en fechas posteriores no fueron tomados en cuenta.

Los valores recibidos el 29 de diciembre 2020, fueron presentados hasta el reporte del mes de enero 2021, los cuales sumas L 1.94 millones. El 25 de febrero de 2021 la Secretaría de Trabajo realiza un cuarto desembolso en cumplimiento de su compromiso con el IHSS para el año 2020, dicha transferencia suma L 1.94 millones.

Por lo tanto, el valor total recibido por parte de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social por concepto de pago de su compromiso con el IHSS para el año 2020, fue de L 4.03 millones que representa el 50% del valor total del Presupuesto para el año 2020. Es importante mencionar que la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en oficio N° STSS-GA-025-2021 del 18 de enero del 2021, manifiesta que: “El valor de L 4.04 millones fue disminuido del presupuesto 2020 por la Secretaría de Finanzas basado en el Artículo 22 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2020, con el fin de cubrir las Emergencias del COVID-19 y los Huracanes ETA/IOTA, por lo tanto esta institución no podría transferir dicho valor ya que el año fiscal 2020 fue cerrado y los valores no ejecutados por cualquier situación son automáticamente recuperados por la Secretaría de Finanzas.

La meta de recaudación para el año 2020 era de L 13,350.44 millones de recursos propios, no obstante; reportó al TSC la cantidad de L 11,130.89 millones, la diferencia de L 2,219.55 millones según las autoridades de IHSS y por las cuales no se alcanzó la meta de recaudación son las siguientes: “Durante el año 2020 Honduras fue fuertemente impactada económicamente por la pandemia de COVID-2019, producto de dicha contingencia el IHSS sufrió bajas relevantes en los recaudos, muchos patronos se encontraban en circunstancias complicadas para realizar el pago de sus cotizaciones, por lo que el IHSS extendió sus plazos de pago por cotizaciones, hasta por más de 30 días como medida de apoyo al patrono afectados por la pandemia.

La reducción de los ingresos por cotizaciones de L 2,056.44 millones obedece precisamente a la reducción de la recaudación del Instituto como consecuencia de los factores Pandemia. Los informes del Departamento de Afiliación muestran para el 2020 según las autoridades de IHSS un registro de 137,999 cotizantes menos en relación al 2019, con una caída importante en los meses de abril y mayo 2020, épocas donde fueron decretadas las medidas de restricción de la circulación por parte del Gobierno de la República. Así mismo la Subgerencia de Afiliación establece en su informe que durante el 2020 la facturación del IHSS fue de L 107.75 cifra menor a la facturación proyectada para la formulación del Presupuesto 2020 para el rubro de Contribuciones a la seguridad social (ingresos por cotizaciones del instituto) de L 10.98. En resumen, se evidencia reducción en la facturación del IHSS y Mora en las cuentas patronales como efectos de la pandemia por COVID-19, que impactan en la reducción de ingresos del Instituto, aunado a ello que más del 70% de la facturación del IHSS es decir de los ingresos, está concentrada en el sector privado, sector al que mayormente ha afectado la situación económica en la que se encuentra el país”.

Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)

Cuadro N° 57 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (INJUPEMP) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (INJUPEMP)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18300	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	9,545.72	0.00	0.00	9,545.72
Presupuesto Aprobado	10,410.88	0.00	0.00	10,410.88
Diferencias	-865.16	0.00	0.00	-865.16
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 del 31 de Diciembre del 2019, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020 y Oficio No. DE-055-2021.				

En el Cuadro N° 57 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (INJUPEMP) 2020 se refleja que para el 2020 al INJUPEMP se le aprobó un presupuesto por un monto de L 10,410.88 millones reportando al TSC L 9,545.72 millones, observando una diferencia de L 865.16 millones, desglosada en los renglones que se observan en el Cuadro N° 58 Desglose del Presupuesto Ejecutado INJUPEMP 2020.

Ingresos Tributarios este renglón se aprobó un presupuesto de L 42.23 millones generando una Cuadro N° 58 Desglose del Presupuesto Ejecutado INJUPEMP 2020.

Desglose del Presupuesto Ejecutado del INJUPEMP 2020					
Fuente	Aprobado	Modificación o Recorte	Vigente	Ejecutado	Diferencia
Ingresos Tributarios	42.23	0.00	42.23	32.85	-9.38
Contribuciones a la Seguridad Social	3,778.30	-23.40	3,754.90	3,476.48	-278.42
Rentas de la Propiedad	3,858.65	0.00	3,858.65	3,249.73	-608.92
Activos Financieros	2,731.70	0.00	2,731.70	2,786.66	54.96
TOTALES	10,410.88	-23.40	10,387.48	9,545.72	-841.76
Fuente: Elaboración Propia, Datos proporcionados por INJUPEMP.					

diferencia en la ejecución de L 9.38 millones, de acuerdo a las autoridades del INJUPEMP estos ingresos se ejecutan de conformidad a la demanda de los mismos, por lo que al cierre del ejercicio 2020 se percibieron para este concepto L 32.85 millones, reflejando una ejecución del 77.80% de las cifras presupuestadas (L 42.23 millones), valores derivados de ingresos percibidos, constituidos por: Intereses por reingreso al sistema, Intereses Monetarios del 14.50%, Intereses de Convenios Pagados Indebidos, Valores Actuariales, Otros Ingresos, e Ingresos por Factor Rescate. También en este rubro se registran en Otros Ingresos los valores percibidos por alquileres de los Centros de Día de Germania y San Pedro Sula, que producto del confinamiento por el COVID-19, dichas instalaciones estuvieron cerradas al público.

Contribuciones a la Seguridad Social: durante el transcurso del Ejercicio Fiscal 2020 el INJUPEMP realizó una disminución de sus Ingresos por un monto de L 23.40 millones en este renglón, disminuyendo su presupuesto de L 10,410.88 millones a L 10,387.48 millones, esta reducción se realizó de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 92-2020 de fecha 16 de julio del 2020, por lo que este renglón quedo

con un presupuesto vigente de L 3,754.90 millones de los cuales se recaudó L 32.85 millones una diferencia de L 278.42 millones.

Las autoridades del INJUPEMP consideran importante mencionar que las estimaciones programadas en este rubro para el ejercicio 2020, se han visto influenciadas desde la aplicación de la Ley del INJUPEMP (Decreto 357-2013), las Contribuciones a la Seguridad Social, se han incrementado significativamente al rubro 13201 Contribuciones Patronales desde el año 2014, producto de la aplicación porcentual anual que se ha incrementado gradualmente, que para el 2020 se mantuvo en 14.5%, y en el caso de los Aportes Personales se mantiene en 8.0%.

Asimismo, consideran que en el incumplimiento de la meta de recaudación para el rubro de Contribuciones a la Seguridad Social se deben de considerar 3 aspectos fundamentales:

- ✓ El cálculo de Contribuciones a la Seguridad Social se realiza bajo supuestos y tendencias de crecimiento cuya fuente de cálculo son los salarios de los participantes del sistema y al no haber incremento en sus salarios por ende no hay incremento en las contribuciones patronales y en los aportes personales.
- ✓ A parte la aplicación del artículo 44 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2020 en el que se ordena el congelamiento de los aumentos salariales en las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas, el Gobierno de la República a través de la Secretaría de la Presidencia y la Secretaría de Finanzas, producto de la Pandemia COVID-19 emitió una serie de restricciones o restricciones relacionadas con las contrataciones e incrementos del personal permanente, lo que impactan en la captación de ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social.
- ✓ Las altas y bajas de personal permanente a nivel de Gobierno por temas de Jubilación o fallecimiento, impacta en la recaudación de los ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social, ya que dichas plazas por restricciones del mismo Gobierno no son nuevamente contratadas como empleados permanentes o en su defecto al ser cubiertas como personal permanente como producto de ahorro presupuestario en el gasto corriente les asignan salarios menores al valor de la plaza, por lo que se reduce la captación de ingresos.

Rentas de Propiedad: este rubro se consideran las programaciones de los rendimientos de préstamos y la rentabilidad de las inversiones, que al cierre del ejercicio fiscal se percibieron L 3,249.73 millones equivalente al 84.22% del presupuesto anual (L 3,858.65 millones) distribuidos de la siguiente manera: Intereses de la cartera de préstamos sumaron L 1,084.84 millones y rendimiento de inversiones sumaron L 2,164.88 millones.

Según las Autoridades de INJUPEMP La diferencia de L 608.42 esta integra por un monto de L 96.41 millones de los Intereses de cartera de préstamos que no se percibieron y cuyos resultados están influenciados a la rentabilidad que genera la demanda de préstamos otorgados que el instituto cobra de conformidad a la tasa de intereses establecidos y un monto de L 512.52 millones de Ingresos Financieros producto de la colocación de inversiones que no se recaudaron esto debido a “Que la no ejecución se ve influenciada a una disminución producto de la baja de la tasa de intereses de los títulos valores por política monetaria, como también una disminución de la tasa de cambio; producto de las medidas económicas adoptadas por el Gobierno de Honduras, de igual manera afecta la no colaboración de préstamos por

tres meses y medio, lo anterior producto de la crisis sanitaria por el COVID-19, que llevo al cierre temporal de las actividades.

Activos Financieros: por su parte, para este renglón las cifras aprobadas para el 2020 ascendió a L 2,731.70 millones, de los cuales se ejecutaron L 2,786.66 millones, no obstante, se refleja una sobre ejecución de L 54.96 millones, las autoridades de INJUPEMP manifestaron que “la sobre ejecución en este rubro se debe a que se han registrado ingresos por refinanciamientos acumulados por L 1,078.49 millones. Este valor ya está incluido en los abonos y cancelaciones de préstamos personales recuperados durante este período. Así mismo, el Marco de la Ley de Alivio de Deuda para los trabajadores, se aprobó un nuevo producto financiero para préstamos personales a una tasa de interés de 13.50%, los cuales están respaldados por una póliza de seguros de vida, protegiendo al participante en caso de fallecimiento, mediante la cancelación de su deuda, lo que se permitió a pesar del confinamiento producto de la pandemia COVID-19 fue que los participantes refinanciaran y por ende el instituto recuperara el capital a través de los refinanciamientos de sus créditos otorgados.

Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)

Cuadro N° 59 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (INPREMA) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (INPREMA)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18300	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	26,028.28	0.00	0.00	26,028.28
Presupuesto Aprobado	24,450.13	5.97	0.00	24,456.10
Diferencias	1,578.15	-5.97	0.00	1,572.18
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 del 31 de Diciembre del 2019, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020 y Oficio No. DP-142-2021.				

El Cuadro N° 59 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (INPREMA) 2020 refleja que para el año 2020 el INPREMA se le aprobó un monto de L 24,456.10 millones integrado por L 24,450.13 millones de Recursos propios y L 5.97 millones de Tesoro Nacional, reporto al TSC según las cifras de la Liquidación Presupuestaria L 26,028.28 millones generando una diferencia de L 1,572.18 millones los

Cuadro N° 60 Desglose de diferencias en Presupuesto Ejecutado de INPREMA 2020.

INTEGRACIÓN DE DIFERENCIAS INPREMA					
FUENTE	APROBADO	MODIFICACIÓN (Recorte)	VIGENTE	EJECUTADO	DIFERENCIA
Ingresos Tributarios	121.59	0.00	121.59	96.50	-25.09
Contribuciones a la Seguridad Social	5,182.98	0.00	5,182.98	4,984.94	-198.04
Rentas de la Propiedad	4,847.03	20.77	4,826.26	4,656.13	-170.13
Activos Financieros	14,298.53	0.00	14,298.53	16,290.70	1,992.17
Transferencias	5.97	0.00	5.97	0.00	-5.97
TOTALES	24,456.10	20.77	24,435.33	26,028.27	1,592.94
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 del 31 de Diciembre del 2019, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020 y Oficio No. DP-142-2021.					

cuales se integran como se observa en el *Cuadro N° 60 Desglose de diferencias en Presupuesto Ejecutado de INPREMA 2020*.

Ingresos Tributarios: como se observa en el cuadro anterior en este renglon se muestra la ejecucion de L 96.50 millones el 79.4% del presupuesto vigente de L 121.59 millones, reflejando que la recaudación fue menor a lo presupuestado aprobado en L 25.09 millones, según manifiestan las autoridades de INPREMA “estos fondos provienen de otros Ingresos como: Rentas por arrendamiento de Propiedad de inversion, otras provisiones, multas, sanciones y recargos, otros gastos financieros, asimismo por el 2020 un año atípico producto de la pandemia COVID-19 se reportó una disminución en operaciones de servicios de esta naturaleza. Sin embargo, el resultado comparado con el año 2019 registro un incremento del 23% (L 18.30 millones) y obtuvo un 79.36% de los programado para el 2020”.

Las Contribuciones a la Seguridad Social, provenientes de las contribuciones patronales y aportes personales de los participantes del Sistema sumando L 4,984.94 millones recaudados, el 96.17% del presupuesto vigente disponible. El Sector Público participa con el 93% , la diferencia 7% corresponde al Sector Privado. La no ejecucion del 3.83% (L 198.04 millones) se justifica según las autoridades de INPREMA por el menor ingreso de las Instituciones Privadas aparadas en la crisis económica producida por la pandemia COVID-19. No obstante, el resultado obtenido comparado con el 2019 registra un incremento del 13% (L 581.40 millones).

La Renta de la Propiedad (Productos Financieros) este renglon se le aprobo un presupuesto por un monto de L 4,847.03 millones, sin embargo, en el transcurso del ejercicio fiscal 2020 sufrio un recorte de presupuesto por valor de L 20.77 millones con base al Decreto Legislativo N° 92-2020 registrando un Presupuesto Vigente de L 4,826.26 millones de los cuales se ejecutaron L 4,656.13 millones lo que representa una ejecución del 96.47% , generando una diferencia de L 170.13 millones este renglon esta compuesto de la siguiente manera:

- a) Los intereses provenientes de inversiones en títulos valores y depósitos en el Sistema Bancario Nacional suman L 2,910.40 millones, 103.60% del presupuesto vigente disponible. El mayor porcentaje (97%) lo generan las inversiones en depositos bancarios a termino y bonos del gobierno, un 3% corresponde a intereses devengados en cuentas de ahorro.
- b) Los intereses generados ppor la cartera de préstamos sumaron L 1,745.60 millones, 86.50% del presupuesto vigente. El 8.0% son intereses por préstamos personales y la diferencia por hipotecarios.

El resultado es influido por el comportamiento de la tasa promedio de rentabilidad del portafolio de inversiones al pasar de 10.98% a 10.65%, particularmente, el comportamiento de la cartera de creditos, la cual logró una colocación de L 1,420.40 millones versus L 4,527.40 en 2019. Asimismo la tasa de interes ofertadas por el sistema financiero se encontraban al cierre del 2020 de 3% a 4% en Certificados de Deposito a Plazo Fijo.

Activos Financieros: Este renglon refleja una sobre ejecución de L 1,992.17 millones, según las autoridades del INPREMA este resultado se debe a que al final del Ejercicio Fiscal se obtuvo una mayor dinamica en la ejecucion de esos rubros de ingresos, obteniendo un comportamiento superior al programado, lo cual para las autoridades de INPREMA se considera favorable en terminos de potencializar operaciones de este tipo.

Con respecto al ingreso por **Transferencias**, se presupuesto L 5.97 millones según autoridades del INPREMA no hubo ejecución o ingreso del mismo, ya que son fondos que el gobierno transfiere para pago de Jubilados conforme al Decreto 174-1996 y 174-2000, concluyendo que la no ejecución obedece a la significativa caída de los ingresos del Estado provocados por la pandemia Covid-19.

Universidad Nacional Autónoma De Honduras (UNAH)

Cuadro N° 61 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (UNAH) 2020

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (UNAH)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18300	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	177.90	4,072.97	0.00	4,250.87
Presupuesto Aprobado	249.03	4,697.49	0.00	4,946.52
Diferencias	-71.13	-624.52	0.00	-695.65
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 180-2018, Gaceta N° 34,825 del 20 de Diciembre del 2018, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019 y Oficio N° RU-NO.325-2020				

En el Cuadro N° 61 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (UNAH) 2020 se observa el presupuesto aprobado a la UNAH por el Congreso Nacional para el año 2020 el cual ascendió a L 4,946.52 millones financiando por un monto de L 249.03 Ingresos Propios y L 4,697.49 del Tesoro Nacional. Sin embargo reporto al TSC un monto de L 4,250.87 millones generando una diferencia de L 695.65 millones.

Es importante indicar que al presupuesto aprobado para el año 2020 se agrego el saldo remanente de años anteriores por la suma de L 640.52 millones, el remanente de años anteriores esta compuesto por

Cuadro N° 62 Desglose del Presupuesto de Ingresos Ejecutados UNAH 2020.

Desglose del Presupuesto de Ingresos Ejecutados UNAH 2020.					
Fuente	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Ejecutado	Diferencia
Ingresos de operación	879.55	0.00	879.55	152.82	-726.73
Venta de bienes	24.83	0.00	24.83	9.25	-15.58
Venta de Servicios	214.19	0.00	214.19	139.62	-74.57
Ingresos financieros	0.00	0.00	0.00	0.25	0.25
Ingresos de no operación	640.53	0.00	640.53	3.70	-636.83
Rentas de la Propiedad	10.00	0.00	10.00	25.07	15.07
Transferencias Corrientes	4,599.09	0.00	4,599.09	3,974.57	-624.52
Transferencias y Donaciones de Capital	98.40	0.00	98.40	98.40	0.00
TOTALES	5,587.04	0.00	5,587.04	4,250.86	-1,336.18
Fuente: Elaboración Propia, datos proporcionados por la UNAH.					

salos en la cuentas bancarias de la UNAH al Cierre del Período Fiscal, Bonos del Estado, Inversiones Financieras y Transferencias del Estado pendientes de desembolso. Dicha acción se realizó amparados en Artículo N° 36 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingreso y Egresos para el año 2019, en el cual faculta a la UNAH manejar los remanentes de años anteriores en el siguiente ejercicio fiscal.

En el Cuadro N° 62 Desglose del Presupuesto de Ingresos Ejecutados UNAH 2020 se refleja las diferencia que integra los L 695.65 millones que se encuentra desglosada de la siguiente forma:

En el renglon de **Ingresos de no Operacion** el saldo de L 640.52 millones no refleja ejecución, en virtud de que el mismo corresponde a valores ya recibidos y reflejados en los Estados Financieros, cuyo valor se mantienen en las cuentas que maneja la UNAH con las diferentes instituciones bancarias del Sistema Financiero Nacional, Bonos del Estado y saldo pendiente de recibir por parte de SEFIN que corresponde al presupuesto de la Universidad del año 2019 como se menciona anteriormente.

Se puede observar que los **Ingresos de operación** no obtuvo la meta de recaudación, según las autoridades de la UNAH esta se generó producto del cierre de todos los centros universitarios a nivel nacional y la suspensión de actividades presenciales a partir del 12 de marzo de 2020, derivada de la Pandemia de la COVID-19. Por otra parte, la sobre ejecución que se muestra en los ingresos financieros por L0.25 millones, corresponden a los intereses moratorios que han sido cobrados por pagos tardíos en concepto de maestrías y becas de estudio.

Rentas de la Propiedad: refleja una sobre ejecución de L 15.07, según autoridades de la UNAH se debe a la generación de intereses de las diferentes cuentas que se mantienen activas en el Sistema Financiero Nacional, para la recolección de las cobranzas de la matrícula, admisiones, Plan de Arbitrios, Bonos del Estado y cuentas en moneda extranjera que han sido abiertas para la recepción de transferencias que suscribe la UNAH con los Organismos Internacionales.

La diferencia que se observa en **Transferencias Corrientes** de L 624.52 corresponde a los valores que SEFIN transfiere a INPREUNAH en concepto de aporte patronal y amortización de la deuda que suman L541.3 millones y la diferencia es por concepto de Becas de Salud de los Médicos Residentes, cuyo valor nos es transferido directamente por la Secretaría de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social. Cabe aclarar, que SEFIN no efectuó las transferencias programadas al INPREUNAH, durante el año 2020.

Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA)

Cuadro N° 63 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (IHMA) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (IHMA)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18300	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	192.88	44.40	0.00	237.28
Presupuesto Aprobado	122.79	2.79	0.00	125.58
Diferencias	70.09	41.61	0.00	111.70
Fuente: ElFuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 del 31 de Diciembre del 2019, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020 y Oficio-GG-071-2021.				

Para el año 2020 al IHMA se le aprobó un presupuesto por un monto de L 125.58 millones integrados por L 122.79 millones de Recursos Propios y L 2.79 millones de Tesoro Nacional (Transferencias), reportando al TSC un monto total de L 237.28 millones generando una diferencia de L 111.70 millones tal y como se observa en el Cuadro N° 63 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (IHMA) 2020.

Durante el ejercicio fiscal 2020 el IHMA realizó modificaciones presupuestarias por incorporación de recursos por un monto de L 135.59 millones, tanto para la fuente de Recursos Propios por un valor de L 59.91 millones, como Transferencias Corrientes de la Administración Central por un monto de L 75.68 millones detalladas a continuación:

Recursos Propios:

- a) Incorporación de Ingresos Propios en el renglón de Venta Bruta de Bienes y Servicios por un valor de L 22.95 millones, generados por la Venta de Bienes.
- b) Tres incorporaciones de Ingresos Propios en el renglón de Venta Bruta de Bienes y Servicios por un valor total de L 36.96 millones, generados por la Venta de Bienes Varios, recursos destinados para el fortalecimiento de la Reserva Estratégica y atender algunos gastos de funcionamiento y pago de productores.

Tesoro Nacional:

- a) Incorporaciones de recursos en el renglón de Transferencias Corrientes de la Administración Central por un monto de L 5.20 millones por el pago del 25% de descuento que el IHMA otorga a BANASUPRO por venta de grano de frijol, correspondiente a la facturación de los meses de septiembre a diciembre del 2019.
- b) Tres incorporaciones de recursos en el renglón de Transferencias Corrientes de la Administración Central por un monto de L 34.40 millones por asignación de recursos para garantizar la Reserva Estratégica de granos básicos.
- c) Cinco incorporaciones de recursos en el renglón Transferencias Corrientes de la Administración Central por un monto de L 36.08 millones correspondientes al pago del 25% de descuento que el IHMA otorga a BANASUPRO por venta de grano de frijol, valor financiado con fondos externos desglosadas así:
 - L 3.09 millones pago de facturación de los meses de enero y abril del 2020,
 - L 5.00 millones pago parcial de la facturación del mes de mayo 2020,
 - L 19.37 millones por saldo restante de lo facturado en el mes de mayo y lo facturado en el mes de junio, julio y un pago parcial del mes de agosto del 2020,
 - L 7.08 millones saldo restante de lo facturado en el mes de agosto del 2020, y
 - L 1.54 millones pago de facturación del mes de septiembre del 2020.

La fuente de **Recursos propios** recaudo un monto de L 192.88 millones generando una diferencia de L 70.09 millones integrada además de los L 59.91 millones de incorporaciones de recursos realizadas en el renglón de Ingresos de Operación se recaudaron L 24.74 millones arriba de lo programado esto debido a las ventas de granos realizada a BANASUPRO y en el renglón de Rentas de la Propiedad que no se alcanzó un monto de L 14.56 millones como se observa en el *Cuadro N° 64 Desglose de diferencias en Presupuesto Ejecutado de IHMA 2020*, según las autoridades de IHMA este último no se logró debido a que

no se realizó el alquiler de las bodegas, silos, entre silos a nivel nacional, y a la baja demanda de servicios de banda, pesaje y renta de bascula por inexistencia de clientes que solicitan estos servicios.

Cuadro N° 64 Desglose de diferencias en Presupuesto Ejecutado de IHMA 2020.

Desglose del Presupuesto Ejecutado del IHMA 2020					
FUENTE	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	DIFERENCIAS
Transferencias y Donaciones Corrientes	2.79	75.68	78.47	44.40	-34.07
Ingresos de Operación	95.67	59.91	155.58	180.32	24.74
Rentas de la Propiedad	27.12	0.00	27.12	12.56	-14.56
TOTAL	125.58	135.59	261.17	237.28	-23.89
Fuente: Elaboración Propia, Datos proporcionados por IHMA.					

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)

Cuadro N° 65 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (BANHPROVI) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (BANHPROVI)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18300	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	2,879.44	27.21	1,822.71	4,729.36
Presupuesto Aprobado	4,260.50	27.93	0.00	4,288.43
Diferencias	-1,381.06	-0.72	1,822.71	440.93
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 del 31 de Diciembre del 2019, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020 y Oficio No. PE-134/2021.				

En el Cuadro N° 65 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (BANHPROVI) 2020 se observa que a BANHPROVI se le aprobó un presupuesto de L 4,288.43 millones integrados por la fuente de Recursos propios con un monto de L 4,260.50 millones y de Tesoro Nacional por L 27.93 millones de los cuales se reportaron al TSC un valor de L 4,729.36 millones generando una diferencia de L 440.93 millones desglosado en el Cuadro N° 66 Desglose de diferencias en Presupuesto Ejecutado de BANHPROVI 2020.

Cuadro N° 66 Desglose de diferencias en Presupuesto Ejecutado de BANHPROVI 2020.

INTEGRACIÓN DE DIFERENCIAS BANHPROVI					
Fuente	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Ejecutado	Diferencias
Ingresos Financieros	1,036.93	0.00	1,036.93	789.06	-247.87
Rentas de la Propiedad	55.33	0.00	55.33	22.64	-32.69
Transferencias y Donaciones Corrientes	27.93	15.21	43.14	25.21	-17.93
Donaciones de Capital del Gobierno Central	0.00	2.00	2.00	2.00	0.00
Disminución de la Inversión Financiera	3,168.24	0.00	3,168.24	2,067.74	-1,100.50
Obtención de Prestamos Sectoriales	0.00	2,475.18	2,475.18	1,822.71	-652.47
TOTAL	4,288.43	2,492.39	6,780.82	4,729.36	-2,051.46
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 del 31 de Diciembre del 2019, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020 y Oficio No. DP-142-2021.					

El renglón de **Recursos Propios** comprende un monto de L 1,036.93 millones de Ingresos Financieros, L 55.33 millones del renglón de Rentas de la Propiedad y Disminución de la Inversión Financiera con L 3,168.24 millones, de los cuales se ejecutaron L 2,879.44 millones reflejando una diferencia de L 1,381.06 millones integrados por L 247.87 millones que no se recaudaron en el renglón de Ingresos Financieros, L 32.69 millones que no se recaudaron en el renglón de Rentas de la Propiedad y L 1,100.50 millones en el renglón de Disminución de la Inversión Financiera.

Ingresos Financieros: los ingresos por este renglón por valor de L 247.87 millones no se recaudaron para el 2020 esto fue debido a que BANHPROVI emitió la circular N° PE-029-2020 con fecha 15 de junio de 2020 en la cual pone a disposición de los beneficiarios de créditos en Instituciones Intermediarias calificados por BANHPROVI la opción de traslado de las cuotas de los meses de abril, mayo y junio de 2020 tanto de capital como interés al final de sus respectivos créditos.

Rentas de la Propiedad: el monto de L 32.69 millones que no se recaudaron en este renglón, según lo expresado por las autoridades de la institución fue porque como medidas de emergencia no se realizaron inversiones para poder contar con la disponibilidad de esos fondos para el otorgamiento de créditos a los sectores afectados por la pandemia. Hay que señalar que en sesión del Comité de Crisis del 11 de abril del 2020 las autoridades de BANHPROVI definió en la Resolución N° CCRI-03-0372020 en la que se instruye a Finanzas que presente esta información en el comité de Inversiones y en el CAPA para que después se pueda elevar al Consejo Directivo, así mismo que por los débiles ingresos de efectivo que se proyecta en Fondos Propios, que estos fondos queden reservados para gastos y obligaciones.

Disminución de la Inversión Financiera: Las razones por las cuales no se logró alcanzar la meta de recaudación de L 3,168.24 millones en este renglón de para el ejercicio 2020, generando una diferencia de L 1,100.50 millones no alcanzados, según las autoridades de BANHPROVI se estipula que en base al Decreto Legislativo N° 33-2020 artículo 11 y lo resuelto por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, aprobó readecuar para el mes de junio de 2020 los créditos otorgados de la Banca de Primer y Segundo Piso, así como los créditos otorgados con fondos de los fideicomisos (Banco Central de Honduras y FIRSA) administrados por el BANHPROVI, donde aplican a la readecuación solamente los deudores que soliciten este mecanismo en las instituciones intermediarias calificadas por el BANHPROVI. Esta medida resulto en una discusión en las recuperaciones de capital.

Por su parte, las **Transferencias y Donaciones Corrientes** se le aprobaron para el 2020 un monto de L 27.93 millones realizando una incorporación de recursos por valor de L 15.21 millones y L 2.00 millones como Donaciones de Capital del Gobierno central en el transcurso del ejercicio fiscal como apoyo Presupuestario para cubrir los gastos de la apertura de la Unidad Operativa para la administración del Fondo de Garantía derivado del Contrato de Fideicomiso para la administración del Fondo de Garantías para la Reactivación de la Mi Pyme afectadas por la pandemia provocada por el COVID-19, generando un presupuesto vigente de L 43.14 millones de los cuales solo se percibieron L 25.21 millones quedando un valor de L 17.93 millones sin percibir, según las autoridades de BANHPROVI en el mes de junio se genera la resolución N° CD-149-23/2019 en el cual se aprobó el Adendum N°1 al Contrato Privado de Intermediación de Recursos para la compra de tierras del bajo aguan a favor de la *Empresa Asociativa Campesina de Transformación y Servicios “Liberación Muca”* celebrado entre BANHPROVI y BAC (antes BAC Honduras) por el saldo total que suman las deudas con los bancos FICOHSA, LAFISE, BANRURAL y BAC CREDOMATIC, con el cual cambiaron las condiciones originales en las que se pagaba una comisión por intermediación del 3.30% (L 19.08 millones) a cuatro intermediarios pasando a una comisión por intermediación del 1.15% (L 7.32 millones) a BAC Credomatic.

Es importante señalar que el presupuesto para el ejercicio 2020 ya estaba formulado para esta fecha y que siempre este renglón maneja bajo la discrecionalidad de la Secretaría de Estado en el despacho de Finanzas por lo que se formula con un margen ante posibles variaciones de parte de SEFIN en la etapa ya ejecutada.

Obtención de Préstamos: en este renglón se realizó incorporación de recursos por el valor de L 2,475.18 millones, sin embargo estos no se obtuvieron en su totalidad resultando un excedente de L 652.47 millones, la no ejecución se debió que a través del Decreto 66-2020, se aprobó la firma del contrato de préstamo N° 2248 Tramo A, suscrito el 20 de mayo, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en su condición de prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de Prestatario del financiamiento de hasta un monto de (\$100,000,000.00), recursos destinados a financiar la ejecución del Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras. Sin embargo, fue hasta el 12 de octubre de 2020 que se recibieron los primeros \$74,600,000.00 equivalente a L 1,822,71 millones quedando pendiente \$25,400,000.00 para el Tramo A, los que no se hicieron efectivos en el año 2020.

Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)

Cuadro N° 67 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (CNBS) 2020.

Diferencia entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (CNBS)				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Reporte	Recursos Propios 21000	Transferencias 18300	Fuentes Financieras 23000 32000	Totales
Reportado TSC	680.81	0.00	0.00	680.81
Presupuesto Aprobado	645.23	0.00	0.00	645.23
Diferencias	35.58	0.00	0.00	35.58
Fuente: Elaboración Propia, Decreto N° 171-2019, Gaceta N° 35,137 del 31 de Diciembre del 2019, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019 y Oficio GADGA-OF-107/2021.				

En el Cuadro N° 67 Diferencias entre los Ingresos Aprobados y los Reportados al TSC (CNBS) 2020 se refleja que a la CNBS para el 2020 se le aprobó un presupuesto de L 645.23 millones originados de fuente de Recursos

Propios, reportando al TSC un monto de L 680.81 millones, reflejando una diferencia de L 35.58 millones esta diferencia se debe a una ampliación Presupuestaria solicitada por la CNBS mediante Oficio N° P-251-2020 de fecha 30/10/2020 por un monto de L 40.25 millones fondos requeridos para financiar gastos operativos de la Institución, dichos fondos provienen de Aportes del Sistema Supervisado.

Por otra parte, el renglon de **Ingresos no Tributarios** se sobrejecutaron L 0.40 millones mas de lo programado, según las Autoridades de la Comision Nacional de Bancos y Seguros se obtuvo una mayor captacion de recursos que representan el 75% adicional, ya que se percibieron mayores ingresos por concepto de reintegro de valores de poliza de seguros de vida, gastos medicos hospitalarios y pago de incapacidades del IHSS, registrados bajo el rubro 12899 Otros No Tributarios.

El incumplimiento a la meta de recaudación programada por L 6.07 millones en el renglon de Rentas de la Propiedad según las Autoridades de la CNBS se debe a que no hubo registro de intereses por inversiones en los tres (3) ultimos trimestres del año 2020, como consecuencia de la suspensión de los procesos de subastan en BCH, para el último trimestre y debido a las medidas restrictivas no se logró coordinar la renovación del certificado digital de parte de la Gerencia Administrativa, para tener acceso a la CDV, derivado tambien de la cuarentena de aislamiento decretada por el Gobierno de la República, a partir de marzo del 2020, por la llegada de la Pandemia COVID-19 a nuestro pais, motivo por el cual no se realizaron operaciones de subasta.

9. COMPARATIVO DE RECURSOS PROPIOS REPORTADOS POR LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y DESCONCENTRADAS AL TSC PERÍODO 2018-2020

Como parte del cumplimiento de la obligación de las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas a presentar sus cifras financieras y presupuestarias al cierre de cada año fiscal, estas reportan la generación de recursos propios año con año, por lo que en el siguiente análisis se presenta un comparativo de los Ingresos Propios Generados para el período 2018-2020.

Cuadro N° 68 Comparativo de Recursos Propios Reportados al TSC 2018-2020.

Comparativo de Recursos Propios Reportados al TSC						
Período 2018 - 2020						
(Millones de Lempiras)						
Codigo Presupuestario	Institución				Variación 2019-2020	
		2018	2019	2020	Absoluta	Relativa %
43	ENAG	69.13	60.43	35.24	-25.19	-41.68
101	CONATEL	1,025.83	959.07	895.90	-63.17	-6.59
121	DGMM	81.76	81.22	58.23	-22.99	-28.31
180	RNP	90.30	118.36	75.13	-43.23	-36.52
500	INA	51.65	37.33	30.68	-6.65	-17.81
503	INFOP	1,033.48	1,009.62	940.55	-69.07	-6.84
508	PANI	1,021.23	1,017.37	541.75	-475.62	-46.75
509	CONAPID	13.30	19.21	1.57	-17.64	-91.83
510	CONDEPAH*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
601	IHSS	10,842.28	11,896.34	11,130.89	-765.45	-6.43
602	INJUPEMP	9,218.85	10,013.11	9,545.72	-467.39	-4.67
603	INPREMA	8,933.20	9,133.38	26,028.28	16,894.90	184.98
701	UNAH	691.86	397.80	177.89	-219.91	-55.28
801	ENEE	20,819.57	29,256.36	21,720.28	-7,536.08	-25.76
803	ENP	1,387.40	1,363.99	1,226.48	-137.51	-10.08
804	HONDUTEL	1,560.99	1,424.21	1,216.03	-208.18	-14.62
805	SANAA	928.82	887.11	848.08	-39.03	-4.40
806	IHMA	115.61	160.44	192.88	32.44	20.22
807	BANASUPRO	828.35	828.54	615.35	-213.19	-25.73
901	BANHPROVI	891.98	914.57	2,879.44	1,964.87	214.84
950	CNBS	594.81	644.83	680.81	35.98	5.58

Fuente: Elaboración Propia con Información solicitada mediante oficios N° 378, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399 y 400

*CONDEPAH en los últimos 3 años no ha reportado generación de Recurso Propio

Como se observa en el *Cuadro N° 68 Comparativo de Ingresos Propios Reportados al TSC 2018-2020* las instituciones que incrementaron sus ingresos propios en el período 2020 en relación al año anterior fueron: INPREMA 184.98%, IHMA 20.22%, BANHPROVI 214.84 y la CNBS en 5.58%, sin embargo, la mayoría disminuyeron la generación de sus ingresos debido a las medidas tomadas por el gobierno ante la crisis sanitaria.

CONDEPAH en los últimos 4 años se le aprueban recursos propios, sin embargo, no logra percibirlos, este año fue debido a la pandemia, ya que sus instalaciones sirvieron de albergue para los turistas que retornaban al país, esto aunado a la suspensión de toda actividad deportiva, impidió la captación de los mismos.

Las 16 instituciones restantes, objeto de nuestro análisis, disminuyeron la captación de sus recursos propios, debido a la crisis económica provocada por la pandemia COVID 19 y las tormentas tropicales ETA e IOTA. Entre la más relevante figura, la ENAG con 41.68%, PANI 46.75%, CONAPID 91.83% y la UNAH 55.28%.

Los ingresos propios de la ENAG en el período 2018 fueron de L 69.13 millones, en el 2019 bajaron a L 60.43 millones, sin embargo, en el 2020 disminuyeron a L 35.24 millones, ya que por la pandemia tuvieron congelamientos y restricciones en su presupuesto.

CONATEL para el 2020 disminuyó su recaudación en un 6.59% con respecto al 2019 la que fue de L 959.07 millones, la caída de los ingresos recibidos por los operadores, concesionado en concepto de Tráfico Internacional Entrante, ha influido directamente en los ingresos recaudados por CONATEL, ya que ha disminuido la base a gravar, representado esto directamente en una reducción de más de L 43 millones en comparación con lo recaudado en el año 2019, más de L 76 millones en comparación con lo recaudado en el año 2018.

Así mismo es de mencionar que aproximadamente el 91% de los ingresos recaudados por CONATEL provienen de los operadores concesionados y de este 91%, el 33% provienen del concepto de cobro denominado **Canon Radioeléctrico**, el cual se ha visto disminuido en los últimos años, ya que estos operadores han realizado procedimientos de cambios en la tecnología utilizada para brindar sus servicios, lo que los ha llevado a cambiar los enlaces de microondas que se utilizan como soporte de los servicios prestados por enlace de fibra óptica, incidiendo directamente en los registros de los últimos años (2018, 2019 y 2020) dichos operadores cancelaron aproximadamente 500 enlaces de microondas.

DGMM en el período 2018 los recursos propios fueron de L 81.76 millones, en el 2019 de L 81.22 millones y para el 2020 de L 58.23 millones, disminuyeron en un 28.31%. El RNP en el 2018 percibió en recursos propios por L 90.30 millones, en 2019 aumentaron a L 118.36 millones, disminuyeron en el período 2020 a L 75.13 millones.

PANI en 2018 captó L 1,021.23 millones, en 2019 fue de L 1,017.37 millones, sin embargo, en 2020 sus recursos propios bajaron a L 541.75 millones debido a que no se generaron ventas en los meses de marzo a septiembre. Los recursos propios de la CONAPID en el 2018 fueron de L 13.30 millones, aumentaron en 2019 a L 19.21 millones, sin embargo, en el 2020 bajaron a L 1.57 millones, ya que se suspendió la actividad deportiva en el país por la pandemia.

El INPREMA en el 2018 sus recursos propios fueron de L 8,933.20 millones, aumentaron en 2019 a L 9,133.38 millones y en el período 2020 incrementaron a L 26,028.28 millones (184.98%) debido a la venta de algunos de sus activos financieros. La UNAH para el período 2018 percibió recursos propios por L 691.86 millones, en 2019 disminuyeron a L 397.80 millones, bajaron más en el 2020 a L 177.89 millones (55.28%).

En la ENEE los recursos propios en el período 2018 fueron de L 20,819.57 millones, aumentaron en 2019 a L 29,256.36 millones y en el 2020 de L 21,720.28 millones, disminuyeron porque la pandemia obligo a cerrar temporal y permanente muchos negocios, además se dejó de realizar los cortes de energía eléctrica, lo que impacto en que los clientes no realizaran el pago de sus facturas.

El IHMA en el 2018 reporto ingresos propios por L 115.61 millones, en 2019 aumentaron a L 160.44 millones y en el período 2020 se incrementaron en L 192.88 millones (20.22%). BANASUPRO percibió

recursos propios en el período 2018 por L 828.54 millones, en 2019 de L 828.54 millones y en el 2020 por L 615.35 millones, la disminución fue producto de la baja en sus ventas debido a la pandemia.

10. TRANSFERENCIAS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS HACIA EL GOBIERNO CENTRAL

Según las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República emitido anualmente, la ENP está obligada a transferir valores al Gobierno Central como se observa en el *Cuadro N° 69 Transferencias Estimadas y Ejecutadas por la ENP 2018-2020*.

Cuadro N° 69 Transferencias Estimadas y Ejecutadas por la ENP 2018-2020.

Transferencias Estimadas y Ejecutadas de las Instituciones Descentralizadas							
Hacia la Administración Central Período 2018-2020							
Millones de Lempiras							
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	ENTIDAD	2018		2019		2020	
		ESTIMADO	EJECUTADO	ESTIMADO	EJECUTADO	ESTIMADO	EJECUTADO
803	ENP	85.00	85.00	100.00	100.00	150.00	150.00
TOTAL		85.00	85.00	100.00	100.00	150.00	150.00

Fuente: Elaboración Propia, Información remitida por Empresa Nacional Portuaria.

Para el 2018 de acuerdo al artículo N° 145 de las disposiciones antes mencionadas se estimó percibir un monto de L 85.00 millones, en el año 2019 se programó transferir la cantidad de L 100.00 millones según lo establecido en el artículo N° 161, por su parte en el año 2020 se estimó percibir L 150.00 millones en base a lo descrito en el artículo N° 165 de las disposiciones para ese año.

Gráfico N° 34 Transferencias Ejecutadas Por la ENP 2018-2020.



de las otras fuentes de ingresos como ser los ingresos no operativos de la ENP.

Al revisar la documentación respaldo proporcionada por la ENP se verificó la ejecución de las transferencias en los tres períodos, tal como se observa en el *Gráfico N° 34 Transferencias Ejecutadas Por la ENP 2018-2020* para el 2018 se transfirió por parte de la ENP a la Administración Central el monto de L 85.00 millones tal y como se había programado, asimismo, para el 2019 L 100.00 millones, logrando así cumplir con lo estipulado en las Disposiciones Generales de Presupuesto, y finalmente en el año 2020 se transfirieron a la Administración Central la cantidad de L 150.00 millones. Cabe resaltar que la procedencia de estos recursos transferidos a la Administración Central corresponde a los servicios facturados y percibidos, así como

CAPÍTULO IV: ESTUDIO ESPECIAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS INFOP Y PANI

El siguiente capítulo comprende un análisis especial a la gestión de los Ingresos del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), desde sus antecedentes hasta el análisis de sus estados financieros.

Cabe resaltar que estas instituciones fueron seleccionadas para ser objeto de un análisis especial tomando en cuenta dos factores importantes, uno de estos factores es el aumento en el monto del presupuesto de ingresos aprobado para el período 2020 en relación al del año 2019, en el caso del INFOP este experimento una variación de L 55.21 millones es decir un incremento del 5.54%, por su parte, el PANI su incremento fue de L 67.77 millones equivalente al 7.04%.

El segundo factor tomado en consideración, fue que durante el período 2019 inicios del año 2020 ambas instituciones estaban siendo objeto de controversias por la administración de sus recursos, mismos que son obtenidos a través de la prestación de servicios o venta de bienes, en el caso del INFOP que presta servicio a las empresas aportantes a través de la generación de mano de obra especializada en diferentes ramas además de servicio de capacitación a los empleados de las mismas, estuvo en conflicto con la empresa privada, quienes pretendían retirar su pagos de aportaciones por la mala administración de los fondos, aduciendo que el 80% de los recursos del instituto se invierte en salarios, dejando pocos recursos para la formación de los estudiantes, su principal fin, por lo que exigieron una mayor transparencia en el uso de los recursos, pues el 99% de los mismos un aproximado de L 1,000.00 millones, proceden de los aportes de la empresa privada⁴. Por su parte el PANI cuyo rubro principal es la venta de lotería también se vio envuelta en un conflicto de corrupción en la venta de la lotería al considerarse que existe un control de venta riesgosa en vista que se planifican contratos con empresas, pero se inicia a vender sin haberlos firmados⁵.

Por las razones antes expuestas se consideró medir la gestión de los ingresos de ambas instituciones, y así determinar si deben ser objeto de una fiscalización más profunda, por lo que a continuación se presenta los resultados de ambas instituciones.

1. INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

El siguiente apartado contiene una breve reseña histórica, antecedentes, marco legal que rige las operaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), así como un análisis y evaluación del Presupuesto de Ingresos y Estados Financieros y las cuentas que lo componen correspondiente al ejercicio fiscal 2019-2020.

1. ANTECEDENTES

⁴ Diario la Prensa 31 de enero del 2019 COHEP advierte que retirara apoyo de L 1,000.00 millones al INFOP.

⁵ Diario el Heraldo 23 de septiembre del 2019 Podredumbre en la gestión del PANI.

El Instituto Nacional de Formación Profesional fue creado con el objetivo de acelerar el desarrollo económico y social del país ya que era necesario crear un sistema de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo.

Siendo conscientes de tal situación tanto el gobierno como la empresa privada y los trabajadores de la necesidad de proporcionar a los hondureños la oportunidad de capacitarse para ocupar un puesto de trabajo específico y readaptarse a los cambios de la tecnología sabiendo que la formación profesional traerá consigo el aumento de la productividad y el mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo hondureño.

Es así como en el mes de diciembre de 1972 mediante Decreto de Ley N° 10 se crea la **LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)** siendo una institución autónoma con personería jurídica y patrimonios propios.

a) Misión

La misión de INFOP es “Rectorar y ofrecer la formación, acreditación y certificación profesional, por medio de la administración y ejecución de procesos científicos y tecnológicos, para satisfacer las necesidades de talento humano para contribuir con el desarrollo social y económico de Honduras.

b) Visión

Ser la institución líder de Honduras en formación profesional, reconocida por sus estándares internacionales de eficiencia y calidad para contribuir al desarrollo del país con equidad social.

c) Objetivo Estratégico

Mejorar la formación de la población económicamente activa a través de acciones formativas con Pensum Curricular actualizado y nuevas carreras, adaptadas a las necesidades prioritarias del mercado laboral.

d) Propósito

- ✓ Superar la situación de pobreza en que viven millones de personas en los asentamientos informales.
- ✓ Formar jóvenes voluntarios y voluntarias, pobladores y pobladoras de las comunidades atreves del vínculo y trabajo en conjunto.

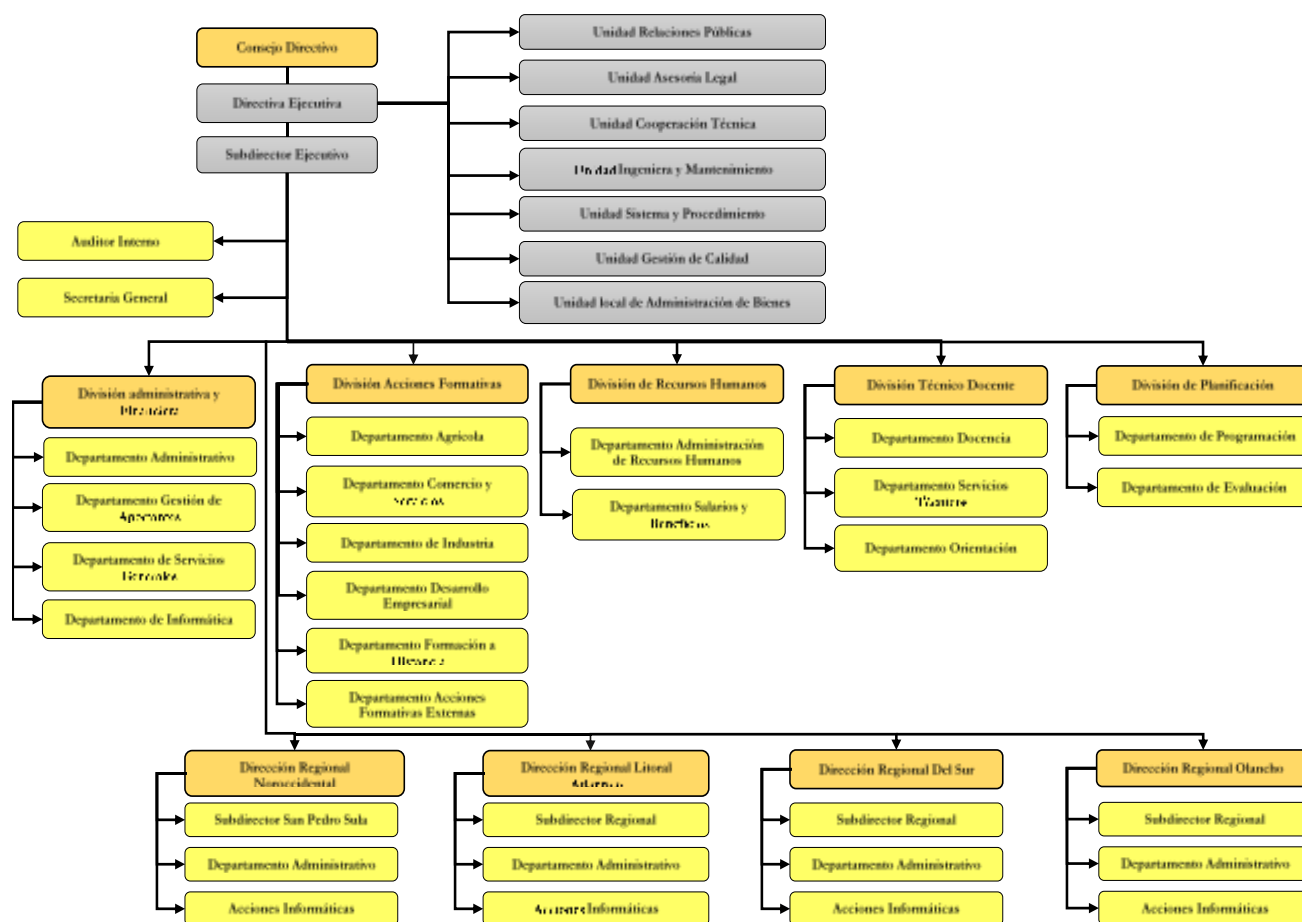
e) Valores

- ✓ **Solidaridad:** Nos movilizan las injusticias y desigualdades. En consecuencia, actuamos en búsqueda del bien común.
- ✓ **Convicción:** Tenemos la certeza de que vamos a mejorar la sociedad.
- ✓ **Diversidad:** Enriquecemos nuestro trabajo a través de la colaboración entre personas diferentes.
- ✓ **Optimismo:** Somos creativos y proactivos en el desarrollo de soluciones, trabajando con actitud propositiva.
- ✓ **Excelencia:** Realizamos un trabajo de calidad, buscando la mejora permanente.

f) Organigrama Institucional

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Creación del INFOP la Dirección Superior del Instituto estará a cargo de un Consejo Directivo integrado de la siguiente forma: Cuatro (4) representantes del Estado; estos serán El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, El Secretario de Estado en los Despachos de Educación, El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Comercio; en la actualidad Desarrollo Económico, y el Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente; dos (2) representantes de la Empresa Privada y dos (2) representantes de los trabajadores, cada uno de ellos tendrá un suplente.

Por otra parte, la Dirección del INFOP estará a cargo de un Director Ejecutivo nombrado por el Consejo Directivo del Instituto, en su ausencia asumirá el cargo el Su-Director que se nombrará en la misma forma.



g) Aspectos Importantes Relacionados con la Administración del INFOP enmarcados en su Ley de Creación.

Algunos aspectos importantes relacionados con la administración del INFOP enmarcados en su ley de creación que podemos mencionar son:

Según lo establecido en el Artículo 17 de la ley algunas de las obligaciones de los empresarios particulares aportantes al instituto son:

- a) Inscribirse en el Registro de Contribuyentes del Instituto,

- b) Remitir mensualmente al instituto copias autorizadas de las planillas y los salarios devengados por sus trabajadores u otro tipo de documentos equivalentes,
- c) Exhibir cuando sean requeridos por representantes acreditados por el instituto, la documentación contable necesaria para la comprobación de aportaciones, esta información se mantendrá en forma confidencial.

Otro aspecto importante es el Régimen y Control Financiero del Instituto el que estipula en el Artículo 19 que los recursos del Instituto de Formación Profesional estarán constituidos por:

- a) Las aportaciones de los Poderes del Estado;
- b) Las aportaciones de las Instituciones Autónomas y Semi autónomas del Estado, Excepto las Fuerzas Armadas de Honduras y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras;
- c) Las aportaciones de la Empresa Privada;
- d) Las contribuciones voluntarias de las organizaciones sindicales de trabajadores y de las cooperativas;
- e) El producto de los recargos y multas establecidas por esta Ley;
- f) Las utilidades de las investigaciones en títulos que garanticen liquidez inmediata, o interés sobre depósitos bancarios;
- g) Las herencias, legados y donaciones que sean aceptadas por el Instituto;
- h) Los ingresos por concepto de trabajos realizados a venta de artículos elaborados por el Instituto en el proceso de formación profesional o del aprendizaje, que apruebe el Consejo Directivo;
- i) Los préstamos internos o externos que contrate para realización de sus fines; y
- j) Cualesquiera otros valores, bienes o recursos que se les asignen al instituto o que este adquiera a cualquier título.

Asimismo, en el Artículo 21 se establece que los Poderes del Estado aportaran mensualmente a favor del Instituto el medio por ciento (1/2%) del monto total de sueldos y salarios permanentes consignados el Presupuesto General de Ingresos y Egresos. El porcentaje establecido en este artículo no será aplicable a los sueldos y salarios devengados por los miembros de la Fuerzas Armadas de Honduras.

Por otra parte, en el Artículo 22 ordena que Las Instituciones Autónomas y Semiautónomas del Estado no eximidas expresamente de pago de aportaciones por esta ley, aportarán mensualmente a favor del Instituto el uno por ciento (1%) del monto de los sueldos y salarios pagados.

Las empresas que aporten mensualmente a favor del Instituto el uno por ciento (1%) del monto de los sueldos y salarios devengados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23, podrán deducir dicho aporte de la renta bruta, para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Igualmente, las empresas con un capital en giro mayor de veinte mil lempiras (L 20,000.00) aportarán mensualmente al Instituto el uno por ciento (1%) del monto de los sueldos y salarios devengados, aunque empleen menos de cinco (5) trabajadores.

Finalmente, la fiscalización de las cuentas del instituto estará a cargo de un Auditor Interno, quien responderá exclusivamente ante el Consejo Directivo. Dicho Auditor informará sin tardanza al Consejo Directivo y al director ejecutivo de los reparos que formule.

2. EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL INFOP

a) COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO 2019 y 2020

En el *Cuadro N° 70 Presupuesto de Ingresos Aprobado INFOP (2019-2020)* se observa el comparativo del Presupuesto de Ingresos Aprobado para el INFOP de los años 2019-2020 por el Congreso Nacional, compuesto por las Contribuciones al Sistema de Formación Profesional que corresponde a las aportaciones patronales al INFOP, la Venta de Bienes y Servicios del Gobierno Central, Rentas de la Propiedad y Transferencias y Donaciones Corrientes.

Cuadro N° 70 Presupuesto de Ingresos Aprobado INFOP (2019-2020).

Presupuesto de Ingresos Aprobado INFOP				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Presupuesto Aprobado 2019	Presupuesto Aprobado 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Contribuciones al Sistema de Formación Profesional	990.37	1,042.84	52.47	5.30
Venta de Bienes y Servicios del Gobierno Central	4.15	6.89	2.74	66.02
Renta de la Propiedad	1.32	1.32	0.00	0.00
Transferencias y Donaciones Corrientes	1.19	1.19	0.00	0.00
Total	997.03	1,052.24	55.21	5.54

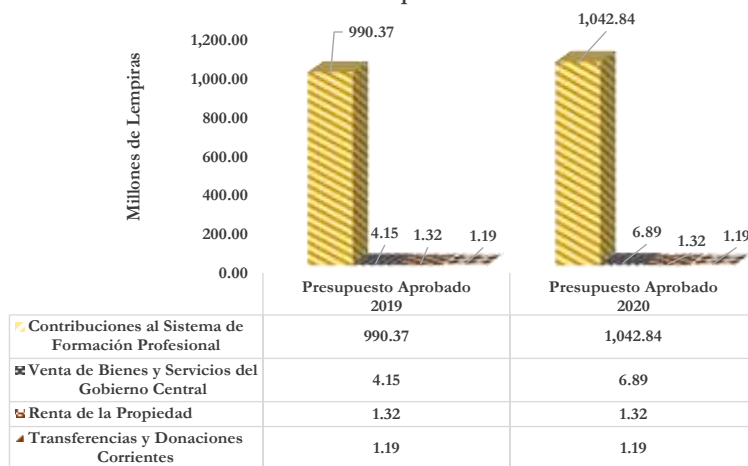
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por INFOP.

Para el período 2019 se aprobó un Presupuesto de Ingresos por un monto de L 997.03 millones con un aumento para el 2020 de L 55.21 millones, aprobándose un monto de L 1,052.24 millones es decir un 5.54%, para realizar esta proyección el INFOP tomo lineamientos mínimos dictados por la Secretaría de Finanzas donde se consideró la política institucional de precios, tarifas de los bienes y servicios a prestar, el volumen de los bienes y servicios a prestar en el período y las variables macroeconómicas como Índice de Inflación Promedio y tipo de tasa de cambio promedio, además del análisis del promedio de aportaciones patronales recibidas en los últimos cinco años.

El *Gráfico N° 35 Comparativo de Presupuesto de Ingresos Aprobado INFOP (2019-2020)* refleja que para el 2019 al renglón de Contribuciones al Sistema de Formación Profesional se le aprobó un monto de L 990.37 millones ascendiendo en el 2020 a un valor de L 1,042.84 millones un aumento del 5.30% (L 52.47 millones) con respecto al 2019, las Ventas de Bienes y Servicios al Gobierno Central en el 2019 se les aprobó un valor de L 4.15 millones y para el 2020 lo aprobado fue de L 6.89 millones un incremento de L 2.74 millones (66.02%).

Gráfico N° 35 Comparativo de Presupuesto de Ingresos Aprobado INFOP (2019-2020).

Comparativo Presupuesto de Ingresos Aprobado INFOP
Período 2019-2020
Millones de Lempiras



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por INFOP.

Por su parte, el renglón de Renta de Propiedad para el 2019 se le aprobó un presupuesto por un monto de L 1.32 millones el cual está integrado por Intereses por Depósitos que mantiene el Instituto en la banca, siendo este mismo valor aprobado para el 2020, de igual forma las Transferencias y Donaciones Corrientes alcanzaron un presupuesto de L 1.19 millones tanto para el período 2019 como para el 2020.

b) COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE 2019-2020

Cuadro N° 71 Presupuesto de Ingresos Vigente INFOP (2019-2020).

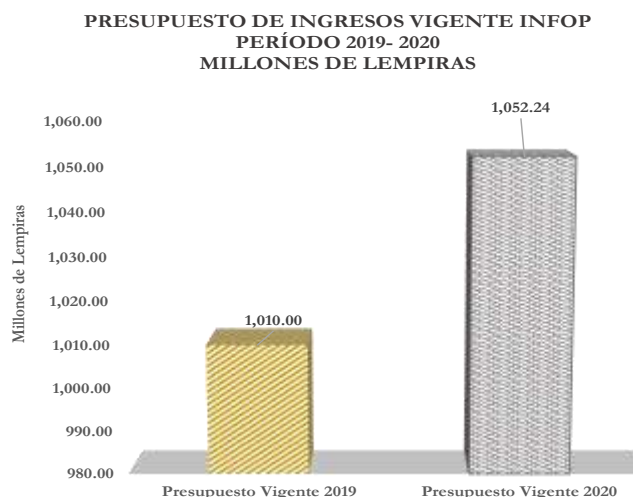
Presupuesto de Ingresos Vigente INFOP				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Presupuesto Vigente 2019	Presupuesto Vigente 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Contribuciones al Sistema de Formación Profesional	990.37	1,042.84	52.47	5.30
Venta de Bienes y Servicios del Gobierno	4.15	6.89	2.74	66.02
Renta de la Propiedad	1.32	1.32	0.00	0.00
Transferencias y Donaciones Corrientes	1.19	1.19	0.00	0.00
Transferencias y Donaciones de Capital	12.97	0.00	0.00	0.00
Total	1,010.00	1,052.24	42.24	4.18

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por INFOP.

En el Cuadro N° 71 Presupuesto de Ingresos Vigente INFOP (2019-2020) se observa el presupuesto de ingresos vigente para el período 2019-2020 por cada una de las fuentes que integran el presupuesto de INFOP, existiendo una variación del 4.18% (L 42.22 millones) en el 2020 con respecto al 2019, siendo los renglones de Contribuciones al Sistema de Formación Profesional y Venta de Bienes y Servicios del Gobierno los de mayor contribución en esta variación.

Para el 2019 el instituto modificó su Presupuesto de Ingresos aumentándolo de L 997.03 millones a L 1,010.00 millones a través de una incorporación de ingresos por valor de L 12.97 millones en el renglón de Donaciones de Capital de Gobiernos Extranjeros, esto como producto de una donación de un organismo internacional correspondiente al primer desembolso del Proyecto suscrito a través de Non-Project Honduras/Japón y el INFOP, fondos destinados a la “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar”. Para el año 2020 el Presupuesto de Ingresos del INFOP no sufrió ninguna modificación Presupuestaria quedando el Presupuesto Vigente en L 1,052.24 millones, el mismo monto aprobado inicialmente.

Gráfico N° 36 Presupuesto de Ingresos Vigente INFOP



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por INFOP.

En el Gráfico N° 36 Presupuesto de Ingresos Vigente INFOP se observa el Presupuesto Vigente para el período 2019-2020 resultante después de las incorporaciones presupuestarias realizadas en el 2019, único año en el que se modificó el presupuesto aprobado ascendiendo a L 1,010.00 millones en el 2019 y para el 2020 quedando como vigente el mismo presupuesto aprobado por el Congreso Nacional por L 1,052.24 millones, dándose una variación entre el presupuesto vigente del 2019 con respecto al 2020 de L 42.22 millones es decir un 4.18%.

Las Contribuciones al Sistema de Formación Profesional fueron la de mayor contribución para la variación antes mencionada, de L 990.37 millones de presupuesto vigente del 2019 incremento en el año 2020 a un monto de L 1,042.84 millones valor aprobado inicialmente, es decir el INFOP pretendía recaudar L 52.47 millones (5.30%) más que el año anterior en este renglón. Por otra parte, la Venta de Bienes y Servicios del Gobierno en el 2019 alcanzó un presupuesto vigente de L 4.15 millones incrementando en el 2020 en L 2.72 millones, alcanzando un valor de L 6.87 millones.

c) COMPARATIVO DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS EJECUTADOS 2019-2020

Para el período 2019 el Presupuesto Ejecutado por el INFOP fue de L 1,023.78 millones, siendo las Contribuciones al Sistema de Formación Profesional con un valor de L 1,004.63 millones las de mayor

Cuadro N° 72 Presupuesto de Ingresos Ejecutado INFOP (2019-2020).

Presupuesto de Ingresos Ejecutado INFOP				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Presupuesto Ejecutado 2019	Presupuesto Ejecutado 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Contribuciones al Sistema de Formación Profesional	1,004.63	935.41	-69.22	-6.89
Venta de Bienes y Servicios del Gobierno Central	1.87	0.50	-1.37	-73.26
Renta de la Propiedad	3.12	4.63	1.51	48.40
Transferencias y Donaciones Corrientes	1.19	1.19	0.00	0.00
Transferencias y Donaciones de Capital	12.97	0.00	-12.97	-100.00
Total	1,023.78	941.73	-82.05	-8.01

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por INFOP.

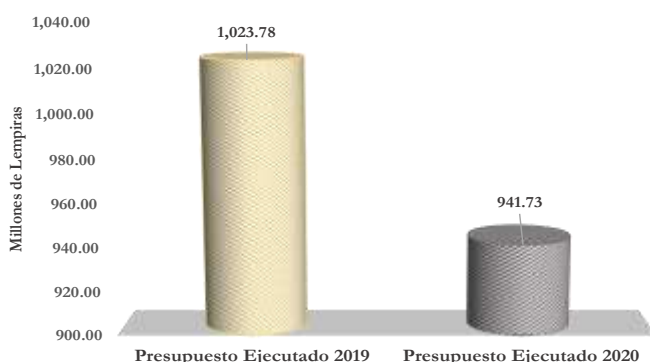
contribución, seguido de las Transferencias y Donaciones de Capital con un monto de L 12.97 millones, Renta de la Propiedad con L 3.12 millones, Venta de Bienes y Servicios del Gobierno Central con L 1.87 millones y Transferencias y Donaciones Corrientes con L 1.19 millones, tal y como se observa en el Cuadro N° 72 *Presupuesto de Ingresos Ejecutado INFOP (2019-2020)*.

En el 2020 el Presupuesto de Ingresos Ejecutado ascendió a L 941.73 millones, para este período no se obtuvieron ingresos en concepto de Transferencias y Donaciones de Capital tal como sucedió en el 2019, asimismo las Ventas de Bienes y Servicios solamente alcanzaron un monto de L 503,416.97 valor muy por debajo de los L 1.87 millones recaudados en el 2019. Las Contribuciones al Sistema de Formación Profesional disminuyeron de L 1,004.63 millones a L 935.41 millones es decir L 69.22 millones menos que en el 2019 (6.89%).

Por su parte las Rentas de la Propiedad en el año 2020 tuvieron un incremento del 48.40% con respecto al año 2019, pues se ejecutaron L 1.51 millones más, alcanzando una recaudación de L 4.63 millones, las Transferencias y Donaciones Corrientes no presentaron variación alcanzando igual valor que en el 2019 de L 1.19 millones.

Gráfico N° 37 Presupuesto de Ingresos Ejecutado INFOP.

COMPARATIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO INFOP
PERÍODO 2019-2020
MILLONES DE LEMPIRAS



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por INFOP.

En el Gráfico N° 37 *Presupuesto de Ingresos Ejecutado INFOP* se observa el Presupuesto Ejecutado para ambos periodos 2019-2020, alcanzando en el año 2019 un monto de L 1,023.78 millones y para el año 2020 la ejecución disminuyó en 8.01%, quedando en L 82.05 millones por debajo de la recaudación del 2019, logrando una recaudación por un monto de L 941.73 millones de recaudación, para las autoridades del INFOP esto es resultado de factores externos que impidieron la operatividad normal del INFOP y que generaron una disminución, factores

como la crisis provocada por la pandemia del COVID-19 en todo el territorio nacional, quien puso en precario el mundo del trabajo y por ende la economía del país, ya que ha impedido el normal funcionamiento de las empresas, afectando tanto sus ingresos como el cumplimiento de sus obligaciones, llevando a cabo muchas de ellas procesos de suspensión de los Contratos Individuales de Trabajo, lo anterior afectando las aportaciones patronales normales que pagaban las empresas sobre los montos de las planillas mensuales que son generadas por las empresas registradas en el instituto.

d) COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE - EJECUTADO 2020

En el *Cuadro N° 73 Presupuesto de Ingresos Vigente/Ejecutado INFOP 2020* se observa la variación entre el Presupuesto vigente y ejecutado de INFOP para el 2020. El Presupuesto vigente que fue de L 1,052.22 millones, es el mismo monto que fue aprobado inicialmente por el Congreso Nacional debido a que no sufrió modificaciones presupuestarias en el transcurso del ejercicio fiscal, de este monto se logró alcanzar L 941.73 millones equivalente al 89.50% de lo aprobado.

Las Contribuciones al Sistema de Formación Profesional que son la mayor fuente de ingresos del INFOP

Cuadro N° 73 Presupuesto de Ingresos Vigente/ Ejecutado INFOP 2020.

Presupuesto de Ingresos Vigente / Ejecutado INFOP				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Presupuesto Vigente 2020	Presupuesto Ejecutado 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Contribuciones al Sistema de Formación Profesional	1,042.84	935.41	-107.43	-10.30
Venta de Bienes y Servicios del Gobierno	6.87	0.50	-6.37	-92.72
Renta de la Propiedad	1.32	4.63	3.31	250.76
Transferencias y Donaciones Corrientes	1.19	1.19	0.00	0.00
Total	1,052.22	941.73	-110.49	-10.50
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por INFOP.				

quedo muy por debajo de lo programado en L 107.43 millones, ya que de los L 1,042.84 millones solo alcanzó L 935.41 millones, para las autoridades del INFOP esto como resultado del despido de 296,000 empleados debido a la crisis sanitaria generada por el COVID-19 y la paralización de la economía en el país golpeo los ingresos del instituto, quien mayor proporción de los ingresos provienen de la empresa privada a través del cálculo de la cuota patronal sobre sus planillas mensuales.

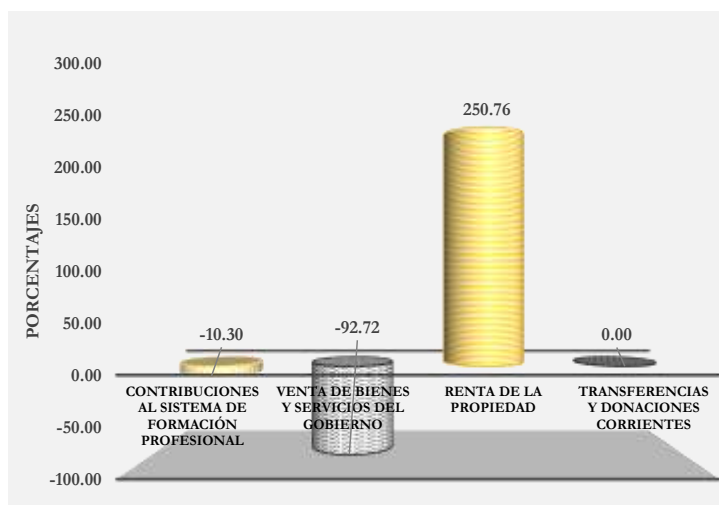
Las Rentas de la Propiedad de los L 1.32 millones programados ejecutaron L 4.63 millones más equivalente al 250.76% tal como se refleja en el *Gráfico N° 38 Porcentaje de Variación entre el Presupuesto Vigente/ Ejecutado INFOP*, una variación con respecto al vigente de L 3.31 millones, esto generado debido a que las restricciones de movilidad y la emergencia sanitaria del 2020, el INFOP como instituto de formación paralizó la formación de manera presencial generando la migración y fortalecimiento de las enseñanzas de teletrabajo y tecnología.

Con la observación de la reducción de los ingresos mensuales, la administración genero medidas de restricción del gasto que provoco tener mayor disponibilidad de los recursos en las cuentas bancarias a nombre del INFOP, en sistema financiero nacional, y de esta manera lograr controlar el Flujo de Efectivo mensual de una mejor manera que permitiera cumplir con las obligaciones sin atraso alguno.

Producto de lo anterior las cuentas generaron mayores intereses ganados y que son reflejados en una mayor ejecución en este rubro del ingreso institucional, ya que el mismo está integrado por los Intereses por Depósitos. Asimismo, la recaudación en concepto de Venta de Bienes y Servicios del Gobierno no alcanzó lo programado, pues de los L 6.87 millones aprobados solo se lograron L 503,416.97 como se mencionó anteriormente, es decir 92.72% menos de lo aprobado.

Gráfico N° 38 Porcentaje de Variación entre el Presupuesto de Ingresos Vigente-Ejecutado INFOP.

PORCENTAJES DE VARIACIÓN ENTRE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE-EJECUTADO INFOP 2020
MILLONES DE LEMPIRAS



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por INFOP.

3. ANÁLISIS DE CIFRAS PRESENTADAS EN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE RENDIMIENTO DE INFOP 2019-2020

El siguiente apartado comprende un análisis del Estado de Situación Financiera y Estado de Rendimiento de INFOP para los periodos 2019-2020 a través del estudio de cada una de las cuentas que tienen mayor impacto en mencionados reportes.

Pero antes de iniciar el análisis de los Estados Financieros es importante mencionar que el INFOP como institución Descentralizada mantiene un sistema contable desarrollado especialmente para llevar su contabilidad, en operación desde el 2012 denominado “Sistema de Contabilidad del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)”. El Catálogo Contable en este sistema fue desarrollado a partir del Plan Único de Cuentas Contables (PUCC) de la CGR.

Sin embargo, como el PUCC presenta cambios año con año de acuerdo a los análisis de la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría (JUNTEC) y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) muchas cuentas no aparecen o fueron unificadas; por lo cual, para generar los reportes de la CGR el mismo se homologan de manera manual y de esa manera contar con los informes oficiales que son remitidos mes a mes a la CGR pero los mismos parten de los informes internos del INFOP por lo que presentan los mismos saldos.

a) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL)

ANÁLISIS DE LOS ACTIVOS

Cuadro N° 74 Estado de Situación Financiera INFOP (Activos) 2019-2020.

Estado de Situación Financiera INFOP				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Estado de Situación 2019	Estado de Situación 2020	Variación Absoluta	Porcentaje de Participación (%) 2020
Activo				
Activo Corriente				
Activo Disponible	189.91	318.87	128.96	48.24
Bancos	189.91	318.87	128.96	48.24
Inversiones Financieras Corrientes	40.08	39.34	-0.74	5.95
Títulos Valores Corto Plazo	40.08	39.34	-0.74	5.95
Cuentas a Cobrar Corrientes	99.15	134.18	35.03	20.30
Cuentas a Cobrar Corrientes	29.49	30.09	0.60	4.55
Anticipos a Corto Plazo	69.66	104.09	34.43	15.75
Inventarios	2.66	2.46	-0.20	0.37
Materiales y Suministros	2.66	2.46	-0.20	0.37
Otros Activos Corrientes	0.65	0.65	0.00	0.10
Gastos pagados por Adelantado	0.65	0.66	0.01	0.10
Total del Activo Corriente	332.45	495.50	163.05	74.96
Activo No Corriente				
Activo Exigible a Largo Plazo	7.05	5.81	-1.24	0.88
Cuentas a Cobrar Largo Plazo	6.61	5.37	-1.24	0.81
Documentos a Cobrar Largo Plazo	0.44	0.44	0.00	0.07
Bienes Preexistentes	142.68	135.51	-7.17	20.50
Tierras y Terrenos	2.04	2.04	0.00	0.31
Edificios	140.64	133.47	-7.17	20.19
Maquinaria y Equipo	37.78	24.19	-13.59	3.66
Equipo de Oficina	8.80	7.09	-1.71	1.07
Equipos Educativos y Recreativos	1.04	0.94	-0.10	0.14
Equipos de Transporte	5.56	4.57	-0.99	0.69
Equipos de Producción	21.88	11.16	-10.72	1.69
Equipo de Comunicaciones	0.50	0.43	-0.07	0.07
Activos Biológicos	0.05	0.05	0.00	0.01
Semovientes	0.05	0.05	0.00	0.01
Otros Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00
Libros Revistas y Otros Coleccionables	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmateriales	10.06	0.00	-10.06	0.00
Adquisición de Equipos Intangibles	10.06	0.00	-10.06	0.00
Total del Activo No Corriente	197.62	165.55	-32.06	25.04
Total Del Activo	530.07	661.05	130.99	100.00

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por INFOP.

En el Cuadro N° 74 Estado de Situación Financiera INFOP (Activos) 2019-2020 se observa el total de Activos registrados en el Estado de Situación Financiera del INFOP los cuales para el 2019 ascendían a un monto de L 530.07 millones y para el año 2020 tuvieron una variación de L 130.99 millones alcanzando un valor total de activos de L 661.05 millones, siendo el Activo Corriente el de mayor aportación con el 74.96% y los Activos No Corrientes con el 25.04% del total de los activos.

Para el año 2019 los Activos Corrientes ascendieron a un monto de L 332.45 millones y para el año 2020 alcanzaron un valor de L 495.50 millones es decir L 163.05 millones más que el año 2019, estos están

compuesto por las cuentas que tienen mayor grado de disponibilidad por lo que analizaremos las de mayor aportación.

La cuenta de Bancos en el año 2020 representó un 48.24% del total de los Activos, cerrando con un saldo de L 189.91 millones en el 2019 y aumentando para el 2020 en L 128.96 millones alcanzando un saldo de L 318.87 millones, saldo integrado por las diferentes cuentas bancarias que maneja el INFOP en las diferentes instituciones que operan en el país.

Cuentas a Cobrar Corrientes que tuvieron el 20.30% de aportación al total de los activos en el año 2020, alcanzó un saldo de L 99.15 millones para el 2019 aumentando en L 35.03 millones para el año 2020 cerrando con un saldo de L 134.18 millones. Esta cuenta está integrada por **Cuentas a Cobrar Corrientes** que registra los valores pendientes de cobro por parte del instituto en un plazo no mayor de 12 meses y en el 2019 tuvo un saldo de L 29.49 millones y para el año 2020 cerró con un saldo de L 30.09 millones, esta cuenta será analizada profundamente más adelante en este informe; y la cuenta **Anticipos a Corto Plazo** que para el 2019 cerró con un saldo de L 69.66 millones y en el 2020 aumento en L 34.43 millones alcanzando un saldo de L 104.09 millones.

Inversiones Financieras Corrientes con una aportación del 5.95% al total de los Activos para el 2020, en esta cuenta se registran los Títulos Valores a Corto Plazo es decir las inversiones en Certificados de Depósitos a Plazo Fijo que posee el Instituto en la Banca Privada. Para el 2019 ascendió a un saldo de L 40.08 millones y en el año 2020 disminuyó cerrando con un saldo de L 39.34 millones, estos saldos están representados de la siguiente manera tal y como se observa en el *Cuadro N° 75 Detalle de Títulos y Valores a Corto Plazo INFOP*.

Cuadro N° 75 Detalle de Títulos y Valores a Corto Plazo INFOP.

TÍTULOS Y VALORES CORTO PLAZO INFOP			
Período 2019-2020			
(Millones de Lempiras)			
Banco	N° de Certificado	Vencimiento	Monto en Lempiras
Banco BANPAIS	32-300-001077-2	13/1/2021	14.86
FICENSA	18645	19/1/2021	12.27
Banco Promerica	85300	30/9/2021	2.77
Banco Promerica	84794	20/8/2021	3.00
BANRURAL	23604	10/4/2021	6.44
Total			39.34
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por INFOP.			

Como mencionamos anteriormente los **Activos No Corrientes** aportaron el 25.04% del total de los activos entre las cuentas de mayor aportación están **Activo Exigible a Largo Plazo** con un saldo de L 7.05 millones para el año 2019 y L 5.81 millones para el 2020, los **Bienes Preexistentes** con el 20.50% de aportación del total de los activos para el año 2020, alcanzando un saldo de L 142.68 millones para el 2019 disminuyendo a un saldo de L 135.51 millones en el año 2020; este saldo está compuesto por los terrenos y edificios que posee el instituto, y finalmente **Maquinaria y Equipo** con una aportación del 3.66% para los activos en el 2020.

Dentro de los Activos Exigibles a Largo Plazo se encuentran las **Cuentas por Cobrar a Largo Plazo** con un saldo para el 2019 de L 6.61 millones disminuyendo en el 2020 a un saldo de L 5.37 millones, esta

cuenta representa los préstamos otorgados a los empleados en base a la cláusula 47 del XIV contrato colectivo de condiciones de trabajo, así como otros débitos producto de anticipos otorgados a la cooperativa de empleados del INFOP, también incluye valores pendientes de pagar por parte de los empleados del instituto y no liquidados que serán deducidos de planilla.

Y Documentos por Cobrar Largo Plazo con un saldo para ambos años de L 0.44 millones esto corresponde al registro de Documentos por Cobrar (Pagares) que atienden a los ajustes de auditoría y que se efectúan en la contabilidad conforme al reporte que envía la unidad de caja de los saldos suscritos, debido a que el sistema contable no permite llevar un registro por aportante individual, se realiza mediante partidas resúmenes que contienen los saldos correspondientes. Como se observa en el período 2019-2020 no presentan variaciones siendo que la deuda pendiente se encuentra vencida y las empresas no han presentado sus recibos de pago, asimismo estas tienen una antigüedad que se genera desde el año 2014.

Según el INFOP estos saldos son producto de la actualización de saldos realizada en el año 2006, asimismo aclaran que cuando un aportante suscribe un contrato o compromiso de pago se efectúa en el Departamento de Aportantes (donde efectúa firma de compromiso y pagare), la custodia del pagare en es la unidad de caja del INFOP. El problema que se ha presentado es que todos los pagos deben ser efectuados por medio de recibo emitido en la unidad de caja, pero muchas empresas que han suscrito los compromisos lo hicieron por medio de los talonarios de pago mensual en el renglón de ingreso en la cuenta Ajustes por Aportes del 1%, este último genera problemas de control, siendo que queda pendiente el descargo de pago únicamente en el Departamento de Aportantes del Instituto. Por lo anterior el instituto concluye “que el 52% del saldo está pendiente de descargo, del cual es necesario la presentación de los recibos por parte de los aportantes en el Departamento de Ingresos del Instituto.

Otro problema presentado es que las empresas que reportan “cierre de operaciones” no presentaron documentación que haga constar esa condición (cierre notificado a la DEI/SAR, municipalidad) y la observación únicamente atiende a información por medios electrónicos(teléfono) de los contactos registrados en el instituto o visitas de campo a la dirección registrada en los archivos del INFOP asimismo mencionan que se han realizado llamadas telefónicas, visitas y otros para la recuperación de estos valores.

Otros Activos no Corrientes que maneja el INFOP son los Activos Biológicos que reflejan un saldo para el 2020 de L 45,209.77 millones el saldo corresponde al ganado vacuno y porcino que se compró para el proyecto de Educación Rural (P.E.R.) en Reitoca departamento de Francisco Morazán y el que actualmente se encuentra ubicado en el Centro Nacional de Formación Agrícola (CENFA) La Paz, mismo que se compró para fines pedagógicos. Es de mencionar que el ganado vacuno y porcino se mantuvo únicamente el año 2020 con proceso de alimentación debido a que por la pandemia COVID-19 no se desarrollaron clases en ese centro.

ANÁLISIS DE PASIVOS

En el *Cuadro N° 76 Estado de Situación Financiera INFOP (Pasivos) 2019-2020* que se presenta a continuación se observa el total de Pasivos registrados en el Estado de Situación Financiera del INFOP los cuales para el 2019 ascendían a un monto de L 237.54 millones y para el año 2020 tuvieron una variación de L 35.04 millones alcanzando un valor total de activos de L 272.59 millones, siendo el Pasivo Corriente el de mayor aportación con el 72.20% y los Pasivos No Corrientes con el 27.80% del total de los pasivos.

Cuadro N° 76 Estado de Situación Financiera INFOP (Pasivos) 2019-2020.

Estado de Situación Financiera INFOP				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Estado de Situación 2019	Estado de Situación 2020	Variación Absoluta	Porcentaje de Participación (%) 2020
Pasivo				
Pasivo Corriente				
Cuentas por Pagar	161.76	196.81	35.04	72.20
Cuentas por Pagar Comerciales	123.78	156.83	33.05	57.53
Remuneraciones por Pagar	26.06	29.21	3.15	10.72
Aportaciones y Retenciones por Pagar	11.64	10.54	-1.10	3.87
Otras Cuentas por Pagar	0.28	0.23	-0.06	0.08
Total del Pasivo Corriente	161.76	196.81	35.04	72.20
Pasivo No Corriente				
Deudas a Largo Plazo	25.93	25.93	0.00	9.51
Documentos a Pagar Largo Plazo	25.93	25.93	0.00	9.51
Deuda Pública Interna	49.85	49.85	0.00	18.29
Deuda Pública Interna con Finanzas	49.85	49.85	0.00	18.29
Total del Pasivo No Corriente	75.78	75.78	0.00	27.80
Total Del Pasivo	237.54	272.59	35.04	100.00
Patrimonio				
Hacienda Pública	292.53	388.46	95.93	100.00
Resultados	292.53	388.46	95.93	100.00
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	247.32	299.08	51.76	76.99
Resultado del Ejercicio	45.21	89.38	44.17	23.01
Total Patrimonio	292.53	388.46	95.93	100.00
Total del Pasivo y Patrimonio	530.07	661.05	130.97	100.00

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por INFOP.

Para el año 2019 los Pasivos Corrientes ascendieron a un monto de L 161.76 millones y para el año 2020 alcanzaron un valor de L 196.81 millones es decir L 35.04 millones más que el año 2019, estos están compuesto por las **Cuentas por Pagar** que comprende las obligaciones por deudas a personas naturales y jurídicas en virtud de suministros hechos en su condición de proveedores, centros colaboradores de formación que no han sido cancelados.

Las Cuentas Auxiliares que integran esta cuenta son las **Cuentas por Pagar Comerciales (57.53% de participación)** que para el 2019 su saldo fue de L 123.78 millones y para el año 2020 ascendió en L 156.83 millones alcanzando un saldo de L 139.95 millones, esta cuenta se subdivide en **Cuentas por Pagar Comerciales (L 139.95 millones)** aquí se encuentra registrado para el 2020 lo siguiente:

- Un monto de L 60.95 millones de valor adeudado a centros colaboradores, convenios, puntuales, proveedores y acreedores a nivel nacional correspondiente al 2020,
- Existen valores pendientes de reversar que corresponden al año 2014-2015 deuda no justificada por un total de L 17.21 millones registrada según registro N° CD-2015-12-310-13 para lo cual se solicitara en el 2021 al Honorable Consejo Directivo la aprobación para tal acción,

- c) Se encuentra incluido un monto de L 61.79 millones de valores a centros colaboradores, convenios, puntuales, proveedores y acreedores a nivel nacional correspondiente al año 2010-2019 que no se les ha cancelado, pero se mantienen los fondos para el pago de los mismos en el menor corto posible.

Otros Acreedores esta asciende en el 2020 a L 16.88 millones que corresponde:

- a) Valores a pagar por saldos recibidos de las compañías aseguradoras y que están pendiente de pagarse a los beneficiarios por un monto total de L 3.46 millones,
- b) También se incluye un valor de L 11.05 millones de fondos recibidos de FUNDEVI por la venta de lotes de terrenos en la colonia San José de la Vega en San Pedro Sula y que corresponde al INFOP, mismo que se recibe desde 2009-2019 (en el año 2020 no se recibió ingresos de FUNDEVI),
- c) L 96,934.53 de ganancias netas (intereses ganados menos comisiones pagadas) desde el 2019 al 2020 del proyecto denominado “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las áreas de Turismo, Servicio y Gente de Mar”, mismo que deberá ser reintegrado al Gobierno de Honduras y Embajada del Japón una vez concluido el proyecto según Carta de Acuerdo en cumplimiento con el numeral 7 firmado el 17 de octubre del 2018,
- d) Monto por L 2.28 millones correspondiente a valores pendientes de revisar por parte de la contabilidad en lo correspondiente a Salidas de Materiales por parte de proveedores que será en el mes de enero 2021.

Otra cuenta auxiliar que integran las **Cuentas por Pagar Comerciales** son las **Remuneraciones por Pagar (10.72% de participación)** que para el 2019 alcanzaron un saldo de L 26.06 millones y un aumento de L 3.15 millones para el año 2020 cerrando con un saldo de L 29.21 millones, cuenta que registra las remuneraciones complementarias originados de sueldos para los empleados, así como los comprendidos para provisiones de pago de beneficios y otros gastos del personal.

Otra Cuenta es la de **Aportaciones y Cuentas por Pagar (3.87% de participación)** esta cuenta registra las retenciones de valores que debe pagar el INFOP en relación a las planillas (permanente-contrato) para el 2019 alcanzó un saldo de L 11.64 millones y para el año 2020 cerró con un saldo de L 10.54 millones.

Como mencionamos anteriormente los **Pasivos No Corrientes** aportaron el 27.80% del total de los pasivos integrada por las cuentas **Deuda a Largo Plazo** con una aportación de 9.51% y **Deuda Pública Interna** con 18.29% de aportación para el año 2020.

La cuenta **Deuda a Largo Plazo** está integrada por la cuenta auxiliar **Documentos a Pagar Largo Plazo** que para ambos años cuenta con un saldo de L 25.93 millones compuesta por **Documentos a Pagar Largo Plazo Comerciales** con un valor de L 0.44 millones que corresponde a el registro de los pagarés por aportaciones que fueron registrados en el activo en la cuenta Documentos por Cobrar y esta se utiliza como contra cuenta como aportaciones recibidas por adelantado; y la cuenta **Pasivo Laboral** que para ambos años tiene un saldo de L 25.49 millones este valor corresponde a reserva autorizada por el Consejo Directivo del INFOP como una provisión de pasivo laboral.

La otra cuenta que Integra los Pasivos No Corrientes es la **Deuda Pública Interna** con una aportación del 18.29% del total de los pasivos para el año 2020, esta cuenta mantiene un saldo de L 49.85 millones para los dos años evaluados, este valor corresponde a Préstamos Internos de la Administración Central de Largo Plazo registrado en la Contabilidad del Instituto desde el mes de febrero del 2007 a solicitud de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Crédito Público, este préstamo corresponde al abastecimiento de equipos en talleres del INFOP siendo el Gobierno de Honduras aval del mismo con el gobierno de Alemania y gestionado directamente por la SEFIN como deuda externa.

Cabe mencionar que de acuerdo a la información brindada por el INFOP el valor a pagar de la deuda externa KFW del Alivio ERP CPV que fue enviado por SEFIN ascendía a €3,013,462.89 que contenía una deuda desde el 2005 al 2040, asimismo el INFOP efectuó pago de capital e intereses durante el 2005 al 2010 pero estos no han sido aplicados por la SEFIN y que se ha solicitado la aplicación porque se planea una readecuación de la deuda nuevamente para continuar con los pagos para honrar esta deuda adquirida.

Con respecto al registro de este préstamo las autoridades del INFOP exponen que, “según los registros contables, el reconocimiento de esta deuda en los libros se efectuó una vez que se recibió la instrucción del pago de préstamo por parte de la Dirección General de Crédito Público-SEFIN, siendo el primer pago registrado por INFOP en 12 de febrero del 2007. Hasta el 2010 el INFOP ha pagado L 17.40 millones, el registro contable de los pagos antes mencionados fue contra el pasivo institucional que en esos momentos se denominaba “Exterior” nombrada desde el 2013 como “Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo”.

b) ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO (ESTADO DE RESULTADOS)

En el Cuadro N° 77 Estado de Rendimiento Financiero INFOP (2019-2020) se presentan las cifras del Estado de Rendimiento Financiero del INFOP, se puede observar que para el 2019 tuvo Ingresos Totales de L 1,075.17 millones, reflejando una disminución en la recaudación de los Ingresos de L 133.44 millones en el 2020 alcanzando ingresos por L 941.73 millones.

Cuadro N° 77 Estado de Rendimiento Financiero INFOP (2019-2020).

Estado de Rendimiento Financiero INFOP				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Estado de Rendimiento 2019	Estado de Rendimiento 2020	Variación Absoluta	Porcentaje de Participación (%)
Ingresos				
Ingresos no Tributarios	1,055.45	935.41	-120.04	99.33
Ingresos por Ventas y Operaciones	1.19	0.28	-0.91	0.03
Rentas de la Propiedad	3.52	4.65	1.13	0.49
Donaciones y Transferencias	14.15	1.19	-12.96	0.13
Otros Ingresos	0.86	0.20	-0.66	0.02
Total Ingresos Corrientes	1,075.17	941.73	-133.44	100.00
Gastos				
Servicios Personales	744.87	667.76	-77.11	78.34
Servicios No Personales	207.08	127.51	-79.57	14.96
Materiales y Suministros	33.03	15.79	-17.24	1.85
Transferencias	2.42	0.43	-1.99	0.05
Activos Financieros	42.56	40.86	-1.70	4.79
Gastos Totales	1,029.96	852.35	-177.61	100.00
Utilidad del Ejercicio	45.21	89.38	44.17	
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por INFOP.				

Por su parte, los Gastos Totales para el 2019 ascendieron a L 1,029.96 millones con una disminución en la erogación del gasto de L 177.61 millones para el 2020 que alcanzó un monto de L 852.35 millones de gastos totales.

A continuación, se analizará el comportamiento de los Ingresos plasmados en el Estado de Rendimiento del INFOP por cada una de sus cuentas:

Los Ingresos No Tributarios son la fuente de mayor aportación a los Ingresos Totales del INFOP para el 2020 tuvieron una participación del 99.33%, para el año 2019 ascendieron a L 1,055.45 millones y para el 2020 sufrieron una disminución de L 120.04 millones con respecto al año anterior cerrando con un saldo de L 935.41 millones, la variación corresponde a la disminución de ingresos en la recaudación efectuada por el Departamento de Ingresos del INFOP en consecuencia de la pandemia Covid-19 que vino a reducir la planilla de las empresas y menguar las aportaciones mensuales recibidas.

Esta cuenta está integrada por los ingresos recibidos de la empresa privada y público enmarcado en la Ley del INFOP, siendo las cuentas auxiliares **Aportes del 1%** que para el 2019 alcanzaron un monto de L 1,028.13 millones y para el 2020 reflejo una disminución en su recaudación logrando un monto de L

930.71 millones, **Ajustes por Aportes del 1%** con una recaudación para el 2019 de L 24.34 millones y en el año 2020 un monto de L 4.09 millones, Recargos del 10% por Mora con una generación de ingresos por un monto de L 2.99 millones para el 2019 y para el 2020 un valor de L 0.61 millones.

Ingresos por Ventas y Operaciones esta cuenta registra los ingresos por los diferentes productos (Agrícolas, industriales y comerciales) que se producen en los diferentes centros a nivel nacional, para el 2019 generó ingresos por valor de L 1.19 millones disminuyendo en el año 2020 en L 0.91 millones de L 3.52 millones para el 2019 y observándose un incremento de los ingresos para el año 2020 de L 1.13 millones logrando ingresos totales por un monto de L 4.65 millones, incluye las subcuentas de **Intereses por Depósitos a Plazo Fijo** que para el 2019 cerraron con una generación de L 3.27 millones y para el año 2020 con L 4.63 millones, la variación de los ingresos en esta cuenta se debe a que corresponden al ahorro en gasto generado en el segundo semestre del 2020 por lo que se generaron mayores intereses en las cuentas a nombre del INFOP. La otra subcuenta es la de **Alquileres** aquí se registran los valores que se perciben por el alquiler de las cafeterías ubicados en los principales centros del INFOP como ser centro Miraflores, San Pedro Sula y Olancho, esta subcuenta generó ingresos en el 2019 por un valor de L 252,675.00 disminuyendo en el año 2020 a L 18,450.00.

Donaciones y Transferencias para el 2019 esta cuenta cerro con un saldo de L 14.15 millones y en el 2019 y en el año 2020 reflejo una disminución de L 12.96 millones cerrando con un saldo de L 1.19 millones, esta cuenta está integrada por las **Donaciones y Transferencias Corrientes de la Administración Central** que para ambos períodos evaluados tuvieron un saldo de L 1.19 millones, y la cuenta de **Donaciones y Transferencias Corrientes de Gobiernos Externos** que para el año 2019 recibieron un monto de L 12.96 millones, estos ingresos fueron percibidos para el Proyecto “Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar” proyecto firmado por un monto de L 23.79 millones, pero para el 2020 no se pudo continuar con el proceso de licitación y adjudicación de los proyectos por lo cual no hubo movimientos en esta cuenta.

Los Gastos Totales que se reflejan en el Estado de Rendimiento del INFOP en su mayoría son erogados en el renglón de Servicios Personales que incluye los Sueldos Básicos del personal permanente y no permanente el resto fue utilizado para la compra de materiales y suministros.

El INFOP durante los ejercicios 2019-2020 ha venido presentando Utilidades, para el 2019 genero utilidades por valor de L 45.21 millones y para el 2020 debido al cierre de operaciones en los centros de capacitación disminuyó sus gastos generando una utilidad de L 89.38 millones es decir L 44.17 millones más que el año anterior.

c) **RAZONES FINANCIERAS APLICADAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INFOP PERÍODO 2019-2020**

A continuación, se observa algunos índices que miden la gestión del INFOP durante el período 2019-2020.

a) **Razones Financieras del Estado de Situación Financiera**

Razones de Liquidez

✓ **Índice de Solvencia**

Año 2019

$$\text{Índice de Solvencia} = \frac{\text{Activo Corriente 2019}}{\text{Pasivo Corriente 2019}} = \frac{332.45}{161.76} = 2.0552$$

El Estado de Situación Financiera del INFOP al 31 de diciembre del 2019 genera un Índice de Solvencia de 2.0552, que indica que en este período el Instituto cuenta con un índice aceptable para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, es decir que los activos corrientes cubren 2.05 veces por cada lempira adeudado a corto plazo.

Año 2020

$$\text{Índice de Solvencia} = \frac{\text{Activo Corriente 2020}}{\text{Pasivo Corriente 2020}} = \frac{495.50}{196.81} = 2.5176$$

El Estado de Situación Financiera del INFOP al 31 de diciembre del 2020 genera un Índice de Solvencia de 2.5176, es decir que con sus activos corrientes puede cubrir 2.51 veces por cada lempira adeudado a corto plazo.

Puede observarse que para el 2020 la capacidad de cobertura de sus deudas a corto plazo aumento en 0.46 veces comparándolo con lo obtenido el año anterior, es decir que se cubre en mayor medida los compromisos de la institución, consecuencia de un incremento en el Activo Corriente para el 2020.

✓ Razón Rápida o Prueba ácida

Año 2019

$$\text{Razón Rápida} = \frac{(\text{Activo Corriente 2019} - \text{Inventario 2019})}{\text{Pasivo Corriente 2019}} = \frac{(332.45 - 2.66)}{161.76} = 2.0387$$

En el año 2019, al excluir los Inventarios por ser la parte menos liquida y del cual son los más sujetos a perdida en caso de liquidación de la institución la Razón Rápida o Prueba ácida aplicado al Estado de Situación Financiera del INFOP indica que en relación a los activos que aun sin contar con los inventarios permite 2.0387 veces para cancelar sus obligaciones corrientes es decir que el instituto tiene la cantidad de recursos necesarios para liquidar sus obligaciones de corto plazo.

Año 2020

$$\text{Razón Rápida} = \frac{(\text{Activo Corriente 2020} - \text{Inventario 2020})}{\text{Pasivo Corriente 2020}} = \frac{(495.50 - 2.46)}{196.81} = 2.5051$$

Para el año 2020 los Activos Corrientes aumentaron, sin embargo; al excluir los inventarios, el INFOP puede cubrir sus compromisos de pago en 2.5051 veces en relación a sus cuentas por pagar.

Razones de Endeudamiento

✓ Razón de Endeudamiento

Año 2019

$$\text{Razón Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total 2019}}{\text{Activo Total 2019}} * 100 = \frac{237.54}{530.07} * 100 = 44.81$$

Este índice indica que al 31 de diciembre del 2019 los activos totales del INFOP fueron financiados externamente en un 0.4481 significa que tiene un nivel de endeudamiento del 44.81%, frente a sus activos, esto quiere decir que el endeudamiento es muy elevado.

Año 2020

$$\text{Razón Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total 2020}}{\text{Activo Total 2020}} * 100 = \frac{272.59}{661.05} * 100 = 41.23$$

Al 31 de diciembre del 2020 el índice de endeudamiento disminuyó en 0.03 p.p. con relación al 2019, ya que para el año 2020 los activos totales del INFOP fueron financiados externamente en un 0.4123 significa que tiene un nivel de endeudamiento del 41.23%, frente a sus activos.

✓ Endeudamiento sobre el Patrimonio

Año 2019

$$\text{Endeudamiento Sobre el Patrimonio} = \frac{\text{Pasivo Total 2019}}{\text{Patrimonio Neto 2019}} * 100 = \frac{237.54}{292.53} * 100 = 81.20$$

Este índice nos indica que por cada aportación de patrimonio por parte del INFOP se obtiene el 81.20% de financiación adicional por parte de terceros, esto significa que para el 2019 el INFOP tiene comprometido el 81.20% el patrimonio, para hacer frente a las obligaciones con terceros.

Año 2020

$$\text{Endeudamiento sobre el Patrimonio} = \frac{\text{Pasivo Total 2020}}{\text{Patrimonio Neto 2020}} * 100 = \frac{272.59}{388.46} * 100 = 70.17$$

Para el 2020 el porcentaje de patrimonio comprometido se redujo en 0.11 p.p. con relación al 2020, debido a que disminuyeron los pasivos y hubo un aumento en el patrimonio, eso significa que para el 2020 el 70.17% del patrimonio está comprometido para hacer frente a sus obligaciones con terceros.

b) Razones Financieras del Estado de Rendimiento

Indicadores de Ingresos y Gastos

✓ Indicador de Financiación del Gasto

Año 2019

$$\text{Financiación del Gasto} = \frac{\text{Ingresos Corrientes 2019}}{\text{Gastos Corrientes 2019}} = \frac{1,075.17}{1,029.96} = 1.0438$$

Para el año 2019 el indicador de Financiación del Gasto es 1.0438, indicando que los gastos totales son financiados en su totalidad por los recursos provenientes de los ingresos corrientes.

Año 2020

$$\text{Financiación del Gasto} = \frac{\text{Ingresos Corrientes 2020}}{\text{Gastos Corrientes 2020}} = \frac{941.73}{852.35} = 1.1048$$

Para el año 2020 este indicador aumento 0.06 p.p. con respecto al año 2019, indicando que aun los ingresos corrientes pueden financiar los gastos de la institución.

4. ANALISIS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL INFOP 2019-2020

El Cuadro N° 78 Detalle de las Cuentas por Cobrar Corrientes INFOP (2019-2020) refleja los montos a las que asciende las Cuentas por Cobrar Corrientes que maneja el INFOP durante el período 2019-2020, para el 2019 las mismas ascendieron a L 99.15 millones con un aumento de L 35.03 millones para el 2020 equivalente al 35.33% registrando un saldo al cierre del 2020 de L 134.18 millones, tal y como se mencionó en un anteriormente.

Estas cuentas están integradas por **Anticipos de Sueldos** este muestra saldo de valores en bancos para **Cuadro N° 78 Detalle de Cuentas por Cobrar Corrientes INFOP (2019-2020).**

Cuentas por Cobrar Corrientes INFOP				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Cuentas por Cobrar 2019	Cuentas por Cobrar 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Cuentas por Cobrar Corrientes	29.49	30.09	0.60	2.03
Anticipos de Sueldos	69.66	104.09	34.43	49.43
Total	99.15	134.18	35.03	35.33
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por INFOP.				

pago de planilla y sus relacionados en el período siguiente al cierre que son previamente reservados para contar con los disponibles recomendados por el sistema bancario (estos fondos son meramente financieros y no tienen repercusiones presupuestarias, por lo que se afectan con las planillas pagadas mensualmente) esta cuenta para el 2019 registro un saldo de L 69.66 millones incrementando en el 2020 en L 34.43 millones equivalente al 49.43% registrando un saldo final para el 2020 de L 104.09 millones.

Las **Cuentas por Cobrar Corrientes** que para el 2019 registraron un saldo de L 29.49 millones y para el 2020 aumento a L 30.09 millones representa valores pendientes de recibir en concepto de aportaciones patronales enmarcadas en la ley del INFOP. El saldo de esta cuenta para el cierre del año 2020 estaba integrado de la siguiente forma:

- ✓ Un valor de L 100,00.00 que corresponde a valores pendientes de recibir desde el 2013 de parte de la Administración Central a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social que fueron tramitadas pero que la Tesorería General de la República no ha efectuado, según las autoridades de INFOP la administración solicito reporte a la Secretaría de Trabajo de esos pagos en el 2015 para enviar requerimiento oficial, sin embargo se recibió de manera parcial y para remitir la información a la Tesorería General de la República se necesita la información completa.
- ✓ Se registró con fecha 30 de diciembre del 2015 una deuda de la Tesorería General de la República al INFOP por un monto de L 146.13 millones correspondiente a la deuda de 16 instituciones del gobierno sobre las aportaciones del medio por ciento (1/2%) que establece el artículo 21 de

la ley del Instituto de los años 2000-2006 y que a diciembre del 2018 refleja un saldo de L 26.79 millones, sin embargo al consultar al INFOP sobre el detalle de las instituciones, expresan que el valor solo corresponde a la Secretaría de Educación.

- ✓ Registro de una Nota de Crédito a favor del INFOP emitida por la desaparecida DEI ahora SAR por un monto de L 2.61 millones según resolución N° 321-14-10901-10343 en fecha 20 de mayo del 2015, esta nota se generó bajo el concepto de derechos arancelarios, impuestos sobre ventas pagados debidamente, en la misma resolución se establece que la Nota de Crédito concedida podrá ser aplicada en el pago de Impuesto Sobre la Renta a partir del año 2014 a futuro, tal como lo solicito la apoderada legal de la institución, sin embargo; el departamento legal del INFOP solicito a la SAR la modificación de la resolución para poder aplicarla en cualquier otro impuesto que tuviese pendiente de pago el INFOP, a lo cual el SAR no ha dado respuesta por lo que se mantiene el valor en registro.
- ✓ Un registro por valor de L 594,476.00 que corresponde a otra transferencia de fondos pendientes de recibir enmarcada en el Decreto N° 171-2019 de fecha 31 de diciembre del 2019 de parte de la Administración Central a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social que fueron tramitadas pero que la Tesorería General de la República no ha efectuado, según las autoridades del INFOP por este monto también se solicitó la documentación de registro de pre compromiso a la Secretaría de Trabajo y del cual se está preparando solicitud a la Secretaría de Finanzas.

Por otra parte, el INFOP dentro de sus Activos no Corrientes maneja la cuenta de Activo Exigible a Largo Plazo que está compuesta por las Cuentas por Cobrar Largo Plazo y los Documentos por Cobrar a Largo Plazo, esta cuenta al 2019 registro un saldo de L 7.05 millones y para el 2020 se redujo en L 1.24 millones alcanzando un saldo de L 5.81 millones, tal y como se observa en el *Cuadro N° 79 Detalle de las Cuentas por Cobrar a Largo Plazo INFOP (2019-2020)*.

Cuadro N° 79 Detalle de las Cuentas por Cobrar a Largo Plazo INFOP (2019-2020).

Cuentas por Cobrar a Largo Plazo INFOP				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Cuentas por Cobrar 2019	Cuentas por Cobrar 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Cuentas por Cobrar Largo Plazo	6.61	5.37	-1.24	-18.76
Documentos a Cobrar Largo Plazo	0.44	0.44	0.00	0.94
Total	7.05	5.81	-1.24	-17.54
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por INFOP.				

Esta cuenta está integrada por las **Cuentas por Cobrar Largo Plazo** que como se mencionó anteriormente esta cuenta representa los préstamos otorgados a los empleados en base a la cláusula 47 del XIV Contrato Colectivo de condiciones de trabajo, así como otros débitos producto de anticipos otorgados a la cooperativa de empleados del INFOP, también incluye valores pendientes de pagar por parte de los empleados del instituto y no liquidados que serán deducidos de planilla. Esta cuenta para el 2019 registro un saldo de L 6.61 millones y para el 2020 registro una disminución de L 1.24 millones registrando un saldo de L 5.37 millones.

Y **Documentos por Cobrar Largo Plazo** con un saldo para ambos años de L 0.44 millones esto corresponde al registro de Documentos por Cobrar (Pagares) que atienden a los ajustes de auditoría y que se efectúan en la contabilidad conforme al reporte que envía la unidad de caja de los saldos suscritos, debido a que el sistema contable no permite llevar un registro por aportante individual, se realiza mediante partidas resúmenes que contienen los saldos correspondientes. Como se observa en el período 2019-2020 no presentan variaciones siendo que la deuda pendiente se encuentra vencida y las empresas no han presentado sus recibos de pago, asimismo estas tienen una antigüedad que se genera desde el año 2014 que se mencionaron en un párrafo anterior.

5. RECUPERACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL INFOP 2019-2020

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Cobros del INFOP el Departamento de Gestión de Cobros, es la unidad jurídica- administrativa responsable por la recuperación efectiva de la mora ya sea a través del cobro extrajudicial o administrativo, o por medio de la acción judicial.

Asimismo, se establece que las aportaciones se constituirán en situación de mora por falta de pago de una o más aportaciones consecutivas o situaciones, con sus recargos, multas o ajustes. También se constituirá por mora, cuando no se cumpla con los compromisos o convenios que hayan celebrado con el Instituto para garantizar dichos pagos.

Según este reglamento la deuda antigua cuya recuperación, se considera imposible, aun por los mecanismos legales establecidos, serán reportados a la División Administración para que previo trámite que se señalara en el Manual de Procedimientos de Gestión de Cobros, sean registrados como cuentas incobrables. El mismo procedimiento podrá seguirse cuando el departamento determine cualquier acción extrajudicial o judicial que se emprenda, para recuperar un saldo moroso, importara costos más elevados al Instituto que las cantidades que pudieran recuperarse, o cuando se compruebe que dichos saldos que corresponden a empresas extinguidas, o que han dejado de operar. El Departamento eximirá los expedientes de los aportantes deudores, para definir si la mora se ha documentado en legal forma a efectos de lograr recuperación judicial.

En el mismo Reglamento de Cobranzas se establece que cuando un aportante se retrase en el pago de la aportación, cualquiera que esta sea, se le impondrá un recargo del diez por ciento (10%), sobre el monto de la misma, y si la falta de pago fuere de dos (2) o más aportaciones se sancionara al deudor con multa de quinientos (L 500.00) a diez mil (L 10,000.00).

El INFOP, por medio del Departamento de Gestión de Cobros, podrá celebrar convenios de pago con sus aportantes, a fin de facilitar el pago de las deudas que hayan contraído en relación a sus aportaciones, recargos, multas o ajustes.

Cabe resaltar, que el procedimiento utilizado por el INFOP para el control de los pagos, se hace mediante un talonario, el cual se entrega anualmente a cada empresa inscrita, las cuales lo llenan con los valores a pagar, se presentan a la institución bancaria autorizada por el INFOP, posteriormente el banco remite el talón para realizar el respectivo registro al Sistema de Aportaciones, sistema que sirve para generar los reportes de los pagos.

Como se mencionó anteriormente los pagos las empresas los realizan a través de talonarios donde se especifica la fecha máxima de pago para cada mes, haciendo la institución bancaria el cobro del recargo

del 10% por mora. Si un aportante no realiza sus pagos mensuales estos son cobrados mediante el mecanismo de auditoria en el departamento de aportantes quien revisa los pagos y genera su aviso de pago.

En relación a los registros contables de los valores pendientes de pago, únicamente se pueden realizar mediante el mecanismo de auditoria reconocida, siendo que no se puede generar una cuenta por cobrar fija, debido a que la planilla mensual de las empresas afiliadas puede variar mes a mes.

Una vez reconocidas las deudas se pone a disposición dos métodos de cancelación:

- ✓ Pago total mediante la emisión de aviso de pago y/o talonario en blanco y se genera el registro en la cuenta contable Recargos del 10% por Mora.
- ✓ El pago mediante suscripción de convenios de pago que son firmados en el departamento de aportantes y se firma un pagare, con las condiciones de pago, primas y cuotas más el financiamiento aprobado, el registro contable se efectúa contra la cuenta Documentos a Cobrar Comerciales, pagando en la unidad de caja del INFOP.

A continuación, en el *Cuadro N° 80 Detalle de las Cuentas Recuperadas por el INFOP (2019-2020)* se presentan las cifras recuperadas por el instituto para el período 2019-2020 el cual refleja que para el 2019 el monto ascendió a L 24.34 millones disminuyendo en 79.87% para el 2020 es decir L 4.94 millones menos que el año anterior alcanzando una recuperación por L 4.90 millones.

Cuadro N° 80 Detalle de las Cuentas Recuperadas por el INFOP (2019-2020)

Valores Recuperados por el INFOP				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Recuperación 2019	Recuperación 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Ajustes por Aportes del 1% (Recuperados por acciones de gestión de cobros)	24.34	4.90	-19.44	-79.87
Total	24.34	4.90	-19.44	-79.87

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por INFOP.

Para concluir podemos decir que al Instituto Nacional de Formación Profesional para el período 2020 se le aprobó un presupuesto superior al asignado en el 2019 con una variación del 5.54% un monto de L 55.21 millones, integrado en su mayoría por las Contribuciones al Sistema de Formación Profesional recibidas en su mayoría de parte de la empresa privada y el resto por el sector gobierno, y a pesar de la crisis provocada por las medidas tomadas para contrarrestar la propagación del COVID-19 puede decirse que la gestión de recaudación de los ingresos del Instituto fue eficaz ya que alcanzo el 89.50% del presupuesto aprobado, obteniendo un monto de L 941.73 millones de los L 1,023.78 millones aprobados, a pesar del cierre de algunas empresas y de la suspensión de muchos empleados, generando disminuciones en las planillas de las empresas aportantes.

Con respecto al registro contable de las operaciones del Instituto se pudo observar que se cuentan con registros en cuentas como Cuentas por Cobrar Corrientes y Documentos a Cobrar Largo Plazo con mucha antigüedad y en el caso de las Cuentas por Cobrar corresponde a valores diferentes a la naturaleza de la empresa que por su antigüedad será difícil su recuperación, por lo que deberán de finalizarse las gestiones iniciadas para poder recuperar esos montos y realizar la respectiva depuración de esta cuenta,

por su parte el control en el registro de los valores de la cuenta Documentos a Cobrar Largo Plazo es deficiente pues de acuerdo a la información proporcionada por el Instituto el 52% del valor está pendiente de descargo, esto producto del método utilizado para el pago de los montos generados por los ajustes de auditoría (talonario) y a que el sistema contable no puede llevar un registro por cada aportante, estos se han registrado como pagos de cuotas mensuales y no como parte de los ajustes quedando pendiente de descargos, por lo que el INFOP deberá establecer mecanismos para identificar los valores pendientes de descargos que ya fueron cancelados por los aportantes para realizar los respectivos descargos.

También se puede mencionar que el INFOP debido al origen de sus recursos no cuenta con un mecanismo que le permita tener proyecciones de cifras de valores a pagar por parte de las empresas aportantes y un registro de cuenta por cobrar con un valor fijo, con el objetivo de tener un mejor control al momento de la recuperación.

2. PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).

El siguiente apartado contiene los antecedentes, marco legal, análisis y evaluación de los presupuestos y estados financieros del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI) correspondiente al período 2019-2020. Asimismo, agrupa elementos cualitativos, cuantitativos y narrativos de la ejecución presupuestaria de los ingresos, además, se describe un análisis de la gestión de recaudación de los ingresos de la institución para los años evaluados.

1. ANTECEDENTES

El Patronato Nacional de la Infancia PANI, es una institución gubernamental de carácter permanente, fue creado mediante Decreto Legislativo Número 438 de fecha 18 de febrero de 1967, como una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población Materno Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

En 17 de enero de 1882 fue creada la Lotería Nacional del Hospital General, para que mediante la venta de boletos de lotería se generaran los recursos económicos necesarios para atender las necesidades que en materia de salud enfrentaba el pueblo hondureño. Una de las primeras obras materiales, surgidas como producto de los recursos generados con la venta de lotería instituida en esa esta fecha fue el acondicionamiento del Hospital General, edificio que se construyó en el extremo oeste de la vía, que hoy es la calle peatonal de Tegucigalpa.

Fue durante el gobierno del Dr. Tiburcio Carias que la lotería adquiere el nombre de La Lotería Nacional de la Beneficencia, que paso a depender de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. A pesar del cambio de nombre y dependencia la lotería mantuvo sus fines originales, pero amplió su cobertura a otras tareas realizadas por parte del Estado de Honduras, que tuvieran como objeto la protección de los sectores sociales más vulnerables, entre ellos la niñez y los enfermos. Veintitrés años después, el 18 de octubre de 1957 la Lotería Nacional paso a ser una dependencia de la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social y pocos días después el 22 julio de 1957 se creó el Patronato Nacional de la Infancia, en este mismo año el PANI introdujo la Lotería Menor, conocida popularmente como “La Chica” que vino acompañar desde entonces a La Lotería Mayor o “La Grande” productos con los que el PANI sigue ayudando a los más necesitados.

a) Definición

El PANI es una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios. Según la ley del PANI tiene por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del estado relacionado con el bienestar

físico, mental y social de la población materna infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

b) Funciones Principales del PANI

- ✓ Administrar la lotería Nacional de Honduras (Lotería Mayor y Lotería Menor) de conformidad con las disposiciones reglamentarias que con ese fin adopte, asignando los ingresos netos al cumplimiento de los objetivos del PANI.
- ✓ Las demás que sean necesarias para alcanzar el objetivo previsto en el artículo 2 de la ley orgánica. (Art. 2 El patronato tiene por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno-infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social).
- ✓ Administrar los recursos financieros provenientes del convenio N°183-2011.

Además, El PANI bajo el artículo 5 de su ley orgánica tiene las funciones siguientes:

- ✓ Realizar investigaciones sobre la población materna infantil para determinar las necesidades físicas, mentales y socioeconómicas de esta y planificar y ejecutar las medidas indispensables para atenderlas.
- ✓ Organizar y ejecutar programas destinados a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud población materna infantil.
- ✓ Las demás que sean necesarias para alcanzar el objetivo previsto en el artículo.

c) Objetivos

Objetivos Institucionales

- ✓ Objetivo estratégico vinculado con el Plan de Nación (2010-2022)
Reducción de la pobreza, generación de activos e igualdad de oportunidades.
- ✓ Objetivo Estratégico vinculado con el Plan de Gobierno, gabinete social sector bienestar y desarrollo social (Subsector Protección Social)
Reducción de la pobreza, generación de activos e igualdad de oportunidades.

Objetivos Estratégicos e Indicadores Institucionales

- ✓ Por los efectos de la PANDEMIA DEL COVID 19, lograr una recaudación de recursos financieros en los periodos 2020 y 2021, que le permitan a la institución cubrir como mínimo, con los gastos operativos y administrativos, así como los programas y proyectos de inclusión social del Estado, de acuerdo a la recaudación.
- ✓ Mejorar la eficiencia operativa y administrativa de la institución, a través de un nuevo marco legal y la modernización e implementación de tecnología de punta en los diferentes procesos productivos, acorde a las exigencias del mercado y de nuestros clientes.

d) Misión, Visión, Valores:

- ✓ **Misión**

Somos la Institución del Estado de Honduras, que rectora y regula la producción, venta y distribución de la lotería nacional; controla, supervisa y facilita a operadores que ofrecen productos similares, con el fin de garantizar los recursos financieros para la ejecución de los programas y proyectos de inclusión Social del Estado, contribuyendo a reducir la brecha de desigualdad en la población hondureña.

✓ **Visión**

Al año 2021, ser la Institución líder, moderna, eficiente, con credibilidad, transparente y confiable, comprometida con la generación de ingresos financieros que garanticen la sostenibilidad de los programas y proyectos de protección social, dirigidos a la población en situación de riesgo, vulnerabilidad y exclusión social.

✓ **Valores**

a) **Sensibilidad:** Percibimos las necesidades sociales.

b) **Solidaridad:** Mostramos adhesión con causas humanas y comunitarias.

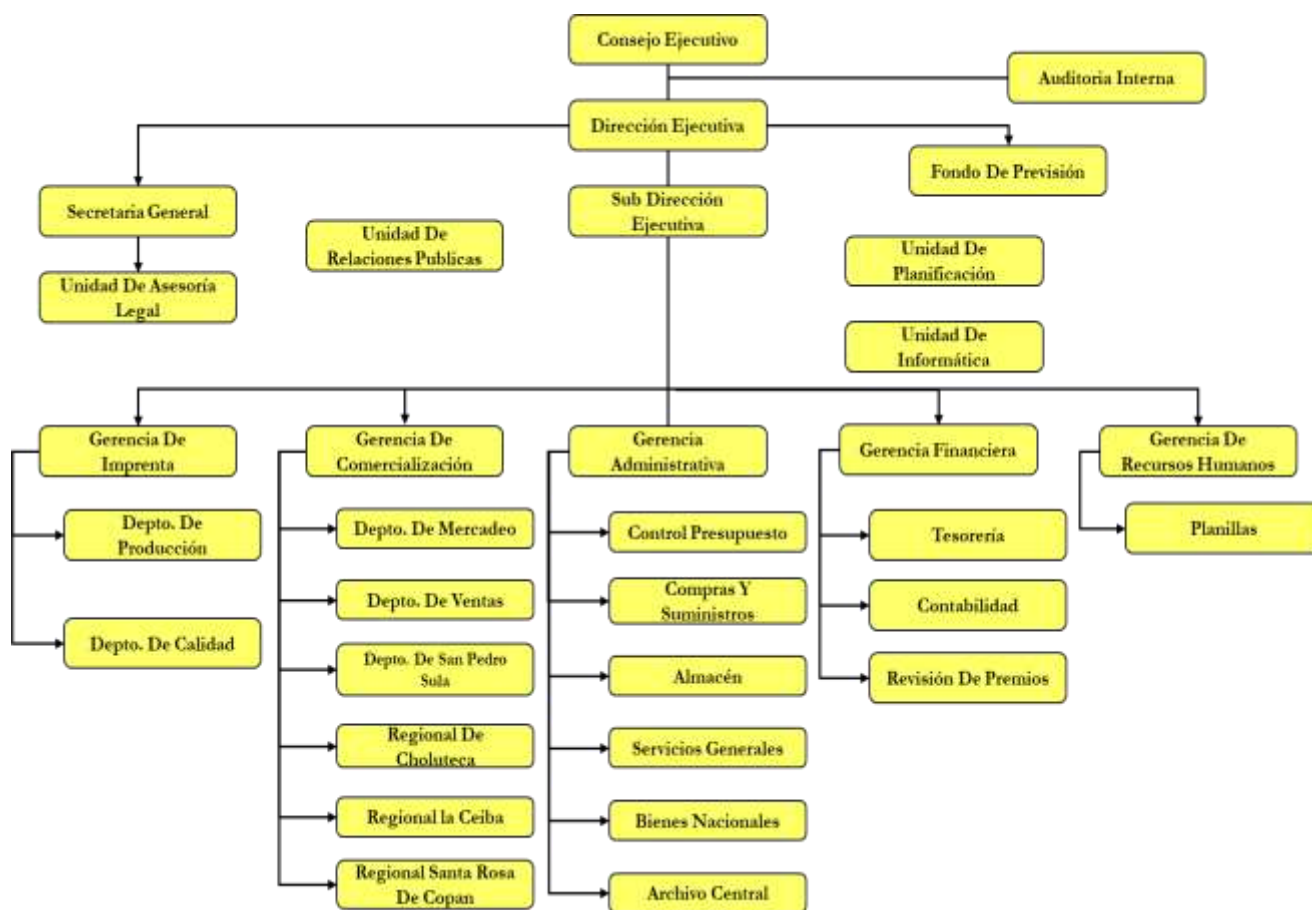
c) **Cooperación:** Realizamos contribuciones económicas y materiales en diversas áreas sociales y de la salud.

d) **Transparencia:** Sorteo limpios, operaciones organizadas con máximo control y transparencia frente a la sociedad.

e) **Responsabilidad:** Damos fiel cumplimiento a nuestras obligaciones y principios filantrópicos que nos dieron origen.

e) **Organigrama**

PANI su estructura orgánica fue actualizada en el año 2016 por parte de su Consejo Directivo, está compuesta por un Consejo Ejecutivo, una Dirección Ejecutiva, una Sub Dirección Ejecutiva, Asesoría Legal, Secretaría General, Unidad de Relaciones Públicas, Unidad de Planificación, Auditoría Interna, Fondo de Previsión, cinco (5) Gerencias y dieciocho (18) Departamentos. PANI maneja un esquema de organigrama vertical, primero esta su Consejo Directivo y después la Dirección Ejecutiva. Por el Decreto N° 438 del 18 de febrero de 1977 establece que la Administración General y Dirección estará a cargo por el Consejo Ejecutivo y así el tomar las decisiones.



f) Ley Orgánica Del Patronato Nacional De La Infancia

Según lo establecido en el Capítulo I de la Ley Orgánica del PANI en el artículo 6 El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de esta, además en el artículo 7 se establece que el Consejo Directivo está integrado por los siguientes miembros:

- El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública, quien lo preside.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.
- El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social.
- El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas
- El Presidente de la Asociación Pediátrica Hondureña.

Por otra parte, en el artículo 10 establece que el Consejo Directivo ejercerá sus funciones con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad dentro de las normas establecidas por esta ley y sus reglamentos.

De acuerdo al Artículo 17 las atribuciones del Consejo Directivo serán:

- Formular la política general de la entidad y aprobar sus programas de trabajo, de acuerdo con los planes operativos anuales de desarrollo económico y social del gobierno de la república.
- Supervisar el funcionamiento general del Patronato.
- Emitir los reglamentos necesarios para el mejor funcionamiento del patronato.
- Nombrar, suspender y remover al Director Ejecutivo, al Sub Director Ejecutivo y al Auditor Interno.

- e) Nombrar, suspender o remover, a propuesta del Director Ejecutivo, a los Asesores, Directores de división y Jefes de departamento.
- f) Aprobar el Balance General, el Presupuesto Anual por programas de la entidad y las normas para la ejecución de este,
- g) Crear, integrar o suprimir oficinas regionales de acuerdo con la reglamentación respectiva.
- h) Autorizar la celebración de contratos cuyo monto exceda de cinco mil lempiras (L 5.000.00), de acuerdo con las disposiciones generales del presupuesto de la entidad.
- i) Presentar al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Salud Pública, un informe anual de las labores realizadas por el patronato y la liquidación de su presupuesto.
- j) Fijar las dietas que devengaran los miembros y demás personas invitadas por la asistencia a las sesiones que celebre el consejo directivo.
- k) Las demás que señale la presente ley y sus reglamentos.
- h) La aprobación del plan de inversiones.

Por otra parte, la ley establece que los recursos del PANI estarán constituidos por:

- a) Las aportaciones que le realice el estado, las Instituciones Descentralizadas, otras organizaciones y personas naturales o jurídicas particulares.
- b) Los rendimientos de sus inversiones en Títulos Valores y Depósitos Bancarios.
- c) Las herencias, legados y donaciones que sean aceptadas por el PANI
- d) Los ingresos por concepto de la Venta de billetes de Lotería Nacional de Honduras.
- r) Los préstamos internos y externos que contrate para la realización de sus fines.
- f) Cualesquiera otros valores, bienes o recursos que posea, se le asignen o adquiera el PANI.

Asimismo se establece en el artículo 20 que el patronato está exento del pago de toda clase de impuestos estatales, municipales o distritales y en el artículo 22 establece que la inspección y vigilancia de las operaciones financieras y contables del PANI estarán a cargo de un Auditor Interno, quien responderá directamente ante el Consejo Directivo y también podrá contratar personas naturales o jurídicas para que se efectúen auditorías externas, sin perjuicio de las que practique el Tribunal Superior de Cuentas.

2. EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PANI

a) COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO 2019-2020

En el *Cuadro N° 81 Presupuesto de Ingresos Aprobado PANI (2019-2020)* se observa el comparativo del Presupuesto Aprobado de Ingresos correspondientes al período fiscal 2019-2020 del PANI, donde se registran los ingresos procedentes de la Venta Bruta de Lotería Mayor y Menor, asimismo los Cánones y Regalías por parte de LOTHELSA.

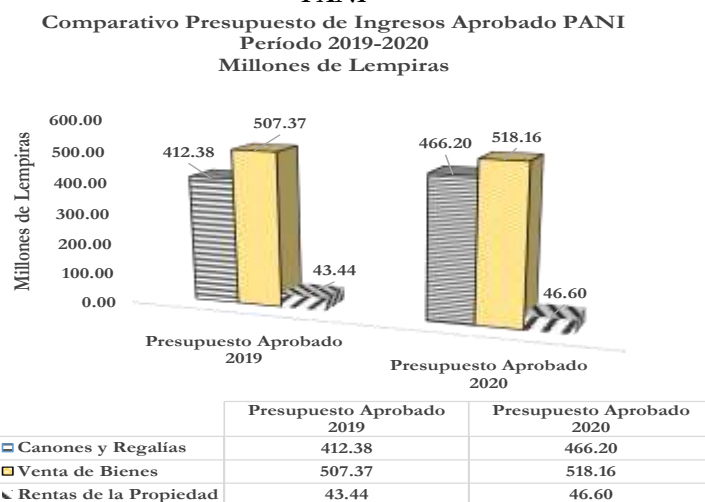
Cuadro N° 81 Presupuesto de Ingresos Aprobado PANI (2019-2020).

Presupuesto de Ingresos Aprobado PANI				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Presupuesto Aprobado 2019	Presupuesto Aprobado 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Canones y Regalías	412.38	466.20	53.82	13.05
Venta de Bienes	507.37	518.16	10.79	2.13
Rentas de la Propiedad	43.44	46.60	3.16	7.27
Total	963.19	1,030.96	67.77	7.04
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por PANI.				

Para el 2019 se aprobó un Presupuesto de L 963.19 millones sufriendo un incremento para el año 2020 de L 67.77 millones, estableciendo un presupuesto de L 1,030.96 millones. Este incremento es debido a que se estimó que habría un crecimiento de la venta de la Lotería Mayor y Menor y así mismo un aumento en los Cánones y Regalías, que son los ingresos que se percibe por el convenio que tiene suscrito con LOTHELSA.

En la *Gráfica N° 37 Comparativo de Presupuesto de Ingresos Aprobado PANI (2019-2020)* se observa que el renglón que percibe un mayor ingreso es la Venta de Bienes, que para el 2019 se aprobó una recaudación de L 507.37 millones y para el 2020 tuvo un aumento por un monto de L 10.79 millones con respecto al 2019, aprobándose una recaudación de L 518.16 millones. Por su parte los Cánones y Regalías para el 2019 se aprobó un valor de L 412.38 millones y para el 2020 reflejo un aumento de L 53.82 millones alcanzando un presupuesto aprobado de L 466.20 millones.

Gráfico N° 37 Comparativo de Presupuesto de Ingresos Aprobado PANI



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por PANI.

Y por último las Rentas de la Propiedad se le aprobó un Presupuesto de L 43.44 millones para el 2019 y en el año 2020 tuvo un aumento de L 3.16 millones, proyectando un valor de L 46.60 millones, cabe mencionar que el PANI no recibe transferencias del estado, el PANI genera sus propios ingresos con la venta de lotería.

El Presupuesto de Ingresos del PANI no sufrió modificaciones para ninguno de los períodos evaluados quedando el mismo monto aprobado como Presupuesto Vigente.

b) COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESO EJECUTADO 2019-2020

En el *Cuadro N° 82 Presupuesto de Ingresos Ejecutado PANI (2019-2020)* se observa el Presupuesto Ejecutado del PANI en el período 2019-2020, para el período fiscal 2019 PANI tuvo una mayor ejecución de presupuesto en comparación al 2020, ya que para el 2019 la recaudación alcanzó un monto de L 1,017.36 millones, y para el 2020 se dejó de percibir L 475.62 millones menos que el 2019, alcanzando solamente una recaudación de L 541.74 millones, la baja recaudación se debe a la crisis sanitaria que está atravesando el país, producto de la Pandemia COVID-19, ya que el PANI cerró temporalmente y reapertura los últimos meses del año 2020.

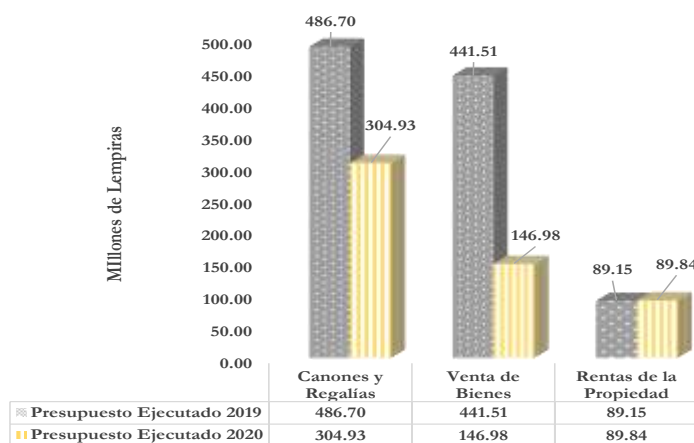
Cuadro N° 82 Presupuesto de Ingresos Ejecutado PANI (2019-2020).

Presupuesto de Ingresos Ejecutado PANI				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Presupuesto Ejecutado 2019	Presupuesto Ejecutado 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Canones y Regalías	486.70	304.93	-181.77	-37.35
Venta de Bienes	441.51	146.98	-294.53	-66.71
Rentas de la Propiedad	89.15	89.84	0.69	0.77
Total	1,017.36	541.75	-475.61	-46.75
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por PANI.				

Se observa que la Venta de Bienes integrada por la Venta de Lotería Mayor y Menor, Premios Caducados y Otros Ingresos en el 2019 tuvo una mayor ejecución de L 441.51 millones en comparación al 2020 que únicamente se recaudó L 146.98 millones, L 294.53 millones menos que el 2019, esto representa un decrecimiento del 66.71%, valor que solo corresponde a 5 meses de venta de lotería, hay que señalar que este es el rubro principal de la institución. Por su parte, el renglón de Cánones y Regalías para el 2019 recaudo un monto de L 486.70 millones disminuyendo en 37.35% (L 181.77 millones) en el 2020 alcanzando una recaudación de L 304.93 millones esto como consecuencia del cierre de los puntos de venta de LOTHELSA en los primeros meses de la crisis sanitaria y la baja venta en la reapertura de la misma.

Gráfico N° 38 Comparativo Presupuesto de Ingresos Ejecutado PANI (2019-2020).

Comparativo Presupuesto de Ingresos Ejecutado PANI
Período 2019-2020
Millones de Lempiras



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por PANI.

El Gráfico N° 38 Comparativo Presupuesto de Ingresos Ejecutado PANI (2019-2020) refleja que los ingresos recaudados por las Rentas de la Propiedad para el 2020 tuvieron un aumento del 0.77% en comparación al 2019 (L 89.15 millones), ya que en el 2020 alcanzaron un monto de L 89.84 millones. Esta cuenta está integrada por los **Intereses por Depósitos Internos** (L 89.02 millones) recursos que provienen principalmente de las Inversiones de Capital y de las cuentas que el PANI maneja con el sistema bancario para la administración de los recursos

de las Loterías del Estado y del Convenio 183-2011 y **Alquileres de Edificios y Locales** (L 811.00 millones) estos ingresos provienen del alquileres de los siguientes bienes: Local de la Cooperativa Prosperidad Limitada, Casa ubicada en Buenos Aires, Local de la Fundación Brazos Abiertos en Tegucigalpa, Caseta ubicada en los Predios del PANI, Alquiler de edificio en Choluteca y Local UTSAN (ubicado en el 3° nivel del Edificio Principal del PANI).

c) COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO/EJECUTADO 2019-2020.

En el Cuadro N° 83 Presupuesto de Ingresos Aprobado/Ejecutado PANI 2020 se observa que el PANI no cumplió eficazmente⁶ la meta de recaudación aprobada para el 2020 ya que solamente alcanzó el 52.55% del total programado, pues de los L 1,030.96 millones aprobados recaudo un monto de L 541.75 millones dejando de percibir L 489.21 millones debajo de lo programado.

Cuadro N° 83 Presupuesto de Ingresos Aprobado/Ejecutado PANI 2020.

Presupuesto de Ingresos Aprobado / Ejecutado PANI				
Período 2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Presupuesto Aprobado 2020	Presupuesto Ejecutado 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Canones y Regalías	466.20	304.93	-161.27	-34.59
Venta de Bienes	518.16	146.98	-371.18	-71.63
Rentas de la Propiedad	46.60	89.84	43.24	92.79
Total	1,030.96	541.75	-489.21	-47.45
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por PANI.				

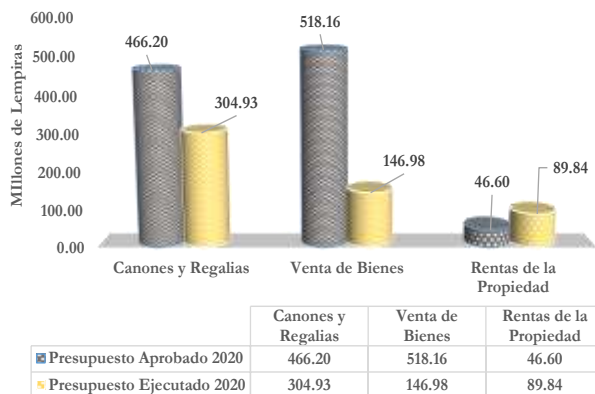
El renglón de Venta de Bienes para el período 2020 dejó de percibir un valor de L 371.18 millones, equivalente al 71.63% en comparación con lo aprobado, siendo el total de lo ejecutado un monto L 146.98 millones de los L 518.16 millones aprobados, la baja ejecución se presentó por la crisis sanitaria que se vive en el país y en el resto del mundo por la Pandemia COVID-19, esto influyó para que este rubro no alcanzara su meta de recaudación.

Para el año 2020 el renglón de cánones y regalías presento un decrecimiento de 34.59% equivalente L 161.27 millones que se dejaron de percibir en comparación a los L 466.20 millones aprobados para este año, alcanzando una recaudación de L 304.93 millones tal y como se observa en el Gráfico N° 39 Comparativo Presupuesto de Ingresos Aprobado/Ejecutado PANI 2020.

⁶ Eficacia: Nivel o Ratio de cumplimiento de los objetivos establecidos por la organización. Si no cumple las metas su gestión no fue eficaz.

Gráfico N° 39 Comparativo Presupuesto de Ingresos Aprobado/Ejecutado PANI 2020.

Comparativo Presupuesto de Ingresos Aprobado/Ejecutado PANI
Período 2020
Millones de Lempiras



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por PANI.

En el renglón Renta de la Propiedad se percibió para el 2020 un monto de L 43.34 millones más de lo aprobado, representado un incremento del 92.79% alcanzando una recaudación de L 89.84 millones, como se mencionó anteriormente esta cuenta está integrada por los Intereses por Depósitos Internos y Alquileres de Edificios y Locales que posee el PANI.

3. ANÁLISIS DE CIFRAS PRESENTADAS EN ESTADO

DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE RENDIMIENTO DE PANI 2019-2020

En el siguiente apartado comprende un análisis del Estado de Situación Financiera y Estado de Rendimiento de PANI para los períodos 2019-2020. Es importante resaltar que los formatos de los Estados Financieros del PANI no están incluidos por medio del sistema ERP, los estados financieros son elaborados por personal del departamento de contabilidad y utilizan la balanza de comprobación del mes en cierre, se elaboran en el formato Excel proporcionado por la CGR.

Actualmente sus operaciones contables financieras se realizan a través de una plataforma ORACLE con el sistema CALLIDUS y SGLP las cuales están conectadas de forma automática con la banca para las ventas de loterías y pago de premios, también está estructurado a través de módulos y unidades ejecutoras o centros de costos para las diferentes sistematizaciones que a diario se ejecutan en la institución.

a) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL)

ANÁLISIS DE ACTIVOS

En el *Cuadro N° 84 Estado de Situación Financiera PANI (Activos) 2019-2020* se observa el total de Activos registrados en el Estado de Situación Financiera del PANI los cuales para el 2019 ascendían a un monto de L 1,312.68 millones y para el año 2020 tuvieron una variación de L 95.59 millones alcanzando un valor total de activos de L 1,408.27 millones, siendo el Activo Corriente el de mayor aportación con el 97.91% y los Activos No Corrientes con el 2.09% del total de los activos.

Cuadro N° 84 Estado de Situación Financiera PANI (Activos) 2019-2020.

Estado de Situación Financiera PANI				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Estado de Situación 2019	Estado de Situación 2020	Variación Absoluta	Porcentaje de Participación (%) 2020
Activo				
Activo Corriente				
Efectivo y Equivalentes	828.73	937.05	108.32	66.54
Inversiones financieras Corrientes	429.95	421.92	-8.03	29.96
Cuentas a Cobrar Corrientes	14.72	12.21	-2.51	0.87
Inventarios	8.46	7.15	-1.31	0.51
Otros Activos Corrientes	0.44	0.48	0.04	0.03
Total del Activo Corriente	1,282.30	1,378.81	96.51	97.91
Activo No Corriente				
Propiedad, Planta y Equipo No Concesionado	12.51	12.38	-0.13	0.88
Maquinaria y Equipo	12.10	11.37	-0.73	0.81
Otros Bienes	3.07	3.01	-0.06	0.21
Construcciones	0.03	0.03	0.00	0.00
Activos Inmateriales	2.67	2.67	0.00	0.19
Total del Activo No Corriente	30.38	29.46	-0.92	2.09
Total Del Activo	1,312.68	1,408.27	95.59	100.00
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por PANI.				

Para el año 2019 los Activos Corrientes ascendieron a un monto de L 1,282.30 millones y para el año 2020 alcanzaron un valor de L 1,378.81 millones es decir L 96.51 millones más que el año 2019, estos están compuesto por las cuentas que tienen mayor grado de disponibilidad por lo que analizaremos las de mayor aportación.

El Efectivo y Equivalentes tiene el mayor margen de participación con un 66.54%, así mismo con un crecimiento de L 108.32 millones en comparación al 2019, esto se debe porque las cuentas inscritas en el sistema bancario registran un aumento, debido a los intereses recibidos, venta de lotería y el acuerdo con LOTHELSA.

Inversiones Financieras Corrientes participan con un 29.96%, en comparación al año 2019 tuvo un decrecimiento de L 8.03 millones esto debido a que se dieron disminuciones importantes en las reservas de obligaciones laborales o pasivo laboral, esto se debe al personal fue cesanteado y jubilado en el 2020 y de igual forma existieron disminuciones en otros fondos que fueron utilizados para gasto corriente y para hacer frente a la pandemia.

Cuadro N° 85 Inversiones Financieras Corrientes PANI 2019-2020.

Inversiones Financieras Corrientes PANI				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Inversiones financieras corrientes 2019	Inversiones financieras corrientes 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Inversiones de Capital	39.16	46.14	6.98	17.84
Reserva para Activo Fijo	106.28	116.28	10.00	9.41
Reserva Obligaciones Laborales	125.71	100.70	-25.01	-19.89
Intereses PANI-FICOHSA	145.80	145.80	0.00	0.00
Refuerzo Institucional	1.00	1.00	0.00	0.00
Canon	12.00	12.00	0.00	0.00
Total	429.95	421.92	-8.03	-17.10
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por PANI.				

En el *Cuadro N° 85 Inversiones Financieras Corrientes PANI 2019-2020* se refleja el detalle de las Inversiones Financieras para ambos años los cuales ascienden en el 2019 a L 429.95 millones disminuyendo a un monto de L 421.92 millones en el año 2020.

Las **Cuentas por Cobrar** en el año 2020 se refleja una disminución en relación al período 2019 por un monto de L 2.51 millones, esto debido a que no se renovó el alquiler de instalaciones a SEDIS y el cual está registrado en la cuenta alquileres por cobrar y es el valor de mayor aportación. Es importante señalar que las cuentas por cobrar se vienen arrastrando de períodos anteriores (más de una década) a los evaluados y no se tiene una idea del origen de estas. Se analizarán más detenidamente posteriormente.

Por su parte, los Activos NO Corrientes ascendieron a un monto de L 30.38 millones y para el año 2020 alcanzaron un valor de L 29.46 millones es decir L 0.92 millones menos que el año 2019. Dentro de los Activos No Corrientes los de mayor participación son la cuenta **Propiedad, Planta y Equipo No Concesionado**, observando un decremento equivalente a L 0.13 millones. De igual forma **Maquinaria y Equipo** tuvo un decrecimiento de L 0.73 millones en comparación al año 2019.

ANÁLISIS DE PASIVOS

En el Cuadro N° 86 Estado de Situación Financiera PANI (Pasivos) 2019-2020 se observa el total de Pasivos registrados en el Estado de Situación Financiera del PANI los cuales para el 2019 ascendían a un monto de L 334.09 millones y para el año 2020 tuvieron una variación de L 95.50 millones alcanzando un valor total de pasivos de L 429.59 millones, siendo el Pasivo No Corriente el de mayor aportación con 62.84%, mientras el Pasivo Corriente el con el 37.16% del total de los pasivos.

Cuadro N° 86 Estado de Situación Financiera PANI (Pasivos) 2019-2020.

Estado de Situación Financiera PANI				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Estado de Situación 2019	Estado de Situación 2020	Variación Absoluta	Porcentaje de Participación (%) 2020
Pasivo				
Pasivo Corriente				
Cuentas por Pagar	13.03	27.93	14.90	6.50
Cuentas por Pagar Ejercicios Anteriores	43.29	131.71	88.42	30.66
Total del Pasivo Corriente	56.32	159.64	103.32	37.16
Pasivo No Corriente				
Otros Pasivos No Corriente	39.76	44.94	5.18	10.46
Provisiones para Pasivos	238.01	225.01	-13.00	52.38
Total del Pasivo No Corriente	277.77	269.95	-7.82	62.84
Total Del Pasivo	334.09	429.59	95.50	100.00
Patrimonio				
Capital	52.54	52.54	0.00	5.37
Reservas	100.74	111.40	10.66	11.38
Resultados	825.33	814.73	-10.60	83.25
Total Patrimonio	978.61	978.67	0.06	100.00
Total del Pasivo y Patrimonio	1,312.70	1,408.26	95.56	100.00
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por PANI.				

Para el año 2019 los Pasivos Corrientes ascendieron a un monto de L 56.32 millones y para el año 2020 alcanzaron un valor de L 159.64 millones es decir L 103.32 millones más que el año 2019, integrados por las siguientes cuentas:

Las **Cuentas por Pagar** en el año 2020 ascienden a L 27.93 millones observándose un incremento de L 14.90 millones en comparación al 2019, están comprendidas por obligaciones o compromisos pendientes del período que quedaron obligados a cumplir en el 2021, así mismo representa el pago de impuestos que serán descontados para su retribución al fisco lo cual su mayor volumen es por pagos de premios.

Las **Cuentas por Pagar Ejercicios Anteriores** ascienden a L 131.71 millones en el año 2020 con un aumento de L 88.42 millones en relación al año 2019, debido a que son las transferencias y subsidios por pagar de años anteriores, las cuales no se pagaron en 2020 y quedan obligadas para el 2021.

Por su parte, los Pasivos No Corrientes en el año 2019 ascendieron a un monto de L 277.77 millones y para el año 2020 alcanzaron un valor de L 269.25 millones es decir L 7.82 millones menos que el año 2019, estos están compuestos por las siguientes cuentas:

Los **Otros Pasivos No corrientes** para el año 2020 ascendieron a L 44.94 millones, con un incremento de L 5.18 millones en comparación al 2019, está compuesto por las reservas técnicas y los pagos de premios sorteados, la variación se debe al incremento de las reservas por intereses ganados de las cuentas de respaldo financiero principalmente las de pasivo laboral.

La cuenta **Provisiones para Pasivos** está compuesta por provisiones para demandas legales, en el año 2020 ascendieron a L 225.01 millones, reflejando una disminución de L 13.00 millones en comparación al 2019 debido a varios ajustes realizados a las demandas legales alcanzando un valor de L 238.01 millones.

b) ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO (ESTADO DE RESULTADOS)

En el *Cuadro N° 87 Estado de Rendimiento Financiero PANI (2019-2020)* se presentan las cifras del Estado de Rendimiento Financiero del PANI, se puede observar que para el 2019 tuvo Ingresos Totales de L 1,017.37 millones, reflejando una disminución en la recaudación de los Ingresos de L 475.62 millones en el 2020, alcanzando ingresos por L 541.75 millones. Por su parte, los Gastos Totales para el 2019 ascendieron a L 921.24 millones con una disminución en la erogación del gasto de L 365.07 millones para el 2020 que alcanzó un monto de L 556.17 millones de gastos totales.

Cuadro N° 87 Estado de Rendimiento Financiero PANI (2019-2020).

Estado de Rendimiento Financiero PANI				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Estado de Rendimiento 2019	Estado de Rendimiento 2020	Variación Absoluta	Porcentaje de Participación (%) 2020
INGRESOS				
Ingresos Tributarios	487.32	304.92	-182.40	56.29
Ingresos de Operación	438.19	145.53	-292.66	26.86
Ingresos de No Operación	89.15	89.84	0.69	16.58
Otros Ingresos	2.69	1.45	-1.24	0.27
Total Ingresos Corrientes	1,017.35	541.74	-475.61	100.00
GASTOS				
Servicios Personales	90.79	106.20	15.41	19.10
Servicios No Personales	86.83	32.57	-54.26	5.86
Materiales y Suministros	2.79	1.51	-1.28	0.27
Costo de producción y ventas	18.87	9.63	-9.24	1.73
Depreciación, Amortización y Agotamiento de Activos No Concesionados	1.10	1.02	-0.08	0.18
Donaciones Corrientes	13.94	16.01	2.07	2.88
Donaciones de Capital	0.55	0.55	0.00	0.10
Transferencias corrientes	403.63	285.91	-117.72	51.41
Otros Gastos	302.71	102.73	-199.98	18.47
Gastos Totales	921.21	556.13	-365.08	100.00
Utilidad del Ejercicio	96.14	-14.39	81.75	
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por PANI.				

A continuación, se analizará el comportamiento de los Ingresos plasmados en el Estado de Rendimiento del PANI por cada una de sus cuentas:

Ingresos No Tributarios está compuesta por los ingresos percibidos por los cánones y regalías cuenta con un margen de participación de 56.29% para el 2020, alcanzando un monto de L 304.93 millones, reflejando una disminución L 182.40 millones en comparación al 2019 que lograron un monto de L 487.33 millones, esto se debe a la no operación de varios meses de la LOTO la cual vino afectar a los ingresos del convenio 183-2011.

Ingresos de Operación: comprende la venta de bienes, es decir la venta de las loterías tradicionales, lotería mayor y lotería menor. Para el año 2020 se observa una disminución en relación al 2019 en L 292.67 millones ya que obtuvo un ingreso total de L 145.53 millones siendo la del 2019 por un monto de L 438.20 millones, debido a la inactividad en la venta de lotería por un término de 6 meses por motivo de la Pandemia COVID-19.

Ingresos de No Operación: este renglón **aporto** el 16.58% al total de sus ingresos, se observa que para el año 2020 genero L 89.84 millones con un incremento de L 0.68 millones en relación al 2019, esta cuenta comprende interés por depósitos e interés por títulos valores. Su incremento es de acuerdo a los intereses generados de las cuentas de ahorro.

Otros Ingresos: estos alcanzaron un monto de L 1.45 millones para el 2020 un valor menor al registrado en el 2019 en L 1.24 millones, en esta cuenta están contenidos los premios no cobrados por el público y que caducaron.

Con respecto a los Gastos Totales estos erogaron un monto de L 921.29 millones en el 2019, observándose una disminución en el año 2020 por un monto de L 365.07 millones, ascendiendo a L 556.17 millones. Los gastos están integrados por **Gastos de Consumo (27.14%)** que en el año 2019 alcanzaron un valor de L 200.39 millones y para el 2020 sufrieron una disminución en L 49.44 millones, registrando un monto de L 150.95 millones, dentro de estos gastos se encuentran los Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Costo de Producción y Ventas, Depreciación, Amortización y Agotamiento de Activos no Concesionados.

También comprende **Las Donaciones, Transferencias y Subsidios (54.39%)** que para el 2019 alcanzaron un valor de L 418.13 millones disminuyendo en el 2020 en L 115.64 millones, erogando un monto de L 302.49 millones, este renglón está integrado por las Donaciones Corrientes y de Capital y las Transferencias Corrientes. Y finalmente los **Otros Gastos (18.47%)** con una erogación en el 2019 de 302.72 millones disminuyendo a L 102.73 millones en el 2020.

Cabe mencionar que el PANI para el 2019 generó utilidades por valor de L 96.14 millones y para el 2020 cerró operaciones con una pérdida por un valor de L 14.39 millones, esto como resultado de la disminución de los ingresos en comparación al 2019, debido a la pandemia que afecto el país, y a la no operación de varios meses en el 2020.

c) RAZONES FINANCIERAS APLICADAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PANI PERÍODO 2019-2020

A continuación, se observa algunos índices que miden la gestión del PANI durante el período 2019-2020.

1. Razones Financieras del Estado de Situación Financiera

Índice de Solvencia

Año 2019

$$IS = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \quad IS = \frac{1,282.30}{56.32} = 22.7681$$

Año 2020

$$IS = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \quad IS = \frac{1,378.81}{159.64} = 8.6369$$

El PANI para el 2019 contaba con un mejor índice de solvencia del 24.4817, en comparación al 2020 que solo alcanza 8.6369. Por ende, en el 2019 tenía mayor capacidad para responder sus obligaciones sin afectar la solvencia. Entre más alto sea el resultado, tendrá mayor capacidad para pagar sus obligaciones.

Prueba Acida

Año 2019

$$PA = \frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Inventario})}{\text{Pasivo Corriente}} \quad PA = \frac{(1,282.30 - 8.46)}{56.32} = 22.6001$$

Año 2020

$$PA = \frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Inventario})}{\text{Pasivo Corriente}} \quad PA = \frac{(1,378.81 - 7.15)}{56.32} = 8.5922$$

La razón prueba acida busca determinar la solvencia, excluyendo los inventarios, para las instituciones de servicios el valor entre este indicador y el de solvencia. El PANI en el año 2020 por cada lempira que la institución debe tiene 8.50 Lempiras para cubrirlos sin disponer de su inventario. Es importante indicar que hay más liquidez en el 2019 ya que se disponía de 22.60 lempiras por cada lempira que la institución debía.

Rotación de Cuentas Por Cobrar

Año 2019

$$RI = \frac{\text{Ventas}}{\text{Cuentas por Cobrar}} \quad RI = \frac{438.19}{14.72} = 29.6837 \quad \frac{360}{29.77} = 12.09$$

Año 2020

$$RI = \frac{\text{Ventas}}{\text{Cuentas por Cobrar}} \quad RI = \frac{145.53}{12.21} = 11.9891 \quad \frac{360}{11.91} = 30.23$$

Este indicador busca calcular el tiempo que tardan las cuentas por cobrar para convertirse en efectivo, es decir cuánto tardan los clientes en pagar, El PANI se tarda 30 días en recuperar sus cuentas por cobrar en ambos años, cabe mencionar que hay unas cuentas que el PANI arrastra de años anteriores.

Razón Endeudamiento

$$\begin{aligned}
 &\text{Año 2019} \\
 RE &= \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 & RE &= \frac{334.09}{1,312.68} * 100 = 25.45 \\
 &\text{Año 2020} \\
 RE &= \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 & RE &= \frac{429.59}{1,408.27} * 100 = 30.50
 \end{aligned}$$

El PANI tiene un nivel de endeudamiento para el año 2020 del 30.50% frente a sus activos, esto quiere decir que el endeudamiento es muy elevado en comparación al año 2019, se puede observar que aumentó un 4.95%.

Margen Bruto de Utilidad

Año 2019

$$MBU = \frac{(\text{Ventas} - \text{Costo de Ventas})}{\text{Ventas}} \quad MBU = \frac{(438.19 - 18.87)}{438.19} = 0.9569$$

Año 2020

$$MBU = \frac{(\text{Ventas} - \text{Costo de Ventas})}{\text{Ventas}} \quad MBU = \frac{(145.53 - 9.63)}{145.53} = 0.9382$$

El PANI cuenta con un margen del 93% en el 2020, luego de cancelar sus existencias por los ingresos por venta de la lotería menor y mayor. En comparación al 2019 se observa que contaba con un 2% más de margen.

2. Razones Financieras del Estado de Rendimiento Financiero

Financiación del gasto

2019

$$MBU = \frac{\text{Ingresos Corrientes}}{\text{Gastos Corrientes}} \quad MBU = \frac{1,017.37}{920.68} = 1.1050$$

2020

$$MBU = \frac{\text{Ingresos Corrientes}}{\text{Gastos Corrientes}} \quad MBU = \frac{541.75}{556.17} = 0.9740$$

Para el año 2020 el indicador de Financiación del Gasto es 0.97, es decir que para este año los gastos no pueden ser financiados con los ingresos, caso contrario en el 2019 que el indicador fue de 1.10, es decir que los gastos totales son financiados en su totalidad por los recursos provenientes de los ingresos corrientes.

4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PANI 2019-2020

En el *Cuadro N° 88 Detalle de las Cuentas por Cobrar PANI (2019-2020)* se observa las cifras a las que ascienden las Cuentas por Cobrar del PANI para los períodos 2019-2020, como se mencionó anteriormente para el 2019 ascendieron a un monto de L 14.72 millones y en el año 2020 descendieron a L 12.21 millones una variación de L 2.51 millones con respecto al 2019 equivalente al 17.05%.

Estas cuentas están compuestas por las generadas por rubro principal del PANI como es la venta de la lotería mayor y menor y por las cuentas generadas por la administración de la institución como ser empleados y funcionarios, alquileres por cobrar, así como anticipos de diferentes trabajos o garantías a cargo del gobierno.

Cuadro N° 88 Detalle de las Cuentas por Cobrar PANI (2019-2020).

Cuentas por Cobrar PANI				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Cuentas por Cobrar 2019	Cuentas por Cobrar 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Lotería Mayor	2.60	2.49	-0.10	-3.92
Lotería Menor	3.50	3.79	0.29	8.41
Cuentas Por Cobrar Por Deducciones	0.02	0.02	0.00	0.00
Empleados y Funcionarios	0.25	0.28	0.03	12.07
Alquileres Por Cobrar	5.43	5.57	0.12	2.36
Intereses Por Cobrar Corto Plazo	2.75	-0.11	-2.63	-95.79
Documentos Por Cobrar A Corto Plazo	0.14	0.14	0.00	0.00
Garantias A Cargo Del Gobierno	0.03	0.03	0.00	0.00
Total	14.72	12.21	-2.51	-17.10
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por PANI.				

La cuenta **Empleados y Funcionarios** para el 2019 esta cuenta cerró con un valor de L 0.25 millones con una leve variación de L 0.03 millones en el 2020 en comparación al 2019, alcanzando un valor de L 0.28 millones. De igual forma **Alquileres por Cobrar** en el año 2019 registró un saldo de L 5.43 millones aumentando en el 2020 a L 5.57 millones.

Intereses por Cobrar Corto Plazo la procedencia de la cuenta radica en los intereses generados por las inversiones en certificados de depósito que posee el PANI en el sistema financiero, el mismo es generado por el sistema. Se observa que en el 2019 ascendió a L 2.75 millones, Sin embargo, para el 2020 esta cuenta registra un saldo negativo que asciende a L 115,927.33, según el departamento de contabilidad esta inconsistencia está siendo revisada detenidamente ya que debido a la Pandemia los bancos no emitieron cheques por pago de intereses y lo realizaron a través de transferencias lo cual vino a socavar la forma de operar estos ingresos.

El Cuadro N° 89 Cuentas Por Cobrar PANI/ Venta de Lotería (2019-2020) refleja únicamente las cuentas por cobrar por el rubro de la institución, las cuales se componen por la venta de la lotería mayor y menor, Para el 2019 las Cuentas por Cobrar por venta de lotería cerraron con un saldo de L 6.09 millones con un incremento del 3.12% (L 0.19 millones) en el año 2020 alcanzando un saldo de L 6.28 millones.

Cuadro N° 89 Cuentas Por Cobrar PANI/ Venta de Lotería (2019-2020).

Cuentas por Cobrar PANI/ Venta de Lotería				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Cuentas por Cobrar 2019	Cuentas por Cobrar 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Lotería Mayor	2.59	2.49	-0.10	-3.86
Lotería Menor	3.50	3.79	0.29	8.29
Total	6.09	6.28	0.19	3.12
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por PANI.				

Las Cuentas por Cobrar por la Lotería Menor para el 2019 alcanzó un saldo de L 3.50 millones con un incremento de L 0.29 millones para el 2020 equivalente al 8.29% cerrando con un saldo de L 3.79 millones. Por su parte, la Lotería Mayor ascendieron a L 2.59 millones en el 2019 y para el 2020 se

recuperó el monto de L 101,859.23 alcanzando un saldo de L 2.49 millones según el departamento de contabilidad del PANI.

Asimismo, es importante indicar que el PANI no cuenta con un departamento de Cobranzas que tenga como función principal la recuperación de los valores por cobrar por la venta de lotería, función principal de la institución; y, por tanto, no cuenta con un mecanismo de cobranza, actualmente la recuperación se está realizando a través del Departamento Legal de la institución, los saldos de las cuentas por cobrar se vienen arrastrando. El PANI únicamente cuenta con un Reglamento de Crédito.

El procedimiento utilizado para la recuperación de los Saldos por Cuentas por Cobrar es el siguiente:

- ✓ **Tesorería:** revisa que los créditos activos se estén pagando puntualmente, ya que el mismo es un crédito revolviente, la lotería menor de forma semanal y lotería mayor forma mensual. Los pagos son enviados al Departamento de Contabilidad.
- ✓ **Gerencia Financiera:** a través de la secretaria o asistente de la gerencia, realiza las gestiones administrativas, llamadas telefónicas a deudores, para que expliquen el porqué del atraso. Así mismo informa de los créditos que no han sido cancelados por el vendedor a la unidad de asesoría legal a fin que se inicie el proceso de recuperación extrajudicial o judicial.
- ✓ De acuerdo a la resolución CODIPANI 039-2013 la unidad de asesoría legal es la instruida por el consejo directivo para realizar la recuperación.

5. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS POR PAGAR DEL PANI 2019-2020

Cuadro N° 90 Detalle de las Cuentas por Pagar PANI (2019-2020).

Cuentas por Pagar PANI				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Cuentas por Pagar 2019	Cuentas por Pagar 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	6.08	13.22	7.14	117.43
Remuneraciones Por Pagar	2.14	9.63	7.49	350.00
Cargas Fiscales Por Pagar	1.83	2.56	0.73	39.89
Otras Cuentas Por Pagar Corrientes	2.98	2.52	-0.46	-15.44
Total	13.03	27.93	14.90	114.35
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por PANI.				

El Cuadro N° 90 Detalle de las Cuentas por Pagar PANI (2019-2020) refleja las Cuentas por Pagar con las que cerro el PANI para los períodos 2019-2020, alcanzando en el 2019 un valor de L 13.03 millones con un incremento del 114.53% (14.90 millones) para el 2020 cerrando con un saldo de L 27.93 millones. Las Cuentas por Pagar del PANI están integrada de la siguiente forma:

Remuneraciones por Pagar en el año 2019 presentó un saldo de L 2.14 millones reflejando un aumento de L 7.49 millones en el 2020 equivalente al 350% este incremento se debe a que quedaron pendientes de pago las contribuciones patronales a las que está obligada el PANI, de las cuales las de mayor valor es la del fondo de previsión social PANI-SITRAPANI, el cual ascendió a L 9.63 millones.

Las Cuentas por Pagar a Corto Plazo para el 2019 tuvo un saldo de L 6.08 millones aumentando para el 2020 en L 7.14 millones equivalente al 117.43% cerrando con un saldo de L 13.22 millones, esta cuenta está integrada por proveedores varios, papelería, SITRAPANI, y programas para la niñez obligaciones o compromiso pendientes que quedaron del año anterior.

Cargas Fiscales por Pagar para el 2019 fueron de L 1.83 millones y para el año 2020 aumentaron a L 2.56 millones un incremento del 39.89% con respecto al 2019, esta cuenta representa el pago de impuestos que será descontados para su retribución al fisco, lo cual su mayor volumen es por pagos de premios.

Otras Cuentas por Pagar Corrientes para el 2019 cerraron con un saldo de L 2.98 millones y para el año 2020 disminuyeron en 15.44% (L 0.46 millones) con respecto al 2019, registrando un saldo de L 2.52 millones. Esta cuenta se comprende por aportaciones de loteros 211, comisiones de venta Banrural.

En términos generales podemos concluir, que el PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI), es una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonios propios dedicada a la generación de recursos a través de la venta de lotería mayor y menor, recursos que son destinados para la ejecución de programas relacionados con el bienestar físico, mental y social de la población materna infantil. En el 2020 los ingresos aprobados fueron de L 1,030.96 millones, sin embargo, su gestión de recaudación de ingresos se vio ineficiente, pues únicamente ejecuto un 53.25% equivalente a L 541.75 millones, dejando de captar un monto de L 489.21 millones es decir un 46.75% de la meta programada, sus ingresos se componen de tres rubros, siendo el de mayor representación el renglón de Cánones y Regalías con un valor de L 304.93 millones, seguidos de Venta de Bienes con L 145.98 millones y por último Rentas de la Propiedad con un monto recaudado de L 89.84 millones.

El incumplimiento de la meta de recaudación para el período en evaluación se debe a las medidas de confinamiento establecidas por el Gobierno a fin de contrarrestar la propagación del COVID-19, enfermedad que se convirtió en Pandemia mundial; lo que conllevó a que el PANI cerrara operaciones y sus puntos de venta durante un período de seis meses, igualmente se paralizó el proceso de impresión de la lotería mayor y menor. Por otra parte, con la suspensión de las operaciones de LOTHELSA se dejó de percibir el monto de ingresos que le corresponde al PANI en concepto de Cánones y Regalías por las ventas realizadas por de esta, mayor fuente de ingresos de la institución representando el 56% del total de su presupuesto.

También, se puede identificar que el PANI no cuenta con una estrategia o plan de contingencia que contenga mecanismos alternos de recaudación para hacerle frente a efectos de casos fortuitos o fuerza mayor que impidan el normal proceso de funcionamiento de la institución y la generación de sus ingresos, a pesar de los cambios actuales no se ha observado que con la reapertura gradual de la economía el PANI halla innovado en cuanto a la forma de venta.

De igual forma sus Cuentas por Cobrar Corrientes las cuales están compuestas por los montos generados en rubro principal de la institución que es la venta de la lotería mayor y menor, y por las cuentas generadas por la administración de la institución como ser empleados y funcionarios, alquileres por cobrar, así como anticipos de diferentes trabajos o garantías a cargo del gobierno, las mismas no están clasificadas a fin de identificar cuales con las que pertenecen a la venta de lotería y de esta forma poder realizar el correcto proceso de recuperación.

Y finalmente el PANI para el 2019 generó utilidades por valor de L 96.14 millones, no obstante, para el 2020 cerró operaciones con una pérdida por un valor de L 14.39 millones, esto como resultado de la disminución de los ingresos en comparación al 2019.

CAPÍTULO V DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS REFORMAS FISCALES EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS 2020

En el desarrollo del presente capítulo se presenta un análisis de las reformas fiscales aprobadas para el período fiscal 2020, el objetivo es identificar y describir aquellos cambios que generaron una repercusión en la recaudación de los ingresos totales del Presupuesto General de la República, incluyendo un análisis del gasto fiscal generado por exoneraciones, exenciones y amnistías por tributo interno, producto de las reformas fiscales emprendidas por el Gobierno de Honduras en el ejercicio fiscal 2020.

Para la descripción de las reformas fiscales se tomó como base información proporcionada por la SEFIN a través de su Dirección de Política Macro fiscal (DPMF), el SAR y ADUANAS, entes responsables de la administración tributaria de Honduras.

1. REFORMAS FISCALES 2019-2020

Una reforma fiscal representa una disposición que modifica la legislación impositiva de la tributación en Honduras, varios actores participan en la implementación de nuevas reformas, entre ellos están: El Presidente de la República en Consejo de Ministros, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el Congreso Nacional, el SAR y ADUANAS; es importante resaltar que los contribuyentes que son los afectados y/o beneficiados con el impacto de las Reformas Fiscales, no forman parte de las decisiones en la aprobación de nuevas reformas fiscales.

Varios escenarios permitirán analizar y reflexionar sobre el impacto en las metas de recaudación, en cada tipo de impuesto, el objetivo de las reformas y lo más importante es como estas benefician o afectan a la población, situación que se describe a continuación en el *Cuadro N° 91 Reformas Fiscales Aprobadas 2019*.

a) Reformas Fiscales 2019

Cuadro N° 91 Reformas Fiscales Aprobadas 2019

Reformas Tributarias 2019			
N°	Reforma Fiscal	Objetivos	Beneficios
1	Decreto 24-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 6 de diciembre de 2019.	Contentivo de la adición al Decreto 97-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 11 Octubre de 2018, los artículos 3-A y 3-B, los cuales establecen que todo proyecto cuya ejecución esté a cargo o encomendada en lo sucesivo a INVEST-Honduras, independientemente de la fuente de financiamiento, está exento de todo tipo de impuesto, tasa, canon y cualquier tipo de gravamen o contribución municipal independientemente de su denominación o concepto.	Todo proyecto que en lo sucesivo este a cargo de INVEST-H, independientemente de la fuente de financiamiento, está exento de todo de impuesto, tasa, canon, y cualquier tipo de gravamen o contribución municipal independientemente de su denominación o concepto.
Fuente: Elaboración Propia, datos proporcionados por SEFIN, SAR y ADUANAS.			

Reformas Tributarias 2019			
Nº	Reforma Fiscal	Objetivos	Beneficios
2	Decreto 26-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 34,928 de fecha 25 de abril de 2019.	Contentivo del paquete de Amnistías Tributarias y Aduaneras.	Se concede el beneficio de Amnistía Tributaria y Aduanera, el cual tiene por objeto la condonación del pago total o parcial de las obligaciones pecuniarias accesorias a la deuda tributaria, de acuerdo con las condiciones en el presente artículo, presentar sin sanción pecuniaria las obligaciones formales y materiales, las notificaciones o declaraciones que estuvieren pendientes hasta el 31 de diciembre del año 2018.
3	Decreto 59-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 22 de agosto de 2019.	Contentivo de la reforma de los artículos 2, 5, 9 y 10 del decreto N° 100-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, en el sentido de la exoneración tributaria en las importaciones y compras locales y servicios.	Se exonera por un plazo de 10 años a las personas naturales y jurídicas, cualquiera que sea su forma de organización o constitución, que mantengan vigente las concesiones para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros, constituidas como consorcios operativos y empresariales debidamente autorizados por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), así como el transporte de carga no especializado.
4	Decreto 73-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 19 de octubre de 2019.	Contentivo de reformar los artículos 5 y 6 del Decreto N° 204-2012 de fecha 19 de diciembre de 2012 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 8 de marzo de 2013, que contiene la aprobación de los contratos de Concesión de los Proyectos del Corredor Logístico Goascorán - Villa de San Antonio y Tegucigalpa - San Pedro Sula - Puerto Cortés y Corredor Logístico El Progreso - Tela y tramos San Pedro Sula - El Progreso y La Barca - El Progreso, en el sentido de exonerar a los usuarios de las carreteras concesionadas del pago del Impuesto Sobre Ventas (ISV), para el uso de las vías concesionadas, en su lugar créase una tasa equivalente a éste por dicho uso, de conformidad al Artículo 6 de este decreto.	Los fondos de la tasa deberán ingresar a una cuenta especial de fideicomisos de recaudación, el fondo remanente será destinado para obras de carácter social a desarrollarse en las comunidades localizadas en los municipios ubicadas en el recorrido de las carreteras concesionadas.
5	Decreto 125-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 03 de diciembre de 2019.	Contentivo de la exención del pago del Impuesto Sobre Ventas, todos los consumidores de energía eléctrica.	Otorga exención total de pago de ISV a todos los consumidores de energía eléctrica que se encuentran en rango de tarifa residencial.
6	Decreto 147-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 20 de diciembre de 2019.	Contentivo de reformar el párrafo primero del Artículo 3 del Decreto N° 145-2018 de fecha 03 de noviembre de 2018, contentivo en la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa.	Beneficiar a las micro y pequeñas empresas constituidas o que se constituyan, o aquellas que estuvieran operando informalmente y se formalicen, cumpliendo con lo señalado en la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña empresa, como eje trascendental de la economía del país.
7	Decreto 168-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 24 de diciembre de 2019.	Contentivo de la Amnistía Tributaria y Aduanera, para las obligaciones al 30 de noviembre de 2019.	Decreto otorga Amnistía Tributaria y Aduanera vigente hasta el 2 de marzo de 2020.
Fuente: Elaboración Propia, datos proporcionados por SEFIN, SAR y ADUANAS.			

Durante el año 2019 se contemplaron una serie de reformas fiscales que tenían por objeto mejorar la recaudación tributaria, incentivar la inversión y la formalización de los sectores de micro y pequeña empresa en relación al año 2018, para lo que se logró aprobar amnistía tributaria y aduanera para las obligaciones al 30 de noviembre de 2019 mediante Decreto 168-2109 y Decreto 26-2019 publicados en fecha 24 de noviembre y 25 de abril de 2019 respectivamente en el Diario Oficial La Gaceta.

Ente otras se encuentran las tres (3) Reformas Fiscales aplicadas al ISR que corresponden a ajustes en la escala salarial progresiva, con el objetivo de que su aplicación adecúe las medidas tributarias en función de asegurar el crecimiento y la estabilidad, otra reforma consistió en beneficiar por un plazo de 10 años al sector empresarial del transporte público ya sea que estén organizados en consorcios y debidamente inscritos ante el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT).

También se reforma el Decreto 204-2012 en sus artículos 5 y 6 mediante Decreto 73-2019 del 19 de octubre de 2019, en el que se exonera del pago del ISV a los usuarios del corredor logístico Goascorán y Villa de San Antonio, Tegucigalpa, San Pedro Sula, Puerto Cortés, El Progreso y Tela, sin embargo este no es un beneficio directo para los usuarios de estas vías, sino para las comunidades donde se construyó el recorrido de estas vías concesionadas, ya que en su lugar se creó una tasa equivalente por su uso, y esta será depositada en una cuenta especial de fideicomiso con el objetivo de desarrollar proyectos de carácter social en dichas comunidades.

Otra reforma importante es la contenida en el Decreto 125-2019 que exonera del pago del ISV a todos los consumidores de energía eléctrica que se encuentran en el rango de tarifa residencial, siendo este un beneficio directo a todos los consumidores de este servicio.

b) Reformas Fiscales 2020

Cuadro N° 92 Reformas Fiscales Aprobadas 2020.

Reformas Tributarias 2020			
N°	Reforma Fiscal	Objetivos	Beneficios
1	Decreto 150-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 18 de enero de 2020.	Acuerdo estableciendo una Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica.	En el marco del Acuerdo establecido entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, las partes se concedieron en forma conjunta e individual contingentes de importación de mercancías, para la correcta aplicación del tratamiento arancelario y aduanero, para lo cual se establece un programa de desgravación arancelaria el cual debe ser notificado cada año a la Administración Aduanera.
2	Decreto 152-2019, del 27 de enero de 2020.	Acuerdo de Financiamiento N° 6460-HN-BM Proyecto para Fortalecer los Servicios de Agua Potable de Tegucigalpa, exonera de todo tipo de impuestos.	Acuerdo de Financiación N° 6460-HN Proyecto Para Fortalecer los Servicios de Agua Potable de Tegucigalpa. Artículo 2.- Los pagos del acuerdo incluyendo entre otros, los realizados en concepto de capital, intereses, montos adicionales, comisiones y gastos estarán exentos de toda clase de deducciones, impuestos, derechos, tasas, contribuciones, recargos, arbitrios, aportes, honorarios, contribución pública, gubernamental o municipal y otros cargos hondureños.
3	Decreto 142-2019, del 03 de febrero de 2020.	Con dona del pago de impuesto por Aportación Solidaria a la fundación misión cristiana internacional EL SHADDAI (Iglesia Cristiana EL SHADDAI, Expediente N° 0501-0435-2016).	Con dona a la fundación misión cristiana internacional EL SHADDAI del pago de L. 3,412,702.36 en concepto de renta jurada, aportación solidaria, así como recargos, multas e intereses y costas en los años 2010 y 2011, de la sentencia judicial en proceso, Expediente N°. 0501-0435-2016.
Fuente: Elaboración Propia, datos proporcionados por SEFIN, SAR y ADUANAS.			

Reformas Tributarias 2020			
Nº	Reforma Fiscal	Objetivos	Beneficios
4	Acuerdo SAR-014-2020, del 04 de febrero de 2020.	Tabla progresiva para el pago de Impuesto sobre la Renta 2020.	Ajustar la escala progresiva para el pago del ISR para ejercicio fiscal 2020 en un 4.08% de acuerdo a la variación interanual del IPC publicado por el BCH, la misma considera a los obligados tributarios exentos del pago de ISR hasta por un monto de RNG de L. 165,482.06.
5	Decreto 188-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 04 de febrero de 2021.	Contentivo de la Amnistía Tributaria para las obligaciones tributarias al 31 de diciembre de 2019.	Ampliación de período de Amnistía Tributaria contenida en el Decreto 168-2019, contenida de la siguiente manera: Artículo 1.- Exonera de la multa derivada de vencimiento de licencias durante los meses de marzo a diciembre; Artículo 2.- Amnistía IHSS, autoriza al IHSS a establecer amnistía en el pago de multas, recargos e intereses originadas por la falta de pago de aportes patronales y cotizaciones de los trabajadores; Artículo 3.- Amnistía Telecomunicaciones, concede a los operadores de servicios de telecomunicaciones y a otras personas naturales y jurídicas que mantienen ante CONATEL obligaciones pendientes de pago; Artículo 4.- Amnistía Vehicular.- concede a los obligados tributarios que mantengan obligaciones pendiente de pago al 4 de enero de 2021, respecto de bienes muebles categorizados como vehículos y similares.
6	Decreto 08-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 14 de febrero de 2020.	Reformar Ley de Zonas Libres.	Otorgar beneficios fiscales a las empresas que operan bajo el Régimen de Zona Libre contenidas en la Referida Ley de zonas Libres, exceptuando de ello las solicitudes de exoneración del ISV en las compras locales, Aporte para Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial (ACPV) y el ISR y conexos, que se deben sujetar a lo dispuesto en el Artículo 21 numeral 1) del Código Tributario y Artículo 28 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y El Gasto Público.
7	Decreto 56-2019, del 24 de febrero de 2020.	Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras: Artículo 77.- exenciones fiscales y tributarias.	El Heroico y Benemérito cuerpo de bomberos, como institución de servicio comunitario de socorro y servicio público del Estado, está exento del pago de cualquier clase de impuestos, tasas, sobretasa, contribuciones, cargos, derechos, y demás gravámenes fiscales tributarios o aduaneros, la exención incluye ISV, Tasa Vehicular o similar y de los gravámenes para la importación de aquellas compras de bienes o servicios para su funcionamiento, que adquiera tanto en el territorio nacional como fuera de el.
8	Acuerdo SAR N° 213-2020, del 02 de marzo de 2020	El Impuesto de Producción y Consumo que recae sobre los Cigarrillos, Bebidas Gaseosas, Bebidas Alcohólicas y otras bebidas preparadas o Fermentadas, Alcohol Etilico sin Desnaturalizar con Grado Alcohólico Volumétrico Superior o igual al 80% y Alcohol Etilico y Alcohol Desnaturalizado de cualquier graduación.	Ajustar el Impuesto de Producción y Consumo que recae sobre los cigarrillos, bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas y otras bebidas preparadas o fermentadas, alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% y alcohol desnaturalizados de cualquier graduación, de acuerdo a la variación interanual de IPC 2019 publicado por el BCH, el cual asciende a 4.08%.
9	Decreto 29-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 12 de marzo de 2020.	Contentivo de la exoneración del Impuesto Sobre Ventas e Impuesto de Producción de Consumo en la compra local e importación de materias primas e insumos para la fabricación de productos sanitizantes y medicamentos para atender la Pandemia de COVID-19 hasta el 31 de diciembre de 2020, siendo reformado en sus Artículos 1 y 2 por el Decreto 191-2020 aprobado el 7 de enero de 2021 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 4 de febrero de 2021, en sentido de prorrogar su vigencia hasta 31 de diciembre de 2021.	Exoneración de ISV e Impuesto a la Producción de Consumo en la compra e importación de materias primas para la fabricación de productos destinados a la prevención del Covid-19. Exoneración a la SESAL y COPECO de toda clase de impuesto en la compra e importación de bienes para atender emergencia sanitaria.
Fuente: Elaboración Propia, datos proporcionados por SEFIN, SAR y ADUANAS.			

Reformas Tributarias 2020			
Nº	Reforma Fiscal	Objetivos	Beneficios
10	Decreto 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 03 de abril de 2020.	Contentivo de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores , ante los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, en el cual se autorizan la extensión a los plazos de alivio en cuanto a las obligaciones tributarias.	Prórroga a los pequeños y medianos obligados tributarios para presentación y pago de la declaración jurada del ISR, aporte solidario y activo neto; así como la presentación y pago de las declaraciones de la contribución al sector social de la economía. Descuento del 8.5% en el ISR del período fiscal 2019 para los pequeños y medianos obligados tributarios que realizaron la declaración y pago con fecha máxima el 30 de abril de 2020. 10% de descuento de la renta bruta para los OT que conserven los empleos durante el estado de emergencia. Se ampliaron los plazos para presentación de declaración de ISV.
11	Decreto 43-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 04 de mayo de 2020.	Reformar el Artículo 39 del Decreto 33-2020 LEY DE AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A LOS TRABAJADORES ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19.	ARTÍCULO 39. Las personas naturales y jurídicas, incluyendo las incorporadas en el Régimen de las Zonas Libres no están sujetas al pago del Impuesto Sobre Ventas, Derechos Arancelarios y demás impuestos a la Importación, en la compra local e importación de insumos, equipo médico, así como las materias primas, maquinaria, insumos, equipos, repuestos, accesorios y material de empaque necesarios para la manufactura de insumos médicos, los antisépticos y desinfectantes que sirven de protección para atender la emergencia sanitaria y combatir los efectos del riesgo de infección por coronavirus.
12	Decreto 59-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 04 de junio de 2020.	Reformar por adición el Literal a) del Artículo 13 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y el Artículo 14 de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social contenida en el Decreto N° 194-2002, referente exoneración de los L. 350,000.00 para las personas mayores de 65 años.	Modifica la suma anual de gastos del contribuyente para las personas mayores de 65 años contenida en el Artículo 13 de la LEY DEL ISR, la cual será de L. 80,000.00. Reformar el Artículo 14 de la LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, las personas mayores de 65 años con una Renta Bruta de hasta de L. 350,000.00 quedan exentos del pago del ISR sin necesidad de presentar comprobante alguno o someterse a algún procedimiento administrativo, se excluyen de la renta bruta los intereses y ganancias de capital que están sujetos a impuestos de conformidad con los artículos 10, párrafo segundo de la Ley del ISR, y 9 de la Ley de Simplificación Tributaria.
13	Decreto 79-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 27 de junio de 2020.	Conceder a los contribuyentes prórroga para la presentación y pago de la Declaración de Impuesto Sobre la Renta y Conexos a los Obligados Tributarios.	Se concede prórroga hasta el 31 de agosto de 2020 a los obligados tributarios para la presentación y pago de la declaración jurada de ISR, aportación solidaria y activo neto; así como la presentación y pago de las declaraciones de la contribución del sector social de la economía, prórroga es aplicable a aquellos obligados tributarios que durante el tiempo de restricción de garantías no hayan realizado ningún tipo de actividad económica. Autoriza a la municipalidades a conceder amnistía tributaria municipal hasta el 31 de diciembre de 2020 sobre el pago de intereses, multas y recargos causados por la mora que vía administrativa o judicial esté acumulada hasta el 31 de mayo de 2020.
14	Decreto 108-2020, aprobado en fecha 20 de agosto de 2020.	Exonerar de impuestos Arancelarios al proyecto OWEN por la introducción de 100 computadoras tipo Laptop.	Exonerar de manera total del pago de derechos arancelarios, tasas, sobretasas, cargas y demás gravámenes a la importación e Impuestos Sobre Ventas, correspondientes a la introducción al territorio nacional de un lote de cien (100) computadoras tipo laptop enviadas desde Estados Unidos de América por el señor MARK KEDDAL en su condición de fundador y representante de la organización sin fines de lucro denominada "PROYECTO OWEN" y enviado a favor del señor OSCAR OCHOA MENDOZA, con Identidad No.0709-1952-00033, representante de "PROYECTO OWEN" en Honduras; cuyo destino final es ser distribuidas en centros educativos del Municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua.
Fuente: Elaboración Propia, datos proporcionados por SEFIN, SAR y ADUANAS.			

Reformas Tributarias 2020			
Nº	Reforma Fiscal	Objetivos	Beneficios
15	Decreto 121-2020, del 13 de octubre de 2020.	Exonerar a la Alcaldía Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara del pago de tasas, impuestos arancelarios, aranceles aduaneros, Impuesto Sobre Ventas y otros, para la compra de un vehículo Camión 4x4 tipo Volqueta.	Exoneración del Pago de Tasas, Impuestos Arancelarios, Aranceles Aduaneros, Impuesto Sobre Ventas y otros para la compra de 2 vehículos a la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara.
16	Decreto 140-2020, del 08 de diciembre de 2020.	Eximir a la Fundación Hospital de Emergencia Policial (FHEP) del pago total de las tasa, impuestos, aranceles aduaneros, y todas las cargas impositivas asociadas a la importación e introducción de un vehículo tipo ambulancia que será destinado a la atención médica y de emergencia de los habitantes del Municipio de Peña Blanca y contentivo de exoneración a otras Alcaldías.	Exime a la FUNDACIÓN HOSPITAL DE EMERGENCIA POLICIAL del pago total de impuestos, tasas, aranceles aduaneros y todas las cargas impositivas asociadas a la importación e introducción al país de un vehículo tipo ambulancia. Exonerar a la AMDC del pago de derechos arancelarios, tasas, sobretasas, cargas y demás gravámenes a la importación e ISV correspondientes a la adquisición de 36 vehículos tipo cisterna. Exonerar a la Municipalidad de Concepción, Intibucá del pago de derechos arancelarios, tasas, sobretasas, cargas y demás gravámenes a la importación e ISV correspondientes a la adquisición de un vehículo tipo ambulancia usada. Exonerar a la Municipalidad de Belén, Lempira del 15% de ISV en la compra de un TRACTOR AGRÍCOLA con sus respectivos accesorios.
17	Decreto 135-2020, del 16 de diciembre de 2020.	Reformar los Artículos 8, 56-A, 90 y adicionar Artículo 76-D a la Ley General de Minería, contenida en el Decreto N° 238-2021, reformado mediante Decreto N° 190-2019.	Artículo 76-D INCENTIVOS A LA EXPORTACIÓN DE AGREGADOS PÉTREOS.- gozarán del incentivo de exoneración del ISV establecidos en el inciso B del Artículo 76-A, por otra parte, en el caso del Impuesto Especial Minero (IEM), gozarán de la exoneración del 50% del porcentaje al que hace referencia el Artículo 76-B de la LEY GENERAL DE MINERÍA.
18	Decreto 163-2020, del 21 de diciembre de 2020.	Reformar el párrafo primero del Artículo 3 del Decreto N° 145-2018, contentivo de la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, reformado mediante Decreto N° 147-2019.	Ampliar en un plazo de 36 meses a partir de la entrada en vigencia del Decreto 163-2020, para que las Micro y Pequeñas empresas que se constituyan o que hayan venido operando se formalicen, y que sean beneficiarios de lo contentivo en el Artículo 5 del Decreto 145-2018.- Los comerciantes que se constituyan formalmente e inscriban en cualquier Registro Público de Comercio y Cámara de Comercio del país, indistintamente de su capital social fundacional y que sean considerados como micro y pequeña empresa y que por un período de 5 años deben estar exentos del pago de ISR, Impuesto al Activo Neto y Aportación Solidaria Temporal. Estas deben estar inscritas en el Registro de Exonerados de SEFIN.
Fuente: Elaboración Propia, datos proporcionados por SEFIN, SAR y ADUANAS.			

Durante el año 2020 se identifican 18 reformas fiscales como se refleja en el *Cuadro N° 92 Reformas Fiscales Aprobadas 2020*, esto de acuerdo a la información recibida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), entes encargados de la recaudación y administración tributaria en Honduras y por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) a través de su Dirección de Política Macro fiscal (DPMF), responsable de la definición de políticas macro fiscales, dar seguimiento a las finanzas públicas y economía, elaborar proyecciones económicas y fiscales a fin de lograr una política fiscal sostenible.

✓ **Reformas Especiales a Tributos y Aranceles de Importación**

Una de las reformas aprobadas es la suscripción de un Acuerdo de Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica, aprobado por el Congreso Nacional a través del Decreto 150-2019, el que contiene una serie de tratamientos arancelarios preferenciales para productos específicos en la relación comercial entre Honduras y este país de Europa.

Mediante Decreto 08-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 14 de febrero de 2020, el cual contiene la reforma a la Ley de Zonas Libres, el cual otorga beneficios fiscales a las empresas que operan bajo el Régimen de Zona Libre contenidas en la Referida Ley de zonas Libres, exceptuando de ello las solicitudes de exoneración del ISV en las compras locales, Aporte para Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial (ACPV) y el ISR y conexos, que se deben sujetar a lo dispuesto en el Artículo 21 numeral 1) del Código Tributario y Artículo 28 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y El Gasto Público.

Producto de la emergencia sanitaria que atraviesa el país antes descrita, el Congreso Nacional de la República decidió aprobar el Decreto 43-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 04 de mayo de 2020, el cual Reforma el Artículo 39 del Decreto 33-2020 Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por El Covid-19, la cual literalmente establece que las personas naturales y jurídicas, incluyendo las incorporadas en el Régimen de las Zonas Libres no están sujetas al pago del Impuesto Sobre Ventas, Derechos Arancelarios y demás impuestos a la Importación, en la compra local e importación de insumos, equipo médico, así como las materias primas, maquinaria, insumos, equipos, repuestos, accesorios y material de empaque necesarios para la manufactura de insumos médicos, los antisépticos y desinfectantes que sirven de protección para atender la emergencia sanitaria y combatir los efectos del riesgo de infección por coronavirus.

✓ **Reformas Orientadas a Proyectos y Programas Específicos**

Se aprobaron reformas a la política fiscal del país orientado a beneficiar a proyectos específicos, a través de los cuales también se beneficia a la población de manera indirecta, como es el caso del Acuerdo de Financiación N° 6460-HN Proyecto Para Fortalecer los Servicios de Agua Potable de Tegucigalpa, establecido en el Artículo 2 del Decreto 152-2019, el cual establece que los pagos del acuerdo incluyendo entre otros, los realizados en concepto de capital, intereses, montos adicionales, comisiones y gastos estarán exentos de toda clase de deducciones, impuestos, derechos, tasas, contribuciones, recargos, arbitrios, aportes, honorarios, contribución pública, gubernamental o municipal y otros cargos hondureños.

También a través de la aprobación del Decreto 142-2019 se condona a la fundación misión cristiana internacional EL SHADDAI del pago de L 3.41 millones en concepto de renta jurada, aportación solidaria, así como recargos, multas e intereses y costas en los años 2010 y 2011, de la sentencia judicial en proceso, Expediente N°. 0501-0435-2016.

Por otro lado, a través del Decreto 108-2020 se exonera de Impuestos Arancelarios al proyecto OWEN por la introducción de 100 computadoras tipo Laptop, cuyo destino final es ser distribuidas en centros educativos del Municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua.

Con la aprobación del Decreto 121-2020 se exonera a la Alcaldía Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara del pago de tasas, impuestos arancelarios, aranceles aduaneros, Impuesto Sobre Ventas y otros, para la compra de un vehículo Camión 4x4 tipo Volqueta.

Por último a través del Decreto 140-2020 se exime a la Fundación Hospital De Emergencia Policial del pago total de impuestos, tasas, aranceles aduaneros y todas las cargas impositivas asociadas a la

importación e introducción al país de un vehículo tipo ambulancia, exonera a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) del pago de derechos arancelarios, tasas, sobretasas, cargas y demás gravámenes a la importación e Impuesto Sobre Ventas (ISV) correspondientes a la adquisición de 36 vehículos tipo cisterna; exonera a la Municipalidad de Concepción, Intibucá del pago de derechos arancelarios, tasas, sobretasas, cargas y demás gravámenes a la importación e Impuesto Sobre Ventas (ISV) correspondientes a la adquisición de un vehículo tipo ambulancia usada; y, exonera a la Municipalidad de Belén, Lempira del 15% de Impuesto Sobre Ventas (ISV) en la compra de un tractor agrícola con sus respectivos accesorios.

✓ **Reformas al Impuesto Sobre Ventas (ISV)**

El Impuesto Sobre Ventas (ISV), es una acción generadora importante, debido a que es una cadena de procesos de compra-venta y que en cada uno de ellos se da un hecho que genera un tributo, a razón de esto la administración tributaria debe definir por medio de las medidas fiscales controles efectivos que le permitan frenar la evasión y la elusión en la declaración y pago de los mismos, considerando el impacto que estas medidas generan en términos de recaudación, fuentes de empleo e inversión.

Se identifican cuatro (4) reformas al Impuesto Sobre Ventas, independientemente de las que exonera el pago de este impuesto a proyectos o programas específicos; la primera corresponde a la aprobada mediante Decreto 56-2019 en el que se aprueba la Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, en la que en su Artículo 77 establecen exenciones fiscales y tributarias, especificando que El Heroico y Benemérito cuerpo de bomberos, como institución de servicio comunitario de socorro y servicio público del Estado, está exento del pago de cualquier clase de impuestos, tasas, sobretasa, contribuciones, cargos, derechos, y demás gravámenes fiscales tributarios o aduaneros, la exención incluye ISV, Tasa Vehicular o similar y de los gravámenes para la importación de aquellas compras de bienes o servicios para su funcionamiento, que adquiera tanto en el territorio nacional como fuera de él. La siguiente reforma corresponde a la aprobada mediante Acuerdo SAR N° 213-2019, en el cual se ajusta el Impuesto de Producción y Consumo que recae sobre los cigarrillos, bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas y otras bebidas preparadas o fermentadas, alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% y alcohol desnaturalizados de cualquier graduación, de acuerdo a la variación interanual de IPC 2019 publicado por el BCH, el cual asciende a 4.08%.

Se aprueba Decreto 29-2020 de fecha 12 de marzo de 2020, el cual es Contentivo de la exoneración del Impuesto Sobre Ventas e Impuesto de Producción y Consumo en la compra local e importación de materias primas e insumos para la fabricación de productos sanitizantes y medicamentos para atender la Pandemia de COVID-19 hasta el 31 de diciembre de 2020, siendo reformado en sus Artículos 1 y 2 por el Decreto 191-2020 aprobado el 7 de enero de 2021 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 4 de febrero de 2021, en sentido de prorrogar su vigencia hasta 31 de diciembre de 2021, este decreto exonera la SESAL y COPECO de toda clase de impuesto en la compra e importación de bienes para atender emergencia sanitaria.

Finalmente, entre las reformas al Impuesto Sobre Ventas, también se encuentra el Decreto 135-2020, del 16 de diciembre de 2020, mismo que también contiene una reforma al Impuesto Especial Minero (IEM), el cual Reforma los Artículos 8, 56-A, 90 y adiciona el Artículo 76-D a la Ley General de Minería, contenida en el Decreto N° 238-2021, reformado mediante Decreto N° 190-2019, el cual literalmente dice: Artículo 76-D Incentivos a La Exportación de Agregados Pétreos.- gozarán del incentivo de exoneración del Impuesto Sobre Ventas establecidos en el inciso B del Artículo 76-A, por otra parte, en el caso del Impuesto Especial Minero (IEM), gozarán de la exoneración del 50% del porcentaje al que hace referencia el Artículo 76-B de la Ley General de Minería.

✓ **Reformas al Impuesto Sobre la Renta (ISR)**

El Impuesto sobre la Renta es un impuesto anual y grava los ingresos provenientes del capital, del trabajo o la combinación de ambos. La capacidad económica del obligado tributario, se mide por medio del ingreso percibido en dinero, en crédito, en valores, en derechos, en especie o en cualesquiera otras formas siempre que se pueda medir objetivamente, en términos monetarios, durante el período o año imponible y es la que determina el valor del Impuesto Sobre la Renta a pagar. El período anual para el cómputo del impuesto sobre la renta gravable principia el uno (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Se identifican cuatro (4) reformas al Impuesto Sobre la Renta; la primera aprobada mediante Acuerdo SAR-014-2020, del 04 de febrero de 2020, ajusta la escala progresiva para el pago del Impuesto Sobre la Renta para ejercicio fiscal 2020 en un 4.08% de acuerdo a la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de Honduras (BCH), la misma considera a los obligados tributarios exentos del pago de ISR hasta por un monto de Renta Neta Gravable (RNG) de L. 165,482.06.

La segunda reforma aprobada mediante Decreto 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 03 de abril de 2020, Contentivo de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores, ante los efectos de la pandemia provocada por el Covid-19, en el cual se autorizan la extensión a los plazos presentación y pago de la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta, aporte solidario y activo neto; así como la presentación y pago de las declaraciones de la contribución al sector social de la economía, descuento del 8.5% en el ISR del período fiscal 2019 para los pequeños y medianos obligados tributarios que realizaron la declaración y pago con fecha máxima el 30 de abril de 2020 y 10% de descuento de la renta bruta para los Obligados Tributarios que conserven los empleos durante el estado de emergencia. La tercera reforma al Impuesto Sobre la Renta para el año 2020 corresponde a la aprobada mediante Decreto 59-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 04 de junio de 2020, la cual modifica la suma anual de gastos del contribuyente para las personas mayores de 65 años contenida en el Artículo 13 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la cual será de L. 80,000.00; Reforma Artículo 14 de la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social, las personas mayores de 65 años con una Renta Bruta de hasta de L. 350,000.00 quedan exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta sin necesidad de presentar comprobante alguno o someterse a algún procedimiento administrativo; Se excluyen de la renta bruta los intereses y ganancias de capital que están sujetos a impuestos de conformidad con el Artículo 10, párrafo segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Artículo 9 de la Ley De Simplificación Tributaria. Por último, mediante Decreto 79-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 27 de junio de 2020, Se concede prórroga hasta el 31 de agosto de 2020 a los obligados tributarios para la presentación y pago de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, Aportación Solidaria y Activo Neto; así como la presentación y pago de las declaraciones de la Contribución del Sector Social de la Economía, prórroga es aplicable a aquellos obligados tributarios que durante el tiempo de restricción de garantías no hayan realizado ningún tipo de actividad económica. Asimismo, autoriza a las municipalidades a conceder amnistía tributaria municipal hasta el 31 de diciembre de 2020 sobre el pago de intereses, multas y recargos causados por la mora que vía administrativa o judicial esté acumulada hasta el 31 de mayo de 2020.

✓ **Ley de Responsabilidad Fiscal**

La ley de Responsabilidad Fiscal fue aprobada mediante Decreto N° 25-2016 entrando en vigencia a partir del día 4 de mayo del 2016, fecha de publicación en el Diario Oficial la Gaceta, esta ley tiene por objeto, establecer los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas asegurando la consistencia en el tiempo de la política presupuestaria y garantizar la consolidación fiscal, sostenibilidad

de la deuda y reducción de la pobreza con responsabilidad, prudencia y transparencia fiscal. Esta ley establece las siguientes reglas:

a) Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal (Artículo 3)

Tanto el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, las Disposiciones Presupuestarias y demás anexos, las modificaciones presupuestarias y la Ejecución presupuestal del sector público deben sujetarse a las reglas siguientes:

1) Reglas Macro-Fiscales Para el Sector Público No Financiero (SPNF)

- a. Para efecto de la aplicación de esta ley se establece un techo anual para el déficit del balance global del SPNF no mayor a un uno por ciento (1.0%) del PIB, el cual se fue aplicando de manera gradual a partir del año 2016, alcanzando dicho techo para el año 2019 y el cual debe cumplirse en lo sucesivo. Para la determinación del cumplimiento de esta regla se debe utilizar el PIB Nominal publicado en el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP).
- b. El incremento anual del gasto corriente nominal de la Administración Central no puede ser mayor al promedio anual de los últimos 10 años del crecimiento real del PIB, más la proyección de la inflación promedio para el siguiente año. Para la determinación de esta regla se debe utilizar la estimación de la inflación contenida en el MMFMP.
- c. La nueva deuda flotante a partir de la aprobación de la Ley de Responsabilidad Fiscal, no puede ser en ningún caso superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) del PIB en términos nominales.

2) Reglas Sobre las Exoneraciones Tributarias

Esta establece que con el fin de mantener un equilibrio financiero del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, todos los anteproyectos de ley que pretendan una concesión o ampliación de los incentivos o beneficios fiscales resultantes de recortes de impuestos, en la cual, la comisión dictaminadora del Congreso de la República debe solicitar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) la opinión técnica que contenga la estimación del impacto presupuestario y financiero durante el tiempo que sea efectiva y remitirlo en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.

b) Reglas de Excepción (Artículo 4)

La Ley de Responsabilidad Fiscal en su Artículo 4, establece también reglas de excepción a las anteriormente mencionadas:

1. Por Emergencia Nacional Declarada o Catástrofe Natural que pueda afectar seriamente la economía (El congreso Nacional debe suspender hasta por un máximo de dos (2) años la aplicación de cualquiera de las reglas señaladas en el artículo 3 de la ley).
2. Por recesión económica definida por caída del PIB. (se puede suspender el cumplimiento de la regla del inciso a) techo anual para el déficit del balance global del SPNF no mayor a un uno por ciento (1.0%) del PIB, sin que en ningún caso el déficit pueda exceder del 2.5% del PIB, esta excepción también se puede mantener vigente por un máximo de dos (2) años consecutivos).
3. En los años siguientes el déficit fiscal deberá reducirse en al menos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del PIB hasta llegar al límite del uno por ciento (1.0%) establecido en el Art. 3 numeral 1, literal a) de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Reformas a la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) durante el año 2020

A inicios del año 2020 mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de febrero de 2020 se declara estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, por consiguiente, y fundamentados en las reglas de excepción establecidas en el Artículo 4 numeral 1), de la Ley de Responsabilidad Fiscal, mediante la aprobación del Decreto N° 055-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de mayo de 2020 se aprobó suspender por dos (2) años las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal para el Sector Público No Financiero establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal. En el Artículo 2, del Decreto N° 055-2020 se establecen el nuevo techo anual para el déficit del Balance Global del Sector Público No Financiero (SPNF) y el incremento del Gasto Corriente Nominal de la Administración Central, mismo que primero fue reformado mediante Decreto N° 148-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35,432 de fecha 17 de noviembre de 2020, y finalmente mediante Decreto N° 177-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35,467 de fecha 22 de diciembre de 2020, quedando establecidos los valores siguientes:

- ✓ Déficit del Sector Público No Financiero (SPNF) para el ejercicio fiscal 2020 no puede ser mayor al 5.6% del PIB.⁷
- ✓ El incremento anual del Gasto Corriente Nominal de la Administración Central no podrá ser mayor al 8.0%.

Resultados obtenidos 2020.

De acuerdo al Informe de Situación Macroeconómica y Fiscal 2020 emitido por la Secretaría de Finanzas, al cierre del año 2020, los resultados obtenidos del balance del SPNF, muestra lo establecido en la Cláusula de Excepción aprobada mediante Decreto 177-2020 de las Reglas Fiscales de la LRF para 2020, la Regla Número 1 de la LRF establece un techo de déficit del SPNF hasta 5.6% del PIB y la ejecución fue de 5.5% del PIB para 2020.

Los ingresos totales del SPNF al cierre de 2020, fueron de L165, 462.40 millones (28.2% del PIB), siendo estos menores en L 26,378.10 millones a lo recaudado en 2019, parte de estos ingresos fueron en gran medida influenciados por los ingresos tributarios de la AC, los cuales reflejaron el 52.3% del total de ingresos recaudados durante 2020.

En lo concerniente a los gastos totales del SPNF al cierre de 2020, éstos fueron de L 197,908.60 millones (33.8% del PIB), reflejando un incremento de L 792.50 millones respecto a 2019, la mayor parte de este incremento se vio reflejado en los sueldos y salarios (L 2,051.80 millones) así como otros gastos corrientes (4,838.10 millones) que incluye intereses pagados y transferencias corrientes.

Al analizar el balance global del SPNF, que muestra un déficit de L 32,446.20 millones, equivalente a 5.5% del PIB, y el Gasto Corriente Nominal que reflejó un incremento del 7.9%, dando en ambos casos cumplimiento a lo establecido en la cláusula de excepción de las Reglas de Desempeño Fiscal N° 1 y 2 de la LRF establecidas en el Decreto N° 177-2020 tal y como se observa en el *Cuadro N° 93 Cumplimiento de Reglas Macrofiscales 2020*.

⁷ PIB a precios corrientes enmarcado en el MMFMP, el cual es proporcionado por Banco Central de Honduras Cifras Preliminares.

Cuadro N° 93 Cumplimiento de Reglas Macrofiscales 2020.

CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS MACROFISCALES			
PERÍODO 2020			
Descripción */	Meta 2020	Resultado 2020	Observación
Regla 1: Déficit SPNF (%PIB) (Decreto N° 177-2020)	5.6% del PIB *	5.5% del PIB	Se Cumplió
Regla 2: Tasa de Crecimiento Anual del Gasto Corriente de la AC (%) (Decreto N° 177-2020)	8.00%	7.90%	Se Cumplió
Regla 3: Nueva deuda flotante o atrasos en los pagos de la AC, mayores a 45 días (% del PIB)	0.5% del PIB	0.48%	Se cumplió
Fuente: Elaboración Propia, Datos del MMFMP 2022-2025. */ Decreto N° 177-2020: Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal Para el Sector Público No Financiero (SPNF). PIB (a Precios Corrientes) Preliminar.			

En cuanto al cumplimiento de las reglas de desempeño fiscal establecidas en el Artículo 3 de la LRF, incluyendo las excepciones establecidas en el Decreto N° 177-2020, se puede determinar que todas se cumplieron, incluyendo la Regla N° 3 que establece que los nuevos atrasos en los pagos de la AC mayores a 45 días, no podrán ser mayores al 0.5% del PIB, y el resultado final en la línea de deuda flotante fue del 0.48% del PIB.

2. ANÁLISIS DEL GASTO TRIBUTARIO PARA EL PERÍODO 2019-2020

Antecedentes

El Sistema tributario de Honduras se sustenta en los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad de acuerdo con la capacidad económica del obligado tributario (Decreto N° 131-1982 aprobado el 11 de enero y publicado en la Gaceta el 20 de enero del 1982), forman parte de este de manera coordinada todos los tributos dispuestos en las diferentes leyes del país, este sistema es efectivo a través de una apropiada recaudación de los ingresos por parte de las instituciones recaudadoras de tributos a fin de poder financiar el gasto público.

Los gastos tributarios (GT), entendidos como aquella recaudación que el fisco deja de percibir en virtud de regímenes impositivos especiales, su finalidad es favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o agentes de la economía; también se suele llamar a esta variable “Renuncia Tributaria”, aludiendo al hecho de que por esta vía el fisco desiste parcial o totalmente de aplicar el régimen impositivo general, atendiendo a un objetivo superior de política económica o social. La primera cuantificación del GT en nuestro país se elaboró en el año 2012, con la asistencia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la que se resalta la importancia de estimación y publicación del mismo.

Es en el año 2016, con la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidad Fiscal se establece la obligatoriedad de elaborar un informe de cuantificación del flujo anual del gasto tributario y elaborado por la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Política Tributaria (DGPT), dicha estimación se efectúa con información que provee la misma secretaría a través de la Dirección General

de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA) y otras entidades como el Servicio de Administración de Rentas (SAR), Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), y todas aquellas instituciones que de acuerdo a la Legislación Nacional vigente se afecten sus ingresos mediante la exoneración en el pago de los diferentes impuestos, tasas, contribuciones así como las amnistías en conceptos de multas, recargos e intereses.

a) Gasto Tributario Por Tipo de Impuesto Para el período 2019-2020

En Honduras el Gasto Tributario se concentra básicamente en cuatro (4) tipos de impuestos:

- ✓ Impuesto Sobre Ventas (ISV)
- ✓ Impuesto Sobre la Renta (ISR)
- ✓ Aporte para Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial (ACPV); y,
- ✓ Otros Tributos Aduaneros

Para el período 2019 en relación al 2018 se observó un incremento al gasto fiscal en el Impuesto Sobre Ventas de L 3,059.27 millones, estableciendo beneficios fiscales para incentivo al consumo, contrario al Impuesto Sobre la Renta que en relación al año 2018 disminuyó el gasto fiscal en L 1,844.00 millones.

Para el período fiscal 2020 surge un panorama totalmente atípico determinado por factores externos al entorno económico del país y su dinámica, entre los cuales están la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Covid-19 que obligó a establecer medidas de contención que frenaban la actividad natural de la economía y los fenómenos naturales ETA e IOTA que afectaron la actividad agroindustrial entre otros, principalmente en la zona norte del país.

Mediante información recibida por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), en donde se muestra la Perspectiva

Cuadro N° 94 Gasto Tributario Por Tipo de Impuesto 2019-2020.

GASTO TRIBUTARIO POR TIPO DE IMPUESTO						
PERIODO 2019-2020						
MILLONES DE LEMPIRAS						
Tipo de Impuesto	Año 2019	% de Participación	Año 2020 pr/	% de Participación	Variación Absoluta	Variación Relativa %
Impuesto Sobre Ventas	24,212.27	58.23%	25,519.00	58.23%	1,306.73	5.40%
Impuesto Sobre la Renta	13,555.29	32.60%	14,287.00	32.60%	731.71	5.40%
Impuesto ACPV	3,361.01	8.08%	3,542.00	8.08%	180.99	5.38%
Otros Tributos Aduaneros	454.35	1.09%	479.00	1.09%	24.65	5.43%
Total Gasto Fiscal	41,582.92	100%	43,827.00	100%	2,244.08	5.40%
Fuente: Elaboración Propia, Datos Proporcionados por SEFIN.						
pr/: Cifras Proyectadas Para el Período Fiscal 2020.						

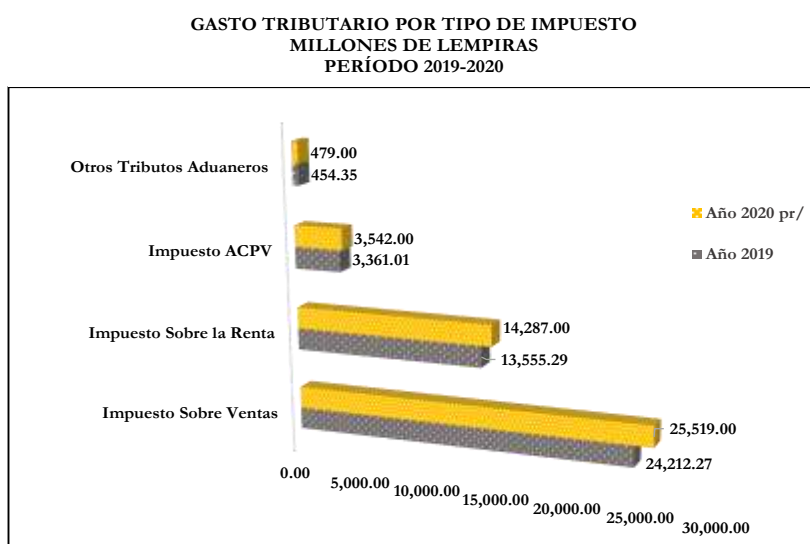
del Gasto Tributario 2020, se espera que en promedio este refleje una variación al alza del 5.40% en relación a las cifras obtenidas para el período fiscal 2019, con variaciones absolutas en la que el Impuesto Sobre la Venta muestra una tendencia a incrementar en más de L 1,306.73 millones alcanzando un total de gastos fiscal de L 25,519.00 millones, por su parte el Impuesto Sobre la Renta estaría mostrando un incremento de L 731.71 millones con un gasto total de L 14,287.00 millones, ACPV incrementaría en L 180.99 millones, y Otros Impuestos Aduaneros mostraría un incremento de L 24.65 millones, esperando un incremento total del Gasto Fiscal para el período 2020 del L 2,244.08 millones en relación al 2019, esperando un gasto fiscal total de L 43,827.00 millones, tal como se muestra en el *Cuadro N° 94 Gasto Tributario por Tipo de Impuesto 2019-2020*.

Para el año 2020 las variaciones relativas en relación al año 2019 fueron de 5.40% para el total del gasto fiscal, ISR e ISV, de 5.38% para el impuesto ACPV y de 5.43% para Otros Tributos Aduaneros, como lo indica estas cifras para el 2020 corresponden a una proyección de SEFIN realizada en base a supuestos macroeconómicos de Inflación y Crecimiento Económico esperado para los años subsiguientes proporcionados por el Banco Central de Honduras (BCH).

Hasta no tener cifras finales no se puede determinar un cambio en los porcentajes de participación en el gasto fiscal, por lo que con la proyección generalizada de SEFIN se mantienen los mismos que se detallaron para el año 2019.

El Gráfico N° 40 Gasto Tributario Por Tipo de Impuesto 2019-2020 refleja de manera representativa el incremento del gasto fiscal proyectado por SEFIN para el año 2020, el cual como se explicó anteriormente es del 5.40%, esto representa un incremento esperado para el ISV de L 1,306.73 millones,

Gráfico N° 40 Gasto Tributario Por Tipo de Impuesto 2019-2020



y de L 701.71 para el ISR, siendo estos los impuestos que mayor gasto fiscal representan para el Estado. En el caso del Impuesto ACPV se espera un incremento del gasto fiscal L 180.99 millones pretendiendo alcanzar un monto de L 3,542.00 millones y de L 24.65 millones para Otros Tributos Aduaneros para un total de gasto fiscal para el 2020 de L 479.00 millones.

Cuadro N° 95 Precios de Galón de derivados del Petróleo.

PRODUCTO	APORTE EN DOLARES
Gasolina Super	1.4089
Gasolina Sregular	1.2416
Diesel	0.8606
Fuel Oil (Bunker C)	0.4267
Kerosina	0.1500
LPG	
Hasta 25 libras	0.1500
Superior a 25 libras	0.1500
AvJet	0.0300

Fuente: Decreto N°41-2004 ACPV

SEFIN.

El Tributo denominado Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservaciones del Patrimonio Vial (ACPV) creado con el Decreto N° 131-98 reformado con los Decretos N° 41-2004 y 278-2013, como parte de la fórmula “Sistema de Precios de Paridad de Importación”, este Impuesto se aplica por galón americano a las gasolinas, diésel, kerosina, bunker (fuel oil), LPG y AvJet importados o de producción nacional, consolidando este impuesto con el de Producción y Consumo de Productos Derivados del Petróleo y el de Importación. Este aporte es pagado por las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la

producción, transformación, refinación o importación de los mismos y su valor será el que se observa en el Cuadro N° 95 Precios de Galón de derivados del Petróleo.

La estimación del gasto tributario en concepto de ACPV se determina en cuatro componentes:

- a) Las establecidas en el Decreto N° 181-2012 derivadas de importaciones y compras locales de combustibles (Bunker C y Diésel) que realizan las empresas generadoras de energía térmica.
- b) Importaciones a través de mecanismos suspensivos o liberatorios en materia aduanera y que realizan las empresas acogidas a regímenes especiales de fomento a las exportaciones: Régimen de Importación Temporal (RIT), y Zonas Libres (ZOLI).
- c) Las establecidas en leyes especiales que liberan del pago del tributo, importaciones de combustibles mediante franquicias aduaneras autorizadas por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en aplicación de diversas leyes especiales que liberan del pago de este tributo.
- d) Importaciones que realizan las empresas acogidas a regímenes especiales de fomento a las Turismo, en especial las empresas acogidas a ZOLITUR.

b) Gasto Tributario por Amnistías período fiscal 2019-2020

El gasto tributario generado por amnistías para los períodos fiscales 2019 y 2020 fue determinado por la aprobación de dos (2) decretos, para el año 2019 correspondió al Decreto N° 26-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 34,928 de fecha 25 de abril de 2019, y para el año 2020 los beneficios por amnistías fueron aprobados a través del Decreto N° 168-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35,183 de fecha 24 de febrero de 2020.

En el *Cuadro N° 96 Sacrificio Fiscal por Amnistía 2019-2020* se observa que la amnistía aprobada mediante

Cuadro N° 96 Sacrificio Fiscal por Amnistía 2019-2020

SACRIFICIO FISCAL POR AMNISTÍAS						
PERIODO 2019-2020						
MILLONES DE LEMPIRAS						
Sacrificio Fiscal Por Amnistías	Decreto 26-2019 Año 2019	% de Participación	Decreto 168-2019 Año 2020	% de Participación	Variación Absoluta	Variación Relativa %
Multas	417.13	74.08%	191.18	67.55%	-225.95	-54.17%
Recargos	25.06	4.45%	8.32	2.94%	-16.74	-66.80%
Intereses	120.88	21.47%	83.52	29.51%	-37.36	-30.91%
Total Sacrificio Fiscal Por Amnistías	563.07	100%	283.02	100%	-280.05	-49.74%
Fuente: Elaboración Propia, Datos Proporcionados por SAR.						

Decreto N° 26-2019 generó un sacrificio fiscal por un monto de L 563.07 millones correspondientes al año 2019, en el caso del Decreto 168-2019 fue de L 283.02 millones que corresponden al año 2020, esto quiere decir que la amnistía aprobada en el año 2020 en relación a lo generado durante el año 2019 concibió un sacrificio fiscal menor en un 49.74%, observando una disminución equivalente L 280.05 millones. Esta disminución se debe a que los contribuyentes no pudieron acogerse a este beneficio por falta de disponibilidad para poder realizar el pago de los impuestos adeudados, esto como resultado de la crisis económica generada por las medidas de confinamiento declaradas por el gobierno para combatir los contagios del COVID-19.

Como se observa en el *Gráfico N° 41 Sacrificio Fiscal Por Amnistía 2019-2020* el gasto tributario por amnistías para el período fiscal 2020 disminuyó considerablemente en relación al año 2019 en todas sus líneas, las multas dejadas de cobrar pasaron de L 417.13 millones a L 191.18 millones lo que representa una disminución del 54.17%, los recargos dejados de cobrar pasaron de L 25.06 millones a L 8.32 millones reflejando una disminución del 66.80%, y en cuanto a los intereses dejados de cobrar el monto pasó de L 120.88 millones en 2019 a L 83.52 millones en 2020, lo que refleja una disminución del 30.91% en

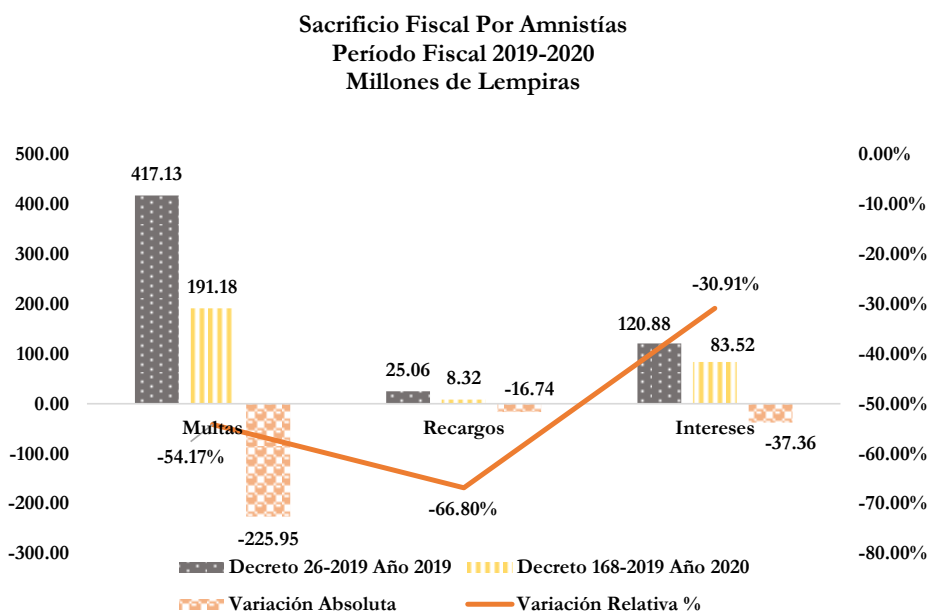
este renglón, lo que finalmente refleja una disminución del 49.74% del total del sacrificio fiscal generado por amnistía.

✓ Amnistías Por Tipo de Impuesto Período Fiscal 2019-2020

Al realizar un análisis por tipo de impuesto las disminuciones más significativas en el sacrificio fiscal por amnistías se observan en el Impuesto Sobre Ventas que de un sacrificio en 2019 de L 239.55 millones pasó a L 118.74 millones representando una disminución del 50.43% y las Retenciones del ISV correspondientes al Artículo 8 que pasaron de representar un sacrificio fiscal de L 27.90 millones a solamente L 0.63 millones disminuyendo un 97.74%; el Impuesto Sobre la Renta Persona Jurídica que tuvo un sacrificio fiscal en 2019 de L 56.93 millones a L 17.84 millones en 2020 en donde se observa una disminución del 68.66%; y así sucesivamente en cada uno de los impuestos que fueron afectados por los decretos que concedieron una amnistía tributaria a los contribuyentes para los períodos fiscales 2019-2020, tal como lo muestra el *Cuadro N° 97 Sacrificio Fiscal Por Amnistía por Tipo de Impuesto 2019-2020*.

El *Gráfico N° 42 Sacrificio Fiscal por Amnistía por Tipo de Impuesto 2020* refleja que para el año 2020 el impuesto más afectado con la amnistía aprobada mediante Decreto N° 168-2019, fue el Impuesto Sobre Ventas, el cual generó un sacrificio al Estado por el orden de los L 118.74 millones, siendo el 41.96% del total del gasto fiscal generado por la amnistía aprobada, luego en orden de impacto generado tenemos el Impuesto sobre la Renta Persona Natural en donde se condonaron L 51.69 millones que representa el 18.26% del total, Impuesto Sobre la Renta a Personas Jurídicas L. 17.84 millones siendo el 6.30%; siendo el ISR el impuesto que más amnistías generó después del ISV, con un total de L 69.53 millones que representa un 24.57% del total del sacrificio fiscal generado por amnistías.

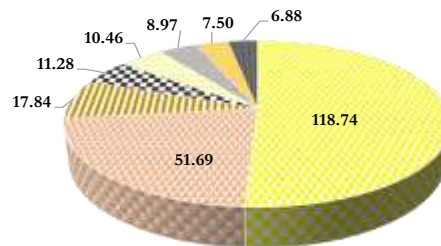
Gráfico N° 41 Sacrificio Fiscal por Amnistía 2019-2020.



Fuente: Elaboración Propia, Datos Proporcionados por SAR.

Gráfico N° 42 Sacrificio Fiscal por Amnistía por Tipo de Impuesto 2020.

Sacrificio Fiscal Por Amnistías por Tipo de Impuesto
Período Fiscal 2020
Millones de Lempiras



- Impuesto Sobre Ventas
- Impuesto Sobre la Renta Persona Natural
- Impuesto Sobre la Renta Persona Jurídica
- Declaración informativa Precios de Transferencia
- Salarios, Comisiones por Servicios
- Impuesto Al Activo Neto
- Declaración Mensual de Compras (DMC)
- Retención por Dividendos o Utilidades Distribuidas

Fuente: Elaboración Propia, Datos Proporcionados por SAR.

c) Análisis del Gasto Tributario y su Impacto en la Generación de Empleo y Crecimiento Económico

Cuadro N° 97 Sacrificio Fiscal Por Amnistías Por Tipo de Impuesto 2019-2020

SACRIFICIO FISCAL GENERADO POR AMNISTÍA					
PERÍODOS FISCALES 2019- 2020					
MILLONES DE LEMPIRAS					
IMPUESTO AFECTADO	Año 2019	Año 2020	% de Participación 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa %
Impuesto Sobre Ventas	239.55	118.74	41.96%	-120.81	-50.43%
Impuesto Sobre la Renta Persona Natural	69.17	51.69	18.26%	-17.48	-25.27%
Impuesto Sobre la Renta Persona Jurídica	56.93	17.84	6.30%	-39.09	-68.66%
Declaración informativa Precios de Transferencia	9.5	11.28	3.99%	1.78	18.74%
Salarios, Comisiones por Servicios	6.95	10.46	3.70%	3.51	50.50%
Impuesto Al Activo Neto	7.31	8.97	3.17%	1.66	22.71%
Declaración Mensual de Compras (DMC)	8.15	7.50	2.65%	-0.65	-7.98%
Retención por Dividendos o Utilidades Distribuidas	1.39	6.88	2.43%	5.49	394.96%
Retención en la Fuente Asalariados	7.48	5.80	2.05%	-1.68	-22.46%
Retención de Venta de Boletos de Lotería Electrónica, Rifas y Sorteos	0.0001	5.52	1.95%	5.52	613323.33%
Declaración Mensual de Retenciones (DMR)	23.38	5.35	1.89%	-18.03	-77.12%
Tasa por Servicios Turísticos	8.70	4.77	1.69%	-3.93	-45.17%
Retención por Servicios, Honorarios	4.85	4.68	1.65%	-0.17	-3.51%
Impuesto Sobre Ganancias de Capital	24.98	4.43	1.57%	-20.55	-82.27%
Aportación Solidaria	7.90	3.56	1.26%	-4.34	-54.94%
Retención por Intereses y Rendimientos Financieros	1.80	2.92	1.03%	1.12	62.22%
Contribución Especial Sector Cooperativo	1.05	2.57	0.91%	1.52	144.76%
Operaciones de Naves Aéreas, Marítimas y Autos	0.0001	2.16	0.76%	2.16	2159900.00%
Contribución por Excedente de Operaciones Instituciones Educativas	0.49	1.56	0.55%	1.07	218.37%
Multas Diversas	7.14	0.96	0.34%	-6.18	-86.55%
Contribución Social Sector Cooperativo	1.21	0.81	0.29%	-0.40	-33.06%
Multas Información de Terceros	3.37	0.77	0.27%	-2.60	-77.15%
Retención de Impuesto Sobre Ventas, Artículo 8	27.90	0.63	0.22%	-27.27	-97.74%
Utilidades o Dividendos	10.08	0.59	0.21%	-9.49	-94.15%
Retención por Impuesto a las Ventas (Solo Sector Público)	1.02	0.52	0.18%	-0.50	-49.02%
Impuesto Selectivo al Consumo	0.0028	0.32	0.11%	0.32	11328.57%
Regalías por Marcas de Patentes y Similares	0.02	0.29	0.10%	0.27	1350.00%
Retención Impuesto Sobre Ganancia de Capital	0.46	0.27	0.10%	-0.19	-41.30%
Impuesto Cedular Sobre la Renta P/Alquiler Habitacional	0.24	0.21	0.07%	-0.03	-14.04%
Retención Anticipo del 1% del Impuesto Sobre la Renta	2.57	0.19	0.07%	-2.38	-92.61%
Renta de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.19	0.07%	0.19	0.00%
Retención Impuesto Cedular Sobre la Renta por Alquiler Habitacional	0.04	0.18	0.06%	0.14	350.00%
Ingresos de Empresas de Comunicaciones	4.07	0.13	0.05%	-3.94	-96.81%
Retención de Impuesto Sobre Ganancia de Capital No Residente	0.00	0.12	0.04%	0.12	0.00%
Impuesto a la Industria Forestal	4.29	0.05	0.02%	-4.24	-98.83%
Contribución de Casinos y Máquinas Tragamonedas	0.09	0.03	0.01%	-0.06	-66.67%
Primas de Seguros y Similares	0.00	0.03	0.01%	0.03	0.00%
Declaración Anual de Créditos	0.00	0.02	0.01%	0.02	0.00%
Otras Retenciones Diferentes a las Anteriores	0.46	0.01	0.00%	-0.45	-97.83%
Impuesto Sobre Producción de Alcoholes y Licores Nacionales	0.00	0.0040	0.00%	0.00	0.00%
Contribución Especial por Transacciones Financieras	0.0030	0.0035	0.00%	0.00	16.67%
Intereses Sobre Operaciones Comerciales, Etc.	6.33	0.0025	0.00%	-6.33	-99.96%
Impuesto Sobre Máquinas de Juegos Tragamonedas o Similares	13.79	0.00	0.00%	-13.79	-100.00%
Retención a No Residentes	0.17	0.00	0.00%	-0.17	-100.00%
Renta Obtenida por Empresas Extranjeras	0.08	0.00	0.00%	-0.08	-100.00%
Impuestos a Casinos de Juegos de Envite o Azar	0.04	0.00	0.00%	-0.04	-100.00%
Impuesto Sobre Ganancias de Capital ZOLITUR	0.03	0.00	0.00%	-0.03	-100.00%
Régimen Simplificado Impuesto Sobre Ventas	0.03	0.00	0.00%	-0.03	-100.00%
Impuesto Sobre Producción y Consumo de Aguas Gaseosas	0.0045	0.00	0.00%	0.00	-100.00%
Total Sacrificio Fiscal Por Amnistías Periodos Fiscales 2019 y 2020	563.02	283.01	100.00%	-280.01	-49.73%
Fuente: Elaboración Propia, Datos Proporcionados por SAR.					
N/A: No Aplica, significa que no se puede establecer un comparativo por no existir valor de referencia en el año anterior.					

En este apartado se establece una línea de comparación del gasto fiscal generado para los dos años evaluados, para el 2019 ascendió L 41,582.90 millones representando el 6.76% del PIB⁸, y para 2020 en cifras preliminares establecidas por SEFIN tendrá un gasto fiscal de L 43,827.00 millones lo que representará un 7.39% del PIB, previendo una variación al alza del 5.40%, estas cifras corresponden a una proyección de esta Secretaría de Estado, realizada en base a supuestos macroeconómicos de Inflación y Crecimiento Económico esperado para los años subsiguientes proporcionados por el Banco Central de Honduras (BCH).

⁸ PIB 2019, L 614,918.00 y 2020 L 585,734.00, datos BCH.

Para mayor comprensión se establece una línea de comparación del Crecimiento Económico en términos del PIB según datos proporcionados por el Banco Central de Honduras (BCH), datos de Generación de Empleo proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), y por el Gasto Fiscal generado según datos y proyecciones proporcionadas por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), toda esta información desglosada por categoría de las principales ramas de actividad económica, con la intención de analizar el beneficio obtenido en cuanto a Exenciones, Exoneraciones, Amnistías y otras Dispensas otorgadas por el Estado de Honduras a través de los diferentes decretos aprobados y su aporte a la generación de empleo y crecimiento económico en el país.

Cuadro N° 98 Comportamiento del Gasto Fiscal, Generación de Empleo y Producto Interno Bruto 2019-2020.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO FISCAL, GENERACIÓN DE EMPLEO Y PRODUCTO INTERNO BRUTO									
PERIODO 2019-2020									
MILLONES DE LEMPIRAS									
Actividad Económica	Gasto Fiscal			Generación de Empleo */			Producto Interno Bruto		
	Año 2019	Año 2020 pr/	Variación Relativa %	Año 2019	Año 2020	Variación Relativa %	Año 2019 p/	Año 2020 p/	Variación Relativa %
Industria Manufacturera	9,126.36	9,619.18	5.40%	537,061	592,268	10.28%	100,546	93,886	-6.62%
Actividades Financieras y de Seguros (Intermediación Financiera)	778.26	820.29	5.40%	42,850	31,012	-27.63%	37,281	36,129	-3.09%
Suministro de Electricidad, Gas y Agua	4,860.65	5,123.13	5.40%	39,755	28,556	-28.17%	24,729	22,522	-8.92%
Comercio, Reparación de Vehículos Automotores, Motocicletas, Efectos Personales y Enseres	10,726.75	11,305.99	5.40%	762,786	683,953	-10.33%	85,363	82,354	-3.52%
Servicios de Enseñanza	1,429.29	1,506.39	5.39%	143,345	107,709	-24.86%	42,144	43,820	3.98%
Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	1,744.69	1,838.90	5.40%	1,212,269	855,980	-29.39%	66,126	70,974	7.33%
Transporte y Almacenamiento	739.41	779.34	5.40%	119,971	107,229	-10.62%	23,309	19,453	-16.54%
Construcción	1,022.00	1,077.00	5.38%	245,511	217,495	-11.41%	37,421	31,861	-14.86%
Actividades de Alojamiento y de Servicio de Comidas (Hoteles y Restaurantes)	849.78	895.67	5.40%	184,772	226,787	22.74%	19,858	11,570	-41.74%
Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria	265.72	280.07	5.40%	118,325	92,198	-22.08%	32,972	34,073	3.34%
Otras Actividades**	10,040.05	10,582.22	5.40%	571,634	666,894	16.66%	147,101	138,955	-5.54%
Totales Generales	41,582.90	43,828.39	5.40%	3,979,761	3,655,653	-8.14%	614,918	585,734	-4.75%
Fuente: Elaboración Propia, Datos Proporcionados por INE, BCH y SEFIN.									
p/ Cifras Preliminares tomadas de la Memoria del BCH 2020.									
pr/ Cifras Proyectadas de Gasto Fiscal para el Periodo 2020, Proporcionadas Por SEFIN.									
*/ Cifras de Generación de Empleo Proporcionadas por INE Expresadas en Valores Absolutos.									
** Base de Actividades Implícitas Proporcionadas por la Dirección General de Política Tributaria (DGPT), SEFIN.									

Como se explicó anteriormente, según proyecciones de SEFIN se espera una variación al alza del Gasto Fiscal en un 5.40%, misma proyección que se aplicó de manera extendida para cada una de las actividades económicas desglosadas en el *Cuadro N° 98 Comportamiento del Gasto Fiscal, Generación de Empleo y Producto Interno Bruto 2019-2020*.

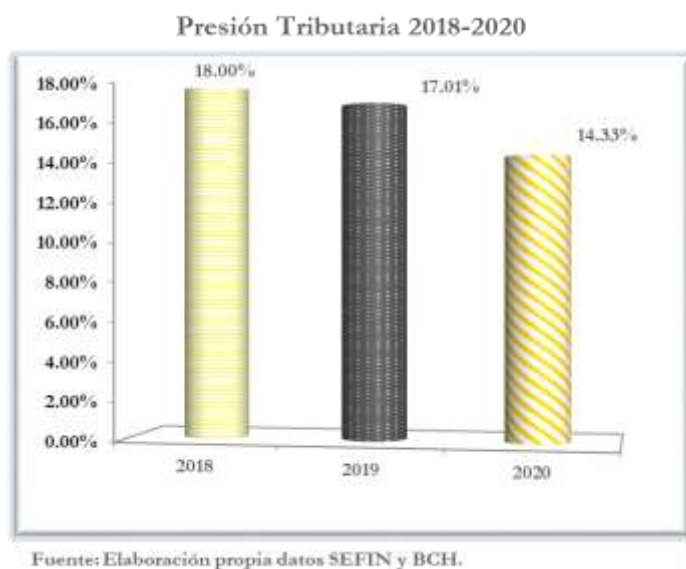
El año 2020 estuvo rodeado de condicionantes externos que determinaron la actividad económica del país, entre las cuales se encuentran las restricciones de movilización y distanciamiento establecidas para contener el avance de la pandemia del COVID-19, y los desastres provocados por la llegada de los fenómenos naturales ETA e IOTA en el mes de noviembre de 2020, afectando a todo el territorio nacional, pero principalmente a las zonas productivas del norte del país.

Según cifras preliminares del BCH el PIB para el 2020 alcanzó un monto de L 585,734.00 millones, lo que refleja una contracción de la economía en relación a las cifras que se obtuvieron para el año 2019 donde se alcanzó un PIB de L 614,918.00 millones, lo que significa un decrecimiento económico del

4.75% en relación al año 2019. En cambio, SEFIN para el 2020 proyectó un incremento en el Gasto Tributario de 5.40% en relación con las cifras registradas en el 2019, se debe resaltar que los beneficios fiscales que se aprobaron a través de los diferentes decretos aprobados en el Honorable Congreso Nacional de la República, van enfocados a contener la previsible reducción de la recaudación de ingresos en concepto de impuestos además de apoyar al crecimiento de los diferentes sectores productivos del país.

Para el año 2020 según cifras presentadas por SEFIN existe una disminución en la recaudación de ingresos del Estado proveniente de los diferentes tipos de impuestos por un monto de L 20,696.79 millones. Es preciso resaltar que el PIB también se notará afectado por los efectos de la pandemia del COVID-19 y los desastres provocados por ETA e IOTA, tal como muestra en el *Gráfico N° 43 Presión Tributaria 2018-2020* la sociedad hondureña estuvo sometida a una Presión Tributaria que también se vio disminuida en 2.68%; dato que comparado con la variación del PIB que disminuyó en 4.75% es menor,

Gráfico N° 43 Presión Tributaria 2018-2020.



esto puede atribuirse a las medidas adoptadas que significaron un incremento estimado en el gasto fiscal del 5.40%.

Al existir condiciones atípicas de la economía, no todos los sectores tienden orientaciones que van en la misma dirección, como ya se explicó anterior en cifras generales el PIB reflejó una disminución del 4.75%, contrario al incremento esperado en el gasto fiscal de un 5.40%, en caso de la generación de empleos (Datos proporcionado por INE) sufrió un impacto mucho mayor, en la que las cifras oficiales muestran una pérdida de 324,108 empleos, lo que significa

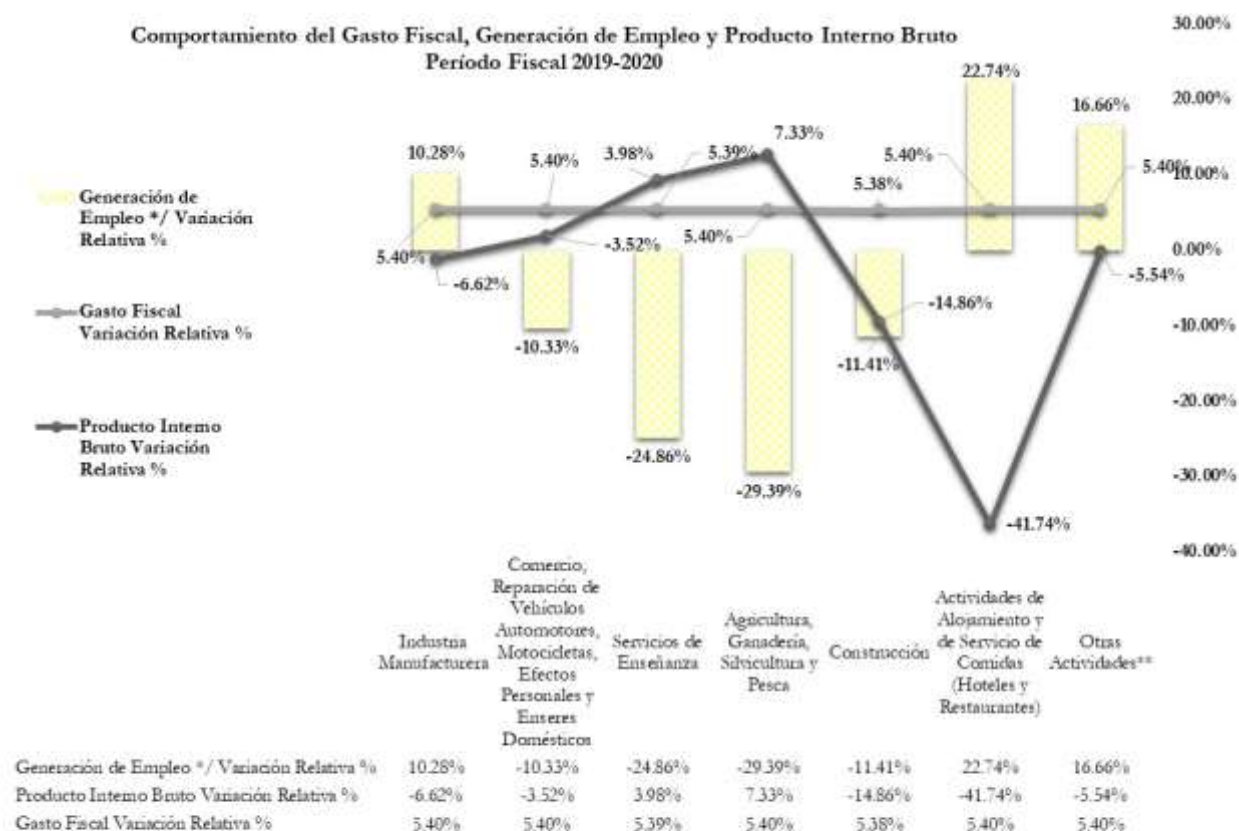
una disminución del 8.14%.

Por su parte la industria manufacturera sufrió una disminución en su aporte al PIB del 6.62%, sin embargo, en cuanto a la generación de empleos aportaron a la economía 55,207 empleos, lo que significa un 10.28% más empleos en el año 2020 en relación al año 2019 en este rubro. Por su parte el rubro de Comercio, Reparación de Vehículos Automotores, Motocicletas, Efectos Personales y Enseres Doméstico obtuvo una variación hacia la baja en su actividad económica del 3.52% y una disminución en la generación de empleos del 10.33%, lo que supuso una pérdida 78,833 empleos, esto debido a la gran cantidad de empresas del sector MYPYME que se vieron forzadas a cerrar operaciones ante la paralización de la economía sufrida durante el año 2020.

Dos (2) rubros que aportaron cifras positivas a la economía son los Servicios de Enseñanza que su aportación al PIB supuso un aumento del 3.98%, el cual puede presumir de un incremento en la matrícula de estudiantes en las diferentes escuelas e institutos privados del país; y Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca que en relación al año 2019 aportó al PIB un 7.33% más en relación al año anterior, esto a pesar de los desastres naturales provocados por ETA e IOTA que para fortuna de la economía y

este rubro sucedieron a finales de noviembre del 2020, sin embargo volvemos a retomar la situación provocada por la pandemia del COVID-19, que debido a las restricciones establecidas para control de la misma sufrieron la pérdida de grandes cantidades de puestos de trabajo, donde se muestra una pérdida del 24.86% para Servicios de Enseñanza y del 29.39% para Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca, esto significó perder para ambos rubros 391,925 fuentes de empleo, donde solo el sector de Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca perdió 356,289 puestos de trabajo, 32,181 más de lo que perdió toda la economía del país tal y como se refleja en el *Gráfico N° 44 Relación del Gasto Fiscal, Generación de Empleo y Crecimiento Económico, período 2019-2020*.

Gráfico N° 44 Comportamiento del Gasto Fiscal, Generación de Empleo y Producto Interno Bruto Período 2019-2020



Fuente: Elaboración Propia, Datos proporcionados por INE, BCH y SEFIN.

P/ Cifras Preliminares tomadas de la Memoria del BCH 2020.

pr/ Cifras Proyectadas de Gasto Fiscal para el período 2020, Proporcionadas por SEFIN.

** Base de actividades implícitas proporcionadas por la Dirección General de Política Tributaria(DGPT), SEFIN.

En el rubro Actividades de Alojamiento y de Servicio de Comidas (Hoteles y Restaurantes), muestra indicadores que llaman la atención, primero por ser el rubro que mayor contracción económica muestra durante el año 2020 en relación al año 2019, presentando una caída en su aportación al PIB del 41.74%, siendo el rubro más afectado por el cierre de la economía a raíz de la emergencia sanitaria decretada, sin embargo podemos observar en la gráfica anterior que el aporte de este rubro en la generación de empleo se incrementó en un 22.74% durante el año 2020 en relación al año anterior, esto significó que se generaron 42,015 empleos más en este rubro, lo que muestra variaciones bastante abruptas entre uno y otro indicador, según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), esto se debió a que muchas de las personas que en otros rubros de la economía perdieron sus empleos, establecieron emprendimientos en

la venta de comidas, generando grandes cantidades de puestos de trabajo directos e indirectos como el reparto y entregas (Delivery) y otros.

Es importante resaltar que para la elaboración del presente análisis solamente se contó con cifras proyectadas de Exenciones y Exoneraciones para el período fiscal 2020, tal como lo manifiesta el MEMORANDO DGPT-M142-2021 de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), remitido vía oficio UPEG 051/2021, mismo que manifiesta que el informe del Gasto Fiscal 2020 se elaborará hasta el tercer trimestre del año 2021, por lo que no se pudo contar con cifras exactas que permitieran un análisis más adecuado a la realidad.

Es importante que este tipo de datos estadísticos se puedan obtener en tiempos menos extensos, ya que estos sirven de insumo para diferentes tipos de análisis de la realidad macroeconómica de nuestro país, así como para la toma de decisiones de las personas delegadas para la administración del Estado.

3. REFORMAS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONA NATURAL 2019-2020

El Impuesto Sobre la Renta grava los ingresos provenientes del capital, del trabajo o de la combinación de ambos. En Honduras se crea la Ley del Impuesto sobre la Renta el 20 de diciembre de 1963, publicado el 27 de diciembre del mismo año, bajo decreto ley N° 25; la primer reforma a este decreto se hace el 24 de junio de 1971 con el art. 1 del decreto N° 8. A partir de la fecha se han realizado una serie de reformas al Impuesto Sobre La Renta, el 07 de enero del 2019 mediante acuerdo N° SAR-015-2019 se reforma la escala de las tasas progresivas para el pago de este impuesto en personas naturales a partir del ejercicio fiscal del 2019 conforme a la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de acuerdo *Cuadro N° 99 Tabla Progresiva del Impuesto Sobre la Renta Persona Natural, Período Fiscal 2019.*

Cuadro N° 99 Tabla Progresiva del Impuesto Sobre la Renta Persona Natural, período Fiscal 2019.

Tabla Progresiva del Impuesto Sobre la Renta Persona Natural		
Período Fiscal 2019		
CIFRAS EN LEMPIRAS		
Rango de Ingresos		% Gravado
De	A	
0.01	158,995.06	EXENTOS
158,995.07	242,439.28	15%
242,439.29	563,812.30	20%
563,812.31	En Adelante	25%
Fuente: Elaboración Propia, datos tomados del Acuerdo SAR 015-2019 de fecha 07/01/2019		

Y el 04 de febrero del 2020 según acuerdo N° SAR-014-2020 que reforma la escala de las tasas progresivas para el pago de este impuesto en personas

naturales a partir del ejercicio fiscal del 2020 en un 4.08% conforme a la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (Memoria BCH 2020, p.8) conforme a lo que refleja el *Cuadro N° 100 Tabla Progresiva del Impuesto Sobre la Renta Persona Natural, Período Fiscal 2020.*

Cuadro N° 100 Tabla Progresiva del Impuesto Sobre la Renta Persona Natural, Período Fiscal 2020.

Tabla Progresiva del Impuesto Sobre la Renta Persona Natural		
Período Fiscal 2020		
CIFRAS EN LEMPIRAS		
Rango de Ingresos		% Gravado
De	A	
0.01	165,482.06	EXENTOS
165,482.07	252,330.80	15%
252,330.81	586,815.84	20%
586,815.85	En Adelante	25%
Fuente: Elaboración Propia, datos tomados del Acuerdo SAR 014-2020 de fecha 04/02/2020		

a) Recaudación Programada y Recaudada del Impuesto Sobre la Renta Personas Naturales período 2019-2020

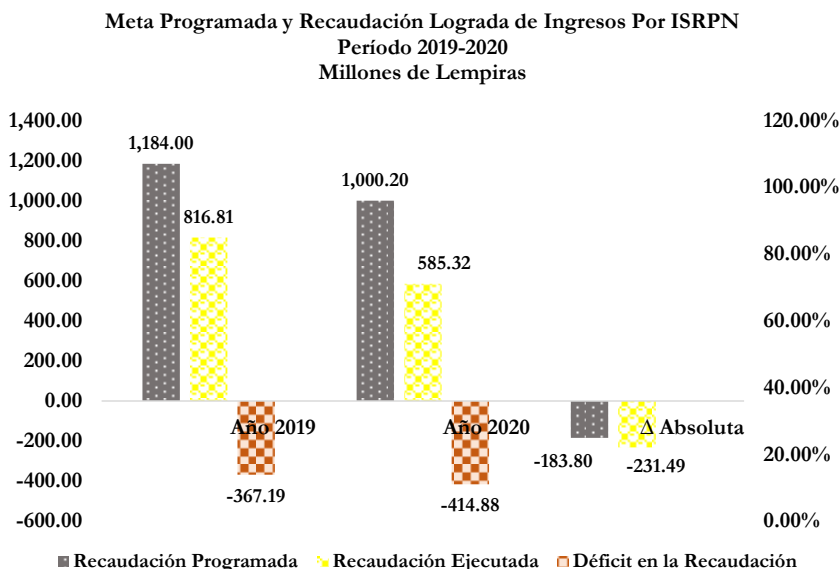
En el Cuadro N° 101 Metas Programada y Recaudación Lograda de Ingresos ISRPN 2019-2020 se observan los valores programados y recaudados para el Impuesto sobre la Renta Persona Natural (ISRPN) para el período 2019-2020, en el ejercicio fiscal de 2019 se programó una recaudación de L 1,184 millones, ejecutándose L 816.81 millones, dando como resultado L 367.19 millones menos en la recaudación en relación a lo programado, es decir, se presentó un déficit en la recaudación del 31.01%

Cuadro N° 101 Meta Programada y Recaudación Lograda de Ingresos por ISRPN 2019-2020.

Meta Programada y Recaudación Lograda de Ingresos Por ISRPN				
Período 2019-2020				
Millones de Lempiras				
Descripción	Año 2019	Año 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa %
Recaudación Programada	1,184.00	1,000.20	-183.80	-15.52%
Recaudación Ejecutada	816.81	585.32	-231.49	-28.34%
Déficit en la Recaudación	-367.19	-414.88		
Déficit %	-31.01%	-41.48%		
Fuente: Elaboración Propia, datos del Informe de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas 2020.				

Para el año 2020 tomando en consideración la actualización de la tabla progresiva del ISRPN la programación en la recaudación de este impuesto sufrió una disminución del 15.52% significando esto que para el año 2020 se esperaba recaudar L 183.80 millones menos en relación al año 2019, sin embargo en la ejecución el déficit fue aún mayor, siendo en el 2020 entre lo ejecutado y lo programado del 41.48% (L 414.88 millones), 10.47% más que el 2019, recaudándose L 585.32 millones de los L 1,000.20 millones programados.

Gráfico N° 44 Meta Programada y Recaudación Lograda de Ingresos por ISRPN 2019-2020.



Fuente: Elaboración Propia, datos del Informe de Liquidación del presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2020.

ETA e IOTA, finalmente la recaudación de este impuesto tomando en consideración todas las situaciones que afectaron el entorno económico del país se observó disminuida en un 28.34% en 2020 en relación al año 2019.

b) Impacto de las Reformas en el Impuesto Sobre Renta Personas Naturales período 2019-2020

El Impuesto sobre Renta en Personas Naturales está compuesto de Declaraciones Mensuales de Retención (DMR) es la deducción que hacen las empresas a sus empleados, denominado Retención en la Fuente según el Artículo 22 de la Ley del ISR y el Impuesto Sobre Renta Personas Naturales es la retención que se hace a las personas naturales cuando prestan servicios profesionales en carácter de anticipo de impuesto, según el artículo 50 de la Ley de ISR.

Cuadro N° 102 Ingresos dejados de Percibir por Actualización de Tabla Progresiva Impuesto Sobre la Renta Persona Natural ISRPN (2019-2020)

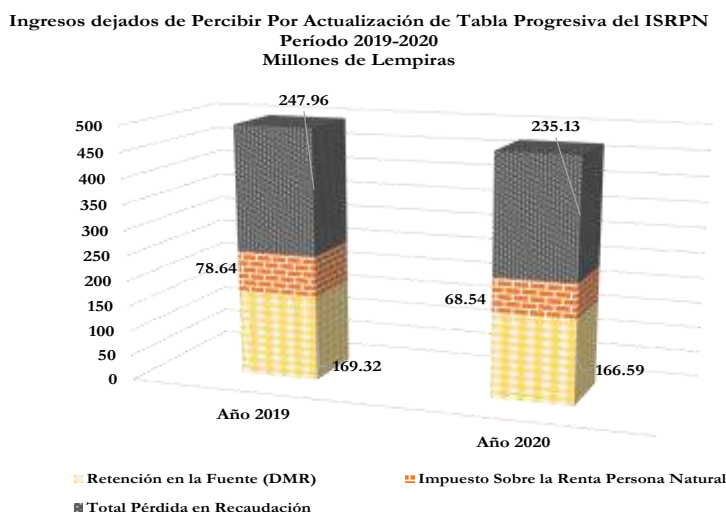
Ingresos dejados de Percibir por Actualización de Tabla Progresiva Impuesto Sobre la Renta Persona Natural ISRPN						
Período 2019-2020						
Millones de Lempiras						
Tipo de Concepto	Año 2019	Porcentaje de Participación %	Año 2020	Porcentaje de Participación %	Variación Absoluta	Variación Relativa %
Retención en la Fuente (DMR)	169.32	68.29%	166.59	70.85%	-2.73	-1.61%
Impuesto Sobre la Renta Persona Natural	78.64	31.71%	68.54	29.15%	-10.1	-12.84%
Total Pérdida en Recaudación	247.96	100.00%	235.13	100.00%	-12.83	-5.17%

Fuente: Elaboración Propia, Datos Proporcionados por SAR.

El Gráfico N° 44 Meta Programada y Recaudación Lograda de Ingresos por ISRPN 2019-2020 muestra una disminución en la recaudación de los ingresos por ISRPN de L. 231.49 millones, aunado a la actualización de la tabla progresiva del ISR, es importante tomar en consideración que estos ingresos se han visto sumamente afectados por los efectos de la pandemia por Covid-19 en la economía del país, además de los desastres provocados por los fenómenos naturales

De acuerdo a los datos proporcionados por el SAR, el ajuste a la escala salarial progresiva realizado al pago del impuesto para el 2019 tuvo una incidencia de L 247.96 millones, afectando la DMR con L 169.32 millones y el ISRPN L 78.64 millones, estos son ingresos que dejó de percibir el Gobierno de Honduras como consecuencia de esta reforma incidiendo en la meta plasmada en el Presupuesto de Ingresos de la República. Para el 2020 los valores dejados de percibir se vieron disminuidos en un 5.17% (L 12.83 millones), siendo L 235.13 millones el impacto total, dividido en L 166.59 millones (70.85%) para DMR y L 68.54 millones (29.15%) tal y como se observa en el *Cuadro N° 102 Ingresos dejados de Percibir por actualización de Tabla Progresiva Impuesto Sobre la Renta Persona Natural (2019-2020)*.

El Gráfico N° 45 *Ingresos dejados de Percibir por Actualización de la Tabla Progresiva del ISRPN (2019-2020)* refleja una disminución en los ingresos dejados de percibir entre el año 2019 y el año 2020 resultando una variación de L 12.83 millones, dándose una mayor incidencia en el año 2020 en el ISRPN; el cual mostro una disminución de L 10.10 millones con respecto al año anterior, mientras que la DMR reflejó una disminución de L 2.73 millones.



Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por SAR.

c) Contribuyentes Beneficiados con las Reformas al ISRPN para

el período 2019-2020.

Según la información presentada por el SAR, con la reforma de la Tasa Progresiva para el Impuesto Sobre la Renta Persona Natural realizada en el 2019 y 2020, se beneficiaron un total de 5,923 obligados tributarios para el 2019 y 6,910 para el 2020, estos contribuyentes dejaron de estar afectados, es decir, dejaron de tributar ya que quedaron exentos al pago del ISR.

Cuadro N° 103 Obligados Tributarios que dejaron de estar afectados por la actualización de la Tabla Progresiva ISRPN (2019-2020)

Obligados Tributarios que dejaron de estar afectados por la actualización de la Tabla Progresiva ISRPN						
Período 2019-2020						
NÚMERO DE CONTRIBUYENTES						
Tipo de Concepto	Año 2019	Porcentaje de Participación %	Año 2020	Porcentaje de Participación %	Variación Absoluta	Variación Relativa
Retención en la Fuente (DMR)	4,574.00	77.22%	5,593	80.94%	1,019.00	22.28%
Impuesto Sobre la Renta Persona Natural	1,349.00	22.78%	1,317	19.06%	-32.00	-2.37%
Total	5,923.00	100.00%	6,910	100.00%	987.00	16.66%

Fuente: Elaboración Propia, datos Proporcionados por SAR.

El Cuadro N° 103 Obligados Tributarios que dejaron de estar afectados por la actualización de la Tabla Progresiva ISRPN (2019-2020) muestra un incremento para el período 2020 del 16.66% de obligados tributarios personas naturales que ya no contribuyen con el pago del ISR, en relación a los datos mostrados para el período 2019, de los cuales el incremento se concentra en los Obligados Tributarios que aportan vía retención en la fuente que para el 2019 fueron 4,574 obligados, los cuales en el 2020 en relación al 2019 se incrementaron en 1,019 obligados, es decir 5,593 contribuyentes que dejan de pagar el ISR.

Por otra parte, están los obligados tributarios que se vieron beneficiados con la reducción en su pago, esto por calificar en otra categoría de la escala en la tabla progresiva del ISRPN, tal como lo muestra el Cuadro N° 104 Obligados Tributarios que pagan menos por la actualización de la Tabla Progresiva ISRPN (2019-2020).

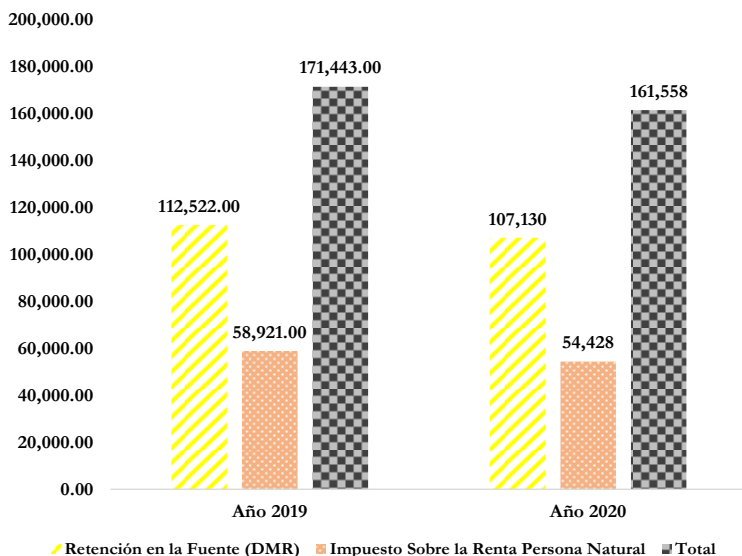
Cuadro N° 104 Obligados Tributarios que pagan menos por la actualización de la Tabla Progresiva ISRPN (2019-2020).

Obligados Tributarios que pagan menos Impuestos por la Actualización de la Tabla Progresiva ISRPN						
Período 2019-2020						
NÚMERO DE CONTRIBUYENTES						
Tipo de Concepto	Año 2019	Porcentaje de Participación %	Año 2020	Porcentaje de Participación %	Variación Absoluta	Variación Relativa
Retención en la Fuente (DMR)	112,522.00	65.63%	107,130	66.31%	-5,392.00	-4.79%
Impuesto Sobre la Renta Persona Natural	58,921.00	34.37%	54,428	33.69%	-4,493.00	-7.63%
Total	171,443.00	100.00%	161,558	100.00%	-9,885.00	-5.77%
Fuente: Elaboración Propia, Datos Proporcionados por SAR.						

Para el año 2019 con la reforma el total de contribuyentes que disminuyeron el pago del ISRPN registró los 171,443 obligados tributarios observándose una reducción en el año 2020 que solamente fueron 161,558 obligados, es decir una disminución de 9,885 contribuyentes esta reducción se le atribuye a la suspensión de empleos tanto de forma temporal como permanente como efectos de la pandemia.

Gráfico N° 46 Obligados Tributarios que pagan menos Impuestos por la Actualización de la Tabla Progresiva ISRPN (2019-2020).

**Obligados Tributarios que pagan menos Impuestos por la Actualización de la Tabla Progresiva ISRPN
Período 2019-2020**



Fuente: Elaboración Propia, datos proporcionados por SAR.

En el Gráfico N° 46 *Obligados Tributarios que pagan menos Impuestos por la Actualización de la Tabla Progresiva ISRPN (2019-2020)* se observan los Obligados Tributarios que fueron beneficiados con la reducción en sus pagos de impuestos debido al ajuste al techo para la aplicación del impuesto sobre la renta, aquí se observa una tendencia al decremento de obligados tributarios en ambas categorías a diferencia de los obligados que dejaron de tributar donde se observó una tendencia al incremento, para el 2019 los DMR fueron 112,522 disminuyendo en el 2020 en 5,392 obligados, y el ISRPN en el 2019 de 58,921 y para 2020 descendió a 54,428

contribuyentes, este comportamiento se ve contradictorio, sin embargo este puede ser afectado por el crecimiento económico de cada sector que genera fuentes de empleo de acuerdo a sus necesidades, así como los posibles aumentos salariales.

Para finalizar, y como se expuso al principio del desarrollo de este capítulo, donde establecemos que una reforma fiscal representa una disposición que modifica la legislación impositiva en Honduras, y el Gasto Fiscal son los montos dejados de percibir en concepto de recaudación tributaria producto de una reforma fiscal, elementos que pueden tener diversos objetivos como dinamizar la economía, mejorar la recaudación tributaria, impulsar la producción, generación de empleos entre otros, por lo que también es conveniente para futuras reformas evaluar la conveniencia y los beneficios que tendría aprobar cierto tipo de reformas. Es preciso que la aprobación de una reforma fiscal se oriente de acuerdo a la actividad económica que se desarrolla y la aportación que estas ofrezcan a la economía, medido a través de variables como el Producto Interno Bruto (PIB) y la Generación de Empleo.

Este tipo de estimaciones previo a la aprobación de una reforma fiscal traerá consigo resultados con mayor impacto tanto social como económico, así como una mejora sustancial en la eficiencia de este tipo de beneficios que el Estado le otorga a la población.

Es importante destacar, la necesidad de tomar en cuenta la opinión de los Entes Técnicos del Estado, el TSC a través de Departamento de Verificación de Ingresos de la Gerencia de Verificación y Análisis solicitó a SEFIN mediante Oficio Presidencia N° 1987-TSC-2021 de fecha 29 de junio de 2021 "...remitir copia de las opiniones que contienen las estimaciones del impacto presupuestario y financiero, emitidas por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) Técnicas solicitadas por el Congreso Nacional, para la aprobación de las 18 reformas fiscales aprobadas y aplicadas durante el período fiscal 2020...", no obstante SEFIN

mediante Oficio DGPT-062-2021 manifiesta: “...informamos que esta Secretaría de Estado **no** ha recibido solicitud de **Opinión Técnica**...”, incumpliendo lo establecido la Ley de Responsabilidad Fiscal en su artículo 3 Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal, numeral 2) Reglas Sobre Exoneraciones Fiscales y Leyes de Exención y Exoneración y artículo 27 y Código Tributario Hondureño Decreto N° 170-2016, artículo 19 numerales 2, 3 y 4.

CAPÍTULO VI: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PARA EL CIERRE CONTABLE 2020 RELACIONADAS A LOS INGRESOS.

En este apartado se realiza una Evaluación al Cumplimiento de las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020 que concluye el 31 de diciembre de 2020 y las Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público, específicamente la información que deben remitir a la CGR el SAR y ADUANAS.

1. INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 456-2020 Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020 que concluye el 31 de diciembre de 2020 y las Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público en el Inciso VII se establece la información que deben remitir a la CGR las instituciones del Sector Público, en el inciso 5 se establece que el SAR deberá informar a más tardar el 29 de enero de 2021 la siguiente información:

a) Saldo acumulado de los Impuestos y Derechos Tributarios por Cobrar, incluyendo propio cómputo y pagos a cuenta

Los saldos acumulados de los Impuestos y Derechos Tributarios por Cobrar, incluyendo propio cómputo y pagos a cuenta, por tipo de impuesto, multa, recargo e intereses del ejercicio anterior (2019) y del actual, al 31 de diciembre de 2020 y el reporte de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

Dando respuesta a lo anterior el SAR presento la información el 11 de enero del 2021 y reflejando cifras de Saldos Acumulados de los Impuestos y derechos por Cobrar por **Propio Computo** como se observa en el *Cuadro N° 105 Saldos Acumulados de los Impuestos y Derechos por Cobrar Propio Computo (SAR) (2019-2020)*.

Para el 2019, SAR presentó como Saldos acumulados de los Impuesto y Derechos por cobrar por **Propio Computo** incluyendo la multa, recargo e intereses un monto de L 1,187.79 millones desglosados en Total Impuestos L 884.73 millones, multas L 33.93 millones, recargo L 14.86 millones y el total de Intereses acumulados por L 254.27 millones, presentando un leve aumento del 0.47% para el 2020 es decir L 5.62 millones más que el 2019, alcanzando Saldos acumulados por un total de L 1,193.41 millones, esto como resultado del proceso de amnistía otorgado por el Estado como parte de las medidas para contrarrestar

los efectos de la Pandemia COVID-19, tal y como se observa disminuyeron las multas e intereses que tradicionalmente estos son los beneficios que se otorgan en una amnistía.

Cuadro N° 105 Saldos Acumulados de los Impuestos y Derechos por Cobrar Propio Computo (SAR) (2019-2020).

Saldos Acumulados de los Impuestos y Derechos por Cobrar Propio Computo (SAR)				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Saldo 2019	Saldo 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Valor Impuesto	884.73	939.70	54.97	6.21
Valor Multa	33.93	27.72	-6.21	-18.30
Valor Recargo	14.86	17.82	2.96	19.92
Valor Intereses	254.27	208.17	-46.10	-18.13
Totales	1,187.79	1,193.41	5.62	0.47
Fuente: Elaboración propia, Datos proporcionados por SAR.				

De acuerdo a las cifras proporcionadas por SAR a este ente contralor, el total del saldo de impuestos para el 2020 fue de L 939.70 millones, un aumento de L 54.97 millones (6.21%) con respecto al 2019, las multas disminuyeron en un 18.30% es decir L 6.21 millones menos que el 2019, ya que cerraron con un saldo de L 27.72 millones, los intereses acumularon un saldo de L 208.17 millones un 18.13% menos que el 2019. Por su parte los Recargos fueron de L 17.82 millones aumentaron en L 2.96 millones con respecto al 2019.

El Cuadro N° 106 Saldos Acumulados de los Impuestos y Derechos por Cobrar Pagos a Cuenta y Anticipo (5) y (25) SAR (2019-2020) refleja que para el 2020 SAR presento como Saldos acumulados de los Impuesto y Derechos por cobrar por **Pagos a Cuenta y Anticipo** incluyendo la multa, recargo e intereses un monto de L 401.42 millones compuesto por Total Impuesto L 366.41 millones e Intereses por L 35.01 millones. Para el 2020 se presenta una disminución en los Saldos Acumulados a Cobrar por Pagos a Cuenta y

Cuadro N° 106 Saldos Acumulados de los Impuestos y Derechos por Cobrar Pagos a Cuenta y Anticipo (5) y (25) SAR (2019-2020).

Saldos Acumulados de los Impuestos y Derechos por Cobrar Pagos a Cuenta y Anticipo(5) y (25) (SAR)				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Saldo 2019	Saldo 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Valor Impuesto	708.84	366.41	-342.43	-48.31
Valor Multa	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor Recargo	72.05	0.00	-72.05	-100.00
Valor Intereses	0.00	35.01	35.01	0.00
Totales	780.89	401.42	-379.47	-48.59
Fuente: Elaboración propia, Datos proporcionados por SAR.				

Anticipo por L 379.47 millones con respecto al 2019, alcanzando L 401.42 millones, el total de Impuestos disminuyeron en L 342.43 millones con respecto al 2019 esta variación representa un 48.31% menos que el 2019, no se generó saldo por concepto de multas y recargos para el 2020, sin embargo, si acumuló intereses los que ascendieron a L 35.01 millones, esto debido a que ante el impacto económico ocasionado por la pandemia en fecha 27 de junio del 2020 se aprobó el Decreto N° 79-2020, el cual en su artículo 2 establece que las cuotas de pagos a cuenta 2020 deben calcularse sobre el 75% del monto del Impuesto

Sobre la Renta determinado en el período fiscal 2019, prorrogándose el vencimiento de las tres primeras cuotas.

Lo anterior denota que las cuotas de pagos a cuenta 2020 representan un 25% menos en comparación a las generadas en el 2019, siendo la principal causa que toma incidencia en su reducción. Es preciso resaltar, que debido a la ampliación del plazo de cuotas de Pagos a cuenta período 2020, el monto de L 401.42 millones no contempla el valor correspondiente a la tercera cuota, dado que la misma vencía hasta el 01 de febrero del 2021.

Otro evento asociado es que las cuotas de pagos a cuenta se autoliquidan con los excedentes a favor de ejercicios fiscales anteriores, sin dejar de mencionar que, ante la imposibilidad de pago, el obligado tributario puede solicitar una rectificación, decir una disminución de las cuotas a efecto de cumplir con dicha obligación.

Cabe mencionar, que los asientos manuales de estos datos fueron registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) cumpliendo así con el requerimiento solicitado.

b) Saldos acumulados de los Reparos Tributarios vigentes líquidos firmes y exigibles que no hayan prescrito, por tipo de impuesto, multa, recargo e intereses del ejercicio anterior y el vigente.

El segundo requerimiento es la presentación de los Saldos Acumulados de los Reparos Tributarios Vigentes, Líquidos, Firmes y Exigibles, estos montos son originados por los reparos que se realizan a los contribuyentes producto de los operativos o auditorias de campo que realiza el SAR, cifras que se reflejan en el *Cuadro N° 107 Saldos Acumulados de los Reparos Tributarios Vigentes, Líquidos, Firmes y Exigibles (SAR) 2019-2020.*

Cuadro N° 107 Saldos Acumulados de los Reparos Tributarios Vigentes, Líquidos, Firmes y Exigibles (SAR) 2019-2020.

Saldos Acumulados de Los Reparos Tributarios Vigentes, Liquidados, Firmes y Exigibles (SAR)				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Saldo 2019	Saldo 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Valor Impuesto	298.85	312.96	14.11	4.72
Valor Multa	3.29	2.51	-0.78	-23.71
Valor Recargo	100.94	122.55	21.61	21.41
Valor Intereses	16.33	20.17	3.84	23.52
Totales	419.41	458.19	38.78	9.25
Fuente: Elaboración propia, Datos proporcionados por SAR.				

Para el 2019 los Saldos Acumulados en concepto de Reparos Tributarios Vigentes, Líquidos, Firmes y Exigibles ascendieron a L 419.41 millones aumentando en un valor de L 38.78 millones para el 2020 integrados por total Impuesto L 298.85 millones, Multa L 3.29 millones, Recargo L 100.94 millones e intereses L 16.33 millones.

Para el 2020 como se mencionó anteriormente se dio un aumento en los Saldos alcanzando un monto de L 458.19 millones, incrementando el total de Impuesto en 4.72% con referencia al año anterior,

alcanzando un saldo de L 312.96 millones, L 14.11 millones más, por su parte las multas acumuladas fueron de L 2.51 millones una reducción de L 0.78 millones con respecto al 2019, el total de Recargo fue de L 122.55 millones un aumento del 21.41% en relación al año anterior, y finalmente el total de Intereses fue de L 20.17 millones un valor mayor en L 3.84 millones que los saldos del 2019.

Cabe señalar, que los asientos manuales de estos datos fueron registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) cumpliendo así con el requerimiento solicitado.

c) Saldos acumulados de los Planes de Pago vigentes por tipo de impuesto, multa, recargo e intereses del ejercicio anterior y del actual

Como un beneficio al Contribuyente el SAR concede Planes de Pago a los Contribuyentes para que puedan pagar sus deudas tributarias de acuerdo a sus condiciones económicas por lo que estas cifras también tienen que ser presentadas a la CGR.

En el Cuadro N° 108 Saldos Acumulados de los Planes de Pago Vigentes en Sistema y Manuales por Tipo de Impuesto (SAR) 2019-2020 se observa los montos a los que ascendieron los Saldos de los Planes de Pago vigentes para el período 2019 -2020, desglosado por tipo de impuesto:

Cuadro N° 108 Saldos Acumulados de los Planes de Pago Vigentes en Sistema y Manuales por Tipo de Impuesto (SAR) 2019-2020.

Saldos Acumulados de los Planes de Pago Vigentes en Sistema y Manuales por Tipo de Impuesto (SAR)				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Saldo 2019	Saldo 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Impuesto Sobre la Renta Personas Jurídicas	27.06	26.82	-0.24	-0.89
Impuesto Sobre la Renta Personas Naturales	3.10	2.70	-0.40	-12.90
Impuesto al Activo Neto	2.01	1.46	-0.55	-27.36
Aportación Solidaria	4.75	4.09	-0.66	-13.89
Contribución Social Sector Cooperativo	0.05	0.00	-0.05	-100.00
(Declaración Mensual de Retenciones (DMR)	0.18	0.00	-0.18	-100.00
Multas Diversas	0.19	0.02	-0.17	-89.47
Sanciones Auditoria Preventiva	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuesto Cédular Sobre la Renta para alquiler Habitacional	0.00	0.01	0.01	0.00
Totales	37.34	35.10	-2.24	-6.00
Fuente: Elaboración propia, Datos proporcionados por SAR.				

Para el 2020 los Saldos de Planes de Pago Vigentes en sistema y manuales ascendieron a L 37.34 millones con una disminución para el 2020 de L 2.24 millones, logrando un saldo acumulado de L 35.10 millones un 6.0% menos que el 2019.

Entre los Impuestos más importantes que generaron Planes de Pago tenemos: El impuesto Sobre la Renta Personas Jurídicas que es el tributo que pagan los pequeños y grandes contribuyentes en base a sus utilidades y por el cual se conceden más Planes de Pago, para el 2020 presento un saldo en sus Planes de Pago de L 26.82 millones con una leve disminución del 0.89% en relación al 2019 alcanzando un saldo acumulado de L 27.06 millones. Por su parte el Impuesto Sobre la Renta Personas Naturales para el 2019

acumulo saldos por L 3.10 millones logrando una disminución en el 2020 de L 0.40 millones ya que el saldo final fue de L 2.70 millones.

El Impuesto al Activo Neto para el 2020 presentó una disminución en su saldo de L 0.55 millones con referencia al 2019 que fue de L 2.01 millones, alcanzando L 1.46 millones en el 2020. En cuanto a la Aportación Solidaria impuesto que se deriva del Impuesto sobre la Renta sus saldos acumulados de planes de pago para el 2019 fueron de L 4.75 millones los que tuvieron una leve disminución en el 2020 de L 0.66 millones pues alcanzaron un saldo de L 4.09 millones.

Los asientos manuales de estos datos fueron registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) cumpliendo así con el requerimiento solicitado.

d) Saldos acumulados pendientes de aplicar a favor del Contribuyente mediante notas de crédito (Cuentas Impositivas por Pagar) del ejercicio anterior y del actual y el reporte de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) al 31 de diciembre de 2020.

Otro de los requerimientos a presentar por el SAR son los Saldos Acumulados a favor del Obligado Tributario mediante Notas de Crédito, Crédito Próximo o Transferencia de Crédito.

Para el 2019 los Saldos a Favor del Obligado Tributario ascendieron a L 8,628.74 millones integrados por L 8,614.86 millones de Crédito Próximo, L 13.45 millones de Nota de Crédito y L 0.43 millones de Transferencia de Crédito tal y como se observa en el *Cuadro N° 109 Saldos Acumulados a Favor del Obligado Tributario Mediante Notas de Crédito (Cuentas Impositivas por Pagar) (SAR) 2019-2020*.

Cuadro N° 109 Saldos Acumulados a Favor del Obligado Tributario Mediante Notas de Crédito (Cuentas Impositivas por Pagar) (SAR) 2019-2020.

Saldos Acumulados A Favor Del Obligado Tributario Mediante Notas de Crédito (Cuentas Impositivas por Pagar) (SAR)				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Saldo 2019	Saldo 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Crédito Próximo	8,614.86	9,352.34	737.48	8.56
Nota de Crédito	13.45	9.22	-4.23	-31.45
Transferencia de Crédito	0.43	12.26	11.83	2,751.16
Total	8,628.74	9,373.82	745.08	8.63
Fuente: Elaboración propia, Datos proporcionados por SAR.				

Para el 2020 el Saldo Acumulado a favor del Contribuyente aumento en L 745.08 millones esto significa que se presentaron más solicitudes de devolución de impuesto por parte de los contribuyentes, ascendiendo a L 9,373.82 millones una variación del 8.63% con respecto al 2019.

Los Saldos de Crédito próximo para el 2020 fueron de L 9,352.34 millones un aumento de L 737.48 millones en relación al 2019, las Notas de Crédito disminuyeron en L 4.23 millones ya que alcanzaron un saldo acumulado de L 9.22 millones y las Transferencias de Crédito para el 2020 fueron de L 12.26 millones un aumento elevado de L 11.83 millones más que el 2019.

Los asientos manuales de estos datos fueron registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) cumpliendo así con el requerimiento solicitado.

- e) **Información sobre las Notas de Crédito Fiscal establecidas como instrumento de pago, emitidas mediante resolución de la Secretaría de Finanzas y el Comité Interinstitucional ejecutadas y pendientes de aplicar, resultantes de la aplicación de los Decretos N° 26-2013 referente a Notas de Crédito Fiscal, Decreto N° 45-2013 Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo, Decreto N° 086-2013 Ley Programa Voluntario de Recorte, Promoción y Fomento del Sector de Comunicaciones y otros que se aprueben en el transcurso del ejercicio 2020.**

Otra información que el SAR debe presentar a la CGR son las Notas de Crédito aplicadas mediante Decretos N° 26-2013, 45-2013 y 086-2013, Sin embargo, de acuerdo con la información proporcionada, para el período 2019-2020 no se aplicaron Notas de Crédito bajo estos Decretos. Pero describiremos a que se refieren estos Decretos:

1. **Decreto N° 26-2013** aprobado el 27 de febrero de 2013 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 11 de marzo de 2013 contentivo de la autorización a la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas** para calificar como elegibles, aquellos contratos celebrados por el Estado de Honduras, que se encuentren parcialmente ejecutados o en proceso de ejecución y que pudieran generar perjuicios económicos al Estado, debido a los reclamos económicos, de los contratistas por intereses o daños y perjuicios.

Asimismo, este Decreto establece la **nota de crédito fiscal, como instrumento de pago, a favor del contratista acreedor, la cual sólo podrá ser aplicable al Impuesto sobre la Renta y/o a cuenta a cargo del contratista**. Dicha nota de crédito fiscal podrá ser objeto de negociación exclusivamente con la entidad financiera, los proveedores o subcontratistas, previa comprobación en la ejecución de las obras construidas o servicios rendidos en beneficio del Estado.

2. **Decreto N° 45-2013** aprobado el 21 de marzo de 2013 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 08 de abril de 2013, contentivo de la **creación del Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo**, con el propósito de fomentar la actividad económica nacional y mejorar las condiciones de vida de la población más desposeída del país. Este Decreto, para la ejecución de dicho programa, **autoriza al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)**, para emitir órdenes de compra a favor de las **empresas productoras de cemento** distribuidas en forma equitativa; y autoriza a la Secretaría de Finanzas para emitir notas de crédito para la compra de cemento, incluido el costo del flete, a dichas empresas hasta por un monto de L.1,000,000,000.00 que serán respaldadas con la emisión de notas de crédito, mismas que serán presentadas ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos como pago del Impuesto sobre la Renta y Aportación Solidaria Temporal de las Empresas Productoras de Cemento.

3. **Decreto N° 86-2013** aprobado el 21 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 04 de junio de 2013, contentivo de la ***Ley de Rescate, Promoción y Fomento del Sector de las Telecomunicaciones***, la cual establece que las personas naturales o jurídicas dedicadas a la **comunicación social que tengan deudas pendientes con el Estado** por concepto de cualquier obligación financiera exceptuando los aportes patronales a los institutos de previsión, al Instituto Hondureño de Seguridad Social y otra institución de seguridad social, ya sea ésta pasada, presente o futura, podrán acogerse voluntariamente al beneficio de notas de crédito, créditos fiscales o cualquier otro instrumento que emita la Presidencia de la República.

2. INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

Al igual que el SAR, la Administración Aduanera de Honduras de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 456-2020 Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020 que concluye el 31 de diciembre de 2020 y las Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público en el Inciso VII se establece la información que deben remitir a la CGR algunas instituciones del Sector Público, en el inciso 6 se establece que la Administración Aduanera deberá informar a más tardar el 29 de enero de 2021 la siguiente información:

- a) **Saldos acumulados por cobrar de los Impuestos y Derechos Aduaneros, por tipo de impuesto, multa, Recargo e Intereses del ejercicio anterior y actual, provenientes de las Declaraciones Únicas Aduaneras y el reporte de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) al 31 de diciembre de 2020.**

Los Saldos acumulados de los Impuestos y Derechos Aduaneros por Cobrar por tipo de impuesto, multa, recargo e intereses del ejercicio anterior (2019) y del actual, al 31 de diciembre de 2020 provenientes de las Declaraciones Únicas Aduaneras y el reporte de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

Dando respuesta a lo anterior la Administración Aduanera presentó la información el 19 de enero del 2021 y reflejando cifras de Saldos Acumulados por cobrar de los Impuestos y Derechos Aduaneros provenientes de las Declaraciones Únicas Aduaneras para el 2020 únicamente, pues en el 2019 no se presentaron cifras bajo este concepto tal y como se observa en el *Cuadro N° 110 Saldos Aduaneros por Cobrar de los Impuestos y Derechos Aduaneros por Tipo de Impuesto, Multa, Recargo e Intereses, provenientes de las Declaraciones únicas Aduaneras (Administración Aduanera) 2020.*

Cuadro N° 110 Saldos Aduaneros por Cobrar de los Impuestos y Derechos Aduaneros por Tipo de Impuesto, Multa, Recargo e Intereses, provenientes de las Declaraciones únicas Aduaneras (Administración Aduanera) 2020.

Saldos Acumulados por Cobrar de los Impuestos y Derechos Aduaneros por tipo de Impuesto, Multa, Recargo e Intereses, provenientes de las Declaraciones Únicas Aduaneras (Administración Aduanera)	
Período 2020	
(Millones de Lempiras)	
Detalle	Saldo 2020
Valor Impuesto	8.15
Valor Multa	1.29
Valor Recargo	0.00
Valor Intereses	0.00
Totales	9.44
Fuente: Elaboración propia, Datos proporcionados por Administración Aduanera de Honduras	

La Administración Aduanera para el 2020 presentó como Saldos acumulados por cobrar de los Impuesto y Derechos Aduaneros incluyendo la multa un monto de L 9.44 millones desglosados en Total Impuestos L 8.15 millones y multas L 1.29 millones.

En el Cuadro N° 111 Saldos Aduaneros por Cobrar de los Impuestos y Derechos Aduaneros por Tipo de Impuesto y Multa, provenientes de las Declaraciones únicas Aduaneras (Administración Aduanera) 2020 refleja el desglose de los Saldos Acumulados por Cobrar de los Impuestos y Derechos Aduaneros desglosado por tipo de impuesto y multas generadas para el 2020, entre los impuestos más relevantes se pueden mencionar los Papeles de Aduanas generaron L 3.36 millones seguido del Impuesto Sobre Ventas (15%) con L 1.83 millones, por su parte el Impuesto de Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial (ACPV) alcanzó un saldo de L 1.29 millones.

Las Multas fueron generadas en concepto de Multas Arancelarias a la Importación con L 561,234.24 y Multas, Recargos e Intereses Código Tributario L 734,227.88 alcanzando un total de L 1.29 millones.

Cuadro N° 111 Saldos Aduaneros por Cobrar de los Impuestos y Derechos Aduaneros por Tipo de Impuesto y Multa, provenientes de las Declaraciones únicas Aduaneras (Administración Aduanera) 2020.

Saldos Acumulados por Cobrar de los Impuestos y Derechos Aduaneros por tipo de Impuesto, Multa, Recargo e Intereses, provenientes de las Declaraciones únicas Aduaneras (Administración Aduanera)			
Período 2020			
(Millones de Lempiras)			
Detalle	Valor de Impuestos	Valor de Multas	Total
Producción de Cerveza	0.01	0.00	0.01
Producción y Consumo de Aguas y Gaseosas	0.00	0.00	0.00
Impuesto Sobre Ventas (15%)	1.83	0.00	1.83
Impuesto Sobre Ventas (18%)	0.00	0.00	0.00
Consumo Selectivo Artículos Varios	0.04	0.00	0.04
Consumo Selectivo sobre Vehículos	0.04	0.00	0.04
Aporte Ate Prog. Soc. y Cons. Patrimonio Vial	1.29	0.00	1.29
Ecotasa/Importación de Vehículos usados	0.07	0.00	0.07
Derechos Arancelarios Terrestres	0.54	0.00	0.54
Derechos Arancelarios Marítima	0.35	0.00	0.35
Derechos Arancelarios Aéreos	0.19	0.00	0.19
Vehículos Placas Extranjeras	0.00	0.00	0.00
Papeles de Aduanas	3.36	0.00	3.36
Actos Administrativos	0.01	0.00	0.01
Multas Arancelarias de Importación	0.00	0.56	0.56
Multas, Recargos e Intereses Código Tributario	0.00	0.73	0.73
Subasta	0.04	0.00	0.04
Otros Ingresos no Tributarios	0.03	0.00	0.03
Transporte de Datos	0.34	0.00	0.34
Totales	8.15	1.29	9.44
Fuente: Elaboración propia, Datos proporcionados por Administración Aduanera de Honduras			

- b) Saldos acumulados por cobrar de los Reparos Aduaneros líquidos firmes y exigibles que no hayan prescrito por tipo de impuesto, multa, recargo e intereses del ejercicio anterior y del actual y el reporte de los asientos.

El segundo requerimiento es la presentación de los Saldos Acumulados de los Reparos Aduaneros Líquidos, Firmes y Exigibles, estos montos son originados por los reparos que realizan a los contribuyentes la Administración Aduanera.

Para el 2019 los Saldos Acumulados en concepto de Reparos Aduaneros Vigentes, Líquidos, Firmes y Exigibles aplicados por la Administración Aduanera ascendieron a L 57.34 millones integrados por Derechos Arancelarios a la Importación con L 21.30 millones, Impuesto Sobre Ventas L 10.91 millones, Atención a Programas Sociales y Conservación Patrimonial alcanzó L 1.49 millones, Multas y Recargos L 19.77 millones, Contribución Especial al Medio Ambiente L 4.18 millones. Por su parte el Impuesto de Producción y Consumo presentó un Saldo Negativo de L 0.01 millones al igual que el Impuesto Selectivo al Consumo con - L 0.30 millones valores que debieron ser revisados por la Administración Aduanera tal y como se observa en el *Cuadro N° 112 Saldos Acumulados por Cobrar de los Reparos Aduaneros Vigentes, Líquidos, Firmes y Exigibles (Administración Aduanera 2019.2020).*

Cuadro N° 112 Saldos Acumulados por Cobrar de los Reparos Aduaneros Vigentes, Líquidos, Firmes y Exigibles (Administración Aduanera) 2019.2020.

Saldos Acumulados por Cobrar de Los Reparos Aduaneros Vigentes, Liquidados, Firmes y Exigibles (Administración Aduanera)				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Saldo 2019	Saldo 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Derechos Arancelarios a la importación	21.30	0.70	-20.60	-96.70
Impuesto Sobre Ventas	10.91	0.78	-10.13	-92.85
Impuesto de Producción y Consumo	-0.01	0.00	0.01	-100.00
Impuesto Selectivo al Consumo	-0.30	0.00	0.30	-100.00
Atención a Programas Sociales y Conservación Patrimonial Vial	1.49	0.00	-1.49	-100.00
Multas y Recargos	19.77	0.96	-18.81	-95.17
Contribución Especial al Medio Ambiente	4.18	0.00	-4.18	-100.00
Totales	57.34	2.44	-54.90	-95.75
Fuente: Elaboración propia, Datos proporcionados por Administración Aduanera de Honduras				

Para el 2020 se dio una disminución en los Saldos de Reparos Aduaneros alcanzando un monto de L 2.44 millones, los Derechos Arancelarios disminuyeron en L 20.60 millones con respecto al 2019, alcanzando un saldo de L 0.70 millones, el Impuesto sobre Ventas L 0.78 millones disminuyendo en L 10.13 millones en referencia al 2019, Atención a Programas Sociales y Conservación Patrimonial no generó Saldo de Reparos para el 2020, Multas y Recargos L 0.96 millones una disminución de L 1.49 millones con respecto al 2019.

La variación entre el año 2019 y 2020 se debe a varios eventos entre ellos se puede mencionar que en el año 2018 se creó el Departamento de Gestión de Recaudación, recibiendo este departamento todos los expedientes administrativos que contenían reparos aduaneros existentes, en ese entonces por la extinta Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) en el 2018, asimismo para el año 2019 el valor acumulado de la cuenta lo integran los saldos de reparos firmes, líquidos y exigibles del año 2018. Por otra parte, el Servicio de Administración de Rentas remitió 397 expedientes administrativos el contenía reparos aduaneros el cual generó incremento en la cuenta contable.

Para el año 2020 se registraron únicamente los expedientes administrativos en estatutos de Firme, Líquido y exigible que ingresaron desde enero hasta el mes de diciembre del 2020.

Hay que señalar que los asientos manuales de estos datos fueron registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) cumpliendo así con el requerimiento solicitado.

- c) **Saldos acumulados por cobrar de los Planes de Pago por tipo de impuesto, multa, recargo e intereses vigentes del ejercicio anterior y del actual y el reporte de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) al 31 de diciembre de 2020.**

Al igual que el SAR, la Administración Aduanera como un beneficio al Contribuyente concede Planes de Pago para que puedan pagar sus deudas aduaneras de acuerdo a sus condiciones económicas por lo que estas cifras también tienen que ser presentadas a la CGR.

El Cuadro N° 113 Saldos Acumulados por Cobrar Planes de Pago Vigentes en Sistema y Manuales por Tipo de Impuesto (Administración Aduanera) 2019-2020 refleja los montos a los que ascendieron los Saldos acumulados por cobrar de los Planes de Pago vigentes para el período 2019-2020 que presentó la Administración Aduanera, los Saldos acumulados por cobrar de Planes de Pago Vigentes en sistema y manuales otorgados por la Administración Aduanera para el 2019 ascienden a L 0.58 millones integrado por los Derechos Arancelarios a la Importación L 0.24 millones, Impuesto Sobre Ventas L 0.11 millones, Multas y Recargos L 0.23 millones.

Cuadro N° 113 Saldos Acumulados por Cobrar Planes de Pago Vigentes en Sistema y Manuales por Tipo de Impuesto (Administración Aduanera) 2019-2020.

Saldos Acumulados por Cobrar de los Planes de Pago Vigentes en Sistema y Manuales por Tipo de Impuesto (Administración Aduanera)				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Saldo 2019	Saldo 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Derechos Arancelarios a la Importación	0.24	0.24	0.00	0.00
Impuesto Sobre Ventas	0.11	0.03	-0.08	-72.71
Impuesto de Producción y Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
Atención a Programas Sociales y Conservación Patrimonial Vial	0.00	0.00	0.00	0.00
Multas y Recargos	0.23	0.06	-0.17	-73.91
Totales	0.58	0.33	-0.25	-43.10
Fuente: Elaboración propia, Datos proporcionados por Administración Aduanera de Honduras				

Para el año 2020 los Saldos Acumulados por Cobrar de Planes de Pago Vigentes ascienden a L 0.33 millones disminuyendo con respecto al 2019 en L 0.25 millones, esta variación se debe a que en el año 2019 se suscriben dos planes de pago por un valor de L 0.62 millones, el cual durante los períodos 2019 y 2020 van disminuyendo dichos registros, esa disminución se debe a la cancelación de los tributos aduaneros en concepto de planes de pago de parte del obligado tributario.

Estos saldos están integrados por los Derechos Arancelarios a la Importación L 0.24 millones, Impuesto Sobre Ventas L. 0.03 millones, Multas y Recargos L. 0.06 millones.

Es importante señalar que los asientos manuales de estos datos fueron registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) cumpliendo así con el requerimiento solicitado.

- d) **Saldos acumulados a favor del Contribuyente (Cuentas Impositivas por Pagar) por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual y el reporte de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) al 31 de diciembre de 2020.**

Otro de los requerimientos a presentar por la Administración Aduanera son los Saldos Acumulados a favor del Contribuyente (Cuentas Impositivas por Pagar). Para el 2019 el Saldo Acumulado a Favor del Obligado Tributario alcanzando un monto de L 4.82 millones, integrado por los Derechos Arancelarios a la Importación con L 4.75 millones y el Impuesto Sobre Ventas con L 0.07 millones.

Para el 2020 se dio un aumento significativo en los Saldos Acumulados a favor del Obligado Tributario de L 20.83 millones con respecto al 2019, pues registró un saldo de L 25.65 millones, esta variación corresponde a las solicitudes por parte del obligado tributario, conteniendo en los expedientes administrativos las Notas de Crédito. Tal como se observa en el *Cuadro N° 114 Saldos a Favor del Obligado Tributario (Cuentas Impositivas a Pagar) Administración Aduanera 2019-2020*.

***Cuadro N° 114 Saldos a Favor del Obligado Tributario (Cuentas Impositivas a Pagar)
Administración Aduanera 2019-2020.***

Saldos Acumulados A Favor Del Obligado Tributario(Cuentas Impositivas por Pagar) (Administración Aduanera)				
Período 2019-2020				
(Millones de Lempiras)				
Detalle	Saldo 2019	Saldo 2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Derechos Arancelarios a la Importación	4.75	7.16	2.41	50.71
Impuesto Sobre Ventas	0.07	9.35	9.28	13,258.10
Aporte Conservacion Patrimonio Vial (APV)	0.00	9.14	9.14	0.00
Total	4.82	25.65	20.83	432.09
Fuente: Elaboración propia, Datos proporcionados por Administración Aduanera de Honduras.				

Los Derechos Arancelarios a la Importación tuvieron un incremento de L 2.41 millones es decir un 50.71% con relación al 2019 que fueron de L 4.75 millones y para el 2020 alcanzó un saldo de L 7.16 millones. El Impuesto Sobre Ventas de L 0.07 millones que registro en el 2019 aumento en L 9.28 millones en el 2020 logrando un saldo acumulado de L 9.35 millones, por su parte el Aporte Conservación Patrimonial Vial (APV) que en el 2019 no registro saldo para el año 2020 alcanzó un saldo acumulado a favor del Obligado Tributario de L 9.14 millones.

Cabe señalar, que los asientos manuales de estos datos fueron registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) cumpliendo así con el requerimiento solicitado.

En conclusión, según lo establecido en el Acuerdo N° 456-2020 Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020, que concluye el 31 de diciembre de 2020 y las Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público en el Inciso VII se establece la información que deben remitir a la CGR las instituciones del Sector Público, es así que en el inciso 5 y 6 se enumera lo que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y la Administración Aduanera de Honduras deberán informar respectivamente, lo cual se presentaran a más tardar el 29 de enero de 2021.

De acuerdo a la información remitida por ambas instituciones y la documentación soporte de la entrega a la CGR se comprobó que ambas instituciones cumplieron con los requerimientos establecidos presentando en tiempo y forma lo solicitado, a excepción de la información concerniente a las Notas de Crédito Fiscal establecidas como instrumento de pago, emitidas mediante resolución de la Secretaría de Finanzas y el Comité Interinstitucional ejecutadas y pendientes de aplicar, resultantes de la aplicación de los Decretos N° 26-2013 referente a Notas de Crédito Fiscal, Decreto N° 45-2013 Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo, Decreto N° 086-2013 Ley Programa Voluntario de Recorte, Promoción y Fomento del Sector de Comunicaciones, que se aprobaron en el transcurso del ejercicio 2020, que según lo expresado por la SAR en este período no se aplicaron mencionadas Notas de Crédito.

Es importante acotar, que a pesar que las instituciones presentaron evidencia de la remisión de la información a la CGR, es conveniente realizar una comparación de la información enviada por las instituciones con la que mantiene la CGR, así como la forma de registro que realiza esta última.

CAPÍTULO VII ANÁLISIS DE LOS EFECTOS GENERADOS POR LA PANDEMIA COVID-19 Y EL PASO DE LAS TORMENTAS ETA E IOTA EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

El 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró un nuevo brote de coronavirus (2019-nCoV), tendiente a establecer medidas de control y prevención de contagio a nivel mundial; en este contexto el 10 de febrero se decreta en Honduras Estado de Emergencia Sanitaria mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020, con el fin de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a personas ante probable infección de Coronavirus (Covid-19); los primeros casos de contagio de Covid-19 en el país se registraron el 11 de marzo de 2020 de personas de provenientes de suiza.

Ante el riesgo de propagación el Gobierno de Honduras inicio un plan de prevención y control mediante Decreto PCM-018-2020 con la suspensión de clases en todo el territorio nacional durante 14 días, a partir del 13 de marzo de 2020, pudiendo prorrogarse por el titular de la Secretaría de Educación, asimismo se canceló toda labores institucionales públicas y privadas, eventos y espectáculos públicos y se restringió el ingreso de extranjeros al país provenientes de países donde se registra alto contagio de Covid-19.

Sumado a la crisis sanitaria y humanitaria, el 01 de diciembre de 2020 se declaró Situación de Calamidad Pública Nacional por el paso de las Tormentas Tropicales ETA e IOTA por el Territorio Nacional, mediante PCM-120-2020; al igual que continuo la suspensión de las Garantías Constitucionales emitidas el 16 de marzo de 2020 mediante decreto PCM-021-2020.

1. SECTOR EDUCACIÓN

El sistema Educativo Hondureño está orientado por una serie de principios establecidos en la Constitución de la República y que determinan su organización y funcionamiento en su artículo 151: La educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza; el Estado tiene la obligación de desarrollar la educación básica del pueblo, creando al efecto organismos administrativos y técnicos necesarios dependientes directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública (Secretaría de Educación).

a) Concentración de Población Escolar

La concentración de la Población Escolar se refleja, a través del número de alumnos matriculados en el Sistema Nacional, definiendo Matrícula⁹ como el número de estudiantes que se registran en el Sistema Educativo Nacional en los tres Niveles de Educación Pre básica, Básica y Media establecidos por ley; esta es registrada en el Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE) que se compone por la Gubernamental (educación pública) y No Gubernamental (educación privada), la matrícula se registra a nivel nacional, por departamento, municipios agrupados por nivel educativo, grado, sexo y edad.

⁹ Tomado de portal de SEDUC

Los datos de la matrícula oficial se generan en dos momentos durante el período escolar, al inicio del mismo, donde la matrícula registrada a la fecha del corte se denomina matrícula inicial y al cerrar el período escolar se hace el corte de la denominada matrícula final.

✓ **Matricula 2019**

La matrícula total que se registró para el 2019 en el SACE fue de 1,730,082 alumnos (niños y niñas), correspondientes a 1,438,006 alumnos para el sistema gubernamental y 292,076 para el no gubernamental.

Como se puede observar en el *Cuadro N° 115 Cifras de Alumnos matriculados en Institutos Gubernamentales y No Gubernamentales 2019* la mayor concentración de alumnos se ve reflejado en la Zona Rural, Nivel Básico, Administración Gubernamental alcanzando una matrícula de 791,667 alumnos.

Cuadro N° 115 Cifras de Alumnos matriculados en Institutos Gubernamentales y No Gubernamentales 2019.

Cifras de Alumnos matriculados en Institutos Gubernamentales y no Gubernamentales						
Año 2019						
(Cantidad de Alumnos)						
Administración	Zona Rural		Total	Zona Urbana		Total
	Basica	Media		Basica	Media	
Gubernamental	761,667	29,916	791,583	514,927	131,496	646,423
No Gubernamental	21,378	5,573	26,951	193,025	72,100	265,125
Total	783,045	35,489	818,534	707,952	203,596	911,548
Fuente: Elaboracion propia con datos proporcionados por USINIE-SACE/SEDUC.						

En la zona Rural en los Institutos Gubernamentales se matricularon 791,583 niños y niñas y en los No Gubernamentales 26,951, alcanzando un total de matrícula de 818,534 alumnos; mientras que en la Zona Urbana se matricularon 646,423 niños y niñas en Institutos Gubernamentales y 265,125 en los No gubernamentales, alcanzando un total de 911,548 alumnos matriculados.

Se ve reflejado que la educación media en la Zona Urbana los niveles de matrícula son más altos debido a que los jóvenes tienen mayor acceso a la educación, asimismo a tecnología y otros medios que posibilitan a que obtengan un título a nivel de media, mientras que en la Zona Rural solamente completan el nivel básico y luego se dedican a labores de campo.

✓ Matricula 2020

La matrícula total que se registró para el 2020 en el SACE fue de 1,688,035 alumnos (niños y niñas), correspondientes a 1,401,247 alumnos para el Administración Gubernamental y 286,788 para el No Gubernamental.

Cuadro N° 116 Cifras de Alumnos matriculados en Institutos Gubernamentales y No Gubernamentales 2020.

Cifras de Alumnos matriculados en Institutos Gubernamentales y no Gubernamentales						
Año 2020						
(Cantidad de Alumnos)						
Administración	Zona Rural		Total	Zona Urbana		Total
	Basica	Media		Basica	Media	
Gubernamental	748,055	29,492	777,547	499,032	124,668	623,700
No Gubernamental	21,911	5,312	27,223	190,664	68,901	259,565
Total	769,966	34,804	804,770	689,696	193,569	883,265
Fuente: Elaboracion propia con datos proporcionados por USINIE-SACE/SEDUC.						

Como se puede observar en el Cuadro N° 116 Cifras de Alumnos matriculados en Institutos Gubernamentales y No Gubernamentales 2020. la mayor concentración de alumnos al igual que en el año 2019 se ve reflejado en la Zona Rural, Nivel Básico, Administración Gubernamental, alcanzando una matrícula para el 2020 de 748,055 alumnos.

En la zona Rural en los Institutos Gubernamentales para el 2020 se matricularon 777,547 niños y niñas y en los No Gubernamentales 27,223, alcanzando un total de matrícula de 804,770 alumnos; mientras que en la Zona Urbana se matricularon 623,700 niños y niñas en Institutos Gubernamentales y 259,565 en los No gubernamentales, alcanzando un total de 883,265 alumnos matriculados.

Cuadro N° 117 Comparativo de Cifras de Alumnos matriculados en Institutos Gubernamentales y No Gubernamentales 2019- 2020.

Comparativo de Cifras de Alumnos matriculados en Institutos Gubernamentales y no Gubernamentales				
Período 2019-2020				
(Cantidad de Alumnos)				
Administración	Año 2019	Año 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa %
Gubernamental	1,438,006	1,401,247	-36,759	-2.56
No Gubernamental	292,076	286,788	-5,288	-1.81
Total	1,730,082	1,688,035	-42,047	-2.43
Fuente: Elaboracion propia con datos proporcionados por USINIE-SACE/SEDUC.				

En el Cuadro N° 117 Comparativo de Cifras de Alumnos matriculados en Institutos Gubernamentales y No Gubernamentales 2019- 2020. se observa un comparativo en las cifras de los alumnos aprobados reflejándose una variación entre los alumnos matriculados entre el 2019 y 2020 de 42,047 alumnos menos en el 2020 con respecto al año 2019, siendo los Institutos Gubernamentales los de mayor incidencia con una baja de 36,759 alumnos, por su parte, los Institutos No Gubernamentales en el 2020 disminuyeron en 5,288 alumnos con respecto al 2019.

Concluyendo que la reducción en la matrícula para el 2020 fue de 1.92% con respecto al año 2019, alcanzando una matrícula de 1,688,035 alumnos matriculados integrados por 1,401,427 alumnos en las instituciones gubernamentales y 286,788 alumnos en los No Gubernamentales, según la opinión de la Secretaría de educación algunas de las razones de esta disminución se debe a la falta de recursos económicos en los núcleos familiares produciendo el abandono escolar por causa del trabajo infantil; probablemente asociado a la pobreza familiar que se acentúa más en el área rural en relación a la urbana; donde los niños y niñas se ven obligados a realizar trabajos para la subsistencia familiar, por otra parte la migración internacional de familias completas, constituye una de las principales causas de la deserción escolar.

b) Deserción Escolar

La Tasa de Deserción Escolar¹⁰ es la relación entre la Matrícula inicial y el total de educandos que abandonaron el año lectivo antes de finalizarlo. Informa sobre la proporción de educandos que se retiraron en el transcurso del año escolar e indica situaciones críticas sobre las cuales debe priorizarse la atención y mayor focalización de los programas orientados a mejorar la retención escolar.

Como se puede observar en el *Cuadro N° 118 Cifras de Alumnos Desertados en Institutos Gubernamentales y No Gubernamentales 2019-2020* la deserción escolar para el 2019 fue de 101,189 alumnos, un 5.85% del total de matrícula, distribuyéndose de la siguiente manera 87,788 para los Gubernamentales, esto representa un 6.10% del total de matriculados en ese tipo de institución y 13,401 alumnos para la Administración No Gubernamental, siendo 4.59% los niños y niñas que desertaron de los matriculados en esta administración.

Para el año 2020 la deserción fue de 42,152 alumnos, un 2.50% del total de matrícula, distribuyéndose de

Cuadro N° 118 Cifras de Alumnos Desertados en Institutos Gubernamentales y No Gubernamentales 2019 -2020.

Cifras de Alumnos Desertados en Institutos Gubernamentales y No Gubernamentales				
Período 2019-2020				
(Cantidad de Alumnos)				
Año	Administración	Matriculados	Desertados	% de desertados en relación a la matrícula
2019	Gubernamental	1,438,006	87,788	6.10
	No Gubernamental	292,076	13,401	4.59
	Total	1,730,082	101,189	5.85
2020	Gubernamental	1,401,247	28,737	2.05
	No Gubernamental	286,788	13,415	4.68
	Total	1,688,035	42,152	2.50
Fuente: Elaboracion propia con datos proporcionados por USINIE-SACE/SEDUC.				

la siguiente manera 28,737 para la Administración Gubernamental, esto representa un 2.05% del total de matriculados en esta administración y 13,415 alumnos para la No Gubernamental, siendo 4.68% los niños y niñas que desertaron de los matriculados en la administración no gubernamental.

A continuación, se mencionan algunas de las causas de deserción en el período 2019-2020:

- ✓ Cierre de las Instituciones Educativas en el año 2020 por el Decreto de Estado Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

¹⁰Tomado del portal de SEDUC

- ✓ Poco acceso a la Tecnología y Conectividad.
- ✓ Congelación del presupuesto de la Secretaría de Educación en el año 2020.
- ✓ Disminución del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación.
- ✓ Altos índices de inseguridad a causa de la violencia generalizada y la violencia en los centros educativos los niños, niñas y jóvenes, pueden constituir al abandono escolar u abandonar la escuela de un año a otro u de forma permanente, es decir las posibilidades de continuar sus estudios se vuelve una cuestión más difícil a causa de la violencia.
- ✓ Falta de recursos económicos en los núcleos familiares produciendo el abandono escolar por causa de trabajo infantil; probablemente asociado a la pobreza familiar que se acentúa más en el área rural en relación a la urbana; donde los niños y niñas probablemente se ven obligados a realizar trabajos para la subsistencia familiar.
- ✓ La migración internacional de familias completas, constituye una de las principales causas de la deserción escolar.
- ✓ Los embarazos en jóvenes en la edad escolar a partir de los 10 años en adelante son otras de las causas identificadas del abandono escolar.

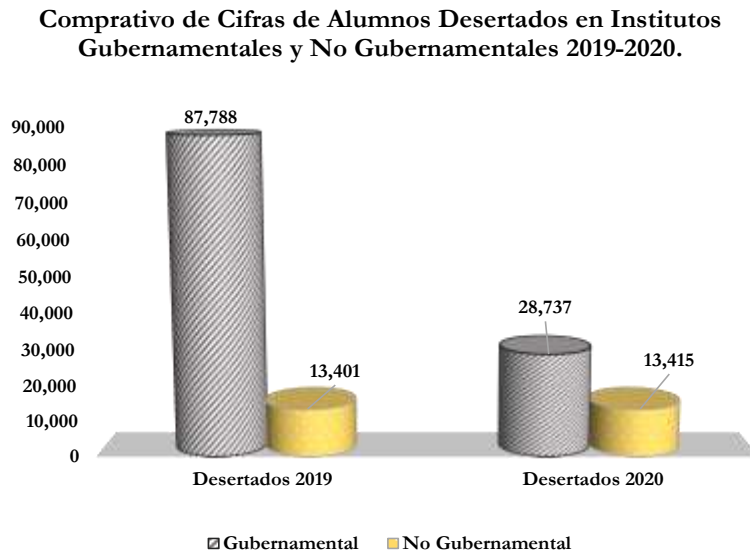
Es importante mencionar que estos factores de deserción han permanecido durante un largo período de tiempo, y que el 2020 en el contexto de la Pandemia Mundial vino a debilitar aún más el Sistema Escolar; en este contexto la Secretaría de Educación tomo acciones que tienen por objeto priorizar que todos los niños y niñas gocen de manera absoluta y efectiva el derecho a la Educación.

Cuadro N° 119 Comparativo de Cifras de Alumnos Desertados por tipo de Instituto 2019-2020.

Comparativo de Cifras de Alumnos Desertados en Institutos Gubernamentales y No Gubernamentales				
Período 2019-2020				
(Cantidad de Alumnos)				
Administración	Desertados 2019	Desertados 2020	Variación Absoluto	Variación Relativa %
Gubernamental	87,788	28,737	-59,051	-67.27
No Gubernamental	13,401	13,415	14	0.10
Total	101,189	42,152	-59,037.00	-58.34
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por USINIE-SACE/SEDUC.				

Al realizar un análisis del comportamiento de las cifras de deserción durante el período 2019-2020 se puede observar que a pesar de la Pandemia del Covid-19 y la modalidad de clases virtual adoptada la deserción se disminuyó en el año 2020 con respecto al 2019 en 59,037 alumnos lo que equivale al 58.34% ya que para el 2020 la deserción se redujo a 42,152 alumnos, siendo la parte Gubernamental en la que menos se desertaron pues se dio una variación del 67.27% con respecto al 2019 es decir 59,051 alumnos menos, ya que para el 2020 solo se desertaron 28,737 alumnos tal y como se observa en el *Cuadro N° 119 Comparativo de Cifras de Alumnos Desertados por tipo de Instituto 2019-2020.*

Gráfico N° 47 Comparativo de Cifras de Alumnos Desertados por tipo de Institución 2019-2020.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por USINIE-SACE/SEDUC.

Como se observa en el Gráfico N° 47 Comparativo de Cifras de Alumnos Desertados por tipo de Institución 2019-2020 y como se mencionó anteriormente las cifras de deserción para el 2020 en los institutos gubernamentales disminuyeron de 87,788 alumnos desertados en el 2019 a 28,737 desertados, por otra parte, los alumnos desertados en las No Gubernamentales fue similar entre un año y otro teniendo un leve aumento de 14 desertados más en el 2020 un comportamiento poco esperado debido a la modalidad de clases en línea

que fue contrarrestado con las acciones tomadas por la Secretaría de Educación tales como:

✓ **Estrategia Educativa “Te queremos estudiando en casa”:** cual incluye dos componentes complementarios en atención al derecho superior de la niñez para reducir su exposición a diversos riesgos.

El primer componente de la operación es la Estrategia del estudio en casa, la cual consiste en la entrega de los servicios educativos a distancia por medios alternativos, es decir, recursos adaptados a la tecnología disponible en la zona de residencia de los educandos.

El segundo componente contempla la operación de la estrategia educativa del Retorno Seguro a los Centros Educativos Gubernamentales y No Gubernamentales, que implica el desarrollo sucesivo de tres fases: Emergencia (preparatoria), Transición y Estabilización, cuya duración depende del comportamiento de la pandemia, y comprende tres ejes operativos: Bioseguridad, Atención Psicoemocional y Enseñanza-Aprendizaje.

✓ **Plan de Contingencia Regional:** Este tiene un objetivo de establecer una estrategia e instrumento regional para hacer frente a los desafíos derivados de la Pandemia del COVID-19 en los Sistemas Educativos de los países de la región SICA.

✓ **Plan Trienal para la protección de las trayectorias Educativas:** Este plan tiene como dos objetivos los cuales son: 1. Garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños, jóvenes y adultos de los niveles de Educación Pre básica, Básica y Media, mediante la creación de las condiciones elementales para que los educandos terminen su proceso educativo obligatorio, en el marco de emergencia que vive el país. 2. Orientar la gestión de la Secretaría de Educación en líneas primordiales de atención como la infraestructura escolar, las condiciones de saneamiento e higiene, los recursos humanos, la disponibilidad de tecnologías de la información y la comunicación y el financiamiento, para la continuidad de los servicios educativos, adaptados a los nuevos desafíos.

- ✓ **Proyecto de Voluntariado “Toma mi mano”:** Fortalecer las competencias a los educandos de Pre básica, Básica y Media, matriculados en el año 2020, a efecto de que logren los aprendizajes establecidos por cada grado escolar.
- ✓ **Dotación de Internet por medio de los operadores móviles de 2 GB para uso de las plataformas:** Decreto Legislativo N° 60-2020.
- ✓ **Impresión de cuadernos de trabajo a los educandos sin acceso a conectividad ni medios de comunicación:** Esta Iniciativa es parte de la Estrategia “Te queremos estudiando en Casa”.
- ✓ **Dotación de Tablet:** Esta iniciativa es parte Programa Nacional de Transformación Educativa Digital, que está adscrito a la Secretaría de Educación, como una estrategia que contribuya para generar una transformación exitosa de la Educación en Honduras, con un mayor enfoque de equidad e integrando el uso de las tecnologías de la información como acelerador de aprendizajes.
- ✓ **Portal Educativo “Educatrachos”:** Este portal ofrece contenidos, actividades, herramientas y recursos educativos en diferentes formatos, pensados para ser usados por docentes y estudiantes, con el objetivo de ayudarles a mejorar sus conocimientos y competencias sobre las distintas áreas del Currículo Nacional. Todos los recursos son gratuitos y pueden ser descargados y utilizados, aunque no estés conectado a internet.
- ✓ **Programa de Mejoramiento Integral de la Infraestructura y Formación Educativa en Honduras (MIFE):** Este proyecto tiene como objetivo el mejoramiento de 105 centros educativos en todo país.

c) Alumnos Aprobados

La tasa de aprobados es la relación de alumnos aprobados respecto al total de estudiantes al final del ciclo escolar.

Del total de niños y niñas matriculadas en el 2019 (1,730,082 alumnos) el 85.06% de estos aprobaron el año lectivo con un total de 1,471,639 estudiantes, de los cuales 1,265,483 pertenecen a la administración Gubernamental y 206,156 son de la Administración No Gubernamental tal y como se observa en el *Cuadro N° 120 Cifras de Alumnos Aprobados por Tipo de Instituto 2019-2020*.

Cuadro N° 120 Cifras de Alumnos Aprobados por Tipo de Instituto 2019-2020

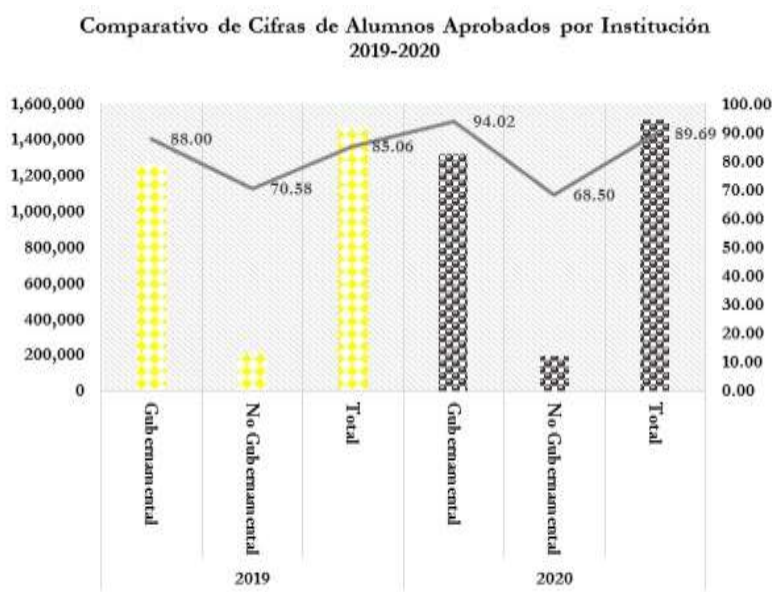
Cifras de Alumnos Aprobados en Institutos Gubernamentales y No Gubernamentales				
Período 2019-2020				
(Cantidad de Alumnos)				
Año	Administración	Matriculados	Aprobados	Porcentaje de Aprobados en relación a Matriculados
2019	Gubernamental	1,438,006	1,265,483	88.00
	No Gubernamental	292,076	206,156	70.58
	Total	1,730,082	1,471,639	85.06
2020	Gubernamental	1,401,247	1,317,502	94.02
	No Gubernamental	286,788	196,445	68.50
	Total	1,688,035	1,513,947	89.69

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por USINIE-SACE/SEDUC.

En 2020 de los 1,513,947 aprobados, para la Administración Gubernamental corresponden 1,317,502 estudiantes y 196,445 estudiantes para la Administración No Gubernamental, lo que equivale al 89.69% del total de alumnos matriculados.

El comportamiento de las cifras de aprobación para el 2019 fueron de 85.06% con respecto al total matriculado para ese año pues de los 1,730,082 alumnos matriculados aprobaron 1,471,639 alumnos, y para el 2020 fue de 89.69% presentando un incremento de 4.63% (42,308 alumnos) en comparación al año anterior.

Gráfico N° 49 Comparativo de Cifras de alumnos aprobados por Institución 2019-2020.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por USINIE-SACE/SEDUC.

Se puede apreciar en el Gráfico N° 49 Comparativo de las Cifras de Alumnos aprobados por Institución 2019-2020 que la Administración Gubernamental concentra el mayor número de estudiantes aprobados, debido a la cantidad de estudiantes que matriculan al inicio del año y la cobertura de la misma.

d) Alumnos Reprobados

La reprobación¹¹ está indicando insuficiente o poco rendimiento de las potencialidades de los estudiantes para lograr cubrir parámetros mínimos de las calificaciones establecidas por el sistema educativo para ser promovido al siguiente nivel o grado.

Cuadro N° 121 Cifras de Alumnos Reprobados por Tipo de Instituto 2019-2020.

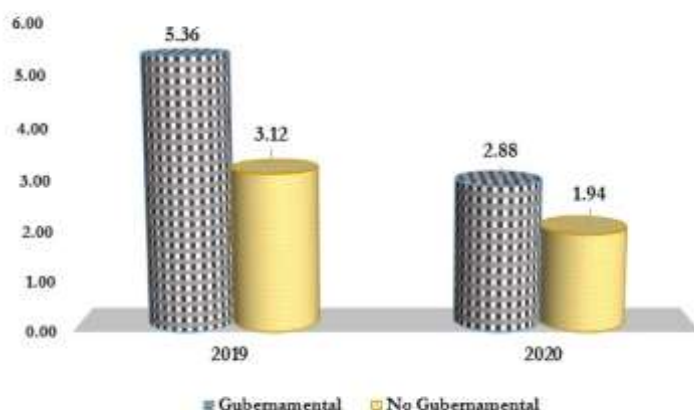
Cifras de Alumnos Reprobados en Institutos Gubernamentales y No Gubernamentales				
Período 2019-2020				
(Cantidad de Alumnos)				
Año	Administración	Matriculados	Reprobados	Porcentaje de Reprobados en relación a Matriculados
2019	Gubernamental	1,438,006	77,070	5.36
	No Gubernamental	292,076	9,126	3.12
	Total	1,730,082	86,196	4.98
2020	Gubernamental	1,401,247	40,335	2.88
	No Gubernamental	286,788	5,558	1.94
	Total	1,688,035	45,893	2.72

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por USINIE-SACE/SEDUC.

Los Alumnos reprobados para el 2019 fueron de 86,196 niños y niñas de los 1,730,082 matriculados, para la Administración Gubernamental 77,070 estudiantes no fueron admitidos al grado superior y 9,126 alumnos de la Administración No Gubernamental tal y como se observa en el *Cuadro N° 121 Cifras de Alumnos Reprobados por Tipo de Instituto 2019-2020*.

Gráfico N° 50 Cifras de Alumnos Reprobados por tipo de Instituto 2019-2020.

Cifras de Alumnos Reprobados en Institutos Gubernamentales y No Gubernamentales 2019-2020.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por USINIE-SACE/SEDUC.

En el 2020 el total de reprobados fueron 45,893 alumnos, los reprobados para la Administración Gubernamental fueron 40,335 estudiantes y para la Administración No Gubernamental de 5,558 alumnos.

En el *Gráfico N° 50 Cifras de Alumnos Reprobados por tipo de Instituto 2019-2020* se puede observar el comportamiento de la tasa de reprobación del período 2019-2020, la Administración Gubernamental es quien representa el mayor porcentaje de reprobación en relación a los alumnos matriculados en esa administración con 5.36% y 2.88% respectivamente para cada año; sin embargo, se puede observar que en el 2020 hubo una reducción 2.48 pp y en la Administración No Gubernamental su comportamiento fue similar en ambos años registrando una reducción de 1.19 puntos porcentuales menos que el año 2019, con 1.94% en el año 2020 y 3.12% para 2019.

¹¹ Tomado del Portal de SEDUC

En términos generales para el 2019 las cifras de reprobados fueron del 4.98% en relación a los 1,730,082 alumnos matriculados y en el 2020 fue de 2.72% de los 1,688,035 matriculados, reduciéndose en 2.26% en el año 2020 con respecto al 2019.

A continuación, se mencionan algunas de las causas de reprobación en el período 2019-2020:

- a) Altos índices de inseguridad a causa de la violencia generalizada y la violencia en los centros educativos los niños, niñas y jóvenes, pueden constituir al abandono escolar u abandonarla escuela de un año a otro u de forma permanente, es decir las posibilidades de continuar sus estudios se vuelve una cuestión más difícil a causa de la violencia.
- b) Falta de recursos económicos en los núcleos familiares produciendo el abandono escolar por causa de trabajo infantil; probablemente asociado a la pobreza familiar que se acentúa más en el área rural en relación a la urbana; donde los niños y niñas probablemente se ven obligados a realizar trabajos para la subsistencia familiar.
- c) La migración internacional de familias completas, constituye una de las principales causas de la deserción escolar.
- d) Los embarazos en jóvenes en la edad escolar a partir de los 10 años en adelante son otras de las causas identificadas del abandono escolar.
- e) Al considerar otros factores de orden socio-cultural en poblaciones de orígenes étnicos afro descendientes, niños, niñas y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales, (barreras sociales, arquitectónicas), así como aspecto geográfico (distancias lejanas entre el centro educativo y la comunidad o casa de hogar que los niños y jóvenes deben de recorrer), puede estar contribuyendo en el abandono escolar

Al igual que los factores de deserción, estos factores se han mantenido para los últimos años, asimismo la Secretaría de Educación ha tomado una serie de acciones para contrarrestarlas especialmente en el 2020 que fue un año atípico provocado por la Pandemia Covid-19.

e) Alumnos Graduados

Graduado es aquel alumno que ha concluido un ciclo de estudios y ha obtenido un título o grado académico.

En el *Cuadro N° 122 Comparativo de Alumnos graduados por tipo de Instituto 2019-2020* se observa las cifras de los niños y niñas graduados en el período 2019-2020, las que tuvieron un comportamiento negativo de 162,850 alumnos que se graduaron en 2019, se redujo a 161,428 alumnos en 2020, siendo en términos absolutos 1,422 niños y niñas menos que se graduaron el cada nivel académico.

Cuadro N° 122 Comparativo de Alumnos graduados por tipo de Instituto 2019-2020.

Comparativo de Alumnos Graduados en Institutos Gubernamentales y No Gubernamentales				
Período 2019-2020				
(Cantidad de Alumnos)				
Administración	Graduados 2019	Graduados 2020	Absoluto	Relativo
Gubernamental	114,657	116,895	2,238	1.95
No Gubernamental	48,193	44,533	-3,660	-7.59
Total	162,850	161,428	-1,422	-0.87
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por USINIE-SACE/SEDUC.				

En términos relativos se observar que el porcentaje de alumnos graduados fue menos en la Administración No Gubernamental en 7.59% con respecto al año anterior; mientras que la Administración Gubernamental aumento en 1.95%.

f) Institutos Gubernamentales y No Gubernamentales que cuentan con acceso a computadoras e internet

✓ **Institutos Gubernamentales**

Los Institutos Gubernamentales a Nivel Nacional registrados en la Secretaría de Educación en niveles Básica y Media fueron de 12,892 Centros Educativos de estos tuvieron acceso a 25,340 computadoras y 1,592 con acceso a internet en 2019, y en el año 2020 los 12,860 Centros Educativos registrados contaron con acceso a 19,354 computadoras y a 1,269 conexiones inalámbricas que se pueden observar en el Cuadro N° 132 Institutos Gubernamentales que cuentan con acceso a Internet y Computadoras 2019-2020 tal y como se observa en el *Cuadro N° 123 Institutos Gubernamentales que cuentan con acceso a Internet y Computadoras 2019-2020.*

✓ **Institutos No Gubernamental**

Los Institutos No Gubernamentales a Nivel Nacional registrados en la Secretaría de Educación en niveles

Cuadro N° 123 Institutos Gubernamentales que cuentan con acceso a Internet y Computadoras 2019-2020.

Institutos Gubernamentales que cuentan con acceso a Internet y Computadora			
Período 2019-2020			
(Cantidad de Computadoras y acceso a Internet)			
Año Escolar	N° de Centros Educativos	N° de Computadoras	Acceso a Internet
2019	12,892	25,340	1,592
2020	12,860	19,354	1,269
Total	25,752	44,694	2,861
Fuente: elaboración propia con datos de USINIE-SACE/SEDUC.			

Básica y Media fueron de 2,425 Centros Educativos de estos tuvieron acceso a 33,615 computadoras y 1,492 con acceso a internet en 2019, y en el 2020 de los 2,394 Centros Educativos registrados contaron con acceso a 32,407 computadoras y a 1,397 conexiones inalámbricas.

Se puede concluir que la Administración No Gubernamental según las cifras reflejadas por la Secretaría de Educación es la que cuenta con mejores condiciones tecnológicas para impartir clases a los niños y niñas que asisten a sus Centros Educativos, pues como se observa en el *Cuadro N° 124 Institutos No Gubernamentales que cuentan con acceso a Internet y Computadoras 2019-2020* para el año 2019 los 2,425 institutos No Gubernamentales tuvieron acceso a 33,615 computadoras y 1,492 institutos tienen acceso a internet

Cuadro N° 124 Institutos No Gubernamentales que cuentan con acceso a Internet y Computadoras 2019-2020.

Institutos No Gubernamentales que cuentan con acceso a Internet y Computadora			
Período 2019-2020			
(Cantidad de Computadoras y acceso a Internet)			
Año Escolar	N° de Centros Educativos	N° de Computadoras	Acceso a Internet
2019	2,425	33,615	1,492
2020	2,394	32,407	1,397
Total	4,819	66,022	2,889
Fuente: elaboración propia con datos de USINIE-SACE/SEDUC.			

g) Hogares Hondureños que cuentan con acceso a computadoras e internet.

Los hogares hondureños para el 2019 contaron con acceso a Tecnología de la siguiente forma; en la Zona Rural 523,609 computadoras, 545,921 Televisores, 42,963 teléfonos celulares y 833,618 radiograbadoras, por su parte en la Zona Urbana 710,531 computadoras, 1,158,700 Televisores, 321,962 teléfonos celulares y 1,200,502 radiograbadoras tal y como se observa en el *Cuadro N° 125 Hogares Hondureños que tienen acceso a Tecnología 2019*.

No se pudo realizar una comparación del acceso a tecnología de los hogares con el año 2020 que inicio la pandemia Covid-19 con el año anterior, para determinar si la falta de acceso a tecnologías influyo en las cifras de escolaridad con la implementación de clases en línea derivadas de la pandemia, debido a que el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) no cuenta con cifras actualizadas de este tema.

Cuadro N° 125 Hogares Hondureños que tienen acceso a Tecnología 2019

Hogares Hondureños que tienen acceso a Tecnología								
2019								
(Cantidad de Hogares)								
Año	Zona Rural				Zona Urbana			
	Computadoras	Televisión	Telefono Celular	Radio	Computadoras	Televisión	Telefono Celular	Radio
2019	523,609	545,921	42,963	833,618	710,531	1,158,700	321,962	1,200,502
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el INE.								

2. SECTOR EMPLEO

El Empleo ¹²es generación de valor a partir de la actividad producida por una persona. Es decir, el empleado contribuye con su trabajo y conocimientos en favor del empleador, a cambio de una compensación económica conocida como salario.

¹² Tomado de Campus Digital ECONOMIPEDIA

La relación de las sociedades con respecto al empleo es uno de los índices principales que mide su desarrollo. Así, los países más desarrollados tienden al pleno empleo o, lo que es lo mismo, a que la oferta y la demanda laboral lleguen al punto de equilibrio.

Sin embargo, en naciones no tan desarrolladas los niveles de desempleo son más elevados, donde los trabajadores no consiguen un puesto laboral de acuerdo a su calificación profesional y a sus capacidades; Esto último significa que las personas deben realizar trabajos de menor cualificación, o trabajar más horas que las que necesitan o desean.

Situación en Honduras

La Economía Hondureña tuvo un duro golpe debido al cierre de casi toda la actividad productiva, debido a la Pandemia Mundial que a mediados de marzo de 2020 afectó a nuestro país.

Según la Encuesta telefónica de Hogares 2020 que realiza el Instituto Nacional de Estadísticas, estima que la Población Nacional es de 9,362,596 habitantes entre hombres y mujeres, de los cuales el 55.1% representan la Zona Urbana y el restante 44.9% pertenecen a la Zona Rural, en este contexto el 73% de la población total, está en edad de trabajar (15 años y más), sin embargo, la Población Económicamente Activa representa 43.8% de la población debido a que en esta se incluyen los menores de 15 años considerados inactivos; el total de población ocupada es de 3,655,653 habitantes.

a) Tasa de Desempleo Abierta (TDA)

Muestra el porcentaje de la población activa sin empleo, es decir, que muestra la proporción de personas que no pueden encontrar empleo a pesar de estar buscándolo activamente.

Cuadro N° 126 Características Principales de la Población y Tasa de Desempleo 2020.

Características Principales de la Población y Tasa de Desempleo Abierto						
Año 2020						
Clasificación	Total Nacional	Total Rural	Urbano			
			Total	Distrito Central	San Pedro Sula	Resto Urbano
Poblacion Total	9,362,596	4,205,481	5,157,115	981,295	680,309	3,495,512
Hombre	4,478,691	2,075,497	2,403,194	453,203	315,071	1,634,920
Mujer	4,867,746	2,125,843	2,741,903	525,629	363,397	1,852,878
Personas por Hogar	4.50	4.52	4.48	4.45	4.50	4.49
Tasa de Desempleo Abierto	10.91	10.49	11.23	13.00	11.57	10.66
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el INE.						

Como se Observa en el *Gráfico N° 126 Características Principales de la Población y Tasa de Desempleo 2020* La Tasa de Desempleo Abierta para el Territorio Nacional para el 2020 es de 10.91%, siendo en la Zona Urbana es de 11.23% y es en donde se concentran las ciudades principales el Distrito Central y San Pedro Sula a los cuales pertenece el porcentaje mayor de desempleo con 13% y 11.57% respectivamente, a pesar de que la cantidad de habitantes en estas es de 1,661,603 y que se concentra la mayor actividad productiva del país.

La Pandemia del Covid-19, además de las Tormentas Tropicales ETA e IOTA ha influido directamente en el aumento de la TDA que para el 2019 fue de 4.2%, debido al cierre de varias empresas y la suspensión y despidos de personas de sus puestos de trabajo.

b) Empresas que cerraron Operaciones en 2020

Según las cifras proporcionadas por el Servicio de Administración de Rentas(SAR) y que se reflejan en el *Cuadro N° 127 Detalle de Empresas que operaron al Cierre del 2019/ Empresas que cerraron Operaciones 2019-2020* para el 2019 la cantidad de empresas que operaban a nivel nacional son 111,450, de las cuales 35,700 pertenecen a la actividad económica de comercio al por mayor y menor, siendo el rubro más afectado con el cierre de 106 empresas; a consideración del Consejo Hondureño de Empresas Privadas que estima que la pérdida de empleos afecto a más de 400,000 personas debido a la disminución de las ventas provocando de manera indirecta los despidos y suspensiones de trabajadores.

En total cerraron 237 empresas, sin embargo, el SAR no puede atribuir el cierre a la Pandemia Covid-19 y a las tormentas tropicales, debido a que no cuentan con una fecha exacta de cierre, ni las razones del porqué, asimismo pueda que existan empresas que dejaron de operar y no notificaron a la Administración Tributaria el cierre.

Se solicitó a la Secretaría de Trabajo información sobre el número de empresas que cerraron a nivel nacional y el número de empleados despedidos y suspendidos, sin embargo, ellos no cuentan con cifras

Cuadro N° 127 Detalle de Empresas que operaron al Cierre del 2019/ Empresas que cerraron Operaciones 2019-2020.

N° Empresas que Operaron al Cierre de 2019/N° de Empresas que Cerraron Operaciones en 2020			
Período 2019-2020			
(Cantidad de Empresas)			
N°	Actividad Económica	N° Empresas que operaron al cierre de 2019	N° de Empresas que cerraron operaciones en 2020
1	Agricultura,Ganadería, Silvicultura y Pesca	9,454	3
2	Explotación de Minas y Canteras	189	0
3	Industrias Manufactureras	8,794	19
4	Suministros de Electricidad,Gas,Vapor y Aire Acondicionado	296	0
5	Suministro de Agua,Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación	413	1
6	Construcción	3,013	0
7	Comercio al por Mayor al por Menor,Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas	35,700	106
8	Transporte y Almacenamiento	7,472	12
9	Actividades de Alojamiento y de Servicios de Comida	4,455	22
10	Información y Comunicaciones	1,886	2
11	Actividades Financieras y de Seguros	1,225	11
12	ActividadesInmobiliarias	7,701	2
13	Actividades Profesionales,Científicas y Técnicas	4,231	10
14	Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo	3,048	3
15	Administración Pública y Defensa, Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria	126	0
16	Enseñanza	833	2
17	Actividades de Atención a la Salud Humana y de Asistencia Social	2,073	10
18	Actividades Artísticas, de Entretenimiento y Recreativas	813	4
19	Otras Actividades de Servicios	13,124	28
20	Actividades de los Hogares como Empleadores y Actividades no Diferenciadas de los Hogares como Productores de Bienes y Servicios para Uso Propio	32	0
21	Actividades de Organizaciones y Órganos Extraterritoriales	12	0
22	Sin Clasificar	6,560	2
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el SAR.		111,450	237

exactas, debido a que solo tienen contabilizados los empleados que se presentan a la Secretaría a realizar sus cálculos y poner denuncias.

Asimismo, se solicitó al COHEP la misma información; pero solamente cuentan con cifras que resultaron de una encuesta realizada vía teléfono a un número determinado de empresas; siendo estas un porcentaje mínimo con relación al universo de empresas que operan a nivel nacional.

Por lo anterior no se pudo determinar el número de empleos afectados con la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA.

SECTOR EDUCACIÓN

Así pues, en el Sector Educación, en el año 2020 según cifras proporcionadas por la Secretaría de Educación la matrícula fue de 1,688,035 alumnos (niños y niñas), correspondientes a 1,401,247 alumnos para el Administración Gubernamental y 286,788 para el No Gubernamental, los aprobados al final del año lectivo fueron de 1,513,947 alumnos, para la Administración Gubernamental corresponden 1,317,502 estudiantes y 196,445 estudiantes para la Administración No Gubernamental, lo que equivale al 89.69% del total de alumnos matriculados, asimismo, los reprobados fueron 45,893 alumnos, para la Administración Gubernamental fueron 40,335 estudiantes y para la Administración No Gubernamental de 5,558 alumnos; los niveles de deserción fueron de 42,152 alumnos, un 2.50% del total de matrícula, distribuyéndose de la siguiente manera 28,737 para la Administración Gubernamental y 13,415 alumnos para la No Gubernamental.

En este mismo año, en el mes de marzo se registra el primer caso de Covid-19 y ante el riesgo de propagación el Gobierno de Honduras inicio un plan de prevención y control mediante Decreto PCM-018-2020 con la suspensión de clases en todo el territorio nacional durante 14 días, prorrogándose durante el resto del año; ante esta situación la SEDUC inicio medidas para el rescate del año escolar y el proceso de la aplicación de estrategias tales como: Estrategia Educativa “Te queremos estudiando en casa”, Plan de Contingencia Regional, Plan Trienal para la protección de las trayectorias Educativas, Dotación de Internet por medio de los operadores móviles de 2 GB para uso de las plataformas, Dotación de Tablet, Portal Educativo “Educatrachos”, Programa de Mejoramiento Integral de la Infraestructura y Formación Educativa en Honduras (MIFE); es importante mencionar que estas siguen en proceso de implementación hasta la fecha.

Uno de los componentes de la estrategia de te queremos estudiando en casa, consiste en la entrega de los servicios educativos a distancia por medios alternativos (whatsapp, zoom, radio y tv) es decir, recursos adaptados a la tecnología disponible en la zona de residencia de los educandos, en este contexto se solicitó a la Secretaría un listado de los Centros Educativos con conexión a internet y el número de computadoras a las que tienen acceso y evidencia de las estrategias aplicadas para el rescate del año escolar, sin embargo, esta Secretaría no cuenta con cifras actualizadas de estos temas.

Por otra parte, se solicitó al Instituto Nacional de Estadísticas el número de hogares hondureños que cuentan con acceso a tecnología como: internet, Tablet, computadora, al igual que energía Eléctrica, sin embargo, tampoco se cuenta con información actualizada que permita establecer si las estrategias a seguir dieron los resultados esperados.

La educación escolar en el 2020 en Honduras se realizó, a través, de modalidad virtual mencionada anteriormente, a pesar de que el sistema educativo del país no estaba preparado para asumir este reto, considerando que la mayor parte de la población estudiantil, especialmente la Administración Gubernamental de la zona rural no cuentan con acceso a computadora e internet, y en muchos casos ni a Energía Eléctrica, es importante mencionar que los índices de deserción y reprobación escolar han sido históricamente altos, debido a las condiciones y carencias del sistema educativo; las causas que han prevalecido son la migración y la desigualdad en la población por las brechas de pobreza y extrema pobreza.

Según el **Observatorio de la Educación (Oudeni) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** las principales razones para estar fuera del sistema educativo son: “falta de recursos económicos” con un **45.2%** y “no desea seguir estudiando” con **27.5%**.

La situación planteada anteriormente a resultado un verdadero reto para los padres de familia que han tenido que ser maestros en casa, debido a que se imparten la clase de manera virtual y se cargan tareas semanales en la plataforma tecnológica de más fácil acceso y es el tutor o padre de familia el encargado de explicar y asistir al estudiante, especialmente a los de grados menores a que pueda desarrollar con éxito las tareas encomendadas, asimismo, se debe tomar en cuenta la dedicación e interés de cada alumno; además de esto es importante recalcar el factor económico con que cuenta cada familia que emprende esta ardua tarea; es de aquí que nace la posibilidad de aprobar en grado cursado por cada niño o niña.

Se espera que la Secretaría de Educación implemente lo más pronto posible las estrategias planificadas para el rescate del año y así aportar para el mejoramiento de la calidad educativa principalmente en la Administración Gubernamental, ya que al realizar este tipo de actividades mejorarían de los índices de escolaridad que pueden reforzar todo el sistema educativo del país.

Las cifras utilizadas para el análisis realizado del sector educación fueron proporcionadas por la SEDUC, a través del sistema denominado SACE; sin embargo, al revisar las cifras y hacer las comparaciones se comprobó que las mismas no eran confiables, debido a que la cifra de matrícula no cuadra con los índices de aprobados, reprobados y graduados, manifestando por parte de la SEDUC que al momento de subir las calificaciones se hace con los alumnos que tienen historial completo de calificaciones; o sea, que existe un porcentaje de alumnos matriculados que no quedan registrados en dicho sistema.

SECTOR EMPLEO

La Pandemia Mundial ocurrida a mediados de marzo de 2020 en nuestro país afectó la Economía Hondureña generando un duro golpe debido al cierre de casi toda la actividad productiva.

Según la Encuesta telefónica de Hogares 2020 que realiza el Instituto Nacional de Estadísticas, estima que la Población Nacional es de 9,362,596 habitantes entre hombres y mujeres, de los cuales el 55.1% representan la Zona Urbana y el restante 44.9% pertenecen a la Zona Rural, en este contexto el 73% de la población total, está en edad de trabajar (15 años y más), sin embargo, la Población Económicamente Activa representa 43.8% de la población debido a que en esta se incluyen los menores de 15 años considerados inactivos; el total de población ocupada es de 3,655,653 habitantes.

En este contexto se hizo una evaluación al sector empleo para lo cual se solicitó a la Secretaría de Trabajo información sobre el número de empresas que cerraron a nivel nacional y el número de empleados despedidos y suspendidos, sin embargo, ellos no cuentan con cifras exactas, a causa de que solo tienen

contabilizados los empleados que se presentan a la Secretaría a realizar sus cálculos y poner denuncias, a pesar de que en el Código de Trabajo de Honduras en el artículo 591, establece en el inciso 11) la preparación de estadísticas de carácter laboral; así como una de las funciones de la Dirección General del Trabajo señalada en el artículo 594 la DGT tendrá funciones puramente administrativas, como el registro de las Organizaciones Sociales, registro de contratos y convenciones de trabajo que se celebran en el país, servicios de estadísticas y colocaciones y todos los demás que le atribuyan este código y sus reglamentos.

Asimismo, se solicitó al COHEP la misma información; pero solamente cuentan con cifras que resultaron de una encuesta realizada vía teléfono a un número determinado de empresas; siendo estas un porcentaje mínimo con relación al universo de empresas que operan a nivel nacional.

Por lo anterior, no se pudo determinar el número de empleos afectados con la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA.

Sin embargo, esta problemática ha tenido un comportamiento negativo en el empleo, se clausuraron totalmente la mayoría de las empresas alrededor de cinco meses, lo que generó cierre definitivo de algunos negocios y un número considerable de trabajadores afectados con suspensiones temporales o despidos.

Una de las zonas más afectadas ha sido Tegucigalpa, capital de Honduras, hay 12,580 desempleados más en comparación a la cantidad que había antes de la pandemia, una cifra que debilita aún más el índice de desempleo Abierto que según el INE se ha incrementado un 21%, esta problemática desencadena otros problemas como la migración, violencia, pobreza, aumento de la Deuda Pública.

CAPÍTULO VIII: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL INFORME N° 001/2019-FI EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS FISCALES, COMO PARTE INTEGRAL DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, PERÍODO 2018

En este Capítulo se desarrollarán los Resultados encontrados en el Seguimiento de Recomendaciones emitidas en el Informe N° 001/2019-FI Ejecución Presupuestaria de los Ingresos Fiscales, Como parte Integral del Informe de Rendición de Cuentas período 2018 y con la revisión de las evidencias se pudo verificar las siguientes situaciones y estado de las recomendaciones:

RECOMENDACIÓN N° 1

AL SECRETARIO (A) DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONTADOR(A) GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presentar de manera precisa los Estados Financieros al cierre del ejercicio fiscal, de no ser presentados en el tiempo establecido, según Ley, se deben de agregar las razones y explicaciones en las debidas notas explicativas, de manera que el lector o usuario obtenga información fidedigna y veraz de las cifras financieras reportadas por la Administración Pública Descentralizadas que se produce el Informe de Situación Financiera anualmente.

SITUACIÓN ENCONTRADA

La mayoría de las Instituciones Descentralizadas presentaron cifras preliminares en sus Estados Financieros a la Contaduría General de la República, argumentando que el tiempo es muy corto y cercano para poder realizar sus ajustes, esta situación provocó que el Informe de Situación Financiera Consolidada del Sector Público no tuviera la veracidad, confiabilidad y calidad en los valores, a pesar que la Normas de Cierre Contable para este período (2018), establecen en su apartado **VI. INFORMACIÓN QUE DEBEN REMITIR LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO A LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR), numeral 2** “Deben presentar la Información Financiera cumpliendo con la NICSP 1, con sus respectivos Anexos, Notas a los Estados Financieros, Políticas Contables en los formatos establecidos por la Contaduría General de la República, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, a más tardar el 31 de enero de 2019, respetando el Plan Único de Cuentas Contables (PUCC) del Sector Público vigente en el presente ejercicio. **Los Estados Financieros deben ser presentados debidamente firmados y sellados, y con cifras definitivas; la CGR no aceptará cifras preliminares**”.

ACTIVIDADES DE MEJORA

En cumplimiento del procedimiento, para el seguimiento de recomendaciones, el 28 de noviembre de 2019 la CGR remitió a este Ente Contralor el oficio CGR-ACC-1004-2019 firmado por el Sub Contador General de la República anexando su Plan de Acción en cumplimiento de lo encomendado, El Departamento de Verificación de Ingresos al verificar las evidencias anexadas a este Plan, contentivas de

acuerdos y oficios de las actividades realizadas y plasmadas en el Plan de Acción, dictaminó que las mismas se han cumplido en virtud de;

1. A través de diferentes oficio y correos institucionales oficiales, la CGR, comunica a las distintas instituciones públicas, que no aceptaran Estados Financieros debido a que su remisión fue posterior a la fecha establecida en el apartado VII, numeral 2), de las Normas para el Cierre Contable vigente;
2. Por medio de oficios la CGR, instruye a distintas instituciones para que los Estados Financieros remitidos con inconsistencias, sean subsanados, tal es el caso de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Instituto Hondureño de Seguridad Social, Municipalidad de Cabañas, Copán, Municipalidad de El Paraíso, Copán, Instituto de Previsión Militar, Instituto Hondureño de Mercado Agrícola, estableciendo un plazo para su corrección;
3. Como se muestra en el Informe sobre la Situación Financiera Consolidada del Sector Público, las instituciones que no remitieron las correcciones solicitadas a los Estados Financieros no fueron parte del informe sobre Situación Financiera Consolidada de Sector Público exponiendo la CGR en notas, el motivo de la no incorporación al informe antes mencionado.

Por tal razón la recomendación se considera **EJECUTADA**.

BENEFICIO

- a) Mejora del Control Interno Institucional en el Sector Público, en el tema específico del Sistema de Gestión Financiera, previniendo fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos y el riesgo del logro de los objetivos y metas, en función de poder dar cuenta pública al respecto;
- b) Se obliga a que las instituciones del Sector Público establezcan registros oportunos; es decir que los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- c) Limita a que las instituciones que integran el sector público opten por mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique;
- d) Además, asegura la confiabilidad de la información financiera y operativa derivada de la gestión, a los interesados en la información.

BENEFICIARIOS

- ✓ La Secretaría de Finanzas mediante la Contaduría General de la República
- ✓ Instituciones que integran el sector público más las entidades involucradas,
- ✓ Tribunal Superior de Cuentas
- ✓ Instituciones Financieras Nacionales e Internacionales
- ✓ Instituciones y Entidades donantes
- ✓ Tomadores de Decisiones
- ✓ En Público en general.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL SECRETARIO (A) DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

Girar Instrucciones a la Dirección de Política Tributaria para que, en conjunto con el Servicio de Administración de Rentas y la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, definan un manual de políticas que deben cumplir las Reformas Fiscales antes de ser implementadas, considerando el impacto de las mismas, además previo a un análisis pueda sugerir de forma oportuna las consecuencias de la implementación de nuevas Reformas Fiscales.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL SECRETARIO (A) DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

Girar instrucciones a la Dirección de Política Tributaria para que previo a un análisis exhaustivo, se emitan los correspondientes informes que describan el impacto que las Reformas Fiscales a aplicar, en términos de: Ingresos, Gasto Fiscal, Inversión, Empleo y lo más importante el efecto en el poder adquisitivo de la ciudadanía en general.

SITUACIÓN ENCONTRADA

A fin de medir los efectos que producen las diferentes Reformas Tributarias aprobadas por el Congreso Nacional durante el período 2017-2018 se solicitó a la Secretaría de Finanzas los estudios que revelen que impactos generan la aplicación de las reformas tanto a nivel presupuestario como financiero, de igual forma en los diferentes sectores sociales y económicos, en cumplimiento con la Ley de Responsabilidad Fiscal en su Artículo 3 numeral 2 el que establece que “ A fin de determinar el equilibrio financiero del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, todos los anteproyectos de Ley que pretendan una concesión o una ampliación de los incentivos o beneficios fiscales resultantes en recortes de impuestos, en la cual, la comisión Dictaminadora del Congreso Nacional debe solicitar a la Secretaría de Finanzas(SEFIN) la Opinión Técnica que contenga la estimación del impacto presupuestario y financiero, durante el tiempo que sea efectiva y remitirlo a este en un plazo de treinta(30) días”. Sin embargo, la Secretaría de Finanzas no remitió mencionados informes u opiniones técnicas.

ACTIVIDADES DE MEJORA

En fechas 19 de mayo y 04 de junio de 2021 se envió a la Secretaría de Finanzas los oficios de Presidencia-1394-TSC-2021 y presidencia-1693-TSC-2021, en ambos oficios se solicita el Plan de Acción y las respectivas evidencias de la recomendación N° 2 y 3, sin embargo, la Secretaría de Finanzas recibió los oficios del TSC solicitando el Plan de Acción y Evidencias si las hubiere del mismo, hasta el momento no se ha obtenido respuesta a dicha solicitud.

Por tal razón la recomendación se considera **NO EJECUTADA**.

BENEFICIO

Contar con una Opinión Técnica que permita visualizar una estimación del impacto presupuestario y financiero con la aprobación y aplicación de las diferentes Reformas Fiscales y un panorama del efecto sobre los diferentes sectores que conforman la economía nacional.

BENEFICIARIOS

- ✓ La Secretaría de Finanzas.
- ✓ Tribunal Superior de Cuentas
- ✓ Instituciones Financieras Nacionales e Internacionales
- ✓ Instituciones y Entidades donantes
- ✓ Tomadores de Decisiones

- ✓ En Público en general.

RECOMENDACIÓN N° 4

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL)

Establecer mecanismos eficaces para la rápida recuperación de las Cuentas por Cobrar generadas en el registro de la facturación de los ingresos contabilizados en base al devengado, con el propósito de que las mismas no se acumulen en cada ejercicio fiscal y logrando con esto percibir los ingresos reales registrados por la facturación y que permitan la sostenibilidad financiera de la institución.

SITUACIÓN ENCONTRADA

Las instituciones Descentralizadas que generan sus ingresos como resultado de prestación de servicios, realizan el registro de sus ingresos tanto a nivel presupuestario como a nivel contable en cumplimiento con la NICSP 1. Esta norma internacional de contabilidad establece que las transacciones y los hechos se reconocen cuando ocurren (no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o equivalente), por lo que las mismas registran en base a su facturación y no a lo que realmente reciben en el ejercicio fiscal generando la contrapartida de Cuentas por Cobrar.

El marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en su norma TSC-NOGECI-V-10 REGISTRO OPORTUNO, establece que “Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente”.

En este orden de ideas, las instituciones Descentralizadas debido a sus malas prácticas de recuperación mantienen estas cuentas por cobrar acumulada de períodos fiscales anteriores, viéndose limitados a las transferencias de la Administración Central y la baja sostenibilidad financiera por cuenta propia.

ACTIVIDADES DE MEJORA (HONDUTEL)

En cumplimiento del procedimiento, para el seguimiento de recomendaciones, el día viernes 21 de mayo de 2021 se recibió el Oficio GGH-195-2021 firmado por el Gerente General de HONDUTEL presentando a este Ente Contralor su Plan de Acción en cumplimiento de lo encomendado, el Departamento de Verificación de Ingresos al verificar las evidencias anexadas a este Plan, contentivas de oficios de las actividades realizadas y plasmadas en el Plan de Acción, dictaminó que las mismas se han cumplido parcialmente en virtud de;

HONDUTEL presentó su Plan de Acción que, desarrollado en el año 2020, el cual consta de ocho (8) actividades:

- 1) Solicitar a la Dirección de Talento Humano personal para el área de entrega de avisos;
- 2) Solicitar la asignación de un vehículo para la entrega de avisos de cobro;
- 3) Solicitar colaboración del Call Center a fin de que se cumpla al 100% de las llamadas de cobro para las facturas recién vencidas, todos los meses a nivel nacional;
- 4) Solicitud de asignación de otro vehículo para que los abogados requieran a las instituciones de gobierno y empresas;
- 5) Asignar la cartera de gobierno al grupo de abogados encargado de la cobranza;

- 6) Cambiar el criterio para la selección de los clientes a requerir el cual consistirá en no realizarlo por zona si no por antigüedad (90 días de emitida la factura 2 meses de mora);
- 7) Requerir a los Clientes con 3 meses de factura sin pago, que no se les haya entregado el requerimiento en el operativo;
- 8) Realizar supresiones mensualmente al tener la cuenta pendiente de pago 5 meses de factura;

Dichas actividades se desarrollaron en los meses de enero a diciembre del año 2020, anexaron como evidencia un cuadro de Recaudación por mes, donde reflejan que hay una mejoría en el tema de las cuentas por cobrar; sin embargo, a través de depósitos bancarios, falta documentar tales actividades para establecer el monto recaudado a razón de cobros.

Por tal razón, la recomendación se considera **PARCIALMENTE EJECUTADA**.

RECOMENDACIÓN N° 4

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)

Establecer mecanismos eficaces para la rápida recuperación de las Cuentas por Cobrar generadas en el registro de la facturación de los ingresos contabilizados en base al devengado, con el propósito de que las mismas no se acumulen en cada ejercicio fiscal y logrando con esto percibir los ingresos reales registrados por la facturación y que permitan la sostenibilidad financiera de la institución.

ACTIVIDADES DE MEJORA (ENEE)

En cumplimiento del procedimiento, para el seguimiento de recomendaciones, el 01 de junio de 2021 se recibió el Oficio CIENEE-419-2021 firmado por el Comisionado Presidente de la CIENEE donde presenta su Plan de Acción en cumplimiento de lo encomendado, la ENEE presentó el Plan de Acción que desarrollara este año 2021, la actividad consiste en: El Operador contratado EEH, entre otras acciones tiene la tarea de recuperación de la cartera en mora tanto del sector privado como de Gobierno; presentan al responsable de realizar dicha actividad; sin embargo, no presenta evidencia de avances favorables para la recuperación de las cuentas por cobrar.

Por tal razón, la recomendación se considera **PARCIALMENTE EJECUTADA**.

RECOMENDACIÓN N° 4

AL PRESIDENTE COMISIÓN INTERVENTORA INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Establecer mecanismos eficaces para la rápida recuperación de las Cuentas por Cobrar generadas en el registro de la facturación de los ingresos contabilizados en base al devengado, con el propósito de que las mismas no se acumulen en cada ejercicio fiscal y logrando con esto percibir los ingresos reales registrados por la facturación y que permitan la sostenibilidad financiera de la institución.

ACTIVIDADES DE MEJORA (IHSS)

En cumplimiento del procedimiento, para el seguimiento de recomendaciones, el 01 de junio de 2021 se recibió el Oficio DEI IHSS N° 520/2021 firmado por el Director Ejecutivo Interino IHSS donde

presenta su Plan de Acción en cumplimiento de lo encomendado, IHSS Presentó el Plan de Acción que desarrollara en los próximos años, dicho plan consta de diecisiete (17) actividades como ser:

- 1) Reorganización de la sub gerencia de Recaudación;
- 2) Contratación de Recursos Humanos para la Sub Gerencia de Recaudación;
- 3) Seguimiento para la Contratación de Recursos Humanos que permita el fortalecimiento de la Sub Gerencia de Recaudación 2022-2023;
- 4) Elaboración, actualización y creación de procesos y políticas de cobro, de acuerdo a la fortalecida estructura se crearon 92 nuevos procesos;
- 5) Actualización de estos Procesos debido a la implementación del sistema SAP;
- 6) Elaboración de términos de referencia para un proceso de contratación de empresas de cobro (Call Center y/o bufetes de cobros externos);
- 7) Contratación sujeta al presupuesto que se asigne al IHSS en el presupuesto de ingresos y egresos de la república 2022 y a la capacidad financiera del Instituto;
- 8) Operación de Cartera de cobro administrativo y legal de acuerdo a capacidad existente;
- 9) Seguimiento al proyecto de implementación SAP s/4 HANA para que la misma pueda ejecutarse de acuerdo a la necesidad requerida;
- 10) Seguimiento al proyecto para archivo de expediente de patronos en mora digitalizados, así como los documentos que se generan en operación de cada cuenta patronal del área de recaudación;
- 11) Nuevo sistema de convenios, SIAFI, sistemas de identificación y descarga de pagos del sector Estado;
- 12) Sistemas requeridos para operar el recaudo sector gobierno y readecuación de deudas;
- 13) Seguimiento al proyecto para el fortalecimiento tecnológico para la gestión del cliente en mora;
- 14) Seguimiento al proyecto para mejoramiento de espacios físicos para la atención empresarial en condición de mora;
- 15) Comienzo de operaciones empresa de cobro (Call Center y/o bufetes de cobro externo);
- 16) La contratación está sujeta al presupuesto que se asigne al IHSS en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2022 y
- 17) A la capacidad financiera del Instituto como resultado del proceso de contratación;

Todas estas tienen identificados sus responsables y serán realizadas en los años 2021, 2022 y una actividad a final del año 2023.

Por tal razón la recomendación se considera **PARCIALMENTE EJECUTADA**.

RECOMENDACIÓN N° 4

AL GERENTE GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)

Establecer mecanismos eficaces para la rápida recuperación de las Cuentas por Cobrar generadas en el registro de la facturación de los ingresos contabilizados en base al devengado, con el propósito de que las mismas no se acumulen en cada ejercicio fiscal y logrando con esto percibir los ingresos reales registrados por la facturación y que permitan la sostenibilidad financiera de la institución.

ACTIVIDADES DE MEJORA (SANAA)

En cumplimiento del procedimiento, para el seguimiento de recomendaciones el día martes 01 de junio se recibió el Oficio GG-108-2021 firmado por el Gerente General del SANAA, donde presentan su Plan

de Acción en cumplimiento de lo encomendado, El SANAA presentó su Plan de Acción, dicho plan contiene siete (7) Actividades las cuales son:

- 1) Amnistía solicitada año 2018;
 - 2) Cortes planificados para la reducción de la mora, entrega de requerimientos y actualización de fichas catastrales;
 - 3) Plan de agilización de la medición y emisión de la facturación de abonados mediante el reordenamiento de los listados de rutas;
 - 4) Compensaciones de cuentas entre instituciones de gobierno (HONDUTEL, AMDC, IHSS);
 - 5) Solicitud de ayuda institucional al Instituto de la Propiedad para la ubicación correcta de las cuentas;
 - 6) Incorporación de nuevos proyectos; y,
 - 7) Envío de la factura por correo electrónico mediante registro del usuario en la Unidad de Facturación;
- Tales acciones fueron realizadas en los últimos años 2020 y 2021, anexas evidencia de actividades, quedando pendiente el trabajo de verificación de los resultados de estas acciones, donde demuestren mejoría en la recuperación de la Mora.

Por tal razón la recomendación se considera **PARCIALMENTE EJECUTADA**.

RECOMENDACIÓN N° 4

AL GERENTE GENERAL DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Establecer mecanismos eficaces para la rápida recuperación de las Cuentas por Cobrar generadas en el registro de la facturación de los ingresos contabilizados en base al devengado, con el propósito de que las mismas no se acumulen en cada ejercicio fiscal y logrando con esto percibir los ingresos reales registrados por la facturación y que permitan la sostenibilidad financiera de la institución.

ACTIVIDADES DE MEJORA (BANASUPRO)

En cumplimiento del procedimiento, para el seguimiento de recomendaciones el día viernes 21 de mayo de 2021 se recibió el Oficio N°-GG-117-2021 firmado por el Gerente General de BANASUPRO donde presenta su Plan de Acción en cumplimiento de lo encomendado, BANASUPRO presentó el Plan de Acción que desarrollará en el año 2021, consta de tres (3) actividades como ser:

- 1) Definir documentos necesarios para la recuperación de las cuentas por cobrar;
- 2) Enviar notificaciones de cobros, llamadas telefónicas y visitas domiciliarias, las cuales tienen identificados sus responsables; y,
- 3) Emitir informes mensuales del avance en las acciones, a realizarse en el transcurso del presente año.

Por tal razón la recomendación se considera Parcialmente Ejecutada.

Por tal razón la recomendación se considera **PARCIALMENTE EJECUTADA**.

RECOMENDACIÓN N° 4

AL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA)

Establecer mecanismos eficaces para la rápida recuperación de las Cuentas por Cobrar generadas en el registro de la facturación de los ingresos contabilizados en base al devengado, con el propósito de que las mismas no se acumulen en cada ejercicio fiscal y logrando con esto percibir los ingresos reales registrados por la facturación y que permitan la sostenibilidad financiera de la institución.

ACTIVIDADES DE MEJORA (IHMA)

En cumplimiento del procedimiento, para el seguimiento de recomendaciones el día miércoles 19 de mayo de 2021 se recibió el Oficio GG-IHMA-093-2021, firmados por el Gerente General de IHMA donde presenta su Plan de Acción en cumplimiento de lo encomendado, el IHMA presentó su Plan de Acción el cual contiene 2 objetivos de los que se derivan seis (6) actividades:

- 1) Actualización de los procedimientos contables;
- 2) Depuración de los Estados Financieros;
- 3) Selección de personal capacitado;
- 4) Establecer mecanismos para la recuperación de saldos deudores,
- 5) Realizar tareas comerciales/operativas; y,
- 6) Procesos judiciales si fuera el caso. Estas actividades serán ejecutadas de forma permanente, en el transcurso del año,

Por tal razón la recomendación se considera **PARCIALMENTE EJECUTADA**.

RECOMENDACIÓN N° 4

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)

Establecer mecanismos eficaces para la rápida recuperación de las Cuentas por Cobrar generadas en el registro de la facturación de los ingresos contabilizados en base al devengado, con el propósito de que las mismas no se acumulen en cada ejercicio fiscal y logrando con esto percibir los ingresos reales registrados por la facturación y que permitan la sostenibilidad financiera de la institución.

ACTIVIDADES DE MEJORA (ENP)

En cumplimiento del procedimiento, para el seguimiento de recomendaciones el día 12 de diciembre de 2019 se recibió Oficio GG-1013-2019 firmado por el Gerente General de ENP donde presenta su Plan de Acción en cumplimiento de lo encomendado, actualmente recibimos el OFICIO ENP-GG-252-2021 con fecha 27 de mayo de 2021, el cual contiene avances de actividades de dicho Plan. La ENP a través del Departamento de Facturación y Recuperación manifestaron lo siguiente:

- a) Este Departamento ya cuenta con un Plan de Procesos y Procedimientos para la recuperación de las cuentas por cobrar,
- b) Para que las cuentas por cobrar no se acumulen, se ejecutará el Plan de Acción que se adjunta,
- c) Se revisará el Manual de Procesos y Procedimientos del departamento de Facturación y Recuperación, a fin de identificar mejoras en el proceso de la recuperación de las cuentas por cobrar,
- d) Se solicitará a la Gerencia General la contratación de un profesional para la recuperación de cuentas por cobrar mayores a L 50.00 millones o en su defecto que se conforme una mesa de trabajo,
- e) Se han entablado 14 demandas contra deudores de la ENP según la documentación remitida por la Unidad de Finanzas, se procedió a la Declaratoria de Cuentas incobrables a través de la CGR y la Secretaría de Finanzas, resolución que ya fue emitida.

Por tal razón, la recomendación se considera **PARCIALMENTE EJECUTADA**.

BENEFICIO

- a) Disponer de los activos corrientes o efectivo generados por la recuperación de Cuentas por cobrar, para las diferentes cuentas del gasto e inversión.
- b) Las Instituciones Estatales y Ciudadanía se verán beneficiados con la recuperación de los valores de los aportantes, clientes o usuarios del servicio.
- c) Mejor control de las cuentas por cobrar para cada institución.
- d) Mejora del Control Interno Institucional en el Sector Público, en el tema específico del Sistema de Gestión Financiera, previniendo fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos y el riesgo del logro de los objetivos y metas, en función de poder dar cuenta pública al respecto.
- e) Se obliga a que las instituciones del Sector Público establezcan registros oportunos; es decir que los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones.

BENEFICIARIOS

- ✓ ENEE
- ✓ IHSS
- ✓ El SANAA
- ✓ BANASUPRO
- ✓ El IHMA
- ✓ La ENP
- ✓ Tribunal Superior de Cuentas
- ✓ Instituciones Financieras Nacionales e Internacionales
- ✓ Instituciones y Entidades donantes
- ✓ Tomadores de Decisiones
- ✓ En Público en general

RECOMENDACIÓN N° 5

AL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (SEDIS)

Realizar las supervisiones y controles necesarios para establecer las causas del no cumplimiento de las metas establecidas para la construcción de los Centros de Educación Básica y proceder a realizar la deducción de responsabilidades correspondientes a fin de evitar el mal uso de los recursos. Asimismo, establecer mecanismos eficientes para mejorar la ejecución del presupuesto asignado para la construcción de los Centros de Educación Básicos programados a fin de cumplir con las metas establecidas por la institución.

SITUACIÓN ENCONTRADA

La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) no cumplió con la meta plasmada en Plan Operativo Anual, consistente en la construcción de los Centros de Educación Básica a ser utilizados para el tercer ciclo en el período 2017-2018, programando para ambos períodos 148 centros, de los cuales solo

se entregaron 69, lo que representa el 47% de ejecución. Se le asignó un presupuesto de L 225.78 millones, de los que ejecutó L 102.51 (45%).

ACTIVIDADES DE MEJORA

En cumplimiento del procedimiento, para el seguimiento de recomendaciones día jueves 20 de mayo de 2021 se recibió Oficio N° DM-SEDIS-401-2021, firmado por el ministro (a) de SEDIS donde presenta su Plan de Acción en cumplimiento de lo encomendado.

SEDIS presentó su plan de Acción para dar cumplimiento a la recomendación N° 5 de dicho informe, este Plan consta de 2 actividades como ser:

- ✓ Implementar acciones para prevenir riesgos en el cumplimiento de lo planificado de los productos finales.
- ✓ Implementar acciones para prevenir riesgos en el cumplimiento de monitoreo y supervisión oportuna, estas actividades están debidamente identificadas señalando los responsables de realizarlas y el período a desarrollarlas, ambas diligencias darán inicio en el mes de mayo y concluirán el 30 de noviembre del presente año, debiendo enviar las evidencias oportunas en tiempo y forma para concluir con dicha labor.

Por tal razón la recomendación se considera **PARCIALMENTE EJECUTADA**

BENEFICIO

- a) Ejecutar el 100% de lo planificado, en relación a la Construcción de Centros de Educación Básica, con el fin de ampliar la cobertura a la educación, beneficiando a municipios que reportan altos índices de pobreza.
- b) Apoyarse en un sistema de planeación para asegurar una gerencia pública por objetivos, el que tendrá mejor control de los recursos invertidos y podrá realizar sus metas de manera eficaz.
- c) Mejoramiento de control interno en el ámbito de creación los mecanismos y disposiciones requeridos a efecto de que los servidores públicos y unidades participantes en la ejecución de los procesos, actividades y transacciones de la institución, desarrollen sus acciones de manera coordinada y coherente, con miras a la implantación efectiva de la estrategia organizacional para el logro de los objetivos institucionales.
- d) Mejoramiento de supervisión y establecimiento de controles para la correcta ejecución de los proyectos, los mismos se terminarán en el menor tiempo posible.
- e) Inversión de la recaudación de impuestos convertidos en obras de infraestructura, en caso específico de SEDIS, construcción de Centros escolares para cobertura y calidad de educación pública nacional.

BENEFICIARIOS

- ✓ SEDIS
- ✓ Los estudiantes
- ✓ La población en general.
- ✓ Entidades donantes
- ✓ Institutos y organizaciones de estadística

CONCLUSIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES

Dentro del Informe de Ejecución Presupuestaria de los Ingresos Fiscales para el período 2020 se incluyó realizar el seguimiento de recomendaciones al Informe N° 001/2019-FI el cual consta de 5 Recomendaciones dirigidas a diferentes instituciones del sector público, se observa que a pesar que la ley del Tribunal Superior de Cuentas en su artículo 79 establece que una vez notificados los informes a la entidad u órgano fiscalizado y puesto en conocimiento de la máxima autoridad las recomendaciones formuladas, se deben tomar acciones correctivas oportunamente ya que una vez notificadas son de obligatorio cumplimiento, se comprobó que la mayoría de las instituciones a las que iban dirigidas las recomendaciones de este informe aun no contaban con un Plan de Acción donde se plasmaran las actividades a ejecutar para corregir las debilidades encontradas a pesar de que se les concede un plazo para la presentación del mismo.

De las instituciones que se les emitieron recomendaciones la única que ejecuto a cabalidad la misma fue la Contaduría General de la República dependencia de la Secretaría de Finanzas, por otra parte, instituciones como la misma Secretaría de Finanzas a quienes se les dirigió dos recomendaciones no contaban con el Plan de Acción para subsanar la debilidad encontrada por lo que la recomendación se consideró como No Ejecutada.

Instituciones como HONDUTEL, ENEE, SANAA, BANASUPRO, IHMA aún no habían remitido a este ente contralor su Plan de Acción a pesar que ya se les había vencido el plazo de presentación del mismo, por lo que se les solicitó, presentándolo con actividades a desarrollar en el transcurso de años posteriores por lo que se consideró la recomendación como Parcialmente Ejecutada. Asimismo, el IHSS y ENP, si presentaron sus planes de acción en tiempo más no en forma, por lo que se les solicito se mejorara de acuerdo a los requerimientos de este ente contralor por lo que también se consideró como Parcialmente Ejecutada.

Las 7 instituciones mencionadas en el párrafo anterior están ejecutando su plan de acción el cual tiene la finalidad de la recuperación de las Cuentas por Cobrar, dichas acciones deben ser evidenciadas para ver la mejoría con respeto a dicha Mora.

Por su parte la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) presentó su Plan de Acción que desarrollará a finales del presente año, deberá presentar evidencias de dichas actividades por tal motivo la recomendación se encuentra Parcialmente Ejecutada.

En consecuencia, de lo anterior, podemos concluir que el seguimiento a las recomendaciones del informe N° 001-2019-FI se realizó de la mejor manera, encontrando que muchas de las instituciones no habían cumplido con mandar su plan de acción en los 15 días después de notificado dicho informe, por tal motivo varias Instituciones se encuentran realizando las actividades del Plan de Acción.

CAPÍTULO IX: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. CONCLUSIONES

1. Las Instituciones del Sector Público en el año 2020 se enfrentaron a múltiples desafíos producto de Shocks externos, como la Pandemia del COVID-19 y las tormentas Eta e Iota, Por consiguiente, en el caso del COVID-19 el gobierno declaró estado de emergencia sanitaria en todo el territorio a partir de la segunda quincena de marzo del 2020 y adoptó medidas de contención para evitar la propagación del virus, incluido el toque de queda en todo el país y el cierre de fronteras lo que conllevó al congelamiento de los recursos y recortes presupuestarios a las instituciones. Por su parte, las tormentas tropicales ocasionaron daños considerables en la infraestructura productiva y viviendas de la zona norte del país.
2. La Administración Central para el período 2020, operó con un Presupuesto de Ingresos de L 173,124.68 millones alcanzando el 89.44% del Presupuesto Vigente de L 193,569.91 millones.
3. En la ejecución del presupuesto 2020 se observa una recaudación de L 152,248.00 millones, 13.71% mayor que en el 2019. La variación es resultado del aumento en la recaudación de las Fuentes Financieras con respecto al 2019 por el orden de L 42,556.01 millones, debido a un mayor nivel de endeudamiento en las cuentas públicas, endeudamiento obtenido para hacerle frente a la difícil situación generada por la Pandemia COVID-19 y las Tormentas ETA e IOTA que provocaron un deterioro en la actividad económica y por consiguiente una abrupta disminución de los ingresos públicos.
4. Los Ingresos Corrientes ejecutados alcanzaron una recaudación del 76.15% (L 88,043.10 millones) de los ingresos aprobados (L 115,361.55 millones), como consecuencia del incumplimiento de metas de recaudación programadas en los distintos impuestos que los conforman, quedando en L 27,588.45 millones debajo de lo aprobado esto como consecuencia de las medidas de confinamiento establecidas por el gobierno a fin de evitar la propagación del virus, incluyendo el toque de queda en todo el país y el cierre de las fronteras.
5. El Impuesto Sobre la Producción, Consumo y Ventas logró el 81.63% (L 48,343.40 millones) de la meta de recaudación programada alcanzando un monto de L 39,462.08 millones.
6. El rendimiento o productividad del Impuesto Sobre Producción y Consumo en relación al Producto Interno Bruto de los últimos dos años (PIB L 614,918.00 para el 2019 y L 585,734.00 para el 2020), es de 51.01% para el 2018 y de 44.91% para el 2019, presentando una tendencia a la baja en los últimos años.
7. El comportamiento Presupuestario, Económico y Financiero, registrado en la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el período 2020, logró un Resultado Presupuestario con un déficit de L 8,814.79 millones, las variaciones se deben a que este período los Ingresos Totales Recaudados fueron de L 173,124.68 millones no fueron suficientes para cubrir el Gasto Total Ejecutado de L 181,939.42 millones, teniendo que recurrir al endeudamiento para cubrir con el déficit.

8. En términos de Eficiencia del Ingreso Ejecutado se observó que en el año 2020 fue de 76.53% muy por debajo del 2019 que fue del 95.96%. Por su parte la Velocidad de Captación Tributaria para este mismo año fue de L 6.98, es decir que por cada L. 6.98 generados como PIB únicamente se percibe L 1.00 como ingreso tributario, y finalmente la Elasticidad Impositiva fue de 4.94 pp aumentando con respecto a los años anteriores (2019 fue de 0.14 pp) como consecuencia de la baja recaudación en los impuestos de mayor recaudación y el decrecimiento del PIB.
9. El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Administración Descentralizada para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado mediante decreto N° 171-2019, asciende a la suma L 126,852.37 millones reflejando una variación de L 17,530.67 millones (13.82%) con respecto al presupuesto del año 2019; se modificó en L 11,596.40 millones para un presupuesto vigente de L 138,448.77 millones.
10. La Administración Descentralizada para el período 2020, operó un Presupuesto de Ingresos de L 113,126.79 millones, siendo eficaz en un 81.71% en relación al Presupuesto Vigente de L 138,448.76 millones, según lo estudiado y analizado la razón principal de la baja recaudación se debe a las medidas de restricción de garantías constitucionales, limitando la movilidad de los ciudadanos a fin de contrarrestar el contagio provocado por la Pandemia del COVID-19 en todo el territorio nacional, lo que impidió el normal funcionamiento de la economía, afectando la generación de ingresos en las instituciones y el cumplimiento de sus obligaciones, sumando los efectos de las tormentas Eta e Iota que golpearon la parte norte del país.
11. En la ejecución del presupuesto de la Administración Descentralizada se observa una recaudación de L 113,126.79 millones, 2.54% (L 2,800.88 millones) mayor que en el 2019, a pesar de que en el año 2020 no se logró la meta propuesta, diferencia influenciada por el aumento de las fuentes financieras especialmente en los renglones de Endeudamiento Público con un monto de L 4,204.78 millones y Obtención de Préstamos con L 16,282.21 millones.
12. Los Ingresos Corrientes fue la de mayor impacto en la recaudación de la Administración Descentralizada, con el 53.20% (L 69,090.98 millones) del total de la recaudación, sin embargo, no alcanzó el monto que se aprobó por L 97,259.91 millones.
13. El comportamiento Presupuestario, Económico y Financiero, registrado en la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración Descentralizada para el período 2020, logró un Resultado Presupuestario con un superávit de L 6,098.16 millones, las variaciones se deben a que este período los Ingresos Totales Recaudados fueron de L 113,126.80 millones superaron el Gasto Total Ejecutado de L 107,028.64 millones.
14. El Presupuesto de Ingresos aprobado en el período 2020 para las 21 instituciones descentralizadas y desconcentradas objeto de evaluación ascendió a un monto de L 104,723.37 millones, donde los ingresos propios como resultado de la Venta de Bienes y Servicios que ofrecen cada una de las instituciones representan el 89.96% (L 94,213.95 millones), las transferencias del Tesoro Nacional el 5.71% (L 5,975.77 millones) y el 4.33% restante corresponde a las fuentes financieras el 4% (L 4,533.65 millones).

15. En general, los ingresos de las instituciones sujeto de análisis se vieron perjudicadas por los efectos causados por la Pandemia COVID-19 y las Tormentas ETA e IOTA, del mismo modo se observa que las instituciones no cuentan con un Plan de Contingencias para hacerle frente a tales efectos de casos fortuitos o fuerza mayor y reducir el riesgo de que sus ingresos se vean afectados, además que establezca otros mecanismos de recaudación.
16. El presupuesto aprobado para el INFOP fue de L 1,052.24 millones y debido a que no sufrió modificaciones en el transcurso del año fiscal el mismo monto quedo vigente, de los cuales ejecutó L 941.73 millones, provenientes de Recursos Propios L 940.54 millones y Tesoro Nacional L 1.19 millones, quedando en un 10.50% (L 110.49 millones) debajo de lo programado.
17. Las Cuentas por Cobrar Corrientes del INFOP que para el 2019 registraron un saldo de L 29.49 millones y para el 2020 aumento a L 30.09 millones, esta cuenta fue creada para registrar valores pendientes de recibir en concepto de aportaciones patronales enmarcadas en la ley del INFOP, sin embargo, la misma contiene saldos de otros ingresos pendientes de percibir y solamente un monto de L 26.79 millones que corresponde valor pendiente de pago de aportaciones de la Secretaría de Educación.
18. Dentro del Estado de Situación Financiera del INFOP mantiene la cuenta de **Documentos por Cobrar Largo Plazo** con un saldo para ambos años de L 0.44 millones corresponde al registro de Documentos por Cobrar (Pagares) que atienden a los ajustes de auditoria valores que están pendientes de descargo en un 52% pues ya fueron cancelados por los aportantes, pero no descargados de sistema por falta de control de la cuenta donde se registran.
19. En relación a los registros contables de los valores pendientes de pago por parte de los aportantes al INFOP, únicamente se pueden realizar mediante el mecanismo de auditoria reconocida, siendo que no se puede generar una cuenta por cobrar fija, debido a que la planilla mensual de las empresas afiliadas puede variar mes a mes, por lo que no se cuenta con un registro contable de que aportantes tienen pagos pendientes lo que impide la implementación de un mecanismo de recuperación.
20. En el Estado Situación Financiera del INFOP se registra dentro de los Pasivos No Corrientes la cuenta Deuda Pública Interna la cual mantiene un saldo de L 49.85 millones para los dos años evaluados, este valor corresponde a Préstamos Internos de la Administración Central de Largo Plazo registrado en la Contabilidad del Instituto desde el mes de febrero del 2007 a solicitud de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Crédito Público, este préstamo corresponde al abastecimiento de equipos en talleres del INFOP siendo el Gobierno de Honduras aval del mismo con el gobierno de Alemania y gestionado directamente por la SEFIN como deuda externa, del cual dejaron de realizarse los pagos correspondientes.
21. El PANI para el año fiscal 2020 no cumplió eficazmente la meta de recaudación aprobada ya que solamente alcanzó el 52.55% del total programado, pues de los L 1,030.96 millones aprobados recaudó un monto de L 541.75 millones, como consecuencia de las medidas tomadas para contrarrestar la crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, medidas que le permitieron operar solamente seis meses durante el año, de igual forma reflejó en sus Estados Financieros al cierre del año fiscal con una pérdida por un valor de L 14.39 millones, esto como resultado de la disminución de los ingresos en comparación al 2019.

22. El PANI no cuenta con un departamento de Cobranzas que tenga como función principal la recuperación de los valores por cobrar por la venta de lotería, función principal de la institución, y por lo tanto no cuenta con un mecanismo de cobranza. Actualmente la recuperación se está realizando a través del Departamento Legal de la institución, los saldos de las cuentas por cobrar se vienen arrastrando.
23. El PANI opera con un Sistema Contable Interno para el registro de sus operaciones el cual este acoplado al Catálogo Único de Cuentas que maneja la CGR, sin embargo, este sistema no es capaz de generar Estados Financieros que les permita la correcta toma de decisiones, únicamente genera una Balanza de Comprobación.
24. Se sigue observando que el país no cuenta con un informe que revele los estudios realizados con el fin de medir las repercusiones que generan la aplicación de las Reformas Fiscales, ya que las mismas solo obedecen nada más al cumplimiento de metas de recaudación y no a un impacto integral hacia todos los sectores de la sociedad, tal y como lo manda la Ley de Responsabilidad Fiscal en su artículo 3 numeral 2.
25. La Secretaría de Finanzas proporcione las cifras del Gasto Fiscal para el año 2020 proyectadas, pues no se cuenta con cifras finales, mientras no se cuente con cifras finales no se puede determinar el cambio real en las variaciones presentadas en el mismo, es importante que este tipo de datos estadísticos se puedan obtener en tiempos menos extensos, pues los mismos sirven de insumo para diferentes tipos de análisis de la realidad macroeconómica de nuestro país, y por ende para la toma de decisiones de las máximas autoridades de la administración del Estado.
26. El Gasto Fiscal en cifras proyectadas para el 2020 ascendió a L 43,827.00 millones proyectando una variación de L 2,244.08 millones con respecto a las cifras obtenidas en el 2019, siendo el Impuesto sobre Ventas el de mayor participación con el 58.23% del total del gasto fiscal ascendiendo a L 25,519.00 millones seguido del Impuesto Sobre la Renta con L 14,287.00 millones el 32.60% del gasto total.
27. La matrícula total para el 2019 fue de 1,721,082 alumnos (niños y niñas), correspondientes a 1,429,006 alumnos para la Administración Gubernamental y 292,076 para la No Gubernamental, mientras que para el 2020 se observa una reducción de 1.92% con respecto al 2019 alcanzando una matrícula de 1,688,035 alumnos matriculados, según la opinión de la Secretaría de Educación algunas de las razones de esta disminución se debe a la falta de recursos económicos en los núcleos familiares produciendo el abandono escolar por causa del trabajo infantil; probablemente asociado a la pobreza familiar que se acentúa más en el área rural en relación a la urbana; así como la migración internacional de familias completas.
28. A pesar de la Pandemia del Covid-19 y la modalidad de clases virtual adoptada la deserción disminuyó en el año 2020 con respecto al 2019 en 59,037 alumnos lo que equivale al 58.34% ya que para el 2020 la deserción se redujo a 42,152 alumnos, de los 101,189 alumnos desertados del 2019.
29. Para el 2020 la reprobación ascendió a 45,893 alumnos siendo los Institutos Gubernamentales los de mayor incidencia con un porcentaje de reprobación en relación a los alumnos matriculados

para este período de 2.85%, disminuyendo en relación al 2019 que fue de 5.39%, donde la reprobación ascendió a 77,070 alumnos para estas instituciones.

30. No se pudo realizar una comparación del acceso a tecnología de los hogares con el año 2020 que inicio la pandemia Covid-19 con el año anterior, para determinar si la falta de acceso a tecnologías influyo en las cifras de escolaridad con la implementación de clases en línea derivadas de la pandemia, debido a que el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) no cuenta con cifras actualizadas de este tema.
31. La Tasa de Desempleo Abierta para el Territorio Nacional en 2020 fue de 10.91%, siendo en la Zona Urbana es de 11.23% y es en donde se concentran las ciudades principales del país (Distrito Central y San Pedro Sula) a los cuales pertenece el porcentaje mayor de desempleo con 13% y 11.6% respectivamente, a pesar de que la cantidad de habitantes en estas es de 1,661,603 y que se concentra la mayor actividad productiva del país.
32. No se pudo realizar el análisis sobre el número de empresas que cerraron a nivel nacional y el número de empleados despedidos y suspendidos como efecto de la crisis sanitaria, esto debido a que la Secretaría de Trabajo no cuentan con cifras exactas, solamente con cifras de los empleados que se presentan a la Secretaría a realizar sus cálculos y poner denuncias. Igualmente, con respecto a instituciones privadas como el COHEP únicamente cuentan con cifras que resultaron de una encuesta realizada vía teléfono a un número determinado de empresas; siendo estas un porcentaje mínimo con relación al universo de empresas que operan a nivel nacional.

SECCIÓN II: RENDICIÓN DE CUENTAS RUBRO DEUDA PÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020



CAPÍTULO I: INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 222 y Artículo 205 numeral 38 de la Constitución de la República y en uso de las facultades que le confiere los artículos 3, 5, 7, 32, 36, 37, 42, 43, 44, y 45 (incisos 1, 2, 3, 5, 8, 10), 46 de la Ley Orgánica del TSC, de la República de Honduras, (Decreto 10-2002-E), efectuó una **Rendición de Cuentas, Rubro Deuda Pública**, elaborados por la Contaduría General de la República (CGR) y presentados por la Secretaría de Finanzas al Congreso Nacional de la República, en el marco de su Rendición de Cuentas (Artículo 100 de la Ley Orgánica de Presupuesto).

El resultado del presente Informe surge de la revisión de los documentos proporcionados para su análisis, que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y empleados de la Contaduría General de la República (CGR), Dirección General de Crédito Público (DGCP), Dirección General de Presupuesto (DGP), Tesorería General de la República (TGR), Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) dependencias de la Secretaría de Finanzas (SEFIN); Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Bancarias Financieras responsables del registro, control y administración de los fondos externos e internos, de la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

Como resultado del análisis y evaluación surgieron conclusiones y recomendaciones de estricto cumplimiento.

2. ALCANCE

Esta evaluación comprendió el análisis comparativo de saldos de las cuentas de la Deuda Pública contenidas en los Estados Financieros del Sector Público y Gobierno Central ejercicio fiscal 2020, Conciliación de los saldos de la Deuda Pública SIAFI-SIGADE; Evaluación de la Política de Emergencia Fiscal adoptada durante la pandemia por la COVID-19, tormentas Eta e Iota y su incidencia en el endeudamiento público; Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos rubro Deuda Pública e impacto contable presupuestario provocado por COVID-19 y tormentas Eta e Iota; análisis de la Deuda Bonificada que tiene el Gobierno de Honduras con los Institutos de Jubilación y Pensión por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020; Cumplimiento de las Normas de Cierre Contable 2020; Análisis Cualitativo en base a Riesgos Fiscales relacionados con las tormentas Eta e Iota; sin embargo no se limitó para tomar información del período fiscal 2019, ya que existen operaciones que se originaron en años anteriores.

De igual manera, se recopiló la documentación soporte de las actividades realizadas en los temas evaluados; los que fueron analizados para comprobar el comportamiento de la deuda pública reflejada en los Estados Financieros emitidos por la Contaduría General de la República que a continuación se detallan:

1. Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos Rubro Deuda Pública Gestión 2020.
2. Análisis de los saldos de las Cuentas reflejadas en los Estados Financieros del Gobierno Central, rubro Deuda Pública.
3. Análisis de la conciliación de los saldos de la Deuda Pública entre los sistemas SIAFI-SIGADE.
4. Deuda Interna del Gobierno de Honduras con los Institutos de Previsión Social.
5. Alivios Deuda Externa.
6. Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020.
7. Análisis del pago de Bono Soberano con Recursos FMI

3. OBJETIVO GENERAL

Realizar la evaluación y verificación al Informe de Rendición de Cuentas sobre la Hacienda Pública año 2020 Rubro Deuda Pública, así como el comportamiento de la Deuda e informes que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas eleva al Soberano Congreso Nacional.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar el marco legal, como ser decretos, acuerdos, normas, principios, informes, manuales de procedimientos, sitios web y/o buenas prácticas para realizar análisis y tomar como fundamento en las recomendaciones que resulten del mismo.
2. Evaluar la Política de Emergencia Fiscal adoptada durante la pandemia COVID-19 y las Tormentas Eta e Iota, su incidencia en el Endeudamiento Público.
3. Evaluar el cumplimiento de los lineamientos de ejecución presupuestaria aprobada para el ejercicio 2020, su aplicación e impacto contable presupuestario y su incidencia durante la crisis de salud provocada por la COVID-19.
4. Conocer, comprender, analizar y ejecutar una evaluación de la Liquidación Presupuestaria y los Estados Financieros, rubro Deuda Pública, emitidos por la Contaduría General de la República y la Dirección General de Presupuesto y enviados al Soberano Congreso Nacional por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en el marco de su Rendición de Cuentas.
5. Revisar la priorización de Alivios de Deuda Externa gestión 2020, su distribución y ejecución por institución beneficiada.
6. Evaluar Pasivos Corrientes y No Corrientes, Deuda Contingente: APP, Demandas en Contra del Estado de Honduras y su impacto en el año 2020.
7. Verificar e investigar los resultados de la conciliación de Saldos de la Deuda Pública del ejercicio fiscal 2020 y sus efectos.
8. Investigar y analizar la Deuda Interna del Gobierno de Honduras con las Instituciones de Jubilación y Pensión.
9. Verificar el cumplimiento de las Normas de Cierre Contable emitidas en el año 2020.
10. Realizar Análisis Cualitativo en base a riesgos fiscales relacionados con los desastres naturales por las tormentas Eta e Iota.

5. MARCO LEGAL

1. Constitución de la República de Honduras.
2. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas u su Reglamento.
3. Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento.
4. Ley de Responsabilidad Fiscal y su Reglamento General.
5. Ley General de la Administración Pública.
6. Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos.
7. Ley de Reconocimiento de Cotizaciones Individuales y Aportaciones Patronales entre Institutos Públicos de Previsión Social, Decreto No. 92-2014.

8. Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020. Decreto Legislativo No. 171-2019 publicado en fecha 31 de diciembre de 2019
9. Decreto No. 143/2010, 16 de septiembre de 2010, Ley de Promoción de la Alianza Público Privada.
10. Decreto No. 45-2013, 08 de abril de 2013.
11. Decreto Ejecutivo PCM 051-2013, de fecha 26 de noviembre de 2013.
12. Acuerdo Ejecutivo 560-A-2015, de fecha 16 de diciembre de 2015, de reforma Artículo No. 20 del Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privado.
13. Decreto Legislativo No. 154-2015, 30 de enero de 2016.
14. Decreto Legislativo No. 164-2016.
15. Decreto Ejecutivo PCM 051-2019, 15 de agosto de 2019.
16. Decreto Legislativo No. 128-2019, 07 de noviembre de 2019.
17. PCM-005-2020, 10 de febrero de 2020.
18. Acuerdo Ministerial No. 195-2020, 25 de febrero de 2020.
19. Decreto Legislativo No. 29-2020, 12 de marzo de 2020.
20. Decreto Ejecutivo PCM-020-2020, 16 de marzo de 2020
21. Decreto Legislativo No. 33-2020 Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los trabajadores ante los efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19, 03 de abril de 2020.
22. PCM-034-2020, 21 de abril de 2020.
23. Decreto Legislativo No. 43-2020, 04 de mayo de 2020.
24. Decreto Legislativo No. 55-2020, 21 de mayo de 2020.
25. Decreto Legislativo No. 63-2020, 01 de junio de 2020.
26. Decreto Legislativo No. 79-2020, 27 de junio de 2020.
27. Decreto Legislativo No. 92-2020, 27 de julio 2020.
28. Acuerdo Ministerial No. 427-2020, 08 de agosto de 2020.
29. Decreto Legislativo No. 134-2020, 10 de octubre de 2020.
30. Decreto Ejecutivo PCM 109-2020, 02 de noviembre de 2020.
31. Decreto Ejecutivo PCM 112-2020, 06 de noviembre de 2020.
32. Decreto Ejecutivo PCM 113-2020, 07 de noviembre de 2020.
33. Decreto Ejecutivo PCM 115-2020, 11 de noviembre de 2020.
34. Decreto Ejecutivo PCM 116-2020, 18 de noviembre de 2020.
35. Decreto Legislativo No. 148-2020, 17 de noviembre de 2020.
36. PCM-124-2020, 03 de diciembre de 2020.
37. Decreto No. 66-2020 Programa de Reactivación Económica a través de la MIPYME.
38. Acuerdo Ministerial No. 506-2020, 03 de diciembre de 2020.
39. Decreto Legislativo No. 177-2020. 22 de diciembre de 2020.
40. Decreto Legislativo No. 4-2019 de fecha 20 de febrero de 2019.
41. Normas de Cierre Contable Ejercicio Fiscal 2020, Acuerdo No. 456-2020.
42. Normas Técnicas del Subsistema de Tesorería Acuerdo N° 217 del 25 de febrero de 2014.
43. Normas Técnicas del Sub sistema de Presupuesto.
44. Normas de Ejecución Presupuestaria de actualizadas.
45. Normas Técnicas del Subsistema de Crédito Público.
46. Normas Técnicas de Inversión Pública, Acuerdo Ministerial No. 0321.
47. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en Honduras, y procedimientos de implementación.
48. Políticas Contables Generales del Sector Público de Honduras, Resolución No. CGR.002-2017 de fecha 30 de enero de 20

49. Resolución No. CGR-001-2018, Política de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público, Presentación de Estados Financieros, NIC-SP 1.
50. Política de Endeudamiento Público 2020-2023.
51. Plan de Financiamiento Público 2020.
52. Marco Rector del Control Interno Institucional.
53. Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2019-2022.
54. Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo 2020-2023.
55. Manual Contable de la Contaduría General de la República.
56. Manual de Funciones y Procedimientos de la Contaduría General de la República (Actualizado al 2019).
57. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Crédito Público.
58. Manual de Transparencia Fiscal. FMI.
59. Guía Metodología para los Alineamientos Técnicos de las Reglas Macrofiscales para el Sector Público no Financiero.

6. METODOLOGÍA

Se utilizaron diferentes técnicas de análisis y recolección de evidencias como ser: Solicitud de información a Instituciones consultadas y análisis de la evidencia documental obtenida, análisis de normativa legal, análisis comparativos de información, cálculos matemáticos, razones financieras y muestreo para analizar las cuentas de pasivo no corrientes.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

1. Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).
2. Agencia Hondureña Aeronáutica Civil (AHAC).
3. Banco Central de Honduras (BCH).
4. Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).
5. Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).
6. Centro de la Cultura Garinagu de Honduras (CENCULGARH).
7. Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET).
8. Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras (CICESCT).
9. Comisión Interventora de la ENEE (CI-ENEE).
10. Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).
11. Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).
12. Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).
13. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).
14. Congreso Nacional (CN).
15. Consejo Nacional Electoral (CNE).
16. Contaduría General de la República (CGR).
17. Corte Suprema de Justicia (CSJ).
18. Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales.
19. Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDAPOL).
20. Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA).
21. Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF).
22. Dirección Ejecutiva de Cultura Artes y Deportes (DECAD).
23. Dirección General de Crédito Público (DGCP).

24. Dirección General de la Marina Mercante (DGMM).
25. Dirección General de Presupuesto (DGP).
26. Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNCM).
27. Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).
28. Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG).
29. Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).
30. Escuela de Alta Gerencia Pública (EAGP).
31. Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).
32. Instituto de la Propiedad (IP).
33. Instituto de Previsión Militar (IPM).
34. Instituto de Previsión Social de los Empleados de la UNAH (INPREUNAH).
35. Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).
36. Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
37. Instituto Hondureño de Turismo (IHT).
38. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).
39. Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).
40. Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios Públicos (INJUPEMP).
41. Instituto Nacional de Migración (INM).
42. Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).
43. Instituto Nacional Penitenciario (INP).
44. Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras)
45. Ministerio Público (MP).
46. Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS/SEDECOAS).
47. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS)
48. Registro Nacional de las Personas (RNP).
49. Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).
50. Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG).
51. Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA).
52. Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS).
53. Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).
54. Secretaría de Desarrollo Económico (SDE).
55. Secretaría de Educación (SE).
56. Secretaría de Energía (SEN).
57. Secretaría de Finanzas (SEFIN).
58. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.
59. Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI).
60. Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS).
61. Secretaría de Turismo (SETURH).
62. Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE).
63. Tesorería General de la República (TGR).
64. Tribunal de Justicia Electoral (TJE).
65. Tribunal Superior de Cuentas (TSC).
66. Unidad de Contingencias Fiscales (UCF).
67. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
68. Zona Libre Turística (ZOLITUR).

PRINCIPALES FUNCIONARIOS CONSULTADOS.

Ver anexo 1.1.

8. MONTO DE LOS RECURSOS EVALUADOS.

Estados Financieros Consolidados de la Administración Pública

Saldos al 31 de diciembre de 2020

Valores en Lempiras

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	TOTAL
	PASIVO TOTAL	689,024,903,591.98
21	PASIVO CORRIENTE	56,315,012,766.85
211	CUENTAS POR PAGAR	47,969,381,302.39
2116	Deuda Pública Interna por Pagar	47,679,807,883.29
2117	Deuda Pública Externa por Pagar	289,573,419.10
212	ENDEUDAMIENTO DE CORTO PLAZO	8,345,631,464.46
2122	Títulos y Valores de Corto Plazo	20,000,000.00
2123	Préstamos Internos del Sector Público de Corto Plazo	4,884,537,415.51
2124	Préstamos Internos del Sector Privado de Corto Plazo	2,151,352,448.97
2125	Financiamiento del Sector Externo de Corto Plazo	1,289,741,599.98
22	PASIVO NO CORRIENTE	511,669,106,368.03
221	DEUDAS DE LARGO PLAZO	6,619,414,311.60
2211	Deuda de Largo Plazo	6,619,414,311.60
	ENDEUDAMIENTO DE LARGO PLAZO	435,311,004,268.30
2221	Deuda Pública Interna	150,768,955,955.37
2222	Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo	6,400,716,823.23
2223	Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo	46,128,049,364.51
2224	Deuda Pública Externa	232,013,282,125.19
223	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	33,067,712,548.15
2231	Otros Pasivos no Corrientes	33,067,712,548.15
226	Alivios	36,670,975,239.98
2261	Alivios	36,670,975,239.98
	Total Suma	637,722,806,923.01
	DEMANDAS	
	Demandas a favor del Estado	296,416,334.19
	Demandas en contra del Estado	141,249,538.83
	TOTAL EVALUADO	638,160,472,796.03

Acta de Conciliación SIAFI-SIGADE

Saldos AL 31 de diciembre de 2020

Valores en Lempiras

ACTA DE CONCILIACIÓN	SIAFI	SIGADE	DIFERENCIA
Deuda Interna Administración Central	301,957.90	0.00	301,957.90
Deuda Externa Administración Central	569,063,245.04	569,245,128.05	181,883.01
Total			483,840.91
Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por CGR y DGCP			

Antecedentes de la Contaduría General de la República/Secretaría de Finanzas

La Contaduría General de la República es el Órgano técnico coordinador del Subsistema de Contabilidad Gubernamental y como tal es el responsable de dictar normas y procedimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por los Órganos que tengan a su cargo el registro contable de las operaciones económico-financieras y patrimoniales de cada una de las Dependencias del Sector Público.¹³

Además, la Contaduría General de la República es la responsable de la centralización de la información para la elaboración de la Rendición de Cuentas sobre la gestión de la Hacienda Pública que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, debe elevar al Poder Legislativo, el cual incluirá:

Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República;

- Balance General de la Administración Central del Gobierno, que incorpora sus activos los Patrimonios netos de las Instituciones Descentralizadas;
- Informe sobre Situación Financiera Consolidada del Sector Público.

Misión de la Contaduría General de la República (CGR).

Somos la Unidad de la SEFIN responsable de dictar normas y procedimientos de contabilidad que se deben regir en el Sector Público, llevar la contabilidad, analizar y consolidar la información contable; elaborar los Estados Financieros en forma oportuna y confiable para la toma de decisiones de los responsables de la administración pública.

Visión de la Contaduría General de la República.

Ser la Dirección modelo en presentar Estados Financieros razonables, confiables y oportunos de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para una efectiva toma de decisiones.

Objetivos de la Contaduría General de la República.

1. Implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
2. Reducir los errores en el Registro Primario.
3. Generar Estados Financieros Consolidados, Confiables y Oportunos.

¹³ Artículo 102, Capítulo II, Título VI de la Ley Orgánica del Presupuesto.

9. RESULTADOS DEL EXAMEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el Informe de Rendición de Cuentas, Rubro Deuda Pública, de la gestión 2020, se evaluaron los siguientes temas:

1. Evaluación de la Política de Emergencia Fiscal Adoptada Durante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, su Incidencia en el Endeudamiento Público.
2. Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos Relacionados con la Deuda Pública e Impacto Presupuestario Durante la Crisis de Salud Provocada por el COVID-19 y Tormentas ETA e IOTA, Ejercicio Fiscal 2020.
3. Alivios de Deuda de Fondos Externos.
4. Análisis del Pasivo Corriente y no Corriente del Estado Financiero Consolidado del Sector Público.
5. Análisis de las Contribuciones Patronales por Pagar Gestión 2020.
6. Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020, Acuerdo No.456-2020.
7. Pasivo Contingente por Desastres Naturales en Honduras.
8. Uso de Recursos Financieros de Acuerdo Stand By del Fondo Monetario Internacional Para Pago de Bono Soberano.

CAPÍTULO II: EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE EMERGENCIA FISCAL ADOPTADA DURANTE LA PANDEMIA COVID-19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES ETA E IOTA, SU INCIDENCIA EN EL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

1. Medidas de Política Fiscal Adoptadas Durante la Emergencia Sanitaria.

a) Medidas de Política Fiscal en Materia de Ingresos

Ante el impacto económico ocasionado por la pandemia del COVID-19, el Gobierno de la República vio necesario dictar medidas para aliviar las condiciones de los obligados tributarios, a fin de que puedan mantener sus operaciones y dinamicen la economía. Dichas medidas fueron implementadas mediante la aprobación de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19 (Decreto No. 33-2020). En materia de ingresos, dicha Ley establece lo siguiente:

- Se concede prórroga a los Obligados Tributarios categorizados como pequeños y medianos contribuyentes y a las personas naturales y profesionales independientes para la presentación y pago de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta, Aportación Solidaria y Activo Neto; así como de la presentación y pago de las declaraciones de la Contribución del Sector Social de la Economía; Impuesto Específico de Renta Única Sobre Arriendo o Alquiler de Viviendas o Edificios de Apartamentos; Contribución Especial Sobre los Excedentes de Operación que obtengan las Universidades Privadas, Escuelas e Institutos de Enseñanza Preescolar, Primaria y Media; y, a la Contribución Social del Sector Cooperativo; todas correspondientes al período fiscal 2019, de las cuales, tanto su obligación formal como material, deberán cumplirse a más tardar el treinta (30) de junio de 2020.

Se exceptúa de la prórroga al Impuesto Específico de Renta Único Sobre Arriendo o Alquiler de Viviendas o Edificios de Apartamentos establecida en el párrafo anterior, los ingresos de alquileres derivados de propiedad horizontal, por lo que, estas deberán cumplirse a más tardar el treinta (30) de abril del año 2020.¹⁴

- Los Obligados Tributarios categorizados como pequeños y medianos contribuyentes, podrán gozar de un descuento del 8.5% en el Impuesto Sobre la Renta a pagar del período fiscal 2019, si realizan la presentación de la declaración y el pago de este a más tardar el treinta (30) de abril de 2020.¹⁵
- Las cuotas de los Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al período fiscal 2020, deben de calcularse sobre el setenta y cinco por ciento (75%) del monto del Impuesto Sobre

¹⁴ Artículo 1 del Decreto No. 33-2020 del 03 de abril de 2020.

¹⁵ Artículo 2 del Decreto No. 33-2020 del 03 de abril de 2020.

la Renta determinado en el período fiscal 2019 y las fechas de pago de las tres primeras cuotas se prorrogan de la siguiente forma:¹⁶

1. Primera cuota, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2020;
2. Segunda cuota, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2020; y,
3. Tercera cuota, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

- A los obligados tributarios que conserven a todos sus empleados dentro del plazo iniciado desde la declaración de estado de emergencia surgido por el COVID-19 hasta diciembre del año 2020, respetando el pago de salarios y derechos laborales y que no hubieren realizado suspensión ni terminación de contratos de trabajo, les será reconocido una deducción especial adicional de su renta bruta equivalente a un 10% calculado sobre el pago de sueldos y salarios realizado en los meses que dure el estado de emergencia decretado, misma que podrá ser contabilizada como gasto deducible para efectos del Impuesto Sobre la Renta en el periodo fiscal 2020. Este beneficio se perderá en los casos en que el empleador dé por terminado o suspenda contratos de trabajo.¹⁷

- En el Decreto No. 79-2020 se reformó el Artículo 3 del Decreto No. 33-2020, el cual debe leerse de la siguiente manera:

Las cuotas de los Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al período fiscal 2020, deben de calcularse sobre el setenta y cinco por ciento (75%) del monto del Impuesto Sobre la Renta determinado en el período fiscal 2019 y las fechas de pago de las tres primeras cuotas se prorrogan de la siguiente forma:¹⁸

1. Primera cuota, hasta el treinta y uno (30) de septiembre de 2020;
2. Segunda cuota, hasta el treinta y uno (30) de noviembre de 2020; y,
3. Tercera cuota, hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020.

- Las personas naturales y jurídicas no están sujetas al pago de Impuesto Sobre Ventas e “Impuesto Producción y Consumo” en la compra local e importaciones de materias primas, insumos, material de empaque y envases necesarios para la fabricación de productos sanitizantes y medicamentos para atender la emergencia sanitaria y combatir los efectos del probable riesgo de infección por Coronavirus.

Exonerar del 15% de Impuesto Sobre Ventas, la compra de mascarillas y gel de manos que la realiza la población en todo el mercado de comercio.¹⁹

- En el Decreto No. 43-2020 se reformó el Artículo 39 del Decreto No. 33-2020, el cual se debe leerse de la siguiente manera:

Las personas naturales y jurídicas, incluyendo las incorporadas en el Régimen de las Zonas Libres no están sujetas al pago del Impuesto Sobre Ventas, Derechos Arancelarios y demás impuestos a la Importación, en la compra local e importación de insumos, equipo médico, así como las materias primas, maquinaria, insumos, equipos, repuestos, accesorios y material de empaque necesarios para la manufactura de insumos médicos, los antisépticos y desinfectantes que sirven de protección para atender la emergencia sanitaria y combatir los efectos del riesgo de infección por coronavirus.²⁰

¹⁶ Artículo 3 del Decreto No. 33-2020 del 03 de abril de 2020.

¹⁷ Artículo 6 del Decreto No. 33-2020 del 03 de abril de 2020.

¹⁸ Artículo 3 del Decreto No. 79-2020 del 27 de junio de 2020.

¹⁹ Artículo 1 del Decreto No. 29-2020 del 12 de marzo de 2020.

²⁰ Artículo 1 del Decreto No. 43-2020 del 04 de mayo de 2020.

Gráfica No. 1, Capítulo I.

La aplicación de las medidas de alivio citadas previamente, aunado a crisis económica provocada por la emergencia sanitaria por el COVID-19 y los daños generados por tormentas tropicales ETA e IOTA, impactaron en la recaudación de los ingresos de la Administración Pública obteniendo los resultados que se muestran en la presente gráfica. El 14% dejado de percibir, equivale a L45,767.2 millones. El rubro que presentó una mayor recaudación fueron los ingresos provenientes de fuentes de financiamiento con una sobre ejecución del 114%; seguidamente los ingresos de capital presentaron una recaudación del 76%; y finalmente el rubro con menor recaudación fueron los Ingresos Corrientes (tributarios, no tributarios y de operación) con el 73%. Dicho detalle se muestra en la siguiente tabla:

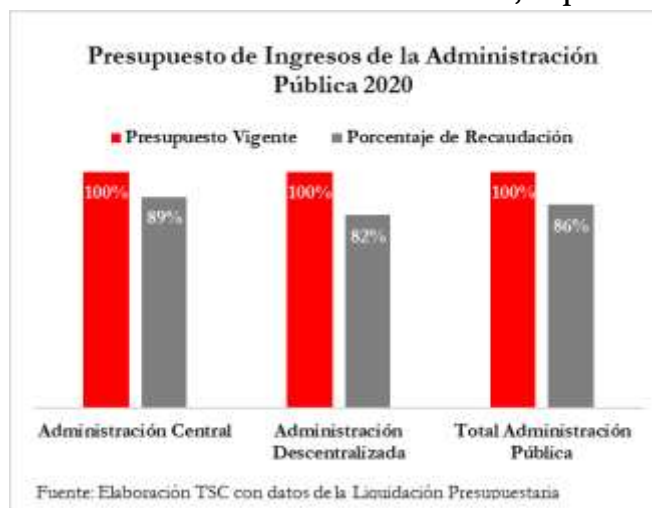


Tabla No. 1, Capítulo I.

Presupuesto Total de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020				
Cifras en Lempiras				
Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Recaudado/Percibido	Porcentaje de Recaudación
Total Administración Pública	282,335,553,855.00	332,018,677,521.00	286,251,482,626.00	86%
Ingresos Corrientes	212,891,459,488.00	216,647,067,614.00	157,134,084,924.00	73%
Ingresos de Capital	5,603,826,411.00	6,991,682,814.00	5,303,086,532.00	76%
Fuentes de Financiamiento	63,840,267,956.00	108,379,927,093.00	123,814,311,170.00	114%

Fuente: Elaboración TSC con datos de la Liquidación Presupuestaria 2020

b) Medidas de Política Fiscal Adoptadas en Materia de Compensación de Gastos.

El Gobierno de la República, debido a que en el año 2019 la recaudación de ingresos fue hacia la baja, implementó una serie de medidas en busca de racionalizar el uso de los recursos disponibles y priorizar el gasto en las diferentes instituciones públicas en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 39, mismo que establece que es necesario aplicar medidas para una sana disciplina presupuestaria. De igual manera, en cumplimiento a lo dictado en el Artículo 22 del Decreto No. 171-2019, el otorgamiento de las transferencias a favor de las Instituciones del Sector Público, estarán sujetas al valor recaudado en el presente Ejercicio Fiscal.

En este marco y en base a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno de Honduras el 10 de febrero de 2020 en PCM-005-2020 por el inminente ingreso del COVID-19 al territorio nacional, se emite el 16 de marzo de 2020, el Decreto Ejecutivo No. PCM-020-2020, el cual establece que, con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica de Presupuesto y con otras metas

establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), se instruyó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a aplicar en todas las instituciones del Sector Público No Financiero (SPNF) una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal vigente, a excepción de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.²¹

Una vez que el COVID-19 ingresó al territorio nacional, la economía se vio fuertemente afectada provocando una baja actividad productiva, situación que tuvo como resultado una caída en la captación de los ingresos, lo que obligó al Estado a implementar medidas extraordinarias de contención del gasto. Es así que, el 27 de Julio de 2020 se emitió el Decreto Legislativo No. 92-2020, estableciendo en su Artículo 1, que con el propósito de atender de manera responsable e integral la crisis por la cual atraviesan actualmente las finanzas públicas, derivado de la acelerada disminución de los ingresos a consecuencia de la Pandemia causada por el COVID-19, se autoriza a la SEFIN aplicar las medidas pertinentes en materia de racionalización del gasto público con el objetivo de realizar todas las operaciones presupuestarias y financieras necesarias para disminuir el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en el presente Ejercicio Fiscal en el porcentaje que sea necesario, a todas las Instituciones del SPNF, inclusive las transferencias a favor de las Instituciones del Sector Público y Sector Privado que figuran aprobadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. La SEFIN debe informar al Congreso Nacional de las medidas aplicadas de racionalización y disminución del gasto público en las asignaciones de presupuesto antes mencionadas.

En cuanto a las asignaciones presupuestarias del Poder Legislativo, Poder Judicial, así como de los Órganos Constitucionales sin adscripción específica; el Poder Ejecutivo a través de SEFIN pondrá a consideración del Congreso Nacional las medidas pertinentes de racionalización y disminución del gasto público que serán aplicadas en las asignaciones del presupuesto aprobado de estos entes públicos, las cuales surtirán efecto a partir de la ratificación en el Pleno del Congreso Nacional, para lo cual se someterán a discusión y aprobación del Pleno.

Como consecuencia de lo anterior todas las Instituciones deberán realizar la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones, acorde al presupuesto ajustado producto de la disminución en el gasto público del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Asimismo, SEFIN queda autorizada para la implementación de las medidas que se requieran a fin de realizar actividades de control y seguimiento en la programación presupuestaria y financiera, basado en la disciplina de la ejecución del presupuesto y racionalización del gasto público.

Las disposiciones de la presente Ley son de estricto cumplimiento para las Instituciones del SPNF, inclusive Órganos Constitucionales sin adscripción específica, Poderes del Estado y las Instituciones del Sector Público y Sector Privado que reciben transferencias que figuran en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

De acuerdo con la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, la pandemia requirió de nuevos gastos para atender la crisis social y humanitaria. Dicho gasto representa alrededor de 2 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB), es decir, unos L11,598.5 millones, lo cual incluyó gastos de atención médica como la compra de suministros médicos, habilitación de instalaciones, servicios médicos temporales y contratación de personal adicional. Asimismo, se cubrió

²¹ PCM-020-2020, Artículo 1.

con el pago prestaciones por desempleo temporal para los trabajadores del sector formal durante la cuarentena y un programa de entrega de alimentos y transferencias de efectivo a las familias pobres y trabajadores del sector formal.

Gráfica No. 2, Capítulo I.

Además, del total de egresos de la Administración Pública, el 63% corresponde a gasto corriente, valor que se ejecutó en sueldos y salarios, compra de bienes y servicios y asignación de transferencias a Gobiernos Locales. Seguidamente, el 29% de ejecución del gasto corresponde a aplicaciones financieras con amortización de deuda interna y externa. Finalmente, el 8% se ejecutó en gastos de capital específicamente en inversión en equipo, construcciones, mejoras de edificios y la ejecución de proyectos.



Tabla No. 2, Capítulo I.

Presupuesto Total de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020						
Cifras en Lempiras						
Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	Presupuesto Pagado	Deuda Flotante	Porcentaje de Ejecución
Total Administración Pública	282,335,553,855.00	331,184,557,656.00	288,968,100,698.00	267,292,017,505.00	21,676,083,193.00	87%
Gasto Corriente	187,136,181,743.00	200,960,393,936.00	180,585,098,440.00	163,765,396,258.00	16,819,702,182.00	90%
Gastos de Capital	31,865,080,149.00	33,444,603,545.00	24,202,311,426.00	19,995,795,357.00	4,206,516,069.00	72%
Aplicaciones Financieras	63,334,291,963.00	96,779,560,175.00	84,180,690,832.00	83,530,825,890.00	649,864,942.00	87%

Fuente: Elaboración TSC con datos de la Liquidación Presupuestaria 2020

Es preciso notar, que los datos expuestos anteriormente son generados bajo un enfoque meramente presupuestario y no son utilizados para medir el cumplimiento de las reglas fiscales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), sino que se utiliza el enfoque de clasificación económica del gasto, ya que éste, a diferencia del enfoque presupuestario, muestra necesidades de liquidez, derivadas de las operaciones no financieras durante el ejercicio fiscal del período y cómo estas son cubiertas con operaciones financieras. Por lo anterior, las cifras presentadas en la Liquidación del Presupuesto referente a los ingresos y gastos no son comparables con la declaratoria del cumplimiento de la LRF.

c) Medidas de Política Fiscal Adoptadas en Materia de Aprobación de las Cláusulas de Excepción.

En el año 2016 mediante Decreto Legislativo No. 25-2016, se crea la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), con el objetivo de reducir el déficit fiscal, lograr la consolidación fiscal y evitar los efectos negativos que este produce en la economía hondureña, tanto en la generación de inflación como el deterioro del poder adquisitivo del Lempira, además, es pertinente procurar una mejor administración de los recursos del Estado.

Asimismo, con la creación de la LRF, se consideró la necesidad de dotar al país de instrumentos fiscales que permitan enfrentar rápidamente la ocurrencia de choques externos adversos o recesión económica.

Específicamente en su Artículo No. 1, instituye que la misma tiene por objeto, establecer los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas asegurando la consistencia en el tiempo de la política presupuestaria y garantizar la consolidación fiscal, sostenibilidad de la deuda y reducción de la pobreza con responsabilidad, prudencia y transparencia fiscal. Asimismo, define Responsabilidad Fiscal como las políticas y compromisos de disciplina y ajuste fiscal que pretenden evitar la ejecución discrecional del gasto y el endeudamiento para lograr la estabilidad macroeconómica, la seguridad del Sistema Financiero, un aumento de inversión privada y en consecuencia a mejorar las condiciones sociales de los más pobres de una manera responsable.

Para el cumplimiento del objeto de la LRF citado anteriormente, se crean las reglas plurianuales de desempeño fiscal, entre ellas, las reglas macro fiscales para el SPNF que se detallan a continuación:

- a. Para efecto de esta Ley, se establece un techo anual para el déficit del balance global del SPNF, igual al 1% PIB, el que debe aplicar gradualmente de la firma siguiente:
 - No podrá ser mayor al 1.6% en el año 2016
 - No podrá ser mayor al 1.5% en el año 2017
 - No podrá ser mayor al 1.2% en el año 2018; y,
 - No podrá ser mayor al 1% para el año 2019 en adelante.
- b. El incremento anual del gasto corriente nominal de la Administración Central no puede ser mayor al promedio anual de los últimos 10 años del crecimiento real del PIB más la proyección de la inflación promedio para el siguiente año. Para la determinación del cumplimiento de esta regla se debe utilizar la proyección de inflación contenida en el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo; y,
- c. La nueva deuda flotante al cierre del año fiscal, a partir de la aprobación de esta Ley, no podrá ser en ningún caso superior al 0.5% del PIB en términos nominales.²²

La misma LRF también establece en su Artículo No. 4, las Reglas de Excepción descritas a continuación:

1. Por emergencia nacional declarada, por catástrofe natural que pueda afectar seriamente la economía nacional (definida como un daño igual o mayor al equivalente del 1.0% del PIB anual y previa solicitud del Poder Ejecutivo, el Congreso Nacional debe suspender, hasta por un máximo de 2 años, la aplicación de cualquiera de las reglas fiscales señaladas en el Artículo No. 3 de la presente Ley; para tal fin, el Poder Ejecutivo debe establecer en su solicitud de excepción las siguientes:
 - a. Los límites numéricos de déficit fiscal y gasto corriente máximos a aplicarse en el referido período con relación a los establecidos en las reglas macro fiscales señaladas en el numeral 1) del literal a) y b) del Artículo No. 3 de la presente Ley. Estos límites deben ser autorizados por el Congreso Nacional de la República en la Ley que para tal efecto debe expedir.
2. En caso de que la economía atraviere por una recesión económica, definida como la caída en el PIB real por 2 trimestres consecutivos y previo informe conjunto del Banco Central de Honduras (BCH) y SEFIN, no debe ser obligatorio el cumplimiento de lo dispuesto en la regla macro fiscal señalada en el Artículo No. 3 numeral 1) literal a) para el año correspondiente, sin que en ningún

²² Regla Fiscal reformada en las Disposiciones Generales de Presupuesto en los años 2017-2020.

caso el déficit pueda exceder el 2.5% del PIB. Esta excepción se puede mantener vigente por un periodo máximo de 2 años consecutivos, mientras existan pruebas concluyentes de que el PIB real se mantiene por debajo del nivel anterior al del PIB real que motivo la excepción.

Ante la baja productividad y la caída de los ingresos provocada por la pandemia del COVID-19, el Gobierno de la República a través del Congreso Nacional, vio la necesidad de autorizar la cláusula de excepción de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal para el SPNF mediante la aprobación del Decreto Legislativo No. 55-2020 el 21 de mayo de 2020. Dicho Decreto establece lo siguiente:

Suspender por dos (2) años las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal para SPNF establecidas en el inciso a) y b) numeral 1), del Artículo 3, del Decreto No. 25-2016. Esta suspensión se fundamenta en las reglas de excepción establecidas en el Artículo 4, numeral 1), de la LRF y en la declaración de Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional contenida en el Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2020.²³

Durante el periodo de suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal, se establece un techo anual para el déficit del balance global del Sector Público No Financiero (SPNF), que no podrá ser mayor a cuatro por ciento (4.0%) del PIB para el año 2020; no podrá ser mayor a tres por ciento (3.0%) del PIB para el año 2021 y; no podrá ser mayor al uno por ciento (1.0%) del PIB para el año 2022 como lo establece el Artículo 3, numeral 1), inciso a) de la LRF.

Asimismo, se establece durante el periodo de suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal el incremento anual del Gasto Corriente nominal de la Administración Central, que no podrá ser mayor a los ocho puntos cinco por ciento (8.5%) para el año 2020, no podrá ser mayor al siete por ciento (7%) para el año 2021, y no podrá ser mayor al siete por ciento (7%) para el año 2022, como lo establece el Artículo 3, numeral 1), inciso b) de la LRF²⁴

No obstante, el 17 de noviembre entra en vigencia el Decreto Legislativo No. 148-2020 el cual aprueba reformar el Artículo 2 del Decreto Legislativo No. 55-2020 referente a la suspensión por 2 años de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal del SPNF, el cual debe leerse de la manera siguiente:

Durante el periodo de suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal, se establece un techo anual para el déficit del balance global del SPNF, que no podrá ser mayor a cinco por ciento (5.0%) del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2020; no podrá ser mayor a cuatro por ciento (4.0%) del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2021 y; no podrá ser mayor al uno por ciento (1.0%) del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2022 como lo establece el Artículo 3, numeral 1), inciso a) de la LRF.

Asimismo, se establece durante el periodo de suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal el incremento anual del Gasto Corriente nominal de la Administración Central, para el año 2020 no podrá ser mayor a los siete puntos siete por ciento (7.7%); para el año 2021 no podrá ser mayor a los siete puntos cinco por ciento (7.5%), y para el año 2022 no podrá ser mayor a los siete puntos cuatro por ciento (7.4%), como lo establece el Artículo 3, numeral 1), inciso b) de la LRF.²⁵

²³ Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 55-2020 del 21 de mayo del 2020.

²⁴ Artículo 2 del Decreto Legislativo No. 55-2020 del 21 de mayo del 2020.

²⁵ Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 148-2020 de 17 de noviembre de 2020.

Posteriormente, el país sufre daños considerables provocados por las tormentas tropicales ETA e IOTA lo que causó una mayor incertidumbre sobre el impacto en la economía por lo que fue necesario revisar y actualizar las medidas fiscales adoptadas. Por tal motivo, el Congreso Nacional decidió reformar nuevamente los límites establecidos para la suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal del SPNF, debiéndose leer de la siguiente manera:

Durante el período de suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal, se establece un techo anual para el déficit del balance global del SPNF, que para el 2020 podrá ser hasta los cinco puntos seis por ciento (5.6%) del Producto Interno Bruto (PIB).

Asimismo, durante el período de suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal, el incremento anual del Gasto Corriente nominal de la Administración Central para el año 2020 no podrá ser mayor a los ocho puntos cero por ciento (8.0%)²⁶

En resumen, la suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal para el SPNF se muestra a continuación:

Tabla No. 3, Capítulo I.

Suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal para el Sector Público No Financiero, 2020.			
Reglas Fiscales previo a su reforma	Reformas realizadas en el Ejercicio Fiscal 2020		
Art. 3 Decreto Legislativo No. 25-2016, 04/05/2016	Art. 1 Decreto Legislativo No. 55-2020, 21/05/2020	Art. 1 Decreto Legislativo No. 148-2020, 17/11/2020	Art. 1 Decreto Legislativo No. 177-2020, 22/12/2020
Regla No. 1 Para efecto de esta Ley, se establece un techo anual para el déficit del balance global del Sector Público no Financiero (SPNF), igual al 1% del Producto Interno Bruto (PIB). No podrá ser mayor al 1.0% a partir del 2019. Regla No. 2 El incremento anual del gasto corriente nominal de la Administración Central no puede ser mayor al promedio anual de los últimos 10 años del crecimiento real del PIB más la proyección de la inflación promedio para el siguiente año.	Regla No. 1 El techo anual para el déficit del balance global del Sector Público No Financiero (SPNF) que no podrá ser mayor a: 4.0% del PIB para el año 2020 3.0% del PIB para el año 2021 1.0% del PIB para el año 2022 Regla No. 2 El incremento anual del Gasto Corriente nominal de la Administración Central, no podrá ser mayor a: 8.5% para el año 2020 7.0% para el año 2021 7.0% para el año 2022	Regla No. 1 El techo anual para el déficit del balance global del Sector Público No Financiero (SPNF) que no podrá ser mayor a: 5.0% del PIB para el año 2020 4.0% del PIB para el año 2021 1.0% del PIB para el año 2022 Regla No. 2 El incremento anual del Gasto Corriente nominal de la Administración Central, no podrá ser mayor a: 7.7% para el año 2020 7.5% para el año 2021 7.4% para el año 2022	Regla No. 1 El techo anual para el déficit del balance global del Sector Público No Financiero (SPNF) que no podrá ser mayor a: 5.6% del PIB para el año 2020 Regla No. 2 El incremento anual del Gasto Corriente nominal de la Administración Central, no podrá ser mayor a: 8.0% para el año 2020

Fuente: Elaboración TSC con datos obtenidos en la Normativa Nacional.

Estas reformas evidencian la magnitud de la crisis económica por la que Honduras está atravesando, provocada principalmente por los efectos derivados de la pandemia del COVID-19 y los daños causados por las tormentas tropicales ETA e IOTA, mostrando una importante caída en la recaudación de los ingresos tributarios a causa de la baja actividad económica en el país, lo cual generó como resultado un incremento en el déficit del balance global y una mayor necesidad de financiamiento lo que impactó en los niveles de deuda pública en Honduras.

²⁶ Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 177-2020 del 22 de diciembre de 2020.

Los resultados del cumplimiento de las reglas fiscales conforme a la Cláusula de Excepción del Decreto Legislativo No. 177-2020, se detallan a continuación:

Regla Fiscal No. 1:

Los Ingresos Totales del SPNF ascendieron a L165,682.3 millones y los Gastos Totales ascendieron a L198,128.5 millones, dando como resultado un déficit del balance global de L32,446.2 equivalente al 5.6% del PIB.²⁷

Regla Fiscal No. 2:

Los Gastos Corrientes de la Administración Central reportados al cierre de 2019, ascendieron a L105,007.4 millones, y los Gastos Corrientes de la Administración Central al cierre de 2020 reportaron L113,226.0 millones, mostrando un incremento anual equivalente al 7.8% cumpliendo con lo establecido en la regla fiscal para ese año.

De acuerdo con información de la Dirección General de Política Macro Fiscal de SEFIN, el aumento de los Gastos Corrientes, obedece al incremento de transferencias corrientes a los Gobiernos Locales con el propósito de apoyar y poder responder de manera eficiente, la pandemia y los efectos negativos de las tormentas tropicales ETA e IOTA y la crisis económica. Asimismo, destacan que, entre los gastos más representativos se encuentran los Sueldos y Salarios con el 42.4%, Transferencias Corrientes con el 25.7%, Intereses y Comisiones con el 17.7% y Compra de Bienes y Servicios con el 14.2%.²⁸

Con el fin de mostrar la dimensión de la crisis económica acrecentada en 2020, a continuación, se presentan resultados de la evaluación de las reglas macro fiscales del SPNF reportados al cierre de 2019 en comparación con los reportados al cierre de 2020:

Tabla No. 4, Capítulo I.

Resultados de la Evaluación de las Reglas Fiscales del Sector Público No Financiero, 2019-2020			
Reglas Fiscales previo a su reforma	Resultados 2019	Reglas Fiscales reformadas en 2020	Resultados 2020
Regla No. 1 Techo anual para el déficit del balance global del Sector Público No Financiero (SPNF) no podrá ser mayor al 1.0% del PIB a partir del 2019.	El resultado del déficit del balance global del SPNF fue de 0.9% del PIB	Regla No. 1 El techo anual para el déficit del balance global del Sector Público No Financiero (SPNF) no podrá ser mayor al 5.6% del PIB para el año 2020.	El resultado del déficit del balance global del SPNF fue de 5.5% del PIB
Regla No. 2 Para el año 2019, el MMFMP 2019-2022, definió un techo de 7.2% de crecimiento del Gasto Corriente nominal de la Administración Central.	El crecimiento del Gasto Corriente reportado fue de 6.8% , 0.4 pp menor al límite establecido.	Regla No. 2 El incremento anual del Gasto Corriente nominal de la Administración Central, no podrá ser mayor al 8.0% para el año 2020.	Al cierre de 2020, se registro una tasa de crecimiento del 7.9% del Gasto Corriente nominal de la Administración Central.
Regla No. 3 Los nuevos atrasos de pago mayores a 45 días de la Administración Central, no podrán ser mayor al 0.5% del PIB nominal.	El resultado de los atrasos de pago mayores a 45 días, fue de 0.2% del PIB, 0.3 pp menor al límite establecido.	Regla No. 3 Los nuevos atrasos de pago mayores a 45 días de la Administración Central, no podrán ser mayor al 0.5% del PIB nominal.	El resultado de los atrasos de pago mayores a 45 días, fue de 0.48% del PIB.

Fuente: Elaboración TSC con datos obtenidos en la Normativa Nacional y datos del Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo 2022-2025.

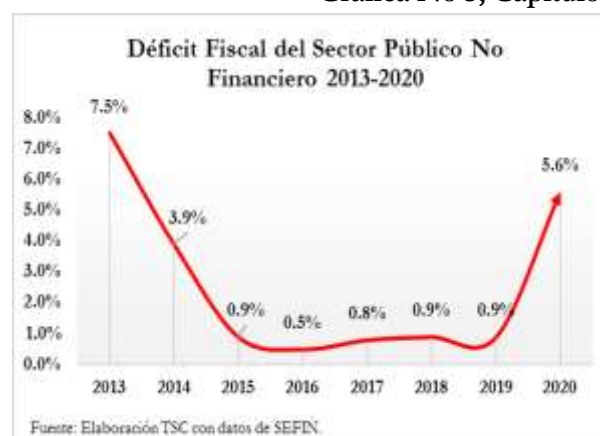
Nota: La regla fiscal No. 3 no sufrió ninguna modificación en su límite.

²⁷ PIB en valor nominal o corriente: L585,733.6 proporcionado por la Dirección General de Crédito Público (DGCP).

²⁸ Informe del Grado de Avance del MMFMP al cierre de 2020.

Gráfica No 3, Capítulo I.

Los resultados obtenidos en el año 2020, principalmente en la regla fiscal No 1, reflejan un evidente retroceso a los esfuerzos realizados en los años anteriores en los cuales se había logrado una importante disminución en el déficit fiscal estabilizando las finanzas públicas mediante la implementación de buenas prácticas promovidas mediante la creación de normativas como la LRF y el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo. La evolución de dicho indicador se muestra en la presente gráfica.



d) Medidas de Política Fiscal Adoptadas en Materia de Endeudamiento Público.

El 03 de abril del año 2020, se publicó en el Diario Oficial la Gaceta, el Decreto Legislativo No. 33-2020 “Ley de Auxilio al Sector Productivo y A los Trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19”, misma que establece lo siguiente:

- En el marco del Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria declarada en todo el territorio nacional, se autorizó a SEFIN para que en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, redistribución o reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público a las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, hasta por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500,000,000.00)** adicionales al monto de endeudamiento autorizado en el Artículo 1 del Decreto No.171-2019, para la creación de un fondo de emergencia destinado a atender los efectos originados por el coronavirus (COVID-19), los cuales serán formalizados mediante los instrumentos respectivos y procedimientos correspondientes que determinarán el monto adicional por colocación de títulos de deuda y/o obtención de préstamos; estableciéndose un techo máximo de endeudamiento público del SPNF en relación al PIB de **cincuenta y cinco por ciento (55%)**²⁹ y una concesionalidad ponderada mínima de la cartera de deuda externa total vigente de **veinte por ciento (20%)**; y deberán estar contemplados dentro de los análisis macroeconómicos y fiscales respectivos.

Dichos recursos serán destinados para dotar al Sistema Sanitario Nacional de capacidades de respuesta inmediata para el control, contención y propagación de la epidemia del coronavirus. Asimismo, se orientarán recursos para la implementación de medidas de compensación social y orientación de recursos para el impulso de los sectores estratégicos, a fin de generar empleo, crear una mesa técnica de crisis e impulsar un proceso de crecimiento económico sostenido.

²⁹ 55% del PIB, compuesto por el saldo de la deuda pública del SPNF en valor presente dividido entre el PIB, Decreto Legislativo No. 148-2020.

Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la conformación de un Grupo de Trabajo Especializado para el análisis y gestión responsable del endeudamiento público, pudiendo requerir el apoyo de otras Instituciones.³⁰

- Posteriormente, el 27 de julio de 2020, se emite el Decreto No. 92-2020, el cual establece que debido a los efectos derivados de la pandemia del COVID-19, se autoriza a SEFIN para que del monto autorizado en el Artículo 8 del Decreto No. 33-2020, pueda destinar recursos para el financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, así como otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal.³¹
- Además de ampliar el destino de los recursos adicionales de endeudamiento, para financiar el Presupuesto General de la República de los años 2020 y 2021, así como otros requerimientos que fuesen necesarios para cubrir el déficit fiscal, también se instruyó a la Secretaría de Finanzas para que, dicho financiamiento, pueda ser utilizado para atender los efectos de las fuertes lluvias provocadas por la tormenta tropical ETA a través de la Operación Fuerza Honduras II, esto mediante los Decretos Ejecutivos No. 113-2020 y No. 115-2020.

Dicho lo anterior, se puede destacar que el propósito inicial con el cual se aprueba el endeudamiento adicional por US\$2,500.0 millones, fue modificado. Dichas modificaciones se presentan en la siguiente tabla:

Tabla No. 5, Capítulo 1.

Reformas en el destino de US\$2,500.00 millones de recursos de endeudamiento adicionales, 2020.			
Art. No 8 del Decreto No. 33-2020, 03/04/2020	Art. 2 del Decreto No. 92-2020, 27/07/2020	Art. 6 del Decreto Ejecutivo PCM-113-2020, 07/11/2020	Art. 1 del Decreto Ejecutivo PCM-115-2020, 11/11/2020
Dotación al Sistema Sanitario Nacional de capacidades de respuesta inmediata para el control, contención y propagación de la epidemia del coronavirus. Asimismo, se orientarán recursos para la implementación de medidas de compensación social y orientación de recursos para el impulso de los sectores estratégicos, a fin de generar empleo, crear una mesa técnica de crisis e impulsar un proceso de crecimiento económico sostenido.	Se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que del monto autorizado en el Artículo 8 del Decreto No. 33-2020, pueda destinar recursos para el financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, así como otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal.	Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a gestionar, reorientar y asignar los recursos que se identifiquen entre las distintas Instituciones de Gobierno, así como de los recursos externos disponibles y los que se gestionen a través de las Secretarías de Estado autorizadas para tal efecto, a fin de realizar la asignación presupuestaria a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. El financiamiento requerido para la operación "FUERZA HONDURAS II" , podrá ser de los recursos autorizados y gestionados por medio de los Decretos Legislativos números: 33-2020 y 92-2020.	Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a gestionar, reorientar y asignar los recursos que se identifiquen entre las distintas instituciones de Gobierno, así como de los recursos externos disponibles y los que se gestionen a través de las Secretarías de Estado autorizadas para tal efecto, con el propósito de atender los efectos de las fuertes lluvias que se pronostican por la Tormenta Tropical y posible formación de Huracán "ETA". El financiamiento requerido para el Estado de la Emergencia, podrá ser de los recursos autorizados y gestionados por medio de los Decretos Legislativos No. 33-2020 y 92-2020.

Fuente: Elaboración TSC con datos obtenidos en la Normativa Nacional.

³⁰ Art. 8 del Decreto Legislativo No. 33-2020.

³¹ Art. 2 del Decreto Legislativo No. 92-2020.

BONOS SOBERANOS

- En relación a la emisión de Bonos Soberanos de la República de Honduras en el mercado de capitales internacional, el 28 de mayo de 2020, el Congreso Nacional de la República mediante sesión virtual, decretó reformar el Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 128-2019 del 07 de noviembre de 2019, modificando su primer y cuarto párrafo y la eliminación de los párrafos dos y tres. Dicha modificación se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 6, Capítulo 1.

Reforma al Decreto Legislativo que autoriza la emisión del Bonos Soberanos para el Ejercicio Fiscal 2020.	
Art. No 1 del Decreto Legislativo No. 128-2019, 07/11/2019	Art. 1 del Decreto Legislativo No. 63-2020, 01/06/2020
Se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que emita Bonos Soberanos de la República de Honduras en el mercado de capitales internacional hasta por un monto máximo de US\$700,000,000.00 a las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación.	Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que emita Bonos Soberanos de la República de Honduras en el mercado de capitales internacional hasta por un monto máximo de US\$600,000,000.00 a las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación.
Dicha emisión representa un endeudamiento adicional de US\$400,000,000.00 debido a que US\$300,000,000.00 corresponde a Gestión de Pasivos de los Bonos Soberanos Externos colocados, por lo que no representa un endeudamiento adicional.	Los recursos colocados deben ser destinados para realizar gestión de pasivos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en el marco de la reforma del Sector Energía, que pudiera comprender reperfilamiento de las deudas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), pago anticipado de títulos valores emitidos, préstamos y cualquier otra obligación contratada por dicha Empresa Estatal. Estos recursos deben ser otorgados a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a través de un Convenio de Préstamo Reasignado en las mismas condiciones que se coloquen, incluidos costos y gastos asociados a la colocación y bajo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), puede contratar los servicios de un fiduciario y agente de custodia para la colocación.
Asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas queda autorizada para emitir un monto máximo de (US\$200,000,000.00) adicionales a lo establecido en el párrafo primero de este Artículo, siempre y cuando se destine para Gestión de Pasivos de Bonos Soberanos Externos colocados, por lo que no representa un endeudamiento adicional.	
Los recursos colocados serán transferidos a la Tesorería General de la República (TGR) y destinados para: i) Gestión de pasivos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, en el marco de la reforma del Sector Energía, que pudiera comprender reperfilamiento de las deudas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, pago anticipado de títulos valores emitidos, préstamos y cualquier otra obligación financiera contratada por dicha empresa estatal, estos recursos serán otorgados a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a través de un Convenio de Préstamo Reasignado en las mismas condiciones que se coloquen, incluidos costos y gastos asociados a la colocación y bajo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; y, ii) Gestión de Pasivos de los Bonos Soberanos Externos colocados.	

Fuente: Elaboración TSC con datos obtenidos en la Normativa Nacional.

Como se observa en la Tabla No. 6, el Congreso Nacional realizó una importante reforma al decreto que aprueba a la emisión de Bonos Soberanos en el Ejercicio Fiscal 2020. En dicha reforma, se destaca la disminución del monto autorizado a colocar en el mercado internacional de capitales, pasando de US\$900.0 millones a US\$600.0 millones. Inicialmente, de los US\$900.0 millones, US\$500.0 millones serían destinados a la gestión de pasivos o readecuación de deuda, por lo cual no representaba un endeudamiento adicional. Con la reforma a esta disposición, se estableció que el total de la colocación sería destinado para la gestión de pasivos, en otras palabras, pagar deuda con emisión de más deuda.

La colocación de dicho bono fue anunciada el 12 de junio de 2020, seguida de una extensa jornada de reuniones por medios electrónicos (Virtual Roadshow) con más de 125 inversionistas de Londres, Boston y Nueva York. Según la Dirección General de Crédito Público (DGCP), se recibieron ofertas por alrededor de US\$4,200.0 millones por parte los inversionistas internacionales, es decir, una sobre demanda de siete (7) veces el monto ofrecido, lo cual permitió cerrar la colocación de US\$600.0 millones a una tasa de interés de 5.625%, a un plazo de 10 años con fecha de vencimiento del 24 de junio de 2030.

Una vez contratados los recursos, la Secretaría de Finanzas transfirió los mismos a la ENEE entre los meses de agosto y diciembre por un total de US\$598.4 millones, equivalente a L14,899.0 millones aproximadamente. De dichos recursos al cierre de 2020, se ejecutaron L4,276.6 millones en el pago de servicio de deuda con acreedores internos como ser Banco Atlántida, Banco Ficohsa, BANPAIS y LAFISE. Además, se ejecutaron L10,292.6 millones en pagos a generadores de energía térmica, hidroeléctrica, solar, eólica, biomasa y geotérmica.

Por otra parte, el 10 de octubre de 2020, el Congreso Nacional de la República, aprobó mediante Decreto Legislativo No. 134-2020, una nueva emisión Bonos Soberanos en el mercado de capitales internacional por un monto máximo de \$850.0 millones a las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación.

Los recursos colocados serán destinados a financiar las asignaciones presupuestarias que se establezcan en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, el pago de deuda flotante y otros requerimientos que fuesen necesarios para cubrir el déficit fiscal, incluyendo el pago de los costos asociados a la emisión, primas o descuentos.

En este sentido, en el año 2020 no se realizó la colocación del Bono Soberano autorizados en el Decreto Legislativo No. 134-2020, ya que como se dijo anteriormente, los recursos serían destinados en el Presupuesto del año 2021, por ende, la colocación de este Bono Soberano en el mercado de capitales internacionales fue incluido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021.

TECHO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO MEDIANTE LA EMISIÓN DE VALORES GUBERNAMENTALES

Tabla No. 7, Capítulo I.

Reformas al Techo Máximo de Endeudamiento Interno mediante emisión de Valores Gubernamentales al cierre de 2020		
Decreto Legislativo No. 171-2019, 31/12/2019	Acuerdo Ministerial No. 427-2020, 08/08/2020	Acuerdo Ministerial No. 506-2020, 03/12/2020
Se autoriza la emisión de valores gubernamentales denominada “Bonos/Letras Gobierno de Honduras (GDH)” hasta un máximo de L20,038,504,850.00	Se autoriza la emisión de valores gubernamentales denominada “Bonos/Letras Gobierno de Honduras (GDH)” hasta un máximo de L27,238,888,634.00	Se autoriza la emisión de valores gubernamentales denominada “Bonos/Letras Gobierno de Honduras (GDH)” hasta un máximo de L29,201,100,000.00

Fuente: Elaboración TSC con datos obtenidos en la Normativa Nacional.

En el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el 2020, establecía un techo máximo de endeudamiento interno mediante la emisión de Valores Gubernamentales hasta un monto de L20,038.5 millones; no obstante, amparados en el endeudamiento adicional autorizado mediante Decreto Legislativo No. 33-2020 del 03/04/2020, dicho techo de endeudamiento interno se vio reformado, ampliándolo un 46% en relación a lo establecido inicialmente, es decir, un techo máximo de L29,201.0 millones. Cabe mencionar, que dicho incremento contará contra el monto autorizado el en Decreto Legislativo No. 33-2020.

FINANCIAMIENTOS ENTRE EL BCH Y SEFIN

- El Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), aprobó el 15 de julio de 2019 un acuerdo Stand-By por DEG149.8 millones y un Acuerdo en el Marco de Servicio Crédito Stand-By por

DEG74.9 millones a favor del Gobierno de Honduras, ambos a dos años, totalizando entre ambas modalidades DEG224.8 millones, equivalente a US\$311.1 millones o el 90% de la cuota que le corresponde a Honduras.³²

De dichos recursos, el 19 de abril de 2020, el Directorio del BCH, aprobó por unanimidad de votos de sus miembros, el otorgamiento de un crédito al Gobierno de la República, con fondos provenientes del desembolso dentro del Acuerdo Stand-By vigente con el Fondo Monetario Internacional (FMI). La solicitud fue realizada por medio de SEFIN debido a la emergencia y calamidad pública nacional causada por la pandemia del COVID-19. Dicha operación está respaldada por lo dispuesto en el Artículo 40, párrafo primero y segundo de la Ley del Banco Central lo cual establecen lo siguiente:

“El Banco Central de Honduras solo podrá otorgar créditos al Gobierno y a las entidades oficiales mediante la adquisición de valores en el mercado secundario. Dichos créditos no podrán exceder los límites que, por unanimidad de votos, apruebe el Directorio. Los valores así adquiridos por el BCH podrán ser negociados con el público y con las instituciones del sistema financiero.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a los créditos que el BCH le otorgue al Gobierno en casos de emergencia o de grave calamidad pública. La aprobación de estos créditos requerirá del voto unánime de los miembros del Directorio, así como su ratificación mediante Decreto emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, de la Emisión de tal Decreto deberá darse cuenta inmediata al Congreso Nacional”.

Conjuntamente, la operación es amparada por lo establecido en el Artículo 75 de la Ley Orgánica de Presupuesto, el cual establece que “Cuando el Congreso Nacional no estuviere reunido, el Poder Ejecutivo bajo su responsabilidad, podrá contratar empréstitos o convenios para satisfacer necesidades urgentes o imprevistas en caso de guerra, desastre natural, conmoción interna o calamidad pública, o para atender compromisos internacionales, de todo lo cual dará cuanta pormenorizada al Congreso Nacional, en forma inmediata”.

El Convenio ordena al BCH, transferir al Gobierno un monto de US\$143.2 millones en los mismos términos y condiciones financieras en las que obtuvo los recursos financieros del préstamo otorgado por el FMI en el marco del Acuerdo Stand-By y del Acuerdo Stand-By Credit Facility. Las condiciones financieras y el destino del crédito, se detallan a continuación:

Monto: DEG104.9 millones, de los cuales DEG79.9 millones son asignados para la Línea de Crédito No. 1 (Acuerdo Stand-By) y DEG24.9 millones para la Línea de Crédito No. 2 (Acuerdo Stand-By Credit Facility). Lo anterior equivale a US\$143.2 millones recibidos del FMI por el BCH.³³

Plazo: Cinco (5) años, incluyendo un período de gracia de tres años y un cuarto ($3\frac{1}{4}$) para la Línea de Crédito No. 1 y ocho (8) años, incluyendo un período de gracia de cuatro (4) años para la Línea de Crédito No. 2.

³² Derecho Especial de Giro (DEG): Activo de reserva internacional creado en 1969 por el FMI para complementar las reservas oficiales de los países miembros.

³³ Utilizando el tipo de cambio de US\$1.00 por DEG1.365690 del 27/03/2020 según datos del Swift de desembolso.

Tasa de Interés: Tasa de cargo básica para la Línea de Crédito No. 1 compuesta por: tasa de interés DEG determinada por el mercado (0.05%) más un margen establecido por la Junta Ejecutiva del FMI cada 2 años (actualmente 100 pb) y 0.0% para la Línea de Crédito No. 2.

Destino: Apoyo presupuestario para atender la emergencia humanitaria y sanitaria declarada en todo el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

La aprobación de este crédito entre el BCH y SEFIN en representación del Gobierno de Honduras, fue ratificado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-034-2020.

- Posteriormente, el 01 de junio de 2020, el Directorio Ejecutivo del FMI, concluyó la segunda revisión del desempeño de Honduras en el marco de su programa respaldado por el Acuerdo Stand-By y el Acuerdo Stand-By Credit Facility de dos (2) años, aprobando un aumento en el nivel de acceso a fondos de ambos acuerdos por DEG162.3 millones equivalente a US\$223.0 millones llevando el acceso total bajo el Acuerdo Stand-By y el Acuerdo Stand-By Credit Facility a DEG387.2 millones, equivalente a US\$531.0 millones.

El 27 de mayo de 2020, previo a la consecución de la segunda revisión realizada por el Directorio del FMI, SEFIN en representación del Gobierno de la República, solicitó por segunda vez al BCH un crédito por la cantidad de US\$231.3 millones, provenientes de los recursos a que accedió esta Institución con el FMI. Una vez realizada la solicitud por parte de SEFIN, el Directorio del BCH el 01 de diciembre de 2020, resolvió aprobar el otorgamiento de un crédito con el siguiente destino y condiciones financieras:

Monto: DEG169.8 millones, de los cuales DEG100.7 millones son asignados para la Línea de Crédito No. 1 (Acuerdo Stand-By) y DEG69.1 millones para la Línea de Crédito No. 2 (Acuerdo Stand-By Credit Facility), lo anterior equivale a US\$232.9 millones recibidos del FMI por el BCH.

Plazo: Cinco (5) años, incluyendo un período de gracia de tres años y un cuarto (3¼) para la Línea de Crédito No. 1 y ocho (8) años, incluyendo un período de gracia de cuatro (4) años para la Línea de Crédito No. 2.

Tasa de Interés: Tasa de cargo básica para la Línea de Crédito No. 1 compuesta por: tasa de interés DEG determinada por el mercado (0.05%) más un margen establecido por la Junta Ejecutiva del FMI cada 2 años (actualmente 100 pb) y 0.0% para la Línea de Crédito No. 2.

Destino: Apoyo presupuestario para el pago de servicio de deuda externa, específicamente para la cancelación de una parte del Bono Soberano que vence en diciembre de 2020 por US\$500.0 millones. La aprobación de este crédito entre el BCH y SEFIN en representación del Gobierno de Honduras, fue ratificado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-124-2020.

A continuación, se muestra el resumen de los financiamientos entre SEFIN como representante del Gobierno de Honduras siendo este el deudor y el BCH como acreedor con fondos provenientes del FMI:

Tabla No. 8, Capítulo I.

FINANCIAMIENTOS ENTRE EL BCH Y SEFIN CON FONDOS PROVENIENTES DEL ACUERDO CON EL FMI SUSCRITOS EN 2020						
Cifras en US\$						
Descripción	Monto	Plazo		Tasa de Interés		Destino
		Línea de Crédito 1	Línea de Crédito 2	Línea de Crédito 1	Línea de Crédito 2	
Convenio de Crédito BCH-SEFIN firmado el 27 de abril de 2020	143,282,261.25	5 años, período de gracia de 3¼ años	8 años, período de gracia de 4 años	0.05% DEG determinada por el mercado, más un margen de 100bp establecido cada 2 años	0.00%	Apoyo presupuestario para atender la emergencia humanitaria y sanitaria declarada en todo el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19).
Convenio de Crédito BCH-SEFIN firmado el 07 de diciembre de 2020	232,925,250.67	5 años, período de gracia de 3¼ años	8 años, período de gracia de 4 años	0.05% DEG determinada por el mercado, más un margen de 100bp establecido cada 2 años.	0.00%	Apoyo presupuestario para el pago de servicio de deuda externa, específicamente para la cancelación de una parte del bono soberano que vence en diciembre de 2020 por US\$500.0 millones.

Fuente: Elaboración TSC con datos obtenidos en Convenios de Crédito entre BCH y SEFIN.

REFORMAS AL TECHO MÁXIMO DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO AL CIERRE DE 2020 Y SU RELACIÓN CON EL PIB

A continuación, se presentan las modificaciones al techo máximo de endeudamiento público y su relación con el PIB para el año 2020:

Tabla No. 9, Capítulo I.

Reformas al Techo Máximo de Endeudamiento Público al cierre de 2020 en relación al PIB		
Art. No 45 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2020	Art. 8 del Decreto No. 33-2020, 03/04/2020	Art. 2 del Decreto Legislativo No. 148-2020 17/11/2020
Se establece un techo máximo de endeudamiento público del cuarenta y nueve punto tres por ciento (49.3%) en relación al Producto Interno Bruto (PIB).	El techo máximo de endeudamiento público del Sector Público No Financiero (SPNF) en relación al Producto Interno Bruto (PIB) es de 55%.	El techo máximo de endeudamiento público del SPNF en relación al PIB, establecido en 55% se compone por el saldo de la deuda en valor presente dividido entre el PIB, en línea con el documento de Política de Endeudamiento Público correspondiente.

Fuente: Elaboración TSC con datos obtenidos en la Normativa Nacional.

En el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, en su Artículo 45, se estableció un techo máximo de endeudamiento público del 49.3% en relación al PIB. No obstante, con la aprobación del Decreto Legislativo No. 33-2020 en abril de 2020, se modificó el techo de endeudamiento con respecto al PIB, pasando de 49.3% a 55%, lo cual obedece al endeudamiento adicional de US\$2,500.0 autorizado en el mismo Decreto.

Sin embargo, al cierre del tercer trimestre de 2020, ya se registraba un endeudamiento público de la Administración Central equivalente al 56.2% del PIB, 1.2pp mayor al límite establecido en el Decreto Legislativo No. 33-2020. Ante tal situación, el Congreso Nacional en noviembre de 2020, emitió el Decreto No. 148-2020 el cual da una nueva interpretación al límite de endeudamiento público, ya que se

tomará únicamente el saldo de la deuda pública en valor presente³⁴ dividido entre el PIB. Esto se traduce, en una significativa reducción del saldo de la deuda y por ende el indicador deuda pública/PIB estaría muy por debajo del límite establecido.

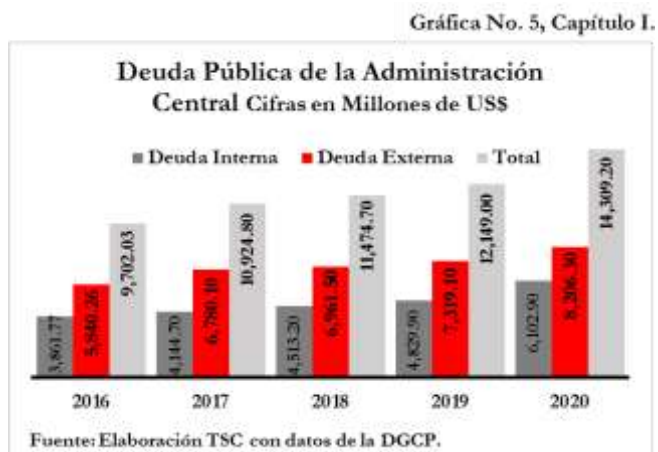
2. Comportamiento de la Deuda Pública en Honduras durante el Período 2016-2020

a) Comportamiento de la Deuda Pública y su Posición con Respecto al PIB durante el Período 2016-2020

En los últimos 5 años, la deuda pública en Honduras muestra un comportamiento ascendente, debido a que la contratación de deuda, tanto interna como externa, representan una importante fuente para financiar el Presupuesto General de Ingresos de la República, principalmente en el año 2020 con la caída de los ingresos corrientes (tributarios, no tributarios y de operación) e ingresos de capital (recursos propios y donaciones) a raíz de la baja actividad productiva provocada por la pandemia del COVID-19 y los daños generados por las tormentas tropicales ETA e IOTA. Según datos publicados en los Informes de Liquidación del Presupuesto de los años 2016-2020, el porcentaje de representación de los ingresos provenientes de Fuentes de Financiamiento, muestran importantes incrementos, tal y como se muestra en la presente gráfica.



Al cierre de 2020, la deuda pública de la Administración Central alcanzó los US\$14,309.2 millones, mostrando un de 17.8pp en relación a lo reportado al cierre de 2019. Dicho aumento, es producto de la contratación de deuda adicional aprobada por el Gobierno de Honduras para atender los efectos derivados de la pandemia del COVID-19. Por otro lado, el PIB mostró una caída del 2.7% al cierre de 2020 lo que impactaría significativamente en el indicador deuda pública/ PIB.



³⁴ El valor presente de la deuda es una medida que toma en cuenta el grado de concesionalidad. Se define como la suma de todas las obligaciones futuras (intereses y principal) por concepto de servicio de la deuda pendiente, descontadas a la tasa de interés de mercado. Siempre que la tasa de interés de un préstamo sea más baja que la tasa de mercado, el valor presente de la deuda es menor que su valor nominal, y la diferencia corresponde al elemento concesionario. Se utiliza el concepto de valor presente de la deuda debido a que el valor nominal del saldo de la deuda externa no es una medida exacta de la carga de la deuda que soporta un país si una parte importante de la deuda externa se ha contraído en condiciones concesionarias, por ejemplo, a tasas de interés inferiores a las de mercado. (Glosario UNCTAD, 2000).

Como resultado, se puede observar que la variación interanual tanto en la deuda interna como externa del 2019 al 2020, muestra un comportamiento ascendente, principalmente la deuda interna con un incremento del 26% lo cual obedece al aumento en el techo de endeudamiento interno mediante la emisión de Valores Gubernamentales realizada en 2020, aunado al monto de servicio de deuda interna pagado, el cual fue L2,285.9 millones menor

al monto proyectado en razón de menores costos financieros observados y la implementación de un Convenio Especial de Moratoria entre la SEFIN y el BCH en cual tuvo como objeto trasladar los valores correspondientes a capital e intereses dejados de pagar, para atender la declaración de estado de emergencia humanitaria y sanitaria decretada en todo el territorio nacional.

Lo anterior se ve reflejado en la dinámica de la relación deuda pública de la Administración Central con respecto al PIB, donde se observa que al cierre del 2020 dicho indicador arroja un porcentaje de 58.9%, mayor en 9.9pp en relación a lo reportado al cierre de 2019. Este resultado podría significar un incumplimiento al límite de endeudamiento establecido en la Ley ya que la misma establece un techo de 55% de la relación deuda pública/PIB para el 2020. No obstante, dicho límite de endeudamiento, sufrió una modificación en su interpretación la cual establece que para tal indicador se tomará únicamente el saldo de la deuda pública en valor presente dividido entre el PIB en línea con la Política de Endeudamiento Público correspondiente.

En consecuencia, el indicador deuda pública en valor presente/PIB refleja un resultado de 39.9%, el cual es favorable desde el punto de vista de cumplimiento legal. Sin embargo, desde el punto de vista de endeudamiento, puede representar riesgos potenciales para Honduras ya que para la evaluación de este indicador, no se esta tomando el saldo de la deuda total. En los últimos años, el indicador deuda pública/PIB, no había sobrepasado el 50% como ocurrió en el 2020.

Gráfica No. 6, Capítulo I.



Gráfica No. 7, Capítulo I.



Tabla No. 10, Capítulo I.

Deuda Pública de la Administración Central y su relación con respecto al PIB al cierre de 2020		
Cifras en millones de US\$		
Descripción	Total	Relación con el PIB
Saldo de la Deuda Pública Total	14,309.20	58.9%
Deuda Pública en Valor Presente	9,680.15	39.9%

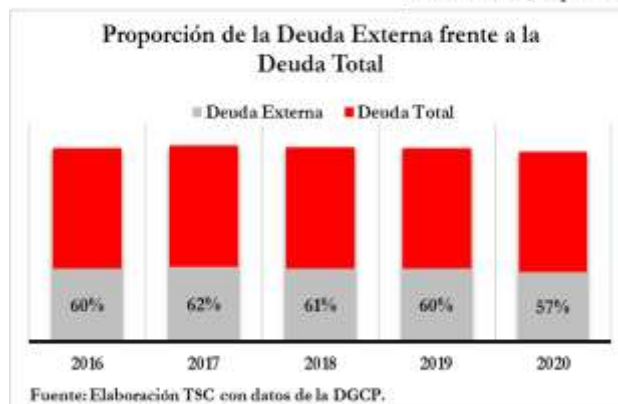
Fuente: Elaboración TSC con datos de la DGCP.

b) Estructura del Saldo de la Deuda Externa

De acuerdo con datos proporcionados por la DGCP, la deuda externa de la Administración Central en los últimos 5 años ha mantenido su proporción frente al saldo de la deuda pública total mostrando un porcentaje de 60% en 2016 y 57% al cierre de 2020. Además, se observó un incremento de 12% en el saldo de la deuda externa en relación a lo registrado al cierre de 2019 pasando de US\$7,319.1 a US\$8,206.3 millones como puede identificarse en la Gráfica No. 5, lo cual

obedece al endeudamiento adicional aprobado durante la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 y los daños causados por las tormentas tropicales ETA e IOTA.

Gráfica No. 8, Capítulo I.



ACREEDORES DE DEUDA EXTERNA

Como se observa en la presente gráfica, el saldo de la deuda externa en el período 2016-2020 se concentra mayormente con acreedores multilaterales. Para el año 2020, la contratación de deuda con dichos acreedores sufrió un incremento de 19% frente a lo registrado en 2019, explicado por financiamiento adicional para atender los efectos derivados del COVID-19 y las tormentas ETA e IOTA, además de la contratación de deuda para los programas y proyectos de inversión pública y apoyo presupuestario.

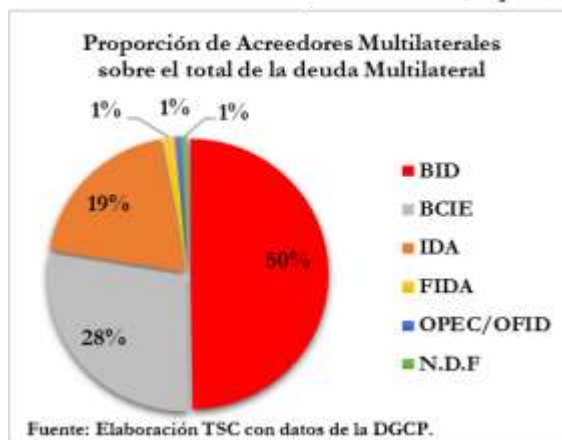
Por su parte, el saldo de la deuda con los tenedores de los Bonos Soberanos muestra un aumento del 6% explicado por la colocación del Bono Soberano (Honduras 5%, 01/19/30) en junio de 2020 por US\$600 millones en el mercado de capitales internacional, aunado al pago del Bono Soberano (Honduras Govt 8.75%) el cual venció en diciembre de 2020.

Gráfica No. 9, Capítulo I.



De los acreedores multilaterales, el BID es el principal organismo financiador con el que Honduras concentra la mayor cantidad de deuda representando el 50% del total de la deuda con acreedores multilaterales; seguidamente se encuentra el BCIE, con una proporción el 28% de la deuda total con acreedores multilaterales; luego se ubica el IDA o AIF (Asociación Internacional del Fomento, BM) con el 19%; y finalmente el FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola), el OPEC/OFID (Fondo para el Desarrollo Internacional) y el N.D.F (Fondo Nórdico de Desarrollo) con el 1% por cada organismo.

Gráfica No. 10, Capítulo I.



Por otro lado, la deuda con acreedores bilaterales reflejó una ligera disminución de 5%, pasando de US\$871.9 millones en 2019, a US\$830.2 millones al cierre de 2020, esto debido al pago de servicio de la deuda externa realizado en 2020 como se pudo ver en la Gráfica No. 9 presentada anteriormente. Se identificó que el principal acreedor bilateral es el Exim Bank China (Taiwán) representando el 54% del total de la deuda bilateral; seguidamente se encuentra Cassa Deposittari Artigiancassa (Italia) con el 9% de proporción; luego se ubican el Export Bank Korea y Venezuela (PDVSA) con el 8% para cada uno; I.C.O (España), KfW (Alemania) y KfAED (Kuwait) con el 5% de cada organismo; y finalmente Venezuela (BANDES), Exim Bank India, ICDF Taiwán y el JICA Japón con porcentajes bastante bajos en relación a los demás acreedores bilaterales.

Gráfica No. 11, Capítulo I.



PERFIL DE VENCIMIENTO DE LA DEUDA EXTERNA

Para el cierre de 2020, se observó una considerable disminución de la deuda externa de corto plazo pasando de representar el 10% en 2019, a 3% en 2020, lo cual es beneficioso para el país ya que se reducen los riesgos de liquidez y la necesidad de refinanciación de un pasivo con vencimiento menor a 1 año, además de que la deuda contratada a corto plazo, es considerada menos favorables en cuanto a su plazo de vencimiento; sin embargo, esta puede generar menores costos financieros en la deuda al pagar una mayor cantidad de intereses por el hecho de ser de corto plazo siempre y cuando la tasa de interés contratada sea considerada como beneficiosa. Por otra parte, la deuda externa de mediano y largo plazo muestra aumentos en su proporción, lo cual se traduce en un mayor espacio de tiempo para poder honrar los compromisos adquiridos y trabajar para tener una mayor capacidad de reembolso.

Gráfica No. 12, Capítulo I.



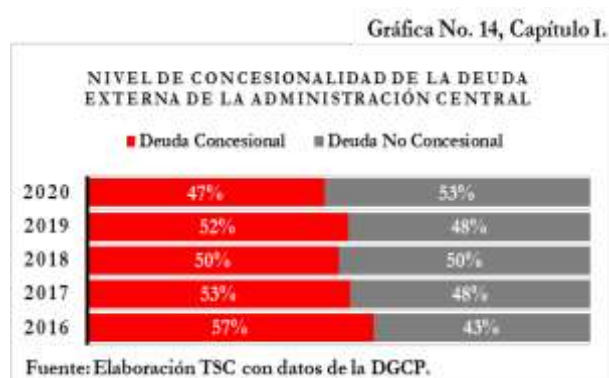
TASA DE INTERÉS DE LA DEUDA EXTERNA

En el período 2016-2019, el riesgo relacionado a la tasa de interés de la deuda externa indica un comportamiento negativo ya que la deuda externa contratada a tasa variable ganó terreno frente a la deuda externa contratada a una tasa de interés fija pasando de 32% en 2016 al 39% al 2019. No obstante, para el año 2020, se observó una mejoría ya que la deuda externa contratada a una tasa de interés variable se redujo a 37%, lo que se traduce en niveles prudentes de riesgo en la tasa de interés. Es importante mencionar, que la Política de Endeudamiento y el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo establecen la priorización de endeudamiento a tasa de interés fija con el fin de mitigar riesgos de mercado.



NIVELES DE CONCESIONALIDAD DE LA DEUDA EXTERNA

Según la DGCP, el nivel de concesionalidad³⁵ del saldo de la deuda externa de la Administración Central al cierre de 2020, está compuesto por el 53% de deuda no concesional y el restante 47% de deuda concesional. En ese mismo año, la deuda contratada en términos no concesionales fue por el orden de US\$439.5 millones, US\$250.0 millones para el Programa de Apoyo a la Implementación de la Ley General de la Industria Eléctrica en Honduras; US\$100.0 millones para el Programa de Reactivación Económica a través de la MIPYME en la crisis y post crisis del COVID-19; US\$50.0 millones para el Programa de Emergencia de Apoyo y Preparación ante el COVID-19 y de Reactivación Económica; y US\$39.5 millones para el Proyecto de Modernización del Documento de Identificación en Honduras “Identificate”, todos contratados con el BCIE.



³⁵ Financiamiento concesional se ofrece a los países miembros más vulnerables del BID. Actualmente Guyana, Honduras y Nicaragua califican para alguna forma de financiamiento concesional a través de préstamos paralelos. Haití se beneficia exclusivamente de fondos no reembolsables. <https://www.iadb.org/es/bid-finanzas/financiamiento-concesional>

Deuda Concesional: Se entiende de todo financiamiento cuyo elemento de donación supera el 25%. El elemento de donación refleja los términos financieros de una operación de crédito: tasa de interés, vencimiento y período de gracia. Referencia: Glosario de la deuda y del SIGADE del Sistema de Gestión y de Análisis de Deuda (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo).

De acuerdo con el Decreto Legislativo No. 171-2019, se estableció una concesionalidad ponderada mínima de la cartera de deuda externa total vigente del 20%, en este sentido, en la gráfica se observa que en los últimos 5 años, el nivel de concesionalidad ponderada ha estado por encima del 20% establecido en la Ley, mostrando su nivel más alto en el 2020 con 29.9% debido a la contratación de deuda en términos concesionales con organismos multilaterales, lo cual es positivo ya que según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el crédito concesional se entiende como todo financiamiento cuyo elemento de donación supera el 25%, es decir, condiciones financieras mas blandas para el deudor como ser la tasa de interés, vencimiento de la deuda y periodo de gracia.

Gráfica No. 15, Capítulo I.



SERVICIO DE DEUDA EXTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

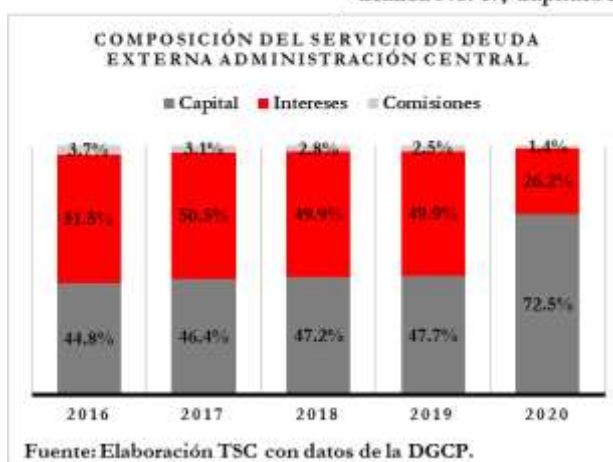
Como se observa en el presente gráfico, el pago de servicio de deuda externa de la Administración Central muestra constantes aumentos, es decir, cada año se destinan más recursos para cumplir con los compromisos de deuda adquiridos, muestra de ello es que de los recursos ejecutados en 2016 (US\$375.0 millones) se denota un aumento de 168% en comparación a los recursos ejecutados en 2020 (US\$1,006.7 millones). Este comportamiento, reduce significativamente la posibilidad de destinar recursos a rubros productivos o de inversión pública al representar un importante porcentaje de carga en el Presupuesto General de Egresos.

Gráfica No. 16, Capítulo I.



En 2020 el pago de servicio de deuda externa esta conformado por pago de principal por el orden de US\$729.4 millones, es decir el 72.5% , US\$263.6 millones correspondientes al pago de intereses representando el 26.2% y US\$13.7 millones al pago de comisiones siendo este el 1.4% del total del servicio de deuda externa pagado. Otro punto importante a resaltar, es el presupuesto asignado a la Institución 220 “Deuda Pública” el cual muestra que del presupuesto total para el Ejercicio 2020, representa el 28%, siendo la Institución con mayor carga presupuestaria, por encima del

Gráfica No. 17, Capítulo I.



presupuesto de la Secretaría de Educación el cual representa el 16% del presupuesto total y también del presupuesto de la Secretaría de de Salud que represente unicamente el 9% del presupuesto total.

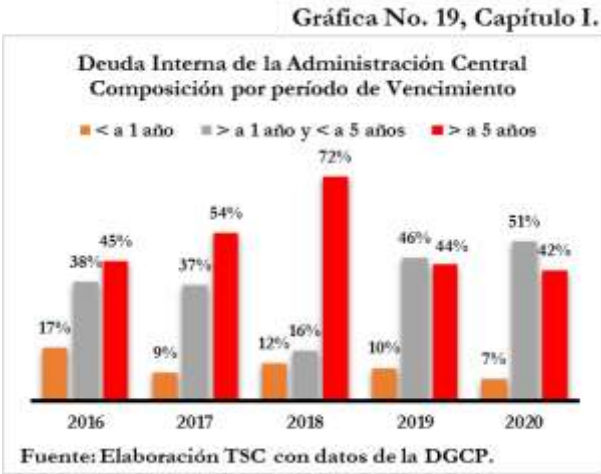
c) Estructura del Saldo de la Deuda Interna

El saldo de la deuda interna de la Administración Central en los últimos 5 años, denota porcentajes bastante regulares frente a la deuda pública total, siendo el 2020 en donde se observa una mayor proporción (43%) aumentando 3pp frente al mismo período de 2019. Este resultado es explicado por las modificaciones a los límites de endeudamiento interno establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto, en donde se autoriza la colocación de mayor deuda interna, logrando colocar el 99.4% del monto autorizado. Además, existió una diferencia entre el monto programado para el pago de servicio de deuda interna, y el monto que se pagó, dando como resultado un incremento en la proporción de la deuda interna frente a la deuda total de la Administración Central.



PERFIL DE VENCIMIENTO DE LA DEUDA INTERNA

La composición del saldo de la deuda interna por período de vencimiento en los años 2016-2020, muestra que en los años 2019 y 2020 la deuda interna de largo plazo (deuda con vencimiento mayor a 5 años), cayó por debajo de la deuda de mediano plazo (deuda con vencimiento de 1 a 5 años) en la proporción de la deuda total. Esto trae como resultado, un ligero riesgo de liquidez y una mayor presión en la carga presupuestaria en el mediano plazo para honrar el servicio de deuda interna. Sin embargo, se considera beneficioso que la mayor parte de la deuda interna contraída se encuentre en el mediano y largo plazo al representar el 93% de la deuda interna total. Cabe resaltar, que el saldo de deuda interna de corto plazo (deuda con vencimiento menor a 1 año) muestra una proporción de 7%, porcentaje bastante bajo lo cual es positivo ya que se reduce significativamente el riesgo de liquidez.



TASAS DE INTERÉS DE LA DEUDA INTERNA

En los últimos 5 años, del saldo de deuda interna, se observa que hay una mayor proporción de deuda interna a tasa fija, sobre deuda interna a tasa variable, lo cual es positivo para el país, ya que existe un riesgo de mercado bastante bajo ante un posible incremento en la tasa de interés de los préstamos, que provocaría mayores costos de deuda. No obstante, no se puede ignorar, que aun y cuando la mayor proporción de deuda interna se encuentra a tasa fija, los costos de deuda interna son elevados, debido a saldo que crece año a año, como se vio en el año 2020 con la colocación y contratación de diferentes instrumentos de deuda interna destinados al financiamiento del presupuesto y a la crisis generada por el COVID-19 y los daños generados por las tormentas ETA e IOTA.

Gráfica No. 20, Capítulo I.



SERVICIO DE DEUDA INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

El servicio de deuda interna pagado en el período 2016-2020, muestra diferentes variaciones. Al cierre de 2017, el pago de servicio de deuda aumentó un 59% en relación a lo pagado en 2016; posteriormente en 2018, el pago de servicio de deuda interna disminuyó un 16% para luego aumentar nuevamente un 27% al año 2019. Finalmente, al cierre de 2020, dicho pago se redujo un 5% frente a lo pagado en 2019, debido a lo que se dijo anteriormente en relación a la diferencia entre el servicio de deuda interna programado y el pagado. Tal diferencia fue por el orden de L2,285.9 millones, en razón de menores costos financieros observados y a la implementación del Convenio Especial de Moratoria suscrito entre SEFIN y el BCH.

Gráfica No. 21, Capítulo I.



Como se observa en la gráfica, en el período comprendido del 2016-2020, el Estado ha destinado L105,879.18 millones en concepto de pago de servicio de deuda interna, de los cuales el 51% equivalente a L54,300.2 corresponde al pago de principal, 45% equivalente a L47,571.80 corresponde al pago de intereses y el restante 4% equivalente a L4,007.16 corresponde al pago de comisiones, es decir, que el costo de la deuda interna en los últimos 5 años, es de L51,578.96 millones (intereses más comisiones).

Gráfica No. 22, Capítulo I.



Finalmente, el servicio de deuda interna de 2020, se observó un comportamiento muy parecido a lo que sucedió en 2019, siendo el pago de capital el de mayor proporción con el 53%, seguido del pago de intereses con el 46% y comisiones con el 2%. Únicamente en 2016 y 2018, se observó una mayor proporción en el pago de intereses sobre el pago de capital, con el 50% de pago de intereses en los dos años.



d) Indicadores de Vulnerabilidad

Para poder determinar la vulnerabilidad potencial de la situación de la deuda pública en Honduras, el FMI y el Banco Mundial (BM) proponen una serie de indicadores los cuales miden los riesgos que las actuales condiciones económicas generan sobre la deuda pública. Además, con el análisis de vulnerabilidad se pretende evaluar indicadores que midan y eviten cualquier situación en la que pueda no ocurrir el pago de la deuda bajo las circunstancias actuales. Estos indicadores suelen ser estáticos, y representan la situación imperante, y no describen las perspectivas a mediano y largo plazo.

Para este análisis se utilizarán indicadores de deuda pública e indicadores de deuda externa y estos no deberían ser considerados como predictores de vulnerabilidad real, sino como vulnerabilidad potencial.³⁶ El desarrollo de los indicadores de vulnerabilidad, se muestra a continuación:

INDICADORES DE VULNERABILIDAD RELACIONADOS CON LA DEUDA PÚBLICA.

Tabla No. 11, Capítulo I.

Indicadores de Vulnerabilidad de la Deuda Pública, Ejercicio Fiscal 2020				
Cifras en millones de Lempiras				
Indicador	Deuda Pública	PIB	Resultado	Umbral % FMI
Deuda Pública/PIB	345,053.48	585,733.66	58.9%	25-30
Indicador	Servicio de Deuda	Ingresos Corrientes	Resultado	Umbral % FMI
Servicio de Deuda/Ingresos Corrientes	48,001.25	157,134.08	30.5%	25-35
Indicador	Intereses pagados	Ingresos Corrientes	Resultado	Umbral % FMI
Intereses pagados/Ingresos Corrientes	17,160.64	157,134.08	10.9%	7-10
Indicador	Deuda Pública	Ingresos Corrientes	Resultado	Umbral % FMI
Deuda Pública/Ingresos Corrientes	345,053.48	157,134.08	219.6%	90-250
Indicador	Servicio de Deuda	Exportaciones	Resultado	Umbral % FMI
Servicio de Deuda/Exportaciones	48,001.25	185,278.28	25.9%	21%
Indicador	Intereses pagados	PIB	Resultado	Umbral % FMI
Intereses pagados/PIB	17,160.64	585,733.66	2.9%	Hata 3.0%

Fuente: Elaboración TSC con datos de la Liquidación Presupuestaria, la DGCP y Memoria Anual 2020 BCH.

Tipo de cambio utilizado L24.1141 por 1US\$

³⁶ GUID 5250 Directrices sobre Auditoría de Deuda Pública INTOSAI (2020).

- El indicador deuda pública/PIB, mide el nivel de endeudamiento en relación con la actividad económica del país y supone que todos los recursos del PIB están disponibles para financiar la carga de la deuda, lo que puede no ser cierto. Sin embargo, de acuerdo con el Departamento de Asuntos Externos del FMI: Nota Técnica “Indicadores de Vulnerabilidad” 2003, se recomienda no sobrepasar el 40% de la relación deuda pública/PIB, en este sentido, se puede interpretar que el porcentaje de endeudamiento público no está aportando al crecimiento económico del país al mostrar niveles críticos por encima de lo recomendado por estos organismos internacionales.
- El indicador servicio de deuda/ingresos corrientes, mide la capacidad del gobierno para pagar la deuda utilizando fuentes internas de ingresos (ingresos corrientes). Destaca hasta qué punto el servicio de la deuda obstaculiza a los países deudores en el uso de sus recursos financieros. Según el umbral sugerido por el FMI (25% a 35%), el presente indicador se encuentra dentro de los parámetros aceptables ubicándose en 30.5%, lo que denota que Honduras, podría cubrir el pago de servicio de deuda con los ingresos corrientes. No obstante, en Honduras se observa un sistema de contratación de deuda para pagar deuda que está por vencerse (roll-over)³⁷, es decir, que no se destinan recursos presupuestarios para cumplir con los compromisos de deuda adquiridos y se hace una nueva contratación de deuda para la gestión de pasivos, como por ejemplo, la colocación del Bono Soberano en junio de 2020 por US\$600.0 millones para la gestión de pasivos de la ENEE o el financiamiento adquirido entre el Gobierno de Honduras y el BCH para el pago de una parte del Bono Soberano que venció en diciembre de 2020.
- El indicador intereses pagados/ingresos corrientes, sirve para establecer la carga efectiva que representa el pago de los intereses procedentes de la contratación de la deuda dentro del total de ingresos de un país, lo cual implica, en forma directa, el desvío de recursos públicos que ya no pueden ser utilizados para atender las necesidades de la población y se convierten, por el contrario en una erogación no productiva. En este sentido, los parámetros establecidos por el FMI son entre 7% a 10% para este indicador siendo estos considerados como aceptables, y como se observa en la tabla, los resultados al cierre de 2020 para Honduras, arroja un porcentaje de 10.9%, 0.9pp por encima de lo sugerido, lo cual indica que el costo financiero de la deuda en Honduras es ligeramente elevado conforme a los límites establecidos por el FMI.
- El indicador deuda pública/ingresos corrientes, permite determinar en qué medida los ingresos de Honduras se necesitarían para hacer frente a sus obligaciones de endeudamiento público. En consecuencia, se puede observar que Honduras muestra un porcentaje de 219.6% de la relación deuda pública e ingresos corrientes, resultado que está dentro del límite sugerido por el FMI para los países con políticas e instituciones de desempeño medio (hasta 250%).
- El indicador servicio de deuda/exportaciones, mide el nivel de la proporción de los ingresos por exportaciones necesarios para realizar el pago del servicio de la deuda total. En el caso de Honduras, este indicador al cierre de 2020 es de 25.9% lo que indica que el peso del servicio de deuda genera que se destinen más recursos provenientes de las exportaciones para cumplir tal compromiso. Dicho resultado se encuentra ligeramente por encima del límite establecido por el FMI y el BM (21%) ya que

³⁷ Roll-Over: Es un mecanismo financiero que consiste en lograr una posición deudora en forma indefinida sin realizar ninguna erogación, y que se logra por medio de la renegociación de la deuda a un plazo más largo ya sea en el mismo instrumento o por medio de la contratación de otro instrumento de deuda para pagar el que está a punto de vencer.

cualquier parámetro superior a este, reflejaría un desincentivo a la generación de divisas por el sector privado, además esto representa una mayor necesidad de ingresos de producción de las exportaciones.

- El indicador intereses pagados/PIB, mide el nivel en términos de rendimiento, que tiene el costo de mantener (es decir, costo explícito del dinero, que es la tasa de interés) la deuda pública total para el país; esto es, en el pago de los intereses por deuda pública total. Según el FMI y el BM, el límite de este indicador es de 3.0% considerado como un valor crítico. La tendencia de este indicador en los últimos años, muestra un incremento progresivo llegando a 2.9% al cierre de 2020, es decir que no se ha llegado al nivel crítico, no obstante, si la tendencia continúa, se podría llegar a niveles insostenibles.

INDICADORES DE VULNERABILIDAD RELACIONADOS CON LA DEUDA EXTERNA.

Tabla No. 12, Capítulo I.

Indicadores de Vulnerabilidad de la Deuda Externa, Ejercicio Fiscal 2020			
Cifras en millones de Lempiras			
Indicador	Deuda Externa	PIB	Resultado
Deuda Externa/PIB	197,887.54	585,733.66	33.8%
Indicador	Deuda Externa	Exportaciones	Resultado
Deuda Externa/Exportaciones	197,887.54	185,278.28	106.8%
Indicador	Servicio Deuda Externa	Exportaciones	Resultado
Servicio Deuda Externa/Exportaciones	24,514.70	185,278.28	13.2%
Indicador	Deuda Externa	Reservas Internacionales netas	Resultado
Deuda Externa/Reservas Internacionales netas	197,887.54	196,500.98	100.7%
Indicador	Servicio Deuda Externa	Ingresos Corrientes	Resultado
Servicio Deuda Externa/Ingresos Corrientes	24,514.70	157,134.08	15.6%

Fuente: Elaboración TSC con datos de la Liquidación Presupuestaria 2020, la DGCP y Memoria Anual 2020 BCH.

- El indicador deuda externa/PIB, relaciona la deuda con la base de recursos del país, lo que refleja el potencial de trasladar la producción a exportaciones o sustitutos de importación para mejorar la capacidad de reembolso³⁸. En este sentido, se observa un resultado de 33.8% aumentando 4.5pp frente al mismo período de 2019 cuando era de 29.3%. Esto denota un crecimiento en la proporción de la deuda externa frente al PIB, lo cual reduce la posibilidad de destinar recursos para otros fines como ser la inversión pública.
- La relación deuda externa/exportaciones, es un indicador de tendencia de la deuda estrechamente relacionado con la capacidad externa de reembolso del país. La relación muestra el nivel de carga de deuda sobre las exportaciones o la capacidad de adquisición de divisas. Debe usarse junto con la

³⁸ Capacidad de reembolso: capacidad del deudor de generar fondos para atender los pagos pactados.

proporción de obligaciones del servicio de la deuda como porcentaje de las exportaciones. Este indicador al cierre de 2020, tiene un resultado de 106.8%, es decir que el saldo de la deuda externa, está ligeramente por encima de las reservas internacionales, sin embargo, dicho resultado se encuentra dentro del límite de 150.0% sugerido por el FMI y el BM.

- El indicador servicio de la deuda externa/exportaciones, es la relación entre los pagos en concepto de servicio de la deuda externa y las exportaciones de bienes y servicios en un año cualquiera. Indica la proporción de los ingresos de exportación de un país que se destinará al servicio de su deuda y, por consiguiente, muestra en qué medida el pago de las obligaciones de servicio de la deuda que vencen en un año cualquiera es vulnerable a una caída inesperada de dichos ingresos. Dicho esto, el presente indicador refleja un resultado de 13.2%, es decir que la proporción del servicio de deuda externa sobre las exportaciones, brinda un margen sostenible en caso de presentarse una caída en la producción de bienes y servicios exportables.
- El indicador deuda externa/reservas internacionales netas, mide el nivel de deuda externa en relación a los niveles de reservas monetarias internacionales (RIN), mostrando en qué proporción debiera cubrirse los niveles de reservas internacionales para mantener el saldo sostenible de la deuda pública externa. En este sentido, este indicador refleja un resultado de 100.7%, ubicando el saldo de la deuda externa ligeramente por encima de las reservas internacionales aun y cuando el saldo de este último al cierre de 2020 registró un nivel histórico de L196,500.9 millones. Según los parámetros del FMI y el BM, se sugiere que este indicador sea lo más inferior, en consecuencia, el resultado representa un riesgo potencial que puede repercutir en la sostenibilidad de la deuda a medida que el indicador muestre porcentajes superiores, es decir, que se debe reducir la proporción del saldo de la deuda externa e incrementar el nivel de reservas internacionales netas.
- El indicador servicio de la deuda/ingresos corrientes, mide la carga del servicio de la deuda externa en relación con el ingreso público. Pone de relieve en qué medida el servicio de la deuda externa les obstaculiza a los países deudores el uso de los recursos financieros. En consecuencia, el indicador refleja un resultado del 15.6%, lo que en teoría se traduce en vulnerabilidad potencial baja para Honduras.

3. Nuevo Endeudamiento para la Emergencia Sanitaria del COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA

a) Plan de Financiamiento para la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA.

El Congreso Nacional, mediante la aprobación del Decreto Legislativo No. 33-2020 el cual entró en vigencia el 03 de abril de ese mismo año, autorizó a la SEFIN la contratación de nuevos financiamientos y reorientación de préstamos ya suscritos con el fin de hacer frente a los retos generados por la pandemia del COVID-19. Es este sentido, dictó lineamientos para que durante los años 2020 y 2021 se realizará la contratación directa de préstamos internos o externos, redistribución o reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito a las condiciones financieras que obtenga en el momento de su negociación, hasta por un monto de US\$2,500.0 millones adicionales al monto de endeudamiento autorizado en Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 171-2019, para contar con un fondo de emergencia destinado a atender los efectos originados por el COVID-19.

Estos recursos serían destinados para dotar al Sistema Sanitario Nacional, de capacidades de respuesta inmediata para el control, contención y propagación del COVID-19. Asimismo, se orientarían recursos para la implementación de medidas de compensación social y orientación de recursos para el impulso de los sectores estratégicos, a fin de generar empleo, crear una mesa técnica de crisis e impulsar un proceso de crecimiento económico sostenido.

Además, se autorizó que estos recursos fuesen destinados al financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, así como otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal.

En este marco, se instruyó a la SEFIN la conformación de un Grupo de Trabajo Especializado para el análisis y gestión responsable del endeudamiento público, pudiendo requerir el apoyo de otras instituciones.

En consecuencia, y en base al endeudamiento adicional autorizado, la SEFIN a través de la DGCP gestionó recursos financieros internos y externos con carácter reembolsable en amparo a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley Orgánica de Presupuesto (LOP).³⁹ Los recursos antes mencionados, al cierre de 2020 fueron programados, contratados y distribuidos en tres rubros:

- **Apoyos Presupuestarios para Proyectos COVID-19**
- **Programas y Proyectos para los Sectores Agroalimentarios, Agua y Saneamiento, y;**
- **Apoyos Presupuestarios**

Es preciso mencionar, que la SEFIN fue la responsable de la realización del Plan de Contratación de deuda para atender la emergencia sanitaria del COVID-19, en apoyo de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), con el cual se identificaron necesidades específicas de financiamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos Legislativos No. 33-2020 y 92-2020. Asimismo, el método de socialización fue la habilitación de un link en la página web de SEFIN para rendir cuentas de las operaciones gestionadas, suscritas y desembolsadas. Por otro lado, las condiciones financieras en las que fueron contratados cada uno de los préstamos, son consideradas como favorables a excepción del endeudamiento adicional con bonos internos los cuales fueron colocados en condiciones de mercado a través de subastas públicas y permutas.

b) Financiamientos para Atender la Emergencia Sanitaria COVID-19 y Tormentas Tropicales ETA e IOTA

PRÉSTAMOS SUSCRITOS PARA APOYO PRESUPUESTARIO-PROYECTOS COVID-19.

Tabla No. 13, Capítulo I.

³⁹ Artículo 64 (LOP): El subsistema de crédito público tendrá por objeto la gestión de recursos financieros internos y externos con carácter reembolsable, dentro de la capacidad de Estado para endeudarse, para realizar inversiones productivas o para atender otros asuntos de interés nacional.

PRÉSTAMOS SUSCRITOS EN 2020 PARA ATENDER LOS EFECTOS DERIVADOS DEL COVID-19					
Cifras en Millones de US\$					
APOYOS PRESUPUESTARIOS-PROYECTO COVID-19					
Acreedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Destino del Financiamiento/Sector Económico	Monto Contratado	Monto desembolsado al cierre de 2020
Banco Mundial	Préstamo No. 6593-HN "Crédito para Políticas de Desarrollo sobre Gestión de Riesgo de Desastres con opción de desembolso diferido ante Catástrofes (CAT-DDO)".	SEFIN	Contingencias: Gestión de Riesgos Naturales o Epidemias	119.0	119.0
	Préstamo No. 6626-HN "Proyecto de Respuesta a Emergencia Honduras COVID-19".	INVEST-H	Salud	20.0	10.6
BCH (Fondos FMI)	Apoyo Presupuestario a través del BCH.	SEFIN	Apoyo Presupuestario	143.0	143.0
	Apoyo Presupuestario a través de BCH - II Etapa.	SEFIN	Apoyo Presupuestario	232.9	232.9
TOTALES				514.9	505.5

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGCP.

EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA APOYOS PRESUPUESTARIOS-PROYECTO COVID-19.

A continuación, se presenta la ejecución de los préstamos suscritos al cierre de 2020, para apoyos presupuestarios-proyectos COVID-19, detallando el acreedor, el programa o proyecto, instituciones a las que se distribuyeron los recursos, montos ejecutados y el porcentaje asignado de los fondos desembolsados:

- BM, No. 6593 “Crédito para Políticas de Desarrollo sobre Gestión de Riesgo de Desastres con opción de desembolso diferido ante Catástrofes (CAT-DDO)”:

Tabla No. 14, Capítulo I.

Ejecución del Financiamiento BM, No. 6593 “Crédito para Políticas de Desarrollo sobre Gestión de Riesgo de Desastres con opción de desembolso diferido ante Catástrofes (CAT-DDO)”					
Cifras en Lempiras					
Acreedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Distribución de Recursos	Monto Ejecutado (Lempiras)	Porcentaje
BM	Préstamo No. 6593-HN, Crédito para Políticas de Desarrollo sobre Gestión de Riesgo de Desastres con opción de desembolso diferido ante Catástrofes (CAT-DDO).	SEFIN	TSC	50,000,000.00	1.8%
			Secretaría de la Presidencia	16,428,292.00	0.6%
			INVEST-H	291,239,677.00	10.6%
			Dirección Ejecutiva de Cultura, Arte y Deporte	6,929,041.00	0.3%
			Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios	33,488,000.00	1.2%
			Empresa Nacional de Artes Gráficas	2,841,120.00	0.1%
			Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización	122,000,000.00	4.4%
			Secretaría de Educación	614,677,502.00	22.4%
			Secretaría de Salud	161,629,969.00	5.9%
			Agencia de Regulación Sanitaria	12,093,568.00	0.4%
			Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	160,810,230.00	5.9%
			Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	109,029,484.00	4.0%
			Secretaría de Agricultura y Ganadería	55,000,000.00	2.0%
			Secretaría de Turismo	8,560,194.00	0.3%
			Deuda Pública	1,000,000,000.00	36.5%
			Secretaría de Desarrollo Económico	3,354,736.00	0.1%
			Secretaría de Energía	3,500,000.00	0.1%
			Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	91,498,400.00	3.3%
TOTAL				2,743,080,213.00	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

La ejecución de los recursos desembolsados se destinó en las siguientes Instituciones y áreas:

- Al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) se le destinó un monto de L50.0 millones, los cuales fueron ejecutados para darle continuidad a la auditoría de investigación especial al fondo departamental en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 260 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente, y en la implementación de un sistema electrónico de declaraciones juradas en línea, como mecanismo de control y probidad en línea (SDJ) de los funcionarios públicos, herramienta indispensable en el marco de la lucha contra la corrupción y fortalecimiento de la transparencia en el uso de los recursos públicos.
- A la Secretaría de la Presidencia se le consignó L16.4 millones para financiar el pago de planillas del mes de julio de 2020 al Instituto Nacional de Estadística (INE), Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI) en compensación de la fuente Tesoro Nacional por la caída de ingresos por recaudación tributaria.
- Inversiones Estratégicas de Honduras (INVEST-H) recibió L291.2 millones, los cuales fueron ejecutados en gastos de funcionamiento de la Comisión Interventora, específicamente en servicios jurídicos, servicios de contabilidad y auditoría, servicio de consultoría de monitoreo y evaluación, servicio de imprenta, publicaciones y reproducciones, primas y gastos de seguros, viáticos nacionales, productos alimenticios y bebidas, repuestos y accesorios, aplicaciones informáticas, fideicomiso de infraestructura vial y erogaciones de capital para atención de contingencias contractuales.

- La Dirección Ejecutiva de Cultura, Arte y Deporte recibió L6.9 millones, ejecutados en el pago de planilla de los meses de agosto, septiembre y octubre.
- Para el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios, se destinaron y ejecutaron L33.5 millones en la adquisición de alimentos elaborados para su distribución en los albergues a nivel nacional y para financiar la compra de equipo y aplicaciones informáticas en amparo al Decreto Legislativo 31-2020, Artículos 6 y 7.
- La Empresa Nacional de Artes Gráficas recibió L2.8 millones, ejecutados en el financiamiento del decimocuarto mes por falta de recaudación de recursos por la caída de los ingresos.
- A La Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización se le destinó un monto de L122.0 millones para ser distribuidos en 51 municipios de diferentes departamentos del país, con el fin de atender los planes de recuperación y rehabilitación por daños causados por la tormenta ETA.
- La Secretaría de Educación recibió y ejecutó L614.6 millones para el pago del salario de los meses julio y agosto, además del pago de aportes patronales al INPREMA del Programa Hondureño de Educación Comunitaria y una transferencia corriente a la Universidad Nacional de Honduras.
- A la Secretaría de Salud por su parte, recibió y ejecutó L161.6 millones para financiar el pago salarios del mes de julio, aportes patronales a INJUPEMP e IHSS de personal permanente, salario del mes de julio y contratos especiales de personal no permanente del Hospital Escuela Universitario y el pago del salario del mes de julio y agosto más los aportes patronales a INJUPEMP, INFOP e IHSS del personal permanente que labora en el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependientes (IHADFA).
- La Agencia de Regulación Sanitaria recibió y ejecutó L12.0 millones para financiar el pago del gasto operativo de la Institución al mes de julio y la adquisición de equipo de bioseguridad y diferentes actividades en apoyo a SINAGER.
- La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos recibió y ejecutó L160.8 millones, de los cuales L10.8 millones fueron transferidos a la Empresa de Correos de Honduras para el pago de salario de los meses de julio y agosto más aportes patronales a INJUPEMP e IHSS autorizada por SEFIN en compensación de la fuente Tesoro Nacional por la caída de ingresos por recaudación tributaria. Los restantes L150.0 millones fueron destinados para financiar el aporte de capital social para construcción de la Sociedad Empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios S.A. (EHISA), con el fin de que coadyuve al Estado en la administración y operación de los aeropuertos internacionales Golosón (La Ceiba), Juan Manuel Gálvez (Roatán) y Ramón Villeda Morales (San Pedro Sula).
- La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social recibió L109.0 millones, ejecutados en el pago de salarios del personal de salud contratados por Código Verde en atención a la emergencia COVID-19.

- A la Secretaría de Agricultura y Ganadería se le asignaron L55.0 millones para la adquisición de kits de bioseguridad para el programa Cosecha Segura de Café para pequeños y medianos productores.
 - La Secretaría de Turismo recibió y ejecutó L8.5 millones para financiar el pago del salario del mes de julio del personal no permanente.
 - A la Institución Deuda Pública se le destinó L1,000.0 millones para el pago del Servicio de Deuda de la Administración Central para el período del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2020. Cabe mencionar, que fue la Institución Deuda Pública la mayor beneficiada con los recursos provenientes del préstamo suscrito con el BM “Crédito para Políticas de Desarrollo sobre Gestión de Riesgo de Desastres con opción de desembolso diferido ante Catástrofes (CAT-DDO)” con el 36.5% de los recursos desembolsados.
 - La Secretaría de Desarrollo Económico destinó y ejecutó L3.3 millones para el pago de salario de los meses de julio y agosto del personal no permanente de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia mediante una transferencia corriente.
 - La Secretaría de Energía recibió L3.5 millones los cuales fueron ejecutados en el desarrollo de consultorías: I. Política de Acceso Universal a la Electricidad en Honduras y; II. Plan de Acceso Universal a la Electricidad para Centros Educativos y de Salud en zonas remotas de Honduras.
 - La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social recibió L91.5 millones los cuales fueron destinados para la atención al Plan de Ejecución de Kits de ayuda humanitaria para la operación nacional No Están Solos. La adquisición está conformada por la compra de productos alimenticios y bebidas, productos de papel y cartón, combustible, materiales plásticos, productos químicos de uso personal, utensilios de cocina y comedor, instrumental médico quirúrgico menor, muebles para alojamiento colectivo y electrodomésticos.
- Los recursos desembolsados del préstamo No. 6626 “Proyecto de Emergencias Honduras COVID-19” del BM, fueron ejecutados por INVEST-H en los siguientes Objetos de Gasto:

Tabla No. 15, Capítulo I.

Ejecución del Financiamiento BM No. 6626 “Proyecto de Emergencias Honduras COVID-19”						
Cifras en Lempiras						
Acreedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Objeto de Gasto	Descripción	Monto Ejecutado (Lempiras)	Porcentaje
BM	Préstamo No. 6626-HN, Proyecto de Respuesta a Emergencias Honduras COVID-19	INVEST-H	23330	Mantenimiento y Reparación de Equipos Sanitarios y de Laboratorio	1,616,440.00	0.4%
			23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	138,050.00	0.0%
			24500	Servicios de Capacitación	4,747,836.00	1.1%
			25100	Servicio de Transporte	1,463,832.00	0.3%
			32310	Prendas de Vestir	881,913.00	0.2%
			32400	Calzados	97,794.00	0.0%
			35100	Productos Quimicos	3,104,434.00	0.7%
			35800	Productos de Material Plástico	216,582.00	0.0%
			39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	845,735.00	0.2%
			39510	Instrumental Médico Quirúrgico Menor	81,972,143.00	18.8%
			39530	Material Médico Quirúrgico Menor	288,821,007.00	66.2%
			39600	Repuestos y Accesorios	753.00	0.0%
			21110	Suministro De Energía Eléctrica	25,100.00	0.0%
			21200	Agua	17,211.00	0.0%
			21420	Telefonía Fija	20,654.00	0.0%
			23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	86,093.00	0.0%
			23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	40,000.00	0.0%
			24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	1,461,552.00	0.3%
			25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	251,000.00	0.1%
			25400	Primas y Gastos de Seguro	99,396.00	0.0%
			25700	Servicio de Internet	75,300.00	0.0%
			26210	Viáticos Nacionales	1,054,200.00	0.2%
			33100	Productos De Papel Y Cartón	125,500.00	0.0%
			35620	Diésel	251,000.00	0.1%
			39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	100,400.00	0.0%
			39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	25,100.00	0.0%
			42110	Muebles Varios de Oficina	1,395,586.00	0.3%
			42120	Equipos Varios de Oficina	539,651.00	0.1%
			42220	Maquinaria y Equipo de Producción Agropecuaria y Forestal	566,385.00	0.1%
			42410	Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e Instrumental	35,543,916.00	8.1%
			42420	Equipo de Laboratorio Médico	6,615,655.00	1.5%
			42600	Equipo para Computación	3,712,893.00	0.9%
			45100	Aplicaciones Informáticas	343,870.00	0.1%
TOTAL					436,256,981.00	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto (DGP), los recursos desembolsados del Crédito del BM 6626-HN “Proyecto de Respuesta Emergencia Honduras” fueron ejecutado en su totalidad por INVEST-H, principalmente en hacer efectivo el pago de la adquisición de insumos médicos, medicamentos y equipamiento para las instalaciones de salud pública y equipos específicos para Unidades de Cuidados Intensivos en respuesta a la emergencia sanitaria COVID-19.

- Apoyos Presupuestarios a través del BCH con fondos del FMI

Tabla No. 16, Capítulo I.

APOYOS PRESUPUESTARIOS A TRAVÉS DEL BCH CON FONDOS DEL FMI					
Cifras en Lempiras					
Acreeedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Distribución de Recursos	Monto Ejecutado (Lempiras)	Porcentaje
BCH	Convenios de Crédito entre el BCH y el Gobierno de la República de Honduras por intermedio de SEFIN con fondos del FMI.	SEFIN	Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios	295,000,000.00	3.5%
			Comisión Permanente de Contingencias	139,857,710.00	1.6%
			Secretaría de Salud	162,405,130.00	1.9%
			Secretaría de Relaciones Exteriores	8,400,000.00	0.1%
			Instituto Hondureño de Transporte Terrestres	170,000,000.00	2.0%
			Deuda Pública	5,796,085,584.00	67.9%
			Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	16,000,000.00	0.2%
			Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización	965,362,748.00	11.3%
			Secretaría de Desarrollo Económico	280,370,008.00	3.3%
			Tribunal Superior de Cuentas	4,508,000.00	0.1%
			Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	694,824,832.00	8.1%
TOTAL				8,532,814,012.00	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

La ejecución de los recursos desembolsados se destinó en las siguientes Instituciones y áreas:

- El Servicio de Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios ejecutó un total de L 295.0 millones en servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera y en asistencia social en apoyo con medicamentos y productos de bioseguridad a personas afectadas por la pandemia COVID-19.
- La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) recibió y ejecutó L139.8 millones en el Objeto de Gasto Imprevistos para Atención de Desastres Naturales o Emergencias.
- La Secretaría de Salud recibió L162.4 millones en apoyo presupuestario para ser ejecutado en la adquisición de insumos para laboratorio, equipos de protección personal y equipo médico para atender la emergencia COVID-19. Además, se contrató personal asistencial, alquiler, mantenimiento, compra de productos químicos, reactivos, medicamentos, oxígeno, material médico quirúrgico, caldera eléctrica, secadoras industriales, equipo médico y ambulancias.
- La Secretaría de Relaciones Exteriores recibió L8.4 millones los cuales fueron ejecutados en la repatriación de compatriotas hondureños que residían en España y que, según el análisis realizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, se encontraban en situación de calamidad en España.
- El Instituto Hondureño de Transporte Terrestre recibió y ejecutó L170.0 millones para el financiamiento parcial de la primera etapa de la ejecución del proyecto de Apoyo Solidario al Sector Público de Personas el cual consiste en brindar un apoyo en especies por un monto mínimo de L2.0 mil por beneficiario.
- A la Institución Deuda Pública nuevamente fue la mayor beneficiada con la asignación de recursos de financiamiento, recibiendo L5,796.0 millones, de los cuales L5,765.3 millones fueron destinados en el cumplimiento del pago de amortización derivado del Bono Soberano 2020 el

cual venció el 16 de diciembre de 2020. Los restantes L30.7 millones fueron necesarios para regularizar los montos debitados por el BCH en concepto de pago por valores derivados de préstamos internos, Títulos y Valores.

- La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social recibió un total de L16.0 millones los cuales fueron ejecutados en el cumplimiento de gastos incurridos en el proceso de recepción y distribución de una donación de 150 contenedores de arroz equivalente a 3000 toneladas proveniente del Gobierno de la República China (Taiwán), a fin de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las familias de escasos recursos y grupos vulnerables del país (discapacitados y adultos mayores).
- La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización recibió L965.3 millones, los cuales fueron distribuidos en la incorporación de fondos a favor de 292 municipios del país, para cubrir necesidades alimentarias básicas y kits de higiene para diversas familias a nivel nacional afectada por la crisis generada por el COVID-19.
- La Secretaría de Desarrollo Económico recibió L280.3 millones los cuales fueron transferidos a BANASUPRO en aporte de Honduras Solidaria.
- El Tribunal Superior de Cuentas recibió y ejecutó L4.5 millones en el Objeto de Gasto Servicio de Consultoría y Auditoría por compromisos adquiridos en auditorías por Emergencia COVID-19.
- Finalmente, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social recibió y ejecutó L694.8 millones para el aporte solidario temporal a los trabajadores afiliados al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), en base a lo establecido en el Decreto Legislativo 33-2020 "Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19.

PRÉSTAMOS SUSCRITOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIOS, AGUA Y SANEAMIENTO.

Tabla No. 17, Capítulo I.

PRÉSTAMOS SUSCRITOS EN 2020 PARA ATENDER LOS EFECTOS DERIVADOS DEL COVID-19					
Cifras en Millones de US\$					
PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO, AGUA Y SANEAMIENTO					
Acreedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Destino del Financiamiento/Sector Económico	Monto Contratado	Monto desembolsado al cierre de 2020
BID	Préstamo No. 5082 BL-HO "Programa Global de Crédito para la Defensa del Tejido Productivo y del Empleo".	BANHPROVI	Financiero	20.0	15.0
	Préstamo No. 4936 BL-HO y 4940 BL-HO "Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad".	INVEST-H	Agroindustria	55.0	0.2
BM	Préstamo No. IDA-6448-HN "Integrando la innovación para la Competitividad Rural en Honduras COMRURAL II." *	INVEST-H	Agroindustria	35.0	2.5
TOTALES				110.0	17.7

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGCP.

*Acuerdo suscrito por un monto total de US\$75.0 millones de los cuales se reorientaron US\$40.0 millones.

EJECUCIÓN DE FINANCIAMIENTOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIOS, AGUA Y SANEAMIENTO

- Según la DGP los recursos provenientes del financiamiento BID 5082 BL-HO “Programa Global de Crédito para la Defensa del Tejido Productivo y del Empleo” al cierre de 2020, no fueron incorporados al presupuesto de BANHPROVI, por ende, no existió ejecución alguna de dichos recursos. BANHPROVI contó únicamente con los recursos provenientes del préstamo BCIE 2248 Tramo A.

El objetivo del Programa Global de Crédito para la Defensa del Tejido Productivo y del Empleo, es apoyar la sostenibilidad frente a la crisis del COVID-19, de las MIPYME como sostén del empleo en Honduras. Los recursos del préstamo serán destinados a contribuir a que las MIPYME afectadas por la crisis generada por la pandemia del COVID-19 superen problemas temporales de liquidez y puedan cumplir con sus obligaciones comerciales y financieras, dando continuidad así a su operación a través de un financiamiento que permita normalizar su ciclo comercial.

- Los recursos provenientes del financiamiento BID 4936/BL-HO y 4940/BL-HO “Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad” fueron ejecutados en su totalidad por INVEST-H en los siguientes Objetos de Gasto:

Tabla No. 18, Capítulo I.

Ejecución del Financiamiento BID 4936/BL-HO y 4940/BL-HO “Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad”						
Cifras en Lempiras						
Acreedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Objeto de Gasto	Descripción	Monto Ejecutado (Lempiras)	Porcentaje
BID	Préstamo No. 4936 BL-HO y 4940 BL-HO, Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad.	INVEST-H	22900	Otros Alquileres	270,000.00	4.7%
			23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	245,000.00	4.3%
			24500	Servicios de Capacitación	350,000.00	6.1%
			24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	3,654,722.00	64.0%
			24720	Servicio de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	300,000.00	5.3%
			25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones, y Reproducciones	50,000.00	0.9%
			25400	Primas y Gastos de Seguro	200,000.00	3.5%
			26210	Viáticos Nacionales	70,000.00	1.2%
			31110	Productos Alimenticios y Bebidas	50,000.00	0.9%
			33100	Productos de Papel y Cartón	111,080.00	1.9%
			36620	Diesel	150,000.00	2.6%
			39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	40,000.00	0.7%
			39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	100,000.00	1.8%
			39600	Repuestos y Accesorios	120,000.00	2.1%
TOTAL					5,710,802.00	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

La ejecución del financiamiento del Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad al cierre de 2020, consistió en la ampliación del espacio presupuestario para que la Unidad Ejecutora de los fondos diera inicio a sus actividades, ya que en este período solamente se desembolsó el 0.4% del total del préstamo.

El objetivo general del proyecto consiste en incrementar de manera sostenible los ingresos de los hogares rurales beneficiarios en el Corredor Seco de Honduras (CSH), y el objetivo específico es la mejora en el

desarrollo productivo en la zona de intervención mediante la provisión de tecnologías, asistencia técnica productiva y acceso al financiamiento de la población beneficiaria.

Lo anterior mediante la ejecución de los componentes detallados a continuación:

Tabla No. 19, Capítulo I.

Componentes	Recursos Asignados (en millones de US\$)	%
1. Fortalecimiento del Desarrollo Productivo	28.1	51%
2. Acceso a Financiamiento	21.1	38%
3. Sistema de Monitoreo y Evaluación	1.8	3%
Administración u otros gastos contingentes	4.0	7%
TOTAL	55.0	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos del Contrato de Préstamo BID 4936 BL-HO y 4940 BL-HO.

El componente 1. Fortalecimiento del Desarrollo Productivo consiste en incrementar de manera sostenible los ingresos de los hogares rurales beneficiarios en el Corredor Seco de Honduras (CSH). El objetivo específico es la mejora en el desarrollo productivo en la zona de intervención mediante la provisión de tecnologías, asistencia técnica productiva y acceso al financiamiento de la población beneficiaria.

Con el componente 2. Acceso a Financiamiento se atenderá la expansión del financiamiento a pequeños productores elegibles mediante intermediación financiera orientada a su vinculación a cadenas de valor y a promover fuentes de ingreso estables.

Y finalmente, el componente 3. Sistema de Monitoreo y Evaluación se implementará un sistema de monitoreo de los hogares para el CSH con indicadores de seguimiento de este Proyecto y de las operaciones de otros donantes para conocer el estado en cuanto a su situación de pobreza, bienestar, actividades productivas y financiamiento. Mediante nuevas tecnologías digitales, se podrán monitorear periódicamente los indicadores. Asimismo, se realizará un estudio empleando metodologías experimentales de economía del comportamiento, para evaluar y obtener un mejor entendimiento de los factores que influyen la toma de decisiones en: la adopción de tecnologías, asistencia técnica y comportamiento del deudor en la amortización de los créditos.

- Los recursos del préstamo BM No. IDA-6448-HN “Integrando la Innovación para la Competitividad Rural de Honduras COMRURAL II”, fueron ejecutados en su totalidad por INVEST-H en los siguientes Objetos de Gasto:

Tabla No. 20, Capítulo I.

Ejecución del Financiamiento BM No. IDA-6448-HN “Integrando la Innovación para la Competitividad Rural de Honduras COMRURAL II”						
Cifras en Lempiras						
Acreeedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Objeto de Gasto	Descripción	Monto Ejecutado (Lempiras)	Porcentaje
BM	Préstamo No. IDA-6448-HN, Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras COMRURAL II. *	INVEST-H	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	496,980.00	1.2%
			54110	Ayuda Social a Personas (Transferencias de Capital)	39,503,020.00	98.8%
TOTAL					40,000,000.00	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

*Acuerdo suscrito por un monto total de US\$75.0 millones de los cuales se reorientaron US\$40.0 millones.

El préstamo No. IDA-6448-HN “Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras” fue suscrito por un monto de US\$75.0 millones de los cuales se reorientaron US\$40.0 millones para dar

respuesta a la emergencia por la tormenta tropical ETA. Es decir, que los restantes US\$35.0 millones sería destinados en la ejecución del proyecto antes mencionado.

Dicho proyecto tiene como objetivo mejorar el acceso a los mercados y las prácticas climáticas inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los beneficiarios en cadenas de valor agrícolas seleccionadas mediante la implementación de tres partes: 1. Apoyo para mejorar la competitividad, resiliencia e innovación de las iniciativas de agronegocios; 2. Apoyo a la modernización del entorno propicio a los agronegocios de Honduras y; 3. Apoyo a la gestión de proyectos.

En consecuencia, al cierre de 2020, solamente se desembolsó el 7% de los US\$35.0 millones, los cuales fueron ejecutados en dos Objetos de Gasto, L496.9 mil en estudios, investigación y análisis de factibilidad, y L39.5 millones en ayuda social a personas mediante transferencias de capital.

Préstamos Suscritos para Apoyos Presupuestarios

Tabla No. 21, Capítulo I.

PRÉSTAMOS SUSCRITOS EN 2020 PARA ATENDER LOS EFECTOS DERIVADOS DEL COVID-19					
Cifras en Millones de US\$					
APOYO PRESUPUESTARIO					
Acreedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Destino del Financiamiento/Sector Económico	Monto Contratado	Monto desembolsado al cierre de 2020
BID	Préstamo No. 5017 BL-HO "Programa de Reformas del Sector Transporte y Logística de Carga de Honduras II".	SEFIN	Modernización del Estado	111.7	111.7
BCIE	Préstamo No. 2249-HN "Programa de Emergencia de Apoyo y Preparación ante el COVID-19 y de Reactivación Económica".	SEFIN	Financiero	50.0	50.0
	Préstamo No. 2251-HN "Programa de Apoyo a la Implementación de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) en Honduras".	SEFIN	Modernización del Estado	250.0	250.0
	Préstamo No. 2248 Tramo A "Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras". *	BANHPROVI	Financiero	100.0	74.9
Tenedores Internos	Endeudamiento Adicional con Bonos Internos	SEFIN	Apoyo Presupuestario	373.5	369.3
BCH	Convenio de Préstamo por Moratoria Deuda Interna BCH-SEFIN	SEFIN	Apoyo Presupuestario	76.1	76.1
TOTALES				961.3	932.0

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGCP.

*Catalogado como apoyo presupuestario dado que metodológicamente no cumple con las características de un proyecto de inversión pública.

EJECUCIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS PARA APOYO PRESUPUESTARIO

- Los recursos del préstamo BID No. 5017-BL-HO "Programa de Reformas al Sector Transporte y Logística de Carga de Honduras II" al cierre de 2020, fueron distribuidos y ejecutados por las siguientes instituciones:

Tabla No. 22, Capítulo I.

Ejecución del Financiamiento BID No. 5017-BL-HO “Programa de Reformas al Sector Transporte y Logística de Carga de Honduras II”					
Cifras en Lempiras					
Acreedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Distribución de Recursos	Monto Ejecutado (Lempiras)	Porcentaje
BID	Préstamo No. 5017 BL-HO "Programa de Reformas del Sector Transporte y Logística de la Carga de Honduras II"	SEFIN	Poder Judicial	500,000,000.00	18.0%
			Secretaría de la Presidencia	30,033,434.00	1.1%
			Comisión Permanente de Contingencias	30,359,164.00	1.1%
			Secretaría de Educación	358,848,422.00	12.9%
			Secretaría de Salud	81,058,582.00	2.9%
			Empresa Nacional de Artes Gráficas	2,841,120.00	0.1%
			Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	5,411,542.00	0.2%
			Secretaría de Agricultura y Ganadería	21,966,574.00	0.8%
			Secretaría de Turismo	929,409.00	0.0%
			Deuda Pública	1,741,000,000.00	62.8%
			Secretaría de Desarrollo Económico	1,698,127.00	0.1%
TOTAL				2,774,146,374.00	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

Es importante destacar, que el financiamiento BID No. 5017-BL-HO tiene como objetivo general apoyar la ejecución de un programa de reforma de políticas consistente en contribuir a la mejora del desempeño logístico de Honduras a través de reformas sectoriales en los ámbitos regulatorios, institucional, de planificación y de facilitación comercial, que permita ganancias en la competitividad e integración regional. Los objetivos específicos del programa son: 1. Consolidar un marco normativo con reglamentos específicos para la mejora de servicios de logística de carga con visión de largo plazo; 2. El fortalecimiento de la institucionalidad del sector logístico a través del fortalecimiento y consolidación del Consejo Nacional de Logística (CNL) e instancia a nivel técnico; 3. La mejora de la planificación integral en el sector y la prestación de servicios asociados; y 4. La modernización y simplificación de los procesos y los sistemas tecnológicos de facilitación del comercio.

Sin embargo, los recursos detallados en la tabla anterior, fueron destinados en su totalidad para el pago de sueldos y salarios de los meses de junio o julio en compensación de la fuente de financiamiento "Tesoro Nacional" por la caída de los ingresos tributarios, a excepción de la Institución "Deuda Pública" donde se destinaron L1,741.0 millones para cumplir con el pago del servicio de la deuda de la Administración Central para el período comprendido del 15 de julio al 15 de septiembre de 2020. Según la DGP, el pago de sueldos y salarios con recursos provenientes del préstamo BID No 5017 BL-HO, fue autorizado mediante Circular No. DGP-010-2020 emitida por SEFIN, además dicho financiamiento es bajo el instrumento de préstamo basado en políticas (PBL, en inglés), el cual responde a proporcionar liquidez a los países prestatarios para ayudarlos a atender sus necesidades de financiamiento presupuestario o de financiamiento de la balanza de pagos y ayudarlos a ir adelante con las reformas de política e institucionales. Dicho instrumento financiero es de desembolso rápido y tiene costos más bajos que los instrumentos para financiar proyectos de inversión.

Asimismo, el traslado de estos recursos fue autorizado por SEFIN en atención a gastos ineludibles, luego de un análisis realizado y los efectos de la caída de los ingresos por recaudación tributaria. Dicho traslado no requirió de una no objeción por parte del Organismo Financiero por ser un instrumento PBL como anteriormente se menciona.

- Los recursos del préstamo BCIE No. 2249-HN “Programa de Emergencia de Apoyo y Preparación ante el COVID-19 y de Reactivación Económica” al cierre de 2020, fueron distribuidos y ejecutados por las siguientes instituciones:

Tabla No. 23, Capítulo I.

Ejecución del Financiamiento BCIE No. 2249-HN “Programa de Emergencia de Apoyo y Preparación ante el COVID-19 y de Reactivación Económica”					
Cifras en Lempiras					
Acreedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Distribución de Recursos	Monto Ejecutado (Lempiras)	Porcentaje
BCIE	Préstamo No. 2249-HN "Programa de Emergencia de Apoyo y Preparación ante el COVID-19 y de Reactivación Económica"	SEFIN	Fondo Hondureño de Inversión Social	45,000,000.00	3.5%
			INVEST-H	436,000,000.00	34.1%
			Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios	215,000,000.00	16.8%
			Secretaría de Finanzas	386,447,249.00	30.2%
			Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	34,225,579.00	2.7%
			Empresa Nacional de Artes Gráficas	2,841,120.00	0.2%
			Deuda Pública	3,062,050.00	0.2%
			Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	111,000,000.00	8.7%
			Secretaría de Desarrollo Económico	44,473,500.00	3.5%
TOTAL				1,278,049,498.00	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

- El Fondo Hondureño de Inversión Social recibió y ejecutó L45.0 millones para atender la emergencia provocada por la tormenta tropical ETA en los departamentos de Ocotepeque, Copán, Santa Bárbara, Lempira e Intibucá, afectando el Objeto de Gasto “Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Público”.
- En el caso de INVEST-H recibió L436.0 millones los cuales fueron ejecutados en la rehabilitación de la red vial de la costa norte del país a raíz de los daños causados por la tormenta tropical ETA. De dichos recursos, destinó L406.0 millones en el fideicomiso de infraestructura vial en el marco de la reactivación económica del país.
- El Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios recibió L215.0 millones, ejecutados principalmente en asistencia social mediante la entrega de un apoyo en especies por un monto equivalente a L2.0 mil lempiras por beneficiario en concepto de alimentos, medicamentos y material de bioseguridad a al menos medio millón de personas afectadas por la crisis ocasionada por el COVID-19.
- La Secretaría de Finanzas recibió L386.4 millones, de los cuales L360.0 millones fueron transferidos al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) con destino a la deuda histórica y así permitir al IHSS contar con los recursos para continuar con su operatividad y atención de la pandemia. Los restantes L26.4 millones fueron transferidos al Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) para la compra directa ya sea nacional o internacional de frijol a precio de mercado, con el objeto de abastecer las necesidades alimentarias de la población hondureña permitiendo al IHMA comercializar con la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).

- La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social recibió y ejecutó L34.2 millones para financiar el tercer mes del aporte solidario temporal a los trabajadores afiliados al RAP.
 - La Institución Deuda Pública, recibió L3.0 millones destinados al Objeto de Gasto “Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo”.
 - La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social recibió y ejecutó L111.0 millones en la adquisición de kits de ayuda humanitaria y para la Operación Nacional No Están Solos. La adquisición está conformada por la compra de productos alimenticios y bebidas, productos de papel y cartón, combustible, materiales plásticos, productos químicos de uso personal, utensilios de cocina y comedor, instrumental médico quirúrgico menor, muebles para alojamiento colectivo y electrodomésticos.
 - Finalmente, la Secretaría de Desarrollo Económico recibió L44.4 millones los cuales fueron transferidos a BANASUPRO.
- Los recursos ejecutados del préstamo BCIE No. 2251-HN “Programa de Apoyo a la Implementación de la Ley General de la Industria Eléctrica” al cierre de 2020, fueron distribuidos en las siguientes instituciones:

Tabla No. 24, Capítulo I.

Ejecución del Financiamiento BCIE No. 2251-HN “Programa de Apoyo a la Implementación de la Ley General de la Industria Eléctrica”					
Cifras en Lempiras					
Acreedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Distribución de Recursos	Monto Ejecutado (Lempiras)	Porcentaje
BCIE	Préstamo No. 2251-HN "Programa de Apoyo a la Implementación de la Ley de la Industria Eléctrica (LGIE) en Honduras"	SEFIN	Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales	60,000,000.00	5.7%
			Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización	34,150,000.00	3.2%
			Comisión Permanente de Contingencias	60,000,000.00	5.7%
			Secretaría de Finanzas	196,838,821.00	18.6%
			Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	40,000,000.00	3.8%
			Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	181,650,000.00	17.2%
			Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible	50,000,000.00	4.7%
			Deuda Pública	422,630,780.00	39.9%
			Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	13,283,473.00	1.3%
TOTAL				1,058,553,074.00	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

El objeto del presente financiamiento es contribuir a sentar las bases para avanzar en el mediano y largo plazo con el saneamiento financiero del subsector eléctrico y sus implicaciones en la posición fiscal del país, para continuar trabajando en el crecimiento económico inclusivo y sostenible manteniendo la estabilidad macroeconómica. El objetivo de la operación está amparado en el marco de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) sobre la mejora de la eficiencia económica con un énfasis sobre la reestructuración y descentralización del subsector, y al mismo tiempo fortalecer el mantenimiento de la estabilidad macroeconómica.

Los recursos detallados en la tabla anterior, fueron ejecutados en las siguientes áreas:

- El Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales recibió L60.0 millones, los cuales fueron ejecutados en la recuperación y rehabilitación de los daños causados por la tormenta tropical ETA afectando el Objeto de Gasto “Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias”.
- La Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización recibió L34.1 millones, mismos que fueron distribuidos en 29 municipios a nivel nacional con el propósito de brindar atención a la población afectada por la tormenta tropical ETA, así como la rehabilitación de los daños causados por la misma.
- COPECO recibió L60.0 millones, ejecutados en la fase I de la Operación Limpieza en municipios del Valle de Sula en las zonas mayormente afectadas por las tormentas tropicales ETA e IOTA con una intervención priorizada en 20 municipios de 4 departamentos del país.
- SEFIN por su parte, ejecutó L196.8 millones en el pago de subsidios a los consumidores de energía eléctrica correspondiente a los meses de agosto de 2019 hasta el mes de agosto de 2020 por medio de un bono mensual de L120.0 a aquellos consumidores cuyo consumo mensual no exceda los 75kwh.
- La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos recibió L40.0 millones, ejecutados en la construcción y supervisión de bienes de dominio público a causa de los daños generados por las tormentas tropicales ETA e IOTA en los departamentos de Yoro, Comayagua, La Paz, Valle, Choluteca y El Paraíso, específicamente en la intervención de varios tramos carreteros que incluyeron obras de drenaje menor colapsadas y obras de mitigación las cuales requirieron de atención urgente para la habilitación del paso en las zonas afectadas.
- La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social recibió y ejecutó L181.6 millones principalmente en ayuda social a personas.
- Al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible se le asignó un monto de L50.0 millones, ejecutados en la realización de diagnósticos, reparación, construcción de infraestructura, conformación, balastreo y mantenimiento de carreteras.
- A la Institución Deuda Pública se le asignaron L422.6 millones, mismos que fueron destinados como complemento del pago del vencimiento del Bono Soberano (16/12/2020).
- Finalmente, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social recibió L13.2 millones, destinados a ayuda social a personas mediante un bono a los damnificados por los daños generados por las tormentas tropicales ETA e IOTA.

Es importante mencionar, que al cierre de 2020 se ejecutó el 17.5% del total de los recursos desembolsados del préstamo BCIE No. 2251-HN, quedando pendiente la ejecución del resto de los recursos conforme a los objetivos establecidos en el convenio de préstamo.

- Los recursos del préstamo BCIE No. 2248 Tramo A “Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras”, fueron ejecutados en su

totalidad por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en los siguientes Objetos de Gasto:

Tabla No. 25, Capítulo I.

Ejecución del Financiamiento BCIE No. 2248 Tramo A “Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras”						
Cifras en Lempiras						
Acreedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Objeto de Gasto	Descripción	Monto Ejecutado (Lempiras)	Porcentaje
BCIE	Préstamo No. 2248 Tramo A "Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la Crisis y Post Crisis COVID-19 en Honduras"	BANHPROVI	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	13,613,490.00	0.6%
			63110	Préstamos a Largo Plazo a Personas	361,376,280.00	14.6%
			63130	Préstamos a Largo Plazo a Empresas Privadas	1,361,349,000.00	55.0%
			64100	Títulos y Valores a Corto Plazo	732,653,280.00	29.6%
			74300	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública de Largo Plazo	6,187,950.00	0.3%
TOTAL					2,475,180,000.00	100%

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

Según el Artículo 2 del Contrato de Préstamo BCIE 2248 Tramo A, los fondos provenientes de dicho contrato serán utilizados por el prestatario exclusivamente para financiar el “Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la crisis y post crisis COVID-19 en Honduras” de acuerdo con el Plan Global de Inversiones (PGI) aprobado por el BCIE. El plan antes mencionado correspondiente al Tramo A, se detalla a continuación:

Tabla No. 26, Capítulo I.

Componentes	Recursos Asignados para el Tramo A (en millones de US\$)
1. Fondo de Crédito	69.6
2. Fondo de Garantía	29.6
3. Monitoreo y Evaluación	0.5
4. Imprevistos y Escalamientos	0.1
5. Comisión de Seguimiento y Administración	0.2
TOTAL	100.0

Fuente: Elaboración TSC con datos del Contrato de Préstamo BCIE 2248-Tramo A

Dicho lo anterior, se observó que la ejecución es inconsistente con el monto desembolsado al cierre de 2020 ya que se refleja una ejecución de L2,475.1 millones, cifra muy por encima de los L1,806.1 millones aproximadamente, del monto desembolsado al cierre de 2020 reportado por la DGCP. No obstante, la DGP aclaró que en apego al procedimiento establecido en el Anexo al Convenio de Transferencia de Recursos Financieros entre SEFIN y BANHPROVI, del “Programa de Reactivación Económica a través de la MIPYME en la crisis y post crisis COVID-19 en Honduras”, se efectuó la ampliación por incorporación de préstamo a través del Documento de Modificación Presupuestaria. La ejecución del gasto a nivel de devengado al cierre de 2020 ascendió US\$100.0 millones, sin embargo, el monto pagado ascendió a US\$74.6 millones, lo cual es consistente con el desembolso reportado por la DGCP.

Además, se observa una ejecución de L732.6 millones o \$29.6 millones en el Objeto de Gasto Títulos y Valores de Corto Plazo correspondiente al componente 2 “Fondo de Garantía”. Esta asignación de recursos se debe a que dicho componente se ejecutará cuando surja una necesidad de pago por la siniestralidad del crédito que respalda, es decir que el mecanismo de constitución del fondo de garantía por la naturaleza de su procedimiento es crear la provisión del fondo en base a los porcentajes ya definidos

cuando se otorgue un crédito que tenga como garantía este fondo en particular, por lo tanto quedará en reserva este monto de garantía en los registros contables y se ejecutará o se efectuará si a falta de pago del crédito por el cliente, el banco tenga que recurrir a esta instancia de ejecutar la garantía.

Por lo anterior, estos fondos de reserva o provisionados no pueden permanecer ociosos y debe de generar rentabilidad para cubrir sus costos financieros y operativos a favor de todos los involucrados en este convenio de préstamo. Por lo que obliga a BANHPROVI como órgano ejecutor a implementar los mecanismos de inversión buscando las mejores alternativas en el mercado financiero nacional para lograr generar aparte del respaldo de cada crédito, los rendimientos por la inversión en este tipo de instrumento financiero.

Por lo anterior, el objeto del crédito no se pierde, al contrario, busca garantizar el atender el fin primordial del mismo generando mayores rendimientos a través de las alternativas de inversión financiera para incrementar el fondo del crédito.

c) Financiamientos Reorientados en 2020 para Atender los Efectos derivados del COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA

REORIENTACIÓN DE RECURSOS PARA ATENDER LOS EFECTOS DERIVADOS DEL COVID-19

Tabla No. 27, Capítulo I.

Reorientación de Recursos para atender los efectos derivados de COVID-19					
Cifras en millones de US\$					
Acreedor	Referencia del Préstamo	Programa o Proyecto	Monto	Ejecutor	Destino de la Reorientación
BCIE	2162	Programa de Infraestructura Vial	14.9	SESAL	Atender la emergencia declarada a nivel nacional por la pandemia del COVID-19
BID	3815/BL-HO	Programa de Integración Vial Regional II	20.0		
	4449/BL-HO	Proyecto Mejora de Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: Proyecto Joven	15.0		
	4518/BL-HO	Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios	15.0		
BM	5190-HN	Proyecto de Gestión de Riesgos de Desast	0.5	COPECO/PGRD	
	6046-HN	Proyecto Competitividad Rural	2.2	INVEST.H	
TOTAL			67.6		

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGCP.

EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS REORIENTADOS PARA COVID-19

- En el año 2020, el Gobierno de Honduras en calidad de prestatario, solicitó al acreedor una nueva modificación al contrato de préstamo BCIE No. 2162 “Programa de Infraestructura Vial” con el fin de ampliar el alcance del destino del crédito, así como el Organismo ejecutor. En este sentido, el BCIE aprobó dicha solicitud mediante la creación de un contrato modificatorio en donde se agrega que los fondos del financiamiento podrán ser destinados en “Ayuda de emergencia sanitaria COVID-19 y gestión y administración de la ayuda de emergencia sanitaria” siendo la Secretaría de Salud (SESAL) la responsable de ejecutar los recursos reorientados.

Los recursos ejecutados de dicha reorientación se detallan a continuación:

Tabla No. 28, Capítulo I.

Reorientación de Recursos del Préstamo BCIE No. 2162 "Programa de Infraestructura Vial"					
Acreeedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Objeto de Gasto	Descripción	Monto Ejecutado (Lempiras)
BCIE	BCIE No. 2162 "Programa de Infraestructura Vial"	SESAL	54120	Otras Transferencias de Capital	13,613,490.00
TOTAL					13,613,490.00

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

Los recursos fueron ejecutados por la Secretaría de Salud en la creación de un espacio presupuestario para la ejecución del proyecto de ayuda de emergencia sanitaria en Honduras por el COVID-19, mediante un único desembolso del Acuerdo de Cooperación Técnica para actividades relacionadas a la respuesta a la emergencia sanitaria en Honduras entre la SESAL y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

- El 24 de junio de 2020 el Directorio Ejecutivo de BID, mediante resolución DE-73/20, autorizó la reorientación de \$50.0 millones correspondientes a los Contratos de Préstamos Nos. 4815/BL-HO; 4449/BL-HO y 4518/BL-HO para ser utilizados para financiar la "Respuesta Inmediata de Salud Pública para Contener y Controlar el COVID-19 y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios en Honduras" siendo la SESAL el Organismo ejecutor de los recursos.
- Los recursos ejecutados de dicha reorientación se detallan a continuación:

Tabla No. 29, Capítulo I.

Reorientación de Recursos del Préstamo BID 4449/BLHO-2 "Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios"					
Acreeedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Objeto de Gasto	Descripción	Monto Ejecutado (Lempiras)
BID	BID 4449/BLHO-2 "Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios"	SESAL	42410	Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e Instrumental	126,801,362.00
TOTAL					126,801,362.00

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

De acuerdo con información proporcionada por la DGP, de los recursos reorientados del Préstamo BID No. 4449/BL-HO al cierre de 2020, la SESAL ejecutó únicamente L126.8 millones en la adquisición de equipo hospitalario para las diferentes regiones sanitarias del país con la finalidad de brindar una mejora atención a la población y hacer frente al COVID-19.

Los recursos reorientados de los financiamientos suscritos con el BID para COVID-19, ascienden a US\$50.0 millones, es decir, L1,205.7 millones aproximadamente. Sin embargo, la DGCP manifiesta que dichos recursos no fueron ejecutados en su totalidad debido a que las Instituciones/Unidades Ejecutoras de Proyectos elaboran Planes Operativos Anuales (POAs) según los plazos de ejecución establecidos en los contratos de préstamo, por tanto, los desembolsos se efectúan conforme a una programación anual en base a la duración del contrato de préstamo, asimismo deben ajustar su programación de compromisos y pagos a su presupuesto vigente.

Es importante destacar, que es la Unidad Ejecutora la responsable de la ejecución, vigilancia y alcance de los objetivos y metas, con los recursos y los costos previstos. Desde el punto de vista de la administración presupuestaria constituye el área de una dependencia o entidad, con facultades para adquirir, contratar y

cumplir compromisos. Esta figura orgánica y funcional se establece para efectos del ejercicio presupuestario. En su acepción más amplia, representa el ente responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos.

- Los financiamientos reorientados del BM se gestionaron por medio de la SEFIN mediante una solicitud formal (DGCP-FE-306/2020) a la Directora del BM para América Central, solicitando la activación del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CCRE) y mecanismo de respuesta Inmediata (MRI) contemplados en los acuerdos de financiamiento No. 5190-hn "Proyecto de Gestión de Riesgo de Desastres" y No. 6046-HN "Proyecto Competitividad Rural". En este sentido, se consideró un anticipo de US\$2.7 millones, divididos en, US\$0.5 millones del préstamo No. 5190-HN y US\$2.2 millones del préstamo No. 6046-HN.

Los recursos ejecutados de dicha reorientación se detallan a continuación:

Tabla No. 30, Capítulo I.

Reorientación de Recursos del Préstamo BM 5190-HN "Proyecto de Gestión de Riesgos de Desastres" y BM 6046-HN "Proyecto Competitividad Rural"						
Acceptor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Objeto de Gasto	Descripción	Monto Ejecutado (Lempiras)	
BM	BM 5190-HN "Proyecto de Gestión de Riesgos de Desastres"	COPECO	24200	Estudios, Investigación y Análisis de Factibilidad	375,000.00	
			24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	250,000.00	
			25600	Publicidad y Propaganda	75,000.00	
			26210	Viáticos Nacionales	205,000.00	
			35620	Diésel	40,000.00	
			47210	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11,883,100.00	
			47220	Supervisión de Construcción y Mejores de Bienes en Dominio Público	500,000.00	
	TOTAL					13,328,100.00
	BM 6046-HN "Proyecto Competitividad Rural"	INVEST-H	39530	Material Médico Quirúrgico Menor	43,736,212.00	
			42600	Equipos de Computación	1,722,018.00	
			45100	Aplicaciones Informáticas	807,026.00	
			42120	Equipos Varios de Oficina	276,025.00	
	TOTAL					46,541,281.00

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

Como se observa en la tabla, COPECO ejecutó L13.3 millones, principalmente en el Objeto de Gasto 47210 Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Público. Por otra parte, INVEST-H ejecutó L46.5 millones, esencialmente en la adquisición de material médico quirúrgico menor.

REORIENTACIÓN DE RECURSOS PARA ATENDER LOS DAÑOS GENERADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA

Tabla No. 31, Capítulo I.

Reorientación de Recursos para atender los efectos derivados de la Tormenta ETA					
Cifras en millones de US\$					
Acceptor	Referencia del Préstamo	Programa o Proyecto	Monto	Ejecutor	Destino de la Reorientación
BM	6448-HN	Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras COMRURAL II.	40.0	INVEST.H	Atender la emergencia declarada a nivel nacional por la tormenta tropical ETA
TOTAL			40.0		

Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGCP.

EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS REORIENTADOS PARA ATENDER LOS DAÑOS GENERADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA

- El 09 de diciembre de 2020, la SEFIN en representación del Gobierno de Honduras solicitó formalmente al BM apoyo para el proceso de activación del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CCRE) contemplado en el acuerdo de financiamiento No. 6448-HN “Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural – COMRURAL II”, con el objetivo de reorientar recursos hacia la respuesta a la emergencia por la tormenta tropical ETA.

Los recursos ejecutados de dicha reorientación se detallan a continuación:

Tabla No. 32, Capítulo I.

Reorientación de Recursos del Préstamo BM No. 6448-HN "Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras COMRURAL II"					
Acreeedor	Programa o Proyecto	Ejecutor	Objeto de Gasto	Descripción	Monto Ejecutado (Lempiras)
BM	BM No. 6448-HN "Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras COMRURAL II"	INVEST-H	24200	Estudios, Investigación y Análisis de Factibilidad	496,980.00
			54110	Ayuda Social a Personas	39,503,020.00
TOTAL					40,000,000.00

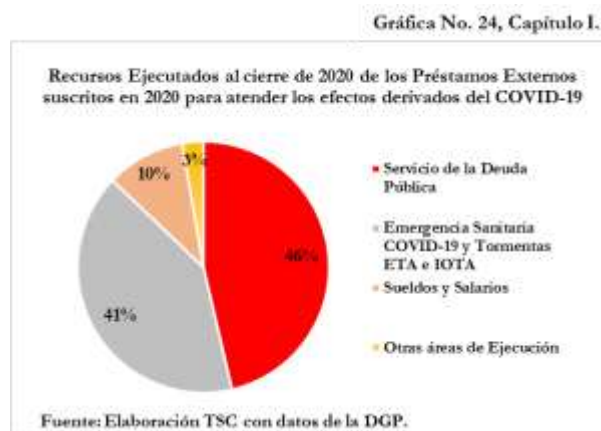
Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la DGP.

De acuerdo con información proporcionada por la DGP, de los recursos reorientados del Préstamo BM No. 6448-HN al cierre de 2020, INVEST-H ejecutó únicamente L40.0 millones esencialmente en ayuda social a personas.

Los recursos reorientados del préstamo BM No. 6448, ascienden a US\$40.0 millones, es decir, L964.5 millones aproximadamente. En este sentido, la DGCP manifestó que Los montos restantes serán desembolsados conforme a los POAs y la programación de desembolsos hasta la fecha límite establecida en los contratos de préstamo. Es importante mencionar, que cada Institución/Unidad Ejecutora es responsable de la ejecución, vigilancia y alcance de los objetivos y metas con los recursos y costos previstos.

d) Resumen del Destino de los Recursos de Financiamiento Externo contratados en 2020 para atender los efectos derivados del COVID-19

Como se observa en la presente gráfica, la ejecución de los recursos de financiamiento externo suscritos en 2020 para atender los efectos derivados del COVID-19 y ejecutados ese mismo año, fueron destinados en su mayoría para el pago de Servicio de Deuda Pública con el 46%, considerado como gasto ineludible; seguidamente el 41% fueron destinados para la atención específica de la emergencia sanitaria en actividades como la adquisición de insumos médicos, medicamentos, equipamiento para las



instalaciones de salud pública y equipos específicos para unidades de cuidados intensivos, alimentos, productos de bioseguridad, contratación de personal médico asistencial, compra de productos químicos, reactivo, oxígeno, material médico quirúrgico, ambulancias, bonificaciones a personas afectadas, financiamiento para atender los planes de recuperación, limpieza y rehabilitación por los daños causados por la tormenta tropical ETA, kits de ayuda humanitaria, atención a la población afectada por la tormenta tropical ETA, entre otras actividades propias de la emergencia sanitaria del COVID-19 y las tormentas tropicales ETA e IOTA.

Por otro lado, se destinó el 10% de los recursos para el pago de sueldos y salarios de los meses de junio, julio y agosto, acción que fue autorizada por la SEFIN mediante circular DGP-010-2020 el cual manifiesta que dado los efectos negativos del COVID-19 para la economía nacional, la caída de los ingresos por recaudación tributaria, obligo al Gobierno a disponer de recursos de financiamiento externo para honrar un porcentaje de los compromisos correspondientes a sueldos y salarios del sector público. El restante 3%, fue destinado para otras áreas de ejecución como ser la continuidad del TSC en la auditoría e investigación especial al Fondo Departamental, gastos de funcionamiento de la Comisión Interventora de INVEST-H, financiación del aporte de capital social para la constitución de la Sociedad Empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios S.A, desarrollo de consultorías en el acceso universal a la electricidad en Honduras, compra de frijol por parte del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) para el abastecimiento de BANASUPRO, pago de subsidios a consumidores de energía eléctrica, repatriación de compatriotas, entre otros gastos.

En conclusión, se pudo observar que los recursos de deuda externa contratados para atender la emergencia provocada por el COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, se destinaron en su mayoría en gastos improductivos y no en proyectos que puedan generar crecimiento económico o mejorar el bienestar de la población en el largo plazo. La ejecución se concentró en el pago de servicio de deuda pública, atender necesidades urgentes por la emergencia sanitaria y desastres naturales y pago de sueldos y salarios. Dicho esto, es importante resaltar que las circunstancias provocaron que los recursos obtenidos fueran destinados para estas áreas de ejecución. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo, en los principios sobre la promoción de otorgamiento y toma responsable de préstamos soberanos, establece que un soberano puede legítimamente tomar deuda para financiar el consumo, en lugar de aumentar la inversión cuando la estabilidad macroeconómica y la inversión privada están en peligro. Cuando resulte necesario podrían implementarse medidas contracíclicas preventivas y defensivas.

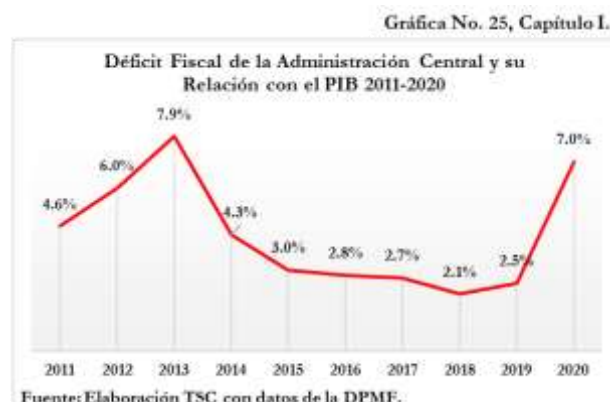
Además, establece que al comprometerse en deudas sólo para cubrir grandes déficits presupuestarios crónicos podría finalmente erosionar la reputación crediticia del país deudor, y perjudicar su capacidad para obtener préstamos en términos favorables en el futuro y para imponer efectivamente tributos a las generaciones subsiguientes de ciudadanos. Tomar prestado con ese propósito, cuando no está justificado en una emergencia nacional, podría entonces ser inconsistente con una política económica sustentable.⁴⁰

⁴⁰ Principios sobre la Promoción de Otorgamiento y Toma Responsable de Préstamos Soberanos (UNCTAD), Principio número 14 “Evitando Incidencias del Sobreendeudamiento”.

4. Déficit Fiscal de la Administración Central, su Financiamiento y los Costos Financieros Generados

a) Comportamiento Histórico de Déficit Fiscal de la Administración Central 2011-2020

En la última década, el déficit fiscal de la Administración Central muestra una tendencia irregular. Se puede observar que en los años 2011-2014, el déficit superaba el 4% del PIB, principalmente en los años 2012 y 2013 donde se registraron los déficits fiscales más altos con el 6% y 7.9% del PIB respectivamente.



A partir del año 2016 al 2019, con la creación de la Ley de Responsabilidad Fiscal, el déficit fiscal ha disminuido considerablemente en relación a los años anteriores manteniendo niveles por debajo de las proyecciones fijadas en la Política de Endeudamiento correspondiente. No obstante, en 2020 debido a la crisis económica generada por los shocks externos como la emergencia sanitaria del COVID-19 y los daños provocados por las tormentas ETA e IOTA, el déficit fiscal sufrió un considerable incremento, pasando de 2.5% del PIB al cierre de 2019, a 7.0% al cierre de 2020. En cifras, a diciembre de 2020, los ingresos totales de la Administración Central se situaron en L97,149.2 millones, es decir, una caída del 17.6% respecto a los ingresos del 2019 (L117,897.7 millones). Por otro lado, los egresos totales de la Administración Central sumaron L138,046.5 millones, aumentando un 3.7% respecto a los egresos de 2019 (L133,103.5 millones). Como resultado de lo anterior, la cuenta financiera de la Administración Central presentó un déficit de L40,897.3 millones.⁴¹

b) Financiamiento del Déficit Fiscal de la Administración Central 2016-2020

Tabla No. 33, Capítulo I.

Déficit Fiscal de la Administración Central en el Período 2016-2020										
DESCRIPCIÓN	2016		2017		2018		2019		2020	
	Monto millones de L	Porcentaje del PIB	Monto millones de L	Porcentaje del PIB	Monto millones de L	Porcentaje del PIB	Monto millones de L	Porcentaje del PIB	Monto millones de L	Porcentaje del PIB
Administración Central	13,523.00	2.8%	14,772.00	2.7%	12,261.90	2.1%	15,205.80	2.5%	40,897.30	7.0%

Fuente: Elaboración TSC con datos obtenidos en Informes publicados por el Banco Central de Honduras.

En el año 2016, se registró un déficit de L13,523.0 millones en la cuenta financiera de la Administración Central, ya que los ingresos totales se situaron en L99,388.6 millones y los gastos totales sumaron L112,911.7 millones. Dicho déficit fue financiado con recursos internos por el orden de L10,209.8 millones y L3,583.5 millones con fondos externos.

⁴¹ Desde la perspectiva presupuestaria, los ingresos por desembolsos de préstamos y colocación de bonos se consideran parte de los ingresos totales, al igual que el servicio de deuda se considera parte de los gastos, mientras que desde la perspectiva de la cuenta financiera los ingresos por desembolsos de préstamos, colocación de bonos y amortización de deuda se consideran como parte del financiamiento del déficit. Esta diferencia metodológica conlleva a que el total de ingresos y gastos que muestra la cuenta financiera difiera del total de ingresos y gastos desde la perspectiva presupuestaria.

Para el año 2017, se registró un déficit de L 14,772.0 millones, debido a que los ingresos totales ascendieron a L110,174.6 millones y los gastos totales sumaron L124,946.6 millones. Este déficit, fue financiado con la contratación de deuda externa por el orden de L19,790.6 millones, contrarrestados por el ahorro observado en sectores internos por un monto de L5,018.6 millones, explicado por un aumento en los activos financieros, básicamente préstamos y acumulación de depósitos en el BCH.

Luego para el año 2018, el déficit fue de L12,261.9, mismo que fue financiado con recursos de financiamiento externo por el orden de L5,162.3 millones, y L7,099.6 millones con endeudamiento interno. Este último explicado básicamente por el incurrimiento neto de pasivos financieros por L12,919.1 millones (principalmente emisión de títulos valores), compensado parcialmente por la acumulación de activos financieros netos por L5,819.5 millones.

Para el año 2019, el déficit reportó L 15,205.8 millones representando debido a que los gastos totales ascendieron a L133,103.5 millones, mayores a los ingresos totales de L117,897.7 millones. Dicho déficit fue financiado con recursos provenientes de financiamiento externo por el orden de L 9,061.6 millones, así como, por el endeudamiento interno por un monto de L6,144.2 millones, y al igual el en el año anterior, el endeudamiento interno se explica básicamente por el incurrimiento de pasivos financieros netos por L7,521.1 millones (principalmente emisión de títulos valores), compensando parcialmente por la acumulación de activos financieros netos por L1,376.9 millones.

Finalmente, en el año 2020 se registró un déficit de L40,897.3, financiados con fondos externos por el orden de L21,087.3 millones y L19,810.0 millones con recursos internos.

c) Costos Financieros del Déficit Fiscal de la Administración Central 2016-2020

Tabla No. 34, Capítulo I.

Costos Financieros del Déficit Fiscal de la Administración Central 2016-2020					
Cifras en millones de Lempiras					
Descripción	2016	2017	2018	2019	2020
Intereses de Deuda	1,091.30	1,176.70	1,311.10	1,271.10	1,205.50
Comisiones de Deuda	11,875.10	13,695.70	15,711.10	17,404.20	18,906.60
TOTAL	12,966.40	14,872.40	17,022.20	18,675.30	20,112.10
Fuente: Elaboración TSC con datos de la DPMF.					

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección General de Política Macro Fiscal, los costos financieros (intereses y comisiones de deuda) del déficit fiscal de la Administración Central han aumentado en los últimos 5 años. Como se observa en la tabla anterior, en el año 2016 se pagaron L12,966.4 millones en intereses y comisiones de deuda, y en 2020 se reportaron costos financieros de L20,112.1 millones, es decir, un incremento de 55% entre lo pagado en 2016 y lo pagado en 2020.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS RELACIONADOS CON LA DEUDA PÚBLICA E IMPACTO PRESUPUESTARIO DURANTE LA CRISIS DE SALUD PROVOCADA POR EL COVID-19 Y TORMENTAS ETA E IOTA, EJERCICIO FISCAL 2020

El presente análisis está enfocado en la ejecución presupuestaria, de los ingresos y egresos relacionados a la Deuda Pública Interna y Externa del Sector Público Financiero y el Sector Público No Financiero, del ejercicio fiscal 2020, Asimismo, la aplicación e impacto presupuestario por la crisis de salud provocada por el COVID-19 y Tormentas Eta e Iota.

1. MARCO NORMATIVO APLICADO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN AL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

Tomando como base el Decreto No. 171-2019, capítulo I Ingresos de la Administración Pública Artículo 1 y Artículo 2, capítulo II Egresos de la Administración Pública Artículo 3, en los cuales se detalla el presupuesto aprobado para cada Institución. Sin embargo, en el año 2020 debido a la crisis de salud y los desastres naturales por las tormentas Eta e Iota se emitieron Decretos para que el país enfrentara estos eventos contingentes. Los cuales se enuncian a continuación:

En el Decreto No. 33-2020 del 03 de abril del 2020, en la sección segunda, Artículo 8, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para la contratación y reorientación de financiamiento destinado para hacer frente a los retos de la pandemia.

En Decreto No. 92-2020 del 27 de julio del 2020, Artículo 1, Decreta con el propósito de atender de manera responsable e integral la crisis por la cual atraviesan actualmente las finanzas públicas, derivado de la acelerada disminución de los ingresos a consecuencia de la Pandemia causada por el COVID-19, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) aplicar las medidas pertinentes en materia de racionalización del gasto público con el objetivo de realizar todas las operaciones presupuestarias y financieras necesarias para disminuir el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en el presente Ejercicio Fiscal en el porcentaje que sea necesario, a todas las Instituciones del Sector Público no Financiero, inclusive las transferencias a favor de las Instituciones del Sector Público y Sector Privado que figuran aprobadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) debe informar al Congreso Nacional de las medidas aplicadas de racionalización y disminución del gasto público en las asignaciones de presupuesto antes mencionadas.

La Ley Orgánica de Presupuesto, Capítulo IV Artículo 31, compromiso presupuestario límite máximo de los créditos presupuestarios. Los créditos del presupuesto de egresos aprobados por el Congreso

Nacional constituyen el límite máximo de las autorizaciones para gastar, sin perjuicio de las competencias para efectuar transferencias entre asignaciones presupuestarias que establece la ley.

La Ley Orgánica de Presupuesto, Capítulo V Artículo 38, mantenimiento del equilibrio presupuestario. Para mantener el equilibrio en la ejecución presupuestaria, ni el Poder Ejecutivo ni el Poder Legislativo podrán crear nuevas asignaciones de gastos ni incrementar las existentes sin que en el instrumento jurídico correspondiente se determine de manera precisa la fuente de recursos que ha de servir para financiar las modificaciones presupuestarias, requiriéndose en todo caso la opinión de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

2. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS EXTRAPRESUPUESTARIAS ADOPTADAS Y SU IMPACTO EN LA DEUDA PÚBLICA.

Para el análisis de las medidas extrapresupuestarias adoptadas y su impacto en la Deuda Pública, se envió Oficio No. Presidencia 1060/2021/TSC de fecha 14 de abril del 2021, en el cual se consultó a Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), describir las medidas extrapresupuestarias aplicadas durante la gestión 2020, detallar los recursos extrapresupuestarios que se gestionaron para atender la emergencia sanitaria por COVID-2019 y las Tormentas Eta e Iota, especificando monto, fuentes de financiamiento, sector económico que se favoreció de los recursos y proporcionar el fundamento legal donde se autorizaron las operaciones.

Respondiendo SEFIN mediante Oficio No. DGP-ES-17-2021, de fecha 29 de abril del 2021, lo siguiente: “Al respecto, se informa que esta Secretaría de Estado no efectúa erogaciones de gastos que no se encuentren contemplados en los valores aprobados por el Congreso Nacional establecidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, tal y como lo señala los artículos 31 y 38 de la Ley Orgánica de Presupuesto, citando que “los créditos del Presupuesto de Egresos aprobados por el Congreso Nacional constituyen el límite máximo de las autorizaciones para gastar...”. Asimismo, el artículo 24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto correspondiente a la gestión 2020, establece que “ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva por lo que la Secretaría de Finanzas no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la Institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación”.

Cabe resaltar, que en el Cuadro No. 42 “Comparativo Presupuesto de SIAFI/Liquidación Presupuestaria”, podemos observar que los valores devengados y pagados del Servicio de la Deuda de la Administración Pública, se encuentran dentro de los límites máximos aprobados en el Decreto No. 171-2019 para el pago de los Objetos del Gasto 70000 de cada Institución, por tanto, se puede corroborar que no existieron medidas extrapresupuestarias durante la gestión 2020 para el pago del servicio de la Deuda.

3. TRANSPARENCIA EN EL REGISTRO DE DONACIONES Y DESTINO DE LAS DONACIONES RECIBIDAS.

Con el fin de evaluar la transparencia se realizó un análisis del registro de las donaciones recibidas y el destino de las mismas, detallando los montos de las donaciones.

Se consultó a la Dirección General de Crédito Público quien manifestó mediante oficio DGCP-DIR-23/2021 de fecha 26 de abril del 2021, lo siguiente: “Es responsabilidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional dar seguimiento de la cooperación internacional no reembolsable

y la implementación de la Plataforma de Gestión de la Cooperación (PGC). En cuanto a la ejecución es importante mencionar que la misma es responsabilidad de cada Unidad Ejecutora y se enmarca en lo establecido en los convenios de financiamiento externo y marco legal aplicable. Los convenios de cooperación externa no reembolsable suscritos por la Secretaría de Finanzas se encuentran debidamente registrados en el SIAFI, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente. Asimismo, se le da apoyo técnico a las instituciones que requieren incorporar y registrar los fondos en el Presupuesto General. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM009-2018 se crea el Comité de Cooperación Externa no Reembolsable, integrado por la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y Secretaría de Coordinación General de Gobierno, el cual tomará decisiones previas a la suscripción de convenios de cooperación externa no reembolsable”.

En el siguiente cuadro proporcionado por la Dirección General de Crédito Público en SEFIN, se detallan las Donaciones Suscritas durante la gestión 2020, donaciones recibidas mediante Organismos Multilaterales y Bilaterales:

Cuadro No. 1, Capítulo II

Donaciones suscritas 2020 Monto (millones de USD)								
Referencia	Nombre del Programa o Proyecto	Monto	Cooperante	Destino	Institución Beneficiaria	Fecha de Firma	Monto Desembolsado	Sector Económico
Multilateral								
DE-132/2020	Apoyo a los esfuerzos que se están realizando a través de las autoridades gubernamentales para atender a la población afectada por el paso del Huracán y Tormenta Tropical "Eta".	0.50	BCIE	Apoyar a los esfuerzos que se están realizando a través de las autoridades gubernamentales para atender a la población afectada por el paso del Huracán y Tormenta Tropical "Eta", con base en la declaración del estado de emergencia decretado por el Gobierno de la República de Honduras mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-109-2020 de fecha 2 de noviembre de 2020.	SEINF	7/11/2020	0.30	EMERGENCIA
DE-21/2020	Apoyo para compra de insumos y equipamiento para atender COVID-19	1.00		Financiar las actividades relacionadas para enfrentar la emergencia que se presenta en la República de Honduras por motivo de la expansión del virus COVID-19.	COPECO	06/3/2020	1.00	EMERGENCIA
Convenio OIT 169	Apoyo a la estrategia de socialización para la aprobación de la Reglamentación para la aplicación del Convenio OIT 169	0.50		Apoyar la estrategia de socialización para la aprobación de la "Reglamentación para la aplicación del Convenio OIT 169".	SEINF, STES con el apoyo del PNUD	22/11/2020	-	APOYO PRESUPUESTARIO
DE-91/2020	Equipamiento de Areas Cubiertas del Hospital Básico Gabriel Alvarado (Dadú) y Hospital General de Santa Teresa (Comayagua)	1.00		Financiar las actividades relacionadas con el Proyecto "Equipamiento de Areas Cubiertas del Hospital Básico Gabriel Alvarado, ubicado en la ciudad de Dadú y para el Hospital General de Santa Teresa, ubicado en la ciudad de Comayagua".	SDP	22/11/2020	-	SALUD
ATN/ME-17939-HO	Tele salud para mitigar el Coronavirus y mejorar el acceso a la salud en Honduras	0.70	BID	Mejorar el acceso de los servicios de salud en las poblaciones vulnerables geográficas y rurales, mediante la adopción de servicios de tele salud que les asegure una atención rápida y de calidad.	AEPAS-H	15/6/2020	-	SALUD
ATN/WE-17967-HO	Proyecto de Servicios de Desarrollo Empresarial y Entorno Favorable para las Empresas en Honduras.	2.37		Contribuir al crecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) lideradas por mujeres en Honduras, mediante la implementación de un modelo de Servicios de Desarrollo Empresarial, así como el fomento de un entorno favorable y seguro para las mujeres empresarias.	DNCM	23/9/2020	-	PROTECCION SOCIAL
GRT/CF-17829-HO	Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios Financiamiento Complementario	1.80		Continuar contribuyendo a la convivencia ciudadana en Honduras a través del mejoramiento de la efectividad policial y la reducción de la incidencia de delitos violentos.	SEDs	30/6/2020	-	DEFENSA Y SEGURIDAD
GRT/GN-17771-HO	Programa de Restauración de Bosques Resilientes al Clima y Sostenibles para la Sostenibilidad de los Servicios Ecosistémicos Relacionados con el Agua	24.26		Contribuir a mejorar la resiliencia climática de los bosques localizados en zonas críticas para la provisión de agua.	AEPAS-H	24/11/2020	-	FORESTAL Y AMBIENTE
GRT/WE-18107-HO	Adopción de Tecnologías Clínicamente Inteligentes en MIPYMES Agrícolas Lideradas por Mujeres	1.40		Contribuir al aumento de asistencia, medida como incremento en ventas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) agrícolas lideradas por mujeres ubicadas en el Corredor Seco de Honduras (CSH).	INVEST-H	22/10/2020	-	PROTECCION SOCIAL
TFUB2218-HN	Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Pre básica en Honduras	9.50	BM	Mejorar (a) la capacidad institucional de la SE para la gestión de la educación pre básica; (b) prácticas pedagógicas de docentes y Educadores de educación pre básica; y (c) entornos físicos de aprendizaje en centros de educación pre básica que atienden a niños en las Áreas Focalizadas.	SEDOC	18/6/2020	-	EDUCACION
TOTAL		43.03					1.30	
Bilateral								
-	Plan de Respuesta ante la Emergencia Nacional por Epidemia de Dengue y Chikungunya	1.41	CHINA TAIWAN	Afrontar el declarado de Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia Mundial Coronavirus (COVID-19).		27/4/2020	1.41	EMERGENCIA
-	Ayuda Humanitaria a causa de la Tormenta ETA e Iota	3.00		Los fondos serán utilizados específicamente con el fin de brindar atención a los damnificados de la Emergencia por la Tormenta ETA, a través de la implementación de la operación NO ESTÁN SOLOS.	SEDIS	18/11/2020	3.00	EMERGENCIA
TOTAL		4.41					4.41	

Fuente: SEFIN, 2020

Fuente: SEFIN, 2020

Se observa en el cuadro anterior, que se recibieron donaciones durante la gestión 2020 de Instituciones Multilaterales por \$ 43.03 millones de dólares y por Instituciones Bilaterales la cantidad de \$ 4.41 millones de dólares.

Se detalla que el monto donado por los cooperantes Bilaterales China, Taiwán fue utilizado en su totalidad para Afrontar el declarado de Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) por la cantidad de \$ 1.41 millones de dólares y para atención a los damnificados de la Emergencia por la Tormenta ETA, a través de la implementación de la operación "No Están Solos" con un valor de \$ 3.00 millones de dólares.

Se observa que de los montos donados por las Instituciones Multilaterales, se han desembolsado \$ 0.50 millones de dólares donados por BCIE para apoyar los esfuerzos que se están realizando a través de las autoridades gubernamentales para atender a la población afectada por el paso del Huracán y Tormenta Tropical "Eta", con base en la declaración del estado de emergencia decretado por el Gobierno de la

República de Honduras mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-109-2020 de fecha 2 de noviembre de 2020 y \$ 1.00 millones de dólares donados por BCIE para Financiar las actividades relacionadas para enfrentar la emergencia que se presenta en la República de Honduras por motivo de la expiación del virus COVID-19, las Unidades Ejecutoras de Proyectos elaboran los Planes Operativos Anuales (POAs), según los plazos de ejecución establecidos en los convenios de donación, por lo que los desembolsos se efectúan conforme a la programación anual y en base a la duración del convenio, ajustándose al marco legal aplicable, por tanto, en el año 2020 se desembolsó \$ 1.5 millones de dólares de las Instituciones Multilaterales y el monto restante será desembolsado conforme a los POAs y la programación de desembolso establecida en los convenios de donación.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) no lleva un control sobre los fondos recibidos por las Instituciones, su competencia es la gestión y recepción de fondos de donaciones a cuentas oficiales que son notificadas a los cooperantes en la circular o las notas a través de las cuales se les solicita el apoyo. Estas cuentas se las brindan la Institución rectora en la atención de emergencia o la Secretaría de Finanzas. Los registros de donaciones por la emergencia de COVID-19 y Tormentas Eta e Iota se realizaron mediante notificaciones oficiales recibidas por los cooperantes y son canalizadas a través de Cancillería.

La SRECI da seguimiento a la Cooperación Internacional No Reembolsable a través del registro de la información que cada cooperante registra en la Plataforma de Gestión de la Cooperación (PGC), también participa en juntas de proyectos, cuando se estipula en el acuerdo del proyecto. La SRECI puede dar seguimiento a aquellos proyectos canalizados a través de la SRECI, ya que existen varios cooperantes que gestionan los proyectos a través de ONGs, información no registrada en la PGC, ni gestionada por SRECI.

La SRECI conforme a lo establecido en el Manual del Centro de Coordinación por Asistencia Humanitaria Internacional (CAHI), forma parte de la Mesa de Asistencia Humanitaria y tiene la función de gestionar la asistencia humanitaria internacional para cumplir con las necesidades existentes en la población, cuando existe una emergencia la SRECI sigue el proceso establecido en el Manual de CAHI para gestionar la asistencia humanitaria, por tanto, lo que se registra en Cancillería es el resultado de las gestiones realizadas cuando se ha solicitado asistencia humanitaria en el marco de alguna emergencia, conforme a las notificaciones oficiales recibidas por los diferentes cooperantes.

La PGC se implementó por la SRECI, a partir del año 2015, cuando se trasladan las funciones de cooperación internacional, se estableció como una herramienta oficial del registro de proyectos de cooperación internacional no reembolsable gestionados por la SRECI.

Ninguna de las Instituciones antes mencionadas; SEFIN y SRECI, maneja un control total de las donaciones recibidas por el Gobierno de Honduras, esto debido a que las donaciones recibidas es un rubro demasiado amplio y de complejo rastreo, en la información proporcionada por SEFIN se observan donaciones recibidas por Organismos Multilaterales y Bilaterales, las cuales se destinaron a diferentes sectores económicos para atender proyectos como ser; la emergencia sanitaria de COVID-19, la emergencia por las tormentas ETA e IOTA, proyectos de desarrollo, mejorar la resiliencia climática de los bosques y proyecto mejoramiento de la calidad en la educación pre básica en Honduras.

10. 4. PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA.

A) RETRASO EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA

Según oficio enviado por la Secretaría de Finanzas DGCP-DIR-30/2021 de fecha 11 de mayo de 2021 especifica que existió un retraso en el pago del servicio de la deuda por parte del acreedor IDA con número de préstamo GE00867 ya que, la fecha programada para realizar pago era el 01-OCT-2020 y el pago se procesó hasta el 07-OCT-2020 por lo cual hubo un retraso de 6 días, según oficio se debió a “Vencimiento enviado al BCH en fecha 28/09/2020 según lote No.00121, el BCH procesó el pago fuera de tiempo. Existe un correo electrónico mediante el cual comunican la situación. El monto de los cargos moratorios ascendió a SDR 30.41 equivalentes a USD 43.74, reflejados en el aviso de cobro como cargos por servicio por atraso de principal del 15.04.2021”.

Cuadro No. 2, Capítulo II

RETRASO EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SALDO EN LEMPIRAS										
NOMBRE DEL ACREEDOR	REFERENCIA DEL ACREEDOR	No. PRESTAMOS	No. TRAMOS PROGRAMADA	FECHA VALOR DEL	FECHA VALOR DEL	DÍAS	MONTO USD	MONEDA DEL PAGO	COMENTARIO	
IDA	IDA 1497-BO	GE00867	2	1-oct-20	7-oct-20	6	402,344.90	USD	Vencimiento enviado al BCH en fecha 28/09/2020 según lote No.00121, el BCH procesó el pago fuera de tiempo. Existe un correo electrónico mediante el cual comunican la situación. El monto de los cargos moratorios ascendió a SDR 30.41 equivalentes a USD 43.74, reflejados en el aviso de cobro como cargos por servicio por atraso de principal del 15.04.2021	
BCH	BCH 1498	GE00867	1	8-sep-20	8-sep-20	0	2,511,019.84	USD	Vencimiento enviado al BCH en fecha 01/09/2020 según lote de OSDE No.00107, este obligación no generó cargos costo adicional por parte del acreedor.	
BOC	BOC 00000000	GE00867	1	28-sep-20	30-sep-20	2	294,633.89	BCH	Vencimiento enviado al BCH en fecha 12/11/2020 según lote de OSDE No.00137, este obligación no generó cargos costo adicional por parte del acreedor.	
EDCA	SALMOS EMB #1 L.F	GE01074	1	24-nov-20	30-nov-20	6	210,642.50	USD	Vencimiento enviado al BCH en fecha 18/05/2020 según lote de OSDE No.00141, este obligación no generó cargos costo adicional por parte del acreedor.	
ING BANK	N/D CONV ENB 21.3	GE01188	1	17-feb-20	18-feb-20	1	1,130,346.00	BCH	Vencimiento enviado al BCH en fecha 11/02/2020 según lote de OSDE No.00117, este obligación no generó cargos costo adicional por parte del acreedor.	
EEI	EEI PI No.0409	GE01172	4	23-sep-20	30-sep-20	7	126,239.40	USD	Vencimiento enviado al BCH en fecha 23/09/2020 según lote de OSDE No.00125, este obligación no generó cargos costo adicional por parte del acreedor.	
EEI	EEI PI No.0409	GE01172	1	3-dic-20	10-dic-20	7	101,888.28	USD	Vencimiento enviado al BCH en fecha 04/12/2020 según lote de OSDE No.00147, se está a la espera del aviso de cobro de junio 2021.	
Export-Import Bank of the Republic of China	002100000	GE01200	1	9-dic-20	10-dic-20	1	2,238,982.56	USD	Vencimiento enviado al BCH en fecha 04/12/2020 según lote de OSDE No.00147, se está a la espera del aviso de cobro de junio 2021.	
IED	IED 1348/EF-HO	GE00904	1	7-sep-20	8-sep-20	1	300,882.10	USD	Vencimiento enviado al BCH en fecha 04/09/2020 según lote de OSDE No.00109, este obligación no generó cargos costo adicional por parte del acreedor.	
IED	IED 1112/EF-HO	GE00905	2	11-dic-20	18-dic-20	7	78,857.39	USD	Vencimiento enviado al BCH en fecha 04/12/2020 según lote de OSDE No.00147, se está a la espera del aviso de cobro de junio 2021.	

Es importante mencionar que existen pagos que tuvieron 1 y 2 días de retraso, pero dicha obligación no generó ningún costo adicional por parte del acreedor. Los demás cobros como ser los préstamos No. GE01172, GE01205 y GE00905 todavía se está a la espera del aviso de cobro de junio 2021.

Al consultar sobre las causas para que no se pagarán en tiempo dichas obligaciones en el oficio OC-325/2021 de fecha 02 de junio de 2021 enviado por el Banco Central de Honduras (BCH) mencionan lo siguiente: “Hacemos ver que el gobierno de la república, mediante el Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2020, reformado mediante los Decretos Ejecutivos No. PCM-016-2020 y PCM-023-2020 declaró Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria en todo el territorio nacional, entre otros, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por Coronavirus (COVID-19) a fin de evitar el contagio de las personas por el COVID-19, por lo que el Estado adoptó medidas como la restricción de ciertas garantías constitucionales; así como la suspensión de labores en el sector público.

Cabe señalar que, en cumplimiento de su Ley Constitutiva, el Banco Central de Honduras (BCH) debe propiciar el normal funcionamiento del sistema de pagos del país, a fin de dar prioridad a los procesos de pagos, para atender las necesidades prioritarias y brindar atención al estado de emergencia antes

mencionado, destacando que dichas labores se realizaron con personal limitado por incapacidades, por contagios o sospechas por COVID-19; así mismo se redujeron los horarios de trabajo a nivel nacional estableciéndose prioridades en la asignación de labores, por lo que, todas las actividades se planificaban de acuerdo con la capacidad operativa.

Asimismo, se debe considerar la diferencia horaria entre los distintos bancos corresponsales de Estados Unidos de América y Europa, y los feriados previamente establecidos en los países con los cuales el BCH realiza sus procesos de pago. En el caso de pagos en moneda Euros, el BCH al no contar con dicha moneda, realiza negociación de la misma en los mercados internacionales; proceso que conlleva en promedio dos (2) días hábiles para su ejecución, dado que intervienen más de dos (2) instituciones bancarias internacionales en la referida negociación”.

Se consultó al Banco Central de Honduras (BCH) si se generó algún tipo de costo económico adicional para el Gobierno de Honduras por realizar los pagos fuera de tiempo, al respecto en oficio OC-325/2021 de fecha 02 de junio de 2021 manifiesta que: “Al respecto, indicamos a ese Tribunal que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), como suscriptor de los convenios de deuda pública, es el encargado de recibir los avisos de pago y notificación por intereses moratorios, por lo que a la fecha el BCH, no ha recibido por parte de dicha Secretaría de Estado ninguna información relacionada con el costo económico generado por los pagos objeto de consulta.

Asimismo, de conformidad con la consulta y respuesta brindada telefónicamente por personal del Departamento de Verificación de la Deuda Pública de ese Tribunal, se adjuntan fotocopias de los asientos contables relacionados con las operaciones consultadas, así como Constancia suscrita por el Jefe del Departamento de Contaduría de esta institución, en la cual certifica que las mismas, son reproducciones fieles de los documentos que obran en los respectivos asientos contables”.

Convenio Especial de Moratoria

En fecha 12 de agosto de 2020 se aprueba el Convenio Especial de Moratoria por el Pago de Capital e Intereses Adeudados al Banco Central de Honduras por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas correspondientes al período 2020, el cual tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales “El Gobierno” se compromete a pagar a “El Banco” los valores correspondientes al capital e intereses dejados de pagar, para atender la declaración de estado de emergencia humanitaria y sanitaria decretado en todo el territorio nacional.

Las moratorias se conceden cuando por algún motivo no se puede hacer frente al pago de la deuda bien sea por catástrofes naturales, causa mayor, epidemias, etc. Es decir, situaciones en las que no se perciben ingresos y afecte la capacidad de pago. (González, s.f.)

Sobre la regulación de la aplicación de moratoria, se consultó a la Secretaría de Finanzas si está regulado en el Marco Legal Hondureño manifestando mediante oficio DGCP-DIR-047/2021 lo siguiente; “El Convenio Especial de Moratoria es un financiamiento suscrito dentro del monto de endeudamiento establecido en el Artículo 8 del Decreto Legislativo No.33-2020, que autorizó a esta Secretaría realizar la contratación directa de préstamos internos o externos, redistribución o reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público a las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, asimismo el Artículo 40 de la Ley de Banco Central de Honduras (BCH) establece que el BCH podrá otorgar créditos al Gobierno en casos de emergencia o de grave calamidad pública”.

Entre los efectos que trae consigo la Moratoria aprobada en el Decreto Ejecutivo Número PCM-055-2020 en cuanto a nuevos plazos de vencimientos y costos se aprueba crédito que consiste en otorgar la moratoria en el servicio de deuda de la administración central con el Banco Central de Honduras, solicitado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras a partir del 17 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, se estableció que los pagos se realizarán de conformidad a la Cláusula Cuarta (Plan de Pagos) del Convenio Especial de Moratoria donde “El Gobierno” reconoce que en virtud de la moratoria en el servicio de deuda de la Administración Central autorizada por “El Banco” correspondiente al período 2020 que asciende a L.1,563,462,600.48, se compromete a pagar a “El Banco” conforme al plan de pagos siguiente:

Cuadro No. 3, Capítulo II

PLAN DE PAGO PERÍODO 2021-2022 SALDO EN LEMPIRAS						
Meses	2021			2022		
	Intereses	Capital	Total	Intereses	Capital	Total
Enero				128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04
Febrero				128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04
Marzo				128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04
Abril				128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04
Mayo				128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04
Junio				128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04
Julio	128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04			
Agosto	128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04			
Septiembre	128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04			
Octubre	128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04			
Noviembre	128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04			
Diciembre	128,996,967.07	1,291,582.97	130,288,550.04			
Totales	773,981,802.42	7,749,497.82	781,731,300.24	773,981,802.42	7,749,497.82	781,731,300.24

Fuente: Elaboración T3C con datos proporcionados por Banco Central de Honduras (BCH), 2020.

De igual manera, se establece que el pago se realizará conforme a la Cláusula Tercera (Acuerdo de Pago), del Addendum en donde especifica que el saldo adeudado por concepto de intereses sobre inversiones en bonos al 31 de diciembre de 2020, correspondiente a los cupones de junio, agosto y diciembre de 2020, será cobrado mediante débito automático a la Cuenta Única de la Tesorería General de la República en partes alícuotas mensuales a partir de julio de 2021 a junio del año 2022, mismas que no conllevan el pago de intereses o costos adicionales. Es decir; no se aplicarán intereses moratorios por el período de vigencia de la moratoria aprobada.

El saldo adeudado por concepto de capital sobre inversiones en bonos al 31 de diciembre de 2020, será cobrado mediante débito automático a la Cuenta Única de la Tesorería General de la República en partes alícuotas mensuales a partir de julio de 2021 a junio de año 2022. El otorgamiento de este beneficio excluye los bonos por variaciones estacionales y de recapitalización que vencen en 2020.

En el Addendum al Convenio Especial de Moratoria por el Pago de Capital e Intereses adeudados al Banco Central de Honduras (BCH) por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de finanzas Correspondientes al Período 2020 se estableció como modificación de la Cláusula Tercera donde especifica que el saldo adeudado por concepto de Comisiones sobre la administración de valores gubernamentales al 31 de diciembre de 2020, será cobrado mediante débito automático a la Cuentas Única de la Tesorería General de la República en partes alícuotas mensuales a partir de julio de 2021 a junio del año 2022, asimismo se hizo la modificación a la Cláusula Sexta (Derechos y obligaciones de “El Banco” en donde “El Banco” enviará en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un detalle del capital, intereses y comisiones que hayan pasado a formar parte de la moratoria consignada en este Convenio.

B) REORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES POR PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PARA

ATENDER LA EMERGENCIA PROVOCADA POR COVID-19

Existió reorientación de los recursos disponibles por pago del servicio de la deuda, por un total de L 2,011,380,376.73 al 31 de diciembre de 2020, destinados para financiar la atención del estado de emergencia humanitaria y sanitaria, declarado en todo el territorio nacional como consecuencia de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), según oficio DGCP-DIR-30/2021.

En fecha 03 de abril de 2020 mediante Decreto No.33-2020 se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para la Contratación y Reorientación de financiamiento destinado para hacer frente a los retos de la Pandemia del COVID-19, donde en el Artículo 8 se decreta; “En el marco del estado de emergencia humanitaria y sanitaria declarada en todo el territorio nacional, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, redistribución o reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público a las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, hasta por un monto de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500,000,000.00) adicionales al monto de endeudamiento autorizado en el Artículo 1 del Decreto No.171-2019, para la creación de un fondo de emergencia destinado a atender los efectos originados por el Coronavirus (COVID-19), los cuales serán formalizados mediante los instrumentos respectivos y procedimientos correspondientes que determinarán el monto adicional por colocación de títulos de deuda y/u obtención de préstamos estableciéndose un techo máximo de endeudamiento público del Sector Público no financiero en relación al Producto Interno Bruto (PIB) de cincuenta y cinco por ciento (55%) y una concesionalidad ponderada mínima de la cartera de deuda externa total vigente de veinte por ciento (20%); y deberán estar contemplados dentro de los análisis macroeconómicos y fiscales respectivos.

Dichos recursos serán destinados para dotar al Sistema Sanitario Nacional de capacidades de respuesta inmediata para el control, contención y propagación de la epidemia del Coronavirus, asimismo, se orientarán recursos para la implementación de medidas de compensación social y orientación de recursos para el impulso de los sectores estratégicos, a fin de generar empleo, crear una mesa técnica de crisis e impulsar un proceso de crecimiento económico sostenido.

Las medidas de compensación social implementadas al cierre del año 2020, según Oficio No.107-DGP-AE consistieron en:

1. Financiamiento para la ejecución del Proyecto de Apoyo Solidario al sector Transporte Público de Personas, el cual consistió en brindar apoyo en especie por un mínimo de dos (2) pagos por beneficiario.
2. Incorporación de fondos a la Estrategia de Honduras Solidaria a favor de las diferentes Municipalidades del país, para cubrir las necesidades alimentarias básicas y kit de higiene para las diversas familias a nivel nacional afectadas.
3. Bono de Emergencia para personas damnificadas por las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, mediante la Operación Nacional No Están Solos.
4. Incorporación de recursos presupuestarios, para cubrir solicitud de fondos necesarios para la generación de empleos en las zonas afectadas por ETA e IOTA, bajo la operación No Están Solos incorporados en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

5. Proyecto de asistencia a los trabajadores independientes o de cuenta propia afiliados o no a un colegio profesional y/o gremial, y aquellos que se consideren que se han visto afectados por el COVID-19, el beneficio consta de un apoyo en especies dirigido hasta a 500,000 personas mismo que será financiado en su totalidad por el Gobierno de la República con recursos previamente identificados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas incorporados a SENPRENDE.

Dentro de la reorientación de fondos se pueden mencionar los financiamientos, donaciones, entre otros adquiridos durante el año 2020, para la implementación de medidas de compensación social como ser el Crédito para Políticas de Desarrollo sobre Gestión del Riesgo con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT-DDO), Crédito Interno a través del Banco Central de Honduras (BCH) convenio de préstamo firmado entre SEFIN y BCH, Programa de Apoyo para la Implementación de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) en Honduras, y por último el Programa de Emergencia de Apoyo y Preparación Ante el COVID-19 y de Reactivación Económica.

Al respecto la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) mediante oficio N.107-DGP-AE manifiesta; “las emergencias no dieron espacio para planificarse, por tanto, su atención fue bajo la autorización legal y de acuerdo con las competencias de cada institución”. Para poder prever cualquier situación relacionada al déficit de las finanzas del Estado en el Artículo 1 Decreto No.92-2020 publicado en La Gaceta en fecha 27 de julio de 2020 menciona; “Con el propósito de atender de manera responsable e integral la crisis por la cual atraviesan actualmente las finanzas públicas, derivado de la acelerada disminución de los ingresos a consecuencia de la Pandemia causada por el COVID-19, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) aplicar las medidas pertinentes en materia de racionalización del gasto público con el objetivo de realizar todas las operaciones presupuestarias y financieras necesarias para disminuir el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en el ejercicio fiscal en el porcentaje que sea necesario, asimismo, la responsabilidad de la ejecución es de las instituciones como lo establecen los Artículos No.7, 87 y 118 de la Ley Orgánica del Presupuesto y específicamente de la Unidad Ejecutora de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo No.2 numeral 34 del Acuerdo Ejecutivo No.188-2020, es la Unidad responsable de la ejecución, vigilancia y alcance de los objetivos y metas, con los recursos y costos previstos, por lo que deberán avocarse a las instituciones involucradas para conocer la ejecución de estos fondos y los beneficiarios de cada una de las operaciones realizadas”.

Al consultar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) hacía que sectores se reorientaron los recursos destinados al pago del servicio de la deuda en el año 2020, en oficio DGCP-DIR-057/2021 manifiestan la siguiente información:

Cuadro No. 4, Capítulo II

**REORIENTACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DEL SERVICIO DE
LA DEUDA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
SALDO EN LEMPIRAS**

Institución/Categoría-Subcategoría	Devengado / aprobado
CODIGO VERDE MAS	495,811,203.00
Seguridad Sanitaria	495,811,203.00
Contratación de Personal Médico y Asistencial	495,811,203.00
INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS (INVEST-H)	2,231,071,676.40
Seguridad Sanitaria	2,231,071,676.40
Adquisición de equipo médico	872,494,617.00
Adquisición de Insumos Médicos	143,985,193.40
Adquisición de medicamentos	33,172,419.90
Habitación de espacios para la atención de afectados	1,181,419,446.10
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN	24,000,000.00
Seguridad Sanitaria	24,000,000.00
Adquisición de Insumos Médicos	24,000,000.00
SECRETARÍA DE SALUD	8,801,298.00
Seguridad Sanitaria	8,801,298.00
Habitación de espacios para la atención de afectados	8,801,298.00
Total General	2,759,684,377.40

Fuente: Elaboración TIC datos proporcionados por DGCJ/SEPIN, 2020

11. 5. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GESTIÓN 2020.

El presupuesto de ingresos para la Administración Pública gestión 2020, fue aprobado mediante Decreto No. 171-2019 del 31 de diciembre del 2019, por la cantidad de L 282,335,553,855.00, distribuido en Artículo 1 el presupuesto aprobado de ingresos de la Administración Central y Artículo 2 presupuesto aprobado de ingresos para la Administración Descentralizada, el cual se detalla a continuación:

Cuadro No. 5, Capítulo II

**Ingresos Totales Administración Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras**

Tipo de Administración	Presupuesto Aprobado
Administración Central	155,483,181,513.00
Administración Descentralizada	126,852,372,342.00
Total de Ingresos	282,335,553,855.00

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de Decreto 171-2019, 2020

Podemos observar en el cuadro anterior, que la Administración Central tiene un presupuesto aprobado por un valor de L 155,483,181,513.00, que representa un 55.07% del presupuesto aprobado para la Administración Pública y la Administración Descentralizada representa un 44.93% equivalente a L 126,852,372,342.00.

A. Ingresos Totales de la Administración Central

Los ingresos de la Administración Central se dividen en tres tipos: Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital y Fuentes de Financiamiento, a continuación, se detalla el presupuesto aprobado de cada tipo de ingreso, asimismo, las modificaciones, presupuesto vigente, valor recaudado, percibido y el porcentaje de recaudación.

Cuadro No. 6, Capítulo II

Ingresos Administración Central
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
Valores en Lempiras

TIPO DE INGRESO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDADO	RECIBIDO	% RECAUDACIÓN/ PRESUPUESTO APROBADO
Ingresos Corrientes	115,631,546,894.00	555,500,411.00	116,187,047,305.00	88,043,103,548.00	88,043,103,548.00	75.78
Ingresos de Capital	4,181,412,620.00	1,262,615,237.00	5,444,027,857.00	5,046,084,760.00	5,046,084,760.00	92.69
Fuente de Financiamiento	35,670,221,999.00	36,268,612,307.00	71,938,834,206.00	80,035,496,232.00	80,035,496,232.00	111.25
Total	155,483,181,513.00	38,086,727,855.00	193,569,909,368.00	173,124,684,540.00	173,124,684,540.00	89.44

Fuente: Dirección General de Ingresos, con datos de SIAPL 2020

Los Ingresos Corrientes representan un 74.37% del presupuesto aprobado para la Administración Central que equivale a L 115,631,546,894.00 para la gestión 2020, las Fuentes de Financiamiento representan un 22.94% equivalente a 35,670,221,999.00 y los Ingresos de Capital con el menor porcentaje un 2.69% equivalente a L 4,181,412,620.00.

De igual forma, se observa que se presentaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de L 38,086,727,855.00, resultando un presupuesto vigente por un valor de L 193,569,909,368.00, al finalizar la gestión la Administración Central recaudó y percibió L 173,124,684,540.00, equivalente a 89.44% de su presupuesto vigente.

Fuentes de Financiamiento Presupuesto Aprobado Administración Central

Los ingresos aprobados para la Administración Central se financiaron mediante Fuentes Internas y Externas, que se detallan a continuación:

Cuadro No. 7, Capítulo II

Fuentes de Financiamiento Ingresos Administración Central
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
SALDO EN LEMPIRAS

Detalle	Tesoro Nacional	Recursos Propios	Donaciones Externas	Crédito Externo	Alivio de Deuda MDRI	Alivio de Deuda Club de París	Total Presupuesto Aprobado
Administración Central	133,802,671,389.00	1,887,513,497.00	1,515,957,545.00	15,611,584,007.00	2,309,664,597.00	355,790,478.00	155,483,181,513.00
% Financiamiento	86.06%	1.21%	0.97%	10.04%	1.49%	0.23%	100.00%

Fuente: Dirección General de Ingresos, con datos de SIAPL 2020

Como se observa en el cuadro anterior, la fuente de financiamiento con mayor participación es el Tesoro Nacional con un 86.06% equivalente a L 133,802,671,389.00 del presupuesto total aprobado; los Recursos Propios un 1.21% equivalente a L 1,887,513,497.00 de las Fuentes Internas.

Asimismo, las Fuentes Externas se financiaron mediante Crédito Externo con un mayor porcentaje de participación de 10.04% que corresponde a L 15,611,584,007.00, seguido de Alivio de Deuda MDRI con 1.49% L 2,309,664,597.00, Donaciones Externas 0.97% L 1,515,957,545.00 y con el menor porcentaje de participación el Alivio de Deuda Club Paris un 0.23% equivalente a 355,790,478.00.

B. Ingresos Totales de la Administración Descentralizada

El presupuesto aprobado para la Administración Descentralizada, está financiado por seis fuentes de financiamiento entre Fuentes Internas y Externas, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 8, Capítulo II

Fuentes de Financiamiento Ingresos Administración Descentralizada
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
SALDO EN LEMPIRAS

Detalle	Tesoro Nacional	Recursos Propios	Crédito Interno	Crédito Externo	Donaciones Externas	Alivio de Deuda - Club Paris	Total Presupuesto Aprobado
Administración Descentralizada	8,634,678,569.00	113,632,346,845.00	3,394,300,000.00	962,460,484.00	176,886,444.00	51,700,000.00	126,852,372,342.00
% Financiamiento	6.81	89.58	2.68	0.76	0.14	0.04	100.00

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de Decreto 171-2018, Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, 2020

La fuente de financiamiento con mayor porcentaje de participación es Recursos Propios con un 89.58% equivalente a L 113,632,346,845.00, seguido de Tesoro Nacional 6.81% L 8,634,678,569.00 y Crédito Interno 2.68% L 3,94,300,000.00 de las Fuentes Internas.

De igual forma, las Fuentes Externas se financiaron mediante Crédito Externo con 0.76% equivalente a L 962,460,484.00, Donaciones Externas con 0.14% equivalente a L 176,886,44.00 y con menor porcentaje de participación Alivio de Deuda – Club Paris 0.04% que equivale a L 51,700,000.00.

Para el presente análisis se tomó en consideración solamente los rubros de ingresos relacionados con la Deuda Pública, siendo estos los siguientes: Rubro 22 Transferencias y Donaciones de Capital; 23 Activos Financieros; 31 Títulos de Deuda; y, 32 Obtención de Préstamos, desglosados para la Administración Central, Administración Descentralizada conformada por (Instituciones Descentralizadas, Universidades Nacionales, Institutos de Seguridad Social). Asimismo, se incluyeron las Empresas Públicas Nacionales y las Instituciones Públicas Financieras Bancarias tal como se resume a continuación:

Cuadro No. 9, Capítulo II

Ingresos del Sector Público relacionados a la Deuda Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

RUBRO DE INGRESOS	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDADO / PERCIBIDO	% RECAUDACIÓN/P RESUPUESTO VIGENTE
Administración Central					
22	Transferencias y Donaciones de Capital	4,181,412,620.00	5,444,027,857.00	5,046,084,760.17	92.69
23	Activos Financieros	20,133,142.00	20,133,142.00	20,390,552.82	101.28
31	Títulos de Deuda	20,038,504,850.00	20,038,504,850.00	29,523,855,344.55	147.34
32	Préstamos	15,611,584,007.00	51,880,196,214.00	50,491,250,335.00	97.32
Total		39,851,634,619.00	77,382,862,063.00	85,881,580,992.54	109.95
Ingresos de las Instituciones Descentralizadas					
22	Transferencias y Donaciones de Capital	35,669,288.00	146,846,532.00	6,333,914.00	4.31
23	Activos Financieros	11,874,214.00	11,874,214.00	4,497,976.55	37.88
Total		47,543,502.00	158,720,746.00	10,831,890.55	6.82
Ingresos de las Instituciones de la Seguridad Social					
23	Activos Financieros	21,229,713,988.00	21,229,713,988.00	20,993,737,202.32	98.89
Total		21,229,713,988.00	21,229,713,988.00	20,993,737,202.32	98.89
Ingresos de las Universidades Nacionales					
22	Transferencias y Donaciones de Capital	218,336,138.00	272,730,138.00	31,164,501.00	11.43
Total		218,336,138.00	272,730,138.00	31,164,501.00	11.43
Ingresos de las Empresas Públicas Nacionales					
22	Transferencias y Donaciones de Capital	1,139,346,928.00	1,117,016,850.00	217,356,357.02	19.46
31	Títulos de Deuda	0.00	3,394,300,000.00	4,204,776,432.80	123.88
32	Préstamos	3,394,300,000.00	5,795,866,930.00	14,459,503,772.20	249.48
Total		4,533,646,928.00	10,307,183,780.00	15,881,636,562.02	183.19
Ingresos de las Instituciones Públicas Financieras Bancarias					
22	Transferencias y Donaciones de Capital	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	100.00
23	Activos Financieros	3,534,157,755.00	3,534,157,755.00	2,293,590,274.24	64.90
32	Obtención de Préstamos	0.00	2,475,180,000.00	1,822,709,260.00	73.64
Total		3,534,157,755.00	6,011,337,755.00	4,115,299,534.24	68.51
Total General		69,435,032,930.00	115,362,548,470.00	129,117,250,702.67	111.92

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SLAFI, 2020

A) EJECUCIÓN DE INGRESOS RELACIONADOS A LA DEUDA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Para la elaboración del análisis se tomaron en consideración los Ingresos de la Administración Central, específicamente los ingresos relacionados con la Deuda Pública que son los Ingresos de Capital y las Fuentes de Financiamiento.

Se realizó un comparativo del comportamiento anual del presupuesto aprobado y el valor recaudado para las gestiones 2019-2020, detallando de los Ingresos de Capital y Fuentes de Endeudamiento de cada rubro que los compone, con el objetivo de conocer el presupuesto aprobado, vigente, recaudado y percibido al finalizar la gestión 2020.

Comportamiento de los Ingresos de la Administración Central relacionados a la Deuda Pública gestión 2019-2020

Como se detalla anteriormente, tomando en consideración los ingresos de la Administración Central relacionados a la Deuda Pública, se realizó un comparativo anual de los Recursos Propios y las Fuentes de Financiamiento para las gestiones 2019-2020, como se observa a continuación:

Gráfica No. 1, Capítulo II



Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI 2020

Los valores de la gráfica anterior están reflejados en millones, podemos observar que el presupuesto aprobado disminuyó en un 0.07% en relación a la gestión 2019, de los Recursos de Capital. Sin embargo, la recaudación presentó un aumento del 12.55% equivalente a L 562.71 millones, por otro lado, el presupuesto aprobado de las Fuentes de Financiamiento aumentó en un 5.15% en comparación con la gestión 2019, el valor recaudado aumentó en un 113.66%.

Durante la gestión 2020 el presupuesto aprobado de las Fuentes de Financiamiento fue de L 35,670.22 millones y se recaudó la cantidad de L 80,035.50 millones, por ello se identifica el aumento de lo recaudado en la comparación anual 2019-2020, esto se debe a la Obtención de Préstamos a corto y largo plazo para la gestión 2020 por un monto de L 50,491.25 millones.

Ingresos de Capital de la Administración Central Gestión 2020

Para la elaboración del siguiente análisis se evalúan dos rubros de ingresos, el rubro 22 Transferencias y Donaciones de Capital que son los Ingresos de Capital del Sector Interno y Externo y el rubro 23 Activos Financieros que son préstamos del sector privado, instituciones y gobiernos locales que se recuperaron durante la gestión 2020, a continuación, se detalla el presupuesto aprobado, vigente, recaudado y percibido de cada rubro:

Cuadro No. 10, Capítulo II

Ingresos de Capital de la Administración Central
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

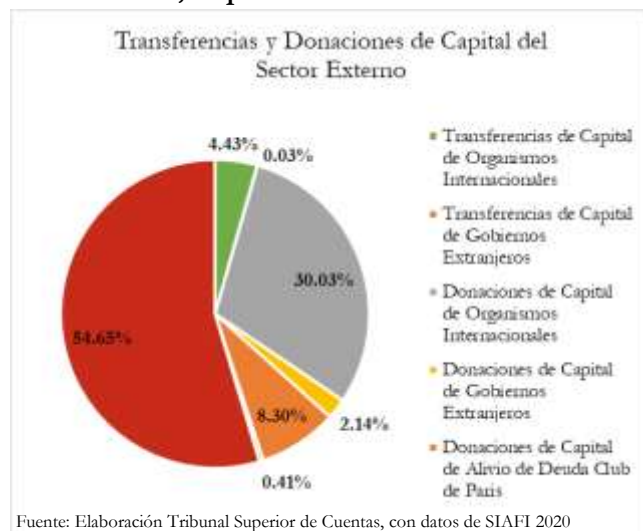
RUBRO DE INGRESOS	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDADO	PERCIBIDO	% RECAUDACIÓN / PRESUPUESTO VIGENTE
22	Transferencias y Donaciones de Capital	4,381,412,620.00	1,262,615,237.00	5,644,027,857.00	5,046,084,760.47	5,046,084,760.47	92.69
22.2	Transferencias y Donaciones de Capital del Sector Externo	4,181,412,620.00	312,615,215.00	4,494,027,835.00	4,096,084,737.39	4,096,084,737.39	91.15
22201	Transferencias de Capital de Organismos Internacionales	0.00	0.00	0.00	181,331,853.14	181,331,853.14	0.00
22202	Transferencias de Capital de Gobiernos Extranjeros	0.00	0.00	0.00	1,400,000.36	1,400,000.36	0.00
22204	Donaciones de Capital de Organismos Internacionales	1,313,957,543.00	293,958,358.00	1,609,946,103.00	1,330,185,314.29	1,330,185,314.29	87.97
22205	Donaciones de Capital de Gobiernos Extranjeros	0.00	18,626,657.00	18,626,657.00	87,352,934.08	87,352,934.08	470.04
22207	Donaciones de Capital de Alivio de Deuda Club de Paris	355,790,478.00	0.00	355,790,478.00	340,155,334.98	340,155,334.98	95.61
22208	Donaciones de Capital de Alivio de Deuda HIPC	0.00	0.00	0.00	16,825,645.40	16,825,645.40	0.00
22209	Donaciones de Capital de Alivio de Deuda MDRI	2,309,664,597.00	0.00	2,309,664,597.00	2,238,633,655.14	2,238,633,655.14	96.92
22.4	Transferencias y Donaciones de Capital	0.00	950,000,022.00	950,000,022.00	950,000,022.78	950,000,022.78	100.00
22401	Transferencias de Capital de Empresas Públicas	0.00	950,000,022.00	950,000,022.00	950,000,022.78	950,000,022.78	100.00
23	Activos Financieros	20,133,142.00	0.00	20,133,142.00	20,390,552.82	20,390,552.82	101.28
23.4	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	20,133,142.00	0.00	20,133,142.00	20,390,552.82	20,390,552.82	101.28
23401	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	237,409.92	237,409.92	0.00
23403	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo a Instituciones	20,133,142.00	0.00	20,133,142.00	20,153,142.90	20,153,142.90	100.00
Total de General		4,201,545,762.00	1,262,615,237.00	5,464,160,999.00	5,066,475,312.99	5,066,475,312.99	92.72

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI, 2020

En el cuadro anterior se observa un presupuesto aprobado total por la cantidad de L 4,201,545,762.00, distribuido en Transferencias y Donaciones de Capital por la cantidad de L 4,181,412,620.00 y Activos Financieros por la cantidad de L 20,133,142.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de L 1,262,615,237.00, resultando un presupuesto vigente de L 5,464,160,999.00, de los cuales se recaudó y percibió L 5,066,475,312.99 representando un 92.72% del presupuesto vigente.

El valor recaudado de las Transferencias y Donaciones de Capital del Sector Externo es de L 4,096,084,737.39. A continuación, se detalla la distribución porcentual de este rubro:

Gráfica No. 2, Capítulo II



Como se observa en la gráfica, las Donaciones de Alivio de Deuda MDRI son rubro con mayor porcentaje de recaudación con un 54.65% de las Transferencias y Donaciones de Capital del Sector Externo, seguido de Donaciones de Capital de Organismos Internacionales con un 30.03% y Donaciones de Capital de Alivio de Deuda Club de Paris con 8.30%.

Los rubros con menor porcentaje de participación son Donaciones de Capital de Gobiernos Extranjeros 2.14%, Donaciones de Capital de Alivio de Deuda HIPC con

0.41% y Transferencias de Capital de Gobiernos Extranjeros con 0.03%.

Existe una mala programación en los rubros de ingresos, presentando deficiencias en la planificación, en el rubro Donaciones de Capital de Gobiernos Extranjeros se presenta una sobre recaudación de 470.04%, esto debido al registro de fuente financiamiento de donaciones externas por Taiwán (República China Nacionalista) por la cantidad de L 70,658,976.00 para programa de educación en eficiencia energética y por Kredistantal Fur Wiederaufbau (Gobierno Alemán) L 16,893,958.08 por ingreso en especies al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal.

Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros que realizaron Transferencias y Donaciones de Capital

A continuación, se detallan los Organismos Financieros que realizaron transferencias y donaciones de Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros para la gestión 2020:

Cuadro No. 11, Capítulo II

Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros que realizaron Transferencia y Donaciones de Capital
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

N° ORG.	ORGANISMO FINANCIADOR	ORGANISMOS INTERNACIONALES		GOBIERNOS EXTRANJEROS		RECAUDADO
		Transferencias 22201	Donaciones 22204	Transferencias 22203	Donaciones 22205	
127	Estados Unidos de Norteamérica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
141	Taiwan	0.00	0.00	0.00	70,658,976.00	70,658,976.00
145	Agencia Española de Cooperación Internacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
147	Agencia Internacional del Japón	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
148	Agencia Internacional para el Desarrollo	59,964,982.93	112,982,728.23	0.00	0.00	172,947,711.16
154	Cooperación Técnica Alemana para el Desarrollo	0.00	254,967.16	0.00	0.00	254,967.16
167	Kredistantal Fur Wiederaufbau	0.00	127,921,657.67	1,400,000.36	16,893,958.08	141,215,616.11
171	Asociación Nacional del Fomento	0.00	127,667,843.06	0.00	0.00	127,667,843.06
172	Banco Centroamericano de Integración Económica	0.00	48,315,181.37	0.00	0.00	48,315,181.37
173	Banco Interamericano de Desarrollo	0.00	71,533,386.51	0.00	0.00	71,533,386.51
176	Comunidad Económica Europea	114,164,251.67	723,793,959.13	0.00	0.00	837,958,210.80
178	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia	7,202,618.54	0.00	0.00	0.00	7,202,618.54
214	Agencia para el Desarrollo Agrícola	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
237	International Fund For Agricultural Develop	0.00	22,716,091.16	0.00	0.00	22,716,091.16
263	Organismos Varios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
279	CARE Internacional de Honduras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total General de Transferencias y Donaciones		181,331,853.14	1,230,185,314.29	1,400,000.36	87,552,934.08	1,500,470,101.87

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SAT, 2020

Se recaudó la cantidad del L 1,500,470,101.87 por transferencias y donaciones, distribuido entre los Organismos Internacionales por un monto de L 1,411,517,167.43 y de Gobiernos Extranjeros L 88,952,934.44.

Las donaciones por Organismo Internacionales presentan el 81.99% del valor recaudado, seguido de las Transferencias de Organismos Internaciones con el 12.09%, quedando las donaciones de Gobiernos Extranjeros con 5.84% y las transferencias de Gobiernos Extranjeros con 0.09%.

Concesión de Alivio de Deuda

A continuación, se detalla el valor recaudado por concepto de Donaciones de Alivio de Deuda de la Administración Central y los Organismos Financiadores para la gestión 2020:

Cuadro No. 12, Capítulo II

Donaciones de Alivio de Deuda Administración Central Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Valores en Lempiras

N°	ORGANISMO FINANCIADOR	DONACIONES DE ALIVIO DE DEUDA			RECAUDADO
		CLUB DE PARIS	HIPC	MDRI	
122	Belgica	650,559.76	0.00	0.00	650,559.76
125	Dinamarca	2,666,457.43	0.00	0.00	2,666,457.43
126	España	2,000,463.00	0.00	0.00	2,000,463.00
127	Estados Unidos de Norteamérica	11,871,305.58	0.00	0.00	11,871,305.58
129	Francia	4,955,925.94	0.00	0.00	4,955,925.94
132	Italia	947,717.19	0.00	0.00	947,717.19
133	Japón	63,689,923.32	0.00	0.00	63,689,923.32
156	Defense Security Assistance Agency	5,021,858.80	0.00	0.00	5,021,858.80
157	Export Development Corporation - Canadá	1,974,330.18	0.00	0.00	1,974,330.18
160	Export Import Bank of USA	0.00	0.00	582,872.39	582,872.39
165	Instituto Crédito Oficial - España	109,457,982.00	0.00	0.00	109,457,982.00
167	Kreditanstalt Für Wiederaufbau	115,531,059.76	0.00	0.00	115,531,059.76
171	Asociación Internacional de Fomento	0.00	0.00	1,119,485,574.08	1,119,485,574.08
173	Banco Interamericano de Desarrollo	0.00	1,613,902.85	1,114,662,322.29	1,116,276,225.14
175	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	0.00	0.00	3,902,886.38	3,902,886.38
180	Fondo Monetario Internacional	0.00	15,211,742.55	0.00	15,211,742.55
208	Holanda	3,644,567.39	0.00	0.00	3,644,567.39
213	Artigianacassa (Italia)	11,593,932.91	0.00	0.00	11,593,932.91
221	Compañía Española de Crédito a la Exportación	6,149,251.72	0.00	0.00	6,149,251.72
Total General de Transferencias y Donaciones		340,155,334.98	16,825,645.40	2,238,633,655.14	2,595,614,635.52

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI, 2020

Como se observa en el cuadro anterior, las Donaciones de Alivio de Deuda de la Administración Central presentan un valor recaudado por la cantidad de L 2,595,614,635.52, representando las Donaciones de Capital de Alivio de Deuda MDRI la mayor participación con 86.25% por la cantidad de L 2,238,633,655.14, seguido de las Donaciones de Capital de Alivio de Deuda Club de París con un 13.11% equivalente a L 340,155,334.98 y el más bajo las Donaciones de Capital de Alivio de Deuda HIPC con 0.65% que representa un L 16,825,645.40.

Rubro de Ingresos 23 Activos Financieros

Durante la gestión 2020 se recuperó la cantidad de L 20,390,552.82, distribuido en la Recuperación de Préstamos de Largo Plazo a Instituciones con L 20,133,142.90 y Recuperación de Préstamos de Largo Plazo al Sector Privado con L 257,409.92, pagados por el Préstamo de Taiwán, pagos al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda y pago del Fondo Ganadero de Honduras.

Fuentes de Financiamiento de la Administración Central gestión 2020

Para la elaboración del siguiente análisis se tomaron en consideración las Fuentes de Financiamiento; Rubro de Ingresos 31 Títulos de Deuda y Rubro de Ingresos 32 Obtención de Préstamos, de cada rubro se analizó el presupuesto aprobado, modificaciones presupuestarias, presupuesto vigente, recaudado, percibido y el porcentaje de ejecución, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 13, Capítulo II

Endeudamiento Público Administración Central Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Valores en Lempiras							
RUBRO DE INGRESOS	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDADO	PERCIBIDO	% RECAUDADO/PRESUPUESTO VIGENTE
31	Títulos de Deuda	20,038,504,850.00	0.00	20,038,504,850.00	29,523,855,344.55	29,523,855,344.55	147.34
312	Colocación de Títulos a Largo Plazo	20,038,504,850.00	0.00	20,038,504,850.00	29,523,855,344.55	29,523,855,344.55	147.34
31201	Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna a Largo Plazo	20,038,504,850.00	0.00	20,038,504,850.00	29,523,855,344.55	29,523,855,344.55	147.34
32	Obtención de Préstamos	18,631,584,097.00	36,268,612,207.00	31,890,196,304.00	30,491,250,335.00	30,491,250,335.00	97.32
322	Obtención de Préstamos a Largo Plazo	9,775,628,857.00	10,025,565,692.00	19,801,194,549.00	17,168,496,176.30	17,168,496,176.30	86.70
32201	Obtención de Préstamos de Instituciones Públicas	0.00	8,292,646,052.00	8,292,646,052.00	11,193,061,951.76	11,193,061,951.76	130.45
32206	Obtención de Préstamos del Sector Externo a Largo Plazo	8,775,628,857.00	733,219,640.00	10,508,848,497.00	5,973,404,224.54	5,973,404,224.54	56.86
323	Obtención de Préstamos Sectoriales a Largo Plazo	5,835,955,150.00	26,242,646,515.00	32,078,601,665.00	33,322,784,158.70	33,322,784,158.70	103.88
32308	Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Interno Largo Plazo	5,835,955,150.00	26,242,646,515.00	32,078,601,665.00	33,322,784,158.70	33,322,784,158.70	103.88
Total Fuente de Financiamiento		35,650,088,857.00	36,268,612,207.00	71,918,701,064.00	80,015,105,679.55	80,015,105,679.55	111.26

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAPL 2020

Este análisis se realiza con el objetivo de conocer las nuevas contrataciones de préstamos, se observa que el presupuesto aprobado para las Fuentes de Financiamiento es de L 35,650,088,857.00, durante la gestión 2020 se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de L 36,268,612,207.00, resultando un presupuesto vigente de L 71,918,701,064.00. Sin embargo, al finalizar la gestión se recaudó y percibió L 80,015,105,679.55 valor que genera una sobre recaudación de 111.26%.

Rubro de Ingresos 31 Títulos de Deuda

El presupuesto aprobado para el Rubro 31201 Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna a Largo Plazo es de L 20,038,504,850.00, no se realizaron modificaciones presupuestarias en el transcurso de la gestión. Sin embargo, se recaudó y percibió un monto de L 29,523,855,344.55, generando una sobre recaudación de 147.34%.

Mediante Acuerdo No. 506-2020 de fecha 23 de diciembre del 2020, se determinó que el monto a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada “Bono/Letras Gobierno de Honduras (GDH)”, será hasta un monto máximo de L 29,201,100,000.00, colocando un monto total de L 29,043,533,000.00; amparado en el Artículo 8 de Decreto No. 33-2020 del 3 de abril del 2020, contentivo de la Ley de Auxilio al Sector Productivo ya los trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, mediante el cual se autorizó a SEFIN en el marco del Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria declarada en todo el territorio nacional, realizar colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico.

A continuación, se detallan los Acreedores de los Títulos Valores a Largo Plazo en el transcurso de la gestión 2020:

Cuadro No. 14, Capítulo II

Tenedores de Bonos (Deuda Interna) Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020 Valores en Millones de Lempiras	
Inversionistas	Cantidad
Bancos Comerciales	12,070.00
Banco Central de Honduras (BCH)	6,906.55
Institutos de Previsión Públicos	4,453.98
Institutos de Previsión Privados	2,214.59
Público y Otros Sectores	1,799.08
Seguros	952.04
Sector Financiero Público	600.00
Cooperativa de Ahorro y Crédito	47.29
Total	29,043.53

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de oficio No. DGP-ES-27-2021 de fecha 28 de mayo, 2020

Existe diferencia entre el valor devengado y pagado por la Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna a Largo Plazo de la Administración Central en los reportes de SIAFI y el memorando No.DGP-ES-27-2021 de fecha 24 mayo del 2021, donde se detallaron los Acreedores de Títulos Valores colocados en el año 2020, la diferencia se debe a que el valor detallado en el memorando por la cantidad de L 29,043,533,000.00, corresponde al valor nominal de los Bonos emitidos.

Rubro de Ingresos 32 Préstamos

Para el Rubro Obtención de Préstamos se aprobó un presupuesto por la cantidad de L 15,611,584,007.00, en el transcurso de la gestión 2020 se realizaron modificaciones presupuestarias por un monto de L 36,268,612,207.00 resultando un presupuesto vigente por L 51,880,196,214.00, para finalizar la gestión se devengo y pago L 50,491,250,335.00 ejecutándose un 97.32% del presupuesto vigente.

Los rubros que componen la Obtención de Préstamos son; Obtención de Préstamos de Instituciones Públicas, Obtención de Préstamos del Sector Externo a Largo Plazo y Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo Largo Plazo. A continuación, se realiza un breve análisis de cada rubro:

a) Obtención de Préstamos de Instituciones Públicas (Rubro 32206)

Para el rubro de ingreso Obtención de Préstamo de Instituciones Públicas no se aprobó un presupuesto. Sin embargo, se realizó una modificación presupuestaria por la cantidad de L 9,292,646,052.00 resultando dicha cantidad como presupuesto vigente, se recaudó y percibió un monto de L 11,193,061,951.76, lo que generó una sobre recaudación de 120.45%, la modificación presupuestaria se realizó debido a la gestión de endeudamiento adicional en base al Artículo 8 del Decreto Legislativo No.33-2020 del 2 de abril de 2020, contentivo de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19.

b) Obtención de Préstamos del Sector Externo a Largo Plazo (Rubro 32208)

En el rubro de Obtención de Préstamos del Sector Externo a Largo Plazo se aprobó un presupuesto de L 9,775,628,857.00 y se realizó una modificación presupuestaria en aumento por L 733,319,640.00 generando un presupuesto vigente de L 10,508,948,497.00. Sin embargo, se recaudó y percibió la cantidad de L 5,975,404,224.54, resultando una baja ejecución presupuestaria de 56.86%.

A continuación, se detallan los Organismos Financiadores que otorgaron préstamos externos durante la gestión 2020:

Cuadro No. 15, Capítulo II

Organismos Financiadores de Préstamos del Sector Externo a Largo Plazo		
Saldo en Lempiras		
Nº ORG.	ORGANISMO FINANCIADOR	Según SIAFI Préstamos del Sector Externo L/P (32208)
167	Kreditalanstalt Für Wiederaufbau (Gobierno Alemán)	19,771,517.10
171	Asociación Internacional de Fomento	625,404,107.47
172	Banco Centroamericano de Integración Económica	1,811,708,014.15
173	Banco Interamericano de Desarrollo	3,124,319,556.32
206	Export Import Bank-Korea	50,305,040.30
237	International Fund For Agricultural Development	88,574,673.37
246	Opec Fund for International Development	31,630,213.48
270	ING Bank N.V.	188,192,370.29
277	Cassa Depositi e Prestiti S.P.A	35,498,732.06
Total		5,975,404,224.54

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI, 2020

La baja ejecución presupuestaria del 56.86%, se debe a la baja de los programas y proyectos ante la paralización de las actividades económicas y medidas para hacer frente a la emergencia por COVID-19,

como restricciones de circulación y contención del gasto debido a la disminución de la recaudación tributaria.

c) Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo Largo Plazo (Rubro 32308)

Se aprobó un presupuesto de L 5,835,955,150.00 para el rubro Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo Largo Plazo y se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de L 26,242,646,515.00, resultando un presupuesto vigente por L 32,078,601,665.00, recaudando y percibiendo un monto de L 33,322,784,158.70 con una sobre recaudación 103.88%.

A continuación, se detalla cómo está distribuida la Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo a Largo Plazo:

Cuadro No. 16, Capítulo II

Obtención de Prestamos Sectoriales del Sector Externo Largo Plazo
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

Organismo	Desembolsos Recibidos
Asociación Internacional de Fomento	2,954,579,600.00
Banco Centroamericano de Integración Económica	9,092,032,250.00
Banco Interamericano de Desarrollo	6,454,330,355.00
The Bank of New York Mellon	14,821,841,953.70
Total	33,322,784,158.70
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de oficio No. DGP-ES-27-2021 de fecha 28 de mayo, 2020	

La sobre recaudación del 103.88%, se debió a la gestión de endeudamiento adicional en base al Artículo 8 del Decreto No. 33-2020 del 3 de abril del 2020, contentivo de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19.

B) EJECUCIÓN DE INGRESOS RELACIONADOS A LA DEUDA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

1. Instituciones Descentralizadas

Los ingresos relacionados Deuda Pública de las Instituciones Descentralizadas fueron aprobados al Rubro 22 Transferencias y Donaciones de Capital por la cantidad de L 55,669,288.00, realizándose modificaciones presupuestarias por L 91,177,244.00 resultando un presupuesto vigente de L 146,846,532.00 de los que se recaudó el 4.31%, equivalente a una recaudación de L 6,333,914.00 y al Rubro 23 Activos Financieros al cual se aprobó un presupuesto por L 11,874,214.00, al finalizar la gestión se recaudó un 37.88% equivalente a L 4,497,976.55, como se detalla a continuación:

Cuadro No.17, Capítulo II

Ingresos de las Instituciones Descentralizadas
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

RUBRO DE INGRESOS	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDADO	PERCIBIDO	% RECAUDACIÓN / PRESUPUESTO VIGENTE
22	Transferencias y Donaciones de Capital	55,669,288.00	91,177,244.00	146,846,532.00	6,333,914.00	6,333,914.00	4.31
22.1	Transferencias de Capital del Gobierno General	55,669,288.00	87,406,597.00	143,075,885.00	6,333,914.00	6,333,914.00	4.43
22101	Transferencias de Capital de la Administración Central	55,669,288.00	87,406,597.00	143,075,885.00	6,333,914.00	6,333,914.00	4.43
22.2	Transferencias y Donaciones de Capital del Sector Externo	0.00	3,770,647.00	3,770,647.00	0.00	0.00	0.00
22204	Donaciones de Capital de Organismos Internacionales	0.00	3,770,647.00	3,770,647.00	0.00	0.00	0.00
23	Activos Financieros	11,874,214.00	0.00	11,874,214.00	4,497,976.55	4,497,976.55	37.88
23.4	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	11,874,214.00	0.00	11,874,214.00	4,497,976.55	4,497,976.55	37.88
23401	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo al Sector Privado	11,874,214.00	0.00	11,874,214.00	4,497,976.55	4,497,976.55	37.88
Total de General		67,543,502.00	91,177,244.00	158,720,746.00	10,831,890.55	10,831,890.55	6.83
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SLAFI, 2020							

Como se detalla en el cuadro anterior a las Transferencias de Capital de la Administración Central se les aprobó un presupuesto por L 55,669,288.00 y se realizaron modificaciones presupuestarias L 87,406,597.00, siendo su presupuesto vigente de L 143,075,885.00 del que se recaudó un 4.43% equivalente a L 6,333,914.00 y para las Donaciones de Capital de Organismos Internacionales no se aprobó presupuesto. Sin embargo, se realizó una modificación presupuestaria de L 3,770,647.00 pero no se recaudó ni percibió ningún monto por dicha modificación.

Para la Recuperación de Préstamos de Largo Plazo al Sector Privado se aprobó un valor de L 11,874,214.00 y se recaudó el 37.88% equivalente a L 4,497,976.55.

El presupuesto para las Transferencias y Donaciones de Capital de las Instituciones Descentralizadas se distribuyó de la siguiente forma: Instituto Nacional Agrario un 55.26% que equivale a L 3,500,000.00, Instituto Hondureño de Antropología e Historia con 40.83% que presenta L 2,585,846.00 y el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación el 3.92% L 248,068.00.

El presupuesto aprobado para la Recuperación de Préstamos de Largo Plazo al Sector Privado se aprobó en su totalidad para el Instituto de Crédito Educativo.

2. Instituciones de la Seguridad Social

A las Instituciones de la Seguridad Social se les aprobó un presupuesto para los ingresos relacionados a la Deuda Pública por la cantidad de L 21,229,713,988.00 para el Rubro 23 Activos Financieros, no se realizaron modificaciones presupuestarias y se recaudó un 98.89%, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 18, Capítulo II

Ingresos de las Instituciones de la Seguridad Social
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

RUBRO DE INGRESOS	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDADO	PERCIBIDO	% RECAUDACIÓN / PRESUPUESTO VIGENTE
23	Activos Financieros	21,229,713,988.00	0.00	21,229,713,988.00	20,993,737,302.32	20,993,737,302.32	98.89
23.1	Venta de Títulos Valores	11,633,891,433.00	0.00	11,633,891,433.00	12,347,895,920.79	12,347,895,920.79	106.14
23.1.1	Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo al Sector Privado	8,302,191,433.00	0.00	8,302,191,433.00	7,977,081,638.79	7,977,081,638.79	96.08
23.1.2	Venta de Títulos y Valores de Largo Plazo al Sector Privado	3,331,700,000.00	0.00	3,331,700,000.00	4,370,814,282.00	4,370,814,282.00	131.19
23.3	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	9,118,587,045.00	0.00	9,118,587,045.00	8,161,581,088.29	8,161,581,088.29	89.50
23.3.1	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo al Sector Privado	9,118,587,045.00	0.00	9,118,587,045.00	8,161,581,088.29	8,161,581,088.29	89.50
23.4	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	477,235,510.00	0.00	477,235,510.00	484,260,193.24	484,260,193.24	101.47
23.4.1	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo al Sector Privado	477,235,510.00	0.00	477,235,510.00	484,260,193.24	484,260,193.24	101.47
Total de General		21,229,713,988.00	0.00	21,229,713,988.00	20,993,737,302.32	20,993,737,302.32	98.89

Fuente: Elaboración: Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAPL 2020

Como se detalla en el cuadro anterior para la Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo al Sector Privado se aprobó un presupuesto de L 8,302,191,433.00 y se recaudó el 96.08% equivalente a L 7,977,081,638.79 y para la Venta de Títulos y Valores de Largo Plazo al Sector Privado se aprobó un presupuesto de L 3,331,700,000.00 y se recaudó la cantidad de L 4,370,814,282.00 que representa un 131.19%.

Para el rubro de Recuperación de Préstamos de Corto Plazo al Sector Privado se aprobó la cantidad de L 9,118,587,045.00 y se recaudó el 89.50% que equivale a L 8,161,581,088.29.

La Recuperación de Préstamos de Largo Plazo al Sector Privado se aprobó L 477,235,510.00 y se recaudó un monto de L 484,260,193.24 que representa un 101.47%.

La distribución del presupuesto de las Instituciones de la Seguridad Social se realizó de la siguiente forma: Para INPREMA un 77.60% equivalente a L 16,290,703,378.00, INJUPEMP la cantidad de L 2,481,308,721.00 que representa un 11.82%, IPM un 8.85% equivalente a L 1,858,612,962.83, INPREUNAH un 1.73% equivalente a L 363,112,140.49.

3. Universidades Nacionales

Para las Universidades Nacionales se aprobó un presupuesto para el rubro de Transferencias de Capital de la Administración Central por la cantidad de L 218,336,138.00, se realizó una modificación presupuestaria por L 54,394,000.00, resultando un presupuesto vigente de L 272,730,138.00 de los cuales se recaudó un 11.43% que representa un monto de L 31,164,501.00, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 19, Capítulo II

Ingresos de las Universidades Nacionales
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

RUBRO DE INGRESOS	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDADO	PERCIBIDO	% RECAUDACIÓN / PRESUPUESTO VIGENTE
22	Transferencias y Donaciones de Capital	218,336,138.00	54,394,000.00	272,730,138.00	31,164,501.00	31,164,501.00	11.43
22 1	Transferencias de Capital del Gobierno General	218,336,138.00	54,394,000.00	272,730,138.00	31,164,501.00	31,164,501.00	11.43
22101	Transferencias de Capital de la Administración Central	218,336,138.00	54,394,000.00	272,730,138.00	31,164,501.00	31,164,501.00	11.43
Total de General		218,336,138.00	54,394,000.00	272,730,138.00	31,164,501.00	31,164,501.00	11.43

Fuente: Elaboración Técnica Supuesto de Cuentas, con datos de SIAPF, 2020

La distribución del presupuesto para las Universidades Nacionales es la siguiente: Para la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán un 84.74% (L 26,407,987.00) y para la Universidad Nacional Agrícola un 15.26% (L 4,756,514.00).

C) EJECUCIÓN DE INGRESOS RELACIONADOS A LA DEUDA PÚBLICA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES

Para las Empresas Públicas Nacionales se aprobó un presupuesto para el rubro 22 Transferencias y Donaciones de Capital de L 1,139,346,928.00, realizándose modificaciones presupuestarias en disminución por la cantidad de L 22,330,078.00, dando un presupuesto vigente de L 1,117,016,850.00 de los que se recaudó y percibió un 19.46% equivalente a L 217,356,357.02.

El rubro 31 Títulos de Deuda no presenta un presupuesto aprobado. Sin embargo, cuenta con modificaciones presupuestarias de L 3,394,300,000.00, se recaudó y percibió la cantidad de L 4,204,776,452.80 que representa un 123.88%.

El rubro 32 Préstamos cuenta con un presupuesto aprobado de L 3,394,300,000.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por L 2,401,566,930.00 resultando un presupuesto vigente de L 5,795,866,930.00 pero se recaudó y percibió la cantidad de L 14,459,503,772.20 que representa un 249.48% recaudación, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 20, Capítulo II

Ingresos de las Empresas Públicas Nacionales
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

RUBRO DE INGRESOS	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDADO	PERCIBIDO	% RECAUDACIÓN / PRESUPUESTO VIGENTE
22	Transferencias y Donaciones de Capital	1,139,346,928.00	-22,330,078.00	1,117,016,850.00	217,356,357.02	217,356,357.02	19.46
22 1	Transferencias de Capital del Gobierno General	962,460,484.00	-43,556,000.00	918,904,484.00	134,760,272.77	134,760,272.77	14.67
22101	Transferencias de Capital de la Administración Central	962,460,484.00	-43,556,000.00	918,904,484.00	134,760,272.77	134,760,272.77	14.67
22 2	Transferencias y Donaciones de Capital del Sector Externo	176,886,444.00	21,225,922.00	198,112,366.00	82,596,084.25	82,596,084.25	41.69
22201	Transferencias de Capital de Organizaciones Internacionales	0.00	0.00	0.00	82,596,084.25	82,596,084.25	0.00
22204	Donaciones de Capital de Organizaciones Internacionales	176,886,444.00	-488,454.00	176,417,990.00	0.00	0.00	0.00
22205	Donaciones de Capital de Organizaciones Extranjeras	0.00	21,694,376.00	21,694,376.00	0.00	0.00	0.00
31	Títulos de Deuda	0.00	3,394,300,000.00	3,394,300,000.00	4,204,776,452.80	4,204,776,452.80	123.88
31 2	Colocación de Títulos y Valores a Largo Plazo	0.00	3,394,300,000.00	3,394,300,000.00	4,204,776,452.80	4,204,776,452.80	123.88
31201	Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna a Largo Plazo	0.00	3,394,300,000.00	3,394,300,000.00	4,204,776,452.80	4,204,776,452.80	123.88
32	Préstamos	3,394,300,000.00	2,401,566,930.00	5,795,866,930.00	14,459,503,772.20	14,459,503,772.20	249.48
32 2	Obtención de Préstamos a Largo Plazo	3,394,300,000.00	2,401,566,930.00	5,795,866,930.00	14,459,503,772.20	14,459,503,772.20	249.48
32201	Obtención de Préstamos Internos del Sector Privado	0.00	-3,394,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32202	Obtención de Préstamos de la Administración Central	0.00	5,795,866,930.00	5,795,866,930.00	14,459,503,772.20	14,459,503,772.20	249.48
Total de General		4,533,646,928.00	5,773,336,852.00	10,307,383,780.00	18,681,636,382.02	18,681,636,382.02	181.19

Fuente: Elaboración Técnica Supuesto de Cuentas, con datos de SIAPF, 2020

Para el rubro de Transferencias de Capital de Organismos Internacionales no se aprobó presupuesto ni se realizaron modificaciones presupuestarias y se realizó una recaudación de L 82,596,084.25, los rubros de Donaciones de Capital de Organismos Internacionales y Donaciones de Capital de Gobiernos Extranjeros presentan un presupuesto vigente de L 176,417,990.00 y L 21,694,376.00 respectivamente.

Para el rubro de Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna a Largo Plazo no se aprobó un presupuesto pero se realizaron modificaciones presupuestarias por L 3,394,300,000.00 siendo este valor el presupuesto vigente del que se recaudó un 123.88% que equivale a L 4,204,776,452.80, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica fue autorizada mediante Acuerdo Ejecutivo No. SEN-014-2020 y Acuerdo Ejecutivo No. SEN-029-2020, para la emisión de valores gubernamentales por el financiamiento de obligaciones financieras de dicha Institución, a esto se debe la sobre recaudación del 123.88%.

El rubro de Obtención de Préstamos de la Administración Central no obtuvo un presupuesto aprobado, pero presentó modificaciones presupuestarias de L 5,795,866,930.00, se recaudó y percibió la cantidad de L 14,459,503,772.20 que representa un 249.48% del presupuesto vigente, dicha sobre recaudación se debe a la obtención de préstamos por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, a través de Bono Soberano 2020.

Es importante mencionar, que el 100% del valor recaudado se reasignó a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica por la cantidad de L 18,881,636,582.02.

D) EJECUCIÓN DE INGRESOS RELACIONADOS A LA DEUDA PÚBLICA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS BANCARIAS

Para las Transferencias de Capital de la Administración Central se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de L 2,000,000.00 de los cuales se recaudó el 100%.

Los Activos Financieros aprobaron un presupuesto por L 3,534,157,755.00 de los que se recaudó un 64.90% equivalente a L 2,293,590,274.24.

La Obtención de Préstamos Sectoriales de la Administración realizó modificaciones presupuestarias por L 2,475,180,000.00, recaudando la cantidad de L 1,822,709,260.00 que presenta un 73.64%, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 21, Capítulo II

Ingreso de las Instituciones Públicas Financieras Bancarias Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020 Valores en Lempiras							
RUBRO DE INGRESOS	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	RECAUDADO	PERCIBIDO	% RECAUDACIÓN / PRESUPUESTO VIGENTE
22	Transferencias y Donaciones de Capital	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	100.00
22.1	Transferencias de Capital de Gobierno	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	100.00
22101	Transferencias de Capital de la Administración Central	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	100.00
23	Activos Financieros	3,534,157,755.00	0.00	3,534,157,755.00	2,293,590,274.24	2,293,590,274.24	64.90
23.1	Venta de Títulos Valores	553,580,245.00	0.00	553,580,245.00	338,753,632.35	338,753,632.35	61.19
23111	Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo al Sector Privado	553,580,245.00	0.00	553,580,245.00	338,753,632.35	338,753,632.35	61.19
23.3	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	340,500,000.00	0.00	340,500,000.00	201,318,575.81	201,318,575.81	59.12
23301	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo al Sector Privado	340,500,000.00	0.00	340,500,000.00	201,318,575.81	201,318,575.81	59.12
23.4	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	2,640,077,510.00	0.00	2,640,077,510.00	1,753,518,066.28	1,753,518,066.28	66.42
23401	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo al Sector Privado	2,640,077,510.00	0.00	2,640,077,510.00	1,753,518,066.28	1,753,518,066.28	66.42
23402	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo a la Administración	25,419,400.00	0.00	25,419,400.00	24,536,300.00	24,536,300.00	96.52
32	Préstamos	0.00	2,475,180,000.00	2,475,180,000.00	1,822,709,260.00	1,822,709,260.00	73.64
32.3	Obtención de Préstamos Sectoriales	0.00	2,475,180,000.00	2,475,180,000.00	1,822,709,260.00	1,822,709,260.00	73.64
32.3.02	Obtención de Préstamos Sectoriales de la Administración	0.00	2,475,180,000.00	2,475,180,000.00	1,822,709,260.00	1,822,709,260.00	73.64
Total de General		3,534,157,755.00	2,475,180,000.00	6,011,337,755.00	4,118,299,534.24	4,118,299,534.24	68.51

Fuente: Elaboración Técnica Superior de Cuentas, con datos de SIAP, 2020

Para el rubro de Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo al Sector Privado se aprobó un presupuesto por L 553,580,245.00 y se recaudó la cantidad de L 338,753,632.35 que representa un 61.19%, para el rubro Recuperación de Préstamos de Corto Plazo al Sector Privado se aprobó el presupuesto por la cantidad de L 340,500,000.00 y se recaudó un valor de L 201,318,575.61 que representa un 59.12%, el rubro de Recuperación de Préstamos de Largo Plazo al Sector Privado se aprobó un presupuesto de L 2,614,658,110.00 y se recaudó el 66.13% que equivale a la cantidad de L 1,728,981,566.28 y para el rubro de Recuperación de Préstamos de Largo Plazo a la Administración se aprobó la cantidad de L 25,419,400.00 recaudando un 96.53% equivalente a L 24,536,500.00.

El presupuesto de las Instituciones Públicas Financieras Bancarias se distribuyó de la siguiente forma: las Transferencias y Donaciones de Capital y los Préstamos en un 100% al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda.

Los Activos Financieros para el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda un 90.15% equivalente a L 2,067,735,198.63, para el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola 8.78% que equivale a L 201,318,575.61 y para el Banco Central de Honduras 1.07% equivalente a L 24,536,500.00.

12. 6. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GESTIÓN 2020.

Se elaboró el análisis respectivo del Servicio de la Deuda compuesta por las Instituciones de la Administración Pública, específicamente con el objeto del gasto 70000, durante la gestión 2020. Dicho objeto del gasto concentra y refleja el pago de amortizaciones a capital, intereses, comisiones y otros gastos de Deuda Pública.

Este capítulo comienza con el presupuesto aprobado por Gabinetes de Gobierno en el que esta segmentado el Gobierno de Honduras. Se pretende conocer el porcentaje de participación de las diferentes fuentes de financiamiento que componen el Presupuesto General de la República.

Seguidamente se presenta el análisis del Servicio de Deuda de cada sector del Gobierno, Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Universidades Nacionales, Empresas Públicas Nacionales e Instituciones Financieras Nacionales.

De igual forma, se explica específicamente sobre el Servicio de Deuda de la Institución 220 Deuda Pública, señalando quien concentra el mayor Servicio de Deuda pagado, con sus respectivas Modificaciones Presupuestarias en aumento y disminución durante la gestión 2020.

Presupuesto de egresos totales por gabinetes sectoriales y sus fuentes de financiamiento

Para la Administración Pública se aprobó la cantidad de L 282,335,553,855.00 para la gestión 2020, la cual fue aprobada para ocho (08) gabinetes sectoriales que son partes del Sector Público; Gabinete de Gobernabilidad, Gabinete Social, Gabinete Económico, Gabinete de Infraestructura, Servicios y Empresas Públicas, Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa, Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo, Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia y Entes sin Adscripción a un Gabinete. A continuación, se detalla cada gabinete con su presupuesto y sus fuentes de financiamiento conforme al Decreto No. 171-2019:

Cuadro No. 22, Capítulo II

PRESUPUESTO APROBADO DE EGRESOS POR GABINETES SECTORIALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SALDO EN LEMPÍRAS							
Nº	DESCRIPCIÓN	TESORO NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITO INTERNO	FUENTE EXTERNA	TOTAL DE FUENTES	% PARTICIPACION DEL PRESUPUESTO
1	Gabinete de Gobernabilidad	5,044,008,449.00	230,143,107.00	0.00	0.00	5,264,151,556.00	2.95%
2	Gabinete Social	51,162,141,177.00	1,642,820,152.00	0.00	4,354,871,840.00	57,159,833,169.00	20.25%
3	Gabinete Económico	6,049,824,619.00	73,828,872,381.00	0.00	2,778,202,928.00	84,156,899,928.00	29.81%
4	Gabinete de Infraestructura, Servicios y Empresas Públicas	7,938,915,590.00	36,793,384,906.00	3,394,300,000.00	4,755,933,154.00	52,870,533,670.00	18.73%
5	Gabinete de Planeación, Seguridad y Defensa	17,559,742,434.00	627,627,612.00	0.00	653,719,687.00	18,841,089,733.00	6.67%
97	Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo	7,238,629,961.00	211,869,000.00	0.00	75,712,939.00	7,526,211,890.00	2.67%
98	Ente con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia	610,515,121.00	190,412,248.00	0.00	0.00	800,927,369.00	0.28%
99	Ente sin Adscripción a un Gabinete	43,845,372,605.00	4,730,916.00	0.00	5,865,604,017.00	52,715,907,538.00	18.67%
GRAN TOTAL DE EGRESOS		142,437,349,958.00	115,519,860,342.00	3,394,300,000.00	20,984,043,555.00	382,335,553,855.00	100.00%
% DE PARTICIPACION DEL PRESUPUESTO TOTAL DE EGRESOS		50.45%	40.92%	1.20%	7.43%	390.00%	

Como se observa en el cuadro anterior las fuentes de financiamiento que financiaron el presupuesto fueron: Tesoro Nacional por L 142,437,349,958.00, Recursos Propios con L 115,519,860,342.00, Fuentes Externas L 20,984,043,555.00 y Crédito Interno con L 3,394,300,000.00.

Realizando un análisis de los ocho (08) Gabinetes Sectoriales, el que presenta un mayor valor de presupuesto aprobado es el Gabinete Económico con un 50.45%, conformado por 30 Instituciones, entre las cuales sobresale el presupuesto aprobado del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio con un valor de L 24,456,100,931.00 equivalente a un 29.42%, siguiendo el Instituto Hondureño de Seguridad Social con un 16.07% y el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo con un 12.52%. El gabinete con menor valor de presupuesto aprobado es el Ente con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia con un 0.28%.

En el gráfico No. 3 presentado a continuación, se puede observar que la fuente de financiamiento con mayor participación en el presupuesto aprobado fue el Tesoro Nacional con la cantidad de L 142,437,349,958.00 equivalente a un 50.45%, seguido de Recursos Propios con 40.92%, Fuente Externa 7.43% y Crédito Interno 1.20%.

Gráfica No. 3, Capítulo II



Dentro de estas fuentes externas se encuentra: Crédito Externo; Donaciones Externas Alivios de la Deuda Club de Paris; Alivio de Deuda HIPC; MDRI; y, cuenta del Milenio. Los gabinetes que no tendrán financiamiento externo son el Gabinete de Gobernabilidad y Ente con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia.

Ejecución del presupuesto de egresos por gabinetes sectoriales

Se presenta análisis que detalla la ejecución del presupuesto aprobado de los diferentes gabinetes del Sector Público, las modificaciones presupuestarias de cada gabinete, el valor devengado y pagado al finalizar la gestión 2020, incluyendo el porcentaje de ejecución, como se observa a continuación:

Cuadro No. 23, Capítulo II

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GLOBAL DE EGRESOS POR GABINETES SECTORIALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SALDO EN LEMPIRAS									
Nº	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	%EJECUCIÓN
			Aumentos	Disminuciones	Total Modificación				
1	Gabinete de Gobernabilidad	8,264,151,556.00	3,414,219,787.00	2,694,861,894.00	721,357,903.00	8,985,509,459.00	8,117,453,453.00	6,750,698,836.00	90.34%
2	Gabinete Social	57,159,833,189.00	16,711,427,140.00	11,260,656,281.00	5,450,770,859.00	62,610,604,038.00	55,944,063,556.00	30,743,983,405.00	89.15%
3	Gabinete Económico	84,156,899,928.00	38,136,029,316.00	12,845,995,325.00	25,290,033,991.00	109,446,933,919.00	86,901,901,366.00	85,283,767,619.00	79.40%
4	Gabinete de Infraestructura, Servicios y Empresas Públicas	52,870,532,670.00	19,860,993,798.00	11,708,414,184.00	8,152,579,632.00	61,023,112,302.00	51,490,032,281.00	41,855,348,997.00	84.38%
5	Gabinete de Promoción, Seguridad y Defensa	18,841,089,735.00	1,701,095,921.00	1,529,701,901.00	171,394,020.00	19,012,483,755.00	17,966,419,578.00	15,354,533,955.00	94.50%
97	Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo	7,526,211,890.00	1,814,705,347.00	858,901,674.00	955,803,673.00	8,482,015,563.00	8,288,820,345.00	7,373,692,428.00	97.72%
98	Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia	800,927,369.00	244,132,891.00	581,633,149.00	-337,506,458.00	463,428,911.00	635,791,246.00	584,572,747.00	137.19%
99	Entes sin Adscripción a un Gabinete	52,715,907,538.00	41,143,369,728.00	32,698,745,547.00	8,444,564,181.00	61,160,471,719.00	59,623,618,972.00	59,345,419,549.00	97.49%
GRAN TOTAL DE EGRESOS		282,335,553,855.00	123,027,913,726.00	74,178,909,928.00	48,849,003,801.00	331,184,557,656.00	288,968,100,697.00	267,292,017,806.00	87.25%

Fuente: Ministerio Tribunal Supremo de Cuentas, con datos proporcionados por SEPDI, Dirección de Presupuesto, 2020

Para los gastos de la Administración Pública por gabinetes sectoriales, se aprobó la cantidad de L 282,335,553,855.00. Sin embargo, durante la gestión 2020 se realizaron una serie de modificaciones presupuestarias por gabinetes por un total de L 48,849,003,801.00, dando como resultado un presupuesto vigente por L 331,184,557,656.00. El gabinete con la mayor cantidad de modificación presupuestaria en aumento fue el Gabinete Económico con un 30.05% y los Entes sin Adscripción a un Gabinete con un 16.02%; asimismo, los gabinetes que realizaron una baja modificación presupuestaria fueron el Gabinete de Gobernabilidad 8.73% y el Gabinete de Previsión, Seguridad y Defensa con 0.91%.

Para finalizar la gestión 2020 el presupuesto vigente reflejó una ejecución de 87.25%, el cual representa la cantidad de L 267,292,017,506.00.

Se realizó un análisis comparativo entre el Decreto No. 171-2019 Capítulo II de los Egresos de la Administración Pública Artículo 3 y el Informe de Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020, encontrando que el Gabinete Económico y los Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia presentan una diferencia como se observa a continuación:

Cuadro No. 24, Capítulo II

COMPARATIVO DECRETO NO. 171-2019 Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2020 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SALDO EN LEMPIRAS						
Nº	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO S/DECRETO Nº 171- 2019	% PARTICIPACIÓN	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2020	% PARTICIPACIÓN	DIFERENCIA
1	Gabinete de Gobernabilidad	8,264,151,556.00	2.93	8,264,151,556.00	2.93	-
2	Gabinete Social	57,159,833,189.00	20.23	57,159,833,189.00	20.23	-
3	Gabinete Económico	84,156,899,928.00	29.81	83,119,351,351.00	29.44	- 1,037,648,577.00
4	Gabinete de Infraestructura, Servicios y Empresas Públicas	52,870,532,670.00	18.73	52,870,532,670.00	18.73	-
5	Gabinete de Promoción, Seguridad y Defensa	18,841,089,735.00	6.67	18,841,089,735.00	6.67	-
97	Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo	7,526,211,890.00	2.67	7,526,211,890.00	2.67	-
98	Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia	800,927,369.00	0.28	1,838,575,946.00	0.65	1,037,648,577.00
99	Entes sin Adscripción a un Gabinete	52,715,907,538.00	18.67	52,715,907,538.00	18.67	-
GRAN TOTAL DE EGRESOS		282,335,553,855.00	100.00	282,335,553,855.00	100.00	0.00

Fuente: Elaboración Tribunal Supremo de Cuentas, con datos de Decreto Nº 171-2019 y Informe de Liquidación Presupuestaria, 2020

La diferencia antes mencionada se presenta por la clasificación de las Instituciones en el Gabinete Económico y los Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia, dicha diferencia corresponden al presupuesto aprobado del Servicio de Administración de Renta (SAR) por la cantidad de L 1,037,648,577.00, erróneamente se clasificó la SAR como parte de los Entes con Adscripción a la

Secretaría de la Presidencia en la Liquidación Presupuestaria 2020, se debió clasificar la SAR en el Gabinete Económico según lo establece el Artículo 3. Del Decreto Ejecutivo Numero PCM-025-2018 del 25 de julio del 2018, como se observa en el Decreto No. 171-2019.

Presupuesto de egresos para pago de Servicio de Deuda de la Administración Pública gestión 2020

Considerando el presupuesto aprobado de egresos por Gabinetes Sectoriales, se realizó un cuadro general de las Instituciones que conforman el Servicio de la Deuda Pública. En el que se detallan el presupuesto aprobado, presupuesto vigente, devengado, valor pagado y el presupuesto disponible al finalizar la gestión. Se realizó la clasificación de las Instituciones en dos sectores que se divide el Gobierno General: Sector Público No Financiero, conformado por: Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Universidades Nacionales y Empresas Públicas No Financieras; y, Sector Público Financiero, conformado por las Instituciones Públicas Financieras Bancarias.

Cuadro No. 25, Capítulo II

SERVICIO DE DEUDA SECTOR PÚBLICO GENERAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SALDO EN LEMPÍRES							
Nº	INSTITUCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO CONGRESO	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	% EJECUTADO
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO							
ADMINISTRACIÓN CENTRAL							
31	Iniciativa Estratégica de Honduras (INVEST-HONDURAS)	2,714,688.00	2,714,688.00	0.00	0.00	0.00	0.00
220	Deuda Pública	39,428,246,384.00	52,908,088,640.00	52,607,160,095.11	52,607,160,095.11	298,213,856.89	99.44
Total Servicio de la Deuda		39,428,246,384.00	52,908,088,640.00	52,607,160,095.11	52,607,160,095.11	298,213,856.89	99.44
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS							
503	Instituto Nacional de Formación Profesional	12,176,980.00	12,176,980.00	0.00	0.00	12,247,257.00	0.00
506	Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas	893,866.00	1,791,732.00	1,791,732.00	1,791,732.00	0.00	100.00
Total Servicio de la Deuda		13,172,846.00	14,008,712.00	1,791,732.00	1,791,732.00	12,247,257.00	12.74
UNIVERSIDADES NACIONALES							
701	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	93,146,273.00	93,146,273.00	0.00	0.00	93,146,273.00	0.00
Total Servicio de la Deuda		93,146,273.00	93,146,273.00	0.00	0.00	93,146,273.00	0.00
EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS							
801	Empresa Nacional de Energía Eléctrica	4,925,674,470.00	9,382,977,620.00	8,128,908,464.17	7,032,845,518.39	1,021,921,947.83	56.63
803	Empresa Nacional Portuaria	22,850,000.00	22,850,000.00	22,168,830.21	22,168,830.21	681,179.79	97.02
805	Servicio Autónomo Nacional de Asesorías y Asesorados	52,006,157.00	52,006,157.00	28,154,807.61	28,154,807.61	23,851,349.19	54.14
Total Servicio de la Deuda		5,000,530,627.00	9,457,833,777.00	8,178,832,092.19	7,083,169,146.41	1,046,454,476.81	66.48
Gran Total Servicio de Deuda Sector Público No Financiero		44,535,096,130.00	62,473,137,402.00	60,787,783,919.30	59,693,120,973.52	1,450,061,863.70	97.30
SECTOR PÚBLICO FINANCIERO							
901	Banco Hondurano para la Producción y Vivienda	254,824,105.00	261,012,055.00	233,876,940.20	233,876,940.20	27,135,114.80	89.60
902	Banco Central de Honduras	4,825,584,010.00	4,865,279,922.00	3,033,845,598.91	3,033,845,598.91	1,831,434,323.09	62.36
903	Banco Nacional de Desarrollo Agrario	265,450,000.00	265,450,000.00	145,390,521.34	145,390,521.34	120,059,478.66	54.73
Total Servicio de la Deuda		5,345,858,115.00	5,391,741,977.00	3,413,013,060.45	3,413,013,060.45	1,978,728,916.55	63.30
Total Servicio de la Deuda Sector Público Financiero		5,345,858,115.00	5,391,741,977.00	3,413,013,060.45	3,413,013,060.45	1,978,728,916.55	63.30
TOTAL GENERAL SERVICIO DE LA DEUDA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		49,880,954,245.00	67,864,879,379.00	64,200,796,979.75	63,106,134,033.97	2,428,790,780.25	94.60

Como se observa en el cuadro anterior el presupuesto aprobado fue por L 49,880,954,245.00. Sin embargo, se realizaron modificaciones presupuestarias durante la gestión 2020, dando como resultado un presupuesto vigente por la cantidad de L 67,864,879,379.00.

Se realizó una comparación entre el presupuesto aprobado y el presupuesto vigente, se observa un aumento de 36.05% equivalente a L 17,983,925,134.00, siendo un aumento significativo, para cubrir las necesidades de pago del servicio de la deuda por institución. Cabe mencionar que dentro del Sector Público No Financiero en las Instituciones Descentralizadas el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas recibió una modificación presupuestaria en aumento del 100% del presupuesto aprobado y en las Empresas Públicas No Financieras la Empresa Nacional de Energía Eléctrica tuvo una modificación presupuestaria en aumento del 90.49% de su presupuesto aprobado. Asimismo, se observa

que la ejecución del presupuesto del Instituto Nacional de Formación Profesional fue de 0%, al igual que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Inversión Estratégica de Honduras.

Para finalizar la gestión, 2020 se observa una ejecución presupuestaria de 94.60%, detallando que en las Instituciones Descentralizadas el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas finalizó la gestión con un porcentaje de ejecución de 100% y en las Empresas Públicas No Financieras la Empresa Nacional Portuaria presenta un porcentaje de ejecución de 97.02%.

Servicio de deuda por Institución del Sector No Financiero

A) ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Las Instituciones que generaron Servicio de la Deuda Pública para la Administración Central durante la gestión 2020 son; la Institución 31 Inversión Estratégica de Honduras y la 220 Deuda Pública, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 26, Capítulo II

70960 SERVICIO DE LA DEUDA ADMINISTRACION CENTRAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SALDO EN LEMPIRAS									
No.	NOMBRE	APROBADO CONGRESO	MODIFICACIONES		TOTAL DE LA MODIFICACION	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	% EJECUTADO
			AUMENTOS	DISMINUCIONES					
31	Inversión Estratégica de Honduras	2,714,688.00	0.00	0.00	0.00	2,714,688.00	0.00	0.00	0.00%
220	Deuda Pública	39,428,246,384.00	23,644,540,128.00	-10,164,697,872.00	13,479,842,256.00	52,905,373,952.00	52,607,160,095.11	52,607,160,095.11	99.44%
Total Servicio de la Deuda		39,428,246,384.00	23,644,540,128.00	-10,164,697,872.00	13,479,842,256.00	52,905,373,952.00	52,607,160,095.11	52,607,160,095.11	99.44%

Se observa en el cuadro anterior que el presupuesto aprobado para la Administración Central fue por la cantidad de L 39,428,246,384.00, los que están distribuidos con un 99.99% para la Institución 220 Deuda Pública del presupuesto aprobado, debido que en esta Institución se concentra el mayor porcentaje de la deuda del Sector Público.

La Institución 220 Deuda Pública presenta un presupuesto aprobado por la cantidad de L 39,428,246,384.00. Sin embargo, se dieron una serie de modificaciones presupuestarias en aumento por L 23,644,540,128.00 y en disminución por L 10,164,697,872.00, resultando un presupuesto vigente por un valor de L 52,905,373,952.00, del cual se devengó y pago L 52,607,160,095.11, representando una ejecución presupuestaria de 99.44%.

En la Institución 31 Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H) se observa una ejecución presupuestaria del 0%, para el objeto del gasto de Comisión de Inspección y Vigilancia que corresponde al préstamo BCIE 2221, con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y para el cumplimiento de la sección 3.12 inciso b del convenio donde menciona que el prestatario pagará al BCIE una comisión de seguimiento y administración al momento del primer desembolso del préstamo, por lo que se reservó dicho monto, pero por la pandemia de COVID-2019 se desfasó el primer desembolso hasta el año 2021. Sin embargo, INVEST-H consultó a la Dirección General de Crédito Público en SEFIN sobre ese desembolso y se mencionó que esa comisión no debería ser pagada porque el BCIE lo deduce automáticamente del primer desembolso por lo que no se formuló para el presupuesto del 2021. La Secretaría de Finanzas registró la modificación presupuestaria No. 65 por disminución de presupuesto del Poder Ejecutivo, donde se disminuyó la disponibilidad del objeto del gasto Comisión de Inspección y Vigilancia.

Fuente de financiamiento de la Administración Central

Para la Administración Central se devengó y pago un valor de L 52,607,160,095.11, durante la gestión 2020 lo que representa un 99.43% del presupuesto vigente para el pago de las obligaciones contraídas.

Gráfica No. 4, Capítulo II



Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI

El presupuesto fue financiado mediante dos Fuentes de Financiamiento: Fuente Interna con el que se pagó L 2,714,688.00 que representa un 0.01% para Inversión Estratégica de Honduras y un 48.24% para la Institución de la Deuda Pública que equivale a L 25,522,652,255.00. De igual forma, para la Inversión Estratégica de Honduras se canceló un 51.76% equivalente a L 27,382,721,697.00 con Fuente Crédito Externo.

Pública

Presupuesto Institución 220 Deuda

La Institución 220 Deuda Pública absorbió el 79.04% del pago del Servicio de la Deuda de todo el Gobierno General durante la gestión 2019. En el siguiente cuadro se detalla el Presupuesto Aprobado, Presupuesto Vigente, Modificaciones Presupuestarias, Valor Devengado y Pagado al finalizar dicha gestión para la Deuda Pública Interna y Externa.

Cuadro No. 27, Capítulo II

SERVICIO DE DEUDA INSTITUCIÓN 220 DEUDA PÚBLICA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SALDO EN LEMPIRAS										
GRUP. O DEL. O GASTO	OBJET. O GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO CONVENIO	MODIFICACIONES AUMENTOS	MODIFICACIONES DISMINUCIONES	TOTAL DE LA MODIFICACION	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	% EJECUTADO
70000		Bienes Capitalizables	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00%
41120		Tierras, Predios y Solares	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00%
70000		Servicio de la Deuda Pública	39,525,531,696.00	36,707,467,289.00	-8,146,863,143.00	7,570,604,146.00	73,132,651,355.00	73,132,651,355.00	73,132,651,355.00	99.99%
71110		Amortización de Tierras y Valores A Costo Fijo	8,066,681,123.00	0.00	0,000,000,000.00	-8,066,681,123.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
72110		Amortización de Tierras Yedras	0.00	12,771,093,139.00	0.00	12,771,093,139.00	12,771,093,139.00	12,771,093,139.00	12,771,093,139.00	100.00%
72120		Amortización de Pagos de la Administración Central	81,000,000.00	0.00	87,480,389.00	-6,480,389.00	74,519,611.00	74,519,611.00	74,519,611.00	92.00%
72130		Amortización de Pagos de la Deuda Pública	0.00	91,185,312.00	0.00	91,185,312.00	91,185,312.00	91,185,312.00	91,185,312.00	100.00%
72140		Intereses de Tierras y Valores	7,944,000,000.00	4,573,263,718.00	0.00	4,573,263,718.00	12,517,263,718.00	12,517,263,718.00	12,517,263,718.00	100.00%
72150		Intereses por Devengado del Servicio Público	0.00	31,868,848.00	0.00	31,868,848.00	31,868,848.00	31,868,848.00	31,868,848.00	100.00%
72160		Intereses por Prestación de la Administración Central	31,868,848.00	0.00	-8,412,311.00	23,456,537.00	23,456,537.00	23,456,537.00	23,456,537.00	73.63%
72170		Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	87,478,976.00	0.00	87,478,976.00	87,478,976.00	87,478,976.00	87,478,976.00	100.00%
72180		Servicio de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	31,868,848.00	4,573,263,718.00	1,033,314,750.00	5,040,213,666.00	37,909,061,666.00	37,909,061,666.00	37,909,061,666.00	99.99%
74100		Amortización de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	15,132,896,211.00	8,617,415,179.00	0.00	8,617,415,179.00	23,750,311,390.00	23,750,311,390.00	23,750,311,390.00	100.00%
74110		Intereses de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	7,480,244,448.00	0.00	813,333,875.00	8,293,578,323.00	8,293,578,323.00	8,293,578,323.00	8,293,578,323.00	100.00%
74120		Amortización por Otros de Deuda Pública Interna	3,244,363,718.00	0.00	178,000,000.00	3,422,363,718.00	3,422,363,718.00	3,422,363,718.00	3,422,363,718.00	100.00%
74130		Intereses por Otros de Deuda Pública Interna	389,933,888.00	0.00	11,887,848.00	401,821,736.00	401,821,736.00	401,821,736.00	401,821,736.00	100.00%
74140		Comisiones por Otros de Deuda Pública Interna	120,710,874.00	48,700.00	0.00	120,759,574.00	120,759,574.00	120,759,574.00	120,759,574.00	100.00%
74150		Comisiones de Compras de la Deuda Pública Interna	38,763,697.00	34,617,219.00	0.00	73,380,916.00	73,380,916.00	73,380,916.00	73,380,916.00	100.00%
74160		Comisiones de Servicios de la Deuda Pública Interna a L.P.	28,748,833.00	20,460,880.00	0.00	49,209,713.00	49,209,713.00	49,209,713.00	49,209,713.00	100.00%
74170		Comisiones de la Deuda Pública Interna a L.P.	34,512,710.00	29,641,647.00	0.00	64,154,357.00	64,154,357.00	64,154,357.00	64,154,357.00	100.00%
74180		Comisiones de la Deuda Pública	38,438,833,888.00	33,644,848,339.00	35,344,697,875.00	77,729,284,442.00	77,729,284,442.00	77,729,284,442.00	77,729,284,442.00	100.00%
TOTAL SALDO INSTITUCIÓN 220 DEUDA PÚBLICA			73,132,651,355.00	73,132,651,355.00	-8,146,863,143.00	73,132,651,355.00	73,132,651,355.00	73,132,651,355.00	73,132,651,355.00	99.99%

En el cuadro anterior se observa un presupuesto aprobado para el pago del Servicio de la Deuda por la cantidad de L 39,525,531,696.00. El 99.75% equivale a L 39,425,531,696.00 en pagos del Servicio de la Deuda adquiridos por el gobierno como ser Amortizaciones de Deuda Interna y Externas e Intereses, comisiones y otros gastos del Servicio de Deuda Interna como Externa y, un 0.25% corresponde a Bienes Capitalizables como Tierras, Predios y Solares que equivale a L 100,000,000.00.

Durante la gestión 2020, se realizaron modificaciones presupuestarias basadas en el traslado entre objetos del gasto del grupo 70000 Servicio de la Deuda Pública y al finalizar el periodo se logró devengar y pagar 99.25% L 52,607,160,095.11 del presupuesto vigente, las amortizaciones de la Deuda Interna devengaron y pagaron un valor de L 12,390,830,214.69, los intereses y las comisiones de la Deuda Interna devengaron

y pagaron L 13,131,414,446.54 durante la gestión, asimismo, la amortización de la Deuda Externa devengó y pagó L 19,847,172,166.91 y de intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Externa se devengó y pago L 7,237,743,266.97.

Modificaciones presupuestarias realizadas en la Institución 220 Deuda Pública

Durante la gestión 2020 se realizaron modificaciones presupuestarias por un valor de L 13,479,842,256.00 equivalente a un aumento de 34.10% del presupuesto aprobado.

Se realizaron doce (12) modificaciones presupuestarias durante la gestión, afectando los diferentes objetos del gasto relacionados al servicio de la Deuda Pública, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2020 Decreto 171-2019: “Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público”. Se observa la eficiencia en la proyección del Servicio de la Deuda.

A continuación, se detallan las modificaciones presupuestarias en la Institución 220 Deuda Pública:

- **Documento de modificación N° 01 Institución 220 Deuda Pública**

Se realizó con el objetivo de utilizar los fondos para los pagos y las regularizaciones del Servicio de la Deuda Interna que corresponden a la Gestión 2020, se solicitó en fecha 13 de marzo del 2020, mediante Memorándum DGCP-OP-070-/2020 emitido por la Dirección General de Crédito Público.

Cuadro No. 28, Capítulo II

Documento de Modificación N° 01 Institución 220 Deuda Pública			
Valores en Lempiras			
Objeto del Gasto	Nombre	Modificación	
		Aumento	Disminución
72110	Amortización de Títulos y Valores	9,009,082,093.00	
72210	Amortización Préstamos del Sector Privado	91,198,356.00	
72220	Intereses por Préstamos del Sector Privado	31,966,648.00	
71110	Amortización de Títulos y Valores a Costo Fijo		9,041,681,325.00
72130	Amortización Préstamos de la Administración		67,000,000.00
72230	Intereses por Préstamos de la Administración		235,659.72
Total del Traslado		9,132,247,297.00	9,132,247,297.00
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto, SEFIN, 2020			

Como se detalla en el cuadro anterior valor de la modificación fue de L 9,132,247,297.00, que fue aprobado mediante Dictamen No. 059-DGP-AE.

- **Documento de modificación N° 11 Institución 220 Deuda Pública**

La modificación presupuestaria se solicitó mediante Memorándum DGCP-OP-092/2020 de fecha 25 de mayo del 2020, con la finalidad que los fondos serán utilizados para realizar el pago de Comisión de Compromiso derivado del Servicio de la Deuda Externa correspondiente a la Gestión 2020.

Cuadro No. 29, Capítulo II

Documento de Modificación N° 11 Institución 220 Deuda Pública			
Valores en Lempiras			
Objeto del Gasto	Nombre	Modificación	
		Aumento	Disminución
74200	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	700,335,150.00	
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo		700,335,150.00
Total del Traslado		700,335,150.00	700,335,150.00
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto, SEFIN, 2020			

Como se observa en el cuadro anterior, la modificación se realizó por la cantidad de L 700,335,150.00, aprobada mediante Dictamen No. 088-DGP-AE.

- **Documento de modificación N° 12 Institución 220 Deuda Pública**

Se realizó la solicitud de la modificación presupuestaria mediante Memorándum DGCP-OP-095-/2020, el 28 de julio del 2020 para fondos que serán utilizados para realizar el pago de Comisión de Compromiso derivado del Servicio de la Deuda Externa correspondiente a la Gestión 2020.

Cuadro No. 30, Capítulo II

Documento de Modificación N° 12 Institución 220 Deuda Pública			
Valores en Lempiras			
Objeto del Gasto	Nombre	Modificación	
		Aumento	Disminución
74540	Comisión de Compromiso de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	27,546,424.00	
74200	Intereses de la Deuda Pública Externa a L/P		27,546,424.00
Total del Traslado		27,546,424.00	27,546,424.00
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto, SEFIN, 2020			

Como se observa en el cuadro anterior la modificación 12 se aprobó mediante Dictamen No.128-DGP-AE por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

- **Documento de modificación N° 15 Institución 220 Deuda Pública**

La solicitud de la modificación presupuestaria se realizó mediante Memorándum DGCP-OP-119/2020 de fecha 09 de septiembre del 2020 por la Dirección General de Crédito Público con la finalidad de cumplir oportunamente con los pagos de servicio de deuda de la Administración Central para el periodo del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2020, debido a la disminución de los ingresos tributarios en un 27.8% al 30 de junio de 2020 respecto a lo que se tenía previsto recaudar como consecuencia directa de la pandemia por COVID-19 que llevo a la paralización de las actividades económicas en Honduras.

Asimismo, en el marco del Decreto No 92-2020, que dados los efectos derivados de la pandemia del COVID-19, autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que del monto autorizado en el Artículo 8 del Decreto No 33 2020 de fecha 2 de Abril del año 2020 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta de fecha 3 de Abril del año 2020, Edición No. 35.217 pueda destinar recursos para el financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, así como otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal.

Cuadro No. 31, Capítulo II

Documento de Modificación N° 15 Institución 220 Deuda Pública			
Valores en Lempiras			
Objeto del Gasto	Nombre	Modificación	
		Aumento	Disminución
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa de L/P	369,473,835.00	
74200	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	610,162,570.00	
74640	Comisión de Compromiso de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	132,032.00	
74850	Comisión de Servicio de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	15,238,257.00	
74890	Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	4,993,306.00	
32308	Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo a Largo Plazo		1,000,000,000.00
Total del Traslado		1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto, SEFIN, 2020			

Como se observa en el cuadro anterior la modificación fue aprobada por L 1,000,000,000.00, los cuales se encontraban disponibles en la Cuenta No 1110120000906 6 "DA 8593-HN Crédito para Políticas de

Desarrollo sobre Gestión del Riesgo de Desastres con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT-DDO).

- **Documento de modificación N° 16 Institución 220 Deuda Pública**

Se realizó la solicitud de la modificación presupuestaria mediante Memorándum DGCP-OP-121/2020, de fecha 06 de octubre del 2020, para fondos que serán utilizados para regularizar el Servicio de la Deuda Interna que corresponde a una permuta del mes de Agosto de la Gestión 2020, en vista que el 19 de agosto 2020 venció la Amortización de Bonos, Bonos del Gobierno de Honduras (GDH) BCH.

Cuadro No. 32, Capítulo II

Documento de Modificación N° 16 Institución 220 Deuda Pública			
Valores en Lempiras			
Objeto del Gasto	Nombre	Modificación	
		Aumento	Disminución
72110	Amortización de Títulos y Valores	402,970,919.00	
71110	Amortización de Títulos y Valores a Corto Plazo		402,970,919.00
Total del Traslado		402,970,919.00	402,970,919.00
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto, SEFIN, 2020			

En el cuadro anterior se observa que la modificación presupuestaria se realizó por la cantidad de L 402,970,919.00 mediante Dictamen No. 213-DGP-AE.

- **Documento de modificación N° 17 Institución 220 Deuda Pública**

La modificación presupuestaria se realizó con la finalidad de realizar oportunamente los registros correspondientes al Cargo de Diseño (1/4% del 1% sobre el monto total de la operación) deducido del primer desembolso del Contrato de Préstamo BCIE 2249, se solicitó la incorporación presupuestaria por el monto de \$125,000.00 equivalente a L 3,062,050.00, mediante Memorándum DGCP-OP-126/2020 de fecha 04 de noviembre del 2020.

Cuadro No. 33, Capítulo II

Documento de Modificación N° 17 Institución 220 Deuda Pública			
Valores en Lempiras			
Objeto del Gasto	Nombre	Modificación	
		Aumento	Disminución
74990	Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	3,062,050.00	
33300	Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo a Largo Plazo		3,062,050.00
Total del Traslado		3,062,050.00	3,062,050.00
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto, SEFIN, 2020			

Como se observa en el cuadro anterior la modificación presupuestaria se realizó por la cantidad de L 3,062,050.00, en el marco del Contrato de Préstamo BCIE 2249 "Programa de Emergencia de Apoyo y Preparación ante el COVID-19 y de Reactivación Económica".

- **Documento de modificación N° 18, 19 y 22 Institución 220 Deuda Pública**

Se realizó la solicitud de la modificación presupuestaria mediante Memorándum DGCP-OP-133/2020 con fecha 26 de noviembre del 2020, con la finalidad de cumplir oportunamente con el vencimiento de fecha 16/12/2020 correspondiente al pago de amortización derivado del Bono Soberano 2020. Asimismo, en el marco del Contrato de Préstamo BCIE 2251 y con el propósito de realizar oportunamente los registros correspondientes al Cargo de Diseño (174% del 1% sobre el monto total de la operación) a ser deducido del primer desembolso del Contrato de Préstamo BCIE 2251.

Cuadro No. 34, Capítulo II

Documento de Modificación N° 18, 19 y 22 Institución 220 Deuda Pública			
Valores en Lempiras			
Objeto del Gasto	Nombre	Modificación	
		Aumento	Disminución
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	1,067,799,873.00	
32308	Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo a Largo Plazo		1,067,799,873.00
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	5,765,319,220.00	
32306	Obtención de Préstamos de Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo		5,765,319,220.00
74100	Obtención de Préstamos de Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	407,160,905.00	
74690	Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	13,469,873.00	
32308	Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo a Largo Plazo		13,469,873.00
Total del Traslado		7,255,749,875.00	7,255,749,875.00

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto, SEFIN, 2020

Como se detalla en el cuadro anterior la modificación presupuestaria se realizó por la cantidad de L. 7,255,749,875.00.

- Documento de modificación N° 20 y 21 Institución 220 Deuda Pública**

La modificación presupuestaria se realizó mediante Memorándum DGCP-OP-138/2020 de fecha 26 de noviembre del 2020, la modificación está orientada a disminuir el espacio presupuestario del Servicio de la Deuda Pública Externa, Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo financiado del Préstamo con Fuentes Externas Organismo Financiador 266 The Bank Of New York Mellon que permita la creación del espacio presupuestario para la Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo, Organismo Financiador 159 Export Import Bank Taiwán y Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Dicha creación de espacio es necesaria para cumplir oportunamente con el vencimiento de fecha 16 de diciembre de 2020 correspondiente al pago de Amortización derivado del Bono Soberano 2020.

Cuadro No. 35, Capítulo II

Documento de Modificación N° 20 y 21 Institución 220 Deuda Pública			
Valores en Lempiras			
Objeto del Gasto	Nombre	Modificación	
		Aumento	Disminución
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	4,263,591,622.00	
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	872,028,378.00	
32308	Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo a Largo Plazo		4,263,591,622.00
32308	Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo a Largo Plazo		872,028,378.00
Total del Traslado		5,135,620,000.00	5,135,620,000.00

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto, SEFIN, 2020

Como se observa en el cuadro anterior la modificación presupuestaria fue aprobada por la cantidad de L. 5,135,620,000.00, mediante Dictamen No. 316-DGP-AE de fecha 04 de diciembre del 2020.

- Documento de modificación N° 24 Institución 220 Deuda Pública**

Se realizó la solicitud de la modificación presupuestaria mediante Memorándum DGCP-OP-150/2020 de fecha 18 de diciembre del 2020, con el propósito de alimentar las estructuras presupuestarias de la deuda interna con el fin de regularizar los montos debitados por BCH en concepto de pago por valores derivados de préstamos internos, Títulos y Valores. Asimismo, se realizará una corrección entre objetos del gasto de los alivios de deuda.

Cuadro No. 36, Capítulo II

Documento de Modificación N° 24 Institución 220 Deuda Pública
Valores en Lempiras

Objeto del Gasto	Nombre	Modificación	
		Aumento	Disminución
74700	Comisiones por Alivio Deuda Pública Externa	78,016.00	
72120	Amortización Préstamos del Sector Privado	1.00	
72130	Amortización Préstamos de la Administración Central	3,300,000.00	
72210	Intereses de Títulos y Valores	3,988,381,990.00	
72220	Intereses por Préstamos del Sector Privado	1.00	
72230	Intereses por Préstamos de la Administración Central	17,400,000.00	
72300	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	30,766,364.00	
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa L/P		821,000,000.00
74300	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo		3,070,000,000.00
74500	Amortización por Alivio Deuda Pública Externa		78,892,000.00
74600	Intereses por Alivio Deuda Pública Externa		11,260,000.00
74850	Comisión de Servicio de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo		30,000,002.00
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo		30,766,364.00
Total del Traslado		4,041,918,366.00	4,041,918,366.00

Fuente: Elaboración Técnica Inspección de Cuentas, con datos presupuestarios para la Cuenta General de Presupuesto, SEPEN, 2020

Como se detalla en el cuadro anterior la modificación presupuestaria fue por la cantidad de L 4,041,918,366.00, aprobado mediante Dictamen No. 375-DGP-AE de fecha 22 de diciembre del 2020.

B) INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

El presupuesto aprobado para las Instituciones Descentralizadas es de L 13,172,846.00, dividido entre el Instituto Nacional de Formación Profesional para pagos de Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo e Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo y el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para pagos de Amortización Préstamos del Sector Privado e Intereses por Préstamos del Sector Privado, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 37, Capítulo II

7000 SERVICIO DE DEUDA INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS												
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LA DEUDA PÚBLICA												
SALDO EN LEMPIRAS												
N°	GRUPO DEL GASTO	GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO CONGRESO	MODIFICACIONES		TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	% EJECUTADO
					AUMENTOS	DISMINUCIONES						
302			INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL									
	7000		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA									
		7400	Servicio de la Deuda Pública Externa	12,276,980.00	0.00	0.00	0.00	12,276,980.00	0.00	0.00	12,247,257.00	0.00
		74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	11,088,830.00	0.00	0.00	0.00	11,088,830.00	0.00	0.00	11,088,830.00	0.00
		74300	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	1,188,150.00	0.00	0.00	0.00	1,188,150.00	0.00	0.00	1,158,427.00	0.00
			Total	12,276,980.00	0.00	0.00	0.00	12,276,980.00	0.00	0.00	12,247,257.00	0.00
304			CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS									
	7000		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA									
		71120	Amortización Préstamos del Sector Privado	334,201.00	332,807.00	0.00	332,807.00	667,008.00	667,108.00	667,108.00	0.00	100.00
		71220	Intereses por Préstamos del Sector Privado	361,563.00	342,559.00	0.00	342,559.00	1,104,624.00	1,104,624.00	1,104,624.00	0.00	100.00
			Total	695,764.00	675,366.00	0.00	675,366.00	1,771,632.00	1,771,732.00	1,771,732.00	0.00	100.00
			TOTAL GENERAL	13,272,846.00	675,366.00	0.00	675,366.00	14,000,712.00	1,771,732.00	1,771,732.00	12,247,257.00	12.74

Fuente: Elaboración Técnica Inspección de Cuentas, con datos de GEP, 2020

Las Instituciones Descentralizadas obtuvieron un porcentaje de ejecución de 12.74% en el pago del servicio de la deuda para la gestión 2020, por lo que se considera que no se mantuvo una eficiente ejecución presupuestaria, ni una eficiente planificación del presupuesto general. Sin embargo, el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, presentó un presupuesto vigente por la cantidad de L 1,791,732.00 con una ejecución presupuestaria del 100%, por tanto, se considera que tuvieron una eficiente ejecución presupuestaria de forma individual. El presupuesto vigente fue financiado mediante tesoro nacional con 66.67% y recursos propios con 33.33%.

El Instituto Nacional de Formación Profesional presenta un presupuesto aprobado por la cantidad de L 12,276,980.00, de los cuales el presupuesto vigente fue financiado mediante tesoro nacional con un 9.68% y recursos propios con 90.32%. Sin embargo, se observa una ejecución presupuestaria de 0%. Se consultó mediante Oficio Presidencia No. 1169/2021/TSC, a que se debe la ejecución presupuestaria del 0%,

manifestando mediante Oficio DE-860-2021 de fecha 11 de mayo del 2021, el Instituto Nacional de Formación Profesional, lo siguiente: “Para la gestión 2020 el objeto del gasto 74100 "Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo", no presenta monto devengado ni pagado, en vista que el valor presupuestado se formuló de forma provisional, ya que al momento de la formulación presupuestaria no se tenía claridad de quien era el responsable de pagar las obligaciones contraídas por el préstamo establecido con UNICREDIT BANK AUSTRIA AG.- Considerando esta situación, se realizó un par de reuniones con la Dirección General de Crédito Público encontrando que desde el año 2015 el Gobierno de la República de Honduras había comenzado a honrar esta deuda, esto en cumplimiento del Decreto Legislativo 30-2013 (adjunto); por consiguiente, el INFOP no tiene compromiso de pago. Así mismo el objeto del gasto 74200 "Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo" no muestra ejecución presupuestaria, ya que el Instituto se encuentra a la espera de que la Dirección General de Crédito Público actualice y remita la Tabla de Amortización de los desembolsos.

Considerando la situación financiera del INFOP provocada por la Pandemia Sanitaria del COVID-19, la disponibilidad presupuestaria de los objetos 74100 "Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo" y 74200 "Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo", quedo registrada en el presupuesto de dichos objetos en vista que no se tuvo la necesidad de utilizar esta disponibilidad presupuestaria, ya que los demás grupos del gasto se cubrieron con el presupuesto aprobado en cada uno. Para gestión 2020 el INFOP no incurrió en incumplimiento de pago en Servicio de la Deuda, esto considerando que la Dirección General de Crédito Público no ha proporcionado la nueva tabla de amortización de los saldos a cancelar por la condonación de deuda del Banco Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW), por consiguiente, no se puede realizar pago sin contar con la documentación correspondiente, así mismo esto no provocó ninguna consecuencia económica al Instituto.

Considerando que no fueron afectados en su ejecución, no fue necesario realizar modificación presupuestaria a los objetos de gasto 74100 "Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo plazo" y 74100 "Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo". Así mismo cabe señalar que dentro del grupo de Servicio de la Deuda se encuentran registrados Fondos del Tesoro Nacional, mismos que son reembolsados a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la cual debe de orientarlos a la Estrategia de Reducción de la Pobreza según Documento de Condonación de Deuda, por consiguiente, este valor no puede ser modificado para financiar otros gastos”.

Debido a la ejecución presupuestaria del 0% y el presupuesto provisional del Instituto Nacional de Formación Profesional se considera que se presentó una deficiente planificación presupuestaria.

C) UNIVERSIDADES NACIONALES

El presupuesto aprobado para el pago del Servicio de la Deuda de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras fue de L 93,146,273.00 para el pago de Intereses de la Deuda Pública Externa a largo Plazo y Amortización Otras Deudas Internas a Largo Plazo, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 38, Capítulo II

70000 SERVICIO DE DEUDA DE UNIVERSIDADES NACIONALES										
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LA DEUDA PÚBLICA										
SALDO EN LEMPIRAS										
Nº	GRUPO DEL	GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	% EJECUTADO
701	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)									
		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA								
	70000		Intereses de la Deuda Pública Externa a							
		74300	Largo Plazo	1,884,369.00	0.00	1,884,369.00	0.00	0.00	1,884,369.00	0.00
			Amortización Otras Deudas Intereses a							
		72190	Largo Plazo	91,261,904.00	0.00	91,261,904.00	0.00	0.00	91,261,904.00	0.00
Total				93,146,273.00	0.00	93,146,273.00	0.00	0.00	93,146,273.00	0.00
TOTAL GENERAL				93,146,273.00	0.00	93,146,273.00	0.00	0.00	93,146,273.00	0.00

Porcentaje Ejecución Tabla por Sistema de Cuenta, con datos de SIAPC 2023

Durante la gestión 2020, la ejecución presupuestaria para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras fue del 0%, por tanto, se considera que tiene una ejecución presupuestaria deficiente ya que se realiza la previsión del gasto, pero no se realiza ningún pago.

Se consultó mediante Oficio Presidencia No. 1150/2021/TSC de fecha 28 de abril del 2021, a que se debe la ejecución del 0%, manifestando la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mediante Oficio DFYP-39-2021/1 de fecha 17 de mayo del 2021, lo siguiente: “El valor presupuestado en la cuenta 72190, es para cumplir con la deuda de años anteriores que mantiene la Universidad con el INPREUNAH, transferencia que la ejecuta directamente la SEFIN al INPREUNAH. El valor asignado en el objeto 74200, es el correspondiente al pago de la comisión por desembolso del préstamo a favor de UNICREDIT BANK, por la compra de equipo médico y de ingeniería, que será utilizado en el Centro Regional UNAH-VS. Dichos valores no requieren solicitar modificaciones presupuestarias, considerando que son compromisos establecidos mediante Acuerdo CU-E-023-03-2016 INPREUNAH, y Convenio interinstitucional.

En relación al 0% de ejecución presupuestaria en el Objeto de gasto 72190 “Amortización Otras Deudas a Largo Plazo”, es importante mencionar que la ejecución en el referido objeto de gasto, no se lleva a cabo en la Universidad, sino de la transferencia que se lleva a cabo desde la SEFIN a INPREUNAH, en la Universidad solo se registra el gasto en el sistema SAFI, con la información proporcionada por la SEFIN o INPREUNAH.

En lo que corresponde a la ejecución del renglón 74200 “Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo”; cabe destacar que del monto formulado se pagó en 106% (Diferencial Cambiario) en el sistema SAFI, no obstante, cabe indicar que en el sistema SAFI, dicho monto se presupuestó en el renglón 74100, y en el sistema SIAFI, en el objeto de gasto 74200, debido a una omisión involuntaria dichos objetos no estaban ligados en el sistema SAFI, por esa razón no viajó la ejecución al sistema SIAFI, situación que ya se corrigió para la ejecución del presente año, así como se evidencia en el reporte de ejecución SAFI 2020, y reporte vinculación de cuentas presupuestarias SAFI 2021, adjuntos”.

D) EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES

El presupuesto aprobado para las Empresas Públicas Nacionales fue por L 5,000,530,627.00, para el pago del Servicio de la Deuda durante la gestión 2020.

Se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de L 4,499,674,460.00, resultando un presupuesto vigente por la cantidad de L 9,457,833,777.00, con una ejecución presupuestaria de 86.48%, como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfica No. 5, Capítulo II



Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI 2020

El presupuesto aprobado se distribuyó en tres (03) empresas públicas: Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Empresa Nacional Portuaria (ENP) y Servicio Autónomo Nacional De Acueductos Y Alcantarillados (SANAA).

Posteriormente se realizó un análisis de cada Institución que conforma el pago del Servicio de la Deuda Pública de Empresas Publicas Nacionales, enfocado al pago y el porcentaje de ejecución de cada una de ellas según lo registrado en SIAFI.

Durante la gestión 2020, la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), no refleja un presupuesto aprobado, por lo que se consultó mediante Oficio No. Presidencia 1091/2021/TSC de fecha 22 de abril del 2021, cual es la causa de la no aprobación de presupuesto y a que se debió la ejecución presupuestaria de 0% durante la gestión 2019, quienes respondieron mediante Oficio GGH-171-2021 de fecha 26 de abril del 2021, lo siguiente:

“El Presupuesto Aprobado a la Institución para el ejercicio 2020 mediante Decreto 171-2019, no presentó montos aprobados para la Deuda, debido a que la Empresa no tenía préstamo contratado ni obligaciones por estos conceptos, arrastradas del 2019, no obstante en 2018 la institución gestiona ante la Secretaría de Finanzas dictamen a la Dirección de Crédito Publico, a lo cual no se tuvo respuesta formal, pero en conversaciones técnicas nos indicaron que no era factible obtener un dictamen favorable considerando los resultados operativos negativos, ya que las perdidas eran alrededor de L.150 millones acumuladas para el ejercicio en esos momentos (agosto 2018). Cabe destacar que en el proceso de formulación del Presupuesto 2020, se hicieron esfuerzos para incluir la obtención de un financiamiento de L.150.0 Millones (Oficio GGH-518-2019) considerando en el Presupuesto su respectiva amortización y que el mismo fuera aprobado directamente en las Disposiciones Generales del Presupuesto, sin embargo no se llegó al consenso en relación a los techos presupuestarios y existía incertidumbre entre si se podía o no incluir dicha petición en los Artículos de las Disposiciones, agotándose la etapa de formulación, razón adicional por la que no se formularon montos para la Deuda.

En ese sentido para beneficio de la Institución al momento de la Publicación de la Ley de Presupuesto 2020 (31 de diciembre 2019), nos enteramos que fue incluido finalmente el Art.176 facultando a HONDUTEL a gestionar el financiamiento, pero para este momento era imposible realizar cambios en el Presupuesto Aprobado, por lo que se elaboraron escenarios para efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias en la etapa de Ejecución, modificaciones que se vieron truncadas ya que se dilato la obtención del financiamiento por efectos de la crisis sanitaria a consecuencia del COVID-19.

La ejecución para Deuda Publica en los conceptos de Amortización e intereses en 2019 fue de 0%, debido a que no se concluyó la gestión de obtención de financiamiento durante el periodo 2018, ya que no se obtuvo dictamen favorable por parte de la Dirección de Crédito publico, tal como se amplió en el ítem anterior, quedando ociosa dichas asignaciones presupuestarias, sin embargo los montos aprobados,

fueron trasladados mediante modificación presupuestaria a otros objetos del gasto que resultaban insuficientes principalmente gastos judiciales, debido a la gran cantidad de demandas en contra de HONDUTEL en ese momento en materia laboral.

Es importante mencionar que la obtención del financiamiento en 2020, facultado en la Disposiciones Generales del Presupuesto Decreto 171-2019 Art. 176, se vio demorada debido a los efectos de la pandemia, lográndose dicha contratación hasta el mes de diciembre 2020, dado el momento y la proximidad del cierre del ejercicio fiscal, la amortización del financiamiento comenzó en el ejercicio 2021, previéndose esto en la etapa de formulación e incluyéndose los montos necesarios para la misma los cuales están vigentes en el presente ejercicio 2021”.

1. Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

El presupuesto aprobado para la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) fue de L 4,925,674,470.00, realizando modificaciones presupuestarias por la cantidad de L 4,457,303,150.00, resultando un presupuesto vigente por la cantidad de L 9,382,977,620.00, el porcentaje de ejecución fue de 86.63%, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 39, Capítulo II

70000 SERVICIO DE DEUDA "ENEE"										
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LA DEUDA PÚBLICA										
SALDO EN TIEMPOS										
OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO CONGRESO	MODIFICACIONES		TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	% EJECUTADO
			AUMENTOS	DISMINUCIONES						
700	Servicio de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	4,030,274,470.00	40,771,304.00	830,339,260.00	-789,567,956.00	3,220,886,714.00	2,563,348,854.93	1,482,854,000.81	424,866,451.09	79.39
71120	Amortización Préstamos del Sector Privado	775,674,470.00	40,771,304.00	0.00	40,771,304.00	816,445,774.00	780,546,241.46	780,546,241.46	0.54	95.60
71230	Intereses por Préstamos del Sector Privado	2,074,600,000.00	0.00	830,339,260.00	-830,339,260.00	1,244,260,740.00	701,510,662.23	701,510,662.23	346,157,601.63	56.38
71230	Intereses por Préstamos de la Administración Central	1,160,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,160,000,000.00	1,081,291,131.23	0.00	70,708,868.90	93.21
720	Servicio de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	0.00	4,433,859,879.00	0.00	4,433,859,879.00	4,433,859,879.00	4,175,941,316.89	4,177,882,168.00	258,028,762.00	94.25
72110	Amortización de Títulos y Valores	0.00	3,744,500,300.00	0.00	3,744,500,300.00	3,744,500,300.00	3,667,388,800.00	3,667,460,000.00	82,111,400.00	87.81
72210	Intereses de Títulos y Valores	0.00	689,459,779.00	0.00	689,459,779.00	689,459,779.00	516,552,414.89	516,552,466.00	172,907,365.00	74.92
740	Servicio de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	915,000,000.00	934,298,451.00	111,364,824.00	812,930,627.00	6,728,330,827.00	1,386,216,098.26	1,372,803,444.88	343,036,731.74	89.23
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	0.00	733,154,475.00	0.00	733,154,475.00	733,154,475.00	728,767,126.38	728,767,126.38	4,387,348.70	99.40
74200	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	915,000,000.00	0.00	111,364,824.00	-111,364,824.00	803,635,176.00	857,445,580.30	644,030,331.67	146,405,248.70	81.78
74300	Intereses	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	3,489.66	3,489.66	19,511.34	3.49
74800	Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	0.00	191,140,976.00	0.00	191,140,976.00	191,140,976.00	0.00	0.00	191,140,976.00	0.00
		4,925,674,470.00	4,399,628,634.00	941,713,784.00	4,457,303,150.00	9,382,977,620.00	8,138,308,664.27	7,032,845,518.56	1,603,623,847.83	86.63

Se observaron irregularidades en el pago del Servicio de la Deuda, en el objeto del gasto Amortización Préstamos del Sector Privado se observa un disponible de L 0.54. Es preciso resaltar, que al efectuar el cálculo restando el presupuesto vigente y lo devengado da como resultado un disponible de L 35,899,732.00, esto se debe a que la Secretaría de Finanzas congelo dicho monto, por tanto, no se observa en el valor disponible de la Institución. Para el objeto del gasto de Intereses por Préstamos del Sector Privado, la baja ejecución presupuestaria del 56.38% se debe a que la formulación del presupuesto se tenía proyectado el pago con la fuente 12.

Sin embargo, se realizó el pago con la fuente 21, fondos recibidos del Préstamo Bono Soberano-2020, la ENEE no ha recibido sanciones o multas ya que ha realizado los pagos conforme a los compromisos adquiridos por parte de las Instituciones del Sector Privado y para el objeto del gasto de Intereses por Préstamos de la Administración Central, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica manifestó que el valor devengado por la cantidad de L 1,081,291,151.10 fue pagado con valores retenidos por la Secretaría de Finanzas en la gestión 2021, por lo que corresponde una ejecución de regularización, estos recursos eran

para el pago del Bono Soberano 2017 y el Exibank, fondos que fueron retenidos por la Secretaría de Finanzas ya que ellos realizaron los pagos y la ENEE debía de realizar los registros, en el mes de enero del 2021 la Tesorería General de la República realizó una operación de crédito de ajuste y débito de ajuste por L 1,081,291,151.10.

En el objeto del gasto de Intereses de Títulos y Valores tiene una ejecución presupuestaria de 74.92%, esto debido a la proyección que se realizó considerando la tasa de cambio y las ejecuciones fueron con tasas de cambio inferiores, ya que los Bonos RPE-2013 tenían características de pago en dólares.

El objeto del gasto de los Intereses presenta un valor disponible de L 19,511.34. Sin embargo, al efectuar el cálculo restando el presupuesto vigente y lo devengado da como resultado un disponible de L 94,511.34, la diferencia se debe a un congelamiento de valores por parte de la Secretaría de Finanzas y para el objeto del gasto de Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a largo Plazo se realizó una modificación presupuestaria en aumento por la cantidad de L 191,140,976.00 por un préstamo “Bono Soberano 2020” que recibió la ENEE que contiene gastos pero al cierre del 2020 no se recibió documentación soporte por lo que no se realizó la ejecución presupuestaria de dicho objeto del gasto, por lo que se considera que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica no realizó una eficiente ejecución presupuestaria correspondiente a la Deuda Pública.

2. Empresa Nacional Portuaria (ENP)

La Empresa Nacional Portuaria cuenta con un presupuesto aprobado por la cantidad de L 22,850,000.00, sin presentar modificaciones presupuestarias durante la gestión 2020. Lo devengando y pagado fue por un valor de L 22,168,820.21, ejecutándose presupuestariamente un 97.02% de su presupuesto vigente, por lo que se considera una ejecución presupuestaria eficiente. Se pagó la Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo e Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 40, Capítulo II

70000 SERVICIO DE DEUDA "ENP"								
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LA DEUDA PÚBLICA								
SALDO EN LEMPIRAS								
OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO CONGRESO	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	% EJECUTADO
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	22,600,000.00	0.00	22,600,000.00	21,965,466.33	21,965,466.33	634,533.67	97.19
74200	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	250,000.00	0.00	250,000.00	203,353.88	203,353.88	46,646.12	81.34
Total S.D		22,850,000.00	0.00	22,850,000.00	22,168,820.21	22,168,820.21	681,179.79	97.02

Realizando el análisis de la Empresa Nacional Portuaria se considera que presentan una buena ejecución presupuestaria ya que se ejecutó el 97.02% del presupuesto vigente.

3. Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

El presupuesto aprobado fue de L 52,006,157.00. Durante la gestión 2020. Sin embargo, solo se presentó una ejecución presupuestaria de 54.14%, para el objeto del gasto Amortización Préstamos del Sector Privado tiene un presupuesto vigente por la cantidad de L 42,371,310.00, se devengo y pago la cantidad de L 18,519,960.81, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 41, Capítulo II

7000 SERVICIO DE DEUDA "SANAA"
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LA DEUDA PÚBLICA
SALDO EN LEMPIRAS

OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO CONGRESO	MODIFICACIONES		TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	% EJECUTADO
			AUMENTOS	DISMINUCIONES						
72120	Asociación Préstamos del Sector Privado	0.00	42,371,310.00	0.00	42,371,310.00	42,371,310.00	18,219,960.81	18,519,960.81	33,801,349.19	43.71
71130	Asociación Préstamos de la Administración Central	42,371,310.00	0.00	-42,371,310.00	-42,371,310.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
72230	Intereses por Préstamos del Sector Privado	9,634,847.00	0.00	0.00	0.00	9,634,847.00	9,634,847.00	9,634,847.00	0.00	100.00
Total S.D.		51,006,157.00	42,371,310.00	-42,371,310.00	0.00	51,006,157.00	27,854,807.81	28,154,807.81	33,801,349.19	54.32

Se consultó mediante Oficio Presidencia No. 1167/2021/TSC, a que se debe la baja ejecución presupuestaria del objeto del gasto 72120 Amortización Préstamos del Sector Privado y la ejecución del 0% del objeto del gasto 71130 Amortización Préstamos de la Administración Central, respondiendo mediante OFICIO-GG No. 083-2021 el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) de fecha 07 de mayo del 2021, lo siguiente:

“En agosto del 2019, fecha cuando originalmente se formuló el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2020, con los Techos Presupuestarios definidos por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y la Secretaría de Finanzas. Al momento de formular el presupuesto de egresos, por error se registró el objeto de gasto 71130 Amortización Préstamos de la Administración Central. Siendo el objeto correcto a registrar, el 72120 Amortización Préstamo del Sector Privado, ya que es una línea de crédito que se suscribió con la banca privada Nacional En el año 2020, cuando el presupuesto estaba aprobado por el Congresos Nacional, se procedió a enmendar el error y se realizó la modificación presupuestaria correspondiente. Modificación que fue sometida a la Junta Directiva de la Institución para su aprobación, y posteriormente se solicitó a la Secretaría de Fianzas su corrección.

Hasta el mes de octubre del 2020 mediante Oficio GG-478-2020, se solicitó a la Secretaría de Finanzas la modificación de dicho objeto, como consecuencias que a partir del mes de marzo del 2020, a causa de la pandemia del COVID-19, en cumplimiento a los horarios y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno de Honduras, se confino a la población en sus viviendas, situación que duro alrededor de tres o cuatro meses, después de ese periodo por seguridad solamente se incorporó a sus labores el personal necesario para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable.

No se ejecutó en su totalidad, como resultado de las medidas tomadas por el Gobierno de la República y lo dispuesto por SINAGER en confinar a la población en sus hogares debido a la pandemia del COVID-19. Con el propósito de no caer en mora por la baja recaudación de ingresos que generó la pandemia, la Institución decidió adherirse a las medidas financiera temporales de Alivio de la Deuda, resueltas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y definidas en la Circular CNBS No. 006/2020. Por lo cual se procedió a negociar con el banco que maneja la Línea de Crédito (FICOHSA), la readecuación de la deuda a pagar durante el año 2020, por un monto de L.19.3 Millones de Capital y L. 20.8 Millones de Intereses, montos que se hicieron efectivos mediante la emisión de cheques. Logrando regularizar en el SIAFI, los montos de L. 18.5 millones de capital y L. 9.6 millones de intereses, como se refleja en la ejecución presupuestaria. Le informo que el monto que se tenía proyectado para el ejercicio fiscal 2020, era de L. 117.4 millones para pago de capital y L. 22.8 millones pago por intereses.

En total L. 140.2 millones. Y de acuerdo a los techos definidos por la SCGG y la SEFIN, no se cubrían en su totalidad el monto en referencia, por tal razón solamente se presupuestó L. 42.3 millones para capital y 9.6 millones para intereses, dando un monto en ambos objetos de gasto L. 52.0 millones, con lo cual se lograría cubrir los primeros cinco meses del año, para posteriormente hacer las modificaciones correspondientes, con los remanentes disponibles que se tuvieran a final de año (último trimestre). Para posteriormente solicitar las modificaciones correspondientes a la Secretaría de Finanzas.

No se aplicó ninguna multa o sanción, debido a que se llegó a un acuerdo de Plan de Pago (Readecuación de la deuda) con la institución bancaria Nacional FICOHSA, que mantiene línea de crédito vigente. En aplicación a las medidas financiera temporales de Alivio de la Deuda”.

E) SERVICIO DE DEUDA SECTOR PÚBLICO FINANCIERO

Para las Instituciones del Sector Público Financiero se aprobó un presupuesto por la cantidad de L 5,345,858,115.00 para el pago del Servicio de la Deuda Pública. En el transcurso de la gestión 2020 se realizaron modificaciones presupuestarias por L 45,883,860.00, con ello resultando un presupuesto vigente por un valor de L 5,391,741,977.00.

Gráfica No. 6, Capítulo II



Al finalizar la gestión, solamente se devengó y pago la cantidad de L 3,413,013,060.45, representando el 63.30% del presupuesto vigente.

El presupuesto aprobado para el Servicio de Deuda del Sector Financiero Nacional está compuesto por tres (03) bancos que son: Banco Hondureño Para La Producción Y La Vivienda (BANHPROVI); Banco Central De Honduras (BCH) y Banco Nacional De Desarrollo Agrícola (BANADESA).

1. Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, presentó un presupuesto aprobado por la cantidad de L 254,824,105.00 para el pago de Intereses por préstamos del Sector Privado, Intereses por Préstamos de Institutos de Seguridad Social, Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo, Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo y Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa Largo Plazo.

Cuadro No. 42, Capítulo II

70000 SERVICIO DE DEUDA BANHPROVI										
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LA DEUDA PÚBLICA										
SALDO EN LEMPIRAS										
OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO CONGRESO	MODIFICACIONES		TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	% EJECUTADO
			AUMENTOS	DISMINUCIONES						
Servicio de la Deuda Pública Interna a										
700	Largo Plazo	183,848,480.00	0.00	0.00	183,848,480.00	183,848,480.00	183,336,879.81	306,336,879.91	3,811,774.09	96.67
72200	Intereses por préstamos del Sector Privado	47,633,500.00	0.00	0.00	47,633,500.00	47,633,500.00	47,099,123.03	47,099,123.03	2,740,373.00	94.27
72210	Intereses por Préstamos de Institutos de Seguridad Social	56,012,950.00	0.00	0.00	56,012,950.00	56,012,950.00	55,241,550.91	55,241,550.91	771,399.09	98.62
Servicio de la Deuda Pública Externa a										
740	Largo Plazo	150,875,455.00	6,187,950.00	0.00	157,063,405.00	157,063,405.00	133,840,364.39	133,840,364.39	23,623,340.71	84.97
74100	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	126,295,173.00	0.00	0.00	126,295,173.00	126,295,173.00	114,576,466.62	114,576,466.62	11,718,706.38	90.72
74200	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	33,790,112.00	0.00	0.00	33,790,112.00	33,790,112.00	33,073,427.67	33,073,427.67	5,716,684.33	73.97
74300	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa Largo Plazo	895,170.00	6,187,950.00	0.00	6,187,950.00	6,187,950.00	895,170.00	895,170.00	6,187,950.00	100.00
Total S.D.		384,824,085.00	6,187,950.00	0.00	4,187,950.00	384,824,085.00	333,876,949.39	333,876,949.39	27,138,114.09	89.48

Se realizó una modificación presupuestaria por la cantidad de L 6,187,950.00, con una ejecución presupuestaria del 89.60%.

Se consultó mediante Oficio Presidencia No. 1168/2021/TSC de fecha 03 de mayo del 2021, a que se debe la baja ejecución presupuestaria de los objetos del gasto 74200 Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo y 74300 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa Largo Plazo, manifestando el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) mediante Oficio No. PE-309/2021 de fecha 11 de mayo del 2021, lo siguiente:

“En relación con la ejecución del objeto del gasto 74200 Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo. El calendario de deuda proyectado por la División de Finanzas/Sección de Tesorería para el año 2020 contempla un porcentaje adicional de su posible pago por las posibles fluctuaciones que sufra la moneda en el transcurso del tiempo, para que al momento de efectuar el pago se cuente con la suficiente disponibilidad, ya que por ser deuda externa se suscriben en moneda extranjera según como lo determine el contrato de préstamo y en el caso por ser nuestro presupuesto en moneda nacional este debe de realizar la conversión a moneda local lo que índice en los valores ejecutados respecto a los programados. Así mismo, el impacto de la revaluación del Lempira contra el dólar que bajo de 26.6210 en enero del 2020 a 24.0740 en diciembre del 2020, lo que generó un importante ahorro en los pagos a préstamos para BCIE Y KFW. Los saldos no ejecutados en los objetos de gasto 74200 tal y como sucede con el resto de los objetos del presupuesto de gasto quedan como saldos disponibles al 31 de diciembre de cada año y no se reorientan ya que la vigencia del presupuesto es del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. BANHPROVI como institución responsable efectúa los pagos programados, en tiempo y forma, durante la vigencia del ejercicio fiscal y no se ha incurrido en aplicación de multas y sanciones por omisión o falta de pago. No se ha generado ninguna consecuencia económica para BANHPROVI ya que se ha respetado el calendario de deuda para cada año conforme a los pagos previstos y los que surgieron en el transcurso de la gestión en referencia que se requieran incorporar.

En relación con la ejecución del objeto del gasto 74300 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa Largo Plazo. La incorporación de L6,187,950.00 en el objeto de gasto referido obedece en primera instancia a cumplimiento del Decreto Legislativo No. 66-2020 referente a incorporación de fondos externos del préstamo BCIE No. 2248 tramo A en el que BANHPROVI como órgano ejecutor recibe los fondos para atender el programa para la reactivación económica a través de la MyPIME en las crisis y post crisis COVID-19 en Honduras. Asimismo, y conforme al procedimiento establecido para la incorporación de fondos que obedece a lo descrito en el anexo J del Decreto en referencia fueron registrados en el presupuesto de ingresos y egresos del BANHPROVI para la gestión 2020; no obstante,

no todos los fondos fueron ejecutados en su totalidad, quedando pendiente de que se realicen los registros cuando se efectúen los pagos correspondientes”.

2. Banco Central de Honduras (BCH)

Para el Banco Central de Honduras se aprobó un presupuesto por la cantidad de L 4,825,584,010.00, para el pago de Interés de Títulos Valores, Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo e Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 43, Capítulo II

70000 SERVICIO DE DEUDA BCH									
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LA DEUDA PÚBLICA									
SALDO EN LEMPIRAS									
OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO CONGRESO	MODIFICACIONES		TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	% EJECUTADO
			AUMENTOS	DISMINUCIONES					
7000	Servicio de la Deuda Pública Interés a Corto Plazo	3,254,961,442.00	0.00	0.00	0.00	3,254,961,442.00	1,427,686,173.81	1,427,686,173.81	43.86
71210	Intereses de Títulos Valores	3,254,961,442.00	0.00	0.00	0.00	3,254,961,442.00	1,427,686,173.81	1,427,686,173.81	43.86
7400	Servicio de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	1,579,622,968.00	80,000,000.00	-40,304,088.00	39,695,912.00	1,619,356,880.00	1,009,345,429.10	1,009,345,429.10	62.36
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	1,461,716,762.00	0.00	-40,304,088.00	-40,304,088.00	1,421,412,674.00	1,440,153,662.88	1,440,153,662.88	101.31
74200	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	85,903,786.00	80,000,000.00	0.00	80,000,000.00	165,903,786.00	166,011,762.21	166,011,762.21	193.24
Total 3.D.		4,834,584,010.00	80,000,000.00	-40,304,088.00	39,695,912.00	4,874,279,922.00	2,033,844,898.91	2,033,844,898.91	62.36

Durante la gestión 2020, se realizó una modificación presupuestaria por L 39,695,912.00, resultando un presupuesto vigente por L 4,865,279,922.00, con una ejecución presupuestaria del 62.36%.

Se consultó mediante Oficio Presidencia No. 1152/2021/TSC con fecha 28 de abril de 2021, a que se debe la baja ejecución presupuestaria del objeto del gasto 71210 Intereses de Títulos Valores, el Banco Central de Honduras respondió mediante Oficio OM-720/2021 de fecha 04 de mayo del 2021, lo siguiente: “Con respecto a la proyección de la cuenta del gasto Interés de Títulos Valores para el ejercicio fiscal 2020 se consideró una Tasa de Política Monetaria (TPM) de cinco puntos setenta y cinco por ciento (5.75%) ya que ese era el nivel porcentual en mayo de 2019 fecha en que se elaboraron las proyecciones de 2020.

Los descensos en la TPM a partir de diciembre de 2019 y 2020 hacen que automáticamente las tasas de interés que devengan los valores que coloca el BCH disminuyan, reduciendo por tanto el costo de absorción. Aunado a lo anterior, se suspendieron las subastas de valores del BCH durante seis meses en 2020, al reanudarse se autorizaron montos ofrecidos que resultaron bastante inferiores a los montos demandados por los inversionistas, producto del exceso de liquidez acumulada en los meses previos, esto influyó que la tasa de interés a las cuales se adjudicaron estos valores cayeron, resultando en una disminución del gasto Interés de Títulos Valores.

En vista que la cuenta 71210 Interés de Títulos Valores tiene un comportamiento impredecible y dado que no había una certeza de cuanto sería el gasto devengado para el año fiscal 2020, debido al efecto de las medidas de política monetaria aprobadas por el Directorio del BCH para enfrentar la emergencia del COVID-19, no se consideró realizar modificación presupuestaria”.

3. Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)

Para el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, se aprobó un presupuesto por la cantidad de L 265,450,000.00, con un presupuesto vigente por el mismo valor para la gestión 2020, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 44, Capítulo II

70000 SERVICIO DE DEUDA BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LA DEUDA PÚBLICA SALDO EN LEMPIRAS

OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO CONGRESO	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	% EJECUTADO
710	Servicio de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	188,850,000.00	188,850,000.00	131,600,382.25	131,600,382.25	57,249,617.75	69.69
71180	Amortización Préstamos de Empresas Públicas Financieras	165,950,000.00	165,950,000.00	120,666,478.60	120,666,478.60	45,283,521.40	72.71
71280	Intereses por Préstamos de Empresas Públicas Financieras	22,900,000.00	22,900,000.00	10,933,873.65	10,933,873.65	11,966,126.35	47.75
720	Servicio de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	15,500,000.00	15,500,000.00	13,690,169.09	13,690,169.09	1,809,830.91	88.32
72130	Amortización Préstamos de la Administración Central	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	100.00
72180	Amortización Préstamos de Empresas Públicas Financieras	4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	0.00	100.00
72230	Intereses por Préstamos de la Administración Central	1,000,000.00	1,000,000.00	787,935.70	787,935.70	212,064.30	78.79
72280	Intereses Préstamos de Empresas Públicas Financieras	6,000,000.00	6,000,000.00	4,402,233.39	4,402,233.39	1,597,766.61	73.37
740	Servicio de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	61,100,000.00	61,100,000.00	0.00	0.00	61,100,000.00	0.00
74100	Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	41,000,000.00	41,000,000.00	0.00	0.00	41,000,000.00	0.00
74200	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00
74300	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa Largo Plazo	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
S.D Total		265,450,000.00	265,450,000.00	145,290,521.34	145,290,521.34	120,159,478.66	54.73

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAPF, 2020

Al finalizar la gestión el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola presenta un bajo porcentaje de ejecución de 54.73%.

Se consultó mediante Oficio Presidencia No. 1151/2021-TSC, a que se debe la baja ejecución presupuestaria del objeto del gasto 71280 Intereses por Préstamos de Empresas Públicas Financieras y la ejecución presupuestaria del 0% para los objetos del gasto 74100 Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo, 74200 Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo y 74300 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa Largo Plazo, manifestando el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), lo siguiente:

“El objeto 71280 Intereses por Préstamos de Empresas Públicas Financieras, registra los pagos de intereses por las obligaciones contraídas con BANHPROVI mediante contratos especiales de intermediación de recursos en los siguientes programas: 1) Financiamiento al Microcrédito, 2) Apoyo a Productores y Comercializadores de café cuyas fincas fueron afectadas por la ROYA, 3) Apoyo al Pequeño productor y 4) Reactivación del Sector Agroalimentario y la Economía de Honduras (FIRSA). Según cifras contables al mes de julio del año 2019, fecha en la cual se realizaron las estimaciones del presupuesto para el año 2020, los compromisos con el Banco de la Producción y Vivienda BANHPROVI, en los programas antes mencionados registraban un saldo de L371,186,587.32, con tasas de intereses del 6% para los programas de Microcrédito, ROYA y Apoyo al Pequeño Productor y del 3.25% para FIRSA. El pago de estas obligaciones se efectúa mediante débito automático de la cuenta de encaje de BANADESA en Banco Central de Honduras, por tanto, se da cumplimiento. El riesgo por la falta de pago de los clientes lo asume BANADESA. La baja ejecución obedece en parte a que durante los meses de marzo, abril y mayo de año 2020 no se hicieron efectivas las cuotas de pagos programadas para BANHPROVI en estas líneas de redescuentos, en apego al cumplimiento de Decreto Legislativo No. 33-2020 de fecha de publicación 03 de abril del año 2020, referente a la Ley de Auxilio al Sector Productivo y los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19, que en el

tercer párrafo del artículo número 11 establece: Se faculta al Banco Hondureño Para la Producción y Vivienda (BANHPROVI) a suspender el pago y readecuar las cuotas por pagar de capital e intereses de los usuarios (personas naturales y jurídicas) finales del total de la cartera correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del año 2020, las que se tendrán que trasladar a finales del vencimiento de cada crédito, otorgando una ampliación al plazo del crédito por tres meses más a cada deudor que reciba dicha readecuación. BANADESA es una Institución Descentralizada que financia su presupuesto con fondos propios (fuente 12). Durante el periodo de vigencia de los diferentes Decretos de emergencia por COVID-19, las agencias estuvieron brindando servicio a la población por formar parte de las Instituciones bancarias. Lo anterior motivó a dejar consignado los ahorros generados en diferentes líneas del presupuesto como reserva para atender la emergencia por COVID-19, en caso de requerir traslado de fondos a otros programas, razón por la cual no se sometió iniciativa de reducción del Presupuesto de esta institución bancaria. El Decreto Ejecutivo Numero PCM-021-2020 en su artículo 4 establece excepciones específicas relacionadas al comercio e industria, en su numeral 12) Bancos y Cooperativa de Ahorro y Créditos. BANADESA también contempla reservas para el pago de estas obligaciones en caso de requerimientos adicionales de fondos, por conciliación de saldos entre BANADESA y el acreedor.

La asignación de fondos para el pago de la deuda externa, donde no hubo ejecución, corresponde a los compromisos con el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), el cual está amparado en el contrato de préstamo celebrado entre la Secretaría de Finanzas y BANADESA en enero del año 2010 por US\$ 30.0 millones. El saldo contable al cierre del año 2019 era de L. 551,275,281.88, préstamo que fue concedido a una tasa de interés del 3% y plazo de 20 años con pagos semestrales el 30 de mayo y 30 de noviembre de cada año y que de acuerdo a investigación realizada se hizo efectivo un pago en fecha 02 de junio del año 2014 por un monto de L. 26,082,300.09, dejando de pagarse en los años subsiguientes. También se registran en esta estructura presupuestaria la estimación de pagos anuales por saldos pendientes con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que al cierre del año 2019 registraba un monto de L. 44,678,788.50 y que de acuerdo a investigación estos compromisos dejaron de atenderse desde el 14 de marzo del año 2013 cuando se realizó un pago por el orden de L. 3,052,594.13.

La falta de capacidad para honrar estos compromisos, fue consecuencia de los bajos niveles de liquidez en BANADESA y deficiencia patrimonial. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en Resolución SBO No.388/10-05-2018 del 10 de mayo del año 2018 en Romanos V concluye: 4. Requerir al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) un plan para constituir un fondo líquido que garantice los depósitos del público, en el cual se defina los periodos de tiempo en que se constituirá dicho fondo y las estrategias a seguir para obtener la liquidez. 5. Prohibir al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) el otorgamiento de créditos, hasta que subsane su posición financiera y patrimonial. 6. Prohibir al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) la captación de depósitos del público. Actualmente BANADESA se encuentra en un proceso de resolución por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), donde se tiene como prioridad constituir un fondo que garantice los depósitos del público. Dado que las obligaciones de préstamos de los fondos BANDES y el BID están amparadas en contratos de créditos, se consideran compromisos ineludibles con los acreedores, por tanto, estas asignaciones deben consignarse siempre en el presupuesto de la institución como reserva para atender una eventual salida de fondo en el momento que lo permitan las finanzas del banco, por lo cual no es posible solicitar una modificación para reducir esta estructura”.

Comparativo SIAFI /Liquidación Presupuestaria, gestión 2020

Para el pago del Servicio de la Deuda de la Administración Pública, se realizó una comparación entre lo reportado a la Secretaría de Finanzas, mediante los reportes de SIAFI y el Informe de Liquidación del

Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para la gestión 2020, tomando en consideración para el comparativo los valores reflejados a partir del presupuesto devengado, pagado y el saldo disponible al final de la gestión.

El objetivo de este análisis comprobar que no se presenten diferencias entre lo registrado en el sistema SIAFI y la Liquidación Presupuestaria emitida por la Secretaría de Finanzas al finalizar la gestión.

Cuadro No. 45, Capítulo II

COMPARATIVO PRESUPUESTO DE SIAFI/ LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SALDO EN LEMPÍRAS							
Nº	INSTITUCION	PRESUPUESTO SEGUN SIAFI			LIQUIDACION PRESUPUESTARIA		
		DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE	DEVENGADO	PAGO	DISPONIBLE
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO							
ADMINISTRACIÓN CENTRAL							
31	Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-HONDURAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
220	Deuda Pública	52,607,160,095.11	52,607,160,095.11	298,213,856.00	52,607,160,095.11	52,607,160,095.11	298,213,856.00
	Total Servicio de la Deuda	52,607,160,095.11	52,607,160,095.11	298,213,856.00	52,607,160,095.11	52,607,160,095.11	298,213,856.00
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS							
503	Instituto Nacional de Formación Profesional	0.00	0.00	12,247,257.00	0.00	0.00	12,247,257.00
506	Consejo Nacional Superior de Cooperativas	1,791,732.00	1,791,732.00	0.00	1,791,732.00	1,791,732.00	0.00
	Total Servicio de la Deuda	1,791,732.00	1,791,732.00	12,247,257.00	1,791,732.00	1,791,732.00	12,247,257.00
UNIVERSIDADES NACIONALES							
701	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	0.00	0.00	93,146,273.00	0.00	0.00	93,146,273.00
	Total Servicio de la Deuda	0.00	0.00	93,146,273.00	0.00	0.00	93,146,273.00
EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS							
801	Empresa Nacional de Energía Eléctrica	8,128,508,464.17	7,032,845,518.39	1,021,921,947.83	8,128,508,464.17	7,032,845,518.39	1,021,921,947.83
803	Empresa Nacional Portuaria	22,168,820.21	22,168,820.21	681,179.79	22,168,820.21	22,168,820.21	681,179.79
805	Servicio Autónomo Nacional de Aranceles y Aduanas	28,154,807.81	28,154,807.81	23,851,349.19	28,154,807.81	28,154,807.81	23,851,349.19
	Total Servicio de la Deuda	8,178,832,092.19	7,083,169,146.41	1,046,454,476.81	8,178,832,092.19	7,083,169,146.41	1,046,454,476.81
	Gran Total Servicio de Deuda Sector Público No Financiero	60,787,783,919.30	59,692,128,973.82	1,450,061,862.81	60,787,783,919.30	59,692,128,973.82	1,450,061,862.81
SECTOR PÚBLICO FINANCIERO							
901	Banco Hondureño para la Producción y Vivienda	233,876,940.20	233,876,940.20	27,135,114.80	233,876,940.20	233,876,940.20	27,135,114.80
902	Banco Central de Honduras	3,033,845,598.91	3,033,845,598.91	1,831,434,323.09	3,033,845,598.91	3,033,845,598.91	1,831,434,323.09
903	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola	145,290,521.34	145,290,521.34	120,159,478.66	145,290,521.34	145,290,521.34	120,159,478.66
	Total Servicio de la Deuda	3,413,013,060.45	3,413,013,060.45	1,978,728,916.55	3,413,013,060.45	3,413,013,060.45	1,978,728,916.55
	Total Servicio de la Deuda Sector Financiero	3,413,013,060.45	3,413,013,060.45	1,978,728,916.55	3,413,013,060.45	3,413,013,060.45	1,978,728,916.55
	TOTAL GENERAL SERVICIO DE LA DEUDA	64,200,796,979.75	63,105,134,033.97	3,428,790,779.36	64,200,796,979.75	63,105,134,033.97	3,428,790,779.36
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	64,200,796,979.75	63,105,134,033.97	3,428,790,779.36	64,200,796,979.75	63,105,134,033.97	3,428,790,779.36

Fuente: Elaboración: Tribunal Superior de Cuentas, con datos de SIAFI y Liquidación del Presupuesto General de Gastos y Egresos de la República, 2020

Como se observa en el cuadro anterior, no se presentan diferencias entre los reportes de SIAFI y la Liquidación Presupuestaria, analizando el comparativo del Objeto del Gasto 70000 de cada Institución que genero Servicio de Deuda correspondiente al pago de amortización de deuda interna y externa e intereses y comisiones internas y externas contra los saldos liquidados.

Se verificó en la liquidación presupuestaria el valor del ascenso en el pago del Servicio de la Deuda fragmentado en Rentas de la Propiedad, específicamente en los Intereses y Comisiones de la Deuda Interna y Externa y se realizó una comparación de las Amortizaciones de Deuda Interna y Externa del Sector Público.

Cuadro No. 46, Capítulo II

SERVICIO DE DEUDA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR TIPO DE GASTO GESTIÓN 2020 Valores en Lempiras						
Código	Descripción del Gasto	Presupuesto 2020				
		Aprobado	Vigente	Devengado	Pagado	% Ejecución
2130000	Renta de la Propiedad	24,587,807,519.00	28,087,588,314.00	28,066,023,288.00	23,971,288,542.00	89.24
	Intereses y Comisiones de Deuda Interna	15,420,553,168.00	19,624,971,921.00	16,985,649,038.00	15,904,330,041.00	86.53
	Intereses y Comisiones de Deuda Externa	9,167,254,351.00	8,462,616,393.00	8,080,374,250.00	8,066,958,501.00	95.48
2320000	Amortización de Deuda	25,293,146,726.00	39,777,291,065.00	39,134,773,693.00	39,133,845,493.00	98.38
	Amortización de Deuda Interna	10,242,773,310.00	17,260,546,712.00	16,982,138,804.00	16,981,210,604.00	98.39
	Amortización de Deuda Externa	15,050,373,416.00	22,516,744,353.00	22,152,634,889.00	22,152,634,889.00	98.38
	Presupuesto Global	49,880,954,245.00	67,864,879,379.00	64,200,796,981.00	63,105,134,035.00	94.60

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de Informe de Liquidación Presupuestaria, 2020

En el cuadro anterior se refleja los valores de los Intereses y Comisiones de la Deuda Interna y Externa y los de Amortizaciones de Deuda Interna y Externa. Los datos coinciden con los detallados en el análisis de este capítulo.

El presupuesto aprobado para los Intereses y Comisiones de la Deuda Interna y Externa representa un 89.24% del Presupuesto Global y las Amortizaciones de Deuda Interna y Externa un 98.38%. Dichos saldos coinciden con los saldos presentados y detallados por Institución en el cuadro de Servicio de Deuda de la Administración Pública detallado al inicio de este capítulo, al finalizar la gestión 220 se devengo un 94.60% del Presupuesto Global destinado a obligaciones.

CAPÍTULO IV: ALIVIOS DE DEUDA DE FONDOS EXTERNOS

La Iniciativa de Alivio de Deuda Externa para los Países Pobres Muy Endeudados (PPME) fue creada en 1996 por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), con el fin de velar que ningún país pobre soporte una carga de la deuda que no pueda administrar. Desde entonces, la comunidad financiera internacional, incluidas las instituciones multilaterales y los gobiernos, han colaborado para reducir a niveles sostenibles la carga de la deuda externa de los países pobres más endeudados. (FMI, 2019).

1. Tipos de Alivios de Deuda Externa.

- a) La iniciativa HIPC (Heavily Indebted Poor Countries) fue creada por el G8 (Rusia, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Alemania, Reino Unido y Japón) y lanzada en 1996 por el FMI y el Banco Mundial. Proporciona condonación de la deuda y créditos a bajo interés para cancelar los intereses de la deuda o reducirlos a niveles sostenibles, lo que significa que las deudas pueden pagarse completamente en un horizonte temporal asumible. Para entrar a esta iniciativa, los países debían encontrarse en una situación de deuda insostenible que no pudiera gestionarse por medios tradicionales. La ayuda estaba también condicionada a que los gobiernos de esos países cumplieran un conjunto de objetivos económicos, y a que adoptaran reformas económicas y sociales. (SEFIN, 2017).
- b) La iniciativa MDRI (Multilateral Debt Relief Initiative) fue aprobada en junio del 2005 por los ministros de finanzas del G8 en la 31ª Cumbre del G-8 en Gleneagles, Escocia. Es distinta y posterior a la Iniciativa HIPC, pero está vinculada operacionalmente. La MDRI fue aprobada para incentivar a los países a continuar sus reformas políticas. (SEFIN, 2017).
- c) Club de París nace en 1956, es un espacio de discusión y negociaciones entre acreedores oficiales y países deudores. Su función es negociar en forma coordinada y conjunta las deudas externas de los países deudores con dificultad de pago. (Paris, s.f.).

2. Criterios para Alivio de Deuda Externa.

Los países deben satisfacer ciertos criterios, comprometerse a reducir la pobreza mediante cambios en sus políticas y demostrar sus buenos antecedentes a lo largo del tiempo. Durante la etapa inicial, el FMI y el Banco Mundial brindan un alivio de la deuda provisional, que se otorga en su totalidad cuando el país cumple sus compromisos. (FMI, 2019).

Primera etapa: Punto de decisión. Para que se considere la posibilidad de que reciba asistencia en el marco de la Iniciativa para PPME, un país debe cumplir las cuatro condiciones siguientes: (FMI, 2019).

- a) Reunir las condiciones para recibir financiamiento de la Asociación Internacional de Fomento del Banco Mundial, que ofrece préstamos sin interés y donaciones a los países más pobres del mundo y del Fondo Fiduciario para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza del FMI, que otorga préstamos a países de bajo ingreso a tasas subvencionadas.

- b) Enfrentar una situación de endeudamiento insostenible, que supere el alcance de los mecanismos de alivio de la deuda tradicionalmente disponibles.
- c) Tener una trayectoria satisfactoria de reforma y aplicación de políticas adecuadas en el marco de programas respaldados por el FMI y el Banco Mundial.
- d) Haber elaborado un Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP), siguiendo un proceso participativo de base amplia en el país.

Una vez que el país cumple estos cuatro criterios o ha avanzado lo suficiente en su cumplimiento, los Directorios Ejecutivos del FMI y el Banco Mundial deciden oficialmente su habilitación para recibir alivio de la deuda, y la comunidad internacional se compromete a reducir la deuda hasta el nivel que se considere sostenible. (FMI, 2019).

Esta primera etapa de la Iniciativa para PPME se conoce como el punto de decisión. Cuando los países alcanzan este punto, pueden empezar a recibir inmediatamente un alivio provisional del servicio de la deuda exigible. (FMI, 2019).

Segunda etapa: Punto de culminación. Para recibir una reducción completa e irrevocable de la deuda en virtud de la Iniciativa para los PPME, un país debe: (FMI, 2019).

1. Establecer una trayectoria anterior de buenos resultados en el marco de programas respaldados por préstamos del FMI y el Banco Mundial.
2. Aplicar satisfactoriamente las reformas fundamentales acordadas en el punto de decisión.
3. Adoptar e implementar un Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza por un año como mínimo.

Una vez cumplidos los criterios establecidos por FMI y el Banco Mundial, el país puede alcanzar su punto de culminación, que le permite recibir la totalidad del alivio de la deuda prometido en el punto de decisión.

3. Marco Legal sobre Alivio de Deuda Externa en Honduras.

Decreto 171-2019.

ARTÍCULO 189.- Los valores y recursos para ejecutar programas y proyectos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) deben incorporarse en cada unidad ejecutora de las diferentes instituciones del Sector Público después de la aprobación de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) y los Coordinadores Generales de Gobierno Adjuntos, conforme a lo dispuesto en las Normas Técnicas de los Subsistemas de Presupuesto y de Inversión Pública.

ARTÍCULO 190.- Los recursos provenientes del alivio de deuda en el marco de la Iniciativa de Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC), la Iniciativa Multilateral de Alivio de la Deuda (MDRI) y en lo que corresponde al Club de París deben ser destinados exclusivamente para los proyectos de arrastre consignados en el Anexo “Estrategia de Reducción de la Pobreza”, que forma parte del presente Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República. Esta asignación deberá ser realizada en coordinación con la SCGG y los Coordinadores Generales Adjuntos conforme corresponda.

ARTÍCULO 191.- El Servicio de la Deuda Pública correspondiente a los convenios de endeudamiento que conforman el grupo de préstamos objeto de reorganización y que mejoran el perfil de la deuda pública, se ejecutará presupuestariamente a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y de su interfaz con el Sistema de Gestión y Administración de la Deuda (SIGADE), en las fechas y plazos establecidos en los respectivos convenios o contratos de préstamo. Simultáneamente, se deben

registrar en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) los ingresos que pudiera generar esta concesión de alivio de deuda y los fondos así obtenidos, conformarán los recursos de la Iniciativa de Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC), Iniciativa Multilateral de Alivio de la Deuda (MDRI) y Club de París que servirán de base para financiar los programas y proyectos de erradicación de la pobreza.

Respecto al Artículo 189 sobre “incorporación de recursos” se refiere a modificaciones presupuestarias por creación o por ampliación de recursos (indistintamente de su fuente de financiamiento) conlleva una modificación al presupuesto aprobado por el Congreso Nacional. La operatividad y el registro de las modificaciones presupuestarias se realizan a través del SIAFI.

4. Tratamiento para los Alivios de la Deuda Pública.

Según la Guía Metodológica general para los Lineamientos Técnicos de las Reglas Macro fiscales para el Sector Público no Financiero los tratamientos para alivios proveniente de las iniciativas HIPC, MDRI y Club de París adoptan tres formas: donaciones, reprogramación de flujos o reducción del stock de deuda.

El Banco Mundial y el FMI han acordado tratar los alivios de la deuda en las cuentas fiscales como sigue:

- Donaciones para cubrir el servicio de la deuda vencida se identifican como ingresos “arriba de la línea”.
- Reprogramación de flujos de montos vencidos se registran como financiamiento excepcional por “debajo de la línea”.
- Reducción del stock de deuda dan lugar a nuevos cronogramas de pagos de intereses y amortización; y se reflejan “arriba de la línea” (menor pago de intereses) y “debajo de la línea” (menor amortización).

En el caso de Honduras, los Acreedores Multilaterales, Acreedores Bilaterales y Otros Alivios de Deuda otorgaron alivios para el pago del servicio de la deuda vencida.

a) Acreedores Multilaterales.

- El FMI otorgó su alivio en forma de pagos para cubrir una parte del servicio de la deuda vencida. Dichos pagos, se registraron como donaciones HIPC “arriba de la línea”
- El BID también otorgó donaciones para cubrir una parte del servicio de la deuda vencido. Esto se registró como donaciones HIPC “arriba de la línea”.
- El Banco Mundial decidió proveer su alivio mediante dos mecanismos:
 - El saldo de la deuda pendiente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (IBRD) fue prepagado, con un financiamiento de la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA) por el mismo monto, pero en términos más concesionales. Como esa fue una operación de stock de deuda, los cronogramas de pagos de interés y amortización se ajustaron. Esto significa que IBRD no devengó intereses y, por tanto, no se registró hasta que el pago anticipado entró en vigencia. Similarmente, la amortización registrada “debajo de la línea” se ajustó.

- Adicional a esta operación de stock de deuda, el IDA otorgó donaciones para cubrir una parte del servicio de la deuda vencida con el IDA. Dichas donaciones se registraron como donaciones HIPC “arriba de la línea”.
- El BCIE llevó a cabo una operación de stock de deuda previo al punto de decisión HIPC. Consecuentemente, los cronogramas del servicio de la deuda fueron ajustados.
- El Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEC) proporcionó su parte del alivio de la deuda desembolsando un préstamo concesional. Ya que en efecto se trató de una operación de stock de deuda, se registró como tal. Es decir, el desembolso se registró como financiamiento y consecuentemente se revisó el cronograma del servicio de la deuda.
- El Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (IFAD) proporcionó un alivio a través de una reducción del 100% en los pagos del servicio de la deuda hasta algún tiempo en 2007. Como este mecanismo fue similar a los alivios del FMI, IDA y BID, dicho alivio se registró como una donación HIPC “arriba de la línea”.

b) Acreedores Bilaterales.

- Acreedores bilaterales del Club de París proporcionaron alivio de los flujos mediante reprogramación de la deuda. Adicionalmente, se acumularon atrasos hasta la firma de los respectivos acuerdos bilaterales. Este alivio se registró como un financiamiento excepcional “debajo de la línea”. Después de alcanzar el punto de culminación, el alivio pendiente HIPC y posterior al HIPC se proporcionó mediante operaciones de stock de deuda. Cada vez que un acuerdo bilateral se firmó, los respectivos cronogramas del servicio de la deuda se ajustaron, a partir de la fecha efectiva de dicho acuerdo.
- Para acreedores bilaterales que no pertenecen al Club de París, los mismos principios se aplicaron. El alivio proveniente de no pago de obligaciones programadas se registró como financiamiento excepcional “bajo la línea”. Una vez que la operación de stock de deuda se acordó, el cronograma del servicio de la deuda fue debidamente revisado.

c) Otros Alivios de la Deuda.

El Departamento para el Desarrollo Internacional (DFID) se comprometió a cubrir el 10% del servicio de la deuda vencida sobre el saldo de los créditos del IDA que estaban pendientes al final de 2013. Esto se registró como donación HIPC “arriba de la línea”.

5. Proceso que efectúa la Dirección General de Crédito Público (DGCP) para registro de fondos de Alivios.

En la formulación y ejecución de los fondos de alivio en Honduras, la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Crédito Público (DGCP) establece un procedimiento, en la medida que se dan los vencimientos de los financiamientos sujetos al alivio. Estos fondos de alivio son trasladados a las libretas de la Cuenta Única del Tesorería General de la República (CUT).

Para obtener una comprensión de este tema se presenta el proceso que la DGCP efectúa para registro de fondos de alivios.

- a) La DGCP inicia el proceso con la formulación del presupuesto en la cuenta 220 Deuda Pública para el capital, intereses y comisiones que corresponde a los vencimientos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio vigente.
- b) La DGCP presupuesta para que pueda hacer los pagos del Servicio de Alivio de Deuda Externa. Estos vencimientos en vez de ser transferidos a los organismos financieros y los países acreedores, DGCP envía a las libretas de la CUT por cada tipo de iniciativa de alivio que son; La Iniciativa Multilateral de Alivio de la Deuda (MDRI por sus siglas en inglés), Alivio Club de París y la Iniciativa de Países Altamente Endeudados (HIPC por sus siglas en inglés) para constituir el fondo de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP). Por cada vencimiento del servicio de la deuda se elabora el respectivo F-01 ejecución del gasto.
- c) De forma simultánea a lo descrito en el inciso A), se asigna al presupuesto el monto requerido para cubrir las necesidades durante el período de las instituciones beneficiarias de los recursos de Alivios Externos. Estos montos no coinciden con los vencimientos del período fiscal debido a que se toma en cuenta la disponibilidad en caja en las cuentas de la Tesorería General de la República (TGR) razón por la cual los montos trasladados por la DGCP a las cuentas autorizadas de la TGR exceden al valor presupuestado.

De acuerdo a las necesidades de las instituciones ejecutoras de fondos de alivios la TGR prioriza los F-01 elaborados por la DGCP. No se transfieren todos los F-01 y los fondos de las libretas por lo que queda siempre un remanente que es priorizado hasta el siguiente período fiscal.

Los F-01 no priorizados en la gestión actual son convertidos como devengados para pago en el transcurso de la siguiente gestión, ya que fueron ejecutados, pero no se ha realizado el pagó.

El proceso de priorización de los F-01 mediante pago entre instituciones que operan en la CUT genera automáticamente un F-02 que es posteriormente reclasificado por la Dirección General de Presupuesto para registrar en el Módulo Contable del SIAFI el ingreso por Alivios Externos.

Según el proceso descrito anteriormente se realizó el análisis de los fondos de alivios externos tomando en consideración lo siguiente:

- a) Priorización de fondos de alivio.
- b) Pagos pendientes de Alivios.
- c) Distribución de los fondos de alivio.
- d) Notas Explicativas del Estado Financiero de la Administración Central.

6. Priorización de Fondos de Alivios.

La priorización de Fondos de Alivio se basa en anteponer, según la importancia, a las instituciones responsables de llevar a cabo las acciones de ejecución, seguimiento y evaluación para un mayor impacto en la reducción de la pobreza. Se analizó dos escenarios, dado que para la priorización interviene la DGCP con el traslado de fondos a las libretas y, posteriormente TGR realiza la priorización por Institución beneficiaria y distribuye a las instituciones mediante la CUT.

a) Dirección General de Crédito Público (DGCP).

Se revisó el detalle de los traslados realizados por la DGCP en los movimientos de libretas de la cuenta única en moneda nacional donde se registran los traslados efectuados en el año; Auxiliar por Institución;

Detalle de la Administración Central de la Cuenta Contable 22611 de la Institución 220 Deuda Pública y Reportes de Ajustes Manuales.

Los montos trasladados por la DGCP de la gestión 2020 son los siguientes:

Cuadro No 1, Capítulo III.

Montos De Alivios Traslados y Priorizados
Dirección General de Crédito Público
Período del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Valores en Lempiras

No. Libreta	Tipos de Alivio	Traslados Priorizados de la gestión 2020	Total priorizado 2020	Porcentaje
4490012601	Alivio MDRI	2,232,974,854.66	2,232,974,854.66	90.58%
4490012703	Alivio Deuda Club de Paris	230,697,352.98	230,697,352.98	9.36%
4490012901	Alivio de la Deuda HIPC	1,613,902.85	1,613,902.85	0.07%
Total		2,465,286,110.49	2,465,286,110.49	100%
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la DGCP				

El monto de los Alivios trasladados y priorizados del 01/01/2020 al 31/12/2020 a las libretas de alivio fue de L 2,465.28 millones Existen F-01 remitidos por la DGCP a las libretas de Alivio TGR para su priorización en el año 2020 con vencimiento de la gestión en el 2020, el Alivio con mayor priorización fue el Alivio MDRI con un 90.58% y con menor priorización fue Alivio de la Deuda HIPC con un 0.07%.

Al 31 de diciembre del 2020 no se priorizo el 100% por lo quedo un monto pendiente, distribuidos en fideicomisos de medicamento y transferencias. Las transferencias fueron para Hospital Escuela Universitario y Centro Internacional de estudios pedagógicos. La TGR notifico que los montos fueron cancelados en la Gestión 2021.

b) Tesorería General de la República (TGR).

Para efectuar el análisis de la priorización de pagos por fuente de alivio se revisó la documentación soporte remitida por la TGR consistente en los pagos y priorizaciones por cada tipo de alivio (MDRI, Club de Paris, HIPC).

De los saldos disponibles en las libretas de alivio la TGR, prioriza los montos que son distribuidos a cada una de las instituciones que ejecutan fondos de alivio.

La TGR proporcionó los montos pagados por cada fuente de alivio que se detallan a continuación:

Cuadro No 2, Capítulo III.

Montos Pagados por Fuente de Alivio Período del 01 de enero al 31 de diciembre 2020

Valores en Lempiras			
Numero de Fuente	Descripción	Monto Pagado	Porcentaje
26	Alivio MDRI	1,915,147,567.82	90.07%
27	Alivio Deuda Club de Paris	211,158,430.94	9.93%
Total Pagado		2,126,305,998.76	100%

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la TGR

Según el oficio No. TGR-DP-17-2021 proporcionado por la Tesorería General de la República reportó montos pagados para la gestión 2020 de un total de L 2,126.30 millones, los cuales fueron distribuidos con un 90.07% para la fuente 26 (Alivio de Deuda MDRI). Cabe mencionar que por medio de este alivio las instituciones beneficiadas fueron la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad. El 9.93% fueron pagos mediante la fuente 27 (Alivio de Deuda Club de Paris), para este alivio las instituciones beneficiadas fueron la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento. En relación a la fuente 29 que es alivio HIPC, la DGCP reportó que no hay vencimientos con este mecanismo de alivio.

7. Pagos Pendientes de Alivios de Deuda Externa.

Se solicitó a la Secretaría de Finanzas mediante Oficio No. Presidencia 1099/2021/TSC proporcionar los montos de alivio de deuda pendientes de pago desde el periodo 2016 al 2020 para analizar por qué se arrastran montos y que no han podido ser subsanados por parte de la TGR, los cuales se detallan a continuación.

Cuadro No 3, Capítulo III.

Montos Pendientes de Pago de Alivio de Deuda Período del año 2016 al 2020

Valores en Lempiras						
Descripción	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total
Aporte Patronal	0.00	0.00	0.00	40,345,815.15	0.00	40,345,815.15
Documentos Mal Cargados	0.00	174,036.80	0.00	0.00	0.00	174,036.80
Datos del Beneficiario con Error	56,973.00	99,555.57	178,500.00	0.00	0.00	335,028.57
Fideicomisos de Medicamento	0.00	0.00	0.00	0.00	32,356,441.20	32,356,441.20
Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	58,719,131.43	58,719,131.43
Total al 31/12/20	56,973.00	273,592.37	178,500.00	40,345,815.15	91,075,572.63	131,930,453.15

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la TGR

Aportaciones Patronales.

Según oficio No. TGR-DP-17-2021 proporcionado por la TGR se llegó a un acuerdo con los Institutos de Previsión Social para efectuar el pago correspondiente a Aportes Patronales de la gestión 2019 mediante la emisión de bonos, el cual ascendió a L40,345,815.15 distribuido en: INPREMA L 10,809,660.46, INJUPEMP L 196,637.69 e IPM L 29,339,517.00. Sin embargo, SEFIN notificó por medio del Oficio No. TGR-DP-29-2021 que no se efectuaron pagos con bonos en la gestión 2020, por

temas de la emergencia provocada por la pandemia COVID-19 por lo que la deuda de aportes patronales no fue pagada durante el año 2020. Aunque el pago de aportes patronales está incluido en la ejecución del Presupuesto de Egresos de la Gestión 2020, SEFIN manifestó que no hubo disponibilidad de fondos para respectivos pagos.

Documentos Mal Cargados.

Según oficio No. TGR-DP-17-2021 la TRG manifestó que el monto sobre los Documentos Mal Cargador corresponde a la Secretaría de Educación (SEDUC) en la gestión 2017 con libreta distinta a la fuente de financiamiento, SEFIN ha enviado correos electrónicos a SEDUC para su respectiva revisión.

Datos del Beneficiario con Error.

Según oficio No. TGR-DP-17-2021 la TGR manifestó que los montos sobre Datos del Beneficiario con Error corresponden a SEDUC en la gestión 2016, 2017 y 2018, se han intentado pagar, pero SEDUC notificó que solucionó el problema, SEFIN ha enviado correos electrónicos a SEDUC para su respectiva revisión.

Los Documentos Mal Cargados y los Datos del Beneficiario con Error son situaciones que se presentan desde el año 2016 como se observa en el Cuadro No. 3, el TSC preguntó a SEDUC por qué se sigue dando esta situación, notificaron mediante el oficio No. OF-0513-DGAF-2021 que los F01 de los años anteriores son de otras gerencias administrativas, la cual ignoran si la TGR comunicó mediante correo electrónico los errores para poder ser corregidos.

Según SEDUC las gerencias administrativas que arrastran los montos pendientes de pago son:

- a) Gerencia de PROHECO
- b) Gerencia Departamental de Choluteca
- c) Gerencia Departamental de Islas de la Bahía
- d) Gerencia Departamental de Santa Bárbara

Fideicomisos de Medicamentos.

El Banco de Occidente remite la programación a la TGR de los desembolsos que necesita para la compra de medicamentos por lo cual se paga conforme a la programación que se detalla en el Cuadro No. 4, la cual fue remitida por la TGR mediante el oficio TGR-DP-24-2021.

Cuadro No 4, Capítulo III.

**Programación de Desembolsos
Fideicomisos de Medicamentos
Valores en Lempiras**

Cuota de Transferencia	Fecha de Solicitud de Transferencia	Montos Pendientes de Pago
1	17/3/2020	120,000,000.00
2	13/8/2020	104,187,651.00
3	1/9/2020	114,314,114.00
4	1/10/2020	97,795,543.26
5	2/11/2020	202,204,456.74
6	1/12/2020	93,779,911.20
7	30/12/2020	229,191,650.60
Total		961,473,326.80

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la TGR

Transferencias.

Mediante el oficio No. TGR-DP-17-2021 enviado al TSC por la TGR sobre los montos pendientes de pago detalla que las transferencias fueron para el Hospital Escuela Universitario y el Centro Internacional de Estudios Pedagógicos.

Cuadro No 5, Capítulo III.

**Montos Pendientes de Pago
Transferencias del 01/01/2020 al 31/12/2020
Valores en Lempiras**

Institución	Monto por pagar	Porcentaje
Hospital Escuela Universitario	51,219,131.46	87%
Centro Internacional de Estudios Pedagógicos	7,499,999.97	13%
Total	58,719,131.43	100%

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la TGR

8. Distribución de los Fondos de Alivios de Deuda Externa.

Las transferencias de fondos a las instituciones beneficiarias de alivios externos en la gestión 2020 se analizó tomando en cuenta el presupuesto aprobado, modificado, vigente, devengado, pagado y la deuda flotante por tipo de alivio e institución gubernamental.

Las instituciones a quienes se les realizó transferencias de alivios son:

- a) Secretaría de Educación.
- b) Secretaría de Salud.
- c) Secretaría de Seguridad.
- d) Secretaría de Finanzas.
- e) Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.
- f) Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.
- g) Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento.

A continuación, se detalla los fondos transferidos presupuestariamente a cada una de las instituciones beneficiarias de fondos de alivios:

Cuadro No 6, Capítulo III.

Distribución del Alivio por Tipo de Alivio e Institución									
Periodo del 01 de enero al 31 diciembre 2020									
Valores en Lempiras									
Institucion	Presupuesto			Ejecución				Saldo	Disponible (c-d)
	Aprobado (a)	Modificacione s (b)	Vigente (c) (a-b)	Devengado (d)	% (d/c)	Presupuesto Pagado (e)	% (e/d)	Deuda Flotante (e-d)	
Fuente 26 Alivio MDRI									
Secretaría de Educación	1,200,388,652.00	- 9,018,313.00	1,191,370,339.00	1,071,322,730.69	90%	994,252,040.27	93%	77,070,690.42	120,047,608.31
Secretaría de Salud	1,014,566,219.00	21,531,125.00	1,036,097,344.00	916,341,512.21	88%	883,985,071.01	96%	32,356,441.20	119,755,831.79
Secretaría de Seguridad	36,911,348.00	-	36,911,348.00	36,910,456.54	100%	36,910,456.54	100%	-	891.46
Servicios Financieros Administracion Central	57,798,378.00	- 12,512,812.00	45,285,566.00	-	0%	-	0%	-	-
TOTAL	2,309,664,597.00	0.00	2,309,664,597.00	2,024,574,699.44	88%	1,915,147,567.82		109,427,131.62	239,804,331.56
Fuente: 27 Alivio de la Deuda - Club de Paris									
Secretaría de Educación	-	13,294,925.00	13,294,925.00	7,499,999.97	56%	-	0%	7,499,999.97	5,794,925.03
Secretaría de Salud	134,800,000.00	-	134,800,000.00	51,700,000.00	38%	480,868.54	1%	51,219,131.46	83,100,000.00
Secretaría de Seguridad	95,700,000.00	-	95,700,000.00	94,557,010.54	99%	94,557,010.54	100%	-	1,142,989.46
Secretaría de Finanzas	4,400,000.00	-	4,400,000.00	4,000,000.00	91%	4,000,000.00	100%	-	400,000.00
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	74,687,245.00	-	74,687,245.00	70,859,425.45	95%	70,859,425.45	100%	-	3,827,819.55
Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	4,500,000.00	-	4,500,000.00	3,656,250.00	81%	3,656,250.00	100%	-	843,750.00
Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento	40,012,755.00	-	40,012,755.00	37,604,876.41	94%	37,604,876.41	100%	-	2,407,878.59
Servicios Financieros Administración Central	1,690,478.00	-	1,690,478.00	-	0%	-	0%	-	-
TOTAL	355,790,478.00	13,294,925.00	369,085,403.00	269,877,562.37	73%	211,158,430.94	78%	58,719,131.43	97,517,362.63
TOTAL GENERAL	2,665,455,075.00	13,294,925.00	2,678,750,000.00	2,294,452,261.81	86%	2,126,305,998.76	93%	168,146,263.05	337,321,694.19
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de SIAFI									

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de SIAFI

Se puede observar el en Cuadro No. 6 que los fondos de alivios externos se distribuyeron en la Fuente 26 que corresponde al Alivio MDRI y a la Fuente 27 que es Alivio de Deuda – Club de París para la Gestión 2020.

Se observó monto de L 45.28 millones de presupuesto vigente para la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, el cual no tuvo ejecución en la Gestión 2020 y el presupuesto disponible es Cero, se realizaron consultas a SEFIN para explicar el motivo. Se identificó que las asignaciones presupuestarias contempladas en la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central no se ejecutan en la misma institución, se trasladan a otras instituciones siempre que exista una necesidad de financiamiento.

Los recursos no devengados de las Fuentes 26 y 27, en aplicación a lo que establece el Artículo 234 de las Normas de Ejecución Presupuestarias, a efecto de cumplir con la Liquidación Anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que mediante el “Formulario de Modificación Presupuestaria” utilice los saldos disponibles de las asignaciones de diversa índole que queden al final del Ejercicio Fiscal, a fin de efectuar las ampliaciones o creaciones presupuestarias que fueren necesarias.

Mediante el Memorando No. DGP-ES-45-2021 La SEFIN notificó que para la Fuente 26 – MDRI se trasladó en el año 2020 a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud L 12.51 millones y en la Fuente 27 – Alivio de Deuda / Club de París no se realizó ningún traslado. Ambas Fuentes tienen un presupuesto vigente a pesar de que el disponible es Cero, esto sucede debido a que durante el año todas las asignaciones de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central se reservan mediante FMP-05 por temas de control, liberándose la disponibilidad únicamente cuando se autoriza trasladar recursos a otras instituciones.

Lo anterior no cumple los atributos de la información financiera, al no ser comparable, objetiva, confiable y verificable, ya que La SEFIN está obligada a proporcionar o hacer la aclaración de a pesar de que el valor disponible es Cero en la ejecución del presupuesto de egresos del 1/01/2020 al 31/12/2020 existe un monto disponible el cual no es reflejado en SIAFI y genera incertidumbre para Rendición de Cuentas lo cual es una debilidad para la Secretaría de Finanzas.

Existe una deuda flotante por valores ejecutados (devengados) no pagados en el ejercicio fiscal 2020, que será trasladado a la siguiente gestión 2021 para su respectivo pago por un monto de L168,146,263.05 que corresponde a los Alivios MDRI y Club de Paris. La deuda flotante cada periodo incrementa

Las instituciones que presentan deuda flotante en la gestión 2020 son la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud.

Cuadro No 7, Capítulo III.

Deuda Flotante de Alivios Externos Saldo al 31 Diciembre 2020 Valores en Lempiras		
Instituciones	Monto de Deuda Flotante	Porcentaje
Secretaria de Educación	84,570,690.39	50.30%
Secretaria de Salud	83,575,572.66	49.70%
Total	168,146,263.05	100%
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de SIAFI		

La deuda flotante de la gestión 2020 tiene una diferencia de L 36,215,809.90 con los montos pendientes de pago 2020 (Observe Cuadro No. 3) en la ejecución del presupuesto de egresos, la TGR notificó mediante el Oficio No. TGR-DP-28-2021 que no se pueden visualizar en los reportes de SIAFI los montos pendientes de pago de años anteriores, se recalcó que los F01's de gestiones anteriores se identifican en SIAFI como Operaciones Contables (OPC) y no llevan fuente de financiamiento por lo que no se puede ver de qué reporte se origina ese valor.

9. Análisis del Presupuesto Devengado de los Fondos de Alivios por Objeto del Gasto.

Se realizó el estudio del presupuesto asignado a las instituciones para ejecutar los fondos de alivio, identificando las instituciones que recibieron estos fondos y analizando en que objeto del gasto los ejecutaron. A continuación, se describen:

Cuadro No 8, Capítulo III.

Distribución por Institución del Presupuesto Devengado del Alivio Externo y por Destino
Periodo del 01 del Enero al 31 Diciembre 2020
Valores en Lempiras

Descripción	Destino de Alivio				
	Sueldos, Institutos de Previsión y Seguro Social	Transferencias y Donaciones	Fideicomiso Adquisición Medicamentos	Construcciones y Mejoras de Bienes	Total
Secretaría de Salud	846,087,171.01	51,997,900.00	69,956,441.20	-	968,041,512.21
Secretaría de Educación	1,071,322,730.69	7,499,999.97	-	-	1,078,822,730.66
Secretaría de Seguridad	131,467,467.08	-	-	-	131,467,467.08
Secretaría de Finanzas	-	4,000,000.00	-	-	4,000,000.00
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	-	-	-	70,859,425.45	70,859,425.45
Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	-	3,656,250.00	-	-	3,656,250.00
Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento	-	-	-	37,604,876.41	37,604,876.41
Hospital Escuela Universitario	-	-	-	-	-
Total	2,048,877,368.78	67,154,149.97	69,956,441.20	108,464,301.86	2,294,452,261.81
Porcentaje	89.30%	2.93%	3.05%	4.73%	100.00%

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de SIAFI

La SEFIN notificó el uso de los recursos es responsabilidad de cada institución que ejecuta los fondos, la supervisión es a través de auditorías y entes contralores. Pero los recursos son formulados bajo la Estrategia de la Reducción de la Pobreza por cada Institución de Estado.

La Institución que recibió mayor cantidad de la distribución de alivios externos es la de Secretaría de Educación con un 47.02% del total de alivios recibidos según reportes de SIAFI, la segunda Institución fue la Secretaría de Salud con un 42.19% y la Institución que se le asignó menos distribución en la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social con un 0.16%.

Un 89.30% de los fondos de alivio devengado fue asignado para realizar los pagos de sueldos y salarios y el pago de retenciones a Instituciones de Previsión y Seguro Social. Las Transferencias y las Donaciones aumentaron tres veces en comparación a la gestión 2019 basados en el informe de Rendición de Cuentas de la Gestión 2019.

La distribución por Institución del presupuesto devengado del alivio externo y destino en la gestión 2020 disminuyó en un 17.68% en comparación a la gestión 2019 según información de informe de Rendición de Cuentas de la Gestión 2019, esto se debe a que se asignaron menos recursos al destino de los alivios, no hubo gasto en viáticos y transferencias a UNAH y Hospital Escuela (HE).

10. Comparativo de fondos de Alivios Externos distribuidos período 2018-2019 por Presupuesto Devengado, Pagado y Deuda Flotante.

Se efectuó un comparativo por el período comprendido del año 2019-2020 por las transferencias de fondos de alivios externos para su ejecución en cada tipo de alivio MDRI y Alivio Club de París según reportes de SIAFI que se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro No 9, Capítulo III.

Comparativo del Presupuesto por Tipo de Alivios
Período 2019 - 2020
Valores en Lempiras

Tipo de Alivio	Presupuesto Devengado				Presupuesto Pagado				Deuda Flotante			
	Presupuesto Devengado 2019	Presupuesto Devengado 2020	Variación	%	Pagado 2019	Pagado 2020	Variación	%	Deuda Flotante 2019	Deuda Flotante 2020	Variación	%
Alivio MDRI	2,316,700,664.76	2,024,574,699.44	- 292,125,965.32	-13%	2,229,978,087.76	1,915,147,567.82	- 314,830,519.94	-14%	86,722,577.19	109,427,131.62	22,704,554.43	26%
Alivio Deuda Club de Paris	460,871,300.77	269,877,562.37	- 190,993,738.40	-41%	386,867,424.02	211,158,430.94	- 175,708,993.08	-45%	74,003,876.75	58,719,131.43	- 15,284,745.32	-21%
Alivio de la Deuda HIPC	9,703,400.00	-	- 9,703,400.00	-100%	9,703,400.00	-	- 9,703,400.00	-100%	0.00	0.00	0.00	0%
Total	2,787,275,365.53	2,294,452,261.81	- 492,823,103.72	-18%	2,626,548,911.78	2,126,305,998.76	- 500,242,913.02	-19%	160,726,453.94	168,146,263.05	7,419,809.11	5%

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de SIAFI

Existió una reducción del 18% del presupuesto devengado ejecutado del año 2020 en comparación con 2019, con la disminución de un 100% de alivios de la deuda HIPC ya que no hubo vencimientos de este alivio.

El presupuesto pagado del año 2020 disminuyó en un 19% al realizar la comparación con el año 2019 y la deuda flotante aumentó un 5%, esto se debe a el pago de alivios, por objeto de gastos fue menos que la gestión 2019 por lo cual la deuda flotante tubo un leve aumento.

11. Notas Explicativas del Estado de Situación Financiera de la Administración Central Relacionadas con la Cuenta Alivio de Deuda Externa.

Las Notas Explicativas forman parte integral del Estados Financieros representan la divulgación de información que no está directamente reflejada en los Estados Financieros, ayudan a una toma de decisiones con una base más objetiva, siendo obligatoria su presentación, ya que dan a conocer de manera más detallada los eventos más importantes que ocurrieron desde el 1 de enero a 31 de diciembre del 2020.

La Contaduría General de la República, publicó los Estados Financieros de la Administración Central del ejercicio fiscal 2020, pero de poco sirve un estado financiero sin tener los documentos o la información necesaria para lograr entender cómo se realizaron estos estados financieros, cuáles fueron las políticas contables que se utilizaron.

Revisando las Notas Explicativas del Estado Financiero de la Gestión 2020, se logró identificar “Notas” relacionados a Alivio de Deuda Externa en comparación con el ejercicio fiscal 2019, por lo cual se explican a continuación las notas con variaciones más significativas según respuesta obtenida por SEFIN según el oficio No. CCR-ACC-287/2021.

- a) La Nota Explicativa No. 1 de la cuenta 1112 Bancos, en el Balance General, en la subcuenta 11125 Cuentas Especiales.

Cuadro No 10, Capítulo III.

Período del 01 de enero al 31 de diciembre 2020				
CUENTA	Descripción	31/12/2020	31/12/2019	Variación
11101200001812	Fondo de Apoyo para la Reducción de la Pobreza Alivio de Deuda (HIPC)	L 308,835,462.99	L 315,506,762.15	-L 6,671,299.16
11101010001881	Fondo de Apoyo para la Reducción de la Pobreza Alivio de Deuda (HIPC)	L 86,439,714.59	L 71,227,972.06	L15,211,742.53

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la TGR

Las cuentas especiales son las que se aperturan para dar un cumplimiento a requisitos de convenios de financiamiento externo reembolsable y no reembolsable, dentro de las cuentas especiales se identificó fondos de apoyo a la reducción de la pobreza por medio del Alivio a la deuda HIPC por medio de dos cuentas.

La disminución de la cuenta 11101200001812 se debe a la fluctuación cambiaria originada por una baja en el tipo de cambio en la moneda extranjera en la gestión 2020. SEFIN notificó que según criterios contables reportar en Notas Explicativas a los Estados Financieros aquellas cuentas cuya variación sea mayor a L 15,000,00.00 porque la subcuenta 11125 Cuentas Especiales presenta una integración de 122 cuentas.

Respecto a la cuenta 11101020001881 SEFIN explico mediante el oficio No. CGR-ACC 287/2021 que hubo un error al describir como Fondo de apoyo para la reducción de la pobreza Alivio de la Deuda HIPC, el correcto es Fondo de apoyo a la reducción de la pobreza Alivio Club de Paris-HIPC, el aumento de fondos se debe a un desembolsos recibido en donaciones del organismos y fueron registrada mediante F-02, en el mes de octubre del 2020 un monto de L 7,651,971.20 y en el mes de diciembre del 2020 un monto de L 7,559,771.35. Los fondos recibidos por donaciones en la gestión 2020 se encuentran disponibilidad financiera y contablemente en la cuenta bancaria, ningún sector social ha recibido el beneficio de la donación.

- b) La Nota Explicativa No. 103 respecto a donaciones de capital recibidas del Sector Externo, en el Balance General.

Cuadro No 11, Capítulo III.

Período del 01 de enero al 31 de diciembre 2020				
Código	Descripción	31/12/2020	31/12/2019	Variación
55223	Donaciones de Capital de Organismos Externos para Alivios	L2,255,459,300.54	L2,315,900,585.59	-L60,441,285.05
55224	Donaciones de Capital de Gobierno Externos para Alivios	L 340,155,334.98	L 297,897,838.55	L42,257,496.43
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la TGR				

En Donaciones de Capital de Organismos Externos para Alivios con Código 55223 hubo una disminución debido a que la programación de vencimientos a trasladar varia de un año a otro hacia la baja, a medida los Alivios Externo se van amortizando.

El aumento en el Código 55224 corresponde a que el tipo de cambio utilizado para cada transacción puede incrementar el monto percibido por Donaciones de Capital para Alivios, en equivalencia con la moneda nacional.

- c) La Nota Explicativa No. 105 Transferencias Corrientes del Sector Público, disminución en el Alivio de Deuda de MDRI.

Cuadro No. 12, Capítulo III.

Período del 01 de enero al 31 de diciembre 2020				
Código	Descripción	31/12/2020	31/12/2019	Variación
55312	Transferencias Corrientes de las Instituciones Descentralizadas	L1,061,509.16	L502,119,736.63	-L501,058,227.47
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la TGR				

La disminución corresponde a que en 2019 se registró el ingreso por transferencia de fondos del Patronato Nacional de la Infancia al fideicomiso Administración del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema, con base en los Estados Financieros remitidos por Banco Central de Honduras como banco fiduciario y en gestión 2020 no se realizó el registro de la transferencia de fondos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) recibidos por el fideicomiso, debido al volumen de operaciones que se estaba realizando para la reclasificación de otras cuentas relacionadas con los fideicomisos, este registro se efectuó en el mes de mayo 2021.

Las instituciones la cual se realizó la transferencia en la gestión 2020 fue al Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI) y los objetos de gastos afectados por la transferencia efectuada son:

- a) 74100 Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo.
- b) 4200 Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo.
- c) 74300 Comisiones.
- d) Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo.

CAPÍTULO V: ANÁLISIS DEL PASIVO CORRIENTE Y NO CORRIENTE DEL ESTADO FINANCIERO CONSOLIDADO DEL SECTOR PÚBLICO

1. Análisis del Activo, Pasivo Total y Patrimonio Consolidado

A) ACTIVO Y PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO

La evaluación de los Estados Financieros tiene como propósito verificar y evaluar que la información relacionada a la Deuda Pública y revelada en los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2020, sea confiable verificable, relevante, comprensible, comparable y significativa; asimismo verificar la eficacia en los registros de la administración de los recursos de endeudamiento durante el año 2020 presentados en la Rendición de Cuentas al Soberano Congreso Nacional.

Mediante el análisis del comportamiento del saldo de la Deuda Pública para la gestión 2020, en los diferentes sectores que conforman el gobierno (se excluyen los gobiernos locales), partiendo de un análisis general del Pasivo Total de los Estados Financieros Consolidados del Sector Público, hasta un examen del Pasivo Corriente y No corriente reflejado en los Estados Financieros de la Administración Central, siendo este uno de los sectores públicos donde se concentra el mayor porcentaje de Deuda Pública.

A continuación, se detallan los saldos y porcentajes de la composición del activo total, pasivo total y patrimonio del estado financiero consolidado del sector público.

Cuadro No.1 Capítulo IV

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL SECTOR PÚBLICO SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020	
Cuenta Contable	Saldo en Lempiras
Activo Total	666,263,681,553.08
Pasivo Total	689,024,903,591.98
Patrimonio	-22,761,222,038.90
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, 2020	

Como se observa en el cuadro No. 1 el Activo Total para la gestión 2020 refleja un saldo de L 666,263,681,553.08, un Pasivo Total que asciende a L 689,024,903,591.98 y un patrimonio neto negativo de L -22,761,222,038.90.

B) RELACIÓN PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL

Cuadro No. 2 Capítulo IV

Relacion Pasivo Total (PT)/ Activo Total (AT)					
Estados Financieros Consolidados					
Valores en Lempiras					
Cuenta	Saldo 2019	Relación % PT/AT	Saldo 2020	Relación % PT/AT	Variación % 2019-2020
Activo Total	545,681,784,134.38	101.02	666,263,681,553.08	103.42	-2.40
Pasivo Total	551,239,435,770.43		689,024,903,591.98		
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos CGR, 2020					

Así como se establece en el Cuadro No. 2 la relación pasivo total / activo total gestión 2019 es de 101.42 % y el de la gestión 2020 es de 103.42% al realizar la comparación de los dos períodos se establece una variación de aumento de 2.40%, en el 2020 esto origina un desequilibrio financiero ya que esto indica que el Gobierno de Honduras tiene un mayor endeudamiento aun mayor al ocurrido en el período 2019, lo que aumenta su riesgo financiero que puede generar problemas de liquidez y solvencia para el cumplimiento de obligaciones a corto y largo plazo y esta situación provoca un patrimonio con saldos negativos.

C) ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL SECTOR PÚBLICO EJERCICIO FISCAL 2020

A continuación, se muestra el comportamiento que durante el ejercicio fiscal 2020 la Administración Central y Sector Público en general, reflejaron en sus Estados de Situación Financiera en cuanto a sus saldos totales:

Cuadro No. 3 Capítulo IV

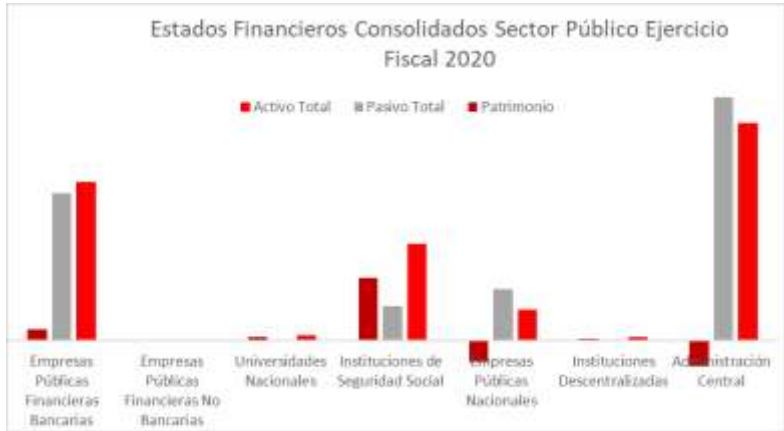
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL SECTOR PÚBLICO								
EJERCICIO FISCAL 2020								
Valores en Lempiras								
Descripción	Administración Central	Instituciones Descentralizadas	Empresas Públicas Nacionales	Instituciones de Seguridad Social	Universidades Nacionales	Empresas Públicas Financieras No Bancarias	Empresas Públicas Financieras Bancarias	Total Consolidado
Activo Total	375,595,803,351.29	5,229,123,742.21	52,766,888,219.07	167,245,747,242.57	8,516,290,854.64	441,937,508.48	273,226,898,241.32	883,022,689,159.58
Pasivo Total	420,173,934,459.65	1,783,424,034.57	89,247,114,936.61	59,432,108,629.84	2,005,799,461.56	74,648,817.93	253,817,050,101.93	826,534,080,442.09
Patrimonio	-44,578,131,108.36	3,445,699,707.64	-36,480,226,717.54	107,813,638,612.73	6,510,491,393.08	367,288,690.55	19,409,848,139.39	56,488,608,717.49
Total	751,191,606,702.58	10,458,247,484.42	105,533,776,438.14	334,491,494,485.14	17,032,581,709.28	883,875,016.96	546,453,796,482.64	1,766,045,378,319.16
Porcentaje	42.54	0.59	5.98	18.94	0.96	0.05	30.94	100.00

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR Estados Financieros Consolidados del Sector Público, 2020

En el cuadro No. 3 de Estados Financieros Consolidados del Sector Público de la gestión 2020, la mayor concentración de operaciones se da en los sectores que corresponden a la Administración Central con un 42.54%, seguido de las Empresas Públicas Financieras Bancarias con un 30.00 % e Instituciones de Seguridad Social con un 18.94% que totalizan entre los tres sectores un porcentaje del 91.48 del total consolidado, además están otros tres sectores que presentan porcentajes bajos como ser Empresa Públicas Nacionales con un 5.98%, Instituciones Descentralizadas con un 0.59% y Empresa Públicas Financieras No Bancarias con un 0.05%.

A continuación, se muestra en forma gráfica el comportamiento de todos los sectores gubernamentales consolidados en cuanto al Activo, Pasivo y Patrimonio.

Gráfica No.1 Capítulo IV



Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR ,2020

Como se observa en la Gráfica No. 1 la Administración Central y las Empresas Públicas Nacionales son las que presentan un patrimonio con saldos negativos esto demuestra que en estos dos sectores del Gobierno de Honduras el pasivo total excede al activo total lo cual indica un mayor endeudamiento que no puede ser cubierto por sus activos y la Administración Central tiene la mayor concentración de operaciones de Activos y Pasivos totales seguido Empresas Públicas Nacionales y en tercer lugar las Instituciones de Seguridad Nacional.

D) ANÁLISIS DEL PASIVO

En esta sección será objeto de análisis los saldos del Pasivo Corriente (Deuda de Corto Plazo) y No Corriente (Deuda a largo plazo) tomados del Estado de Situación Financiera Consolidada que corresponden a las Instituciones del Sector Público que reflejan saldos de Deuda Pública en el ejercicio fiscal 2020, centrando el examen en los resultados del desempeño de gestión en el endeudamiento público, con el propósito de evaluar y conocer el comportamiento de la Deuda Pública Interna y Externa a corto y largo plazo.

E) SALDOS DE LAS CUENTAS Y SECTORES OBJETO DE ANÁLISIS EN LA GESTIÓN 2020

A continuación, se detallan las cuentas de Pasivo de la Administración Pública de los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre del 2020, evaluados y los sectores que lo integran.

Cuadro No. 5 Capítulo IV

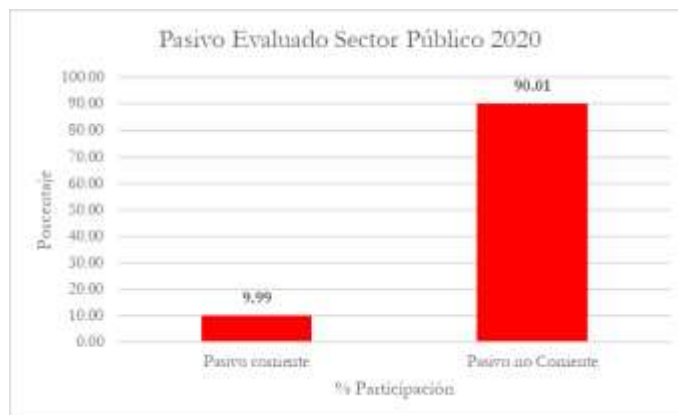
Cuentas de Pasivo del Sector Público Evaluadas 01 de enero al 31 de Diciembre 2020 Valores expresados en Lempiras											
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	UNIVERSIDADES NACIONALES	EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS NO BANCARIAS	EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS BANCARIAS	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	%
0	PASIVO TOTAL									689,024,903,591.98	
21	PASIVO CORRIENTE	46,725,013,362.74	444,320,401.87	716,824.54	10,797,722,370.77	0.00	0.00	0.00	45,072,253,169.67	56,315,912,766.85	8.83
211	Cuentas por Pagar	39,791,149,351.39	444,320,401.87	0.00	2,452,807,730.85	0.00	0.00	0.00	45,072,253,169.67	47,969,381,302.39	85.18
2110	Deuda Pública Interna por Pagar	39,693,554,400.88	444,320,401.87	0.00	2,188,604,563.16	0.00	0.00	0.00	45,046,882,918.30	47,679,807,883.70	99.40
2117	Deuda Pública Externa por Pagar	297,194,950.51	0.00	0.00	264,203,167.69	0.00	0.00	0.00	25,370,251.41	289,573,419.10	0.60
212	ENDEUDAMIENTO DE CORTO PLAZO	6,933,864,011.35	0.00	716,824.54	8,344,914,639.92	0.00	0.00	0.00	0.00	8,345,631,464.46	14.82
2122	Títulos y Valores de Corto Plazo	4,861,850,702.94	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.24
2123	Préstamos Internos del Sector Público de Corto Plazo	1,522,998,864.62	0.00	0.00	4,884,537,415.51	0.00	0.00	0.00	0.00	4,884,537,415.51	58.53
2124	Préstamos Internos del Sector Privado de Corto Plazo	26,137,667.77	0.00	0.00	2,151,352,448.97	0.00	0.00	0.00	0.00	2,151,352,448.97	25.78
2125	Financiamiento del Sector Externo de Corto Plazo	520,876,776.62	0.00	716,824.54	1,289,024,775.44	0.00	0.00	0.00	0.00	1,289,741,599.98	15.45
22	PASIVO NO CORRIENTE	412,721,931,592.67	394,693,848,422.24	114,467,989.85	52,903,702,378.75	28,623,339,166.52	740,975,454.59	0.00	34,592,772,956.08	511,669,106,368.03	80.23
221	DEUDAS DE LARGO PLAZO	6,076,966,315.10	5,439,019,237.10	0.00	0.00	630,576,003.68	549,819,070.82	0.00	0.00	6,619,414,311.60	1.29
2211	Deuda de Largo Plazo	6,076,966,315.10	5,439,019,237.10	0.00	0.00	630,576,003.68	549,819,070.82	0.00	0.00	6,619,414,311.60	100.00
222	ENDEUDAMIENTO DE LARGO PLAZO	362,090,836,172.21	347,555,422,104.57	69,519,338.05	52,902,133,485.83	0.00	191,156,383.77	0.00	34,592,772,956.08	435,311,604,368.30	85.08
2221	Deuda Pública Interna	132,923,280,858.05	135,238,791,576.99	0.00	10,758,379,000.00	0.00	0.00	0.00	4,771,786,378.38	150,768,055,055.37	34.63
2222	Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo	8,929,058,228.62	2,729,140,604.98	14,198,125.52	3,106,478,092.73	0.00	0.00	0.00	550,000,000.00	6,400,716,823.23	1.47
2223	Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo	20,451,274,250.79	11,699,388,105.29	55,321,212.53	33,597,418,288.61	0.00	0.00	0.00	775,921,738.08	46,128,049,364.51	10.60
2224	Deuda Pública Externa	199,787,213,826.75	197,888,101,817.31	0.00	5,439,850,104.49	0.00	191,156,383.77	0.00	28,494,164,819.62	232,013,282,125.19	53.30
223	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	5,602,970,354.86	5,028,431,840.59	44,948,651.80	1,568,892.92	27,992,763,162.84	0.00	0.00	0.00	33,067,712,548.15	6.46
2231	Otros Pasivos no Corrientes	5,602,970,354.86	5,028,431,840.59	44,948,651.80	1,568,892.92	27,992,763,162.84	0.00	0.00	0.00	33,067,712,548.15	100.00
224	Alícuotas	38,951,158,749.50	36,670,975,239.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,670,975,239.98	7.17
2241	Alícuotas	38,951,158,749.50	36,670,975,239.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,670,975,239.98	100.00
	Total Suma	459,446,944,955.41	395,138,168,824.41	115,184,814.39	63,701,424,749.52	28,623,339,166.52	740,975,454.59	0.00	79,665,026,125.75	637,722,806,923.01	92.55
	PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO AÑO 2020		61.96	0.02	9.99	4.49	0.12	0.00	12.49		89.86

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, 2020

Según se describe en el cuadro No. 5 Cuentas del Pasivo del Sector Público evaluadas. El Pasivo total para la gestión 2020 del Sector Público asciende a la cantidad de **689,024,903,591.98** para efectos de análisis en este informe se consideró la revisión de los rubros que corresponden a la deuda pública y que suman la cantidad de L **567,984,119,134.88** que representa un porcentaje examinado del 82.43% del Pasivo Total.

Gráfico No. 2 Capítulo IV

Con respecto al monto examinado de L **567,984,119,134.88**, en el Gráfico No. 2 Pasivo evaluado Sector Público, El Pasivo no Corriente endeudamiento a largo plazo representa un 90.09% del saldo revisado y el Pasivo Corriente que es endeudamiento a corto plazo representa un 9.91% del total examinado, verificándose que la mayor parte del endeudamiento examinado se encuentra a largo plazo.



Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, 2020

2. Pasivo Corriente

A) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PASIVO CORRIENTE CONSOLIDADO PERÍODO 2016-2020

A continuación, se presenta un análisis comparativo del comportamiento del pasivo corriente consolidado por el período comprendido del año 2016 al 2020, seleccionándose las Cuentas por Pagar y el Endeudamiento de Corto Plazo:

Cuadro No. 4 Capítulo IV

SALDOS COMPARATIVOS EJERCICIO FISCAL 2016-2020
Estados Financieros Consolidado del Sector Público
Pasivo Corriente Sector Público
(Valores Expresados en Lempiras)

N°	Cuenta	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
21	PASIVO CORRIENTE					
211	Cuentas por Pagar	47,112,628,762.93	51,242,474,766.26	36,535,445,280.88	39,837,897,521.70	47,969,381,302.39
2116	Deuda Pública Interna por Pagar	41,866,691,838.68	45,872,551,161.67	35,760,978,827.28	39,540,702,571.19	47,679,807,883.29
2117	Deuda Pública Externa por Pagar	5,245,936,924.25	5,369,923,604.59	774,466,453.60	297,194,950.51	289,573,419.10
212	Endeudamiento de Corto Plazo	8,102,183,984.71	5,311,250,239.48	9,791,874,858.03	8,145,097,917.17	8,345,631,464.46
2122	Títulos y Valores de Corto Plazo	0.00	0.00	3,167,583,000.00	4,861,850,702.94	20,000,000.00
2123	Préstamos Internos del Sector Público de Corto Plazo	5,980,713,318.70	4,850,367,791.01	5,420,500,972.01	1,522,998,864.62	4,884,537,415.51
2124	Préstamos Internos del Sector Privado de Corto Plazo	2,117,050,526.64	456,266,016.98	459,912,190.74	1,223,880,247.24	2,151,352,448.97
2125	Financiamiento del Sector Externo de Corto Plazo	4,420,139.37	4,616,431.49	743,878,695.28	536,368,102.37	1,289,741,599.98
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	55,214,812,747.64	56,553,725,005.74	46,327,320,138.91	47,982,995,438.87	56,315,012,766.85
	Variación		1,338,912,258.10	-10,226,404,866.83	1,655,675,299.96	8,332,017,327.98
	%		2.42%	-18.08%	3.57%	17.36

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, Estados Financieros Consolidados del Sector Público 2020

Al analizar el cuadro No. 4 saldos comparativos 2016-2020 en los saldos de las Cuentas por Pagar del período 2016 al 2020, existe un comportamiento irregular de aumentos y disminuciones de un año al otro en las cuentas 2116 Deuda Pública Interna por Pagar y 2117 Deuda Pública Externa por Pagar.

En el año 2018 el Pasivo No Corriente (Endeudamiento a Corto Plazo) presenta una disminución del 18.08 % con respecto al año 2018, pero al comparar con el año 2019 inicia un aumento del 3.57% en el año 2020 mantiene el mismo comportamiento de aumento, pero en este año muestra un mayor incremento que es del 17.36% con respecto al año 2019.

El Endeudamiento a Corto Plazo la cuenta 2122 Títulos y Valores de Corto Plazo no reporta saldo en los años 2016 al 2017 a partir del año 2018 y 2019 tuvo un aumento, disminuyendo drásticamente en el año 2020.

En el año 2018 se dio una disminución significativa de un 18.08 % como consecuencia de una disminución en las sub cuentas de la deuda interna y externa por pagar.

El total de Pasivo Corriente tuvo un aumento mayor en el año 2020 del 17.36% debido al aumento en las Cuentas por Pagar específicamente al aumento de la sub cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar.

En el Pasivo Corriente (endeudamiento a corto plazo) se analiza las subcuentas Cuentas por Pagar y el Endeudamiento de Corto Plazo, entre las cuentas por pagar se examina las subcuentas, la deuda pública interna y externa por pagar se destaca que la deuda pública interna representa un 99.40 % del total de cuentas por pagar.

Del Endeudamiento a Corto Plazo se acentúa que las cuentas que tiene una mayor participación en su saldo son los Préstamos Internos del Sector Público de Corto Plazo con un 58.53%, seguido de los Préstamos Internos del Sector Privado de Corto Plazo con un 25.78%.

B) ANÁLISIS DE LAS CUENTAS POR PAGAR DEL SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO AÑO 2020

Para el análisis del Pasivo corriente consolidado se examinó el comportamiento de la cuenta 211 Cuentas por Pagar, seleccionando las sub cuentas 2116 Deuda Pública Interna por Pagar y 2117 Deuda Pública

Externa por Pagar de las Instituciones del Sector Público, con la finalidad de identificar el porcentaje de participación en el saldo de las Cuentas por Pagar el nivel Endeudamiento a Corto Plazo y las variaciones ocurridas en el saldo en comparación al año 2019.

Cabe resaltar, que las cuentas mencionadas anteriormente reflejan el monto del Servicio de Deuda por amortizaciones de principal, intereses y comisiones por pagar a de deuda pública interna y externa a pagar a corto plazo.

C) COMPORTAMIENTO DEL SALDO CONSOLIDADO DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA

A continuación, se detallan las cuentas 2116 y 2117 del Sector Público consolidado que reflejan movimientos durante la gestión 2020:

Cuadro No. 6 Capítulo IV

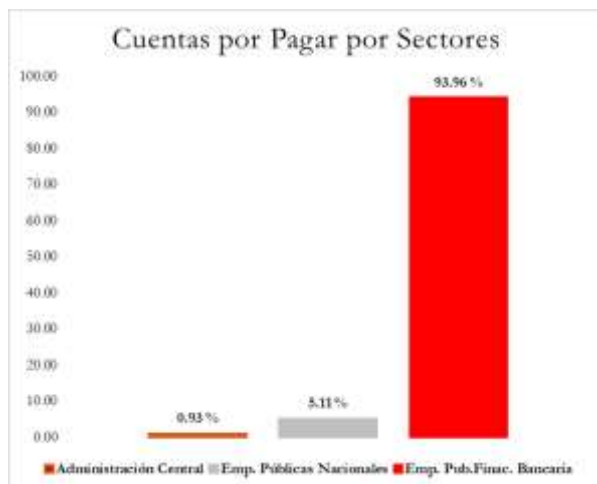
Cuentas por Pagar 2116-2117 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 (Valores expresados en Lempiras)							
DESCRIPCIÓN	Saldo Total al 31 de Diciembre 2019	Deuda Pública Interna por Pagar 2020	Deuda Pública Externa por Pagar 2020	Saldo Total al 31 de Diciembre 2020	%	Variación Total (+/-) 2020 -2019	%
		Cuenta No. 2116	Cuenta No. 2117				
ADMINISTRACION CENTRAL	444,320,401.87	444,320,401.87	0.00	444,320,401.87	0.93	0.00	
EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES	1,483,192,182.88	2,188,604,563.16	264,203,167.69	2,452,807,730.85	5.11	969,615,547.97	65.37
IHMA	16,604,737.42	16,604,737.42	0.00	16,604,737.42	0.03	0.00	
ENEE	1,212,362,581.99	2,171,999,825.74	9,978,304.22	2,181,978,129.96	4.55	969,615,547.97	79.98
HONDUTEL	254,224,863.47	0.00	254,224,863.47	254,224,863.47	0.53	0.00	
EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS BANCARIAS	37,841,956,832.64	45,046,882,918.26	25,370,251.41	45,072,253,169.67	93.96	7,230,296,337.03	19.11
BANHPROVI	38,000,019.48	35,708,826.98	10,982,205.72	46,691,032.70	0.10	8,691,013.22	22.87
BANCO CENTRAL DE HONDURAS	37,803,956,813.16	45,011,174,091.28	14,388,045.69	45,025,562,136.97	93.86	7,221,605,323.81	19.10
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	39,769,469,417.39	47,679,807,883.29	289,573,419.10	47,969,381,302.39	100.00	8,199,911,885.00	20.62
PORCENTAJE POR TIPO DE DEUDA 2020		99.40	0.60	100.00			

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR Estados Financieros consolidados del Sector Público, 2020

Como se describe en el Cuadro No. 6 al 31 de diciembre del año 2020 en las cuentas por pagar No. 2116 y 2117 presentan la siguiente participación en el saldo de las Cuentas por Pagar, la Deuda Pública Interna por Pagar con un 99.40% y la Deuda Pública Externa por Pagar representa un 0.60%. La mayor participación en las cuentas por pagar se refleja en la Cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar.

De acuerdo a la información analizada en el cuadro comparativo las Empresas Públicas Financieras Bancarias son las que reflejan el mayor porcentaje de participación en las cuentas por pagar durante el ejercicio fiscal 2020 con un 93.96%, del cual el Banco Central de Honduras posee un 93.86% de participación, las Empresas Públicas Nacionales tiene un 5.11% y la Administración Central con un 0.93%, reflejando el comportamiento que se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico No.3 Capítulo IV



Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, 2020

D) ANÁLISIS DE LOS SECTORES QUE PRESENTAN SALDOS EN LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA DEUDA INTERNA Y EXTERNA

A continuación, se efectúa el análisis del saldo de los sectores que conforman la Cuentas por Pagar en las subcuentas 2116 Deuda Pública Interna y 2117 Deuda Pública Externa:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2020 es de L 444,320,401.87, valor que corresponde a la cuenta Ingresos por Devengar, monto que permanece sin movimiento desde el año 2017 y el cual se detalló en el Informe No. 001-2019-FDP-SEFIN-A.

Debido que esta cuenta no presenta débitos ni créditos se procedió a realizar un examen de su saldo verificándose que en la Nota explicativa N° 52 del Estado de Rendimiento de la Administración Central Cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar establece lo siguiente:

“El saldo representa el devengo de las obras pagadas con cemento y por las que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) emitirá Notas de Crédito que serán aplicados por la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Finanzas, y está integrada por las siguientes subcuentas”:

Cuadro No. 7 Capítulo IV

**Cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar
Variación**

Código	Descripción	2020 Saldo en Lempiras	2019 Saldo en Lempiras	Variación
21166	Ingresos por Devengar	444,320,401.87	444,320,401.87	0.00

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, 2020

Como se observa en cuadro No. 7 Deuda Pública Interna por Pagar el valor de L 444, 320,401.87 que corresponde a Ingresos por Devengar de la Administración Central no ha presentado movimiento en los

años 2019 y 2020, al realizar un rastreo desde su origen se comprobó que se ha mantenido este mismo monto registrado desde el año 2018, Esto fue detectado en la Auditoría de Rendición de Cuentas gestión 2018 por lo que en el año 2018 se realizó consulta a la Contaduría General de la República manifestando lo siguiente:

Mediante oficio CGR-ACC-708/2018 el Lic. José Luis Romero Contador General de la República manifestó lo siguiente: “Los registros de esta cuenta son automáticos y no presenta movimientos deudores a la fecha estos se reflejaran cuando la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Finanzas cargue registros en especie conforme a la nota de crédito fiscal al impuesto sobre la renta y aportación solidaria temporal emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) que en la actualidad es el Servicio de Rentas (SAR)”.

Al realizar la investigación del origen de esta operación se comprobó que la misma se inicia con el Decreto 45-2013 de fecha 8 de abril 2013 que establece lo siguiente:

Artículo 1- Crease el Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo, con el propósito de fomentar la actividad económica nacional y mejorar las condiciones de vida de la población más desposeída del país”.

Artículo 3- “Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a emitir notas de crédito para la compra de cemento, incluido el costo del flete, a las empresas hondureñas productoras de cemento hasta por un monto de mil millones de Lempiras (L 1,000,000,000.00); las notas de crédito serán presentadas ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos(DEI) como pago del Impuesto Sobre la Renta y Aportación Solidaria Temporal de las empresas productores de cemento, a partir de la entrada en vigencia de este Decreto”.

Artículo4- “Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) a suscribir, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto, convenios tripartitos a nivel de cada una de las Empresas Hondureñas productoras de Cemento para viabilizar el procedimiento de aplicación del crédito fiscal al Impuesto Sobre la Renta y aportación solidaria temporal, estos créditos se considerarán como parte de la recaudación para la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). La aplicación del crédito fiscal estará sujeta al control y fiscalización respectiva. Asimismo, se faculta a la SEFIN para negociar los descuentos correspondientes según el volumen de compra del cemento, en ningún caso esta podrá negociar un precio superior al de la lista vigente al momento de emitida la orden de compra”.

Debido a que en el estado financiero de la gestión 2020 la cuenta sigue presentando el mismo saldo se consultó a la Secretaría de Finanzas manifestando lo siguiente:

Mediante oficio 115-2021 de fecha 16 de junio de 2021 manifiesta: “La Secretaría de Finanzas (SEFIN), no emite notas de crédito por la compra de cemento a las empresas cementeras, las notas de crédito son el resultado de la solicitud que realizan los peticionarios beneficiados con el Decreto 45-2013 y son emitidas por la SEFIN, por medio de su Secretará General; previo cumplimiento de requisitos legales, dictamen de la Dirección General de Crédito Público, dictamen legal y una resolución.

“Referente a si se han remitido las notas de crédito al Servicio de Administración de Rentas (SAR) o Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI); se afirma que, al culminar el proceso administrativo de la solicitud de nota de crédito por medio de una resolución, esta última se certifica y se envía una copia al SAR o DEI (según corresponda el año)”.

“Se informa que si existen notas de crédito emitidas por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) en los períodos comprendidos del 2013 al 2016, también se mencionan los oficios y/o copias de la certificación de las resoluciones mediante los cuales se remitieron al DEI/SAR”.

Mediante oficio CGR-ACC-358-2021 de fecha 30 de junio de 2021 la Contaduría General de la República informa lo siguiente:

“De acuerdo con los registros contables de la cuenta no se han registrado débitos por las notas de crédito emitidas en esos períodos”.

La CGR proporciono los reportes auxiliares de la gestión 2013 de la cuenta 21176 Deuda por pagar en especies (de acuerdo al plan único de cuentas de esa gestión, ese era el código y nombre de la subcuenta).

Y los reportes Auxiliar Institución- Detalle gestiones 2014 al 2017 de la subcuenta 21166 Ingresos por devengar que esos años se registraba en la cuenta detallada.

Al analizar los reportes auxiliares por el período 2013-2017 se comprobó que no existe débitos por notas de crédito emitidas, pero se verifico que se registraron créditos unos corresponden al decreto 45- 2013 que se analiza, pero también existen registros en esta cuenta que se originan del decreto No. 26-2013 mismo que no se describe en la Nota explicativa N° 52 del Estado de Rendimiento de la Administración Central Cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar de los Estados financieros solo se hace menciona los registros que se derivan del Decreto 45-2013.

El Decreto 26-2013 se refiere a: Artículo 1: Autorizar a la Secretaría de Finanzas calificar como elegibles, aquellos contratos celebrados por el Estado de Honduras, que se encuentren parcialmente ejecutados o en proceso de ejecución y que pudieren generar perjuicios económicos al Estado, debido a los reclamos económicos, de los contratistas por intereses o daños y perjuicios”.

Artículo 2: Establecer la Nota de Crédito Fiscal, como instrumento de pago, a favor del contratista acreedor, la cual sólo podrá ser aplicable al Impuesto Sobre la Renta y/o a cuenta a cargo del contratista, y aplicable en la fecha de vencimiento de la misma. Para lo cual será necesario previamente, la emisión de la orden de pago una vez que se hubieren cumplido todos los requisitos contractuales previa comprobación de los valores adeudados”.

Al analizar el saldo de esta cuenta se comprueba que no se obtiene la información financiera necesaria para su análisis, ya que la información proporcionada por la SEFIN y la CGR existen contradicciones e información que no se describe ya que en el saldo de la cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar subcuenta 21166 Ingresos por Devengar, comprobándose que existe información financiera no descrita en la Nota al Estado Financiero No 52 ya que en los auxiliares contables se registran créditos que corresponden a dos Decretos el 45-2013 y 26-2013y en la nota explicativa solo se hace mención a un Decreto que es el 45-2013 y el Decreto No 26-2013 no se incluye en la misma.

Además existe la evidencia que la Secretaría de Finanzas a través de la Secretaría General emitió resoluciones por el período 2013-2018 que según lo establece el Decreto 45-2013 tienen que ser remitidas a la SAR (anteriormente DEI) y no se registró ningún debito por parte de la Contaduría General de la República en dicho período ya que indican en el Oficio No. CGR-ACC-358-2021 que “no existen acuerdos para que la SEI/SAR remitiera a la Gerencia Administrativa de SEFIN las notas de crédito aplicadas a los beneficiarios por lo que no se han registrado en el SIAFI las operaciones correspondientes”.

Al analizar el saldo de esta cuenta se comprueba que no se obtiene la información financiera necesaria para su análisis, ya que la información descrita anteriormente fue obtenida por investigaciones realizadas a raíz de la falta de movimiento del saldo de la cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar subcuenta 21166 Ingresos por Devengar. en el Estado Financiero no se reflejan movimientos en el saldo de la cuenta descrita, aunque se emitieron resoluciones por la SEFIN que según el procedimiento establecido tenían que remitirse a la SAR, para la emisión de las respectivas notas de crédito mismas que no se detallan en el débito de la cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar.

EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES

El saldo de las Cuentas por Pagar de las Empresas Públicas Nacionales asciende a L 2,452,807,730.85 el cual está distribuido en tres instituciones: IHMA, ENEE y HONDUTEL.

Entre las cuentas por pagar de las Empresas Públicas Nacionales se analiza el saldo de la Empresa de Energía Eléctrica (ENEE) ya que del sector de Empresa Públicas Nacionales que es de un 5.11% corresponde a la ENEE un 4.55% a continuación se detalla el análisis del saldo de la (ENEE):

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica tuvo un incremento en la Deuda Interna por Pagar a corto plazo con un 79.98% en relación al año 2019. Por lo que se consultó la variación obteniendo la siguiente información:

Mediante oficio CIENEE-420-2021 la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) manifiesta que la variación en el Pasivo Corriente en las cuentas por Pagar a corto Plazo 2116 Deuda Pública Interna por Pagar y en la cuenta 2117 Deuda Pública Externa por Pagar se debe a:

▪ Variación Cuenta 2116

“El saldo de la cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar refleja valores vencidos o en mora de capital, intereses y comisiones del período y los intereses y comisiones devengados que se encuentran por pagar a corto plazo; así como la variación neta por revaluación de la moneda”.

Cuadro No. 8 Capítulo IV

Variación de la Cuenta 2116
Deuda Pública Interna por Pagar
Saldos al 31 de Diciembre 2020
Valores en Lempiras

Descripción	Monto
Incrementos	4,513,601,184.95
Pagos Realizados	-1,717,573,173.66
Traslados a otras cuentas	-1,681,606,894.61
Revaluación Neta	-141,461,022.24
Total	972,960,094.44
Fuente: ENEE, 2020	

▪ **Variación en la cuenta 2117**

“El saldo de la cuenta 2117 Deuda Pública Externa por Pagar refleja valores vencidos o en mora de capital, intereses y comisiones que registraron durante el período y los intereses y comisiones devengados que se encuentran por pagar a corto plazo; así como la variación neta por revaluación de la moneda. La disminución de L 3,345,496.47 en la cuenta 2117 Deuda Pública Externa por Pagar corresponde a”:

Cuadro No.9 Capítulo IV

**Variación de la Cuenta 2117
Deuda Pública Entera por Pagar
Saldos al 31 de Diciembre 2020
Valores en Lempiras**

Descripción	Monto
Incrementos	326,182,985.19
Pagos Realizados	-326,318,071.39
Traslados a otras cuentas	-1,016,036.10
Revaluación Neta	-2,194,374.17
Total	-3,345,496.47
Fuente: ENEE,2020	

EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS BANCARIAS

El saldo de las Empresas Públicas Financieras Bancarias está conformado por el Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI) y el Banco Central de Honduras (BCH).

Se analiza el comportamiento del Banco Central de Honduras ya que representa el 93.86% del monto total de las cuentas por pagar a corto plazo que a continuación se detalla.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)

Registra Cuentas Por Pagar por valores que ascienden a L 45,011,174,091.28 lo que representa el 99.90% y un 93.86% del total del saldo de las cuentas por pagar de las cuentas 2116 Deuda Pública Interna por Pagar y 2117 Deuda Pública Externa por Pagar, el saldo del Banco Central de Honduras tuvo un aumento del 19.10% en relación al año 2019 a continuación se detallan los saldos del BCH y su variación en valor y porcentaje.

Cuadro No. 10 Capítulo IV

**Cuentas por Pagar Banco Central de Honduras
Valores en Lempiras**

DESCRIPCIÓN	Saldo Total al 31 de Diciembre 2019	Deuda Pública Interna por Pagar 2020	Deuda Pública Externa por Pagar 2020	Saldo Total al 31 de Diciembre 2020	Variación Total (+/-) 2020 -2019	%
		Cuenta No. 2116	Cuenta No. 2117			
BANCO CENTRAL DE HONDURAS	37,803,956,813.16	45,011,174,091.28	14,388,045.69	45,025,562,136.97	7,221,605,323.81	19.10
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR Estado Financiero Consolidado Sector Público,2020						

Por las variaciones descritas en el Cuadro No. 10 en las cuentas por pagar en la deuda interna y externa por pagar se consultó al Banco Central de Honduras. Mediante oficio CONT-996/2021 el Banco Central de Honduras manifiesta lo siguiente: “La variación en aumento determinada en la cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar, por importe de L 7,212,778,874.09 corresponde principalmente al incremento de inversiones obligatorias en moneda nacional y extranjera, contrarrestando por un decremento en las colocaciones de Letras del Banco Central de Honduras (LBCH) en los sectores público y privado, así como, los intereses pagados por las referidas inversiones, conforme se observa en el detalle siguiente:

Cuadro No. 11 Capítulo IV

**Detalle de la Deuda Pública Interna Corto Plazo
al 31 de Diciembre 2020
Valores en Lempiras**

Código Cuenta	Descripción Cuenta Contable	Saldo al Inicio del Período	Movimientos del Período				Saldo al Final del Período
			Intereses pagados	Desembolsos	Amortizaciones	Revalúos	
21161	Amortización Deuda Pública Interna por Pagar	37,717,808,551.29	1,427,680,173.81	945,664,182,070.51	938,120,223,117.12	270,088,872.70	44,991,678,631.98
21162	Intereses Deuda Pública por Pagar	80,586,665.90	0.00	59,800,726.54	120,891,933.14	0.00	19,495,459.30
21116	Deuda Pública Interna por Pagar	37,798,395,217.19	1,427,680,173.81	945,723,982,797.05	938,241,115,050.26	270,088,872.70	45,011,174,091.28

Fuente: Banco Central de Honduras, 2020

“La variación en aumento determinada en la cuenta 2117 Deuda Pública Externa por Pagar por importe de L 8,826,449.72 obedece en esencia a la provisión de interés sobre asignaciones acumulativas netas del Fondo Monetario Internacional (FMI); asimismo, dicha línea está sujeta a variaciones del tipo de cambio del lempira frente al dólar estadounidense y a los derechos especiales de giro (DEG), conforme se observa a continuación”:

Cuadro No.12 Capítulo IV

**Detalle de la Deuda Pública Externa de Corto Plazo
al 31 de Diciembre de 2020
Valores en Lempiras**

Código Cuenta	Descripción Cuenta Contable	Saldo al Inicio del Período		Movimientos del Período			Saldo al Final del Período
				Desembolsos	Amortizaciones	Revalúos	
21172	Intereses Deuda Pública Externa por Pagar	5,561,595.97		74,020,143.99	65,193,694.27	0.00	14,388,045.69
2117	Deuda Pública Externa por Pagar	5,561,595.97		74,020,143.99	65,193,694.27	0.00	14,388,045.69

Fuente: Banco Central de Honduras, 2020

“Las asignaciones acumulativas netas del Fondo Monetario Internacional, son todas las asignaciones en Derechos Especiales de Giro (DEG) otorgadas a Honduras como país miembro de ese organismo internacional y como participante del Departamento de Derechos Especiales de Giro del FMI, para completar los activos de reserva existentes cuando se necesite; lo anterior, está normado en el Artículo XVIII del Convenio Constitutivo del FMI”.

3. Pasivo No Corriente

El Pasivo no Corriente se integra por las subcuentas

- Deudas de Largo Plazo.
- Endeudamiento de Largo Plazo.

- Otros Pasivos no Corrientes.
- Alivios.

Al relacionar el saldo de cada una de las subcuentas detalladas anteriormente con el saldo del Pasivo No Corriente el porcentaje que representa cada rubro es el siguiente:

- Deudas de Largo Plazo representa un 1.29%.
- Endeudamiento de Largo Plazo. representa un 85.08%.
- Otros Pasivos no Corrientes representa un 6.46%.
- Alivios representa un 7.17%.

El Endeudamiento de Largo Plazo representa el mayor porcentaje de participación del Pasivo No Corriente con 85.08% y entre las subcuentas que conforman las cuentas de la Deuda Interna representa un 34.63% y la Deuda Externa un 53.30% y con un 10.60% los Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo.

A) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PASIVO NO CORRIENTE DEL SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO PERÍODO 2016-2020

En esta sección se realiza el análisis comparativo del comportamiento del Pasivo no Corriente por el período 2016-2020, seleccionando las cuentas Deudas a Largo Plazo, Endeudamiento de largo Plazo y Otros Pasivos no Corrientes con el propósito de identificar los cambios ocurridos en el transcurso del período ya señalado e en las operaciones y el saldo del endeudamiento a largo plazo.

Cuadro No. 13 Capítulo IV

Comparativo del Pasivo No Corriente Período 2016-2020 Estados Financieros Consolidado del Sector Público Valores expresados en Lempiras						
No.	CUENTA	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
PASIVO NO CORRIENTE						
221	DEUDAS DE LARGO PLAZO	722,120,336.96	8,555,177,064.14	4,359,364,446.93	6,088,543,070.33	6,619,414,311.60
2211	Deuda de Largo Plazo	722,120,336.96	8,555,177,064.14	4,359,364,446.93	6,088,543,070.33	6,619,414,311.60
	ENDEUDAMIENTO DE LARGO PLAZO	193,988,957,015.61	223,802,909,290.77	242,916,867,673.01	271,417,822,062.91	435,311,004,268.30
2221	Deuda Pública Interna	41,008,228,535.91	39,510,229,474.03	41,353,466,583.78	55,164,048,004.94	150,768,955,955.37
2222	Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo	3,303,905,256.59	7,868,467,330.69	11,834,330,806.25	15,795,633,333.81	6,400,716,823.23
2223	Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	46,128,049,364.51
2224	Deuda Pública Externa	149,676,823,223.11	176,424,212,486.05	189,729,070,282.98	200,458,140,724.16	232,013,282,125.19
223	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	3,309,172,583.51	6,643,052,198.73	10,494,945,851.99	11,335,915,182.50	33,067,712,548.15
2231	Otros Pasivos no Corrientes	3,309,172,583.51	6,643,052,198.73	10,494,945,851.99	11,335,915,182.50	33,067,712,548.15
226	Alivios	36,365,224,022.74	45,359,541,186.68	40,732,659,311.23	38,951,158,749.50	36,670,975,239.98
2261	Alivios	36,365,224,022.74	45,359,541,186.68	40,732,659,311.23	38,951,158,749.50	36,670,975,239.98
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	234,385,473,958.82	284,360,679,740.32	298,503,837,283.16	327,793,439,065.24	511,669,106,368.03
	Variación		49,975,205,781.50	14,143,157,542.84	29,289,601,782.08	183,875,667,302.79
	%		21.32	28.30	207.09	627.78

Fuente : Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, 2020

En el cuadro No. 13 Comparativo Pasivo No Corriente se observa un incremento muy alto del pasivo No Corriente (endeudamiento a Largo plazo) de un 207.09% en el año 2019 con respecto al año 2018 debido al incremento en las cuentas generales, deudas a largo plazo, endeudamiento de largo plazo y otros pasivos no corrientes.

En la gestión 2020 el total del pasivo no corriente se incrementó de nuevo en un con un porcentaje alto de 627.78% debido en los aumentos en los saldos en las cuentas generales, deudas a largo plazo, endeudamiento de largo plazo y otros pasivos no corrientes.

En el endeudamiento a largo plazo es de resaltar que tuvo un incremento la deuda interna con respecto al año 2019 ya que de un saldo de L 55,164,048,004.94 paso a un monto de L 150,768,955,955.37 lo cual muestra un aumento en la deuda interna, y en la cuenta Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo presenta un saldo de L 46,128,049,364.51 esta cuenta en el período del 2016 al 2019 no presentó saldo.

B) ANÁLISIS DEL PASIVO NO CORRIENTE POR SECTOR Y POR CUENTAS RELACIONADOS CON EL ENDEUDAMIENTO

A continuación, se examinan los saldos del Endeudamiento Público de Largo Plazo, por Sector del Gobierno con la finalidad de conocer la integración del saldo del Pasivo no Corriente, así como el Sector e Instituciones donde se concentra el mayor endeudamiento.

Para efectos de análisis del Pasivo no Corriente (Endeudamiento a Largo Plazo) se considera las cuentas relacionadas con el endeudamiento entre las cuales está la Cuenta 222 Endeudamiento de Largo Plazo del Sector Público, e integrado por las sub cuentas:

- 2221 Deuda Pública Interna.
- 2222 Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo.
- 2223 Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo.
- 2224 Deuda Pública Externa.

Cuyos saldos y porcentajes instituciones y sector público al que pertenecen se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro No.14 Capítulo IV

PASIVO NO CORRIENTE
Cuenta 222 Endeudamiento de Largo plazo Estado Financiero Consolidado
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
(Valores expresados en lempiras)

DESCRIPCIÓN DELA CUENTA	2221 Deuda Pública Interna	2222 Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo	2223 Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo	2224 Deuda Pública Externa	Total Endeudamiento de Largo Plazo	% Participación por Sector	% de Participación en el Saldo Total
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	135,238,791,576.99	2,729,140,604.98	11,699,388,105.29	197,888,101,817.31	347,555,422,104.57	79.84	79.84
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	0.00	14,198,125.52	55,321,212.53	0.00	69,519,338.05	100.00	0.02
INA	0.00	6,785,415.26	4,438,000.00	0.00	11,223,415.26	16.14	
INPOP	0.00	0.00	49,848,109.15	0.00	49,848,109.15	71.70	
CONSUOCOOP	0.00	7,369,227.95	0.00	0.00	7,369,227.95	10.60	
EDUCRÉDITO	0.00	43,482.31	1,035,103.38	0.00	1,078,585.69	1.55	
EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES	10,758,378,000.00	3,106,478,092.73	33,584,830,346.60	5,452,447,046.50	52,902,133,485.83	100.00	12.15
IHMA	0.00	0.00	0.00	12,587,942.01	12,587,942.01	0.02	
SANAA	0.00	217,896,952.71	0.00	0.00	217,896,952.71	0.41	
ENEE	10,758,378,000.00	2,888,581,140.02	33,584,830,346.60	4,848,494,903.24	52,080,284,389.86	98.45	
HONDUTEL	0.00	0.00	0.00	591,364,201.25	591,364,201.25	1.12	
UNIVERSIDADES NACIONALES	0.00	0.00	0.00	191,156,383.77	191,156,383.77	100.00	0.04
UNAH	0.00	0.00	0.00	191,156,383.77	191,156,383.77	100.00	
EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS BANCARIAS	4,771,786,378.38	550,900,000.00	775,921,758.08	28,494,164,819.62	34,592,772,956.08	100.00	7.95
BANHPROVI	0.00	550,900,000.00	775,921,758.08	2,301,335,647.82	3,628,157,405.90	10.49	
BANCO CENTRAL DE HONDURAS	4,771,786,378.38	0.00	0.00	26,192,829,171.80	30,964,615,550.18	89.51	
TOTALES	150,768,955,955.37	6,400,716,823.23	46,115,461,422.50	232,025,870,067.20	435,311,004,268.30		100.00
%	34.63	1.47	10.59	53.30	100.00		

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR Estados Financieros Consolidados del Sector Público, 2020

Al revisar y analizar el cuadro No. 14 Pasivo No Corriente del Estado Financiero Consolidado de la gestión 2020, se observa que el Endeudamiento Público de Largo Plazo, asciende a un monto de L 435,311,004,268.30 del cual la Administración Central es el sector que concentra el mayor porcentaje del endeudamiento a largo plazo con un 79.84% seguido de las Empresas Públicas Nacionales con un 12.15% sobresaliendo el saldo de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) con un 98.45% del total de dicho sector. Al analizar Instituciones Descentralizadas la Institución Gubernamental que

presenta un mayor porcentaje de endeudamiento a largo plazo es el INFOP con un porcentaje de 72.43, de las Universidades Nacionales solo presenta endeudamiento por Deuda Externa la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en las Empresas Públicas Financieras Bancarias el 89.51 % corresponde al BCH.

C) ANÁLISIS DE LOS SALDOS POR INSTITUCIÓN PASIVO NO CORRIENTE

Para realizar el análisis por institución del Pasivo No Corriente solo se seleccionaron las instituciones gubernamentales que presentan un porcentaje significativo de acuerdo al sector al que pertenecen a continuación se describe el análisis efectuado.

D) INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS ANALIZADAS

INFOP

Entre las Instituciones Descentralizadas el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) presenta un saldo de L 48,848,109.15 en la cuenta 2223 Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo se presenta el mismo saldo en el año 2019.

Mediante oficio DE-877-2021 el INFOP manifiesta: “Préstamo corresponde al abastecimiento de equipos de talleres de INFOP siendo el Gobierno de Honduras aval del mismo con el Gobierno de Alemania y gestionado directamente por la SEFIN como deuda externa”.

“En el año 2019 y 2020 no muestra movimiento se está solicitando a la Secretaría de Finanzas lo siguiente”:

- a) “Descargo de los pagos ya efectuados por el INFOP, mismo que no ha sido aplicado por esa Secretaría (pagos efectuados por esta Institución al Bnaco Central de los años 2005 al 2010 correspondiente a pago de capital e intereses)”.
- b) “Los pagos se hicieron a la cuenta de la Secretaría de Finanzas en el Banco Central de Honduras # 1110120000181-2 del cual se presentó para su aplicación”.
- c) “Una vez presentado el saldo real se planea solicitar una readecuación de la deuda nuevamente y continuar con los pagos hasta honrar esta deuda adquirida por el Gobierno de Honduras”.

Mediante otro oficio DE-9002021 de fecha 17 de junio 2021 dicen: “La deuda contenida en los Estados Financieros del Instituto Nacional de Formación Profesional en especial en la cuenta 2223 Préstamos Internos Sector Público Largo Plazo no fue producto de un préstamo otorgado por la Secretaría de Finanzas propiamente sino del convenio entre el Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre la reducción de deudas externas de la República de Honduras (Honduras VI)”.

“El monto pagado por el INFOP al 2010 es de L 17,404,904.68 valor que comprende el período del año 2005 al 2010, el saldo pendiente de pago es de € 2,351,681,60 representando L 54,208,964.39”.

“El INFOP mantuvo reunión en el mes de julio de 2019 se nos asignó al Jefe de Operaciones de la Dirección General de Presupuesto de la SEFIN para solventar el problema de pagos y se nos indicó que”:

- “Se debía entregar copia de todos los pagos efectuados (mismo que se cumplió)”.

- “Revisar los saldos mediante una emisión de estado de cuenta con los descargos a efectuar, para posterior solicitar una negociación para cancelar el saldo pendiente”.

“El saldo solo ha presentado movimiento en los años 2010 y 2016 pero también es de hacer mención que existen pagos que se han emitido 8 veces en el transcurso de los años 2015-2020 y que corresponde a dos cheques que no se han podido cancelar por problemas en la cuenta bancaria en el Banco Central de Honduras y que se emitan nuevamente por caducidad de los mismos”.

“La administración del INFOP ha efectuado el esfuerzo para realizar el pago de los últimos pagos emitidos correspondiente a los años 2011-2012 pero no se ha podido recibir por parte del Banco Central de Honduras”.

“La no recepción de esos pagos nos ha imposibilitado la emisión de los valores correspondientes a los años 2011 al 2020, sin embargo, es de informar que, como parte de la responsabilidad administrativa, se mantiene los recursos necesarios para honrarlos una vez se nos solucione ese inconveniente por parte de la Dirección General de la República”.

Debido a lo descrito anteriormente se solicitó explicación a la Contaduría General de la República mediante oficio CGR-ACC-327-2021 de fecha 21 de junio de 2021 el Secretario de Estado Luis Fernando Mata Echeverri manifestó lo siguiente:

¿Por qué en las notas al Estado Financiero Consolidado con respecto a la cuenta 2223 Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo, no se realizó comentarios sobre la falta de movimiento en el saldo de esta cuenta?

“A partir de la gestión 2010, cuando la Contaduría General de la República obtuvo el apoyo de un consultor de la oficina del Tesoro de los Estados Unidos, para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, en las capacitaciones impartidas se definió que para cada cuenta contable que refleje saldo en el Estado de Situación Financiera Consolidado y en el Estado de Rendimiento Financiero Consolidado se elaborará una nota explicativa, en la cual se presenta”:

- Detalle de la funcionalidad de la cuenta contable.
- Cuadro anexo, el cual varía según la cuenta contable.
- Explicación de variaciones, de acuerdo a la materialidad de las operaciones.

“En el caso de la cuenta 2223 Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo en el Estado de Situación Financiera Consolidado 2020 no se preparó nota explicativa, ya que refleja saldo de L 0.00 en vista que en el proceso de eliminación de transacciones recíprocas su saldo se eliminó contra la cuenta de activo 1215 Préstamos a Instituciones del Sector Público de Largo Plazo”.

¿Tiene conocimiento la Contaduría General de la República sobre la falta de movimiento en el saldo y los pagos que según INFOP ya efectuó de la cuenta 2223 Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo?

“La Contaduría General de la República, al cierre del ejercicio fiscal 2020 no tenía conocimiento de los pagos realizados por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)”.

¿La Contaduría General de la República ha realizado gestiones o reuniones con los funcionarios del INFOP con respecto al saldo de la cuenta Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo?

“La Contaduría General de la República, al cierre del ejercicio fiscal 2020 no había realizado gestiones al respecto”.

“Es importante mencionar, que, en vista de las interrogantes anteriores, la Contaduría General de la República en coordinación con la Dirección General de la República y la Dirección General de presupuesto se ha reunido con el Instituto Nacional de Formación Profesional para realizar la conciliación del saldo del préstamo”.

En base a lo revisado y analizado con respecto a lo observado en la cuenta 2223 Préstamos Internos del Sector Público a Largo Plazo y las respuestas obtenidas del INFOP y de la CGR, se concluye que no se realizó la conciliación del saldo de la cuenta 2223 Préstamos Internos del Sector Público, ya que se efectuó una eliminación del saldo de esta cuenta en el Estado Financiero Consolidado, aunque sigue presentado saldo en el Estado Financiero del INFOP.

E) EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES

Entre las Empresas Públicas se analizó los saldos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) ya que es la que presenta saldos en las cuatro cuentas analizadas del Pasivo No Corriente con un porcentaje alto.

En las cuentas

- 2221 Deuda Pública Interna.
- 2222 Préstamos Internos del Sector Privado a Largo Plazo.
- 2223 Préstamos Internos del Sector Público a Largo Plazo.
- 2224 Deuda Externa.

Se presentan variaciones al comparar los saldos del año 2019 con el 2020 las cuales se explican a continuación:

En la cuenta 2221 Deuda Pública Interna la variación se debe

- Colocación de bonos.
- Traslado de Bonos Fideicomiso recuperación de pérdidas ENEE-2016 vence en agosto 2021 el saldo se traslado a corto plazo en diciembre de 2020.

Cuenta 2222 Préstamos Internos Sector Privado a Largo Plazo la variación se debe a:

- Reembolsos por inversiones.
- Traslados de saldo de Largo a Corto Plazo ya que los vencimientos son en el año 2021.
- Ajustes por revaluación de moneda.

Variación en la Cuenta 2223 Préstamos Internos Sector Público a Largo Plazo

- Préstamos internos de la Administración Central de Largo Plazo.
- Ajuste por Revaluación de Moneda.
- Traslado de saldo de Largo Plazo a Corto Plazo.
- Los incrementos corresponden a desembolsos recibidos de los financiamientos suscritos con cada institución acreedora.

Variación en la cuenta 2224 Deuda Externa.

- Ajuste por revaluación de moneda.

- Traslado de saldo de Largo Plazo a Corto Plazo

F) EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS BANCARIAS

En las Empresas Públicas Financieras Bancarias se analiza las siguientes instituciones.

BANHPROVI

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda presenta un saldo en la cuenta 2224 Deuda Pública Externa de L 2,301,335,647.82 este saldo aumentó con respecto al año 2019 ya que tenía un valor de L 610,639,942.96 la variación se debe a lo siguiente:

Mediante oficio No. PE-360/2021 BANHPROVI manifestó lo siguiente: “Para el período fiscal 2020, a través del Decreto 66-2020, se aprobó la firma del contrato de préstamo No. 2248 Tramo A, suscrito el 20 de mayo de 2020, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en su condición de prestatario del financiamiento de hasta un monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000,000.00), recursos destinados a financiar la ejecución del “Programa para la Reactivación Económica a través de la MIPYME en la crisis y post crisis COVID-19 en Honduras”.

Este Decreto estipula en el “Artículo No. 1. Definiciones y Referencias Organismo Ejecutor significa el órgano, entidad, unidad, dependencia u oficina de carácter gubernamental u oficial que será responsable de ejecutar el programa y que se describe en la sección 2,03 del presente contrato”.

En la sección 3.01 Monto. “El monto total del presente contrato de préstamo asciende a la suma de hasta cien millones de dólares US\$ 100,000,000.00”.

“El 12 de octubre de 2020 se recibieron los primeros US\$ 74,600,000.00 quedando pendiente US\$ 25,400,000.00 para el tramo “A”; se incrementó la cuenta de pasivo, préstamos de Instituciones Financieras del Exterior en L 1,822,709,260.00”.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

El Banco Central de Honduras mediante oficio CONT-1054/2021 manifiesta:

- a) “La variación en aumento determinada en la cuenta 2224- Deuda Pública Externa, por importe de L 12,638,220,414.37, corresponde en esencia al incremento de los desembolsos recibidos por parte del Fondo Monetario Internacional (FMI) derivados de su Programa de Reducción a la Pobreza y al Acuerdo Stand BY suscrito entre el Banco Central de Honduras (BCH) y ese organismo internacional, así como, los desembolsos recibidos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), destinados para constituir fondos de Garantías, adicionalmente por la variación del tipo de cambio del lempira frente al dólar estadounidense y a los derechos especiales de giro (DEG), conforme se observa en el detalle siguiente”:

Cuadro No. 15 Capítulo IV

Detalle de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo
al 31 de Diciembre 2020
Valores en Lempiras

Código Cuenta	Descripción Cuenta Contable	Saldo al Inicio del Período	Movimientos del Período				Saldo al Final del Período
			Intereses Pagados	Desembolsos	Amortizaciones	Revalúos	
22242	Préstamos del Sector Externo de Largo Plazo	13,554,608,757.43	166,011,762.21	97,855,744,091.35	85,215,418,400.75	2,105,276.23	26,192,829,171.80

Fuente: Banco Central de Honduras, 2020

4. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL GESTIÓN 2020

A) PASIVO TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL

El análisis del Pasivo de la Administración Central, se realiza con el propósito de conocer la estructura y el comportamiento del endeudamiento público en la gestión 2020, considerando para el análisis las cuentas contables donde se registra la Deuda Pública interna y externa.

Para la gestión 2020 el Pasivo Total de la Administración Central ascendió a la cantidad de L 420,173,934,459.65, el cual refleja un crecimiento total del 14.74% en relación a la gestión 2019 a continuación se detalla la conformación del pasivo.

Cuadro No. 16 Capítulo IV

Pasivo Total de la Administración Central año 2019-2020
Valores expresados en Lempiras

CUENTA CONTABLE	CUENTAS	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2019	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020	% Participación	VARIACIÓN 2019-2020	VARIACIÓN PORCENTUAL 2019/2020
2	PASIVO					
21	TOTAL PASIVO CORRIENTE	15,067,538,455.82	25,178,139,361.45	5.99	10,110,600,905.63	67.10
211	CUENTAS POR PAGAR	8,559,376,655.29	17,707,613,331.28	4.21	9,148,236,675.99	106.88
2111	Cuentas Por Pagar	1,224,871,901.30	4,862,495,930.90	27.46	3,637,624,029.60	296.98
2112	Remuneraciones Por Pagar	85,417,419.88	395,033,439.69	2.23	309,616,019.81	362.47
2113	Aporte y Retenciones Por Pagar	2,651,915,232.47	5,440,989,164.61	30.73	2,789,073,932.14	105.17
2114	Cargas Fiscales	63,068,455.52	65,761,169.85	0.37	2,692,714.33	4.27
2115	Donaciones, Transferencias y Subsidios por Pagar	2,054,035,921.38	3,030,794,870.02	17.12	976,758,948.64	47.55
2116	Deuda Pública Interna Por Pagar	444,320,401.87	444,320,401.87	2.51	0.00	0.00
2117	Deuda Pública Externa Por Pagar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2118	Devoluciones por Pagar	2,014,537,484.88	2,779,469,512.78	15.70	764,932,027.90	37.97
2119	Otras Cuentas por Pagar	21,209,837.99	688,748,841.56	3.89	667,539,003.57	3,147.31
212	ENDEUDAMIENTO DE CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2124	Préstamos Internos del Sector Privado de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2125	Financiamiento del Sector Externo de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
213	FONDOS DE TERCEROS	3,604,593,535.53	4,545,315,562.75	1.08	940,722,027.22	26.10
2131	Fondos de Terceros en Custodia y Garantía	3,604,593,535.53	4,545,315,562.75	100.00	940,722,027.22	26.10
214	CUENTAS POR PAGAR EJERCICIO ANTERIORES	1,020,857,638.69	1,871,603,695.38	0.45	850,746,056.69	83.34
2141	Cuentas Por Pagar de Ejercicios Anteriores	415,571,252.92	333,176,069.31	17.80	-82,395,183.61	-19.83
2142	Sueldos por Pagar de Ejercicios Anteriores	42,216,012.13	48,426,741.67	2.59	6,210,729.54	14.71
2143	Contribuciones y Deducciones por Pagar de Ejercicios Anteriores	122,436,481.97	847,925,893.40	45.30	725,489,411.43	592.54
2144	Cargas Fiscales por Pagar de Ejercicios Anteriores	2,253,887.33	3,574,576.49	0.19	1,320,689.16	58.60
2145	Transferencia y Subsidios por Pagar de Ejercicios Anteriores	388,559,152.44	588,679,562.61	31.45	200,120,410.17	51.50
2147	Deuda Pública Interna Por Pagar de Ejercicios Anteriores	1,393.88	1,393.88	0.00	0.00	0.00
2149	Préstamos y Títulos por Pagar de Ejercicios Anteriores	49,819,458.02	49,819,458.02	2.66	0.00	0.00
215	FONDOS POR REINTEGRAR	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00
2151	Fondos por Reintegrar	15,000,000.00	15,000,000.00		0.00	0.00
216	FONDOS EN FIDEICOMISOS POR PAGAR	894,136,675.39	93,476,915.79	0.02	-800,659,759.60	-89.55
2161	Fondos en Fideicomisos por Pagar	894,136,675.39	93,476,915.79		-800,659,759.60	-89.55
217	OTROS PASIVOS CORRIENTES	0.00	16,016,235.44	0.00	16,016,235.44	100.00
2171	Otros Pasivos Corrientes	0.00	16,016,235.44		16,016,235.44	100.00
218	FIDEICOMISO POR PAGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	973,573,950.92	929,113,620.81	0.22	-44,460,330.11	-4.57
2181	Fideicomisos por Pagar de Ejercicios Anteriores	973,573,950.92	929,113,620.81		-44,460,330.11	-4.57
	Total Pasivo Corriente	15,067,538,455.82	25,178,139,361.45		10,110,600,905.63	67.10
22	PASIVO NO CORRIENTE	350,903,085,004.29	394,693,848,422.24	93.94	43,790,763,417.95	12.48
221	DEUDAS DE LARGO PLAZO	5,376,443,743.82	5,439,019,237.10	1.29	62,575,493.28	1.16
2211	Deudas de Largo Plazo	5,376,443,743.82	5,439,019,237.10		62,575,493.28	1.16
222	ENDEUDAMIENTO DE LARGO PLAZO	301,678,317,945.48	347,555,422,104.57	82.72	45,877,104,159.09	15.21
2221	Deuda Pública Interna	118,491,830,125.39	135,238,791,576.99	38.91	16,746,961,451.60	14.13
2222	Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo	3,820,338,961.02	2,729,140,604.98	0.79	-1,091,198,356.04	-28.56
2223	Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo	172,445,000.00	11,699,388,105.29	3.37	11,526,943,105.29	6,684.42
2224	Deuda Pública Externa	179,193,703,859.07	197,888,101,817.31	56.94	18,694,397,958.24	10.43
223	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	4,897,164,565.49	5,028,431,840.59	1.20	131,267,275.10	2.68
2231	Otros Pasivos No Corrientes	4,897,164,565.49	5,028,431,840.59	100.00	131,267,275.10	2.68
226	Alíquitos	38,951,158,749.50	36,670,975,239.98	8.73	-2,280,183,509.52	-5.85
2261	Alíquitos	38,951,158,749.50	36,670,975,239.98	100.00	-2,280,183,509.52	-5.85
	Total Pasivo No Corriente	350,903,085,004.29	394,693,848,422.24		43,790,763,417.95	12.48
231	PROVISIÓN PARA PASIVOS	232,320,170.66	301,946,675.96	0.07	69,626,505.30	29.97
2314	Provisión Fideicomisos	232,320,170.66	301,946,675.96		69,626,505.30	29.97
	Total PASIVO	366,202,943,630.77	420,173,934,459.65	100.00	53,970,990,828.88	14.74

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, 2020 Estados Financieros de la Administración Central ejercicio fiscal 2020

Como se observa en el cuadro No. 16 en la gestión 2020 El Pasivo Corriente representa el 5.99% que corresponde a L 25,178,139,361.45 del Pasivo Total, asimismo el Pasivo No Corriente tiene 93.94% que equivale a L 394,693,848,422.24 y las Provisiones para Pasivos con un 0.07%.

En el ejercicio fiscal 2020 la variación porcentual en el Pasivo Total ascendió a 14.74% de aumento en relación al 2019 expresado en L 53,970,990,828.88, tal como lo vemos reflejado en el gráfico. El Pasivo Corriente del año 2020 aumentó en un 67.10% en relación al año 2019, debido a los aumentos en los siguientes rubros Cuentas por Pagar con un 296.98%, Remuneraciones por Pagar 362.47, Aporte y Retenciones por Pagar con un 105.17% y Contribuciones y Deducciones por Pagar de Ejercicios Anteriores con un incremento de 592.54%.

B) PASIVO CORRIENTE ADMINISTRACIÓN CENTRAL COMPARATIVO 2019-2020

El pasivo Corriente son obligaciones que se espera liquidar en un período de doce meses el cual está conformado así:

Cuadro No. 17 Capítulo IV

Pasivo Corriente Administración Central
Año 2019-2020
Valores en Lempiras

No. De Cuenta	Cuentas de Balance	Saldo 2019	Saldo 2020	% Participación	Diferencia 2019-2020	% Variación 2019/2020
211	Cuentas por Pagar	8,559,376,655.29	17,707,613,331.28	70.33	9,148,236,675.99	106.88
212	Endeudamiento a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
213	Fondos de Terceros	3,604,593,535.53	4,545,315,562.75	18.05	940,722,027.22	26.10
214	Cuentas por pagar de Ejercicios Anteriores	1,020,857,638.69	1,871,603,695.38	7.43	850,746,056.69	83.34
215	Fondos por Reintegrar	15,000,000.00	15,000,000.00	0.06	0.00	0.00
216	Fondos en Fideicomisos por Pagar	894,136,675.39	93,476,915.79	0.37	-800,659,759.60	-89.55
217	Otros Pasivos Corrientes	0.00	16,016,235.44	0.06	16,016,235.44	100.00
218	Fideicomiso por Pagar de Ejercicios Anteriores	973,573,950.92	929,113,620.81	3.69	-44,460,330.11	-4.57
Total Pasivo Corriente		15,067,538,455.82	25,178,139,361.45	100.00	10,110,600,905.63	67.10

Fuente Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos CGR, 2020 Estados Financieros Administración Central

Como se observa en el cuadro No. 17 del Pasivo Corriente en el año 2020 las cuentas que presentan un mayor saldo son las Cuentas por Pagar representan un 70.33%, Fondos de Terceros con un 18.05% y Cuentas por Pagar de Ejercicios Anteriores con un 7.43% del total del Pasivo Corriente. En las Cuentas por Pagar se produjo aumentos y disminuciones importantes que generan incremento del saldo del Pasivo Corriente con un 67.10% con respecto al año 2019 a continuación se detallan los incrementos y disminuciones más significativas en el Pasivo Corriente 2020:

- Cuentas por Pagar con un 106.98.
- Cuentas pagar de Ejercicios Anteriores con un incremento del 83.34%.
- Otros Pasivos Corrientes con un aumento del 100%.

Y tuvo una disminución en la cuenta de: Fondos en Fideicomiso por Pagar con un 89.55%.

Del Pasivo Corriente se seleccionó cuentas relacionadas con la deuda pública para realizar análisis de los saldos las cuales son:

- 2116 Deuda Pública Interna por Pagar.
- 2147 Deuda Pública Interna por Pagar de Ejercicios Anteriores.
- 2149 Préstamos y Títulos por Pagar de Ejercicios Anteriores.

C) CUENTAS DE ENDEUDAMIENTO ANALIZADAS

DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR

En esta cuenta se registró los Ingresos por Devengar que presenta un saldo de L 444,320,401.87, valor que no tuvo variación en relación a las gestiones anteriores.

Esta operación se realiza en base al Decreto No. 45-2013 del Programa de Infraestructura Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo en el que autorizan al Fondo Hondureño de Inversión Social

(FHIS) emitir órdenes de compra a favor de empresas productoras de cemento con las que suscribirán convenios para la entrega del cemento.

También se autoriza a la Secretaría de Finanzas emitir notas de crédito para la compra de cemento hasta por un monto de L1,000,000,000.00 que serán presentadas al Servicio de Administración de Rentas (SAR) como pago del Impuesto Sobre la Renta y Aportación Solidaria Temporal de las empresas cementeras.

Este análisis se efectuó con mayor profundidad en el capítulo anterior análisis de los sectores que reflejan saldos en la deuda interna y externa por pagar.

DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES

El saldo representa los gastos de comisiones de deuda pública interna, que no fueron pagados en el año que se devengaron presenta un saldo en el año 2020 en la cuenta 2147 Comisiones y otros Gastos de Deuda Pública Interna por Pagar de Ejercicios Anteriores de L 1,393.88 0.00 mismo valor que se detalla en el Estado de Rendimiento Financiero del año 2019.

PRÉSTAMOS Y TÍTULOS POR PAGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES

El saldo representa el Préstamo registrado en el marco del Decreto Legislativo No.164-2016, en el cual se le autoriza al poder ejecutivo la emisión de Bonos Soberanos de la República, como beneficiario la Empresa Nacional de Energía Eléctrica para poder realizar la concesión de fondos este saldo se registra en la cuenta 21497 Préstamos a Empresas Públicas No Financieras por Pagar de Ejercicios Anteriores refleja un saldo en el año 2019 de L 49,819,458.02 saldo que se sigue presentando en el año 2020.

D) PASIVO NO CORRIENTE

Para efectos de análisis se consideró los saldos de las cuentas del Pasivo No Corriente de los Estados Financieros proporcionados por la Contaduría General de la República (CGR) período fiscal 2020 que a continuación se describen:

Cuadro No. 18 Capítulo IV

Comparativo Deuda Pública Administración Central
Pasivo No Corriente Año 2019-2020
Valores expresados en Lempiras

N. de Cuenta	Cuentas de Balance	Saldo 2019	Saldo 2020	% de Participación	Variación 2019-2020	% Variación
2211	Deudas de Largo Plazo	5,376,443,743.82	5,439,019,237.10	1.38	62,575,493.28	1.16
222	Endeudamiento a Largo Plazo	301,678,317,945.48	347,555,422,104.57	88.06	45,877,104,159.09	15.21
2221	Deuda Pública Interna	118,491,830,125.39	135,238,791,576.99	38.91	16,746,961,451.60	14.13
2222	Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo	3,820,338,961.02	2,729,140,604.98	0.79	-1,091,198,356.04	-28.56
2223	Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo	172,445,000.00	11,699,388,105.29	3.37	11,526,943,105.29	66.84
2224	Deuda Pública Externa	179,193,703,859.07	197,888,101,817.31	56.94	18,694,397,958.24	10.43
2231	Otros Pasivos No Corrientes	4,897,164,565.49	5,028,431,840.59	1.27	131,267,275.10	2.68
2261	Alivios	38,951,158,749.50	36,670,975,239.98	9.29	-2,280,183,509.52	-5.85
	Total Pasivo No Corriente	350,903,085,004.29	394,693,848,422.24	100.00	43,790,763,417.95	12.48

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos CGR, 2020 Estados Financieros de la Administración Central

VARIACIÓN PASIVO NO CORRIENTE 2019-2020

En el cuadro No. 18 el Pasivo No Corriente para la gestión 2020 refleja un saldo de L 394,693,848,422.24 mostrando un crecimiento del 12.48% en relación al ejercicio fiscal 2019, este crecimiento se origina por incrementos importantes en las cuentas en los Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo con

un incremento en el 2020 del 66.84%, seguido del aumento en la Deuda Pública Interna en un 14.13% y la Deuda Pública Externa con un aumento de 10.43%.

Entre los aumentos existe un monto de L 11,554,703,505.29 que corresponde a la cuenta Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo, que en el año 2019 presentaba saldo en cero, pero se incrementó, debido al registro del préstamo a la Secretaría de Finanzas según convenio de crédito BCH-SEFIN Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19 Decreto Ejecutivo No. PCM-034-2020.

La deuda externa aumento su saldo por los desembolsos en efectivo y por los pagos directos.

La deuda Interna se incrementó por la venta en efectivo de bonos de colocación de bonos, la Emisión de bonos de Deuda Agraria y registro de descuentos otorgados en la colocación de bonos. Es importante mencionar que existió una disminución en el saldo de la cuenta Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo con un porcentaje del 28.56% con respecto al saldo del año 2019.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL SALDO DEL PASIVO NO CORRIENTE

En esta Sección se describe la participación en cuanto al porcentaje que representa del total de la cuenta Pasivo No Corriente de las cuentas relacionadas con la Deuda Pública a Largo Plazo, como ser Endeudamiento a Largo Plazo Otro Pasivos no Corrientes y Alivios y sus subcuentas que se detallan a continuación:

Entre las cuentas que integran el Pasivo no Corriente las siguientes cuentas tiene un mayor porcentaje de participación las cuales son el Endeudamiento a Largo Plazo con un 88.06%, seguido del Alivio con un 9.29%.

En el Endeudamiento a Largo Plazo resaltan con mayor participación la Deuda Pública Externa con un 56.94% y Deuda Pública Interna con un 38.91%.

El saldo de Deuda Pública ascendió a la cantidad de L 394,693,848,422.24 para la gestión 2020, del cual el 88.06% equivalente a L 347,555,422,104.57 se concentra en la cuenta 222 Endeudamiento a Largo Plazo, aquí es donde se registra la Deuda Pública Interna y Deuda Pública Externa de la Administración Central. El 9.29% del saldo de la Deuda Pública corresponde a la cuenta 2261 Alivios con un valor de L 36,670,975,239.98 que representa todas las concesiones por alivios de deuda otorgados al Gobierno de Honduras, seguidamente la cuenta 2211 Deudas de Largo Plazo con un saldo L5,439,019,237.10 que representa el 1.38% del Total Pasivo No Corriente, la cuenta 223 Otros Pasivos No Corrientes con el 1.27% equivalente a L 5,028,431,840.598.

CUENTAS QUE CONFORMAN EL PASIVO NO CORRIENTE

CUENTA 2211 DEUDAS DE LARGO PLAZO

(CUENTA AUXILIAR DEUDA POR PAGAR POR CONTRATOS DE ALIANZA PÚBLICAS PRIVADAS)

El saldo de esta cuenta está integrada por la subcuenta 22112 Deuda por Pagar por Contratos de Alianzas Públicas Privadas que corresponde que se origina de los acuerdos de concesión en el marco de las

Alianzas Públicas Privadas, bajo el modelo del pasivo financiero; donde el Gobierno de Honduras tiene una obligación de compensar al operador por la construcción, operación o actualización de un activo de servicio de concesión, mediante una serie predeterminada de pagos y contabiliza el pasivo reconocido como un pasivo financiero.

El saldo en el año 2020 es de L 5,439, 019,237.10 al compararlo con el saldo del año 2019 se establece una variación de aumento de L 62,575,493.28 misma que según nota explicativa No. 62 del Estado Financiero de la Administración Central: La variación se debe al reconocimiento de la deuda al 31 de diciembre de 2020, por las inversiones ejecutadas por el concesionario Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Honduras S.A. de C.V. por la construcción del Centro Cívico Gubernamental.

CUENTA 222 ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO

El Endeudamiento a Largo Plazo representa el 88.06% del total del Pasivo No Corriente, su saldo al 31 de diciembre ascendió a L 347,555,422,104.57 el cual está integrado así:

DEUDA PÚBLICA INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (CUENTA 2221)

Esta cuenta representa el endeudamiento interno del Gobierno de Honduras a Largo Plazo, originado por la venta de Títulos y Valores (Bonos) vendidos en el mercado a un plazo de vencimiento mayor a 12 meses.

Del total de esta deuda, existe una parte vendida en dólares. Por lo que el saldo se ajusta mensualmente de acuerdo a la fluctuación en el tipo de cambio del dólar a continuación se detalla la integración de la Deuda Interna de Administración Central:

CUENTA 2222 PRÉSTAMOS INTERNOS DEL SECTOR PRIVADO DE LARGO PLAZO

En esta cuenta se registran los préstamos recibidos por el Sector Privado con vencimientos a Largo Plazo, su saldo reflejado en la gestión 2020 asciende a la cantidad L 2,729,140,604.98 Al realizar el comparativo de los préstamos internos del Sector Público a Largo Plazo presenta una disminución entre año 2019 y 2020 por la cantidad de L 1,091,198,356.04 que corresponde al pago del servicio de deuda del préstamo otorgado por el Banco FICOHSA a la Secretaría de Finanzas, autorizado mediante Decreto Legislativo No. 154-2015, para la construcción y supervisión de las obras para la finalización del Proyecto de Rehabilitación de la Carretera –Catacamas, sección II, Río Dulce-Limones.

CUENTA 2223 PRÉSTAMOS INTERNOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LARGO PLAZO

Esta cuenta representa el endeudamiento interno del Gobierno de Honduras a Largo Plazo se origina por préstamos a un plazo de vencimiento mayor a doce meses, tiene por objeto obtener capital para el cumplimiento de obligaciones, está integrada por:

- Préstamos internos de la Administración Central a Largo Plazo.
- Préstamos internos de Empresas Públicas Financieras de Largo Plazo.

PRÉSTAMOS INTERNOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LARGO PLAZO

Esta cuenta está conformada por:

Cuadro No.19 Capítulo IV

Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo

Administración Central

Comparativo de Saldos

Valores en Lempiras

Código	Descripción	Saldo 31/12/2020	Saldo 31/12/2019	Variación
22231	Préstamos Internos de la Administración Central de Largo Plazo	144,684,600.00	172,445,000.00	-27,760,400.00
22235	Préstamos Internos de Empresas Públicas Financieras de Largo Plazo	11,554,703,505.29	0.00	11,554,703,505.29
Totales		11,699,388,105.29	172,445,000.00	11,526,943,105.29
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, 2020				

Las variaciones detalladas en el cuadro No. 19 Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo se deben a lo siguiente:

PRÉSTAMOS INTERNOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A LARGO PLAZO

La disminución de L 27,760,400.00 con relación al 2019 se origina por el pago del servicio de deuda, que corresponde a vencimientos de capital debe al pago del préstamo Eximbank China, y al registro de la revaluación del préstamo, por fluctuación cambiaria.

PRÉSTAMOS INTERNOS DE EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS DE LARGO PLAZO

La cuenta Préstamos Internos del Sector Público Largo Plazo tuvo un aumento de L 11,554,703,505.29 con respecto al año 2019 donde se registró un saldo en cero por un préstamo otorgado a la Secretaría de Finanzas según convenio de crédito BCH-SEFIN Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la Pandemia provocada por el COVID-19 según Decreto No. PCM-034-2020 publicado el 21 de abril del 2020 que dice lo siguiente:

“Este es un crédito al Gobierno de Honduras con fondos provenientes del desembolso dentro del Acuerdo Stand-By vigente con el Fondo Monetario Internacional (FMI), otorgado por el Banco Central de Honduras (BCH) por la emergencia y calamidad pública nacional causado por la crisis provocada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19)”.

El monto otorgado es en Derechos Especiales de Giro (DEG de 104,916,000.00), los cuales se asignaron así:

Cuadro No. 20 Capítulo IV

Préstamo del Banco Central de Honduras a SEFIN
Período 2020

Descripción	Valor en Derechos Especiales de Giro (DEG)	Valor en Dólares
Línea de Crédito No.1	79,936,000.00	
Línea de Crédito No. 2	24,980,000.00	
Total	104,916,000.00	143,282,261.25

Fuente: Decreto No. PCM-034-2020 y BCH

El monto del préstamo en lempiras corresponde a L 3,556,179,754.87.

La Línea de Crédito No. 1 tiene un plazo de cinco años incluye un período de gracia de 3 ¼ y 8 años para la línea de crédito No. 2 e incluye un período de gracia de 4 años, los desembolsos serán en dólares.

El destino de este préstamo es para apoyo presupuestario para atender la emergencia humanitaria sanitaria por la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

5. COMPARATIVO DEL SALDO DE LA DEUDA INTERNA Y EXTERNA

Con el objetivo de verificar que la información financiera relacionada con los saldos de la deuda interna y externa, sea comparable verificable e integra, se efectuó una comparación de los saldos reportados por la Contaduría General de la República (CGR), Dirección General de Crédito Público (DGCP) y los emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) a continuación se desarrolla en esta sección.

A) COMPARATIVO DEUDA INTERNA

La deuda interna está conformada por el endeudamiento del Gobierno de Honduras a largo plazo, originado por la venta de Títulos y Valores a continuación se detalla cómo está conformado el saldo de la deuda interna del 2020:

Cuadro No. 21 Capítulo IV

Comparativo Deuda Interna
Saldos al 31 de Diciembre 2020
Valores en Lempiras

Saldo Registrado en Estado Financiero	Saldo en SIGADE	Diferencia
135,238,791,576.99	135,239,093,534.89	-301,957.90

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, 2020

Como se observa en el cuadro No. 21 al comparar los saldos de la Deuda Interna emitidos del SIGADE por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y los saldos registrados del Estado Financiero, se verificó que existe una diferencia de L 301,957.90.

Este saldo se originó en el año 2013 por deudas contraídas por la Secretaría de Salud por servicios prestados, deuda por que se emitió dos bonos para efectuar el pago mediante Bonos Oficio Título Valor

(OTV), los bonos emitidos no se les rebajo el impuesto sobre ventas situación por la cual los bonos emitidos tiene un monto menor al registrado en el SIAFI. Actualmente se desarrolla un Auditoría Especial por la diferencia ya detallada.

Esta diferencia se refleja en el acta de conciliación SIAFI- SIGADE saldos de la Deuda Pública la cual es firmada por representantes de la Dirección General de Crédito Público (DGCP) y la Contaduría General de la República (CGR) y también en Cuadro Comparativo saldos de la Deuda Pública Interna de la Administración Central SIAFI –SIGADE proporcionado por la CGR.

B) DEUDA EXTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Análisis Comparativo del saldo de la deuda externa entre lo registrado en el Estado de Rendimiento Financiero 2020, Saldo SIGADE proporcionado por la DGCP y el reporte emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) obteniéndose el siguiente resultado.

Cuadro No. 22 Capítulo IV

Comparativo Deuda Pública Externa año 2020

Valores en Lempiras

Deuda Externa	Saldo TSC	Saldo SIGADE/DGCP	Diferencia
Deuda Multilateral	128,051,932,393.46	128,051,931,746.34	647.12
Deuda Externa Bilateral	20,981,551,103.75	20,019,619,409.48	961,931,694.27
Deuda Externa Tenedores de Bonos y Obligaciones	43,405,380,000.00	43,405,380,000.00	0.00
Deuda Externa Comercial	6,375,567,027.77	6,375,567,027.19	0.58
Deuda Externa Proveedores	35,785,517.31	35,785,517.31	0.00
TOTAL	198,850,216,042.29	197,888,283,700.32	961,932,341.97
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la DGCP y CGR, 2020			

A comparar los saldos de la deuda externa entre los reportes emitidos por la Dirección General de Crédito Público y el Tribunal Superior de Cuentas se establece una diferencia de L 961,932,341.47.

Las diferencias se deben a: Se debe a que en la deuda bilateral que corresponde a ICO se emitió un Decreto 159- 2016 con respecto a la Conversión de Deuda de Honduras frente a España en la cláusula 2.1 indica que cuando Honduras transfiera el 40% del principal de la deuda condonada, se dará por concluida la obligación por parte de Honduras al Fondo de Conversión. Al realizar la última transferencia se condonará la deuda restante que según el Anexo 2, esto ocurrirá el 15 de marzo de 2023.

Según respuesta de la Dirección General de Crédito Público (DGCP) manifiestan que: En el acreedor Instituto de Crédito Oficial (ICO) el TSC incluye el saldo de los vencimientos de la Conversión de la Deuda Honduras frente a España que administra el Banco de Integración Económica (BCIE), saldos que se encuentran registrados en SIGADE bajo el código ALIGE.

En lo correspondiente al JICA la diferencia corresponde al desembolso de fecha 16 de junio de 2020 por JPY 11,279,234.00 (JPY 11,279,234.00 x 0.2368640372129= L 2,740,962.51), que no salió reflejado en el reporte del Tribunal Superior de Cuentas.

Existen diferencias pequeñas atribuibles a los tipos de cambio y fechas de generación de cada reporte.

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA ANEXO N° 2 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En el Anexo No. 2 Estado de la Deuda Pública de la Administración Central se detallan los saldos de las cuentas que corresponden al endeudamiento público, se muestra el saldo inicial y los aumentos disminuciones, débitos y créditos ocurridos en el período del año 2020 para llegar al saldo final del período.

A continuación, se detalla el Anexo No. 2 Estado de la Deuda Pública de Administración Central.

Cuadro No. 23 Capítulo IV

CUADRO RESUMEN ANEXO No. 2 ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SALDOS al 31 de DICIEMBRE 2020

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020									
Valores en Lempiras									
Código Cuenta	Descripción Cuenta Contable	Saldo al Inicio del Período	Movimientos del Período				Otras Operaciones de Deuda		Saldo al Final del Período
			Intereses Pagados	Desembolsos	Amortizaciones	Revalúos	Debe	Haber	
DEUDA PÚBLICA INTERNA DE CORTO PLAZO									
2116	Deuda Pública Interna Por Pagar	444,320,401.87	0.00	0.00	0.00	0.00	123,165,204.31	123,165,204.31	444,320,401.87
2119	Otras Cuentas Por Pagar	21,209,837.99	0.00	0.00	0.00	0.00	17,134,628,940.21	17,802,167,943.78	688,748,841.56
2122	Títulos y Valores de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2123	Préstamos Internos del Sector Público de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2124	Préstamos Internos del Sector Privado de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2147	Deuda Pública Interna Por Pagar de Ejercicios Anteriores	1,393.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,393.88
2149	Préstamos y Títulos por Pagar de Ejercicio Anteriores	49,819,458.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,819,458.02
DEUDA PÚBLICA INTERNA DE LARGO PLAZO									
2211	Deudas de Largo Plazo	5,376,443,743.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,575,493.28	5,439,019,237.10
2221	Deuda Pública Interna	118,491,830,125.39	12,185,912,653.26	29,523,855,344.55	8,353,046,363.03	-21,476,185.43	4,406,405,585.41	4,034,240.92	135,238,791,576.22
2222	Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo	3,820,338,961.02	0.00	0.00	91,198,356.04	0.00	1,000,000,000.00	0.00	2,729,440,604.98
2223	Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo	172,445,000.00	0.00	11,193,061,951.76	24,536,500.04	361,641,552.52	6,450,078.76	3,226,179.81	11,699,388,105.29
Total Deuda Pública Interna		128,376,408,921.99	12,185,912,653.26	40,716,917,296.31	8,468,781,219.11	340,165,367.09	22,670,649,808.69	17,995,169,062.10	156,289,229,619.69
DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE CORTO PLAZO									
2117	Deuda Pública Externa Por Pagar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,522,070,874.77	32,522,070,874.77	0.00
2122	Títulos y Valores de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2125	Financiamiento del Sector Externo de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2148	Deuda Pública Externa Por Pagar de Ejercicio Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE LARGO PLAZO									
2224	Deuda Pública Externa	179,193,703,859.07	6,464,576,196.87	39,298,188,383.24	17,704,062,414.77	-2,903,396,780.21	5,665,027,503.94	5,668,696,273.92	197,888,101,817.31
2261	Alícuotas	38,951,158,749.50	298,047,935.21	0.00	2,155,872,391.96	-138,119,471.50	1,061,509.16	14,869,863.10	36,707,975,237.29
Total Deuda Pública Externa		218,144,862,608.57	6,762,624,132.08	39,298,188,383.24	19,859,934,806.73	-3,041,516,251.71	38,188,159,887.87	38,205,637,011.79	234,595,007,059.28
Total Deuda Pública		346,521,271,530.56	18,948,536,785.34	80,015,105,679.55	28,328,716,025.84	-2,701,350,884.62	60,858,809,696.56	56,200,806,073.89	390,884,306,676.98
Fuente: Elichoqirpa/Talpaqun Sistema de Cuentas con datos de la CCR 2020									

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, 2020

Se realizó la comparación de los saldos del estado de la Deuda Pública de 2020 de Administración Central, con los saldos del estado de Situación Financiera de Administración Central del mismo período verificando que los saldos son consistentes, homogéneos y comparables, ver comparativo en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 24 Capítulo IV

COMPARATIVO ANEXO No. 2
ANEXO No. 2- versus ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SALDOS al 31 de DICIEMBRE 2020
Valores en Lempiras

Código Cuenta	Descripción Cuenta Contable	Saldo al Final del Período Según Anexo No.2	Saldo al Final del Período Según Estado Financiero Administración Central	Diferencia
DEUDA PÚBLICA INTERNA DE CORTO PLAZO				
2116	Deuda Pública Interna por Pagar	444,320,401.87	444,320,401.87	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar	688,748,841.56	688,748,841.56	0.00
2122	Títulos y Valores de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2123	Préstamos Internos del Sector Público de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2124	Préstamos Internos del Sector Privado de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2147	Deuda Pública Interna Por Pagar de Ejercicios Anteriores	1,393.88	1,393.88	0.00
2149	Préstamos y Títulos por Pagar de Ejercicio Anteriores	49,819,458.02	49,819,458.02	0.00
DEUDA PÚBLICA INTERNA DE LARGO PLAZO				
2211	Deudas de Largo Plazo	5,439,019,237.10	5,439,019,237.10	0.00
2221	Deuda Pública Interna	135,238,791,576.99	135,238,791,576.99	0.00
2222	Préstamos Internos del Sector Privado de Largo Plazo	2,729,140,604.98	2,729,140,604.98	0.00
2223	Préstamos Internos del Sector Público de Largo Plazo	11,699,388,105.29	11,699,388,105.29	0.00
DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE CORTO PLAZO				
2117	Deuda Pública Externa Por Pagar	0.00	0.00	0.00
2122	Títulos y Valores de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2125	Financiamiento del Sector Externo de Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2148	Deuda Pública Externa Por Pagar de Ejercicio Anteriores	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE LARGO PLAZO				
2224	Deuda Pública Externa	197,888,101,817.31	197,888,101,817.31	0.00
2261	Alivios	36,670,975,239.98	36,670,975,239.98	0.00

Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR, 2020

Existen variaciones al comparar los saldos de las gestiones 2019 y 2020, las mismas han sido analizadas en los capítulos anteriores donde se realizaron análisis comparativos por cada una de las cuentas de la deuda pública.

6. CONCILIACIÓN DE SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA SIAFI-SIGADE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

La revisión de la conciliación de saldos de la deuda pública se realizó tomando como fuente de información el Acta de Conciliación de Salos de la Deuda Pública SIAFI-SIGADE al 31 de diciembre del 2020, firmada por representantes de la Contaduría General de la República y la Dirección General de Crédito Público el 12 de marzo del año 2021, en donde se detallan los siguientes cuadros comparativos de saldos entre los sistemas SIAFI-SIGADE:

- a. Deuda Interna de la Administración Central.
- b. Deuda Externa de la Administración Central.

En los comparativos realizados en la deuda interna y externa se establecen las siguientes diferencias:

A) COMPARATIVO DE DEUDA INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En la Deuda Interna del Gobierno Central se detallan a continuación las operaciones que presentan diferencias:

Cuadro No. 25 Capítulo IV

CONCILIACIÓN DE LA DEUDA INTERNA SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020 SALDOS EN LEMPIRAS

No.	Código SIGADE	Descripción	Saldos al 31/12/2020		Diferencia	Observaciones
			SIAFI	SIGADE		
1	GI00228-79	BONOS/LETRAS GOB. DE HOND. (GDH)	-81,435.13	0.00	-81,435.13	Pagos con Bonos (OTV) Gestión 2014 a favor de Ingrid Lorena Raudales, en los documentos de gasto se efectuó una retención por L.81,435.13; sin embargo, el valor del Bono incluyó el monto a pagar al beneficiario más el valor de la retención. La TGR remitió a la Dirección Ejecutiva de Ingreso el Oficio TGR-PF-040-2014, en el que le solicitan que la recuperación de los Fondos se efectúe a través de esa Dirección.
2	GI00228-80	BONOS/LETRAS GOB. DE HOND. (GDH)	-220,522.77	0.00	-220,522.77	Pagos con Bonos (OTV) Gestión 2014 a favor de Zoila Azucena Portillo Rivas, en los documentos de gasto se efectuó una retención por L.220,522.77; sin embargo, el valor del Bono incluyó el monto a pagar al beneficiario más el valor de la retención. La TGR remitió a la Dirección Ejecutiva de Ingresos el Oficio TGR-PF-040-2014, en el que le solicitan que la recuperación de los Fondos se efectúe a través de esa Dirección.
Total			-301,957.90	0.00	-301,957.90	

Fuente: Conciliación de saldos SIAFI-SIGADE

La diferencia de L 301,957.90 se originan en la gestión 2013 y que al año 2020 sigue presentando el mismo saldo lo que indica que no se ha realizado el ajuste de esta cuenta.

Valor que corresponde al pago de una deuda por servicios prestados a la Secretaría de Salud (SESAL) que fue cancelada mediante la emisión de dos bonos los cuales fueron emitidos sin rebajar del monto el impuesto sobre ventas, la diferencia se genera al estar registrado dicho impuesto en el SIAFI, pero no se incluyó en los registros del SIGADE.

Por la diferencia en la deuda interna de L 301,957.90 actualmente se ejecuta una investigación especial.

B) COMPARATIVO DE DEUDA EXTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

La deuda externa presenta diferencias entre los registros del SIAFI y el SIGADE que se describen a continuación.

Cuadro No. 26 Capítulo IV

CONCILIACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020 SALDOS EN LEMPIRAS

No.	Código SIGADE	Organismo Financiator	Salos en Lempiras al		Diferencia	Observaciones
			SIAFI	SIGADE		
1	GE01111	Artigiancassa (Italia)	437,825,214.73	438,001,281.45	-176,066.72	Porción del desembolso del 28 de Octubre de 2020 por EUR 6,135.90 equivalente L. 176,066.72, no regularizado por la Unidad Ejecutora del Préstamo.
2	GE01147	Opec Fund For International development	43,932,695.90	43,935,134.46	-2,438.56	Desembolsos con modalidad Cargo Directo no regularizados por la Institución Cabecera de la Unidad Ejecutora del Préstamo.
3	GE01169-1	Agencia Internacional del Japón	69,663,296.72	69,666,683.45	-3,386.73	Ajustes por fluctuación cambiaria, no registrado al cierre del ejercicio fiscal 2020.
4	GE01203	Asociación Internacional de Fomento	17,642,037.69	17,642,028.69	9.00	Ajustes por fluctuación cambiaria, no registrado al cierre del ejercicio fiscal 2020.
Totales			569,063,245.04	569,245,128.05	-181,883.01	

Fuente: CGR, 2020 Conciliación de saldos SIAFI-SIGADE

Las diferencias en la conciliación de la deuda externa se deben a la no regularización de operaciones de desembolsos y ajustes por fluctuación cambiaria que se detallan a continuación:

- GE 011111 Artigiancassa la diferencia de L 176, 066.72 es por la no regularización de parte de la Unidad Ejecutora que es la Secretaría de Salud. Ver incumplimiento en el capítulo de Normas de Cierre.
- La diferencia en el GE 1147 de L 2,438.56 se origina por cargos directos no regularizados, la institución ejecutara de los fondos es la Alcaldía Municipal del Distrito Central que cumpliero con la regularización pero como este tipo de operaciones son remitidas a la institución cabecera que es la Secretaría de Finanzas y esta fue la institución que incumplio con el registro, esto se deriva de la Normas de Cierre 2020 que en su artículo 14 establece que: Las instituciones de la Administración Central cabecera de Instituciones Descentralizadas que reciben transferencia de fondos de las cuentas especiales a las libretas en la CUT, para proyectos financiados co fondos externos deben regularizar las Transferencias entre Cuentas TEC. Ver incumplimiento en el capítulo de Normas de Cierre.
- La diferencia de L 3,386.73 se origina por fluctuación cambiaria no registrado.

7. RAZONES FINANCIERAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Las razones financieras son indicadores utilizados para medir o cuantificar la realidad económica y financiera, y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones, permiten medir en un alto grado, la eficacia y comportamiento de la empresa, Precisar el grado de liquidez, rentabilidad, el apalancamiento financiero, la cobertura y todo lo que tenga que ver con su actividad.

Otro de los usos de las razones financieras es realizar un diagnóstico de como los sucesos pasados han impactado en el presente de la organización.

Las razones financieras se aplicaron a la información presentada en los Estados Financieros de la Administración Central de la gestión 2020 y se efectuó un comparativo con los resultados obtenidos en el período 2019.

A continuación, se detallan en un cuadro resumen las razones financieras aplicadas y su comparación con la gestión 2019.

Cuadro No.27 Capítulo IV

Razones Financieras de la Administración Central
Comparativo 2019-2020

Razones	2019	2020
Razón de Endeudamiento	%	%
Razón de Liquidez o Circulante= Activo Corriente/ Pasivo Corriente	3.28	2.35
Razón Prueba Ácida = Activo Corriente- Inventario / Pasivo Corriente	3.07	2.09
Razón de Deuda a Largo Plazo sobre Activos = Pasivo no Corriente/ Total Activo	93.00	105.00
Razón de Endeudamiento= Deuda Total / Activo Total	82.00	94.00
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con Datos de la CGR, 2020		

A) ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS RAZONES FINANCIERAS

RAZÓN DE LIQUIDEZ O CIRCULANTE

En este indicador se relacionan los activos y pasivos corrientes o sea que se basa en el corto plazo, mide la capacidad de la empresa para asumir sus obligaciones a corto plazo, cuantas veces es capaz el activo de corto plazo de cubrir el pasivo u obligaciones de corto plazo.

El resultado obtenido en la gestión 2020 es de un porcentaje del 2.35 lo que indica que el activo corriente cubre sus obligaciones a corto plazo 2.35 veces, pero al comparar el porcentaje del año 2020 con el año 2019 se muestra una disminución de 0.93% originada por el aumento en el pasivo corriente ya que en cada una de las cuentas.

RAZÓN PRUEBA ÁCIDA

Es el número de veces que el activo corriente de una empresa puede cubrir su pasivo corriente, representa que porcentaje de la deuda a corto plazo puede pagarse con los activos a corto plazo.

El resultado Prueba del Ácido en el 2020 es del 2.09, lo que indica es que los Activos Corrientes cubren en 2,09 veces los Pasivos Corrientes (Endeudamiento a corto plazo).

Al comparar los resultados obtenidos en la razón financiera Prueba del Ácido se comprueba que el año 2020 disminuyó con respecto al 2019 en un 0.98% esto se debe al aumento en Pasivo Corriente.

RAZÓN DE DEUDA A LARGO PLAZO SOBRE LOS ACTIVOS

Esta es una razón de endeudamiento a largo plazo y mide la proporción de los Activos Totales que es financiada con recursos ajenos a un plazo mayor a un año.

La razón financiera de Deuda a Largo Plazo sobre Activos para el año 2020 es de 105% lo que indica que el 100% del Activo Total no cubre el endeudamiento a largo plazo lo que genera un riesgo alto, al tener que cubrir la diferencia con otro tipo de financiamiento o sea más endeudamiento.

El endeudamiento a Largo Plazo del año 2019 estaba con un 93% y aumentó en un 8% lo que muestra ya tenía un nivel alto de endeudamiento, aunque todavía era cubierto por los activos.

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

La razón de endeudamiento nos permite medir que proporción de los activos está financiado por sus acreedores. La razón de endeudamiento paso de un 82% en el año 2019 a un 94% en el año 2020 aumentó en un 12% dándose un importante aumento generado por el incremento en la deuda total.

El incremento, aunque todavía se mantiene en el promedio permitido se está acercando a un porcentaje que puede generar nivel de riesgo alto si se sigue incrementando el endeudamiento.

Las razones financieras de liquidez y de endeudamiento a corto plazo presentan niveles aceptables, pero las razones de endeudamiento como ser endeudamiento a largo plazo el porcentaje de endeudamiento no es cubierto por los activos y en la razón de endeudamiento total se obtuvo un porcentaje que todavía es cubierto por los activos totales pero se produjo un incremento alto con respecto al año 2019 por el aumento de los pasivos si sigue el comportamiento de aumento puede generar un mayor riesgo y que no el Activo no cubra el pasivo, lo que puede generar la contratación de más deuda para lograr el pago deuda lo que puede provocar crisis y falta de liquidez.

8. PASIVOS CONTINGENTES

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en su apartado No. 19 “Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes define un pasivo contingente como: Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo porque sucedan, o no sucedan, uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

La Norma NICSP 19 define dos tipos de obligaciones

1. Obligación implícita: Es aquella que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en la que:

- a. Debido a un patrón de comportamiento establecido en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesta de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar tipo de responsabilidades.
- b. Como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa valida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Obligación Legal:

Un contrato, ya sea a partir de sus conocimientos explícitas o implícitas.

- a. La legislación
- b. Otra causa de tipo legal.

Bajo la premisa de las normas NICSP, Las obligaciones contingentes explícitas cuantificables de los contratos APP son pasivos contingentes, dado que son potenciales obligaciones de pago que deberá realizar el Estado a favor de su contraparte.

En la Nota explicativa No. 152 del Estado Financiero de la Administración Central establece que los pasivos contingentes son:

- 1 Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada por eventos futuros que no están enteramente bajo el control del gobierno.
2. La obligación presente que no es probable que requiera una salida de recursos, o que el importe de la obligación no puede ser medido de forma fiable.

Los pasivos contingentes no se registran en los Estados Financieros, pero requieren de revelación; y pueden ser clasificados en las siguientes categorías:

- a. Pasivos que no son consecuencia de obligaciones contractuales.
- b. Obligaciones que surgen de los contratos u otras acciones legales del Estado.

A continuación, se detallan los tipos de pasivos contingentes revelados en el Estado Financiero.

PASIVOS QUE NO SON CONSECUENCIA DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Entre este tipo de contingencias están:

- Demandas judiciales
- Desastres naturales

A) DEMANDAS JUDICIALES

En nota explicativa No. 152 del informe remitido por la Procuraduría General de la República se detallan las demandas a favor y en contra del Estado de Honduras con sentencias firmes, en donde se incluyen las demandas con y sin cuantía dictadas por los Juzgados de Letras del Trabajo, de lo Contencioso Administrativo, Civil y Penal y otros Litigios Internacionales que a continuación se presentan:

Cuadro No. 28 Capítulo IV

Inventario de Demandas Firmes Al 31 de Diciembre 2020				
Juzgado	Sentencias del Juzgado		Total	Porcentaje
	Favorable	Desfavorable		
Juzgado de Letras de Trabajo	17	61	78	55.96
Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo	7	44	51	40.37
Juzgado de Letras Civil	2	0	2	0.00
Juzgado de Letras de lo Penal	0	2	2	1.83
Litigios Internacionales	0	2	2	1.83
Total	26	109	135	100.00
Porcentaje	19.3	80.7	100	
Fuente: CGR, 2020				

Según lo detallado en el cuadro No. 28 el 96.33% de las demandas firmes están concentradas en los Juzgados de Letras del Trabajo y de Letras de lo Contencioso Administrativo.

De las sentencias del juzgado el 94. 5% de las 135 demandas fueron desfavorables para el Estado lo que genera gasto para el Estado.

DEMANDAS FAVORABLES

Por las demandas a favor del Estado se describe el monto que no le genera costos:

Cuadro No. 29 Capítulo IV

Demandas Firmes y su Cuantía de Sentencias a Favor del Estado Saldos al 31 de Diciembre 2020

Valores en Lempiras

Juzgado	Sentencias a Favor del Estado		Total	Porcentaje	Monto Determinado
	Cuantía Determinada	Cuantía Indeterminada			
Juzgado de Letras de Trabajo	16	1	17	65.38	266,766,876.84
Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo	4	3	7	26.92	20,493,278.33
Juzgado de Letras Civil	2	0	2	7.69	9,156,179.02
Total	22	4	26	100.00	296,416,334.19
Porcentaje	84.62	15.38	100.00		
Fuente: CGR,2020					

De acuerdo a lo detallado en el cuadro No. 29 de las 26 demandas a favor del Estado de Honduras el 84.62% se conoce el monto de las mismas con un valor de L 266,766,876.84 y un 15.38% con un monto de L 20,493,278.33.

El 65.38 de las demandas corresponden al Juzgado de Letras del Trabajo y el 26.92% al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo.

DEMANDAS DESFAVORABLES

Por las demandas desfavorables se detallan las que se conoce y desconoce su cuantía el porcentaje que representa y su valor:

Cuadro No. 30 Capítulo IV

Demandas Firmes y su Cuantía de Sentencias en Contra del Estado Saldos al 31 de Diciembre 2020

Valores en Lempiras

Juzgado	Sentencias en contra del Estado		Total	Porcentaje	Monto a Pagar Determinado
	Cuantía Determinada	Cuantía Indeterminada			
Juzgado de Letras de Trabajo	30	31	61	55.96	89,511,894.93
Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo	19	25	44	40.37	41,029,594.01
Juzgado de Letras de lo Penal	2	0	2	1.83	7,970,708.57
Litigios Internacionales	2	0	2	1.83	2,737,341.32
Total	53	56	109	100.00	141,249,538.83
Porcentaje	48.62	51.38	100.00		
Fuente: CGR,2020					

De las demandas con sentencia firme en contra del Estado de Honduras el 51.38%, se desconoce la cuantía el 48.62% se sabe el monto del costo que va generar con un monto total de L 141, 249.538.83.

Del total de Demandas firmes el 55.96% con un monto del 89,511,894.93 corresponden al Juzgado de Letras del Trabajo. Y el 40.37% del monto por pagar por un monto de L 41,029,594.01 son del Juzgado de Letras de Contencioso Administrativo.

Del total de demandas en contra y a favor del Estado se observa que el mayor porcentaje de las demandas están en el Juzgado de Letras del Trabajo seguido del Juzgado de Letras de Contencioso Administrativo, es importante mencionar que un alto porcentaje del 51.38% no se puede determinar lo que incrementara

la cuantía del saldo actual de L 141, 249.538.83 de las demandas desfavorables debido a que el 51.38% que corresponden a una cantidad de 56 demandas no se puede establecer el monto que deberá pagar el Estado de Honduras lo que modificara el total a pagar y tendrá un impacto negativo en las finanzas del Estado de Honduras.

LITIGIOS INTERNACIONALES

Los dos casos por litigios internacionales que corresponden a dos demandas en contra del Estado de Honduras que se detallan a continuación:

Cuadro No. 31 Capítulo IV

Demandas por Litigios Internacionales	
Valores en Lempiras	
No.	Monto Pagado
1	690,000.00
2	2,047,341.31
Total	2,737,341.31
Fuente: CGR y PGR	

El monto de los litigios por demandas internacionales está conformado por dos demandas que corresponden a dos demandas por violaciones de derechos humanos.

B) DESASTRES NATURALES

Por la contingencia originada por desastres naturales en la nota explicativa no se revela nada al respecto, ya que según explicación de la Contaduría General de la República en oficio CGR-ACC-322/2021 manifiestan “En cuanto a las tormentas Eta e Iota, sus impactos económicos durante el año 2020, son hechos que ya sucedieron; por lo tanto, no son pasivos contingentes.

“En las notas explicativas No. 41, 141 y 144 reveló información correspondiente a las transferencias realizadas por la Administración Central, para la mitigación de los efectos de las tormentas tropicales Eta e Iota; así mismo, en la nota explicativa No. 116 se reveló sobre los gastos registrados para realizar mantenimiento y reparaciones por este mismo concepto”.

OBLIGACIONES QUE RESULTAN DE LOS CONTRATOS U OTRAS ACCIONES LEGALES DE ESTADO

En las obligaciones por contratos u otras acciones legales incluye las siguientes:

- Garantías Gubernamentales.
- Asociaciones Público Privadas.
- Garantías de Subnacionales y Empresas Públicas.

A continuación, se detallan las obligaciones de Asociaciones Público Privadas.

Cuadro No. 32 Capítulo IV

CONTRATOS CON ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

Saldo al 31 de Diciembre 2020

Proyecto	Descripción del Proyecto	Tipo de Compromiso	Descripción de Términos
Corredor Logístico	Es un acuerdo adjudicado a la concesionaria Vial Honduras S.A de C.V para la construcción, operación y mantenimiento de un peaje en los tramos de Goascorán - Villa de San Antonio y Tegucigalpa - San Pedro Sula - Puerto Cortés. Este acuerdo es un modelo de la concesión de un derecho al operador.	Ingresos Mínimos Anuales Garantizados (IMAG)	Garantiza ingresos de peajes al concesionario privado por 15 años en montos que varían de \$ 18,213,652 a \$ 33,225,280 iniciando en 2015 a 2029.
Carretera Obispo	Es un contrato de Servicios adjudicado a la constructora William y Molina S.A de C.V para la construcción de la carretera el Obispo - Empalme con carretera a la Esperanza, Rehabilitación San Miguelito - San Juan, Bacheo San Juan - Gracias, Santa Rosa de Copán y mantenimiento de la carretera desde la Esperanza hasta Santa Rosa de Copán.	Es una garantía financiera.	Por medio del decreto 190-2014 que autoriza hasta un total de L.205,000.00 en garantías soberanas, pero lo ejecutado es por la obligación que tiene el gobierno como aporte de L.125,000,000.
Siglo XXI	Es un contrato adjudicado al consorcio S.P.S. SIGLO XXI para la Construcción, Administración, Financiamiento, Mantenimiento y Transferencias de las Obras de Infraestructura y Mejoramiento de la Red Vial de San Pedro Sula, Este acuerdo es un Modelo de Concesión del Derecho de Uso al Operador.	Ingresos Mínimos Anuales Garantizados (IMAG)	Garantiza Ingresos de Peaje al Concesionario por 15 años con garantías a favor del Estado, con un Monto referencial de la inversión de L.1,845,637,424.82, iniciando en 2015-2029.
Aeropuerto Internacional de Palmerola	Es un contrato adjudicado a Palmerola International Airport S.A para el Diseño Construcción, Financiamiento, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto. Este acuerdo es un Modelo de Concesión del Derecho de Uso al Operador.	Contingentes Implícita por terminación de Contrato.	Por medio del decreto ejecutivo 016-2016 tiene garantías de cumplimiento del contrato del 5% del Monto referencial de \$87, 148,311.90; garantía de cumplimiento de construcción de Obras 10% del monto referencial y garantía de expropiaciones.
Centro Cívico Gubernamental	Es un contrato adjudicado al Concesionario "Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Honduras S.A de C.V; para el Diseño y Construcción de las Obras, Conservación de los Edificios; bajo la modalidad de Fideicomiso administrado por Banco LAFISE.	Contingentes Implícita por terminación de Contrato.	Por medio del decreto ejecutivo PCM-062-2013 y Decreto Legislativo No. 307-2013 tiene garantías de cumplimiento del contrato, con un monto de inversión referencial \$213,143,840.00.

Fuente: CGR, 2020

Bajo la premisa de las normas NICSP, Las obligaciones contingentes explícitas cuantificables de los contratos APP son pasivos contingentes, dado que son potenciales obligaciones de pago que deberá realizar el Estado a favor de su contraparte.

El Decreto No. 143-2010 que contiene la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada (APP) en su artículo No. 2 define a las APP como un esquema de colaboración o esfuerzo común entre los sectores público y privado, nacional e internacional que adopta múltiples modelos, estableciendo derechos y obligaciones, determinando y distribuyendo riesgos entre las partes.

Con respecto a los contratos bajo la modalidad de Asociación Público Privado (APP) La Secretaría de Finanzas (SEFIN) crea a partir del año 2015 la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) encargada de cuantificar los riesgos provenientes de los contratos de las APP y otros que se definen en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

La Unidad de Contingencias Fiscales genera informes anuales de Alianzas Público Privadas el que corresponde a la gestión 2020 describen algunos riesgos relacionados con las contingencias que se describen a continuación:

Con respecto a los pasivos contingentes es importante mencionar que en la nota a los Estados Financieros de la Administración Central No. 52 de la cuenta 2231 Otros Pasivos no Corrientes establece: El proyecto Tela- San Pedro Sula – El Progreso y la Barca –El Progreso; mediante Decreto Legislativo 204-2012 adjudicado al concesionario Autopistas del Atlántico S. A. de C.V. con una inversión ejecutada al 30 de junio de 2018 L 1,042,384,057.18.

El Congreso Nacional aprobó “Acuerdo de Terminación anticipada de Contrato” mediante Decreto Legislativo No. 186-2018 publicado en el diario oficial la Gaceta el 28 de diciembre 2018, al no poder operar las estaciones de peaje, no es posible contar con los fondos necesarios para financiación de las obras. La no operación de las estaciones de peaje se debe a la destrucción de estas por los participantes de las manifestaciones sociales que las incendiaron en dos ocasiones distintas.

A los efectos de determinar el monto de la compensación por término anticipado del Contrato de Concesión que se debe pagar al concesionario en virtud de las cláusulas 16.5.5 y 16.5.6 del contrato el concedente ha contratado a firma auditora. Aún no se tiene un cálculo certificado por dicha entidad auditora.

Esta situación es una contingencia que cuando se cuantifique la compensación va generar un impacto en los Estados Financieros al reconocer el monto a pagar ya establecido en el contrato.

Provisión de Pasivos Contingentes

La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) -19 establece lo siguiente: Provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Pasivo contingente es:

- a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque sucedan, o en su caso no sucedan uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien.
- b) Una obligación presente surgida a raíz sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - (i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio; o bien,
 - (ii) el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Provisión: Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Relación entre provisiones y pasivos contingentes

En el numeral 20 establece: En sentido general, todas las provisiones son contingentes, puesto que son inciertas en vencimiento o importe. Sin embargo, en esta Norma, el término “contingente” se usa para pasivos y activos que no se reconocen contablemente debido a que su existencia será confirmada sólo porque suceda, o en su caso porque no suceda de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están

enteramente bajo el control de la entidad. Además, el término “pasivo contingente” se usa para aquellos pasivos que no satisfacen los criterios de reconocimiento.

Reconocimiento Provisiones 22. Una provisión deberá reconocerse cuando: (a) La entidad tenga una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y (c) Se pueda hacer una estimación fiable del importe de la obligación. De no cumplirse estas condiciones, no se deberá reconocer ninguna provisión.

De acuerdo a lo descrito en la Norma NICSP 19 En el caso de Honduras se revelan la existencia de pasivos contingentes como ser:

- Demandas Judiciales que no son consecuencia de obligaciones contractuales.
- Las obligaciones que resultan de contratos con Asociaciones Público Privadas (APP).

En base a lo establecido en la NICSP 19 y a los pasivos contingentes ya revelados en el Estado Financiero se verificó que no existe en los Estados Financieros una provisión por Pasivos Contingentes.

La Contaduría General de la República manifestó que “Actualmente en los Estados Financieros de la Administración Central no se registran provisiones por este tipo de contingencias ya que las mismas requieren de una estimación fiable; para determinar esa probabilidad, se requieren resultados, proporcionados por la Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres.

Una vez que se cuente con los insumos, la Contaduría General de la República en coordinación con la Unidad de Contingencias Fiscales revisará el procedimiento para el registro de las provisiones de Desastres Naturales, en cumplimiento de la NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes.

Aunque se establezca que no se registran provisiones debido a que no tienen una estimación fiable y se basan en lo establecido en la NICSP 19, por ejemplo se verificó que en los Estados Financieros de la Administración Central por el período comprendido del año 2013 al 2020 se han revelado en las notas al Estado Financiero información con respecto a la existencia de un pasivo contingente relacionado con las Asociaciones Público Privadas (APP), por lo que ya debería de existir una provisión para pasivos contingentes por el tiempo de siete años que han transcurrido desde que se inició a publicar información relacionada con proyectos bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas.

CAPÍTULO VI: ANÁLISIS DE LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES POR PAGAR GESTIÓN 2020

De acuerdo a la Ley de Reconocimiento de Cotizaciones Individuales y Aportaciones Patronales entre Institutos Públicos de Previsión Social, aportación, es la cantidad de dinero que periódicamente el patrono debe contribuir a un Instituto de Previsión social para cubrir la proporción del salario que conforme a su marco legal le corresponde. Se incluye en este concepto, las que contribuya de manera adicional el Estado como tal, y las cantidades de dinero que por vía excepción ingresa el afiliado que se haya acogido voluntariamente.

En este capítulo se consideran para su análisis los institutos de previsión social , que se detallan a continuación: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), El Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), Instituto de Previsión Militar (IPM) e Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), lo anterior con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los pagos por concepto de aportes patronales del Estado hacia los institutos antes mencionados, durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, evaluar la eficacia, eficiencia con la que fueron asignados estos valores, además de, comprobar la transparencia e integridad en los registros correspondientes a esta obligación que el Estado tiene como Patrono con los institutos de previsión , de lo anterior podrían surgir recomendaciones que serán incluidas en el presente informe.

1. MARCO LEGAL QUE RIGE LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES.

Mediante Decreto Legislativo N° 171-2019 de fecha 31 de diciembre de 2019, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, Capítulo VI de las Operaciones de Crédito Público en el **Artículo 43** indica que el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, durante el presente ejercicio fiscal, de no contar con la liquidez necesaria, puede pagar mediante bonos las cuotas que el Estado como patrono debe aportar a los Institutos de Previsión Social hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%); en caso de ser necesario se autoriza a negociar porcentajes distintos a éste.

Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a pagar mediante emisión de bonos las obligaciones de aportes patronales pendientes de pago de ejercicios anteriores, previa negociación con el Instituto de Previsión.

Decreto Legislativo N° 56-2015, de fecha 02 de julio de 2015, de la Ley Marco del Sistema de Protección Social, en el Artículo 51, Pago de la Deuda del Estado, indica que, El Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, debe presupuestar y pagar a partir del año fiscal 2016 y en un plazo máximo de 10 años, la deuda histórica que como Estado tiene con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), producto de las aportaciones solidarias no realizadas a dicho Instituto por la totalidad de afiliados al mismo, considerando la obligación que se deriva del Artículo 55-A de Ley Orgánica vigente.

Para los fines del presente párrafo, el pago mínimo mensual que debe realizar el Estado debe ser superior a L.30,000,000.00 mensuales.

Para tales fines y mientras dicha deuda no sea cancelada en su totalidad por parte del Estado, el setenta por ciento (70%) todo nuevo ingreso que se registre en el erario público, producto de la cancelación, disminución, finiquito o vencimiento de las exoneraciones fiscales que se produzcan a través o a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, debe ser utilizado por la Secretaría Estado en el Despacho de Finanzas para que se abone el saldo de la deuda referida y treinta por ciento restante (30%), debe ser enterado al Plan SOLIDAR al que se refiere el Artículo 43 de esta Ley.

2. PAGO DE APORTES PATRONALES A INSTITUTOS DE PREVISIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN 2020.

Con el objeto de evaluar si los Institutos de Previsión recibieron la totalidad del pago por aportes patronales por parte del Estado de Honduras en el Marco de la Emergencia Sanitaria provocada por la COVID-19, se evaluó y realizó el un análisis sobre el pago de dichos aportes para el ejercicio fiscal 2020, así como sus posibles incidencias negativas en las finanzas de los Institutos de Previsión por falta de cancelación de los mismos.

A continuación, se detallan por nombre y siglas los institutos de previsión que serán objeto de análisis en el presente capítulo.

Cuadro No.1, Capítulo V.

Institutos de Previsión Social		
No.	Descripción	Siglas
1	Instituto Hondureño de Seguridad Social	IHSS
2	Instituto de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Públicos del Poder Ejecutivo	INJUPEMP
3	Instituto de Previsión Social de los Empleados de la UNAH	INPREUNAH
4	Instituto de Previsión del Magisterio	INPREMA
5	Instituto de Previsión Militar	IPM

Se consultó a los mismos a través de oficios, obteniendo información mediante la cual se identificó que para la gestión 2020 no hubo emisión de bonos para el pago de obligaciones patronales autorizadas según el Decreto 171-2019, los institutos no recibieron el total de los pagos; sin embargo, recibieron un porcentaje en efectivo. De acuerdo a lo reportado por los Institutos de Previsión se obtuvo la siguiente información:

- El Instituto Hondureño de Seguridad Social**, mediante Oficio DEI IHSS No. 299/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, informó que no pueden confirmar si recibieron el 100% de los recursos por obligaciones que tiene el Estado como Patrono en concepto de Contribuciones Patronales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020. Lo anterior debido a que el Departamento de Recaudaciones tiene limitaciones por la mística de recaudo de los valores adeudados por concepto de contribuciones patronales, sustentado en que las secretarías e instituciones del estado realizan transferencias por conceptos de pagos de planillas a través de SEFIN a la cuenta del Banco Central, dicho registro es percibido a través de Tesorería de Ingresos del IHSS. Esa Subgerencia concilia los pagos certificados y presentados por las secretarías e instituciones a través de memorandos girados por Tesorería de Ingresos y los valores que se tienen en la reportaría son los conciliados y ya descargados por el departamento de Caja (Tesorería).

3. DEUDA HISTÓRICA DEL ESTADO CON EL IHSS.

Con la finalidad de comprobar el cumplimiento a lo establecido mediante Decreto Legislativo N° 56-2015, artículo 51 de la Ley Marco del Sistema de Protección Social, se realizó las consultas correspondientes, obteniendo respuesta y documentación que acredita que el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizó créditos por valores que ascienden a L360,000,000.00 como abono al saldo de la deuda histórica que como Estado tiene con el Instituto Hondureños de Seguridad Social (IHSS), producto de las aportaciones solidarias no realizadas a dicho Instituto por la totalidad de afiliados al mismo. Lo anterior se sustenta en oficio UPEG 059/2021 de fecha 29 de junio de 2021.

De igual manera el IHSS mediante Oficio DEI IHSS No. 525/2021 el IHSS confirma haber recibido de la Secretaría de Finanzas, el valor del compromiso en efectivo por un total de L360 millones de lempiras correspondiente al año 2020, valor pagado con F01-7383 de fecha 09/11/2020.

A continuación, se detallan los valores presupuestados a favor del IHSS para pago de la Deuda Histórica correspondiente a los años 2016-2020:

Cuadro No.3, Capítulo V.

Presupuesto Deuda Histórica IHSS

Valores en Lempiras

Año	Presupuesto Aprobado
2017	320,000,000.00
2018	360,000,000.00
2019	360,000,000.00
2020	360,000,000.00
TOTAL	1,400,000,000.00

Fuente: TGR/Reportes SIAFI

Nota: El monto correspondiente al año 2016 y el complemento del año 2017 fue transferido a través del Fideicomiso de Medicamentos.

A nivel de la ejecución y la contabilidad, el reconocimiento de la deuda histórica del Estado como Estado con el IHSS, se hace en función de las cantidades asignadas y aprobadas por el Soberano Congreso Nacional en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente; todos los devengados que se registraron a partir del año 2017 en el sistema SIAFI como deuda por pagar en la contabilidad a favor del IHSS fueron cancelados en su totalidad antes del cierre del ejercicio fiscal 2020, dándole cumplimiento a la Ley Marco de Protección Social en su artículo 51 correspondiente a L360,000,000.00 anuales.

De acuerdo a revisiones y registros realizados que consta en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), se detallan a continuación, los valores pagados de los años 2016 al 2020 a favor del IHSS en concepto de Deuda Histórica:

Cuadro No.4, Capítulo V.

Deuda Histórica IHSS	
Valores Pagados 2016-2020	
Valores en Lempiras	
Año	Total Pagado
2016	400,000,000.00
2017	320,000,000.00
2018	360,000,000.00
2019	360,000,000.00
2020	360,000,000.00
TOTAL	1,800,000,000.00
Fuente: TGR/Reportes SIAFI	

El valor pagado en el año 2016 se realizó con transferencia a través de Fideicomiso de Medicamentos.

- b) **El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)**, en Oficio No. DP-224-2021 de fecha 05 de abril de 2021, declaran que en el ejercicio fiscal 2020 no recibieron el 100% del pago de la deuda por aportes patronales que tiene el Estado como Patrono, por lo que realizaron gestiones de cobro de la deuda patronal a la Secretaría de Finanzas; sin embargo, el INPREMA no recibió el 100% del pago de la deuda. No recibieron pagos mediante bonos en concepto de aporte patronal, en este sentido en el año 2020 no presenta reporte trimestral consolidado de los ingresos percibidos por concepto de aporte patronal mediante la emisión de bonos, ya que únicamente recibieron pagos en efectivo por un valor que asciende a L603,844,336.54 en la gestión 2020.

El INPREMA proporcionó un detalle de los pagos recibidos en efectivo mediante SIAFI, los cuales se describen a continuación:

Cuadro No.5, Capítulo V.

Detalle de Pago Aporte Patronal Gestión 2020	
Recibido en Efectivo Mediante SIAFI	
Valores en Lempiras	
Mes/2020	Pago en Efectivo
Febrero	88,147,995.00
Marzo	90,050,214.00
Julio	3,906,517.76
Agosto	65,852,517.42
Septiembre	102,000,000.00
Septiembre	100,000,000.00
Octubre	64,965,240.22
Octubre	176,346.24
Octubre	39,372.96
Diciembre	88,706,132.94
Total	603,844,336.54
Fuente: INPREMA,2021	

Al comparar el valor pagado por el Estado en la gestión 2020 reportado por el INPREMA, el cual se detalla en el cuadro anterior, con el valor pagado proporcionado por la TGR, se observa que los mismos divergen entre sí, ya que la TGR, mediante Oficio TGR-DPF-06-2021 informa que para la gestión 2020 se pagó al INPREMA un valor que asciende a L1,061, 561, 192.05.

En vista de lo anterior se consultó mediante oficio al instituto de previsión, dando respuesta mediante Oficio No. CETN-128/2021 y manifestando que identificaron un pago que hubo el 29 de diciembre de 2020 por L374,652,290.70, el cual fue contabilizado hasta el mes de enero de 2021, en virtud que el cierre contable ya había sido generado para el año 2020 a partir del 23 de diciembre, por esta razón se generó una confusión al momento de identificar el pago, pero en efecto corresponde al año fiscal 2020,

corrigiendo los valores recibidos de pago de aporte patronal de L978,496,627.24, de lo anterior queda una diferencia de L83,064,564.81 que corresponde a aportes patronales del programa PROHECO que se recibieron en el año fiscal 2020.

De acuerdo a lo manifestado por el INPREMA, el saldo de aportes patronales adeudado al 31 de diciembre de 2020 por la Administración Central, asciende a L3,014,716,147.49.

Es importante mencionar que este Instituto de Previsión fue intervenido, dicha acción fue anunciada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-044-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta el 24 de abril de 2021, estableciendo en el **ARTÍCULO 1.-** Intervenir el INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), por razones de interés público por encontrarse operando con bajos niveles de eficiencia administrativa, debilidad gerencial, generando ingobernabilidad y ocasionado gradualmente un fuerte impacto en detrimento de las finanzas de la Institución y del Estado, creando para tal efecto, una Comisión Interventora, conforme a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, la que se encargará, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo, de la administración del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), como entidad intervenida.

La finalidad de la Comisión Interventora es elaborar un Plan de Inversión que permita fortalecer la gestión de calidad en las principales áreas de: Sistematización, logística, infraestructura e imagen institucional, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios, así como el saneamiento de las finanzas.

- c) **El Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)**, mediante Oficio No. 074-2021-DE, informa que no recibió el 100% de los recursos por obligaciones que tiene el Estado en concepto de contribuciones patronales correspondientes al ejercicio fiscal 2020. El INJUPEMP recibió en efectivo, pago de contribuciones patronales para la gestión 2020 por la cantidad de L357, 308, 103.89 que representa un 39.25% de dichas obligaciones. El INJUPEMP ha realizado la debida gestión de cobro mediante notas a la Secretaría de Finanzas, así como la conciliación de saldos pendientes de pago por concepto de aportación patronal del Gobierno Central al 31 de diciembre del 2020. La TGR reporta que para la gestión 2020, realizó pagos al INJUPEMP por valores que ascienden a L654,699,994.67, por lo que se origina una diferencia entre reportado por el instituto y la TGR.

En virtud de lo anterior, se preguntó al instituto de previsión sobre las razones que originan la diferencia antes mencionada, quienes mediante Oficio DE-240-2021 de fecha 22 de junio de 2021 manifiestan que el valor de L297,391,890.78 no es una diferencia como tal, sino más bien de la aplicación de pagos por parte de la TGR sobre deudas de distintos períodos. La cantidad de L357,308,103.89 reportados por el Instituto corresponden a la deuda Patronal de Gobierno Central correspondiente al periodo 2020, mientras que los L654,699,994.67 reportados por la TGR además de incluir los valores pagados en el periodo 2020 reportan valores pagados en los periodos 2019, 2020 y 2021, valores que incluyen pagos de Instituciones Descentralizadas.

Es importante mencionar que el INJUPEMP en la gestión 2020, tiene registrado producto de las transferencias remitidas por el Departamento de Sistemas de Pagos del Banco Central de Honduras (BCH) un total de L679,279,467.56 lo que representa un valor adicional de L24,579,478.89 al ser comparado con el valor reportado por la TGR por la cantidad de L654,699,994.67.

De acuerdo a lo reportado por el **INJUPEMP**, el saldo adeudado por la Administración Central en concepto de aportes patronales al 31 de diciembre de 2020 es de L552,912,738.83.

- d) **El Instituto de Previsión Militar (IPM)**, en Oficio G.I.P.M. No. 0322 de fecha 26 de marzo de 2021, informa que en el año 2020 no recibieron el 100% de los recursos por obligaciones que tiene el Estado como Patrono, además, confirman que no recibieron pagos mediante la emisión de bonos, por parte de la Administración Central, recibiendo únicamente en efectivo el 43.59% en concepto de pago de Aportes Patronales, equivalente al monto de L728,607,674.08. Lo anterior difiere del valor pagado reportado por la TGR para la gestión 2020, quienes informan un valor de pagado por L737,854,969.98. Por lo que se procedió a realizar la consulta de las razones que originan la diferencia entre los valores reportados, quienes mediante Oficio G.I.P.M No.0644 de fecha 26 de junio manifiestan que ellos no pueden identificar la diferencia de L9,247,295.90 ya que de acuerdo a la elaboración de los recibos y registros contables de los montos que ingresan al IPM, estos son verificados con la Sección de Caja del Instituto para la validación de los saldos. Por lo que ratifican que el valor reportado por ellos por la cantidad de L728,607,674.08 mediante Oficio G.I.P.M. No. 0322 de fecha 26 de marzo son correctos y coinciden con el reporte de listado de pagos emitidos por la TGR.
- e) **El Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH)**, mediante Oficio DE-098-2021, informó que no recibió el 100% de los recursos por obligaciones que tiene el Estado como patrono en concepto de Contribuciones Patronales correspondientes al ejercicio fiscal 2020. Dentro de la Programación Presupuestaria de la Secretaría de Educación para la gestión 2020, se disponía de la cantidad de L450,000,000.00 por concepto de Aportación Patronal y L 91,261,904.00 (Noventa y Un Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuatro Lempiras Exactos), de Amortización de Contrato de Deuda Patronal. De lo anterior percibieron un 38.18% de total presupuestado, equivalente a L 206, 630, 865.00. El valor presupuestado reportado por la TGR por concepto de aporte patronal para la gestión 2020 fue de L450,000,000.00, pagando en efectivo el valor de L206, 630,865.00, equivalente a un 46%. El INPREUNAH proporcionó un Detalle Trimestral de los ingresos percibidos por concepto de aporte patronal, que llevan en sus registros, los cuales fueron recibidos en efectivo durante el ejercicio fiscal 2020, presentado en el cuadro siguiente:

Cuadro No.6, Capítulo V.

Reporte Trimestral Consolidado de los Ingresos Percibidos por INPREUNAH

Valores en Lempiras

Valores en Céntimos							
Meses	Monto Presupuestado	Aportes Patronales		Contrato de Deuda		TOTAL	Diferencia
		Efectivo	Bonos	Efectivo	Bonos		
Presupuesto 2020							
Enero/2020	45,105,158.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,105,158.67
Febrero/2020	45,105,158.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,105,158.67
Marzo/2020	45,105,158.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,105,158.67
I Trimestre	135,315,476.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135,315,476.01
Abril/2020	45,105,158.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,105,158.67
Mayo/2020	45,105,158.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,105,158.67
Junio/2020	45,105,158.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,105,158.67
II Trimestre	135,315,476.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135,315,476.01
Julio/2020	45,105,158.67	1,765,251.84	0.00	0.00	0.00	1,765,251.84	43,339,906.83
Agosto/2020	45,105,158.67	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	41,105,158.67
Septiembre/2020	45,105,158.67	16,565,613.16	0.00	0.00	0.00	16,565,613.16	28,539,545.51
III Trimestre	135,315,476.01	22,330,865.00	0.00	0.00	0.00	22,330,865.00	112,984,611.01
Octubre/2020	45,105,158.67	28,000,000.00	0.00	0.00	0.00	28,000,000.00	17,105,158.67
Noviembre/2020	45,105,158.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,105,158.67
Diciembre/2020	45,105,158.67	156,300,000.00	0.00	0.00	0.00	156,300,000.00	-111,194,841.33
IV Trimestre	135,315,476.01	184,300,000.00	0.00	0.00	0.00	184,300,000.00	-48,984,523.99
Total	541,261,904.04	206,630,865.00	0.00	0.00	0.00	206,630,865.00	334,631,039.04

Fuente: Elaborado y presentado por el INPREUNAH en Oficio DE-098-2021

Fuente: Elaborado y presentado por el INPREUNAH en Oficio DE-098-2021

Para el ejercicio fiscal 2020, el INPREUNAH tenía previsto percibir por concepto de aporte patronal proveniente de Gobierno Central la cantidad de L 541,261,904.00, del cual únicamente recibió L 206,630,865.00 en efectivo, quedando un saldo pendiente de pago por valor de L 334,631,039.300.

Debido a las condiciones de liquidez, el INPREUNAH solicitó a la Secretaría de Finanzas que la transferencia de fondos correspondientes a la Deuda de Aportes Patronales se realizara en efectivo.

Se concluye que para la gestión 2020, los institutos de previsión no recibieron pagos mediante la emisión de bono, la TGR manifiesta que no se efectuaron pagos por aportes patronales mediante la emisión de bonos, correspondiente a dicho año, ni de años anteriores. Lo anterior se respalda y comprueba en Memorándum DGCP-DIR-016/2021 de fecha 24 de marzo de 2021 en el inciso E y Oficio TGR-DP-011-2021 de misma fecha.

4. IMPACTO ECONÓMICO OCASIONADO POR LA PANDEMIA COVID-19 A LOS INSTITUTOS DE PREVISIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN 2020.

Con la finalidad de conocer cuál ha sido el impacto económico y las repercusiones en los institutos de previsión, al no recibir la totalidad de los recursos en concepto de Contribuciones Patronales por parte del Gobierno en el ejercicio fiscal 2020, así como las consecuencias generadas por la Pandemia COVID-19 y los fenómenos ETA e IOTA, se realizó la indagación correspondiente a los Institutos mediante oficios, obteniendo la información siguiente:

El impacto económico y financiero para el **IPM** al no recibir el 100% del pago de Contribuciones Patronales es de L306, 331,063,53 al 18 de enero de 2021 en concepto de costo de oportunidad. En cuanto al impacto generado por la pandemia del COVID-19 y los fenómenos naturales ETA e IOTA, el instituto se ha visto impactado por la disminución de la tasa de la Política Monetaria y el Encaje Legal provocó un exceso de liquidez en el sistema financiero, que a su vez generó una baja de las tasas de interés de los certificados de depósitos y bonos corporativos, esa disminución de tasas en los certificados de depósitos del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2020 generó una reducción de los ingresos financieros por L71.1 millones. Asimismo, se vio afectado por el pago anticipado de los beneficios por muerte a consecuencia de la Pandemia del COVID-19, tuvo un incremento del 20.36% en relación al año 2019, con un valor nominal de L8,251,117.01.

De acuerdo a lo reportado por el **INJUPEMP**, hacen referencia al Artículo 40 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y enfatizan en los siguientes puntos:

- 1) Que el Poder Ejecutivo está facultado por Ley para pagar mediante bonos hasta un 50% de las cuotas que le corresponden como patrono aportar a los institutos de Previsión Social, como lo es el INJUPEMP, e inclusive, que dicho porcentaje puede negociarse aún más.
- 2) Que dicha disposición legal no establece fecha o momento alguno para que el Ejecutivo efectúe tal pago mediante bonos, y, por ende, que en este momento no es posible imputar incumplimiento alguno al Gobierno por el no pago oportuno de su obligación y en consonancia con lo que establece la Ley del INJUPEMP. Por lo anterior, se ratifica que no es posible para este instituto cuantificar el impacto económico o financiero que solicita el Honorable Tribunal, por cuanto tampoco le es posible establecer la existencia de una obligación vencida y en mora por parte del Gobierno Central.
- 3) Que, al tratarse de disposiciones transitorias y especiales, su marco normativo permite que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, efectúe como medio de pago de aportaciones patronales mediante la emisión de bonos, sin especificar la fecha o periodo de pago de las mismas, de igual manera bajo el contexto del párrafo segundo de dicho artículo, si por este mecanismo se reconoce pagos pendientes de ejercicios anteriores, o puede suponerse una exigibilidad a fecha cierta

y determinada como ya se estableció en la Ley de INJUPEMP y la respectiva regulación que esta última dispone para hacer efectivas las aportaciones patronales.

Por tales motivos no puede calificar y en consecuencia calcular este instituto un impacto financiero y económico por la no percepción de las aportaciones patronales en la forma establecida en la Ley del INJUPEMP.

En lo referente a las consecuencias producto de la Pandemia COVID-19 y los fenómenos naturales ETA e IOTA, el Banco Central de Honduras (BCH), adoptó y aprobó medidas macroeconómicas con el fin de reactivar la economía, dentro de esas medidas se encuentra la reducción de la Tasa de Política Monetaria (TPM) lo cual ha generado una alta liquidez en el sistema financiero nacional, produciendo una disminución de las tasas de interés ofertadas y la no aceptación de recursos frescos. Al cierre del año 2020 y en comparación al cierre del año 2019, los ingresos financieros mostraron una disminución de L174,408,256.94, mientras que el excedente del período disminuyó en L449,470,713.07. Asimismo, y producto de la alta liquidez en el sistema financiero nacional, lo cual ha ocasionado una disminución en las tasas de interés de los títulos valores, la tasa de rentabilidad por rubro de inversión del INJUPEMP pasó de 10.45% en marzo de 2020 a 9.06% en marzo de 2021, mostrando un comportamiento a la baja desde el mes de mayo de 2020.

De acuerdo a lo manifestado por el **IHSS** debido a los acontecimientos anteriormente mencionados, el Régimen de Salud el cual representa el 55% del presupuesto institucional, y fue este régimen que ha tenido que enfrentar financieramente la atención de la pandemia por COVID-19. En período 2020 este Régimen inició con un equilibrio financiero positivo, los indicadores de endeudamiento fueron “0”, el nivel de la cuenta por pagar era aceptable considerando la operatividad del régimen, sin embargo, la llegada de la pandemia por la COVID-19; conllevó a la creación de escenarios de estrés a efectos de monitorizar y medir el riesgo de liquidez del Régimen, lográndose finalmente la cobertura del presupuesto vigente con un resultado positivo de L60, 000, 000.00 equivalente al 1%, cerrando el año con la constitución de reservas en efectivo para el presupuesto no ejecutado, manteniendo así el equilibrio de liquidez del fondo al cierre del 2020.

En este aspecto incidió la estructura de reservas del régimen constituidas por efectivo e inversiones que permitieron no alterar el flujo de pagos al poder hacer frente por medio de las mismas a la caída de ingresos en efectivo durante el primer semestre del 2020. Por lo que disponían de efectivo para hacer frente al sistema de pagos del régimen sin retrasos.

A nivel de ingresos no financieros el principal impacto puede evidenciarse en los resultados del efectivo recibido en cuentas bancarias por recuperaciones y pago de facturas del IHSS, donde el primer semestre de 2020 revela una importante caída de los recursos como consecuencia de la pandemia por COVID-19, observándose una mejora a partir del mes de julio de 2020, hasta la estabilización en diciembre de 2020. A nivel de gastos, el IHSS erogó recursos superiores a los L516.00 millones exclusivos para atender la emergencia decretada por COVID-19.

Para el INPREMA, el impacto económico al no recibir el 100% del pago de Contribuciones Patronales durante la gestión 2020 es de L191,734, 601.18 en concepto de costo de oportunidad. En referencia al impacto generado por el COVID-19 y los fenómenos ETA e IOTA, informan que el efecto del COVID-19 fue en la tasa de interés, ya que el INPREMA tiene inversiones que se ven afectadas por los

movimientos en las tasas de interés, ya que la misma en el sistema financiero ha mostrado una baja de 056% en promedio, ocasionando una baja en los rendimientos por la cantidad de L4,172,754.57.

En lo que corresponde al pago de seguros que el INPREMA realizó, entre el 2020 y 2021 han recibido 326 expedientes de los cuales 91 con a causa del COVID-19 lo que representa un 31.85% de los reclamos. El INPREMA presenta el detalle por año, de los reclamos por COVID-19 y el monto reclamado por año:

Cuadro No.7, Capítulo V.

Pagos de Seguros 2020-2021 INPREMA

Año	Total Expedientes	Reclamos por Covid-19	Monto Total Reclamado	Monto Reclamado por Covid-19	%
2020	176	35	L68,917,394.63	L16,100,234.58	23.36%
2021	150	56	L65,812,953.87	L26,810,087.05	40.74%
Total	326	91	L134,730,348.50	L42,910,321.63	31.85%

Fuente: Elaborado y presentado por INPREMA en Oficio No. GFINOP-027/2021

De acuerdo al cuadro No.7, en el 2020 recibieron 176 expedientes de reclamos de los cuales 35 fueron por causa del COVID-19 que representan un 23.36% de los reclamos. En el 2021 ha recibido a la fecha 150 expedientes de los cuales 56 son a causa del COVID-19 lo que representa un 40.74% de los reclamos. Lo que corresponde a reclamos por daños ocasionados por los huracanes, a la fecha se han pagado valores que suman L968,440.98, además, tienen aprobados para proceder a pagar 18 casos que suman L4, 138,274.49 y 25 casos más en proceso de completar la información que suman L2, 727, 971.32.

Referente a la gestión de cumplimiento de objetivos y metas de enero a diciembre del 2020 ejecutadas por el Departamento de Cobros, se afectó el cumplimiento de los indicadores de recuperación de préstamos personales la cual fue de 83.8%, debido a que los docentes que se encuentran en estatus de suspenso no cuentan con ingresos para pagar las cuotas de sus préstamos en mora, la economía de las familias de las principales ciudades del país se están afectando cada vez más, el desempleo aumenta y la reducción de ingresos en las familias es cada vez más evidente, la situación del país ha afectado a todos.

En el sector educativo los más afectados son los docentes del sector privado ya que han sido suspendidos de sus labores o les han reducido sus salarios, por ende no cuentan con un sueldo para cumplir sus obligaciones, así mismo todos los docentes que se encuentran condición de suspenso del sistema educativo nacional manifiestan que no tienen ingresos fijos, en la gran mayoría de los casos, debido a que se dedican a actividades de comercio informal cuyas labores han disminuido ante las restricciones de circulación que existieron durante el 2020 en Honduras a consecuencia de la Pandemia COVID-19.

Cuadro No.8, Capítulo V.

Recuperación de Préstamos Personales Año 2020

Valores en Lempiras

Descripción	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total
Recuperación Total	41,343,276.84	31,656,415.19	33,906,173.69	26,888,912.92	133,794,778.64

Fuente: Elaborado y presentado por INPREMA en Oficio No. GFINOP-027/2021

Actualmente el INPREMA continua con las actividades de cobranza por medio de Teletrabajo y trabajo presencial en las instalaciones de dicho instituto, en cumplimiento a las medidas de bioseguridad indicadas por SINAGER ante la emergencia de COVID-19.

5. ANÁLISIS DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS 21131-CONTRIBUCIONES PATRONALES POR PAGAR Y 21431-CONTRIBUCIONES PATRONALES POR PAGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EJERCICIO FISCAL 2020.

CUENTA 21131-CONTRIBUCIONES PATRONALES POR PAGAR.

En el Estado de Situación Financiera de la Administración Central al 31 de diciembre del año 2020, se constató que las obligaciones contraídas por el Gobierno por Aportaciones Patronales a los Institutos de Previsión Social en la Gestión 2020, asciende a la cantidad de L 3,985,676,151.01 y se registran en la subcuenta de Pasivo Corriente 21131-Contribuciones Patronales por Pagar. Al comparar este saldo con el reflejado al 31 de diciembre del 2019 se encontró un incremento de 66% que en términos absolutos corresponde a L 2,634,114,345.11, como se presenta en cuadro siguiente:

Cuadro No.9, Capítulo V.

Comparativo de Saldos Gestión 2019-2020
21131-Contribuciones Patronales por Pagar

Código	Descripción	Saldo al		Variación	Porcentaje
		31/12/2019	31/12/2020		
21131	Contribuciones Patronales por Pagar	1,351,561,805.90	3,985,676,151.01	2,634,114,345.11	66%

Fuente: Elaboración TSC con datos del Estado de Situación Financiera de la Administración Central/CGR

El aumento en la subcuenta 21131 por valor de L2,634,14,345.11, se debe al registro del aporte patronal a los institutos de previsión que se relacionan con las planillas por retribución de servicios personales del ejercicio vigente, que quedaron pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal 2020.

Es importante aclarar que la cuenta 21131 incluye saldos de otras instituciones como ser: INFOP, la cual no forma parte de nuestro estudio, por tanto, seguidamente se detalla la integración de los Institutos de Previsión Social que son examinados.

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 21131-CONTRIBUCIONES PATRONALES POR PAGAR DE LA GESTIÓN 2019-2020.

Se presenta cómo está compuesto el saldo adeudado por concepto de Contribuciones Patronales registrados en la cuenta 21131 que no fueron pagadas por el Gobierno a los Institutos de Previsión Social al finalizar la Gestión 2020 y 2019, se detallan a continuación los institutos objeto de estudio:

Cuadro No.10, Capítulo V.

**Estados Financieros de la Administración Central
Cuenta 21131-Contribuciones Patronales por Pagar
Valor en Lempiras**

No.	Descripción	Siglas	Saldo		Variación	%	%
			31/12/2019	31/12/2020		Año 2019	Año 2020
1	Instituto Hondureño de Seguridad Social	IHSS	14,258.73	7,548.24	-6,710.49	0%	0%
2	Instituto de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Públicos del Poder Ejecutivo	INJUPEMP	292,101,462.27	512,724,318.39	220,622,856.12	22%	13%
3	Instituto de Previsión del Magisterio	INPREMA	643,663,858.48	2,489,106,374.38	1,845,442,515.90	48%	62%
4	Instituto de Previsión Militar	IPM	415,782,226.42	983,745,155.00	567,962,928.58	31%	25%
Total Pendiente de Pago			1,351,561,805.90	3,985,583,396.01	2,634,021,590.11	100%	100%
Porcentaje de Incremento 2020-2019			66%				

Fuente: Elaboración TSC, con datos de Estados Financieros de la Administración Central/CGR/SIAFI

Cabe señalar que, del total del saldo adeudado por la Administración Central en concepto de Contribuciones Patronales, el cual asciende a L 3,985,676,151.01 según se presenta en Cuadro No. 9; se consideró para análisis el valor de L3,985,583,396.01, valor que corresponde a los institutos de previsión social descritos en el cuadro que antecede este párrafo.

De acuerdo a los datos proporcionados por la CGR mediante reportes SIAFI, para la gestión 2020 se observa una variación en aumento del L2,634,021,590.11 con respecto a la gestión 2019, lo que representa un 66%. Para el año 2020, el INPREMA es el instituto de previsión con mayor valor pendiente de pago por parte de la administración Central, el cual asciende a L2,489,106,374.38, representando el 62% del total de pendiente de pago al 31 de diciembre de 2020 en concepto de contribuciones patronales, incrementando un 15% en referencia al año 2019. En segundo lugar, se encuentra el IPM con un saldo de L983,745,155.00 lo que representa el 25%, aún y cuando hubo una disminución del 6% con respecto al año 2019. Por último, se encuentra el INJUPEMP con un valor adeudado por la Administración Central de L512,724,318.39 lo que representa el 13%, disminuyendo en un 9% con respecto al año 2019.

**CONTRIBUCIONES PATRONALES NO PAGADAS DETALLADO POR SECRETARÍAS E INSTITUCIONES
CUENTA CONTABLE 21131.**

A continuación, se detalla cómo está distribuido el monto adeudado por el Gobierno Central en la Gestión 2020, por concepto de Contribuciones Patronales por Pagar:

Cuadro No.11, Capítulo V.

Secretarías e Instituciones de la Administración Central
Cuenta 21131-Contribuciones Patronales por Pagar
Al 31 de diciembre de 2020
Valores en Lempiras

Item	Institución	Saldo 2020	Porcentaje
1	Secretaría de la Presidencia	3,976,499.17	0%
2	Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización	7,230,344.79	0%
3	Empresa Nacional de Arte Gráficas	3,753,589.89	0%
4	Instituto Nacional Penitenciario	70,353,543.04	2%
5	Secretaría de Educación	2,541,562,334.07	64%
6	Secretaría de Salud	330,461,619.58	8%
7	Secretaría de Seguridad	416,500,631.75	10%
8	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional	16,121,037.26	0%
9	Secretaría de Defensa	501,056,903.53	13%
10	Secretaría de Finanzas	22,919,006.54	1%
11	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	22,879,142.12	1%
12	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	9,913,224.99	0%
13	Secretaría de Agricultura y Ganadería	7,236,376.34	0%
14	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE)	3,841,896.84	0%
15	Secretaría de Turismo	242,266.00	0%
16	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	6,179,615.76	0%
17	Secretaría de Coordinación General del Gobierno	8,516,694.29	0%
18	Secretaría de Desarrollo Económico	5,267,808.50	0%
19	Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Com	3,339,808.86	0%
20	Secretaría de Energía	4,323,807.69	0%
	Total	3,985,676,151.01	100%

Fuente: Elaboración TSC, con datos del Reporte Auxiliar por Institución-SIAFI/CGR

Para la gestión 2020 según se observa en el cuadro No.10, el saldo total adeudado a Nivel Central a los Institutos de Previsión Social en concepto de Contribuciones Patronales por Pagar, asciende a L3,985,676,151.01. La institución con mayor endeudamiento en concepto de Contribuciones Patronales por Pagar a los institutos de previsión social, es la Secretaría de Educación con un valor que asciende a L2,541,562,334.07 representando un 64%, en segundo lugar, se encuentra la Secretaría de Defensa con un valor de L501,056,903.53 equivalente a un 13%, y, en tercer lugar, se observa a la Secretaría de Seguridad con un valor que asciende a L416,500,631.75 lo que representa un 10%.

CUENTA 21431-CONTRIBUCIONES PATRONALES POR PAGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Esta subcuenta se desprende de la cuenta de Pasivo Corriente 2143- Contribuciones y Deducciones por Pagar de Ejercicios Anteriores. En el análisis de la subcuenta 21431-Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores, de los Estados Financieros de la Administración Central, se identificó un saldo adeudado por parte de la administración Central al 31 de diciembre del 2020, valor que asciende a L832,994,862.71, presentando una variación de incremento del 87%, en comparación con el ejercicio fiscal 2019, que corresponde a L 725,428,487.65 en. Se detalla a continuación:

Cuadro No.12, Capítulo V.

Comparativo de Saldos Gestión 2019-2020
21431-Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores
Valor en Lempiras

Código	Descripción	Saldo al		Variación	Porcentaje
		31/12/2019	31/12/2020		
21431	Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores	107,566,375.06	832,994,862.71	725,428,487.65	87%

Fuente: Elaboración TSC con datos del Estado de Situación Financiera de la Administración Central/CGR

La variación se debe al registro de obligaciones de contribuciones patronales, que no fueron pagados en el año que se devengaron. Es importante aclarar que esta cuenta incluye saldos de otras instituciones como ser: INFOP y RNP, las cuales no forman parte de nuestro estudio, por tanto, seguidamente se detalla la integración de los Institutos de Previsión Social que son examinados.

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 21431-CONTRIBUCIONES PATRONALES POR PAGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA GESTIÓN 2020-2019

Se presenta el comportamiento de los saldos de la Cuenta Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores, al 31 de diciembre del año 2020 en referencia al año 2109, saldos que corresponden a los Institutos de Previsión objeto de estudio, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro No.13, Capítulo V.

Estados Financieros de la Administración Central
21431-Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores
Valor en Lempiras

No.	Descripción	Siglas	Saldo		Variación	%	
			31/12/2019	31/12/2020		Año 2019	Año 2020
1	Instituto Hondureño de Seguridad Social	IHSS	754,602.30	754,602.30	0.00	1%	0%
2	Instituto de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Públicos del Poder Ejecutivo	INJUPEMP	2,910,025.30	294,928,092.24	292,018,066.94	4%	37%
3	Instituto de Previsión del Magisterio	INPREMA	77,115,228.75	94,743,423.04	17,628,194.29	95%	12%
4	Instituto de Previsión Militar	IPM	797.40	415,783,023.82	415,782,226.42	0%	52%
Total Pendiente de Pago			80,780,653.75	806,209,141.40	725,428,487.65	100%	100%
Porcentaje de Incremento 2020-2019			90%				

Fuente: Elaboración TSC, con datos de Estados Financieros de la Administración Central/CGR/SIAFI

El saldo total adeudado por la Administración Central en el año 2020 en concepto de Contribuciones Patronales de Ejercicios Anteriores asciende a L832,994,862.71 según lo presentado en Cuadro No. 12, de lo cual se consideró para análisis el valor de L806,209,141.40 que corresponde a los institutos de previsión social descritos en el cuadro que antecede este párrafo.

De acuerdo a los datos proporcionados por la CGR mediante reportes SIAFI, para la gestión 2020 se observa una variación en aumento del L725,428,487.65 con respecto a la gestión 2019, lo que representa un 90%. Al 31 de diciembre de 2020, el IPM es el instituto de previsión con mayor valor pendiente de pago por parte de la administración Central, el cual asciende a L415,783,023.82 lo que representa el 52% del total de pendiente de pago en concepto de Contribuciones Patronales de Ejercicios Anteriores. En

segundo lugar, se encuentra el INJUPEMP con un saldo de L294,928,092.24 lo que representa el 37%, incrementando en un 33% con respecto al año 2019, en tercer lugar, se encuentra el INPREMA con un valor adeudado por la Administración Central de L94,743,423.04 lo que representa el 12%, disminuyendo en un 83% con respecto al año 2019.

El Instituto de Previsión Social de Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) es otro Ente Contable y los empleados que cotizan son de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por tal razón no se refleja en los registros de SIAFI y Contaduría General de la República.

En registros de la Tesorería General de la República se reporta al INPREUNAH con un saldo de Aporte Patronal pendiente de pago al 31 de diciembre de 2020 de L 403,418,180.00.

CONTRIBUCIONES PATRONALES NO PAGADAS DETALLADO POR SECRETARÍAS E INSTITUCIONES CUENTA CONTABLE 21431.

A continuación, se detalla cómo está distribuido el monto adeudado por el Gobierno Central en la Gestión 2020, por concepto de Contribuciones Patronales no pagadas de años anteriores:

Secretarías e Instituciones de la Administración Central
21431-Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores
Al 31 de diciembre de 2020
Valores en Lempiras

Item	Institución	Saldo 2020	Porcentaje
1	Secretaría de la Presidencia	1,772,250.50	0%
2	Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización	3,326,779.62	0%
3	Instituto Nacional Penitenciario	30,944,554.57	4%
4	Secretaría de Educación	145,569,727.03	17%
5	Secretaría de Salud	215,871,931.25	26%
6	Secretaría de Seguridad	217,188,946.23	26%
7	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional	7,193,103.53	1%
8	Secretaría de Defensa	168,973,478.54	20%
9	Secretaría de Finanzas	6,871,110.46	1%
10	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	12,282,093.37	1%
11	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	4,096,076.29	0%
12	Secretaría de Agricultura y Ganadería	1,420,707.16	0%
13	Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible	15,779.50	0%
14	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+)	1,829,215.13	0%
15	Secretaría de Turismo	198,374.56	0%
16	Registro Nacional de las Personas	7.00	0%
17	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	3,901,874.48	0%
18	Secretaría de Coordinación General del Gobierno	5,635,405.59	1%
19	Secretaría de Desarrollo Económico	2,423,694.37	0%
20	Secretaría de Derechos Humanos	3,479,753.53	0%
	Total	832,994,862.71	100%

Fuente: Elaboración TSC, con datos del Reporte Auxiliar por Institución-SIAFI/CGR

Cuadro No.14, Capítulo V.

Para la gestión 2020, a Nivel Central el saldo total adeudado a los Institutos de Previsión Social en concepto de Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores, asciende a L832,994,862.71. La institución con mayor endeudamiento en concepto de Contribuciones Patronales por Pagar a los institutos de previsión social, es la Secretaría de Seguridad con un valor que asciende a L217,188,946.23 representando un 26%, en segundo lugar, se encuentra la Secretaría de Salud con un valor de L215,871,931.25 equivalente a un 26%, y, en tercer lugar, se observa a la Secretaría de Defensa con un valor que asciende a L168,973,478.54 lo que representa un 20%.

ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE LA CUENTA 21431-CONTRIBUCIONES PATRONALES POR PAGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES.

La CGR mediante Memorándum CGR-ACC-043/2021 remitido mediante Oficio N° 042/2021-UAI-SEFIN de fecha 16 de abril de 2021, informa que debido a que hay operaciones automáticas que impactan en esta cuenta de diferentes formas, no fue posible desarrollar en su momento, el reporte de antigüedad

para esta cuenta; así como para otras cuentas con características similares o que corresponden a operaciones cuyo origen es convertido en más de una gestión anterior.

6. COMPARACIÓN DE LOS SALDOS DE CONTRIBUCIONES PATRONALES POR PAGAR CON LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2020.

Con el objetivo de conocer los valores presupuestados por el Estado en el ejercicio fiscal 2020, para el pago de Contribuciones Patronales, y comprobar si dichos valores fueron pagados a los institutos de previsión social, se realizó la consulta a la TGR mediante oficio, quienes proporcionaron los valores presupuestados y pagados en el año 2020, los cuales se detallan en el cuadro a continuación:

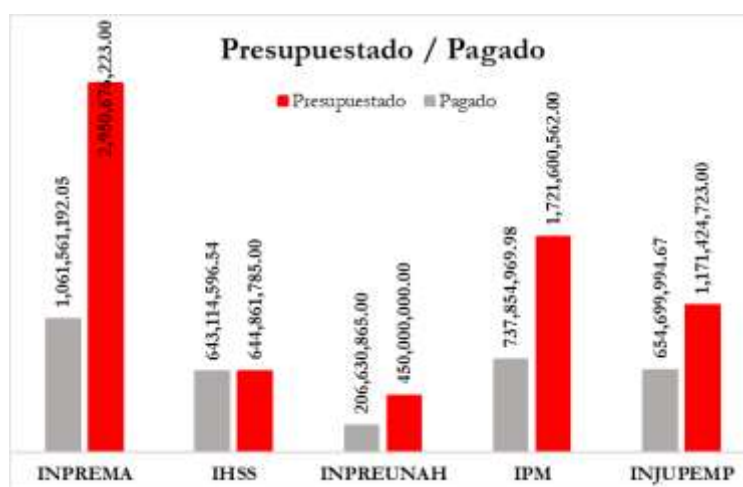
Cuadro No.15, Capítulo V.

Contribuciones Patronales			
Presupuesto Aprobado Gestión 2020			
Valores en Lempiras			
Beneficiario	Presupuesto	Devengado	Pagado
INJUPEMP	1,171,424,723.00	1,167,424,313.07	654,699,994.67
IPM	1,721,600,562.00	1,721,600,124.98	737,854,969.98
INPREUNAH	450,000,000.00	450,000,000.00	206,630,865.00
IHSS	644,861,785.00	643,122,144.77	643,114,596.54
INPREMA	2,950,676,223.00	2,924,563,031.37	1,061,561,192.05
TOTAL	6,938,563,293.00	6,906,709,614.19	3,303,861,618.24
Fuente: Tesorería General de la República/Reportes SLAFI			

En referencia al cuadro anterior, la información fue proporcionada por la TGR mediante Oficio TGR-DPF-06-2021 de fecha 27 de mayo de 2021. Como se observa en el Cuadro No.15, del valor total presupuestado se devengó un monto de L6,906,709,614.19, de lo cual en el ejercicio fiscal 2020 pagaron L3,303,861,618.24 lo que representa un 47.84% del total devengado, lo anterior refleja un valor pendiente de pago de L 3,602,847,995.95 lo cual representa el 52.16%. De acuerdo a los valores presupuestados, el instituto con mayor asignación es el INPREMA con un valor de L2,950,676,223.00 del total presupuestado lo cual representa el 42.53%, seguido del IPM con valor de L1,721,600,562.00 lo cual representa un 24.81% del total presupuestado y en tercer lugar el INJUPEMP con un valor de L1,171,424,723.00 lo que representa un 16.88% del total presupuestado para la gestión 2020.

En el siguiente gráfico se observa la diferencia entre lo presupuestado por el Estado para cada instituto, con el valor pagado al final del ejercicio 2020:

Gráfico No.1, Capítulo V.



Se consultó las razones por las que no se pagó el valor total presupuestado para cada Instituto de Previsión Social en la gestión 2020, obteniendo repuesta mediante Oficio TGR-DPF-11-2021 de fecha 25 de junio de 2021, manifestando que en el año 2020 debido a la emergencia nacional provocada por la Pandemia COVID-19 y dada la caída de los ingresos en un 21.2% en relación con el Presupuesto, las obligaciones del Estado se fueron atendiendo conforme a las disponibilidades de la caja de la Tesorería General y al comportamiento de los ingresos recaudados en dicho año.

De igual forma se consultó a los Institutos de Previsión sobre los valores pagados por el Estado en concepto de Aportes Patronales quienes manifestaron haber recibido los valores que se describen a continuación:

Cuadro No.16, Capítulo V.

Comparativo Pago de Aportes Patronales
Reportado por la TGR e Institutos de Previsión Social Año 2020
Valores en Lempiras

Beneficiario	Valor Pagado Según TGR	Valor Pagado Según Instituto	Diferencia
INJUPEMP	654,699,994.67	357,308,103.89	297,391,890.78
IPM	737,854,969.98	728,607,674.08	9,247,295.90
INPREUNAH	206,630,865.00	206,630,865.00	0.00
IHSS	643,114,596.54	245,245,087.65	397,869,508.89
INPREMA	1,061,561,192.05	603,844,336.54	457,716,855.51
TOTAL	3,303,861,618.24	2,141,636,067.16	1,162,225,551.08
Fuente: Elaboración TSC con información de la TGR e Institutos de Previsión Social			

En el cuadro anterior se observa que existen diferencias entre los valores pagados reportados por la TGR y los valores que los institutos reportan haber recibido en la gestión 2020, por un total de L1,162,225,551.08, lo que representa un 35.18%, tal como se observa en el cuadro que antecede a este párrafo. Esto debido a que la TGR reporta haber realizado pagos por valores que ascienden a L3,303,861,618.24 y los institutos informan que recibieron pagos por un monto total de L2,141,636,067.16.

Se consultó a la TGR sobre las diferencias reflejadas entre los valores recibidos reportados por los institutos y los valores reportados como pagados por la TGR, quienes mediante Oficio TGR-DPF-11-

2021 de fecha 25 de junio de 2021 manifiestan que la información proporcionada por la TGR correspondiente a lo pagado al 31 de diciembre de 2020, a favor de los Institutos de Previsión Social es basada en los registros de pagos existentes en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) y está conformada por lo siguiente: a) Instituciones de Administración Central, b) Fuente de Financiamiento del Tesoro y Fuente de Alivio y c) por el Objeto del Gasto de Aportes Patronales.

La TGR desconoce la conformación de lo pagado que los Institutos de Previsión reportaron al TSC. En el caso particular del INJUPEMP, la conciliación que se realiza con este instituto corresponde solamente a Gobierno Central, exceptuando a instituciones desconcentradas tal como está indicado en la conciliación de saldos pendientes.

7. FLUJO DE OPERACIONES DE LA CUENTA 21131-CONTRIBUCIONES PATRONALES POR PAGAR Y 21431-CONTRIBUCIONES PATRONALES POR PAGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES.

La cuenta 21131-Contribuciones Patronales por Pagar en el Balance de Sumas y Saldos del año 2020 presenta los movimientos contables siguientes:

Cuadro No.17, Capítulo V.

Contribuciones Patronales por Pagar	
Cuenta Contable 21131	
Período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020	
Valores en Lempiras	
Movimientos	Valor (L)
Saldo Inicial	1,351,561,805.90
Deudor (-)	4,824,327,772.18
Acreedor (+)	8,809,911,168.19
Saldo al 31 de diciembre de 2020	3,985,583,396.01
Fuente: CGR/Registros SIAFI	

En relación a lo descrito en el Cuadro No.17, al cierre del ejercicio fiscal 2019 el saldo de la cuenta 21131 fue de L1,351,561,805.90 y al cierre del año 2020 el saldo es de L3,985,583,396.01, lo que representa un aumento de L2,634,021,590.11 con respecto al año 2019, reflejando un 66% de incremento en concepto de aportaciones patronales pendientes de pago a los institutos de previsión.

La cuenta 21431-Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores en el Balance de Sumas y Saldos del año 2020 presenta los movimientos contables siguientes:

Cuadro No.18, Capítulo V.

**Contribuciones Patronales por Pagar de Ejercicios Anteriores
Cuenta Contable 21431**

Período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020

Valores en Lempiras

Movimientos	Valor (L)
Saldo Inicial	80,780,653.75
Deudor (-)	524,220,172.12
Acreedor (+)	1,330,429,313.52
Saldo al 31 de diciembre de 2020	806,209,141.40
Fuente: CGR/Registros SIAFI	

En relación a lo descrito en el Cuadro No.18 al cierre del ejercicio fiscal 2019 el saldo de la cuenta 21431 fue de L80,780,653.75 y al cierre del año 2020 el saldo es de L806,209,141.40, lo que representa un aumento de L725,428,487.65 con respecto al año 2019, reflejando un 90% de incremento en concepto de aportaciones patronales que corresponden a saldos adeudados de ejercicios anteriores los institutos de previsión.

8. COMPARATIVO DE SALDOS DE CONTRIBUCIONES PATRONALES POR PAGAR.

Con la información obtenida se presenta un análisis comparativo de los saldos por Contribuciones Patronales por Pagar de la gestión 2020, conforme a los valores reportados por la Contaduría General de la República (CGR) y el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), Institutos de Previsión Social y Tesorería General de la República (TGR), detallado a continuación:

COMPARATIVO TGR–INSTITUTOS DE PREVISIÓN SOCIAL.

Cuadro 19, Capítulo V.

**Contribuciones Patronales por Pagar
Comparativo de Saldos TGR/Institutos
Valor en Lempiras**

Beneficiario	Saldos al 31 de Diciembre del 2020		Diferencia
	Reportado por la TGR	Reportado por Institutos de Previsión	
INJUPEMP	805,856,877.15	552,912,738.83	252,944,138.32
IPM	1,399,528,178.82	1,399,527,381.42	797.40
INPREUNAH	403,418,180.00	334,631,039.00	68,787,141.00
IHSS	762,150.53	836,936,800.26	836,174,649.73
INPREMA	2,582,950,760.91	3,014,716,147.49	431,765,386.58
Fuente: Elaboración TSC, con datos proporcionados por la TGR e Institutos de Previsión Social			

Como se observa en el cuadro No.19, se comprobó que entre lo reportado por los Institutos de Previsión y la TGR se reflejan diferencias, por lo que se realizó la consulta correspondiente, obteniendo respuesta mediante Oficio TGR-DPF-08-2021 de fecha 15 de junio de 2021, manifestando que la información en

la TGR de los saldos pendientes al 31 de diciembre de 2020, a favor de los Institutos de Previsión Social es basada en los registros existentes en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) y está conformada por lo siguiente: a) Institutos de la Administración Central y b) Fuente de Financiamiento del Tesoro y Fuente de Alivio. En el caso particular del INJUPEMP los L552, 912,738.83 según reporte de conciliación corresponden a deuda solo de la gestión 2020 y la información de TGR comprende información acumulada al 31 de diciembre de 2020. Del resto de Institutos de Previsión Social, desconocen la conformación de los saldos que ellos reportaron al TSC.

COMPARATIVO CGR/SIAFI – TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Cuadro 20, Capítulo V.

**Contribuciones Patronales por Pagar
Comparativo de Saldos TGR/CGR
Valor en Lempiras**

No.	Beneficiario	Saldos al 31/12/2020		Diferencia
		Valor Reportado TGR	Valor Reportado CGR	
1	IHSS	7,548.23	7,548.24	0.01
2	INJUPEMP	512,724,318.40	512,724,318.39	0.01
3	INPREMA	1,863,001,839.62	2,489,196,374.38	626,194,534.76
4	IPM	983,745,155.00	983,745,155.00	0.00
Fuente: Elaboración TSC con datos proporcionados por la TGR/CGR-Reportes SIAFI				

En el Cuadro No. 20, no se incluye el INPREUNAH, ya que los empleados que cotizan son de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, razón por la cual no figura en los registros de SIAFI y CGR. Cabe resaltar que la TGR, reporta al INPREUNAH con un saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2020 en concepto de Aporte Patronal de L 334,631,039.00.

Se efectuó la consulta referente a la diferencia entre los valores reportados por la CGR y TGR, obteniendo respuesta mediante Oficio CGR-ACC-324/224 manifestando que en lo que respecta a la diferencia reflejada en el INPREMA de L626,104,534.76 (conforme al saldo correcto según SIAFI), esta se debe a que los saldos registrados en el SIAFI en la cuenta contable 21131 Contribuciones Patronales por Pagar incluyen los saldos pendientes de pago de la gestión 2020 más los saldos de ejercicios anteriores y lo reportado por la TGR corresponde a lo pendiente de pago de la gestión 2020.

Mediante Oficio TGR-DPF-08-2021 la TGR manifiesta que la diferencia de INPREMA se debe a que el monto reportado por la Tesorería es solo la gestión 2020 y la de la Contaduría contiene gestiones anteriores.

Referente a los avances en las conciliaciones con la TGR e institutos de previsión, mediante Oficio No.042/2021-UAI-SEFIN, la CGR informa que se continúa con el proceso de revisión y conciliación de los valores a fin de identificar a que corresponden las diferencias; para el mes de abril de 2021 se tiene planificado conciliar conjuntamente con la TGR conforme a las cifras que se muestran al cierre del ejercicio fiscal 2020.

CAPÍTULO VII: NORMAS PARA EL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, ACUERDO NO.456-2020

1. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA LEGAL

En este apartado se realizó un análisis en el cual se identificaron las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020 mediante Acuerdo No 456-2020, que pertenecen al rubro de Deuda Pública e identificando cada una de las instituciones que son parte del Gobierno General y la Administración Central.

CRITERIOS LEGALES

- Constitución de la República de Honduras Artículos 222, 228, 232, 245 Numeral 9, 320 321, 322, 323, 324, 359 y 368.
- Ley General de la Administración Pública Artículo 7.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República Artículo 1.
- Ley Orgánica de Presupuesto Artículos 1, 2, 3, 4, 24, 96 numeral 6, 7, 8 y 9, 102, 103, 104 y 124.
- Ley de Responsabilidad Fiscal Artículos 1, 2, 3, 5 numeral 3 inciso h, 12, y 21.
- Lineamientos Técnicos para la Medición de las Reglas Macrofiscales para el Sector Público No Financiero (SPNF) Acuerdo Ejecutivo No. 556-A-2016. Artículo 1 y 4.
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República
- Norma de Cierre Contable Acuerdo No 456-2020.
- Otras Disposiciones aplicables.

2. NORMAS DE CIERRE CONTABLE ACUERDO NO 456-2020, RUBRO DEUDA PÚBLICA

La Gerencia de Verificación y Análisis por medio del Departamento de Verificación de Deuda Pública supervisa el cumplimiento de la Norma de Cierre Contable que anualmente la Contaduría General de la República elabora, como Ente Técnico Coordinador del Subsistema de Contabilidad Gubernamental ya que es el responsable de establecer las Normas y Procedimientos Técnicos de obligatorio cumplimiento por parte de la Administración Central. En relación a los registros contables de las operaciones económicas financieras y patrimoniales de cada una de las dependencias del Sector Público.

Al realizar el análisis a las Normas de Cierre Contable emitidas para la gestión 2020, se identificaron un total de cinco (05) Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020 de las cuales únicamente investigamos el cumplimiento legal de aquellas que tienen relación con el rubro de Deuda Pública, a continuación, se describen cada una de ellas:

3. NORMAS DE CIERRE CONTABLE RUBRO DEUDA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2020.

Cuadro No. 1, Capítulo VI.

No.	TÍTULO DE LA NORMA DE CIERRE CONTABLE ACUERDO 456-2020	
1	I EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	a. Modificaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Finanzas b. Instituciones del Sector Público, que realizaron el registro de las modificaciones Presupuestarias en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). c. Modificaciones presupuestarias en el SIAFI, que no fueron autorizadas. e. Modificaciones presupuestarias aprobadas a lo interno de la Secretaria de Finanzas originadas en el procedimiento PRO-003 de Fideicomisos.
2	EJECUCIÓN DE GASTOS Y PAGOS B. FECHA ÚLTIMA DE PROCESAMIENTO DE PAGO DE DEVENGADOS DE GASTOS.	a. Delegación de pago mediante el proceso de pago de todos los documentos con los medios de pago siguientes: Oficio del Servicio de Deuda Electrónico (OSDE) y Oficio del Servicio de Deuda Impreso (OSDI).
3	E. INGRESOS Y GASTOS PENDIENTES DE REGISTRO: e. 1. REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS DE FONDOS EXTERNOS.	a. Regularización de fondos de las Instituciones que ejecutan proyectos financiados con recursos provenientes de préstamos externos o que hayan realizado gastos fuera de la Cuenta Única de Tesoro (CUT) pagos o cargos directos efectuados por el Organismo Financiador en el SIAFI. b. Devolución de Fondos correspondientes de Ejecución de Gastos de ejercicios anteriores con fuente de Financiamiento Externo.
4	VII INFORMACIÓN QUE DEBEN REMITIR EN FORMA DIGITAL LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	a. El inventario de las demandas a favor y en contra del Estado que se tenga la posibilidad de quedar en sentencia firme. b. Las Instituciones de la Administración Central deberán presentar a la Contaduría General de la República, un inventario de las Demandas a favor y en contra del Estado c. Regularizaciones de las Instituciones de la Administración Central cabeceras que reciben transferencias de fondos de las cuentas especiales a las libretas operativas en la CUT deben regularizar las Transferencias entre Cuentas TEC
5	VIII REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN EN FORMA DIGITAL DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL	a. Saldos de la Deuda Pública Interna y Externa de la Administración Central. b. Saldos de Préstamos de Alivios Externos de la Administración Central. c. Saldos de Préstamos Temporales Otorgados por la Administración Central. d. Saldos de Préstamos Reasignados Otorgados por la Administración Central. e. Conciliación entre el SIAFI y SIGADE de la Deuda Pública Interna, Externa, Alivios Externos y Préstamos otorgados por la Administración Central. f. Obligaciones firmes producto de Contingencias Fiscales por contratos de Asociación Pública Privada. g. Fideicomisos en los que el Sector Público es Fideicomitente.
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR-Acuerdo No 456-2020.		

El Sector Público se conforma por Sector Público Financiero y No financiero y para efectos de cumplimiento de la Norma de Cierre Contable que emite cada año la Contaduría General de la República, el Sector Público No Financiero se encuentra sujeto al cumplimiento de la Norma de Cierre Contable.

El Sector Público No Financiero comprende Gobierno General y Empresas Públicas.

El Gobierno General está dividido en dos subsectores:

- a. Gobierno Central.
- b. Gobierno Local.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dentro de la estructura del Gobierno Central se encuentra las Instituciones de la Administración Central, Instituciones descentralizadas, Universidades e Institutos de Pensiones y Seguridad Social.

Las Instituciones que forman parte de la Administración Central se detallan a continuación:

1. Poderes del Estado:
 - a. Poder Legislativo (Congreso Nacional).
 - b. Poder Ejecutivo (Presidencia de la República, Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas).
 - c. Poder Judicial.
2. Organismos Constitucionales.

A continuación, se presenta organigrama de la Administración Central para efectos de cumplimiento al Acuerdo 456-2020 de acuerdo lo establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal y su Reglamento.

Organigrama No 1, Capítulo VI.



Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la Secretaría de Finanzas Acuerdo No. 556-A-2016.

4. NORMAS DE CIERRE INCUMPLIDAS POR ALGUNAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

Mediante Oficios No.CGR-265/2021, No.CGR-ACC-270/2021 y Oficio No. CGR-ACC-286 del presente año la Contaduría General de la República remitió al Tribunal Superior de Cuentas los informes

de incumplimiento de las Normas de Cierre Contable Acuerdo 456-2020 por parte de las Instituciones de la Administración Central Rubro Deuda Pública, que a continuación se describen:

A. INGRESOS Y GASTOS PENDIENTES DE REGISTRO:

Registro de ingresos y gastos de fondos externos.

Las Instituciones que ejecuten proyectos financiados con recursos provenientes de donaciones y/o préstamos externos no administrados a través del módulo Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo (UEPEX) o que hayan realizado gastos fuera de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) o bajo la modalidad de pagos o cargos directos efectuados por el Organismo Financiado en el presente ejercicio, deberán regularizarlo en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) mediante el registro simultáneo del formulario de F-01 de tipo regularización en especie para la Ejecución de Gasto y F-02 de tipo devengado y percibido para la Ejecución de Ingreso, a más tardar el 28 de diciembre de 2020, siempre y cuando el pago (desembolso) del Organismo Financiado se haya efectuado en el presente ejercicio.

La Secretaría de Salud No regularizó un monto de L 176,066.72.

Cuadro No. 2, Capítulo VI.

No.	Código SIGADE	Organismo Financiado	Ref. del Acreedor	Inst. Ejecutora	Pago Directo	Regularizado	Diferencia	Observaciones
1	GEO1111	Artigiancassa (Italia)	F.ROT./AI D-06/14/00	Secretaría de Salud	438001281.5	437825214.7	176066.72	Porción del desembolso del 28 de octubre de 2020 por EUR 6,135.90 no regularizado por la unidad ejecutora del préstamo.
Fuente: Elaboración Tribunal Superior de Cuentas con datos de la CGR								

Al realizar la investigación de las Instituciones que deben regularizar pagos o cargos directos se identificó que la Secretaría de Salud refleja un saldo No regularizado con un valor de L 176,066.72 mismo que al ser notificado por la CGR Oficio No. CGR-ACC-286 de fecha 18 de mayo del 2021 como lo establece el Acuerdo No. 456-2020. Monto que se revisó en el Acta de conciliación y evidentemente reflejaba dicho valor producto de un pago directo con un valor de L. 438, 001,281.45 del cual solo se regularizó L 437, 825,214.73 la diferencia es de L -176,066.72 pendientes de regularizar.

Al consultar a la Secretaría de Salud mediante Oficio No. 1610-2021-SS, manifestaron que no se efectuó la regularización de la porción del desembolso por L 176,066.72 por error involuntario del personal que omitió ingresar el pago, que pertenece a la Factura No. 700012/2020 que corresponde al 10% de recepción provisional, Lote 3 para el Hospital María el cual ya se ingresó a la bandeja del SIAFI, pero aún no está aprobado.

Por lo anterior se confirmó evidentemente el incumplimiento de esta Norma, ya que se tuvo regularizar en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), a más tardar el 28 de diciembre de 2020.

B. INFORMACIÓN QUE DEBEN REMITIR EN FORMA DIGITAL LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

8. Las Instituciones de la Administración Central deberán presentar a la Contaduría General de la República, un inventario al 31 de diciembre del 2020 de las Demandas a favor y en contra del Estado a más tardar el 29 de enero del 2021.

Mediante Oficio No CGR-ACC-270/2021, la Contaduría General de la República indico que 75 Instituciones que forman parte de la Administración Central, deben dar cumplimiento a la elaboración y remisión del informe de Demandas a Favor y en Contra del Estado. Al realizar la investigación se comprobó que únicamente 12 instituciones presentaron el inventario de demandas a Favor y en contra del Estado en tiempo y forma.

En las tablas siguientes se detallan cada una de las instituciones que presentan incumplimiento con la remisión del inventario de Demandas a Favor y en Contra del Estado Acuerdo No.456-2020:

Entes Constitucionales

La CGR informó el incumplimiento de las Instituciones que tienen rango constitucional mediante la Norma de Cierre Contable que establece en su Título VII Numeral 8; que las Instituciones de la Administración Central deberán presentar a la CGR un inventario de demandas a favor y en contra del Estado a más tardar el 29 de enero del 2021. Al realizar la investigación correspondiente los Entes Constitucionales evidenciaron autonomía administrativa y financiera, sin embargo, se realizó la correlación entre la Constitución de la República, Ley Orgánica de Presupuesto, Ley de Responsabilidad Fiscal y demás Acuerdos que refieren al cumplimiento ejecución las Normas de Cierre Contable que elabora la CGR anualmente. Se identificó que los Organismos Constitucionales son instituciones que no forman parte de la “Administración Central” al cual se dirige el Título VII Numeral 8 como refiere la Norma.

Si en el Título VII Numeral 8 de la Norma de Cierre Contable se requiere información de los Entes Constitucionales, la CGR debe trabajar conjuntamente con la PGR para emitir opinión legal y determinar la aplicabilidad de la norma a los Entes Constitucionales. Si la aplicabilidad es procedente, la Norma deberá de ser redactada de forma más clara y precisa, para evitar el desconcierto por parte de las Instituciones con rango Constitucional sobre la ejecución de la misma.

Cuadro No. 3 Capítulo VI.

ENTES CONSTITUCIONALES NOTIFICADOS CON INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE CIERRE CONTABLE ACUERDO 456-2020 DEL TITULO VII NUMERAL 8, AL NO REMITIR EL INVENTARIO DE DEMANDAS A FAVOR Y EN CONTRA DEL ESTADO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.		
No.	INSTITUCIÓN	CAUSA
1	Corte Suprema de Justicia	A través del Oficio No. PCSJ No 345-2021. Remiten las causas sobre el incumplimiento de la norma que refiere al envío del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República a continuación se detallan: 1. En el POA del mes de agosto se ha contemplado dar inicio a la verificación confiabilidad oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa el cual incluye el registro contable de las demandas incoadas a favor o en contra del Estado y que son imputadas al presupuesto institucional, cuyo proceso compete a la Dirección de Contabilidad. 2. De manera regular se presentan a la Procuraduría General de la República el inventario de demandas imputadas al presupuesto del poder judicial. 3. Las Normas de Cierre Contable están dirigidas para la Administración Central.
2	Congreso Nacional	No se obtuvo respuesta
3	Tribunal Superior de Cuentas	Por medio de comunicación interna que el Departamento de Verificación de Deuda Pública solicito a la Gerencia de Verificación y Análisis realizar la consulta a la Dirección Legal sobre las causas que originaron el incumplimiento de la norma de cierre contable, referente a la remisión del inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República, lo cual nos manifestaron a través del memorando No 144-2021-DL-TSC, lo siguiente : 1. Las disposiciones contenidas en el referido acuerdo no son de obligatorio cumplimiento para este Tribunal al no estar por encima de la ley. 2. Este Tribunal no forma parte de la Administración Central como el mismo Acuerdo lo detalla. Siendo que la Ley Orgánica de Presupuesto denomina en su artículo 2 como órgano constitucional sin adscripción específica y tampoco esta institución se encuentra definida como administración central en la Ley General de la Administración Pública. 3. No existe requerimiento alguno de información en lo que corresponde a los procesos en que esta institución sea parte como demandante o demandado. 4. Dentro de sus atribuciones no se encuentra la de proporcionar la mencionada información.
4	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos	Mediante oficio No. AL-018-2021, indican que la causa es solamente un impase o falta de comunicación que existió por la falta de el nombramiento de un asesor legal de la institución el cual posteriormente fue nombrado en el mes de marzo del presente año.
5	Ministerio Público	A través del Oficio No FGR-117 el Ministerio Público remite las causas del Incumplimiento del Acuerdo No 456-2020 a continuación se describen: 1. Es una institución con rango constitucional (Artículo 232 Constitución de la República.) 2. La NCC establece que será enviada en forma física y digital y es aplicable a Instituciones de la Administración Central. 3. La matriz de demandas judiciales en contra o en proceso o que están en sentencia firme se brinda a la SEFIN conforme a los parámetros requeridos en la circular No UCF-002-2021 a la Unidad de Contingencias Fiscales.
6	Registro Nacional de las Personas	A través del Oficio No 283-CPRNP 2021 el RNP informa a este Tribunal las causas del incumplimiento a continuación se detallan: 1. Estado de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, se decretó la suspensión de los actos y términos procesales, quedando en suspenso la actividad Jurisdiccional. 2. El RNP, como un ente que no forma parte del Poder Ejecutivo, ya que, la administración central comprende únicamente los distintos entes y dependencias que integran el Poder Ejecutivo, entendiéndose la administración centralizada, organismos desconcentrados e instituciones de seguridad social entre otras. 3. No se encuentra dentro de la esfera de la administración central, solicitamos se nos exonere de toda responsabilidad por tal incumplimiento, con el compromiso de rendir todos los informes, inventarios y todo aquello que sea requerido por las instituciones del Estado, con NCC para cada año fiscal.
7	Tribunal de Justicia Electoral	En el Oficio No DMPP-TJE-115-2021 el TSE remite las causas, sobre las cuales se consultó referente al incumplimiento de demandas a favor y en contra del Estado: 1. El TSE no forma parte de la Administración Pública Central. 2. Al 31 de diciembre del 2021 no hay registros de demandas en contra ni a favor de este Tribunal.
8	Consejo Nacional Electoral	Mediante Oficio No. SGCNE-412-2021, detalla las causas de incumplimiento: 1. El CNE no es parte de la Administración Central a la que se refiere la normativa relacionada pues de conformidad al Artículo 51 de la constitución de la República. 2. En aras de la transparencia y publicidad de las tramitaciones y procesos que tiene relación con este organismo en tanto ente público y de interés común se remite la información relacionada al inventario de juicios en curso ante los Tribunales de la República.
Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos proporcionados por los entes constitucionales.		

Secretarías de Estado
Cuadro No. 5 Capítulo VI.

INSTITUCIONES QUE INCUMPLIERON EL TÍTULO VII NUMERAL 8 ACUERDO 456-2020 DE LA NORMA DE CIERRE AL NO REMITIR EL INVENTARIO DE DEMANDAS A LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
No.	INSTITUCIÓN	CAUSA	OPINIÓN DEL AUDITOR
1	Secretaría de Coordinación General de Gobierno	Remiten a este Tribunal Oficio No CGG-844-2021 el cual contiene como evidencia adjunta el Memorándum No CGG-846-2021 en el que detallan cada una de las causas del incumplimiento a la Norma: 1. La información ya había sido solicitada por parte de la subgerencia de Recursos Humanos. 2. El memorándum fue contestado por la jefa de servicios legales quien fungió en el periodo mediante el cual se debió enviar la información. 3. La Secretaria General Únicamente fue copiada en el correo de remisión de respuesta de la subgerencia de recursos humanos.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
2	Secretaría de Estado en el Despacho Defensa Nacional	A través del Oficio No. 0231 remiten al TSC las causas del incumplimiento a la norma, a continuación se detallan: 1. Trabajo de primera línea para combatir el Covid-19. 2. Apoyo a los hondureños por la emergencia surgida debido a los huracanes ETA e IOTA. 3. Apoyo a las Elecciones primarias del país.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es importante mencionar que la Norma de cierre establece que la información solicitada en el Título VII Numeral 8 debía ser remitida en forma digital por la crisis de emergencia del país.
3	Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social.	La SEDIS por medio de oficio No. DM-SEDIS-421- remiten memorándum adjunto No. -095/GAF- SEDIS-2021 en el cual establecen que la causa es que debido a la pandemia de Covid -19 y la saturación de las actividades que causaron las tormentas Tropicales ETA e Iota ya que la Secretaría forma parte de la Emergencia Decretada por el Gobierno, y por las múltiples ocupaciones no se enviaron a la CGR el inventario de demandas a favor y en contra del Estado.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es importante mencionar que la Norma de cierre establece que la información solicitada en el Título VII Numeral 8 debía ser remitida en forma digital por la crisis de emergencia del país
4	Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico	Por medio del Oficio No 237-DP-SDE-2021, manifiestan las causas del incumplimiento y explican lo siguiente: 1. La remisión tardía del informe solicitado tuvo como origen factores ajenos a nuestro compromiso institucional y personal de colaborar, así como de seguir las instrucciones, del órgano contralor que Ud. rectora. 2. A raíz de la actual crisis sanitaria Covid-19, la CSJ habilitó hasta el 11 de enero de 2021, la revisión de expedientes.	Se verificó la reincidencia por tercera vez del incumplimiento de la Norma de Cierre Contable, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020. Anteriormente se realizó un seguimiento al Informe de Auditoría No. 001-2019-FDP-SDE-E y se observa que en el ejercicio fiscal 2018 y 2019 no presentaron el inventario de demandas en tiempo y forma, la institución fue notificada mediante oficio No. Presidencia 1082/2021/TSC. Es importante mencionar que la Norma de cierre establece que la información solicitada en el Título VII Numeral 8 debía ser remitida en forma digital por la crisis del Covid-19 que se presenta en el país.
Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la CGR, SCGG, SEDENA, SEDIS Y SDE			

Cuadro No. 6 Capítulo VI.

INSTITUCIONES QUE INCUMPLIERON EL TÍTULO VII NUMERAL 8 ACUERDO 456-2020 DE LA NORMA DE CIERRE AL NO REMITIR EL INVENTARIO DE DEMANDAS A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
No.	INSTITUCIÓN	CAUSA	OPINIÓN DEL AUDITOR
5	Secretaría de Estado en el Despacho de Educación	En Oficio No. 911-SE-2021 la Secretaría de Educación, informa al TSC las causas del incumplimiento a la norma con evidencia adjunta: 1. En el año fiscal 2020, no tenía procesos de pago de demandas pendientes. 2. Emergencia Sanitaria Covid-19	Se debe notificar su estatus a la CGR.
6	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas	Por medio del oficio No CGR-ACC-288 remiten respuesta a lo solicitado por este Tribunal referente a la causa del incumplimiento de la NCC, inventario de demandas a favor y en contra del Estado por parte de la SEFIN, lo cual manifestaron lo siguiente: La CGR desconoce porque las instituciones no cumplen con la información requerida en las Normas de Cierre, ya que las mismas se socializaron con las instituciones en el momento oportuno.	Mediante oficio No Presidencia No 1273/2021/TSC, se le consulta al Ministro la causa del incumplimiento de la norma y no responde a lo consultado como institución ejecutora de la misma. Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
7	Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional	Mediante Oficio No. 213-SG-2021, remiten las causas del incumplimiento a la norma: 1. Emergencia Covid-19. 2. Error involuntario. 3. Reducción del personal.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
8	Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales	En el Oficio No. DSEGRNC-295-2021 mencionan que la causa del incumplimiento fue ineficiencia por parte de la Dirección Legal ya que tenía a cargo la función y responsabilidad de remitir el inventario de demandas a Favor y en contra del Estado a la CGR.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
9	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Mediante Oficio No SG-STSS-030-2021 envían justificaciones del incumplimiento del Acuerdo No 456-2020, se detallan a continuación: 1. Pandemia Covid-19 decretada mediante PCM-005-2020. 2. Traslado de las instalaciones al nuevo centro cívico gubernamental	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
10	Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento	Oficio No 51-2021 SE-SEDECOAS-PRONADERS, Memorándum GA-SEDECOAS-PRONADERS-377/2021, Memorando 063-2021 SE-SEDECOAS-FHIS, A través de comunicación interna manifiestan que la causa es un error involuntario no se adjuntó el inventario de las demandas en contra del programa Nacional de Desarrollo y Rural Sostenible PRONADERS.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la CGR, SE, SEFIN, SRECI, COPECO, STSS y SEDECOAS			

Otras Instituciones

Cuadro No. 7 Capítulo VI.

INSTITUCIONES QUE INCUMPLIERON EL TÍTULO VII NUMERAL 8 ACUERDO 456-2020 DE LA NORMA DE CIERRE AL NO REMITIR EL INVENTARIO DE DEMANDAS A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
No.	INSTITUCIÓN	CAUSA	OPINIÓN DEL AUDITOR
1	Comisión Interventora de la ENEE	A través del Memorando No. D.L. 1280-5-2021. Indican que se desconocen las razones por la cuales no se enviaron el inventario de las demandas a favor y en contra de la ENEE a la CGR. Ya que la Dirección Legal de la ENEE remitió la información a la Comisión Interventora y a la Gerencia Financiera de la misma.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y en Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
2	Escuela de Alta Gerencia Pública	De acuerdo a lo determinado en los Oficios No 044-2021 y 045-2021, explican que las causas fueron las siguientes: 1. La institución no cuenta con demandas a favor ni en contra del Estado porque es un ente desconcentrado nuevo. 2. Las Gestiones quedaron inconclusas entre ellas, el cumplimiento de la obligación formal de remitir los inventarios de las demandas a favor y en contra del Estado al 31 de diciembre del año 2020 debido a la renuncia del gerente Administrativo de la EAGP.	A pesar de ser un Ente creado recientemente y no cuenta con demandas pendientes de ningún tipo, se debe notificar su estatus a la CGR para un control a posteriori.
3	Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras CICESCT	A través del Oficio CICESCT-137/2021 notifican las causas del incumplimiento de la norma: 1. Por lo atípico que fue el año 2020, producto de la Emergencia Sanitaria provocada por la Pandemia del Covid-19 se nos obligó a implementar las comunicaciones por medios electrónicos, dificultándose en ocasiones, efectuar solicitudes o remitir información oficial, en ese sentido, 2. Asumimos nuestro error porque la administración de la CICESCT no reparó los lineamientos dispuestos en el Título VII, Numeral 8 Acuerdo 456-2020 3. No tuvimos la comunicación oficial de archivos físicos de correspondencia por parte de la CGR, donde socializara lo dispuesto en el Acuerdo No. 456-2020.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
4	Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer	La Dirección Nacional del PPCM mediante Oficio No. PPCN-DN-422-2021, explican, que la información envió a la CGR, con base al requerimiento puntual de información recibido mediante correo electrónico de convocatoria para jornada de socialización de las Normas para el Cierre contable del ejercicio fiscal 2021, donde se adjunta copias de la certificación del Acuerdo No. 457-2020, y correos electrónicos. Y referente a las causas mencionan lo siguiente: 1. Cabe destacar en el requerimiento de Información no se hacía mención a lo relacionado con las Demandas a favor o en contra del Estado de Honduras y al remitir dicha información a la Contaduría General de la República. 2. No se incluyó la información de las Demandas por que en el año Fiscal de Gestión 2020 no hubieron ninguna Demanda, la única que se interpuso fue la del año fiscal 2019 la cual se encuentra en proceso la primera Audiencia de trámite con fecha programada 08 de agosto del 2021, en los Juzgados de Letras del Trabajo, del departamento de Francisco Morazán.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Al revisar la evidencia de lo manifestado por la Dirección Nacional del Programa Ciudad. Se observa que la Contadora General de la República realiza la socialización y hace énfasis a la Norma que se puntualiza el uso de bienes nacionales, y no a lo solicitado por este Tribunal. Sin embargo las instituciones deben tomar como prioridad cada una de las normas establecidas en los Acuerdo que emite la CGR cada año.
Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la CGR, CI-ENEE, EAGP, CICESCT y PPCM.			

Cuadro No. 8 Capítulo VI.

INSTITUCIONES QUE INCUMPLIERON EL TÍTULO VII NUMERAL 8 ACUERDO 456-2020 DE LA NORMA DE CIERRE AL NO REMITIR EL INVENTARIO DE DEMANDAS A LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
No.	INSTITUCIÓN	CAUSA	OPINIÓN DEL AUDITOR
5	Empresa Nacional de Artes Gráficas	Por medio de Oficio No 65-GG-2021 indican que las causas son las siguientes: 1. No se encuentra solicitud de parte de la CGR solicitando la información de las Demandas a favor y en contra la institución del periodo 2020, 2. El Departamento Legal de manera periódica remite a la PGR informe detallado sobre este particular. 3. No contar con el cien por ciento del personal en las diferentes instituciones.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es importante aclarar que en el Oficio mencionan que la PGR tuvo que enviar copia del inventario de Demandas en sentencias firmes e informe de montos pagados durante el año 2020; a la CGR. En relación a lo antes mencionado hacemos énfasis a los dos tipos de informes que debe remitir cada una de las instituciones referente a las demandas a favor y en contra del Estado y los que tienen posibilidad de quedar en sentencia firme. Lo anterior se encuentra señalado en el Acuerdo No.456-2020, en el Título VII, Numeral 7, Literal b, y Numeral 8.
6	Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales	En el Oficio No. DIDAPOL-D-207, explican que remitieron la información a la Secretaría de Finanzas el 12 de febrero del presente año la información mediante una matriz de los procesos judiciales de la institución, misma que fue reenviada mediante correo electrónico el 23 de abril.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Al revisar la evidencia adjunta al oficio de respuesta a la consulta de este Tribunal se observa, que la información enviada a la Dirección de Contingencias Fiscales se refiere al informe de Demandas con posibilidad de quedar en sentencia firme. Cabe señalar que lo solicitado por parte de este Tribunal se refiere a lo establecido en el Acuerdo 456-2020 Título VII, Numeral 8.
7	Dirección de Niñez Adolescencia y Familia	La unidad de Asesoría legal de la DINAF, por medio de Oficio No. DINAF-DE-696-2021 Manifiesta que realizó la remisión del inventario de Demanda a favor y en contra de DINAF, mediante comunicación vía correo electrónico cuadro de demandas actualizado el 28 de enero del 2021 y el 22 de enero 2021 a la UCF.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es de suma importancia aclarar que la norma es específica en cuanto al envío de la información solicitada a la CGR. Cabe señalar que lo solicitado por parte de este Tribunal se refiere a lo establecido en el Acuerdo 456-2020 Título VII, Numeral 8
8	Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios	En Solicitud al Oficio Presidencial No. 1351/2020/TSC, notifican con Oficio SENPRENDE DE-001-2021, que durante el periodo comprendido de gestión 2020 el SENPRENDE no tuvo Participación como parte demandante o demandada en procesos contencioso administrativos, laborales o civiles en los Tribunales de la República por lo que no se puede adjuntar evidencia que se requiera ser refrendada por la Secretaría General de SENPRENDE.	A pesar de ser un Ente creado recientemente y no cuenta con demandas pendientes de ningún tipo, se debe notificar su estatus a la CGR para un control a posteriori.
Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la CGR, ENAG, DIDAPOL, DINAF y SENPRENDE			

Cuadro No. 9 Capítulo VI.

INSTITUCIONES QUE INCUMPLIERON EL TÍTULO VII NUMERAL 8 ACUERDO 456-2020 DE LA NORMA DE CIERRE AL NO REMITIR EL INVENTARIO DE DEMANDAS A LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
No.	INSTITUCIÓN	CAUSA	OPINIÓN DEL AUDITOR
9	Dirección Ejecutiva de Cultura Artes y Deportes	A través de los oficios No DECAD-GA/073-2021 y OF-112-DECA-2021, describen las causas siguientes: 1. La Dirección Ejecutiva de Cultura Artes y Deporte no tenía conocimiento y desconocía el proceso mencionado. 2. Este requerimiento recae sobre la Unidad de Servicios Legales de la DECAD, unidad encargada de proporcionar la información requerida, por lo que esta Gerencia Administrativa no se percató que dicha solicitud también debe ser proporcionada a la CGR. 3. Esta misma información también es remitida a la PGR y mensualmente se sube a la página de IAIP	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
10	Instituto Hondureño de Geología y Minas	Por medio de Oficio No. INHGEOMIN-SDM-009-2021, expresan que la causa del incumplimiento se debe a un error involuntario que se originó a consecuencia de que esa información la administración no la enviaba, ya que solo se remite la información de cierre contable, bienes nacionales y presupuestarios y otros de carácter administrativo.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
11	Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos	Mediante Oficio-CONVIVIENDA -410-2021 remiten evidencia la cual enviaron el inventario de demandas a la PGR.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. No indicaron cual fue la causa del incumplimiento de la Norma que menciona el Título VII, Numeral 8 y la evidencia adjunto al Oficio No CONVIVIENDA-410-2021, es el informe de demandas que remitieron a la PGR.
12	Instituto de Acceso a la Información Pública	Mediante Oficio No. CP-IAIP-190-2021 remiten a este Tribunal las siguientes causas del Incumplimiento: 1. En el presente caso, el IAIP no envió la información a la que se hace referencia en el precitado oficio debido a que dicha información no fue solicitada a esta Institución. 2. No contaban con la información de la solicitud. 3. Es un órgano desconcentrado de la administración pública. No formando parte de la administración central. Por lo que, la referida solicitud de información no debería incluir al IAIP.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Manifiestan no ser parte de la Administración Central, esclarecemos que es una institución desconcentrada dependiente del Poder Ejecutivo el cual si forman parte de la Administración Central (Acuerdo Ejecutivo 556-A-2016 Artículo 4 Cobertura del SPNF).
Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la CGR, DECAD, INHGEOMIN, CONVIVIENDA y IAIP.			

Cuadro No. 10 Capítulo VI.

INSTITUCIONES QUE INCUMPLIERON EL TÍTULO VII NUMERAL 8 ACUERDO 456-2020 DE LA NORMA DE CIERRE AL NO REMITIR EL INVENTARIO DE DEMANDAS A LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
No.	INSTITUCIÓN	CAUSA	OPINIÓN DEL AUDITOR
13	Inversión Estratégica de Honduras	A través del Oficio No INVEST-H-CI_250521_05 manifiesta que las causas del incumplimiento de la Norma se justifica la remisión tardía de la información en virtud del Estado de emergencia imperante en el territorio Nacional en el último trimestre del año 2020 el cual ha representado una prioridad en proceso de atención y respuesta para INVEST-H, atención que sigue vigente hasta la fecha de igual manera el proceso de prórroga de la comisión Interventora de la institución la cual concluida sus funciones el 20 de enero del presente año.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es importante mencionar que la Norma de cierre establece que la información solicitada en el Título VII Numeral 8 debía ser remitida en forma digital por la crisis del Covid-19 que se presenta en el país.
14	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre	Según Oficio No. SG-ICF-035-2021. Exponen causas de incumplimiento al no remitir el inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la CGR a continuación se describe: 1. En virtud de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-005-2020 y la suspensión de las garantías constitucionales establecidas en los artículos 68, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República 2. Mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-021-2020, se suspendieron labores en el sector público con lo cual la pandemia, por el Covid-19 imposibilitó actuaciones de la Administración Pública.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es importante mencionar que la Norma de cierre establece que la información solicitada en el Título VII Numeral 8 debía ser remitida en forma digital por la crisis del Covid-19 que se presenta en el país.
15	Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social	A través del Oficio No PNP-15-2021, Manifiestan que no fueron notificados y no hubo socialización por parte de la CGR para entrega de inventario sobre demandas a favor y en contra del Estado por parte del PNPRRS.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es importante mencionar que la Norma de cierre establece que la información solicitada en el Título VII Numeral 8 debía ser remitida en forma digital por la crisis del Covid-19 que se presenta en el país
16	Instituto Hondureño de Turismo	Por medio del Oficio No. 124-PE-2021, informan que la causa fue que no hubo correspondencia recibida en la Institución por parte de la CGR en relación a la solicitud de Inventario de demandas a Favor y en contra del Estado.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la CGR, INVEST-H, ICF, PNPRRS, y IHT.			

Cuadro No. 11 Capítulo VI.

INSTITUCIONES QUE INCUMPLIERON EL TÍTULO VII NUMERAL 8 ACUERDO 456-2020 DE LA NORMA DE CIERRE AL NO REMITIR EL INVENTARIO DE DEMANDAS A LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
No.	INSTITUCIÓN	CAUSA	OPINIÓN DEL AUDITOR
17	Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria	En el Oficio No DICTA-DE-138-2021 la Dirección de Ciencia y Tecnología determina que las causas del incumplimiento son las siguientes: 1. Esta institución no tuvo conocimiento a su debido tiempo de la existencia de esta disposición legal. 2. Emergencia tropical y la pandemia desviaron la atención institucional a atender las órdenes emitidas por la Presidencia de llevar a cabo un cabo acciones con el fin de iniciar el proceso de mitigación de los daños y de reactivación del país. 3. Fue un error involuntario.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
18	Centro de la Cultura Garinagu de Honduras	Por medio de Oficio No 003-2021-DE-C.C.G.H, manifiestan que el incumplimiento a la Norma se debe a la crisis de la pandemia COVID-19 y también se dio un mal entendiendo que el informe enviado a la PGR, sería enviado a la CGR por la Dirección Nacional de Auditoria y Supervisión Judicial.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es importante mencionar que en la evidencia indican que se envió el informe de demandas con posibilidad de quedar en sentencia firme a la PGR, el cual si se debe enviar cada año como lo establece la NCC así como también deben remitir el inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la CGR
19	Dirección General de la Marina Mercante	A través del Oficio No-DGMM No 163-2021, indican que enviaron el informe de demandas con posibilidad de quedar en sentencia firme a la Procuraduría en tiempo y forma para que la misma lo remitiera a la CGR.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es importante mencionar que en la evidencia indican que se envió el informe de demandas con posibilidad de quedar en sentencia firme a la PGR, el cual si se debe enviar cada año como lo establece la NCC así como también deben remitir el inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la CGR.
20	Comisión Nacional de Telecomunicaciones	A través del Oficio No CONATEL-CP-066-2021 señalan que remitieron la matriz actualizada de demandas interpuestas en contra del Estado en Cortes Nacionales e Internacionales a la Unidad de Contingencias Fiscales.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es importante mencionar que en la evidencia indican que se envió la matriz de las demandas a la CGR, sin embargo se encontró una inconsistencia por que dicha información fue remitida a la Unidad de Contingencias Fiscales según Oficio No DLeg-002/2021.
Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la CGR, DICTA, CCGH, DGMM y CONATEL.			

Cuadro No. 12 Capítulo VI.

INSTITUCIONES QUE INCUMPLIERON EL TÍTULO VII NUMERAL 8 ACUERDO 456-2020 DE LA NORMA DE CIERRE AL NO REMITIR EL INVENTARIO DE DEMANDAS A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
No.	INSTITUCIÓN	CAUSA	OPINIÓN DEL AUDITOR
21	Agencia Aeronáutica Civil	Mediante Oficio No AHAC-DE408-2021, indican que desconocen las nuevas disposiciones sobre las normas de cierre contable relacionado con el inventario de demandas a favor y en contra del Estado que se debe remitir a la CGR.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
22	Zona Libre Turística	En base a lo determinado en el Oficio No DE 102/155-2021 explican que la causa del incumplimiento es a raíz de que no fueron debidamente notificados, por lo que no se cuenta con la información requerida ya que no han interpuesto ni recibido demandas.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
23	Instituto Nacional Penitenciario	El Instituto Nacional Penitenciario a través del Oficio No. 439-DN INP-2021 con evidencia adjunta comunica al TSC razones por la cual no se envió la documentación solicitada entre ellas: 1. Emergencia Sanitaria Decreto Ejecutivo PCM-005-2020. 2. Retiro Voluntario del Asesor Jurídico del INP.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
24	Instituto Nacional de Migración	Determinan mediante Oficio No 074-SDS/INM-2021, las causas del incumplimiento a la norma, se debe al desconocimiento de la remisión de la información a la CGR, sobre los procesos de demandas a favor o en contra del INM ya que como se manifestó anteriormente, no se hizo ninguna solicitud ni se socializo.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
25	Agencia de Regulación Sanitaria	A través del Oficio No 073-ARSA-2021 notifican que la causa al incumplimiento es que no cuentan con demandas pendientes a favor ni en contra del Estado.	Se debe notificar su estatus a la CGR para un control a posteriori.
26	Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento	De acuerdo a lo manifestado en el Oficio No AL-60-2021, indican que la causa del incumplimiento fue un error involuntario debido que solo se cuenta con 3 asesores legales que atienden 298 municipios, y la pandemia.	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR.
27	Centro Nacional de Educación para el Trabajo	Mediante Oficio No DIR-CENET-074-2021, informan a este TSC que CENET no tuvo ningún proceso judicial en el año 2020 en contra o a favor del Estado.	Se debe notificar su estatus a la CGR para un control a posteriori.
28	Instituto de la Propiedad	En el Oficio No. SE-IP-161-2021, el Instituto de la propiedad remite las causas que motivo el incumplimiento de la norma de cierre, a continuación se detallan: 1. Emergencia Covid-19. 2. Reducción del personal. 3. Traslado a las nuevas instalaciones del Centro Cívico Gubernamental	Se verificó el incumplimiento de la NCC, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020, a la CGR. Es importante mencionar que la Norma de cierre establece que la información solicitada en el Título VII Numeral 8 debía ser remitida en forma digital por la crisis
Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de CGR, AHAC, ZOLITUR, INP, INM, ARSA, CGR, ERSAPS, CENET, IP.			

Anteriormente en el Informe No.001-2020-SEFIN-A de Rendición de Cuentas sobre los Estados Financieros del Informe Consolidado del Sector Público, Ejercicio Fiscal 2019. Se realizó la investigación sobre el incumplimiento de la Norma de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020, referente al envío de Demandas a Favor y en Contra del Estado por parte de las Instituciones de la Administración Central establecido en el Acuerdo No 497-2019, en el cual se identificó el incumplimiento de 65 Instituciones que no presentaron el inventario de Demandas a Favor y en Contra del Estado, a la Contaduría General de la República al 31 de enero del 2020, en el cual se determinó examinar nuevamente las causas de la reincidencia de incumplimiento por parte de las Instituciones de la Administración Central. Por lo cual en el presente ejercicio fiscal se profundizó y se les consultó a cada una de las instituciones que fueron notificadas con incumplimiento. En el desarrollo del proceso de consulta de las causas se identificó lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Económico presentó reincidencia por tercera vez del incumplimiento de la Norma de Cierre Contable, al no remitir el inventario de Demandas a Favor y En Contra del Estado Acuerdo 456-2020. Anteriormente se realizó un seguimiento al Informe de Auditoría No. 001-2019-FDP-SDE-E y se observa que en el ejercicio fiscal 2018 y 2019 no presentaron el inventario de demandas en tiempo y forma, la institución fue notificada mediante oficio No. Presidencia 1082/2021/TSC.

INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CABECERAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS QUE INCUMPLIERON CON LA REGULARIZACIÓN DE TRANSEFERENCIAS ENTRE CUENTAS TEC

14. Las Instituciones de la Administración Central cabecera de Instituciones Descentralizadas que reciben transferencia de fondos de las cuentas especiales a las libretas operativas en la CUT, para proyectos financiados con fondos externos, deben regularizar las Transferencias entre Cuentas TEC a más tardar el 28 de diciembre de 2020, y presentar a la Contaduría General de la República el informe de cumplimiento del proceso antes mencionado, a más tardar el 15 de enero de 2021.

Incumpliendo con la norma antes descrita la siguiente institución:

Cuadro No. 13, Capítulo VI

No.	Institución Cabecera	Institución Descentralizada	Monto pendiente de regularizar	Observación
1	Secretaría de Finanzas	Alcaldía Municipal del Distrito Central.	L 2,438. 56	Desembolso con modalidad de pago o cargo directo no regularizado por la institución cabecera de la unidad ejecutora del préstamo
Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos CGR y la SEFIN				

La contaduría General de la República notificó el incumplimiento por parte de las Instituciones Administración Central Cabeceras de las instituciones descentralizadas que no realizaron la regularización de las Transferencias entre cuentas TEC de fondos a las cuentas especiales a las libretas operativas en la CUT, mediante Oficio No. CGR-ACC-265/2021.

Al realizar el análisis de la evidencia recibida por este Tribunal, se encontró en el acta de conciliación de saldos de la deuda externa del SIAFI y SIGADE que refleja un monto de L 2, 438.56 sin regularizar el cual se debe a un préstamo financiado por Opec Fund For International developement con código

SIGADE GEO1147 en el cual la SEFIN no regularizo en tiempo y forma según establece el Acuerdo 456-2020 a más tardar el 28 de diciembre de 2020.

C. CONTINGENCIAS QUE GENERA EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE CIERRE CONTABLE

Las Normas de Cierre Contable son elaboradas con el posible fin de prevenir contingencias fiscales que no afecten las finanzas públicas, al no ser cumplidas no se pueden identificar diferentes riesgos como ser una administración pública inadecuada, alto endeudamiento del Estado y al gestionar préstamos pueden existir variaciones de cambio o en las tasas de interés, en caso que se requiera pagar las demandas judiciales con fondos internos o externos.

Las instituciones que se encuentran comprometidas con el estricto cumplimiento de la norma al no ser cumplida se exponen a las responsabilidades que incurre la misma, se indago con las instituciones y se verifico que la SEFIN por medio de la Unidad de Contingencias Fiscales ha influido en el buen sentido con las instituciones al motivarlas para que remitan la información sobre las demandas judiciales para determinar los riesgos.

Se realizaron consultas a la PGR y proporciono información sobre las demandas que se encuentran en los Juzgados de Letras de Trabajo, Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo y otros. Y se determinó un monto desfavorable aproximado de L 141,249,538.83 que deberá pagar el Estado de Honduras producto de las demandas en contra.

CAPÍTULO VIII: PASIVO CONTINGENTE POR DESASTRES NATURALES EN HONDURAS

1. CONTEXTO HISTÓRICO DEL PASIVO CONTINGENTE POR DESASTRES NATURALES.

La vulnerabilidad histórica de Honduras a las amenazas hidrometeorológicas ha experimentado un dramático incremento en las últimas tres décadas, con pérdidas nominales estimadas en 4700 millones de USD, lo que equivale a la mitad del total de pérdidas registradas en la región de América Central. En 1998 el paso del huracán Mitch por el territorio hondureño, el peor desastre natural de los dos últimos siglos, afectó al 38 por ciento de la población y causó daños equivalentes al 72 por ciento del PIB. El huracán Mitch puso de relieve no sólo el elevado nivel de exposición del país a las amenazas naturales que deriva de su posición geográfica, sino también su alto grado de vulnerabilidad, producto de la interacción de las amenazas naturales con el inadecuado ordenamiento de los recursos ambientales, el perfil territorial y agroecológico de la región y una serie de factores humanos que configuran unas condiciones crónicas de riesgo.⁴²

En las últimas tres décadas, Honduras ha sido golpeado por huracanes como Fifi (1974), Hugo (1988), Gert (1989), Mitch (1998), Katrina (1999), Michelle (2001), Beta (2005) y Gamma (2005). El más devastador, sin duda, ha sido Mitch que afectó al 90% del territorio con daños que hicieron retroceder el desarrollo del país en 10 años, mató a 5 mil 657 personas y dejó a un millón 500 mil damnificados.⁴³ Los dos últimos huracanes; el primero fue el golpe del huracán Eta, de categoría 4 y con vientos de 240 km/h, tocó tierra en Nicaragua el 4 de noviembre de 2020 y se desplazó por Honduras y el noreste de Guatemala. Después llegó Iota, el huracán más poderoso de la temporada (alcanzó la categoría 5 y hasta 260 km/h) que golpeó nuevamente los tres países cuando apenas intentaban levantarse del primero. En la ciudad de San Pedro Sula, el motor económico de Honduras, una tercera parte de la población tuvo que salir de sus casas ante la inundación que generaron los dos huracanes; El vecino Valle de Sula fue la región más golpeada, más que por la furia de los vientos, la devastación del huracán fue provocada por las inundaciones, riadas y desprendimientos de tierra.

El incremento de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo, el inadecuado uso y deterioro del suelo y las condiciones de pobreza de la población hondureña se han constituido en un factor determinante en la incidencia de desastres por causa de inundaciones. La sequía, es otro de los fenómenos de alta frecuencia, su impacto se deja sentir todos los años en alguna parte del país de forma grave o sutil, causando pérdidas económicas y sociales y poniendo en riesgo la seguridad alimentaria.⁴⁴

Entre el huracán Mitch y los huracanes ETA e IOTA hubo 11 tormentas que causaron 101 muertos, afectaron a 235 mil personas y daños por 272 millones de dólares de 2019. Entre el huracán Fifi medió un periodo de 24 años y entre Mitch y los huracanes ETA e IOTA, 22 años. Hay muy pocas observaciones para decir que el periodo de retorno de estos eventos es de más de dos décadas. Lo que sí se puede afirmar es que amenazas como estos huracanes seguirán ocurriendo, que es muy posible que se

⁴²<https://www.fao.org> (Historia desastres naturales en Honduras)

⁴³ <http://www.eird.org/perfiles-paises/fulltext/perfiles-paises/perfiles/honduras-perfil.htm>

⁴⁴ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55479861>

intensifiquen en un contexto de cambio climático y en tanto no se apliquen correctivos a la vulnerabilidad de Honduras, se seguirán transformando en desastres.⁴⁵

En este entonces, el Gobierno de Honduras no contaba con una política de Estado en materia de gestión de riesgos ni con una política de tierras que contemple específicamente a la población afectada por los desastres naturales. En el año 1973 se crea el Consejo Permanente de Emergencia (COPEN) que en su momento fue dirigido por las Fuerzas Armadas; con Decreto Ley No. 33 del 30 de marzo de 1973, después de 17 años nace la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), la cual fue creada con decreto Ley No. 990-E del 12 de diciembre de 1990, cuyas acciones están más orientadas a brindar ayuda en situaciones de emergencia que a la formulación y aplicación de medidas de prevención, preparación y mitigación. Esta ley fue modificada mediante decreto No. 217-93 el 13 de octubre de 1993, posteriormente se hizo reformas al Reglamento Decreto No. 121-99 el 18 de mayo de 1999.⁴⁶

Sin embargo, impulsado por la catástrofe causada por el huracán Mitch, el Gobierno hondureño ha iniciado un proceso de ampliación del marco institucional y de la gestión del riesgo en el que cabe destacar algunos avances importantes como el establecimiento del Programa de Mitigación de Desastres Naturales (PMDN), que tiene como objetivo identificar las áreas geográficas vulnerables, y la propuesta de ley de creación de una nueva estructura nacional basada en los conceptos de gestión de riesgos y vulnerabilidad. En el año 2005-2015 COPECO adopta el Marco de Acción de HYOGO de las Naciones Unidas, y sobre la base de este, estableció la creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), la cual fue creada en el año 2009 mediante Decreto No. 151-2009 el 26 de diciembre de 2009, la Ley General de la Administración Pública mediante Decreto Legislativo No. 2018-96, la ley de responsabilidad fiscal (LRF) mediante Decreto No. 25-2016, la política de Estado para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres (PEGIRH) mediante Decreto Ejecutivo PCM-151-2013, Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2020-2023 vigente y el Acuerdo Ministerial No. 195-2020. Con Decreto No. 33-2020 se declara estado de emergencia, Decreto Ejecutivo No. PCM 109-2020, Decreto Ejecutivo No. PCM 112-2020, Decreto Ejecutivo No. PCM 113-2020 Creación de Fuerza Honduras II con el propósito de brindar atención a la población afectada, recuperación y rehabilitación de daños causados por la Tormenta ETA. Decreto Ejecutivo No. PCM 115-2020 y Decreto Ejecutivo No. PCM 116-2020.

2. CONCEPTUALIZACIÓN PASIVO CONTINGENTE POR DESASTRES NATURALES.

Los desastres naturales son aquellos cambios violentos o repentinos en el cambio climático del medio ambiente;⁴⁷ estos generan un costo económico como consecuencia de las pérdidas directas de capital humano y físico, así como por los costos fiscales asociados a la atención de la emergencia, rehabilitación, reconstrucción, y la reducción o paralización de la actividad económica.

Parte de esos costos suelen ser cubiertos por el sector público, tanto en la emergencia como en la recuperación de largo plazo. Por ese motivo, la estimación de pasivos contingentes por desastres naturales busca facilitar a los países el diseño y la implementación de estrategias como de financiamiento y transferencia de los riesgos para mitigar sus costos (Collich y col., 2010)⁴⁸.

⁴⁵ Dala-Honduras (DRAFT)

⁴⁶ <https://www.copeco.gob.hn>

⁴⁷ <https://www.sefin.gob.hn> Informe Anual de Pasivos Contingentes

⁴⁸ Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

3. TIPOLOGÍA DEL PASIVO CONTINGENTE POR DESASTRES NATURALES.

a) **Obligaciones contingentes explícitas:** acuerdos financieros, legales o contractuales en los que participa el Estado, que contemplan requisitos condicionales a la ocurrencia de determinado evento para realizar los pagos estipulados en el acuerdo. En este caso, la decisión que eventualmente origina el pasivo contingente ocurrió en el pasado. Los requisitos se vuelven efectivos si una o más de las condiciones estipuladas efectivamente ocurre o, en el caso de los litigios, si el Estado no cumple con lo acordado. En otras palabras, esta categoría de pasivos contingentes siempre tiene su origen en un hecho explícito previa a la realización del pasivo.

b) **Obligaciones contingentes implícitas:** estas obligaciones surgen como resultado de una intervención no establecida formalmente en forma previa, debido a la ocurrencia de una determinada condición o evento inesperado. Refieren a situaciones en las que el Estado, ya sea por decisión de política o por la tensión de situaciones sociales imperiosas, afronta con recursos públicos emergencias de carácter económico, climático o ambiental.⁴⁹

De acuerdo con el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) 2014, Se diferencia entre pasivos contingentes explícitos e implícitos. Los pasivos contingentes explícitos se definen como mecanismos financieros legales o contractuales que dan lugar a una exigencia condicional de efectuar pagos de valor económico. Las obligaciones se hacen efectivas si se cumplen una o más condiciones estipuladas. Por el contrario, los pasivos contingentes implícitos no tienen un origen legal o contractual, sino que se reconocen después de cumplirse cierta condición o producirse determinado evento. Solo se reconocen oficialmente después de presentarse el problema. En este último caso, el hecho que origina el pasivo, el valor en riesgo y el monto del desembolso fiscal que finalmente se debe reconocer son inciertos.⁵⁰

4. CONCEPTUALIZACIÓN DEL RIESGO FISCAL RELACIONADOS CON LOS DESASTRES NATURALES.

Aunque no existe una definición unificada, se puede entender los riesgos fiscales como “eventos inesperados que afectan adversamente el marco fiscal establecido” (OECD, 2008), o como “los factores que tienen el potencial de alterar los datos efectivos de las variables fiscales con relación a sus valores proyectados” (Cebotari et al., 2009). La materialización de los riesgos fiscales puede tener impactos significativos sobre el resultado fiscal, es decir el superávit o déficit del sector público, a través de mayores gastos o menores ingresos públicos respecto a los previstos y en consecuencia impactar a las necesidades de financiamiento.⁵¹ Riesgo de Perfil de Desastres: Según el índice de Riesgo Climático Global 2019, Honduras se ubica como el segundo país del mundo más afectado por eventos climáticos. En amenazas el país se encuentra expuesto a eventos de alta severidad y baja frecuencia, como los huracanes, y de baja severidad y alta frecuencia, como inundaciones o sequías. El cambio climático está aumentando los niveles de severidad y recurrencia de los eventos.⁵²

Los riesgos fiscales cuando se activan, son factores que promueven las diferencias entre la posición fiscal proyectada por un gobierno y la real. Estos riesgos pueden provenir de pasivos directos o contingentes, que a su vez pueden ser explícitos o implícitos; endógenos o exógenos.⁵³ A continuación se detalla:

⁴⁹ Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

⁵⁰ Informe Pasivos Contingentes 2019 UCF/SEFIN

⁵¹ Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

⁵² Informe Nacional de Gestión Integral de Riesgo. UNISDR y CEPRENDENAC

⁵³ Informe Pasivos Contingentes 2019 UCF/SEFIN

Cuadro No. 1, Capítulo VII.

Riesgos Fiscales			
Explícitos (Por Ley o Contrato)		Implícitas (Expectativa de la Población)	
Endógenos	Garantías otorgadas por el Estado por Crédito Público	Contratos de APP	Endeudamiento Municipal
			Endeudamiento de Empresas Públicas
Exógenos	Demandas Judiciales Contra el Estado		Daños y Pérdidas por desastres asociados con fenómenos naturales

Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la SEFIN, 2020

Esta línea estratégica contribuirá a la identificación de las contingencias fiscales del Estado, y al análisis prospectivo de escenarios macroeconómicos y fiscales que informarán el proceso de identificación de instrumentos financieros óptimos frente al riesgo de desastres. La SEFIN, en coordinación de COPECO y los miembros del SINAGER, identificará acciones, productos, responsables, indicadores de resultado y metas en el Plan de Implementación. Elaboración de metodologías para la valoración de los pasivos contingentes del Estado y respectivos planes de mitigación de riesgos fiscales frente a desastres.

La UCF lidera el desarrollo de metodologías y procedimientos que brindan solidez técnica a la cuantificación de pasivos contingentes para la estimación de riesgos fiscales, así como la propuesta de planes de mitigación frente a éstos. Actualmente cuenta con metodologías para la estimación de cinco de seis tipos de riesgos fiscales. Estando pendiente el desarrollo metodológico para la estimación de los pasivos contingentes vinculados al riesgo de desastre por fenómenos naturales.⁵⁴ El conocimiento de las contingencias del Estado se encuentra enmarcado en la Ley de Responsabilidad Fiscal (Art. 25) y en el pilar 3 “Análisis y Gestión del Riesgo Fiscal” del Código de Transparencia Fiscal del FMI. La SEFIN reconoce y categoriza seis principales fuentes de riesgos fiscales.

5. MARCO LEGAL DEL RIESGO FISCAL RELACIONADOS CON LOS DESASTRES NATURALES.

Las autoridades de Honduras han creado instrumentos legales que se rigen a la disciplina fiscal para facilitar la implementación de estrategias financieras para hacer frente a los desastres naturales, tales como:

A) LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO.

Artículo 40 de la Asignación de Contingencias: La asignación de contingencias será administrada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, y se constituirá por un monto máximo equivalente al dos por ciento (2%) de los ingresos corrientes presupuestados para el período fiscal correspondiente para cubrir compromisos derivados de: 1) Contra partes de convenios de préstamos; 2) Obligaciones por el otorgamiento de avales; 3) La aplicación de leyes en proceso de formación durante el periodo de aprobación del presupuesto; y, 4) Necesidades inmediatas, urgentes o imprevistas, provocadas por desastres naturales, conmoción interna o calamidad pública.

⁵⁴Capítulo 8: Los Desastres Naturales y sus Efectos en la Economía. “Informe Anual de Pasivos Contingentes y Riesgos Macroeconómicos - 2019”. SEFIN, 2019

B) LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL (LRF).

Artículo 5 Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP): Es una herramienta dinámica de gestión, que orienta a la toma de decisiones estratégicas de política fiscal. Inciso h) el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo debe incluir los Anexos de Riesgos Fiscales: evaluación de pasivos contingentes y otros riesgos para el año u sus respectivos planes de mitigación.

Artículo 3 Reglas de Responsabilidad Fiscal inciso a) Establece un techo anual para el déficit del balance global del Sector Público No Financiero (SPNF); y los niveles de endeudamiento, con el objetivo de mantener la estabilidad fiscal del país.⁵⁵

Su cumplimiento puede eximirse en casos de emergencia nacional declarada, por catástrofe natural que afecte a la economía nacional.

Artículo 4 Reglas de Excepción inciso: a) Los límites numéricos de déficit y gasto corriente máximo a aplicarse en el referido periodo con relación a los establecidos en las reglas fiscales; b) Las acciones conducentes para dar cumplimiento a la regla fiscales dentro del periodo señalado. La solicitud se envía al Congreso Nacional de la República, quien tiene la potestad de aprobar la cláusula de excepción.

Artículo 25: En este artículo se establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF). Se debe encargar de identificar, valorar y evaluar los riesgos fiscales en el periodo de tres (3) años, después de los cuales debe publicar un informe de dichos riesgos incluyendo los planes de mitigación de los mismos.

C) LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS (SINAGER).

Artículo 4.- numeral 4: La Ley reconoce que cada miembro implementará las acciones de las competencias, jurisdicciones y autonomía en forma sistemática, articulada, concertada y armónica.

Artículo 8.- numeral 1: Establece que el Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), debe orientar las políticas públicas, los planes estratégicos, los instrumentos legales necesarios para lograr la transversalización de la Gestión de Riesgo dentro de los planes de desarrollo y la cultura nacional, los que serán elaborados participativamente bajo las coordinaciones de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).

Artículo 9.- La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) establecerá alianzas dentro de los procesos de licenciamiento, a ser otorgado por otros entes estatales, para que de manera obligatoria se incluya el análisis de riesgo siguiendo metodologías científicas, antes de que se concedan las licencias respectivas.

Artículo 21.- Se refiere a la creación del Fondo Nacional para Preparación y Respuesta a Emergencias (FONAPRE). Este fondo estará constituido por recursos financieros exclusivamente para la preparación de la atención de emergencias durante la ocurrencia de catástrofes o calamidades eventuales y para la recuperación de las afectaciones inmediatas posterior a la ocurrencia de los daños.

⁵⁵ Decreto No. 25-2016

Artículo 24.- El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) a través de la Dirección de Prevención de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), del Centro Nacional de Investigación y Capacitación en Contingencias (CENICAC) o de otras instancias calificadas, establecerá los requerimientos técnicos científicos necesarios para la definición, medición y determinación de las condiciones que causen riesgos significativos dentro de cualquier actividad desarrollada en el territorio nacional. La Dirección de prevención con otras instancias técnico-científicas a su vez, definirá las medidas de prevención, adaptación y mitigación necesarias que deben cumplirse obligatoriamente para que ese riesgo sea “aceptable” y permita la instalación de cualquier forma de uso del territorio. La Dirección de Prevención a través del Comisionado de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), elevará al Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) la redacción de las disposiciones obligatorias para su formalización.

d) CAPÍTULO VII LAS ALERTAS Y DECLARACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRES Y CALAMIDAD.

Artículo 41.- El Comisionado de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), en consulta con los organismos técnico-científicos encargados del monitoreo y análisis de los fenómenos naturales, será el encargado de declarar los diferentes niveles de alerta, frente a la inminencia, eventualidad o impacto de una amenaza natural o antropogénica. Los Comités de Emergencia Municipal, presididos por los Alcaldes Municipales, pueden hacer las declaratorias de alerta o emergencia correspondientes a su perímetro municipal. La declaratoria de alerta debe ser clara, asequible a toda la población, difundida y repetida por los medios de información del país y contener las medidas generales de prevención, preparación y protección que deben tomar la población que se podrá ver afectada. Las declaratorias de alertas pueden ser acompañadas de disposiciones de carácter obligatorio y transitorio. La alerta puede ser blanca, verde, amarilla o roja, según el nivel de gravedad, y puede ser nacional o limitada a parte del territorio. Los criterios para su declaración y las medidas que cada una de ellas exige para ponerse en práctica, serán regulados por el Reglamento de la presente ley.

Artículo 42.- El Comisionado Nacional puede solicitar por cualquier medio a su alcance, al Titular del Ejecutivo la declaratoria de emergencia, desastre o calamidad correspondiente, teniendo en cuenta los aspectos siguientes: 1. La determinación del tipo de contingencia y la ubicación geográfica de las zonas afectadas; 2. La magnitud de los daños ocasionados por la contingencia en el aspecto humano, económico y productivo; 3.- La estimación preliminar de la cuantía de los recursos materiales y financieros a utilizarse; 4.- La descripción de las medidas de emergencia que se han tomado y demás que deben aplicarse para enfrentar el problema; 5.- Las medidas especiales y particulares y las acciones de cooperación exigidas a la población en general; y, 6.- Los mecanismos de coordinación adoptados para la recepción, manejo y distribución de la ayuda nacional e internacional. La declaratoria de emergencia por parte de las Alcaldías Municipales debe justificarse e incluir los mismos aspectos, referidos en los incisos anteriores, pero referidos a sus propios límites territoriales.

Artículo 43.- La resolución adoptada por el Titular del Ejecutivo, declarando la emergencia, desastre o calamidad contendrá: 1. La delimitación de la zona o zonas afectadas o amenazadas; 2. La determinación de las fuentes y la cuantía de los recursos financieros a utilizarse; 3. Disposiciones de carácter obligatorio y otras medidas consideradas necesarias; 4. El tiempo que durarán las medidas especiales; y, 5. Una vez declarada la emergencia y la evacuación de personas en sitios que sean considerados de alto riesgo, las autoridades civiles y militares estarán facultadas a realizar evacuaciones obligatorias con el fin de salvaguardar las vidas humanas. Cuando la magnitud del desastre lo merezca, la declaratoria será informada en el plazo de veinticuatro (24) horas al Congreso Nacional, a fin de que este tome las medidas pertinentes

dentro de la esfera de su competencia; siendo todas aquellas necesarias para coadyuvar a hacerle frente a la situación. El reglamento de la presente Ley regulará las causales de declaratoria de emergencia, desastre o calamidad y sus alcances.

Artículo 44.- Emergencias Municipales. Las Corporaciones Municipales, al tenor del Artículo 25 del Decreto No 134-90, de fecha 29 de octubre de 1990, contentivo de la ley de municipalidades, pueden declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando así fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. En tales casos, informará de manera inmediata al Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) a través del Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), las razones que motivaron tal declaratoria, así como la correspondiente evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades, con el objeto de definir el apoyo necesario de parte de las instancias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

E) SECCIÓN ÚNICA EMERGENCIAS ESPECIALES: EPIDEMIOLÓGICAS, AMBIENTALES, AGROPECUARIAS Y FORESTALES.

Artículo 45.-De las Emergencias Epidemiológicas y Ambientales. La Secretaría de Estado en el Despacho de salud, será la encargada de declarar las emergencias epidemiológicas y las medidas de control y prevención del sector salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No 65 de fecha 29 de mayo de 1991, contentivo del Código de Salud. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud coordinará y dirigirá a las otras instancias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) para hacer un efectivo control epidemiológico. La Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, en coordinación con la Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), Puede recomendar y hacer las declaratorias sobre desastres, emergencias y otras contingencias ambientales. La Secretaría de Estado en los Despachos Agricultura y Ganadería, en forma coordinada, hará las declaratorias por desastres o emergencias fito zoosanitarias.

Artículo 6.- Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER). El Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), el cual será presidido por el titular del Poder Ejecutivo o por delegación temporal o permanente en quien él designe, estará constituido por los miembros permanentes que se señalan a continuación: 1) El titular del Poder Ejecutivo o su representante; 2) El Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO); 3) Él o la titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia o su representante; 4) El o la titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) o su representante; 5) El o la Titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia o su representante; 6) El o la Titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente o su representante; 7) El o la Titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería o su representante; 8) El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud o su representante; 9) El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas o su representante; 10) El o la Titular de la Secretaría Técnica de Cooperación o su representante; 11) El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores o su representante; 12) El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación; 13) El o la Titular o un representante de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); 14) Un o una representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP); 15) Un o una representante de las organizaciones de trabajadores; 16) Un o una representante de las organizaciones campesinas; 17) Un o una representante de la Sociedad Civil designado por la Mesa Nacional de Gestión de Riesgos. 18) Un

o una representante de las universidades 19) Un o una representante de las instituciones de Primera Respuesta, escogido en una reunión que realizarán las mismas para tal efecto; 20) Un o una representante de la Comisión del Congreso Nacional de la República que trate sobre la materia de Gestión de Riesgos; 21) Un o una representante de la Mesa Nacional de incidencia para la Gestión de Riesgo. También pueden participar como miembros en calidad de temporales del Consejo Directivo, cualquier otra organización pública o privada del país, que para tal efecto se determine al interior del Consejo Directivo. El número total de miembros del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) en ningún momento excederá de veinticinco (25), de manera que dicho Consejo Puede estar conformado por un máximo de veinte (20) miembros permanentes y cinco (5) temporales.

F) LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Artículo 57 Numerales del 1 al 3 (Reglamento de organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo): Dice es competencia de la SEFIN la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas. Y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el crédito público y la deuda pública, interna y externa; y la programación de la inversión pública de acuerdo con las políticas vigentes.⁵⁶

G) MARCO MACRO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MMFMP) 2020-2023.

Lineamientos de Política Fiscal: d) Estipula que se debe Fortalecer la Gestión de las Finanzas Públicas (GFP); Honduras tiene por delante varios desafíos y prioridades entre los cuales, la conservación de medio ambiente y la resiliencia ante los desastres naturales, todo esto, en consonancia con las Metas Sostenibles del Milenio. Para el fortalecimiento de la (GFP) se ha diseñado un plan de acción que cubre cuatro (4) años y entre los elementos que contiene; el Manejo de Activos y Pasivos y de los Riesgos Fiscales.

H) DECRETO EJECUTIVO PARA GESTIÓN DE DESASTRES.

Decreto Ejecutivo PCM-051-2013 Artículo 1: Aprobar la Política de Estado para la Gestión Integral de Riesgo en Honduras (PEGIRH), los principios en que se sustenta, objetivo general, objetivos específicos que se espera deben ser alcanzados, así como sus líneas de acción destinadas a enmarcar las actividades que deberán desarrollar para su implementación.

Decreto Ejecutivo PCM-051-2019 Artículo 1: Elevar al rango de Secretaría de Estado, a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), la cual continuará realizando las funciones y ejecutando las atribuciones señaladas en la normativa vigente.

I) PODER LEGISLATIVO DECRETO 33-2020 PUBLICADO EL 3 DE ABRIL DEL 2020 EN LA SECCIÓN SEGUNDO AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS PARA LA CONTRATACIÓN Y REORIENTACIÓN DE FINANCIAMIENTO DESTINADO PARA HACER FRENTE A LOS RETOS DE LA PANDEMIA.

Artículo No 8.- En el marco del Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria declarada en todo el territorio nacional, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que

⁵⁶ Decreto Legislativo No. 218-96

en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, redistribución o reasignación de recursos externo disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público a las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, hasta por un monto de US\$2,500.00 millones de dólares de los Estados Unidos de América adicionales al monto de endeudamiento autorizado en el artículo No 1 del Decreto No 171-2019, para la creación de un fondo de emergencia destinado a atender los efectos originados por el coronavirus (COVID-19).

J) DECRETO EJECUTIVO NO PCM-109-2020.

Artículo 1.- Declarar estado de emergencia en los Departamento de: Isla de la Bahía, Cortés, Atlántida, Yoro, Colón, Olancho, Gracias a Dios, Santa Bárbara, Comayagua, Francisco Morazán y el Paraíso y en los Departamentos que sea necesario elevar la alerta amarillo a roja.

Artículo 3.- Se instruye a la SEFIN, asignar una partida presupuestaria por un monto de hasta L50.00 millones con el propósito de atender los efectos de las fuertes lluvias que se pronostican por la tormenta tropical y posible formación de huracán “ETA”. El financiamiento requerido para el Estado de la Emergencia, podrá ser de los recursos autorizados y gestionados por medio de los Decretos Legislativos 33-2020 y 92-2020.

La Secretaría de Estado en los Despachos de la Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), deben presentar ante la SEFIN el plan de ejecución de estos recursos y las instituciones que los ejecutaran. Asimismo, se instruye a las Instituciones Públicas que están relacionados con la infraestructura vial y control de inundaciones, procedan a realizar justes en su presupuesto con el propósito que puedan atender de manera inmediata, la rehabilitación de tramos carreteros y la infraestructura de control para inundaciones dañadas por las lluvias.

Artículo 5.- El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y todas las instituciones que lo integran, deben presentar ante la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, un informe relacionado con la atención a esta emergencia, a fin fomentar la transparencia e informar al presidente de la República “ETA” que conlleve todas acciones realizadas sobre el efecto climático.

Artículo 6.- Los Contratos derivados de esta situación de emergencia, deberán remitirse al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se prevea la celebración de contratos.

K) DECRETO EJECUTIVO NO PCM 112-2020.

Artículo 1.- Reformar los artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No PCM-109-2020

Artículo 2.- Reformar por adición el artículo 6-A del Decreto Ejecutivo No PCM-109-2020 literal dice: Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, gestionar ante los Países Cooperantes y Organismos Internacionales, la obtención de Asistencia Humanitaria Financiera, destinados a cubrir las necesidades inmediatas de recuperación y reconstrucción, ante los daños ocasionados por la tormenta tropical ETA.

Artículo 3.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a gestionar, reorientar y asignar los recursos que se identifiquen entre las distintas instituciones de Gobierno, así como de los recursos externo disponible y los que se gestionen a través de las Secretarías de Estado autorizadas

para tal efecto. Asimismo, se autoriza a INVEST-H, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), y otras entidades de la Administración Pública encargadas de la construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura a realizar la contratación de obras de servicios necesarios para contrarrestar los efectos de la presente emergencia.

L) DECRETO EJECUTIVO NO PCM 113-2020.

Artículo 1.- Crease la operación “FUERZA HONDURAS”, con el propósito de brindar atención a la población afectada, así como para la recuperación y rehabilitación de los daños causados por la Tormenta Tropical ETA. Cabe mencionar que FUERZA HONDURAS se desarrollara por parte del Gobierno Central mediante “Transferencia de Emergencia”, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, los cuales son destinados exclusivamente a la atención de la población afectada.

Se entiende por “Transferencia de Emergencia” a los recursos otorgados desde el nivel Central al Municipal, en el marco de la operación “FUERZA HONDURAS” y las Corporaciones Municipales articulen esfuerzos y complementen la operación “FUERZA HONDURAS”, identificando dentro sus presupuestos municipales el recurso económico para hacer frente a esta emergencia.

Artículo 2.- La Secretaría de Estado en los Despachos de la Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), será la encargada de evaluar los daños y determinar las prioridades a atender en la emergencia municipal en función de: 1) Las personas que se encuentran en los albergues para su alimentación y acondicionamiento; 2) El daño provocado a las personas y la imperiosa necesidad de salvaguardar sus vidas; 3) Las necesidades de rehabilitación vial según los daños que impiden la movilización; 4) Los daños a las viviendas y comunidades; 5) y otros daños de perjuicio para la vida local que impliquen la rehabilitación económica y social.

Artículo 3.- Según la evaluación de COPECO, se asignarán recursos para la rehabilitación y reparación de daños a la infraestructura menor, como ser cajas puentes, vados, cunetas pluviales y otras obras menores permanentes, que no sobrepase la cantidad de L500 mil. La asignación de estos recursos a Gobiernos Locales se hará sobre la base de indicadores de urgencia, prioridad y equidad, privilegiando la protección de la vida humana.

Artículo 4.- Las Municipalidades en el marco de Comité de Emergencia Municipal (CODEM) remitirá a COPECO, los planes de recuperación y rehabilitación por los daños causados por la Tormenta ETA, junto a la Programación de la Ejecución del Presupuesto. Dicho plan debe contener como soporte técnico la validación por parte de los comités, según la evaluación y priorización de daños.

Artículo 5.- Una vez recibido los Planes de Recuperación y Rehabilitación causado por la tormenta tropical ETA, y aprobados por COPECO, serán remitidos a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización para que a su vez solicite a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN), la incorporación de estos fondos de emergencia.

Artículo 7.- Una vez transferidos los fondos de emergencia, para brindar atención a la población afectada, como se la alimentación y acondicionamiento de las personas albergadas, recuperación y rehabilitación de los daños causados por la Tormenta ETA, las Municipalidades deberán incorporarlos a su presupuesto mediante acuerdo de la Corporación Municipal considerando en el acta respectiva,

notificarle al Comité de Emergencia Municipal (CODEM) y a los veedores sociales consignados en punto de acta que se levantara para tal fin.

Artículo 11.- La liquidación debe realizarse conforme a los lineamientos que al efecto comunicara la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, mediante la Gerencia Administrativa Central con apoyo de la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación; estos lineamientos deben ser de conocimiento público, muy especialmente a los veedores sociales.

M) DECRETO EJECUTIVO NO. PCM 116-2020.

Artículo 1.- Reformar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6-A del Decreto Ejecutivo Número PCM-109-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 02 de noviembre del año 2020, reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-112-2020 y Decreto Ejecutivo Número PCM-115-2020, los cuales se leerán de la manera siguiente:

“Artículo 1.- Declarar estado de emergencia a nivel nacional por los efectos de las fuertes lluvias ocasionados por la Tormenta Tropical y posible

Artículo 2.- Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de la Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), a mantener activo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), con la finalidad de que todas las instituciones que lo integran, trabajen de forma articulada para atender de manera inmediata las acciones a nivel nacional y/o internacional tendientes a solucionar, los efectos de las fuertes lluvias que provocó la Tormenta Tropical “ETA”; las que se pronostican por el Huracán “IOTA” y otros fenómenos climáticos que se pronostican hasta el cierre del año.

Artículo 3.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a gestionar, reorientar y asignar los recursos que se identifiquen entre las distintas instituciones de Gobierno, así como de los recursos externos disponibles y los que se gestionen a través de las Secretarías de Estado autorizadas para tal efecto, con el propósito de atender los efectos de las fuertes lluvias que provocó la Tormenta Tropical “ETA” y las que se pronostican por el Huracán “IOTA” y otros fenómenos climáticos futuros similares. El financiamiento requerido para el Estado de la Emergencia, podrá ser de los recursos autorizados y gestionados por medio de los Decretos Legislativos Nos. 33-2020 y 92-2020. La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en el marco de SINAGER, comunicará a la Secretaría de Estado información de Huracán “ETA” y otros fenómenos climáticos que ocasionen daño a la infraestructura el Despacho de Finanzas (SEFIN), las instituciones que ejecutarán estos recursos y las intervenciones que estarán realizando. Las instituciones designadas deberán presentar la solicitud de recursos, así como el plan de ejecución ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). Queda autorizada la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que pueda realizar las operaciones presupuestarias necesarias, derivadas de la aplicación del presente Decreto. Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), utilizar de la partida presupuestaria de emergencias para poder hacerle frente a esta declaración en el presente Decreto, garantizando su manejo de manera transparente y eficiente. Se instruye a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y las Instituciones Públicas que están relacionados con la infraestructura vial, infraestructura crítica del País y control de inundaciones, procedan a realizar las solicitudes de recursos y su debido plan de ejecución ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), como lo establece el párrafo primero con el propósito que puedan atender de manera inmediata, la rehabilitación de tramos carreteros y la infraestructura de control para inundaciones dañadas por las lluvias, vientos y deslizamientos de tierra.

Se autoriza a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y otras entidades de la Administración Pública encargadas de la construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura, así como aquellas Instituciones que prestan servicios públicos básicos para la población a realizar la contratación directa de bienes, obras y servicios necesarios para contrarrestar los efectos de la presente emergencia, de acuerdo con la normativa aplicable de cada Institución, quedando autorizadas todas las contrataciones directas que se realicen al amparo de esta emergencia. Se autoriza a la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) a contratar las obras y servicios que se requieran para reactivar operaciones en las aduanas afectadas y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), a realizar las contrataciones de bienes y servicios necesarios para la restauración de los cultivos dañados de la población afectada. Asimismo, se autoriza a las instituciones y entidades que requieran realizar adquisición de alimentos, medicamentos, bienes, insumos de bioseguridad para los albergues y atención a la población afectada por la situación de emergencia a que realicen las mismas de conformidad a los establecidos en la Ley de Contratación del Estado respecto a las contrataciones directas. Se instruye a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), para que realice la contratación directa de bienes, obras y servicios necesarios, utilizando los mecanismos establecidos en la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio, el Reglamento de la misma y demás normativa aplicable, para las acciones de evaluación, diseño, limpieza, reparación y reconstrucción de Infraestructura y demás que sean necesarias en los Departamentos de Islas de la Bahía, Atlántida, Colón, Olancho, Gracias a Dios, Francisco Morazán y Cortés, incluyendo las calles urbanas del Municipio de La Lima, así como una pronta habilitación del Aeropuerto Internacional “Ramón Villeda Morales” en el Municipio de La Lima, Departamento de Cortés por los efectos de la Tormenta Tropical ETA y otros Departamentos que resulten afectados por el Huracán “IOTA” y futuros fenómenos naturales similares. Se instruye al Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales llevar a cabo labores de supervisión, seguimiento y contratación para ejecutar actividades de limpieza y recuperación de vías de acceso y viviendas en los diferentes barrios, colonias y aldeas a nivel nacional afectados por los efectos de la Tormenta Tropical ETA, así como los que resulten afectados por la nueva Tormenta Tropical IOTA y/o por otros fenómenos climáticos futuros similares. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia facilitar los recursos financieros, dentro del marco de su disponibilidad presupuestaria, que le sean solicitados por el Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales.

Artículo 4.- Se autoriza a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), a utilizar los mecanismos de contratación directa contenidos en la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio, el Reglamento de la misma y demás normativa interna; el resto de las Instituciones Públicas involucradas en la atención de la emergencia provocadas por el paso de la Tormenta Tropical “ETA” y por el Huracán “IOTA” y por otros fenómenos climáticos futuros similares quedando autorizadas a usar los mecanismos especiales y expeditos para la contratación directa de obras, bienes y servicios, contenidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Artículo 5.- El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y todas las instituciones que lo integran, deben presentar ante la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, un informe relacionado con la atención a esta emergencia, a fin fomentar la transparencia e informar al Presidente de la República desde el inicio hasta la finalización de la Tormenta Tropical “ETA” y por el Huracán “IOTA” y futuros fenómenos naturales similares que conlleve todas acciones realizadas sobre el efecto climático.

Artículo 6-A.- Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, gestionar ante los Países Cooperantes y Organismos Internacionales, la obtención de Asistencia Humanitaria Financiera, destinados a cubrir las necesidades inmediatas de recuperación y reconstrucción, ante los daños ocasionados por la Tormenta Tropical “ETA” y por la nueva Tormenta Tropical y por el Huracán “IOTA” y futuros fenómenos naturales similares.”

Artículo 2.- Se instruye a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), realizar el proceso de adquisición para el suministro, transporte, instalación y posterior almacenaje, custodia y demás servicios conexos de los puentes modulares denominados provisionales tipo “Bailey”, con la finalidad de restablecer la comunicación terrestre con las comunidades que se vieron afectadas por los eventos meteorológicos adversos ocasionados por la Tormenta Tropical “ETA”, así como aquellas comunidades que resulten afectadas en su comunicación terrestre por los futuros fenómenos naturales similares. De igual forma, se autoriza a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), proceda a realizar la Contratación Directa de Consultores para los estudios, análisis, diseños y demás actividades necesarias para determinar las especificaciones técnicas, presupuesto, lugar de instalación, costos de instalación y obras complementarias; así como cualquier otro gasto, relacionado al funcionamiento de los puentes modulares denominados “Bailey”. Lo anterior, queda sujeto a los recursos identificados e incorporados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) e Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), deben determinar la ubicación exacta donde instalar los puentes modulares, conforme a los Departamentos que tienen asignados ambas Instituciones en el marco de las emergencias. El proceso de selección y contratación de los puentes modulares tipo “Bailey”, será realizado mediante las normas aplicables a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), con la participación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) en la estructuración del proceso de adquisición y como parte de la comisión técnica de evaluación y selección. La Oficina Normativa de Contratación del Estado (ONCAE), se incorporará en todo el proceso en calidad de veedor del proceso, a fin de garantizar los principios de la contratación pública de conformidad a la ley aplicable.

Artículo 3.- Los Contratos derivados de esta situación de emergencia, deberán remitirse al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se prevea la celebración de contratos.

Artículo 4.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”. Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

N) ACUERDO MINISTERIAL NO. 195-2020.

Artículo 2: Se Instruye a la Dirección General de Crédito Público la elaboración de una Estrategia Financiera en Gestión de Riesgo de Desastres “ESTRATEGIA”, en coordinación con otras Direcciones de la SEFIN para fortalecer la resiliencia fiscal y la capacidad de respuesta ante el riesgo de desastres asociados a fenómenos naturales. Así mismo, podrá coordinar con otras instituciones públicas relevantes para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3: Se establece que la Dirección General de Crédito Público analizara la combinación de instrumentos financieros disponibles en el mercado, a fin de contar con los recursos financieros.

Artículo 4: Se establece que la Unidad de Contingencias Fiscales elaborará una metodología que le permita identificar, valorar y cuantificar los pasivos contingentes del Estado ante el riesgo de desastres asociados a fenómenos naturales.

Artículo 5: Unidad de Contingencias Fiscales estimará el potencial impacto fiscal de desastres asociados a fenómenos naturales con relación al Producto Interno Bruto, e informará a la Dirección de Política Macro fiscal a través de reportes anuales.

Artículo 6.- La Dirección General de Política Macro fiscal identificará el potencial impacto fiscal por desastres asociados a fenómenos naturales en las reglas macro fiscales. En caso de activarse la regla de excepción establecida en la Ley de Responsabilidad Fiscal realizara el análisis en las cuentas financieras conforme a la información proporcionada por el SINAGER y el Banco Central de Honduras.

Artículo 7.- La Dirección General de Inversión Pública determinará la metodología para incorporar la gestión del riesgo de desastres y cambio climático, en los nuevos proyectos de inversión pública, lo anterior en coordinación con el Comité Permanente de Contingencias (COPECO).

Artículo 8.- La Dirección General de Inversión Pública, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y las diferentes Instituciones del Sector Público, identificarán el gasto público destinado a las actividades de gestión del riesgo de desastres asociados a fenómenos naturales.

Artículo 10.- Las Direcciones Generales y Unidades de la Secretaría de Finanzas involucradas en la gestión financiera y mejora de resiliencia fiscal desarrollaran las acciones de fortalecimiento institucional y de capacidades técnicas para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

Ñ) DECRETO EJECUTIVO NO. PCM 020-2020.

Artículo 1.- Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.

Asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) queda facultada a realizar todas las operaciones presupuestarias necesarias para la aplicación del presente decreto, excluyendo de esta, las asignaciones destinadas, médicos, materiales y productos médicos, alimentos para hospitales y centros, establecimientos penitenciarios y centros de internamiento para menores infractores, así como las demás consideraciones que la SEFIN estime pertinente.

6. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE PASIVOS CONTINGENTES POR DESASTRES NATURALES.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) tiene dentro de sus funciones la gestión financiera del riesgo de desastres como mecanismo para salvaguardar la estabilidad fiscal y permitir un crecimiento económico y desarrollo inclusivo. Según la Ley General de la Administración Pública inclusivo. Según la Ley General de la Administración Pública, es competencia de la SEFIN la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas. Tal como lo

establecen los numerales del 1 al 3 del artículo 57 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, es competencia de la SEFIN el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el crédito público, y la deuda pública interna y externa; y la programación de la inversión pública de acuerdo con las políticas vigentes.

La Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) de obligatoria observancia, establece reglas fiscales que regulan el déficit (o balance primario) y los niveles de endeudamiento, con el objetivo de mantener la estabilidad fiscal del país. Su cumplimiento puede eximirse en casos de emergencia nacional declarada, por catástrofe natural que afecte la economía nacional, hasta por un máximo de dos años”. En estos casos se activa la cláusula de excepción de la LRF. Así el Poder Ejecutivo debe incluir en la solicitud de excepción: (a) los límites numéricos de déficit fiscal y gasto corriente máximos a aplicarse en el referido periodo con relación a los establecidos en las reglas fiscales; y (b) las acciones conducentes para converger hacia el cumplimiento de las reglas fiscales dentro del periodo señalado. La solicitud se envía al Congreso Nacional de la República, quien tiene la potestad de aprobar la cláusula de excepción.

Desde inicios del 2020 SEFIN definió lineamientos específicos de responsabilidades para la gestión financiera y mejora de la resiliencia fiscal ante el riesgo de desastres asociados a fenómenos naturales. El Acuerdo Ministerial No. 195-2020 instruye la elaboración de la “Estrategia para la Gestión Financiera del Riesgo de Desastres”. La elaboración e implementación de la Estrategia se alinean a las funciones de la SEFIN y a las metas y objetivos del Estado para la gestión eficiente de los recursos públicos (Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 83-2004). Contribuye con el logro de los objetivos del programa de reforma económica para la estabilidad y crecimiento de Honduras acordados con el Fondo Monetario Internacional (FMI).

SEFIN crea la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) para gestionar los riesgos fiscales de manera integral en la búsqueda de mayor resiliencia. Desde su creación, la UCF trabaja en el desarrollo de metodologías y procedimientos para la identificación y evaluación de riesgos fiscales, incluyendo los riesgos fiscales generados por fenómenos naturales. Así, la UCF incorporó en el Capítulo 8 del “Informe Anual de Pasivos Contingentes y Riesgos Macroeconómicos 2019” (SEFIN, 2019^a), un reporte de daños causados por fenómenos naturales durante el periodo 2005-2017.

Cabe mencionar que durante el período 2018, mediante PCM-066-2018 publicado en el Diario Oficial la Gaceta de fecha 11 de noviembre, 2018 se declaró estado de emergencia a nivel nacional por las lluvias y chubascos por el sistema de baja presión en el Golfo de Fonseca y en el departamento de Gracias a Dios, estableciendo en el artículo No.2 “Elaborar un Plan de Acción de Emergencia bajo la Coordinación de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), para atender las diferentes necesidades que este fenómeno natural pueda ocasionar, con el apoyo de las siguientes Secretarías de Estado: Infraestructura y Servicios Públicos, Desarrollo e Inclusión Social, Secretaría de Educación, Salud, Defensa, Agricultura y Ganadería y otras Secretarías de Estado que pudieran sumar para apoyar la emergencia, se contará adicionalmente con Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H/MCA_H) y el Instituto de Desarrollo Comunitario, Aguas y Saneamiento”. Cabe resaltar que a nivel presupuestario a las instituciones involucradas en el Plan de Acción de la Emergencia no se le incorporó recursos adicionales al presupuesto aprobado por el Congreso Nacional.

Es importante mencionar que en el año 2019 no se decretó emergencia por desastres naturales. Así mismo un dato interesante a destacar es que según el Informe Anual Pasivos Contingentes, establece que en la actualidad no se tiene un análisis propio de los impactos económicos de los desastres naturales

en Honduras, históricamente organismos internacionales como Banco Mundial, BID, CEPAL, Naciones Unidas y en los últimos años ONG como Germanwatch, entre otros, han apoyado a evaluar los costos que dejan los fenómenos naturales.⁵⁷

Es importante resaltar que para la efectiva aplicación y ejecución de Estrategia Financiera de Gestión de Riesgo de Desastres que lidera la Dirección General de Crédito Público (DGCP), dependerá del manual de la estrategia para el diseño de la metodología mismo que aún está en proceso de elaboración. En esta ocasión la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) manifiesta que han existido varios problemas por falta de financiamiento para desarrollar la metodología de cuantificación y la capacitación del personal, se requiere de conocimiento especializados de modelos y técnicas probabilísticas que dimensionen el riesgo de desastres naturales, en base a las buenas prácticas internacionales, capacitación que hasta el día de hoy la UCF y otras instituciones involucradas no han recibido. Sin embargo, se tiene previsto desarrollar el Plan de Implementación de la Estrategia para el Diseño de la Metodología hasta el segundo semestre de 2021.

Es significativo mencionar que la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) a la fecha no ha podido remitir la información de los reportes anuales a la dirección de Política Macrofiscal debido a la falta de recursos económicos. Anudado a esto hay ineficiencia e ineficacia en cuanto al desarrollo del objetivo de implementar las técnicas, metodologías para la ejecución de riesgos de desastres.

Otro dato muy importante si se cuenta con la Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres, la cual fue elaborada por la SEFIN en coordinación de las siguientes direcciones: Dirección General de Crédito Público (DGCP), Dirección General de Presupuesto (DGP), Dirección General de Inversión Pública (DGIP), Dirección General de Política Macro Fiscal (DGPMF) y la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) sin embargo aún no se tiene previsto implementar dicha “ESTRATEGIA” sino hasta el período 2021-2024.

La SEFIN a través de la Unidad de Contingencias Fiscales ha estimado por gastos por desastres naturales de las tormentas Eta e Iota para la gestión 2020 se tenía aprobado un presupuesto de L1,433.50 millones y se ejecutaron L 794.33 millones. Y el porcentaje con respecto al Producto Interno Bruto el 0.136% dato proporcionado por la Dirección de Política Macro Fiscal. Ya que la UCF aún no cuenta con una metodología que permita identificar, valorar y cuantificar los pasivos contingentes del estado ante el riesgo de desates asociados a fenómenos naturales.

En base al Decreto Legislativo PCM 109-2020 en el Artículo 5. Establece que todas las instituciones que integran el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), deben presentar ante la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, un informe relacionado con la atención a esta emergencia, a fin fomentar la transparencia e informar. En tal sentido es importante mencionar que a inicios de la auditoría de rendición de cuentas se envió Oficio Presidencia No. 1203/2021/TSC de fecha 05 mayo 2021 a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) solicitando cuales fueron las instituciones que presentaron el informe y cuales instituciones no cumplieron con lo establecido en el Decreto Legislativo PCM 109-2020 SCGG respondió con Oficio No CGG-817-2021 de fecha 12 mayo 2021 solicitando diez (10) días de prórroga y aludiendo que el Decreto PCM 109-2021 no establece fecha límite para la presentación del informe y adjuntando el oficio No CGG-815-2021 de fecha 12 mayo 2012 el cual es remitido a COPECO solicitando el informe establecido en el decreto 109-2021; posteriormente envió

⁵⁷ Informe Pasivos Contingentes 2019 UCF/SEFIN

respuesta con el Oficio No. CGG-865-2021 de fecha 24 mayo 2021 en el cual nos responde “no obstante, a esta fecha, la misma no ha sido remitida a esta Secretaría de Estado.” Se le envió nuevamente otro oficio presidencia No. 1707-2021-TSC de fecha 4 junio 2021 preguntando las justificaciones del por qué no se solicitó oportunamente a SINAGER el informe y SCGG respondió mediante oficio No. CGG-938-2021 de fecha 4 junio 2021 refiriéndose “que en el Decreto PCM 109-2021 no establece fechas límites de entrega de los informes. Y al mismo tiempo se le envió un oficio presidencia No. 1705-TSC-2021 de fecha 4 junio 2021 a COPECO y dando respuesta con Oficio DSEGR CNC-358-2021 de fecha 09 de junio 2021 donde dice “En vista que esta Secretaría de Estado se encontraba recopilando los informes solicitados, los cuales fueron peticionados mediante Oficio DSEGR CNC-288-2021 a las instituciones u Secretarías de Estado miembros de SINAGER, y en virtud que no tuvimos respuestas de ciertas Instituciones, de la misma manera se procedió a remitir con Oficio DSEGR CNC-352-2021 de fecha 08 de junio 2021, a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), en el cual se adjuntan los informes remitidos por cada una de las Instituciones que si cumplieron y la que no cumplieron con lo peticionado.

Es importante mencionar que si bien es cierto que el decreto PCM 109-2021 artículo 5 no estipula fecha para la entrega de informes con el fin de fomentar la transparencia e informar, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) debió solicitar dichos informes oportunamente a SINAGER, sino que lo hizo hasta que Tribunal Superior de Cuentas (TSC) le solicito dichos informes. Es preciso mencionar que SINAGER después de más de un mes; envió la información requerida en los Oficios Presidencia No. 1203, No. 1705 manifestó que no todas las instituciones presentaron su informe según lo establece el decreto legislativo. A continuación de detalla: Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobernación y Justicia y Descentralización, Secretaría de Defensa Nacional, Consejo Hondureño de la Empresa Privada, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Organizaciones Campesina, y la Secretaría del Despacho de la Presidencia. Cabe señalar que estas instituciones no cumplieron con los decretos establecidos por las tormentas Eta e Iota, agregado a esta situación la ineficiencia e ineficacia en el incumplimiento de los objetivos establecidos.

A) Marco Institucional Gestión del Riesgo por Desastre Natural.

En Honduras se cuenta con un ente especializado orientado a la prevención y reducción del riesgo, la atención de las emergencias, la recuperación y la adaptación al cambio climático, denominado Comité Permanente de Contingencias (COPECO).

A continuación, se presentarán las instituciones que según marco jurídico de Honduras tienen estrecha vinculación en la gestión de Riesgos por Desastre Natural.

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF). Se debe encargar de identificar, valorar y evaluar los riesgos fiscales.

Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, gestionar ante los Países Cooperantes y Organismos Internacionales, la obtención de Asistencia Humanitaria Financiera.

Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), y otras entidades de la Administración Pública encargadas de la construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura.

Por otra parte, es importante destacar que para atender las emergencias de las tormentas Eta e Iota en el Decretos Ejecutivos PCM 116-2020 establecieron que las siguientes instituciones serían responsables:

- Inversión Estratégica de Honduras (INVERST-Honduras).
- Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).
- Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS).
- Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).
- Secretaría de Estado en el Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales.
- El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).
- Secretaría de Coordinación General de Gobierno.
- Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Coordinación Internacional.
- Secretaría de Estado en los Despachos de la Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO).
- Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.

Además de las instituciones anteriores para atender las emergencias de las tormentas Eta e Iota en la LEY DE SINAGER Artículo No.6 Del Capítulo III Órganos e Instancias de Integración del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER):

- El Titular del Poder Ejecutivo o su representante.
- El Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).
- El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia o su representante.
- El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) o su representante.
- El o la Titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia o su representante.
- El o la Titular de la Secretaría de estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente o su representante.
- El o la Titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería o su representante.
- El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud o su representante.
- El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas o su representante.
- El o la Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.
- El o la Titular o un representante de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).
- Un o una representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).
- Un o una representante de las Organizaciones de trabajadores.
- Un o una representante de las Organizaciones Campesinas.
- Un o una representante de la Sociedad Civil designado por la Mesa Nacional de Gestión de Riesgos.
- Un o una representante de las Universidades.
- Un o una representante de las Instituciones de Primera Respuesta, escogido en una reunión que realizarán las mismas para tal efecto.
- Un o una representante de la Comisión del Congreso Nacional de la República que trate sobre la materia de Gestión de Riesgo.
- Un o una representante de la Mesa Nacional de incidencia para la Gestión de Riesgo.

B) ACCIONES O POLÍTICAS GUBERNAMENTALES QUE TIENE EL GOBIERNO DE HONDURAS PARA MEDIR EL RIESGO, LA AMENAZA Y VULNERABILIDAD DE DESASTRES NATURALES

Políticas según lo establecido en los Artículos 8, 9 y 24 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos respectivamente. Al Consejo Directivo debe orientar las políticas públicas, los planes estratégicos, los instrumentos legales necesarios para lograr la transversalización de la Gestión de Riesgo dentro de los planes de desarrollo y la cultura nacional, los que serán elaborados participativamente bajo las coordinaciones de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).

Las políticas y planes estratégicos además de las herramientas técnicas más utilizadas para el análisis de gestión de riesgo a desastres naturales aplicadas en Honduras por medio de COPECO. A continuación, se detallan:

- Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (Objetivos Mundiales) agenda 2030.
- Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgos de Desastres.
- Plan Regional de Reducción de Riesgos a Desastres SICA.
- Política de Estado para la Gestión Integral del Riesgo en Honduras.
- Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo.
- Plan Nacional de Gestión Integral de Riesgos Honduras.
- Plan de Prevención y Respuesta Local-COPECO/USAID.
- Caracterización y planificación territorial en gestión de riesgos para 120 municipios del país.
- Atlas de amenazas Naturales en pueblos autóctonos Región 01 valle de Sula.
- Inventario y caracterización de los Sistemas de Alerta Temprana Honduras.
- El INFORM Honduras o índice de riesgo municipal que identifica riesgos, amenazas, vulnerabilidades y capacidades de respuesta en los 298 municipios de Honduras. El índice de riesgos municipal simplifica la información sobre el riesgo de crisis y está compuesto por 35 indicadores que representan las tres dimensiones del riesgo: riesgo y exposición, vulnerabilidad y falta de capacidad de respuesta.
- Guía Metodológica sobre Gestión de Riesgos en áreas de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales para diseño curricular- Secretaría de Educación.
- Manual Metodológico Integrado en Educación para la Gestión del Riesgo - Secretaría de Educación.
- Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Ordenamientos Territorial con enfoque en Gestión de Riesgos a Desastres - COPECO.
- Guía Metodológica para la Organización y Capacitación de Estructuras Territoriales del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos - COPECO.
- Método para reducir la Vulnerabilidad en Proyectos de Infraestructura “Blindaje de Proyectos de Inversión Pública”- SEFIN.
- Proyecto de Implementación de la Política de Recuperación Temprana en Honduras - Buro para la prevención de Crisis y Recuperación BCPR- PNUD.
- Manual para la elaboración de mapa de inventario de deslizamiento de tierra - JICA COPECO.
- Manual para la Evaluación de Riesgos del Emplazamiento del Medio Construido - COPECO.
- Manual para el diseño, instalación, operación y mantenimiento de SAT ante inundaciones.
- Manual Centroamericano de Gestión de Riesgos en Puentes - SIECA, SICA, CEPREDENAC.

- Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de Carreteras con enfoque de Gestión de Riesgos y Seguridad Vial. – SIECA, SICA, CEPREDENAC.
- Manual Operacional del Constructor Hondureño con Enfoque en la Gestión de Riesgos de Desastres – PGRD- COPECO.
- Guía para la elaboración de Planes de Contingencias Empresarial con Enfoque Social.
- Metodología para medir el índice de Seguridad en Hospitales - OPS.
- Metodología para medir el Índice de Seguridad en Escuelas - UNICEF.

Sobre las acciones que el Gobierno de Honduras cuenta para medir el riesgo de desastres naturales según lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) en el artículo No. 8 numeral 1 debe haber coordinación entre COPECO y todas las instituciones que trabajan en conjunto con COPECO. Es muy importante mencionar que todas las instituciones que integran (SINAGER) tengan total conocimiento de las acciones que el Gobierno de Honduras cuenta para medir el riesgo de desastres naturales, que sean implementadas y ejecutadas en coordinación con COPECO.

COPECO, cuenta con el Proyecto Mitigación de Desastres Naturales y su extensión (PMDN 3361-HO-2001-2010) marcando un impacto en las condiciones de reducción de vulnerabilidad del país, avanzando en la planificación territorial de riesgos para 128 municipios representando 46% total de municipios.

Es importante enfatizar que COPECO en conjunto con la Dirección de Evaluación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente, realizan análisis de riesgos, evaluaciones del sitio para la recopilación de datos en campo, para ser analizados en un sistema de información territorial que permite visualización de las características del sitio bajo las amenazas de riesgo a inundaciones, susceptibilidad a deslizamientos y amenaza sísmica. Cabe señalar que se realizan estudios de requisitos técnicos para la determinación de condiciones generadoras de riesgos a desastres, los planos de ubicación y coordenadas georreferenciadas, levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, estudios hidráulicos e hidrológicos, ensayos de laboratorio, estudios geofísicos.

C) ACCIONES APLICADAS DURANTE LAS TORMENTAS ETA E IOTA EN 2020.

Finalizando el año 2020, Honduras fue afectada nuevamente por meteoros naturales. Las tormentas tropicales ETA e Iota, dejaron a su paso por el territorio hondureño, destrucción de cultivos e infraestructura y cientos de familias sin vivienda, profundizando con ello la pobreza y miseria. Esta situación pone de manifiesto el gran desafío que enfrenta el actual gobierno para atender de forma eficiente las necesidades de la población que quedó vulnerable ante los devastadores efectos de las tormentas, así como la reconstrucción de puentes, carreteras entre otros que forman parte primordial para la activación económica.

En este contexto, según lo manifestado por la Secretaría de Finanzas; entre las acciones que se realizaron para coadyuvar a la población afectada por las tormentas Eta e Iota fueron las siguientes:

1. Revisión técnica para la activación del componente contingente para disponer de recursos para atender la emergencia y realizar acciones de rehabilitación.
2. Se realizaron gestiones en la cartera de proyectos vigentes financiados con el Banco Mundial. Enmarcados en los Artículos 100, 101 y 102 de las Normas de Ejecución Presupuestarias 2020, la

Dirección General de Inversión Pública de la SEFIN, como ente rector de la Inversión Pública del País.

3. Se facilitaron los pasos normativos y técnicos tendientes a la emisión de la nota de prioridad de los programas y proyectos para atender la emergencia previa a la gestión de financiamiento con los diferentes Organismos Financieros Internacionales.
4. En coordinación con la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, el instructivo para el llenado de ficha técnica de intervenciones por sector, en el marco del plan de atención de respuesta inmediata a la tormenta ETA e IOTA.

Es trascendente acentuar que COPECO hiso un excelente trabajo en cuanto a las emergencias se realizaron las actividades necesarias para dar una respuesta inmediata a la población afectada durante y después del paso de los huracanes ETA e IOTA siguen realizando el proceso de reconstrucción en los departamentos afectados del país.

Por otra parte, las autoridades gubernamentales, emitieron Decreto Ejecutivo No. 116-2020 el cual estipulaba que todas aquellas instituciones relacionadas con infraestructura estaban llamadas atender de manera inmediata, la rehabilitación de tramos carreteros y la infraestructura de control para inundaciones dañadas por las lluvias, vientos y deslizamientos de tierra.

Otro dato interesante a resaltar sobre las acciones realizadas para atención de las tormentas, es que las autoridades gubernamentales, solicitaron formalmente al Banco Mundial, el financiamiento de una línea de crédito, hasta por un monto de U\$30 millones, en moneda nacional L742.62 millones, dentro del cual se ha priorizado el seguimiento a las acciones desarrolladas por el PMDN. El nuevo Proyecto de Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD) concentrará sus acciones e impactos en fortalecer el marco institucional, promover una política que mejore la capacidad gestión de riesgos, para 20 municipalidades en cuatro departamentos.⁵⁸

Teniendo como objetivos el desarrollo de instrumentos metodológicos estandarizados para el análisis de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, y su respetiva evolución y cuantificación de las áreas seleccionadas, apoyándose en la participación de la sociedad, autoridades y técnicos municipales.

Los desastres causados por los huracanes Eta y Iota resaltan la necesidad de que Honduras tenga una eficiente estrategia financiera que le permita atender las emergencias sin generar grandes problemas en las cuentas fiscales. Los Huracanes Eta y Iota muestran cuán vulnerable pueden ser las finanzas públicas de Honduras, a los desastres. Esto hace que la visión fiscal no solamente debe centrarse en la atención de la emergencia.

Sin embargo, si bien es cierto que las autoridades efectuaron varias acciones para dar respuesta a la población afectada por las tormentas tropicales, aún hay mucho por hacer, ya que según INFORME HONDURAS TORMENTAS TROPICALES ETA E IOTA elaborado por la Oficina de la Coordinadora Residente y la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), en colaboración con las agencias, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas, y Organizaciones miembros del Equipo Humanitario de País (EHP); establece que aún persisten problemas de abastecimiento de agua segura y saneamiento, fueron reportaron brotes de enfermedades de notificación obligatoria, como ser la malaria, diarrea, enfermedades parasitarias y dermatológicas el resto de enfermedades no están siendo notificadas de manera oportuna, algunas comunidades permanecen con

⁵⁸ "Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres, Metodología de Caracterización y Planificación Territorial.
<https://www.pgrd-copeco.gob.hn>

dificultades de acceso por destrucción de puentes y carreteras, sobre todo en el occidente del país, el informe también expone, que existen centenar de albergues que permanecen activos, contabilizando 7,701 personas (2,216 familias) entre embarazadas, mujeres lactantes, personas con discapacidad y personas con enfermedades crónicas.⁵⁹

En este contexto donde el gobierno aún debe responder a las grandes necesidades que enfrentan los pobladores perjudicados por las tormentas, las autoridades deberán realizar acciones permanentes y con mayor efectividad, pues las mismas deberán de reflejarse en el bienestar de los afectados.

7. EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS DE TORMENTAS ETA E IOTA.

La eficiencia mantiene una vinculación con la acepción de eficacia, donde el orden de los factores sí importa, esto implica que la noción de eficacia haga referencia a la consecución de un efecto esperado, lo que se deriva en el nivel de cumplimiento de un objetivo para describir el grado de eficacia, sin tomar en cuenta la cantidad de recursos que se utilizan, donde la atención se centra en el cumplimiento de metas, logro de objetivos y consecución de resultados.⁶⁰

La eficacia es la capacidad de cumplir objetivos que permitirá constatar el nivel alcanzado por los resultados frente a lo que se había propuesto, estableciendo si fue satisfactorio, aceptable o crítico en la ejecución de recursos para atender emergencias de las tormentas Eta e Iota.⁶¹

Los efectos devastadores que dejaron a su paso las tormentas tropicales ETA e IOTA, originaron que las autoridades gubernamentales realizan gestiones de movilidad de recursos financieros para dar asistencia a los afectados.

Desde esta perspectiva, según información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, se asignó un total de L148.50 millones a diferentes instituciones DE LOS CUALES apenas se ejecutó L794.33 millones. Que representa el 56% de la ejecución, es decir que el 44% de los fondos asignados por la SEFIN no fueron ejecutados. Dicha situación pone de manifiesto la ineficiencia e ineficacia que existió de parte de las instituciones en la ejecución de los recursos para atender las necesidades de la población que fue dañada por los meteoros naturales.

⁵⁹ Naciones Unidas Honduras: Tormentas tropicales Eta e Iota.

⁶⁰ www.revistaeconomicacritica.or

⁶¹ Acuerdo Ministerial No. 0321

Cuadro No. 2, Capítulo VII.

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
Incorporaciones Presupuestarias en el Marco de Riesgos por Desastres Naturales
Recursos asignados para atender la emergencia provocada por las Tormentas Tropicales ETA e IOTA durante el Ejercicio Fiscal 2020.
Valores en Lempiras

Institución	Fuente de Financiamiento	Incorporación	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje Ejecutado	Presupuesto No Ejecutado	Porcentaje No Ejecutado
Fondo Hondureño de Inversión Social	Crédito Externo	45,000,000.00	45,000,000.00	45,000,000.00	100%	-	0%
Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social	Tesoro Nacional	250,000.00	250,000.00	250,000.00	100%	-	0%
Inversión Estratégica Honduras (INVEST-HONDURAS).	Crédito Externo	30,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00	100%	-	0%
Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales.	Crédito Externo	46,716,527.00	46,716,527.00	42,298,624.00	91%	4,417,903.00	9%
Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE)	Tesoro Nacional	37,100,000.00	37,100,000.00	24,704,000.00	67%	12,396,000.00	33%
	Crédito Externo	30,000,000.00	-	-	-	30,000,000.00	100%
Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.	Crédito Externo	156,150,000.00	156,150,000.00	156,150,000.00	100%	-	0%
Comisión Permanente de Contingencias. COPECO	Tesoro Nacional	24,492,118.00	24,492,118.00	24,492,118.00	100%	-	0%
	Crédito Externo	60,000,000.00	60,000,000.00	16,674,747.00	28%	43,325,253.00	72%
Cuerpo de Bomberos de Honduras.	Tesoro Nacional	420,000.00	420,000.00	420,000.00	100%	-	0%
Secretaría de Defensa.	Tesoro Nacional	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	100%	-	0%
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. INSEP	Tesoro Nacional	50,000,000.00	50,000,000.00	35,492,649.00	71%	14,507,351.00	29%
	Crédito Externo	40,000,000.00	40,000,000.00	38,786,834.00	97%	1,213,166.00	3%
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.	Crédito Externo	181,650,000.00	181,650,000.00	181,650,000.00	100%	-	0%
Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible. (PRONADERS, SEDECOAS)	Tesoro Nacional	75,000,000.00	75,000,000.00	70,000,000.00	93%	5,000,000.00	7%
	Crédito Externo	50,000,000.00	50,000,000.00	50,000,000.00	100%	-	0%
Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social. (SEDIS)	Tesoro Nacional	363,564,253.00	363,564,253.00	25,193,407.00	7%	338,370,846.00	93%
	Crédito Externo	228,156,873.00	228,156,873.00	33,218,685.00	15%	194,938,188.00	85%
Total		1,438,499,771.00	1,408,499,771.00	794,331,064.00	56%	644,168,707.00	44%

Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la SEFIN, 2020

En el cuadro No. 1 Incorporación presupuestarias en el marco de riesgo por desastres naturales SE PUEDE OBSERVAR QUE Las instituciones que no ejecutaron fueron: Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE) equivale a L12.40 millones representa el 33% de los fondos asignados del tesoro nacional y del financiamiento de crédito externo equivalente a L30.00 millones representa el 100% manifestó que los fondos del tesoro nacional fueron trasladados a los fideicomiso para el Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema conforme lo establecido en la circular “No. CIRCULAR SCGG-GS-008-2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, en atención a los efectos ocasionados por las medidas de distanciamiento social requeridas para la contención de la pandemia COVID-19 con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta de la Secretaría de Salud; a la asignación ya efectuada al Programa con Chamba Vivís Mejor.” Es importante mencionar que estos fondos fueron imputados a nivel presupuestario en el SIAFI, sin embargo la ejecución en el

sistema no se refleja ya que los fondos fueron transferidos hasta enero del 2021 y los proyectos se encuentran en ejecución, al concluir los Proyectos se regularizaran los fondos correspondiente en SIAFI de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Pro-003-NP de fideicomisos, en tal sentido los fondos asignados de la fuente de tesoro nacional fueron ejecutados en su totalidad. De los fondos de financiamiento de la fuente crédito externo se ejecutaron el 82% equivalente a 24.70 millones para la ejecución del proyecto “Programa Comida Tradicional Caliente” la diferencia del 18% equivalente a 5.30 millones no fue ejecutado.

Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) equivalente a L 338.37 millones representa el 93% de los fondos financiados por el Tesoro Nacional manifestó que los fondos no aparecen ejecutados porque se canalizaron por medio de Fideicomiso del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la reducción de la Pobreza Extrema “Vida Mejor” por lo cual no se ve reflejado en los reportes de ejecución Presupuestaria del Sistema de Administración Integrada (SIAFI) y de los fondos financiados por crédito externo equivalente a L 194.94 millones representa el 85% es de importancia señalar que esta institución expuso que no ejecutó los recursos debido a la recepción de los respectivos procesos de pago generados por la entrega de la documentación soporte y la falta de ejecución de fondos para el proceso de contratación de compra de insumos.

Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) equivale a L43.33 millones representa el 72% de los fondos asignados, es importante señalar que esta institución expuso que no ejecutó los recursos debido a que no se hicieron contrataciones, ya que el presupuesto no fue asignado en tiempo y forma, en el proyecto de la limpieza y fumigación quedo un remanente debido a que la empresa que están ejecutando el Proyecto de Limpieza en el Valle de Sula no presentaron la estimación correspondiente a tiempo, la empresa TENISA encargada de la supervisión de construcciones y mejoras de bienes en dominio público en el Valle de Sula no presentó el reembolso correspondiente a tiempo sino hasta el mes de enero 2021, las transferencias corrientes a Gobiernos para las municipalidades afectadas por las tormentas Eta e Iota no presentaron ninguna solicitud de fondos. A continuación, en el cuadro No. 2, Capítulo VII se detalla:

Cuadro No. 3, Capítulo VII.

Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)
Presupuesto No Ejecutado 2020
Valores en Lempiras

Detalle	Destino de los Recursos	No Ejecutado
Para el Objeto del Gasto 12100 actividad 021	Contratación de Personal	127,200.00
Para el Objeto del Gasto 23500	Proyecto de Limpieza y Fumigación en el Valle de Sula	27,683,120.53
Para el Objeto del Gasto 47220	Supervisión y Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	9,514,932.00
Para el Objeto del Gasto 52170	Transferencias Municipales afectadas en las tormentas	6,000,000.00
Total de Recursos No Ejecutados		43,325,252.53

Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la COPECO 2020

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (INSEP) fondos asignados del Tesoro Nacional equivale a L 14.51 millones representa el 29% y fondos asignados del Crédito Externo equivale a L1.21 millones representa el 3%, es importante señalar que esta institución expuso que no ejecuto los fondos del tesoro

nacional por la proximidad de la fecha de cierre del ejercicio fiscal con la fecha que fue aprobada modificación presentaría de incremento. En el caso de los fondos de financiamiento de fondos externos no se ejecutaron, porque a la fecha de cierre del ejercicio fiscal, no se presentaron solicitudes de pago de los contratistas cuyos contratos se financiaron con estos fondos.

Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de Proyectos Presidenciales equivalente a L 4.42 millones representa el 9% de los fondos asignados, es importante señalar que esta institución expuso que no se ejecutaron estos fondos por falta cumplimiento del proveedor del servicio, siendo estos reversados en gestión de cierre por la SEFIN.

El Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS/SEDECOAS) equivalente a L 5.00 millones representa el 7% es de importancia señalar que esta institución hace referencia que solicito a SEFIN 5mm con el fin de contratar personal para que realice estudios de factibilidad, perfilación de proyectos y supervisión en el marco de la emergencia; no se ejecutó el 7% de los fondos asignados. Sin embargo, se quería reservar estos fondos cargando un F01-04063 con el fin conservar en la cuenta de cheques del Banco Central No.111-0101-000440-3 dicha operación no fue aprobada por las nuevas disposiciones, por tal razón se realizó la reversión de fondos al final del ejercicio fiscal.

Es muy sustancial recalcar que en cada una de las instituciones gubernamentales que recibieron presupuesto para atender las emergencias provocadas por las tormentas Eta e Iota no fueron eficientes ni eficaces en la ejecución del objetivo establecido para el cual fue asignado dicho presupuesto.

8. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE RIESGO POR DESASTRES NATURALES EN HONDURAS.

Presupuesto para la gestión de riesgo de desastres son provisiones contempladas en el presupuesto público que permiten el financiamiento de actividades de prevención, mitigación de riesgos, y atención de emergencias. Permite atender eventos recurrentes y de moderada severidad.

Reasignaciones Presupuestarias son modificaciones presupuestarias que se realizan para atender la ocurrencia de un desastre.

Fondos de Emergencias son provisiones de recursos anuales para la prevención y atención de emergencias. Funciona como una cuenta de ahorro que brinda liquidez; cuenta con reglas y procedimientos que regulan su uso.

Componente Contingente de Respuesta a Emergencia (CERC, por sus siglas en inglés) Permite la reasignación de recursos de un crédito de inversión a través de un componente contingente. Se activa ante una emergencia elegible, brindando liquidez para la atención y recuperación (rehabilitación y reconstrucción). Los recursos se ejecutan siguiendo lineamiento de compras y contrataciones, así como de gestión ambiental y social requeridos por el Banco Mundial.

Crédito Contingentes (CATDDO) Crédito que se activa ante la ocurrencia de una emergencia asociada a un evento de la naturaleza o crisis de salud pública. Permite el acceso rápido a recursos a un bajo costo para atender la emergencia y recuperación. Está asociado a políticas de gestión de riesgo de desastres que el país implementara y el monto del crédito se fija en función al marco macro fiscal.

Créditos post desastre es un instrumento de deuda pública en forma de bono soberano o crédito que permiten financiar el proceso de recuperación post desastre. El monto y costos del crédito dependerán de la calificación crediticia del país.

Aseguramiento de bienes públicos son seguros que permiten la rehabilitación o reconstrucción de los bienes públicos afectados por un desastre.

Seguros Paramétricos nos proporciona liquidez inmediata para la respuesta; su monto dependerá de la prima y cobertura contratada, como de los parámetros que modelan la pérdida estimada del tipo de evento asegurado.

Bonos Catastróficos este instrumento de deuda pública que permite asegurar o reasegurar recursos para la atención de emergencias. La estructura del bono establece los parámetros, vinculados a la magnitud del evento, que gatillan las obligaciones de desembolso. Al contratar, el país paga una prima anual compuesta por parte del capital y un interés; éste aumentará en caso de desembolso.⁶²

La Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres establece cinco (5) áreas estratégicas de acuerdo con el actual contexto macroeconómico y fiscal del país. La implementación de la Estrategia se alinea con la Política de Estado para la Gestión de Riesgo de Desastres-PEGIRH y la política fiscal establecida en el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo vigente, y contribuirá a la consolidación fiscal, financiera y el fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas. A continuación, se detalla en cuadro siguiente:

Cuadro No. 4, Capítulo VII.



Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la SEFIN 2020

Honduras cuenta con una estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres naturales, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) se implementó los instrumentos y mecanismos financieros en el marco de los Artículos 3 del Decreto Legislativo No. PCM-109-2020 y sus respectivas modificaciones con los Decretos Ejecutivos PCM-112-2020, PCM-115-2020 y PCM-116-2020. Que consisten en la reasignación o reorientación de recursos externos, créditos contingentes y ayudas internacionales que pueden ser cooperaciones no reembolsables y/o asistencias técnicas SEFIN delega autoridad para la ejecución de los recursos financieros. A continuación, se detalla:

⁶² Asistencia Técnica de Gestión Financiera del Riesgo de Desastre.

Cuadro No. 5, Capítulo VII.

INSTRUMENTO Y MECANISMOS FINANCIEROS IMPLEMENTADOS POR SEFIN

INSTRUMENTOS Y MECANISMOS	CARACTERÍSTICAS
CRÉDITO CONTINGENTE	CERC: Mecanismo financiero que existe como un componente de una operación de inversión con el BM (IPF) que permite fortalecer la capacidad de respuesta de Gobierno ante desastres asociados a fenómenos de la naturaleza, o emergencias en salud (epidemias o pandemias). Crédito Post Desastre con el BM y la implementación del Proyecto de Gestión del Riesgo de Desastres, \$30.00 millones. Organismo Ejecutor COPECO, fecha de cierre 30 de junio de 2021, esta línea de crédito es para el fortalecimiento Institucional, ejecutándose al cierre del 2020 L.151,551,225.00 con el 82% de ejecución presupuestaria.
CRÉDITO POST DESASTRE	Crédito Post Desastre con el BM y la implementación del Proyecto de Gestión del Riesgo de Desastres, \$30.00 millones. Organismo Ejecutor COPECO, fecha de cierre 30 de junio de 2021, esta línea de crédito es para el fortalecimiento Institucional, ejecutándose al cierre del 2020 L.151,551,225.00 con el 82% de ejecución presupuestaria. Crédito de Inversión Post Desastre (IPF) con el Banco Mundial, para construir infraestructura física y capacidades institucionales, alineadas con la visión de largo plazo del país: rehabilitación y reconstrucción post desastre/infraestructura y prestación de servicios de prevención. Si hay un desastre (de cualquier tipo) o conflicto, los proyectos pueden recibir un tratamiento expreso, aprobado por el Directorio del BM. (Ej. US\$150 millones Proyecto de Recuperación de la Emergencia Post ciclones ETA e IOTA) fue aprobado en el 2020 y recientemente los fondos están disponibles para su ejecución.

Elaboración Tribunal Superior de Cuentas, con datos de la SEFIN, 2020

Sin embargo, al reducir el riesgo actual y futuro mediante la incorporación del análisis de riesgo y adaptación al cambio climático en la inversión pública.

En la Eficiencia y transparencia del presupuesto público en gestión del objetivo específico fortalecer la eficiencia en el uso de los recursos públicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastre (GRD) a través de herramientas presupuestarias. Diseño de una herramienta presupuestaria para los procesos prospectivos, correctivos y reactivos de la gestión de riesgos de desastres. La Ley Orgánica del Presupuesto tiene por objeto regular y armonizar la administración financiera del sector público para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del estado a través de la eficiente gestión de los recursos públicos. La SEFIN a través de la Dirección General de Presupuesto (DGP) tiene la función de diseñar herramientas presupuestarias para dar seguimiento al gasto público en GRD. Es importante mencionar que Honduras a la fecha no cuenta con la implementación de una herramienta presupuestaria en Gestión de Riesgo de Desastre, su diseño e implantación, bajo el paradigma de enfoque por resultados, promoverá la transparencia en la rendición de cuentas a través de la vinculación y establecimiento de una metodología de monitoreo y evaluación del gasto público en GRD y CC. A la fecha no se ha desarrollado y no se cuenta con una fecha específica para implementar una herramienta presupuestaria; anudado a esto se ha estado trabajando en un Plan de Implementación de la estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres 2021-2024, tentativamente se tiene planificado sistematizar la categoría programática en el SIAFI y automatizar reportes en el mediano y largo plazo con la ayuda del Banco Mundial.

Es importante señalar que el costo fiscal de las tormentas tropicales Eta e Iota en relación al gasto total devengado por la Administración Central, en el 2020 fue del 0.40%, gasto total devengado de la Administración Central equivale a L 181,939.50 millones; gasto total devengado de las Tormentas Eta e Iota equivalente a L794.3 millones.

Otro dato muy importante de señalar en los últimos 10 años la línea de crédito de la cual el Estado de Honduras se ha beneficiado con el contrato de préstamo contingente No. HO-X1016 “Préstamo Contingente para Emergencias Causadas por Desastres Naturales” suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 16 de marzo de 2012 por un monto de US\$ 100,000,000.00 con SIGADE No. GE0115 y GEO1115-1 y Organismo Ejecutor la Secretaría de Finanzas; mismo que no fue desembolsado.

CAPÍTULO IX: USO DE RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO STAND BY DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL PARA PAGO DE BONO SOBERANO

La actual crisis desatada por la pandemia por la COVID-19 y el devastador efecto que la parálisis de la actividad económica dejó en el país, empresas y hogares; arrojó una situación aparentemente perfecta, en el que se disparó el endeudamiento, sin menor preocupación entre las autoridades de Gobierno y Acreedores.

En este contexto, este apartado tiene como finalidad analizar la compra de deuda que efectuó (BCH) al Gobierno de la República, en la que utilizó recursos a los que accedió dicha institución con el Fondo Monetario Internacional (FMI), para otorgárselo al Estado en calidad de Préstamo, mismo que sería utilizado por las autoridades para pago de Bono Soberano.

1. MARCO LEGAL APLICABLE

Decreto 33-2020: Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la COVID-19.

Artículo 8: de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021 realice las contratación directa de préstamos internos y externos...y otras operaciones de crédito público a las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación hasta por un monto de US\$ 2,500,000,000.00 adicionales al monto autorizado en el Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 171-2019.

Decreto 92-2020:

El Congreso Nacional autorizó a la SEFIN para que del monto autorizado en el artículo 8 del decreto legislativo 33-2020, pueda destinar recursos para el financiamiento para el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio fiscal 2020 y 2021, así como otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal.

2. RECURSOS FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) ACUERDO STAND-BY

El (FMI) aprobó el 15 de julio de 2019, a favor de Honduras, un Acuerdo Stand-By por 149.88 millones de Derechos Especiales de Giro (DEG) que serían aproximadamente 207.3 millones de dólares de los Estados Unidos de América y un Acuerdo Stand-By Credit Facility (SCF) por DEG74.94 millones, aproximadamente US\$103.8 millones, totalizando entre ambas modalidades, DEG224.82 millones, que equivale aproximadamente a US\$311.1 millones o (90%) de la cuota que le corresponde a Honduras, teniendo como finalidad brindar apoyo al programa de reforma económica e institucional del Gobierno de la República de Honduras, en los próximos dos (2) años, estableciéndose metas cuantitativas y estructurales, trimestral (septiembre de 2019) y semestrales (diciembre 2019, junio y diciembre de 2020, y junio de 2021).

Por otra parte el 18 de diciembre de 2019, el Directorio Ejecutivo del FMI concluyó las primeras revisiones del desempeño de Honduras en el marco del Programa Económico con el FMI, respaldado por el Acuerdo Stand-By y el Acuerdo Stand-By Credit Facility, obteniendo resultados positivos que le permiten a Honduras acceder a recursos por un total DEG104.9 millones, equivalente US\$143.3 millones.

3. ¿POR QUÉ SE UTILIZARON LOS RECURSOS DE FONDO MONETARIO INTERNACIONAL?

Las autoridades gubernamentales hicieron uso de los recursos provenientes del Acuerdo Stad-By del FMI, facultados en el Marco Normativo emitido mediante Decreto 33-2020. El objetivo del mismo se enmarcaba en Auxiliar al sector productivo y a los trabajadores ante los efectos de la Pandemia provocada por la COVID-19. En el mismo se autorizó a la Secretaría de Finanzas para que, en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, realizara la contratación directa de préstamos internos o externos, redistribución o reasignación de fondos de recursos externos, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público. Según el decreto emitido, instruía que del endeudamiento autorizado sería para la creación de un fondo de emergencia destinado a atender los efectos originados por el Coronavirus.

En este contexto, y dado que el país estaba ante un caso de emergencia nacional en el cual según las autoridades gubernamentales manifestaron que desde el punto de vista legal se tenían las condiciones necesarias para que el BCH, en el marco de su ley constitutiva, otorgara un crédito de excepción al Gobierno amparado en un caso de emergencia y calamidad pública, debiendo observar el procedimiento correspondiente. Dicha situación fue propicia para que la SEFIN, en representación del Gobierno, mediante el Oficio DPMF-037-2020 del 27 de mayo del 2020, solicitara a BCH un crédito por la cantidad de US\$231.3 millones, proveniente de los recursos a que accedió esta Institución con el FMI.

Es así que mediante la Resolución No.177- 5/2020 del 28 de mayo de 2020, el Directorio del BCH autorizó al Presidente de dicha institución, para que efectuara las gestiones necesarias ante el FMI orientadas a solicitar un préstamo de los recursos provenientes del Acuerdo Stand-By y del Acuerdo Stand-By Credit Facility (SCF). A este respecto, es importante destacar que la autoridad monetaria del BCH, no realizó solicitud de autorización ante el FMI para utilizar los recursos del acuerdo Stand-by dirigido al pago del Bono Soberano; pues según lo expresado por la misma; el BCH tiene acceso a los recursos en el Marco de los Acuerdos Stand-BY y Credit Facility siempre que exista una necesidad de balanza de pagos, situación que podría ocurrir, dada las medidas implementadas por los gobiernos a nivel mundial que tienen como fin contener el contagio de la pandemia COVID-19, así como para brindar apoyo presupuestario, ya que la restauración de la estabilidad interna en el contexto de una posible crisis de balanza de pagos requiere un déficit fiscal mayor que el que podría financiarse con fuentes externas o internas, tal y como se expone en la Nota Técnica de Orientación para el Personal del FMI sobre el uso de los Recursos del Fondo para Apoyo Presupuestario, elaborada por dicha institución en marzo del año 2010; desde esta perspectiva el 31 de agosto de 2020, el BCH remitió al FMI para consideración y observaciones, el borrador del Convenio de Crédito entre el BCH y el Gobierno de Honduras, por intermedio de la SEFIN en el marco de los fondos del segundo desembolso del préstamo con el FMI por DEG169.9 millones; a lo que el 11 de septiembre del año 2020, el personal del FMI respondió que revisaron el Convenio y no tenían observaciones del mismo, validando el FMI de esta forma dicho convenio y por ende el destino de los recursos dentro del que se encuentra una parte del pago del Bono Soberano.

Desde esta perspectiva, se puede observar la apertura y no objeción de parte de FMI para que los recursos procedentes del Acuerdo Stand-By fueran utilizados para pago de deuda pública; dicho respaldo financiero representó un respiro económico para que el país no cayera en impago que podría haber dañado el riesgo crediticio y reputacional como nación. Si embargo, es preciso mencionar que si las autoridades hubieran realizado gestiones de restructuración de deuda ante el Acreedor del Bono Soberano, los recursos financieros del acuerdo se hubieran priorizado y destinado para la atención y respuesta a la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.

Por otro lado, un dato que es interesante resaltar; es que a pesar que el Decreto No.33-2020 autorizaba contraer deuda adicional; el objetivo estipulado en el mismo no permitía utilizar los recursos del nuevo endeudamiento para pago de servicio de deuda. Por lo que las autoridades recurrieron a la emisión del Decreto No. 92-2020 del 16 de julio de 2020 en el que el Congreso Nacional autorizó a la SEFIN para que del monto permitido en el Artículo 8 del Decreto Legislativo No.33-2020, pudiera destinar recursos para el financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, así como otros requerimientos ineludibles.

Bajo el marco descrito, mediante el Oficio S-092-2020 del 30 de noviembre de 2020, el titular de la SEFIN manifestó que dada la declaración de emergencia emitida mediante los Decretos Ejecutivos números PCM-005-2020, PCM-016-2020 y PCM-023-2020, los recursos del préstamo solicitado al BCH relacionado con el segundo desembolso del FMI por la cantidad de US\$232.92 millones tendrán como propósito el pago del bono soberano que vencía en diciembre de 2020.

Según las autoridades, el crédito solicitado por la SEFIN se enmarcaba a que existía una estrecha relación entre las necesidades fiscales y la balanza de pagos, por consiguiente, el destino de los recursos de la facilidad crediticia en referencia contribuirá a que el país mantuviera una posición externa saludable, requisito indispensable para que los agentes económicos continúen conservando el acceso al financiamiento con fuentes externas, a tasas de interés competitivas, por lo que, es procedente que los recursos del crédito en referencia se destinen como apoyo presupuestario para el pago del bono soberano que vencía en diciembre de 2020.

Partiendo del escenario descrito, mediante Decreto Ejecutivo PCM-124-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, se ratifica la aprobación del crédito al Gobierno; con fondos provenientes del desembolso dentro del Acuerdo Stand-By vigente con el Fondo Monetario Internacional (FMI), otorgado por el (BCH) mediante Resolución No.386-12/2020 del 01 de diciembre de 2020, aprobada por el voto unánime de los miembros de su Directorio. El referido crédito fue otorgado por el BCH, en respuesta a la solicitud presentada por la (SEFIN).

El monto aprobado fue de DEG169.8 millones, de los cuales DEG100.75 millones son asignados para la Línea de Crédito No.1 (Acuerdo Stand-By) y DEG69.11 millones para la Línea de Crédito No.2 (Acuerdo Stand-By Credit Facility). Lo anterior equivale a US\$232,92 millones recibidos del FMI.

Sin duda alguna se rescata que, el respaldo financiero proporcionado por el FMI a través de los recursos del Acuerdo Stand-By permitió cierto margen de maniobra para que las autoridades pudieran satisfacer las necesidades de brecha fiscal (específicamente pagar servicio de deuda a través de nueva contratación de deuda), dicha acción llevó implícito la reorientación del objetivo principal del Acuerdo; que era brindar apoyo al programa de reforma económica e institucional del Gobierno.

4. VENTAJAS Y DESVENTAJAS ECONÓMICAS Y FISCALES EN LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS DEL ACUERDO STAND-BY FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

El FMI proporciona apoyo financiero a los países afectados por crisis. Las causas de las crisis son variadas y complejas, y pueden obedecer a factores tanto internos como externos.

Los préstamos del FMI tienen por objeto dar a los países un respiro para que puedan implementar políticas de ajuste de manera ordenada, lo que restablecerá las condiciones necesarias para mantener una economía estable y promover un crecimiento sostenible. Estas políticas variarán según las circunstancias de cada país.

No obstante, a pesar del apoyo económico ofrecido por el FMI, es importante destacar las posibles ventajas y desventajas que representa para Honduras la utilización de los recursos del Acuerdo Stand-By.

- **Ventajas**

- Los recursos del (FMI) brindan un margen de seguridad que da más flexibilidad a las políticas de ajuste y a las reformas que debe realizar el país para corregir sus desequilibrios de balanza de pagos.
- Los recursos derivados de uso de las líneas de crédito del Acuerdo Stand-By y del Acuerdo Stand-By Credit Facility, contribuyeron a fortalecer la posición externa del país y acumular activos de reservas que forman parte del respaldo económico del país para hacer frente a posibles choques externos desfavorables y mantener un balance internacional equilibrado.
- Bajo costo del préstamo, puesto que para la Línea de Crédito No.1 (Acuerdo Stand-By), la tasa de cargo básica compuesta por: tasa de interés Derechos Especiales de Giro (DEG) determinada por el mercado es de (cero punto cero cinco por ciento -0.05%-) más un margen establecido por el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional cada dos (2) años (actualmente de cien puntos básicos -100 pb-) y para la Línea de Crédito No.2 Acuerdo Stand-By Credit Facility (SCF) cero por ciento (0.0%). Cabe rescatar que por la línea de crédito No. 1 Banco Central de Honduras cobrará el 0.5% en concepto de cargo por servicio, así mismo es importante mencionar que el decreto ejecutivo PCM-124-2020 que enmarca dicha atribución no establece la periodicidad con la que se cobrará dicho cargo.
- Plazo para pago de deuda, cinco (5) años, incluyendo un período de gracia de tres años y un cuarto (3¼) para la Línea de Crédito No.1 y ocho (8) años, incluyendo un período de gracia de cuatro (4) años para la Línea de Crédito No.2.

- **Desventajas**

- El uso de créditos o préstamos contratados con el FMI conllevan un incremento en la posición pasiva de Honduras con el resto del mundo, bajo la línea de préstamos pasivos

de la Otra Inversión de la Balanza de Pagos, ampliando la brecha deudora neta de la Posición de Inversión Internacional.

- Todo endeudamiento implica hacer frente a las obligaciones con el acreedor, en el mediano y largo plazo, lo que repercute en una mayor presión para las fuentes generadoras de divisas, como ser el sector exportador; por otra parte, se crean presiones tributarias y presupuestarias.
- Aumento de la Deuda Pública.

5. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL ACUERDO STAND-BY FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

Se revisó el informe de Ejecución de Recursos bajo el Convenio de Crédito entre el BCH y la SEFIN por un monto de USD232,92 millones, provenientes del FMI .

El informe fue validado por una firma de auditores independientes, mismo que consistió en evaluar procedimientos previamente acordados con la administración de la SEFIN. La validación del informe se realizó de acuerdo con la Norma Internacional para Servicios Relacionados Aplicable a compromisos de Procedimientos Acordados (ISRS 4400); asimismo cabe destacar que los procedimientos evaluados no constituyeron una auditoría ni una revisión realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales de Trabajos de Revisión, por lo que la firma auditora No expresa ninguna opinión ni seguridad sobre disposiciones legales aplicables a la SEFIN.

Los procedimientos acordados entre la Secretaría de Finanzas y la Firma Auditora para validar el informe fueron los siguientes:

1. Revisar el informe de ejecución de los fondos utilizados bajo el Convenio de Crédito entre el BCH y el Gobierno de Honduras, por intermedio de la SEFIN, para pago de servicio de deuda, específicamente para la cancelación de una parte del bono soberano que venció en diciembre de 2020 por USD500.0 millones.
2. Solicitar y revisar toda la información necesaria para efectuar la validación de los procedimientos acordados y elaborar el informe.
3. Validar el informe de ejecución de fondos utilizados bajo el Convenio de Crédito entre el BCH y el Gobierno de Honduras, por intermedio de la SEFIN.
4. Elaborar el Informe preliminar de procedimientos acordados para revisión de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
5. Presentar el informe preliminar de procedimientos acordados para revisión y observaciones efectuadas por la SEFIN.
6. De ser necesario, ajustar el informe preliminar, en base a la revisión y observaciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas.
7. Realizar otras actividades afines requeridas, para el alcance del objetivo
8. Presentar el informe final de procedimientos acordados.

Monto de los Recursos Ejecutados

El bono soberano 2020 con fecha de vencimiento en diciembre de 2020, fue colocado el 16 de diciembre de 2013 por un monto de USD500.0 millones a un plazo de 7 años y un cupón fijo anual de 8.75%, con intereses pagaderos semestralmente.

Se constató que The Bank of New York Mellon (BNYM), como depositaria y agente de pagos de los bonos soberanos, remitió el aviso de cobro por un total de USD521.87 millones, conformado por USD500.0 millones de pago de principal y USD21.87 millones de pago de intereses, con fecha de vencimiento el 16 de diciembre de 2020.

En el marco de legalidad para la utilización de los recursos procedentes del FMI, se verificó que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-124-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020 se ratificó la aprobación del otorgamiento crédito por parte de BCH y el Gobierno de la República de Honduras por intermedio de la SEFIN; posteriormente el 07 de diciembre de 2020 se suscribió Convenio de Crédito entre BCH y la Secretaría de Finanzas.

El 10 de diciembre de 2020, la Tesorería General de la República (TGR) de la Secretaría de Finanzas recibe en la cuenta TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA EXTRANJERA la transferencia de los recursos financieros del Banco Central de Honduras, con base a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio, por un monto de USD232.22 millones; aquí es importante señalar que la SEFIN no recibió la totalidad de lo estipulado según convenio firmado USD232.92 millones del cual dejó de percibir USD696.02 millones; la diferencia no recibida se debió a que BCH la utilizó para reembolsar el cargo por servicio de 0.5% de la Línea de Crédito No. 1 pagado por BCH al FMI el 03 de junio de 2020.

El 11 de diciembre de 2020 la TGR, remitió al (BCH) el Oficio del Servicio de Deuda Electrónico (OSDE) No. 755 por el monto de USD232.22 millones, donde se autorizaba el pago del principal del Bono Soberano 2020.

Cabe resaltar que a pesar de la utilización de los recursos procedentes del Acuerdo Stand-BY con el FMI, los mismos fueron insuficientes para cancelar la totalidad del pago del Bono Soberano; por lo que las autoridades administrativas de la Secretaría de Finanzas hicieron uso de otras fuentes de financiamiento para lograr honrar la deuda con el Acreedor del Bono.

A continuación se detallan las fuentes de financiamiento para pago de principal de de Bono Soberano 2020:

Cuadro No.1, Capítulo VIII

Detalle Fuentes de Financiamiento Pago de Principal Bono Soberano 2020								
Fuente	Número	Programa/Proyecto	Organismo Financiador	Objeto del Gasto	Monte en Dólares	% Financiado con respecto	Contratado / Reorientado	Fecha de Firma
13 Crédito Interno	-	Convenio de Crédito entre el Banco Central de Honduras (BCH) y el Gobierno de la República, por intermedio de la Secretaría de Estado en el Despacho de	224 Banco Central de Honduras	74100 Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	137,463,215.74		Contratado 2020	07/12/2020
					94,766,012.96			
Sub Total					232,229,228.70	46.4		
21 Crédito Externo	6021583003	Fortalecimiento del Marco Macroeconómico y Fiscal de la República de Honduras	159 Export Import Bank of Taiwan	74100 Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	172,253,800.61		Contratado 2019	20/09/2019
Sub Total					172,253,800.61	34.5		
21 Crédito Externo	4879/KI-HO	Programa de Reforma de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Distrito Central	173 Banco Interamericano de Desarrollo	74100 Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	2,171,199.39		Contratado 2019	22/10/2019
	5069/BL-HO	Programa de Emergencia para la Sostenibilidad Macroeconómica y Fiscal			26,670,000.00		Contratado 2020	31/08/2020
					49,530,000.00			
Sub Total					78,371,199.39	15.7		
21 Crédito Externo	2251	Programa de Apoyo a la Implementación de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) en Honduras	172 Banco Centroamericano de Integración Económica	74100 Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	16,449,749.31		Contratado 2020	09/10/2020
Sub Total					16,449,749.31	3.3		
11 Tesoro Nacional	-	-	001 Tesorería General de la República	74100 Amortización de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	696,021.99		-	-
Sub Total					696,021.99	0.1		
Gran Total					500,000,000.00	100.0		

Fuente: Elaborado por TSC con datos proporcionados por la SEFIN

En el cuadro No. 1 se observa que el 46.4% (USD\$232.22 millones) del pago del bono soberano fue financiado con recursos del Acuerdo Stand-By del FMI, en secuencia con su orden el 34.3% USD\$172.25 millones se financió a través de reorientación de fondos de un préstamo que el Gobierno adquirió en el año 2019 y cuyo objetivo se centraba en el Fortalecimiento del Marco Macroeconómico y Fiscal del Estado de Honduras cuyo acreedor fue Export Import Bank of Taiwan.

Por otra parte, se refleja que el pago del bono Soberano también se financió con 15.7% (USD\$78.37 millones) que procedían de nueva contratación de deuda tomada por las autoridades en la gestión 2020, así como una porción de reorientación de fondos que afectaron de USD\$2.17 millones que correspondían al proyecto Programa de Reforma de Servicios de Agua y Saneamiento del Distrito Central. Esta situación podría incidir en la consecución de los objetivos del proyecto de Reforma de Servicios de Agua.

Otro dato interesante a resaltar es que el pago del bono soberano se financió también con un 3.3% USD\$16.44 a través de préstamo contratado en la gestión 2020, pero lo importante a destacar es que el mismo no estaba planificado para pagar deuda sino para el Programa de Apoyo para la Implementación de la Ley General de la Industria Eléctrica.

En conclusión, claramente se observa que para honrar el pago del Bono Soberano, las autoridades recurrieron al financiamiento externo procedente de varios organismos multilaterales en las que realizaron algunas maniobras para honrar la obligación; como ser utilización de recursos del Fondo Monetario Internacional, Contratación de mayor deuda externa así como la reorientación de fondos de préstamos que fueron contratados en años anteriores.

CAPÍTULO X: CONCLUSIONES

1. Las medidas de política fiscal adoptada por el Gobierno de Honduras durante la emergencia sanitaria del COVID-19 y las tormentas tropicales ETA e IOTA, se orientaron a tomar acciones para la contención, reasignación y reducción del gasto público debido a la caída en la recaudación de ingresos tributarios; búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento tanto internas como externas para hacerle frente a los efectos ocasionados por la emergencia y honrar compromisos en el pago de servicio de deuda y otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal, mediante la creación de Decretos legislativos para la ampliación de los techos de endeudamiento; la activación de cláusulas de excepción en materia de responsabilidad fiscal; y la aplicación de medidas para reactivar la economía e impulsar sectores estratégicos que generen empleo.
2. El comportamiento de la deuda pública de la Administración Central al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, sufrió exuberantes incrementos llegando a representar un 58.9% del PIB, cifra histórica ya que en los últimos años dicho indicador no sobrepasó el 50.0% del PIB. Este resultado obedece a la política fiscal en materia de endeudamiento adoptada durante la emergencia nacional al incrementar los techos de endeudamiento y contratar financiamientos para atender los efectos derivados del COVID-19. Cabe mencionar, que el límite del indicador deuda pública/PIB establecido en la Ley fue de 55.0%, sin embargo, dicho límite, sufrió una modificación en su interpretación la cual establece que para tal indicador se tomará únicamente el saldo de la deuda pública en valor presente dividido entre el PIB en línea con la Política de Endeudamiento Público correspondiente. En consecuencia, el resultado obtenido de este indicador fue de 39.9% cumpliendo con la normativa.
3. Los recursos de deuda externa contratados para atender la emergencia provocada por el COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, se destinaron en su mayoría en gastos improductivos y no en proyectos que puedan generar crecimiento económico o mejorar el bienestar de la población en el largo plazo. La ejecución se concentró en el pago de servicio de deuda pública, atender necesidades urgentes por la emergencia sanitaria y desastres naturales y pago de sueldos y salarios. Dicho esto, es importante resaltar que las circunstancias provocaron que los recursos obtenidos fueran destinados para estas áreas de ejecución. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo, en los principios sobre la promoción de otorgamiento y toma responsable de préstamos soberanos, establece que un soberano puede legítimamente tomar deuda para financiar el consumo, en lugar de aumentar la inversión cuando la estabilidad macroeconómica y la inversión privada están en peligro. Cuando resulte necesario podrían implementarse medidas contracíclicas preventivas y defensivas.
4. Además, establece que al comprometerse en deudas sólo para cubrir grandes déficits presupuestarios crónicos podría finalmente erosionar la reputación crediticia del país deudor, y perjudicar su capacidad para obtener préstamos en términos favorables en el futuro y para imponer efectivamente tributos a las generaciones subsiguientes de ciudadanos. Tomar prestado con ese propósito, cuando no está justificado en una emergencia nacional, podría entonces ser inconsistente con una política económica sustentable.
5. Durante la gestión 2020, se observó que la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), no presenta un presupuesto aprobado, esto debido a que no contaban con

obligaciones ni préstamos, arrastradas del 2019, año en el que la ejecución presupuestaria fue del 0%, ya que no se concluyó con la gestión de obtención de financiamiento durante el período 2018 porque no se obtuvo un dictamen favorable por parte de la Dirección General de Crédito Público en la Secretaría de Finanzas. Cabe mencionar, que en el Artículo 176 del Decreto No. 171-2019, se le aprobó a HONDUTEL la obtención de un financiamiento hasta por un monto de L 150,000,000.00, los cuales se reflejaran en la gestión 2021.

6. Se observa que, diferentes Instituciones del Sector Público elaboran su presupuesto de gastos de forma deficiente, realizan modificaciones presupuestarias con altos porcentajes de modificación ya sea, en aumento o disminución y al finalizar la gestión, no se ejecuta el total del presupuesto vigente o el porcentaje de ejecución es del 0%. Cabe mencionar, que muchas de estas modificaciones presupuestarias no se ejecutan eficientemente.
7. Es importante resaltar que las Instituciones del Sector Público Financiero y No Financiero, en relación al Servicio de la Deuda para la gestión 2020, no presentan diferencias entre los reportes de SIAFI y el Informe de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.
8. En la gestión 2020, se identificó una diferencia en el Informe de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Decreto No. 171-2019, del presupuesto aprobado en los Gabinetes Sectoriales; Gabinete Económico y los Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia, por la cantidad de L 1,037,648,577.00, manifestando SEFIN que erróneamente se clasificó la SAR como parte de los Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia en la Liquidación Presupuestaria 2020, se debió clasificar la SAR en el Gabinete Económico según lo establece el Artículo 3. Del Decreto Ejecutivo Numero PCM-025-2018 del 25 de julio del 2018, como se observa en el Decreto No. 171-2019.
9. Al finalizar la gestión 2020 el Rubro 31201 Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna a Largo Plazo, presentó una sobre recaudación de 147.34%, debido a que mediante Acuerdo No. 506-2020 de fecha 23 de diciembre del 2020, se determinó que el monto a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada “Bono/Letras Gobierno de Honduras (GDH)”, será hasta un monto máximo de L 29,201,100,000.00, colocando un monto total de L 29,043,533,000.00, valor nominal de los Bonos emitidos; amparado en el Artículo 8 de Decreto No. 33-2020 del 3 de abril del 2020, contentivo de la Ley de Auxilio al Sector Productivo ya los trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, mediante el cual se autorizó a SEFIN en el marco del Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria declarada en todo el territorio nacional, realizar colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico.
10. Se observó que en la Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo Largo Plazo, se aprobó un presupuesto de L 5,835,955,150.00, en el transcurso de la gestión se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de L 26,242,646,515.00, resultando un presupuesto vigente de L 32,078,601,665.00, de los que se recaudó y percibió L 33,322,784,158.70 generando una sobre recaudación de 103.88%, la cual se debió a la gestión de endeudamiento adicional en base al Artículo 8 del Decreto No. 33-2020 del 3 de abril del 2020, contentivo de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19.

11. El valor recaudado para las Fuentes de Financiamiento en la gestión 2019, fue por la cantidad de L 37,458,836,611.65 y en la gestión 2020 fue de L 80,015,105,679.55, generando un aumento de 113.66%, esto debido en su mayoría por la Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna a Largo Plazo y Obtención de Préstamos Sectoriales del Sector Externo Largo Plazo, a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19.
12. Al no relevar los montos de Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central sobre el presupuesto disponible, incumple con los principios de transparencia en la información financiera, ya que la misma no es comparable ni verificable.
13. La Secretaría de Educación arrastra Montos Pendientes de Pago de Alivio de Deuda desde la Gestión 2016 por errores continuos de las Gerencias Administrativas de la Institución, lo que provoca que acumulen montos pendientes de pago y la deuda flotante tenga un incremento constante en cada ejercicio fiscal.
14. Las notas explicativas del Estado Financiero Consolidado del Sector Público de la gestión 2020 no proporcionan una información completa, comparable y verificable de los saldos y de las operaciones financieras efectuadas en dicha gestión, por ejemplo:
 - En las Notas Explicativas del Estado Financiero de la Gestión 2020 omiten la explicación de las variaciones en las cuentas bancarias, según SEFIN mediante Oficio No. CGR-ACC-287/2021 los motivos son “errores involuntarios”.
 - En la nota explicativa No.52 del Estado de Situación Financiera de la Administración Central no cuenta con información completa sobre la situación del saldo de la cuenta 2116 Deuda Pública Interna por Pagar, en la subcuenta 21166 Ingresos por Devengar ya que solo describe el saldo comparativo, no se informa cuáles son las causas por las que la cuenta descrita no ha tenido movimiento, ni de donde se origina dicha operación, no incluye explicación sobre el Decreto 26-2013 ya que existen operaciones registradas en la cuenta 2116 que se originan en dicho Decreto, el saldo de esta cuenta no proporciona información completa para la toma de decisiones ni para los usuarios de la información financiera e incumple con los atributos de la información financiera ya que no es suficiente ni verificable.
15. En la cuenta 2223 Préstamos Internos Sector Público de Largo Plazo del Estado de Situación Financiera del INFOP se comprobó la existencia de un saldo de L 49,848,109.15 que no presenta movimiento por el período comprendido de los años 2019-2020, al solicitar información al INFOP sobre el saldo de esta cuenta se comprobó que no presenta movimiento el saldo por el período del 2011-2015 y 2017- 2018, pero en el Estado Financiero Consolidado del año 2020 esta cuenta no registra saldo ya que la Contaduría General de la República elimino la cuenta la cuenta 2223. Aunque no tiene movimiento presenta un saldo de L 49, 848,109.15 en los registros del INFOP esto indica que los registros no están conciliados al eliminarse la cuenta aunque sigue con saldo en los registros del INFOP y la información financiera no es verificable ni comparable.
16. En las notas explicativas del Estado Consolidado del Sector Público existe un apartado en el que se revelan las contingencias por obligaciones contractuales y no contractuales, entre ellas están los originados por desastres naturales y Contratos de Asociaciones Público Privadas (APP).

En los Estados Financieros Consolidados de Administración Central se vienen revelando desde el año 2013 información sobre los contratos de Asociaciones Público Privadas (APP) los cuales

forman parte de los Pasivos Contingentes , con esta información de operaciones contingentes que se publica anualmente ya se debería de contar con una estimación fiable del monto de las obligaciones originadas por contingencias además, Honduras ya ha sido afectado por varios fenómenos naturales y se debería tener una Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres, cuyos resultados ayudarían a evitar que se generen riesgos fiscales al no contar con provisiones por este tipo de contingencias y así tener los fondos para cubrir las obligaciones generadas por las contingencias.

17. Aunque en las razones financieras de liquidez y de endeudamiento a corto plazo se presentan niveles aceptables, en las razones de endeudamiento como ser endeudamiento a largo plazo el porcentaje de endeudamiento no es cubierto por los activos y en la razón de endeudamiento total se obtuvo un porcentaje que todavía es cubierto por los activos totales pero se produjo un incremento alto con respecto al año 2019 por el aumento de los pasivos, si sigue el comportamiento de incremento puede generar un mayor riesgo y que el Activo no cubra el pasivo, lo que puede generar la contratación de más deuda para lograr el pago deuda provocando crisis financiera y falta de liquidez.
18. Al efectuar el análisis de la cuenta Contribuciones Patronales por Pagar, se comprobó que en la gestión 2020, los Institutos de Previsión Social no recibieron el 100% de los recursos por concepto de Contribuciones Patronales que tiene el Estado como Patrono. Asimismo se verificó que en dicha gestión la TGR no realizó pagos mediante la emisión de bonos. Al no cancelar la totalidad de los valores correspondientes a los institutos, mismos que son presupuestados por el Estado a través de la Secretaría de Finanzas, esto ocasiona y refleja un incremento en los saldos pendientes por pagar, mimos que son registrados en la subcuenta 21431- Contribuciones por Pagar de Ejercicios Anteriores por la TGR y CGR.
19. Se verificó la existencia de la subcuenta 21431- Contribuciones por Pagar de Ejercicios Anteriores, cuyo saldo refleja el monto de las obligaciones patronales hacia Entes Públicos y Privados que operan sobre las retribuciones por servicios personales, que no fueron pagados en el año que se devengaron, cabe mencionar que SEFIN no puede proporcionar la información de antigüedad de esta cuenta, lo cual es una debilidad desconocer desde cuando se originó esta cuenta que año con año incrementa sus saldos pendientes de pago.
20. Se comprobó que los Institutos de Previsión Social, la Tesorería General de la República (TGR) y Contaduría General de la República (CGR), continúan sin conciliar la cuenta Contribuciones Patronales, lo que no permite contar con información exacta, comparable, pertinente y confiable, como resultado de la integridad de los registros contables en cada gestión. Es importante mencionar que esta debilidad persiste aun cuando se ha mencionado y recomendado en informe 001-2019-FDP correspondiente a la gestión 2018 e informe 002-2020-FDP correspondiente a la gestión 2019, se realicen las conciliaciones de saldos correspondientes para que la información financiera que se registre sea semejante entre los institutos y SEFIN. El único instituto de previsión que concilia conjuntamente con SEFIN es el INJUPEMP.
21. La Secretaría de Salud no regularizó la porción de desembolso por un monto de L. 176, 066.72 al 28 de diciembre de 2020, monto que corresponde al 10% de recepción provisional, Lote 3 para el Hospital María, incumpliendo la Norma de Cierre Contable según Acuerdo 456-2020, respecto al registro de ingresos y gastos de fondos externos.

22. La Contaduría General de la República no remitió al información confiable, ya que al realizar las consultas del incumplimiento de la norma establecida en el Título VII Numeral 8, se encontraron como incumplidas algunas instituciones que al momento de solicitar la causa evidenciaron que habían remitido el inventario de demandas a favor y en contra del Estado en tiempo y forma.
23. Se verificó el incumplimiento de 40 instituciones, de la Norma de Cierre Contable según Acuerdo 456-2020, Título VII Numeral 8 que corresponde a las Instituciones de la Administración Central deberán presentar a la Contaduría General de la República, un inventario de las Demandas a favor y en contra del Estado a más tardar el 29 de enero del 2021.
24. La Secretaría de Desarrollo Económico presentó reincidencia por tercera vez del incumplimiento de la Norma de Cierre Contable, al no remitir el inventario de Demandas a favor y en contra del Estado, según Acuerdo 456-2020. Anteriormente se realizó un seguimiento al Informe de Auditoría No. 001-2019-FDP-SDE-E y se observa que en el ejercicio fiscal 2018 y 2019 no presentaron el inventario de demandas en tiempo y forma, la institución fue notificada mediante oficio No. Presidencia 1082/2021/TSC.
25. La SEFIN como institución cabecera de la AMDC no regularizó en tiempo y forma el monto de L 2,438.56, incumpliendo la Norma de Cierre Contable, a más tardar el 28 de diciembre de 2020, según se establece en el Acuerdo 456-2020.
26. Casa Presidencial del Gobierno de la República de Honduras, Secretaría de la Presidencia, Programa Corredor Quetzal Plan Trifinio y el Suprimido Consejo Nacional Contra el Narcotráfico, enviaron en tiempo y forma el inventario de demandas a favor y en contra del Estado a la Contaduría General de la República cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo No 456-2020 que refiere a la Norma de Cierre Contable, según lo verificado mediante Oficio No. SPSG-174-2020.
27. Al efectuar el análisis cualitativo en base a riesgos fiscales relacionados con los desastres naturales por las tormentas Eta e Iota; se verificó que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizó incorporaciones presupuestarias a instituciones relacionadas para atender esta emergencia mediante Decreto PCM-109-2020. Se identificó que existe ineficacia de varias instituciones que no ejecutaron los fondos asignados al cierre de la gestión 2020. Dicha situación se traduce que no se dio respuesta inmediata a la población afectada. Los desastres causados por los huracanes Eta y Iota resaltan la necesidad de que Honduras tenga una eficiente y eficaz estrategia financiera que le permita atender estas emergencias sin generar grandes problemas en las cuentas fiscales.
28. Se verificó que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) mediante Acuerdo No. 195-2020, Artículo No.4 debe elaborar una metodología que le permita identificar, valorar y cuantificar los pasivos contingentes del Estado ante el riesgo de desastres asociados a fenómenos naturales; al desarrollar el análisis se comprobó que aún no cuenta con un manual del Plan de Implementación de la Estrategia para el Diseño de la Metodología. Existen debilidades por falta de financiamiento. Y no cuenta con una herramienta presupuestaria, la cual informó la SEFIN que se tiene previsto desarrollar la metodología en el segundo semestre del año 2021.

29. Al realizar la investigación sobre el potencial impacto fiscal de desastres asociados a fenómenos naturales se constató que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) mediante Acuerdo No. 195-2020, en el Artículo No 5 estimará el potencial impacto fiscal de desastres asociados a fenómenos naturales con relación al Producto Interno Bruto, e informará a la Dirección de Política Macrofiscal a través de reportes anuales. No obstante, se verificó que la UCF se ha visto imposibilitada de elaborar una metodología, que puede identificar, valorar y cuantificar los pasivos contingentes por desastres naturales y estimar el potencial impacto fiscal; debido principalmente a la falta de recursos económicos para desarrollar la misma y a su vez el fortalecimiento de las capacidades del personal de la Unidad que estará a cargo de su elaboración. En ese sentido, en el año 2020 no ha sido posible a la UCF remitir la información a la Dirección de Política Macrofiscal.
30. El gasto corriente, el aumento de transferencias hacia gobiernos locales para atención de la emergencia sanitaria, el pago por servicio de deuda sumado la reducida recaudación de ingresos, ocasionó que en el ejercicio fiscal 2020, se requiriera exorbitante emisión de deuda pública; destacando que parte de la misma, fue respaldada por Banco Central de Honduras (BCH).
31. El Fondo Monetario Internacional le aprobó Honduras USD232.92 millones procedentes de los recursos del Acuerdo Stand-By destinados al pago del bono soberano; dicho respaldo financiero representó un respiro económico para que el país no cayera en impago que podría haber dañado el riesgo crediticio y reputacional como nación. Sin embargo, es preciso mencionar que, si las autoridades hubieran realizado gestiones de reestructuración de deuda ante el Acreedor del Bono Soberano, los recursos financieros del acuerdo se hubieran priorizado y destinado para la atención y respuesta a la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.
32. Para cumplir la totalidad del pago del Bono Soberano, las autoridades recurrieron al financiamiento externo procedente de varios organismos multilaterales en las que realizaron algunas maniobras para honrar la obligación; como ser utilización de recursos del Fondo Monetario Internacional, Contratación de mayor deuda externa en el año 2020, así como la reorientación de fondos de préstamos que fueron contratados en años anteriores.

SECCIÓN III: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SECTOR PÚBLICO, 2020



CAPITULO I: INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual del año 2021, del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen son los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre las liquidaciones del Presupuesto General de Egresos de la República, y de los presupuestos de egresos de las instituciones Descentralizadas.

Objetivos Específicos:

1. Determinar los resultados de la gestión institucional con base al uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del Plan Operativo Anual (entrega de bienes o servicios generados).
2. Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados reportados.
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos.
4. Determinar los resultados del ejercicio de los Institutos y Empresas Públicas al cierre del ejercicio fiscal examinado, y cómo estuvo su comportamiento en comparación con el año inmediato anterior.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

Fueron convocadas a rendir cuentas de su gestión noventa (90) instituciones del sector público, el periodo evaluado es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; y, por lo tanto, se realizó el examen de gestión en cada una de estas instituciones. El examen fue realizado sobre la base de los Planes Operativos Anuales, y su respectivo Presupuesto, los cuales incorporan productos finales/prestación de servicios a ser entregados en el ejercicio fiscal examinado.

CAPITULO II: ANTECEDENTES

El Artículo 205 de la Constitución de la República en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la

República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

El Artículo 32⁶³ (Reformado) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que este Ente Contralor “debe informar al Congreso Nacional sobre la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones del Sector Público. Dicho informe debe observar lo establecido en el Marco Rector del Control Externo Gubernamental y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, estado de la deuda, organización, desempeño, cumplimiento de planes operativos y confiabilidad de la auditoría internas, el plan contable y su aplicación”.

El artículo 5⁶⁴ literal 6 (Reformado) incluye como sujetos pasivos al Ministerio Público, Procuraduría General de la República (PGR), Órganos Electorales, Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAPP), Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), así como otros organismos creados mediante Ley, Decreto o Acuerdo Ejecutivo.

Asimismo, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas define **la eficacia** como “El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido” y **la eficiencia** como “La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”.

La base jurídica para la actuación del sector público es la Constitución de la República, de la cual emanan las diferentes Leyes Administrativas, que regulan el accionar de las instituciones que conforman el sector público. El régimen presupuestario se evalúa en aplicación a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, las Disposiciones Generales del Presupuesto, así como las demás Leyes Administrativas que regulan de manera válida y obligatoria la ejecución del Presupuesto del Estado.

Para dar cumplimiento a las normas legales citadas, el Tribunal Superior de Cuentas, presenta al Congreso Nacional, el **Informe “Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, período fiscal 2020”**, de conformidad al Presupuesto de Egresos del Estado, y que incluye el examen de noventa (90) instituciones públicas, constituidas por Secretarías de Estado, Instituciones Desconcentradas, Descentralizadas, Poder Judicial integrado por la Corte Suprema de Justicia y sus dependencias, y Otros Entes Estatales, sin adscripción específica a ningún Poder del Estado: El Ministerio Público, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el Registro Nacional de las Personas, la Procuraduría General de la República, el Instituto de Acceso a la Información Pública, el Tribunal Superior de Cuentas, y el Consejo Nacional Electoral.

DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Mediante Decreto Legislativo N° 266-2013, la Ley para optimizar la administración pública, mejorar los servicios a la ciudadanía y fortalecimiento de la transparencia en el gobierno, se modifica la estructura

⁶³ Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo reformado mediante Decreto Legislativo Número 145-2019, página A.5; publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 5 de marzo de 2020.

⁶⁴ Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo reformado mediante Decreto Legislativo Número 145-2019, página A.8; publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 5 de marzo de 2020.

gubernamental; la cual busca organizar el aparato estatal en Gabinetes Sectoriales y Otros Entes, que dinamicen y focalicen la prestación de servicios.

Asimismo, mediante Decreto Ejecutivo PCM-009-2018, se crea una nueva estructura de Gobierno con cinco (5) Gabinetes y dos (2) Sectores; conforme a esta nueva estructura organizacional se estructuró la evaluación del período fiscal 2020, que se desglosa así:

- ✓ Gabinete de Gobernabilidad,
- ✓ Gabinete Social,
- ✓ Gabinete Económico,
- ✓ Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa,
- ✓ Gabinete de Infraestructura,
- ✓ Entes sin adscripción a un Gabinete,
- ✓ Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo.

ASPECTOS BÁSICOS EVALUADOS EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

Debido a la problemática mundial por la crisis sanitaria el Gobierno de Honduras mediante Decreto Ejecutivo número PCM 005 – 2020, declaró estado de emergencia sanitaria ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (2019-nCoV), y esto conllevó a restricciones de movilidad de las personas y por consiguiente el cierre y suspensión de las actividades de los diversos sectores de la economía, incluyendo la paralización de todo el sector público durante un período aproximado de siete meses de la gestión 2020, provocando un cierre fiscal atípico que, causó una readaptación del proceso de cómo se califica y evalúa a las instituciones públicas.

El informe de Rendición de Cuentas del período fiscal 2020, evalúa tres aspectos básicos de la gestión realizada por cada secretaría e institución pública, siendo los siguientes:

- a) El cumplimiento del Plan Operativo Anual y la evaluación de los resultados de gestión, considerando los Productos Finales. (Incluido lo relacionado al Plan Estratégico Institucional).
- b) El análisis del gasto público a través de la revisión de los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto.
- c) La ejecución de los objetivos nacionales y metas de prioridad de la Visión de País y metas del Plan Estratégico de Gobierno establecidas para el periodo fiscal examinado.

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. PLANIFICACIÓN: PLAN OPERATIVO ANUAL Y LABOR FUNDAMENTAL INSTITUCIONAL.

En la Constitución de la República de Honduras, según sus artículos 329 y 362 establecen que:

Artículo 329.- “El Estado promueve el desarrollo económico y social, que estará sujeto a una planificación adecuada, la Ley regulará el sistema y proceso de planificación con la participación de los Poderes del Estado, y las organizaciones políticas, económicas y sociales, debidamente representadas.”

Artículo 362.- “Todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República, que se votará anualmente **de acuerdo** con la política económica planificada, y **con los Planes Operativos Anuales aprobados por el Gobierno.**”

La Ley General de la Administración Pública (LGAP), según su artículo número 6.- expresa: “Se establece la planificación como principio rector de la administración pública, para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus decisiones, hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, asegurar la acción coordinada de sus órganos o entidades, la evaluación periódica de lo realizado y el control de sus actividades. En consecuencia, la Administración Pública estará siempre subordinada a lo previsto en los planes nacionales de desarrollo a corto, mediano y largo plazo que haya aprobado la administración pública centralizada”.

La Ley Orgánica del Presupuesto (LOP), según el artículo número 9.- define “**Plan Operativo Anual**, es la expresión, para un ejercicio fiscal, de la planificación estratégica de las entidades públicas, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo, con objetivos específicos a alcanzar y actividades y/o proyectos a ejecutar en relación con metas y resultados, incluyendo la estimación de recursos requeridos, todo ello compatible con las directrices y orientaciones emanadas del marco macroeconómico y de políticas gubernamentales.

“**Presupuesto Anual**”. Es la expresión del Plan Operativo Anual en términos de ingresos, gastos y financiamiento bajo una metodología presupuestaria que facilita el análisis, la discusión la aprobación y el conocimiento público de la gestión financiera de las entidades del Estado.

1.1 SECTOR PÚBLICO.

La planificación pública debe establecer en forma sistemática y coherente las políticas, objetivos, estrategias y metas esperadas en función de la Visión de País, incorporando los proyectos, acciones, y recursos necesarios que aplicarán para alcanzar los fines establecidos. Para esto debe haber una planificación presupuestaria que consiste en el proceso de preparar los presupuestos en las instituciones que sean vinculados a la producción física a alcanzar.

La planificación en el Sector Público está definida en la diferente normativa que rige todo el ámbito de gestión del mismo, delimitado por diversas Leyes y Reglamentos, y que ha sido fortalecida con la entrada en vigencia de la Ley de Visión de País, y Plan de Nación, que asegura la correcta guía para las diferentes áreas que componen el sector público hondureño, y la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los servicios a la ciudadanía y fortalecimiento de la transparencia en el gobierno (Mediante Decreto Legislativo N° 266-2013). De acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos

y Egresos de la República periodo fiscal 2020, según el artículo número 6.- establece que “La Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), a través de la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados, llevará a cabo el monitoreo de la planificación nacional, a través de informes contentivos del nivel de avance de los resultados de mediano y largo plazo, definidos en los instrumentos de planificación estratégica, así como de las políticas públicas vinculadas”.

Asimismo, deberá validar y verificar los programas y proyectos priorizados, y enmarcados en la consecución de los objetivos y metas de la Visión de País y Plan de Nación, así como del PEG, que reportan en la Plataforma de Gestión por Resultados las Instituciones del Poder Ejecutivo.

DEL ENFOQUE DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA 2020.

Artículo 9.- El Presupuesto de Género es una herramienta, democrática de acción afirmativa en la asignación de recursos destinados para poner en marcha acciones para cerrar la brecha de discriminación entre hombres y mujeres garantizando que los fondos sean empleados de manera ecuánime desde la óptica de género.

El Estado para poder lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres impulsará, de manera transversal, la implementación del Programa Ciudad Mujer, así como la aplicación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras 2010-2022 (II PIEGH), el plan nacional contra la violencia hacia las mujeres 2014-2022, a través de la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la Administración Pública, para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar entre otros aspectos lo siguiente:

- a) En su Plan Estratégico a nivel de objetivos y resultados el compromiso de disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
- b) En su Plan Operativo, contemplar productos y actividades/obra con asignaciones presupuestarias, bajo la lógica de la cadena de valor público y producción, que den cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de género en cada entidad pública.
- c) Generar información desagregada por género (sexo, etnia, edad, departamento, municipio, entre otros) a través de programas, proyectos, servicios y actividades que realicen las entidades públicas.

En relación a la perspectiva género se verificó su aplicación en cada una de las instituciones que forman parte de la rendición de cuentas 2020 y se identificó que, de las 90 instituciones evaluadas, en **39** instituciones se consideró no aplicable la normativa, debido a que el rol institucional no lo definen bajo la lógica de la cadena de valor público y producción, objetivos, resultados, productos y actividades con el compromiso de disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, siendo las siguientes:

- 1) Secretaría de Desarrollo Económico (Secretaría de Desarrollo Económico (el Programa de Asistencia Técnica empresarial al Programa Ciudad Mujer, ahora forma parte de la estructura administrativa del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios,
- 2) Empresa Nacional Portuaria,
- 3) Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil,
- 4) Secretaría de Energía,

- 5) Empresa Nacional de Energía Eléctrica,
- 6) Comisión Reguladora de Energía Eléctrica,
- 7) Tribunal Superior de Cuentas,
- 8) Instituto Nacional de Migración,
- 9) Agencia de Regulación Sanitaria,
- 10) Dirección Nacional de Parques y Recreación,
- 11) Comisión Nacional Pro-Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte,
- 12) Dirección de la Marina Mercante,
- 13) Instituto Nacional de Previsión del Magisterio,
- 14) Instituto de Previsión Militar,
- 15) Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo,
- 16) Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,
- 17) Comisión Nacional de Bancos y Seguros,
- 18) Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes,
- 19) Confederación Deportiva Autónoma de Honduras,
- 20) Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas,
- 21) Suplidora Nacional de Productos Básicos,
- 22) Patronato Nacional de la Infancia,
- 23) Cuerpo de Bomberos,
- 24) Instituto de la Propiedad,
- 25) Instituto Hondureño de Transporte Terrestre,
- 26) Empresa de Correos de Honduras,
- 27) Superintendencia de Alianza Público-Privada,
- 28) Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia,
- 29) Empresa Nacional de Artes Gráficas,
- 30) Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales,
- 31) Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados,
- 32) Empresa Hondureña de Telecomunicaciones,
- 33) Servicio de Administración de Rentas,
- 34) Instituto de Crédito Educativo,
- 35) Instituto Hondureño de Antropología e Historia,
- 36) Procuraduría General de la República,
- 37) Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola,
- 38) Secretaría de Defensa,
- 39) Presidencia de la República.

De lo anterior, y como resultado de la revisión del plan operativo anual y la asignación presupuestaria de las **51** secretarías e instituciones se evidenció que, en **41** si se contemplaron al menos un objetivo, producto o actividad con asignaciones presupuestarias de acción concretas para el logro de la igualdad de género, asimismo, generan información desagregada por género en los servicios prestados (véase tabla 3.1).

TABLA 3.1 LISTADO DE SECRETARÍAS E INSTITUCIONES QUE INCORPORARON LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SU PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS.

Nº	INSTITUCIONES QUE INCORPORARON LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
1	Secretaría de Coordinación General de Gobierno
2	Ministerio Público
3	Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia
4	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
5	Registro Nacional de las Personas
6	Instituto Hondureño de Turismo
7	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
8	Instituto Nacional de la Mujer
9	Instituto Nacional Agrario
10	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
11	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
12	Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación
13	Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales
14	Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento
15	Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
16	Secretaría de Justicia, Gobernación y Descentralización
17	Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria
18	Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda
19	Comisionado Nacional de Derechos Humanos
20	Poder Judicial
21	Instituto Nacional de Formación Profesional
22	Centro Nacional de Educación para el Trabajo
23	Instituto Hondureño de Geología y Minas
24	Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia
25	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
26	Hospital Escuela
27	Programa Ciudad Mujer
28	Secretaría de Derechos Humanos
29	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
30	Inversión Estratégica de Honduras
31	Comisión Administradora Zona Libre Turística de Islas de la Bahía
32	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
33	Instituto Hondureño de Seguridad Social
34	Instituto Nacional de Estadística
35	Secretaría de Finanzas
36	Secretaría de Seguridad
37	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
38	Secretaría de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales
39	Secretaría de Educación
40	Secretaría de Salud
41	Congreso Nacional

Fuente: Elaboración propia, con información de las instituciones evaluadas RC-2020

De la revisión de la planificación y presupuestos de las 51 instituciones, en **10** instituciones no se visualiza su aporte al tema, aunque los bienes y servicios están dirigidos a la población en general sin discriminación alguna (véase tabla 3.2).

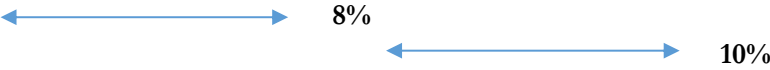
TABLA 3.2 LISTADO DE SECRETARÍAS E INSTITUCIONES EN LAS QUE NO SE EVIDENCIA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SU PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS.

Nº	INSTITUCIONES QUE NO INCORPORARON LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
1	Secretaría de la Presidencia
2	Instituto de Acceso a la Información Pública
3	Banco Central de Honduras
4	Consejo Nacional Electoral
5	Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos
6	Universidad Nacional de Agricultura
7	Universidad Nacional de Ciencias Forestales
8	Secretaría de Agricultura y Ganadería
9	Instituto Nacional Penitenciario
10	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

Fuente: Elaboración propia, con información de las instituciones evaluadas RC-2020

2. PRESUPUESTO DE EGRESOS: GRUPO DE GASTOS Y TRANSFERENCIAS.

En los informes de evaluación de rendición de cuentas del sector público correspondientes a los períodos fiscales 2018, 2019 y 2020, los presupuestos de egresos de las instituciones convocadas para formar dicho informe, presentaron incrementos anuales de 8% y 10%, como se ejemplifica en el recuadro siguiente:

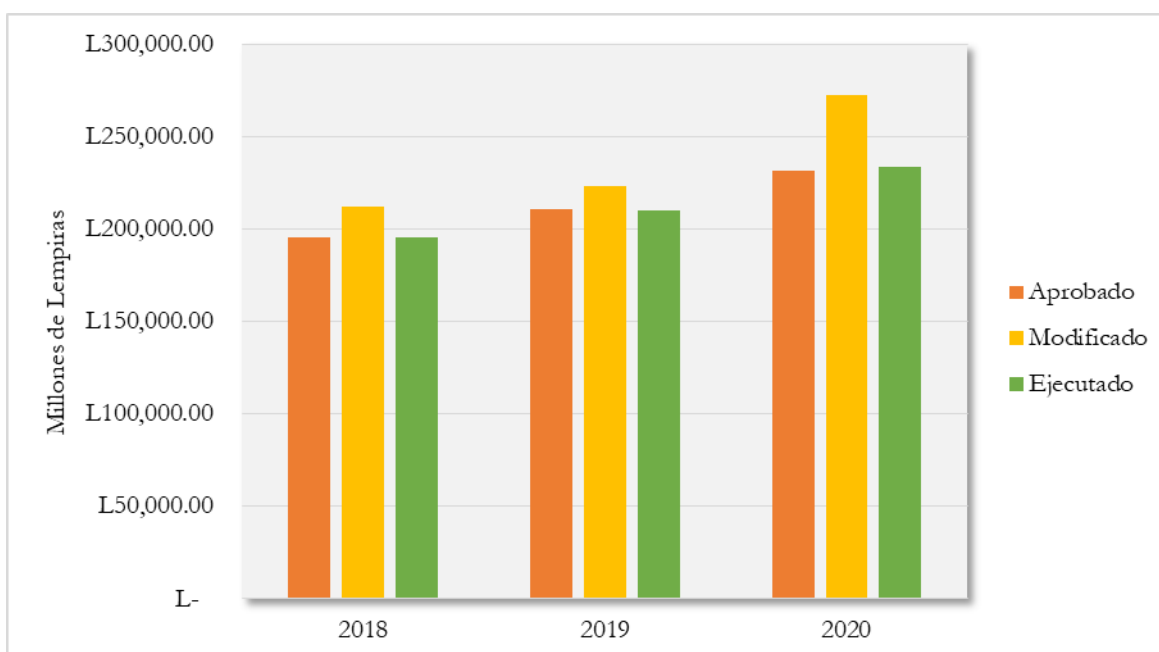
Variación interanual de los Presupuestos de Egresos aprobados de acuerdo a las instituciones examinadas en los Informes de Rendición de Cuentas		
Millones de Lempiras		
2018	2019	2020
195,139.30	210,997.20	231,264.80
		

Fuente: Informes Consolidados de Rendición de Cuentas del Sector Público -TSC, períodos fiscales (2018, 2019 y 2020)

Del comportamiento ascendente e importante se identificó que estos incrementos se concentraron en su mayoría en las asignaciones presupuestarias de las secretarías e instituciones que conforman los Gabinetes Social, Infraestructura y Económico; y se orientaron específicamente para gastos en los grupos de *Servicios Personales, No Personales y Activos Financieros*.

A continuación, en la ilustración siguiente se muestra el registro histórico del presupuesto de egresos de la república en sus tres etapas que son aprobados, modificado y ejecutado. Cabe mencionar que los análisis que este Tribunal realiza son con base al presupuesto ejecutado conforme a la liquidación presupuestaria presentada en cada expediente de rendición de cuentas.

6. GRÁFICO 3.1 COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS PERÍODOS FISCALES 2018-2020.



Fuente: Informes Consolidados de Rendición de Cuentas del Sector Público -TSC, períodos fiscales (2018, 2019 y 2020)

En cada período fiscal, los presupuestos aprobados registraron modificaciones netas producto de las incorporaciones y disminuciones; la mayor proporción de las modificaciones de ampliación se asignaron a los presupuestos de las instituciones que conforman los gabinetes de Infraestructura y el Económico, aumentando los créditos en los renglones de gasto de los grupos de Servicio No personales, Materiales y Suministros, Transferencias y Donaciones, Activos Financieros y para el Servicio a la deuda.

El grado promedio de ejecución de egresos fue 91% (considerando los porcentajes de los tres años); es importante mencionar que no siempre el presupuesto modificado representa una disponibilidad real de recursos, ya que se presentan diversas situaciones en la captación de fondos por parte del Estado, por lo que los montos erogados están conforme a los ingresos percibidos por las instituciones.

Porcentajes de Ejecución del Presupuesto de Egresos de las instituciones examinadas en los Informes de Rendición de Cuentas				
Millones de Lempiras				
Presupuestos examinados	2018	2019	2020	
Modificado	L 212,342.40	L 223,252.70	L	272,532.90
Ejecutado	L 195,554.60	L 209,937.50	L	233,673.50
% de Ejecución anual	92%	94%	86%	
% de ejecución promedio	91%			

Fuente: Informes Consolidados de Rendición de Cuentas del Sector Público -TSC, períodos fiscales (2018, 2019 y 2020)

El presupuesto de gastos presentó una tendencia fija en los últimos tres años, sobre su orientación del gasto, 75% para gasto corriente y 25% para gastos de Capital, demostrando que el gasto para

funcionamiento es alto en comparación con la inversión en activos. Lo anterior se evidencia en forma más específica en el comportamiento por grupo de gasto:

Porcentajes orientación del egreso de las instituciones examinadas en los Informes de Rendición de Cuentas del Sector Público	
Grupo de Gasto	% de participación
Servicios Personales	33%
Transferencias y Donaciones	18%
Servicios No Personales	16%
Activos Financieros	15%
Materiales y Suministros	7%
Bienes Capitalizables	5%
Servicio de la Deuda y Disminución Otros pasivos	4%
Otros Gastos	1%

fuente: Informes Consolidados de Rendición de Cuentas del Sector Público -TSC, períodos fiscales (2018, 2019 y 2020)

El gasto público constituye el total de gastos realizados por el sector público en la adquisición de bienes y servicios, es la cantidad de recursos financieros, materiales, y humanos que el sector público representado por el Gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones, se puede establecer que los objetivos más importantes del gasto público son:

- Permitir el acceso de la ciudadanía a la Educación,
- Facilitar y mejorar el acceso a la población a los servicios de Salud,
- Garantizar que todos los ciudadanos puedan disfrutar de una vida digna,
- Distribuir la riqueza existente,
- Asegurar y consolidar la seguridad y justicia existente,
- Fomentar el empleo en el país,
- Impulsa el crecimiento económico del país.

El gasto público es uno de los elementos más relevantes dentro de la política económica de un País, ya que permite al Estado y sus organismos, solucionar y satisfacer las necesidades de la comunidad, gracias al gasto público pueden sufragarse gastos de servicios como: Educación, Salud, Seguridad, Justicia, Infraestructura. Una mala administración de este gasto puede conducir a una devaluación o ajuste que perjudique la economía del País.

El presupuesto de gastos de la Administración Pública para el Ejercicio Fiscal 2020, se aprobó por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L282,335,553,855.00), este presupuesto aumentó en 7.9 % en comparación al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2019 por un valor de L261,678,529,366.00.

Del total del presupuesto aprobado y asignado al sector público el valor correspondiente a las noventa (90) instituciones que presentaron la Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2020 (véase tabla 3.3) fue por la suma de L231, 264.9 millones, este presupuesto se modificó en L272, 532.9 millones y se ejecutó en 85.7% (233,673.5 millones). Del presupuesto aprobado de L282, 335.5 millones se examinó el 81.9%

(231,264.9 millones), que se desglosa por el porcentaje de participación del presupuesto ejecutado por cada uno de los grupos del gasto en la liquidación del presupuestaria de egresos 2020 (véase gráfico 3.1).

La diferencia corresponde a la Deuda Pública por un valor de L39, 525.5 millones (que es objeto de evaluación por el Departamento correspondiente de la Gerencia de Verificación y Análisis), y los Servicios Financieros de la Administración Central con L10, 998.9 millones.

Dentro de la liquidación presupuestaria por grupo de gasto y desarrollado por Gabinete, específicamente por cada una de las instituciones que lo conforman, se encuentran las Transferencias realizadas entre instituciones, las cuales son objeto de evaluación individualmente y forman parte del informe de Rendición de Cuentas; estas transferencias ascienden a L11,508.1 millones en el presupuesto vigente, y a L10,461.8 millones como presupuesto ejecutado, con base a lo anterior, el presupuesto total ejecutado por las instituciones del Sector Público estrictamente para las funciones institucionales ascendió en un 85.5% (L223,211.8 millones).

TABLA 3.3 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR GRUPO DEL GASTO CONSOLIDADO DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS 2020					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
(1) Servicios Personales	72,396,202,928.25	76,017,167,416.19	73,881,875,102.16	31.62%	97.19%
(2) Servicios no Personales	41,712,455,614.60	45,181,649,396.96	40,699,216,956.13	17.42%	90.08%
(3) Materiales y Suministros	10,006,189,129.32	11,807,930,746.85	8,927,583,385.18	3.82%	75.61%
(4) Bienes Capitalizables	10,515,288,442.64	12,758,675,203.65	7,161,632,733.38	3.06%	56.13%
(5) Transferencias y Donaciones	39,314,565,591.00	45,387,469,474.27	40,931,970,193.04	17.52%	90.18%
(6) Activos Financieros	44,326,157,601.00	61,770,087,134.21	49,225,970,954.33	21.07%	79.69%
(7) Servicio de la Deuda	10,230,564,327.00	14,694,168,748.12	11,541,605,236.12	4.94%	78.55%
(9) Otros Gastos	2,763,458,698.00	4,915,766,664.47	1,303,679,051.79	0.56%	26.52%
Totales	231,264,882,331.81	272,532,914,784.72	233,673,533,612.13	100.00%	85.74%
TRANSFERENCIAS DE UNA INSTITUCIÓN A OTRA, QUE TAMBIEN ES PARTE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS					
TOTAL TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO	11,259,204,938.00	11,508,103,744.00	10,461,753,209.60		
TOTAL PRESUPUESTO SIN TRANSFERENCIA	220,005,677,393.81	261,024,811,040.72	223,211,780,402.53		85.51%

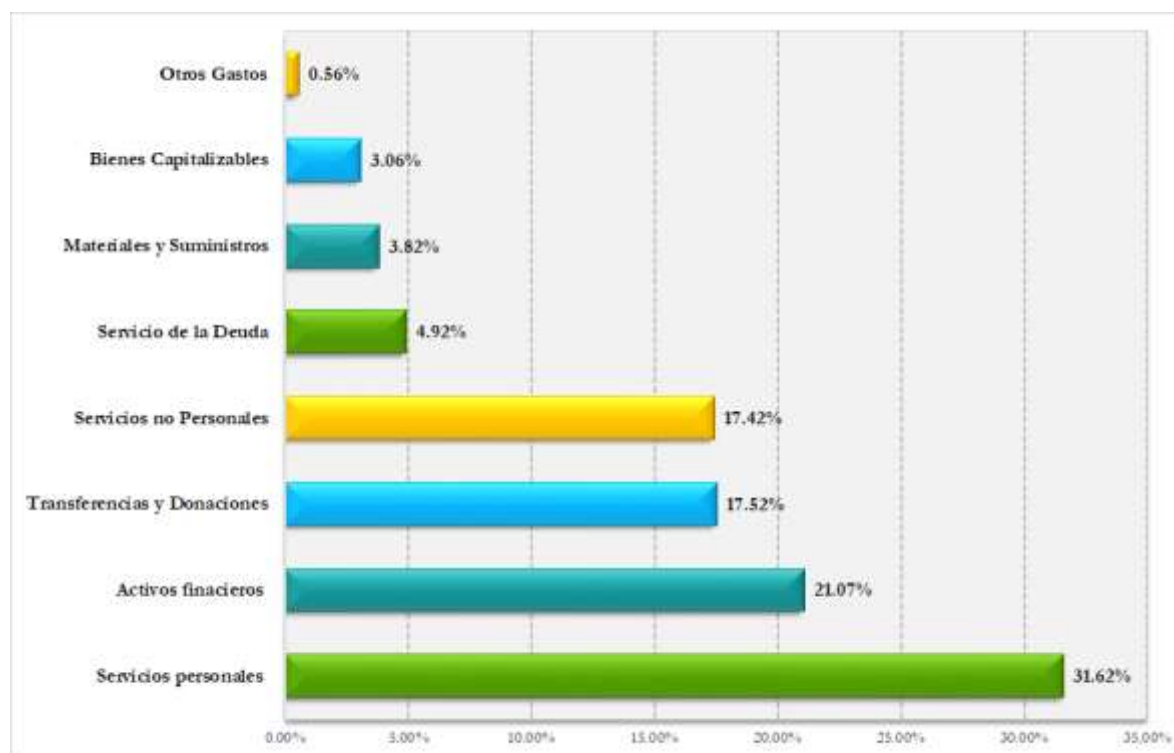
Fuente: Elaboración propia con base en las liquidaciones presupuestarias de las instituciones evaluadas en el período fiscal (2020)

A continuación, un breve detalle de las transferencias que se efectúan entre diferentes instituciones, entre las más significativas encontramos al Gabinete Social porque realiza el mayor monto en transferencias, del cual la más representativa es la Secretaría de Educación por las transferencias de fondos que realizó a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán con montos de L3, 610.8 millones; y L588.9 millones respectivamente. Asimismo, la Secretaría de Salud realizó transferencias al Hospital Escuela; al Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado; además, a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con montos de L1, 759.7 millones; L544.4 millones; y L88.6 millones respectivamente.

Además, se observa que el Gabinete Económico también efectúa transferencias importantes; debido a que la Secretaría de Agricultura y Ganadería traslada fondos al Instituto Nacional Agrario por L353.5 millones; a la Universidad Nacional de Agricultura L280.5 millones; y a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales por L67.6 millones.

En el caso particular de la Secretaría de Desarrollo Económico transfiere a la Suplidora Nacional de Productos Básicos L844.7 millones y a la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia L39.9 millones. En los **Anexos del Número 2 al 8**, se ejemplifica con mayor detalle y por cada Gabinetes sectorial y entes el consolidado de las liquidaciones presupuestarias por grupo de gasto y transferencias a otros entes del gobierno.

7. GRÁFICO 3.2 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO POR CADA UNO DE LOS GRUPOS DEL GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PERÍODO FISCAL 2020.



Fuente: Elaboración propia con base en las liquidaciones presupuestarias de las Secretarías e Instituciones evaluadas, período fiscal (2020)

2.1 SECTOR PÚBLICO: GABINETES SECTORIALES, FINALIDAD Y NATURALEZA DEL GASTO.

El total de los gastos ejecutados dentro del presupuesto del Sector Público examinado puede desglosarse de acuerdo con los grandes objetivos o funciones que el Gobierno persigue o realiza en favor de la población, en qué áreas se ejecuta la mayor proporción del presupuesto y hacia donde lo dirige, posibilita visualizar la expresión financiera de las políticas públicas en el presupuesto.

De conformidad a este parámetro y considerando la nueva estructura del gobierno establecida mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-009-2018⁶⁵; sobre el enfoque de las 90 instituciones que presentaron la respectiva rendición de cuentas ante este Tribunal conforme a la liquidación presupuestaria en el que se establece el resumen del presupuesto de egresos de la república ejecutado por finalidad de Gabinete Sectorial y Entes (véase tabla 3.4), y por el porcentaje de participación en el presupuesto ejecutado durante el período fiscal 2020 (véase gráfico 3.2).

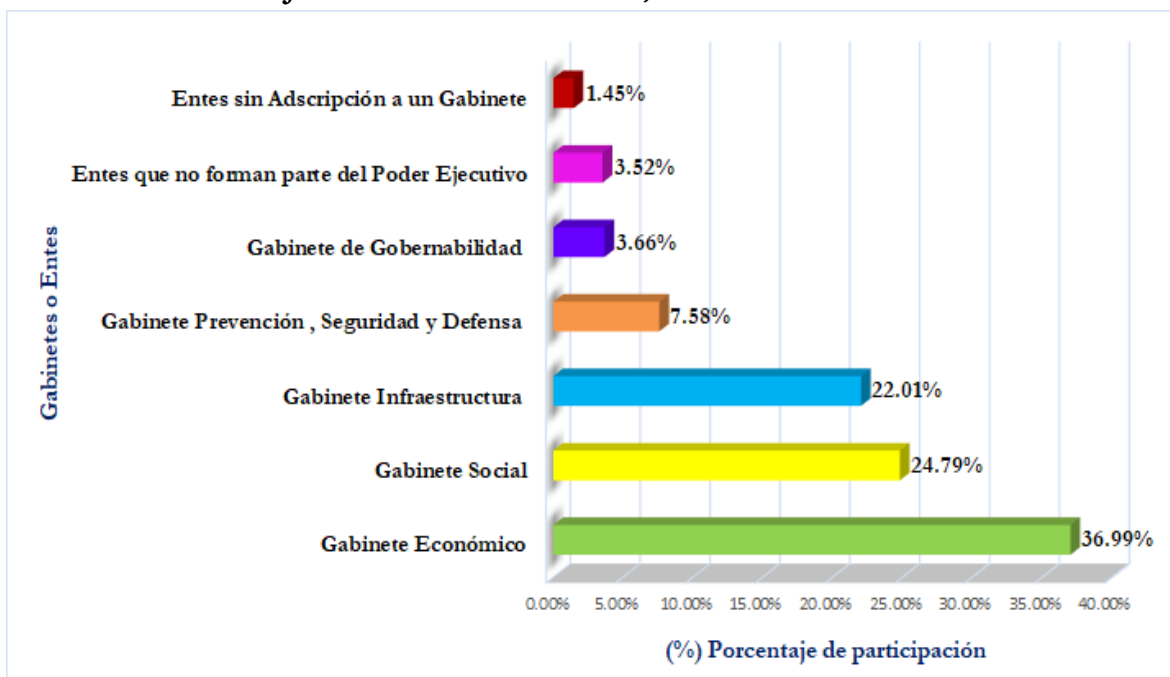
TABLA 3.4 RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA REPÚBLICA POR GABINETE SECTORIAL Y ENTES, PERÍODO FISCAL 2020.

Período Fiscal 2020					
(Valor en Lempiras)					
Gabinete ó Sector	Recursos Definitivos Asignados	Recursos Reales Disponibles	Recursos Ejecutados	% Ejecución Recursos Definitivos	% Ejecución Real Disponible
Gabinete de Gobernabilidad	9,574,885,108.00	9,374,274,555.10	8,554,394,094.54	89.34%	91.25%
Gabinete Social	63,029,477,507.98	59,095,820,866.10	57,917,710,274.48	91.89%	98.01%
Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa	18,883,889,951.88	17,890,636,955.79	17,714,650,086.76	93.81%	99.02%
Gabinete de Infraestructura	60,860,398,468.00	59,249,511,567.23	51,439,368,065.14	84.52%	86.82%
Gabinete Económico	107,703,043,002.00	106,080,644,301.21	86,434,175,748.38	80.25%	81.48%
Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo	8,687,308,348.69	8,656,496,995.02	8,233,327,134.42	94.77%	95.11%
Entes sin Adscripción a un Gabinete	3,793,912,398.17	3,752,377,085.68	3,379,908,208.41	89.09%	90.07%
Totales	272,532,914,784.72	264,099,762,326.13	233,673,533,612.13	85.74%	88.48%

Fuente: Elaboración propia con base a las liquidaciones presupuestarias de las instituciones que conforman c/u de los Gabinetes o Entes (2020)

⁶⁵ Decreto Ejecutivo Número 009-2018; Diario oficial la GACETA, de fecha 23 de marzo del 2018, pág. A1-24. Número 34,600.

8. GRÁFICO 3.3 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO POR GABINETE Y ENTES CONFORME A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, PERÍODO FISCAL 2020.



Fuente: Elaboración propia con las liquidaciones presupuestarias de las instituciones que conforman los Gabinetes y Entes, período fiscal (2020).

El gráfico anterior, destaca que, de los L233, 673.5 millones ejecutados por los diferentes gabinetes y entes durante el período fiscal 2020, se identifican claramente tres gabinetes (Económico 36.99%; Social 24.79%; e Infraestructura 22.01%), que impactan con una mayor participación en esta agrupación de gastos con una ejecución que absorbe el 84% del presupuesto ejecutado. A continuación, una breve descripción de los gabinetes antes mencionados y que tienen bajo su responsabilidad la coordinación de varias secretarías, instituciones, empresas e institutos públicos para articular y dinamizar los diferentes sectores de la economía mediante estrategias, programas y proyectos sociales con las responsabilidades siguientes:

- **Gabinete Económico:** Está orientado a proveer de regulación en materia de las principales actividades económicas que el Gobierno de la República debe procurar para efectos de administración fiscal, económico-financiera, crediticia y monetaria; dentro de este Gabinete destacan los institutos de previsión como entes que aportan grandes cantidades al sistema financiero estatal y privado, por inversión.
- **Gabinete Social:** El cual procura proveer de servicios de carácter social de forma general y enfocada en grupos vulnerables. Las Secretarías de Educación y de Salud son las que absorben la mayor parte del presupuesto ejecutado de este Gabinete.
- **Gabinete de Infraestructura:** conformada por los entes que se enfocan a las áreas de apoyo a la producción mediante factores de incidencia en las actividades económicas del país (Infraestructura, energía, comunicaciones y transporte).

Los Gabinetes sectoriales y entes presentan en cada una de las liquidaciones presupuestarias la distribución de cómo está conformado la naturaleza del gasto corriente y de capital (véase tabla 3.5), a continuación, una breve descripción de estos dos (2) tipos de gastos:

- a) **Gasto corriente:** es aquel que efectúa un Estado con la misión de contratar personal o en su defecto aquel destinado a la compra de insumos, bienes y servicios que son esenciales para llevar a cabo de manera satisfactoria las funciones de una administración, el gasto corriente es el principal rubro del gasto programable, en él se incluyen todas las erogaciones que la Administración Pública, así como las Empresas del Estado, requieren para la operación de sus programas.
- b) **Gastos de capital:** son gastos en activos fijos (inversión), y se realizan para expandir, reemplazar o renovar activos fijos o para obtener otros beneficios menos tangibles durante un largo período de tiempo. El gasto de capital comprende aquellas erogaciones que contribuyen a ampliar la infraestructura social y productiva, así como a incrementar el patrimonio del sector público, se pueden mencionar la construcción de escuelas, hospitales, universidades, obras civiles como carreteras, puentes, represas, tendidos eléctricos, oleoductos, plantas etc.; que contribuyan al aumento de la productividad para promover el crecimiento que requiere la economía.

En el período fiscal 2020, el Gabinete Económico (véase tabla 3.5) ejecutó el mayor monto en gastos de capital por la cantidad de L45, 921.1 millones, producto en su mayoría de los activos financieros de la SEFIN; INPREMA; IPM; IHSS; BANHPROVI; e INJUPEMP, con ejecuciones de L17, 266.2 millones; L16, 151.3 millones; L3, 408.3 millones; L3, 114.3 millones; L2, 555.3 millones; 2,282.6 millones de Lempiras respectivamente. Además, se observa un incremento en los gastos de capital debido a los Activos Financieros de la SEFIN que, implementó mediante modificación presupuestaria con una ampliación de su presupuesto por medio de la racionalización del gasto (recortes) del presupuesto general de la república, lo que permitió generar recursos para hacer efectivo traslado de recursos (erogación) *en calidad de préstamos a largo plazo* a la ENEE, IHSS, IHMA y BANHPROVI.

TABLA 3.5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR NATURALEZA ECONÓMICA DEL GASTO (CORRIENTE Y DE CAPITAL), SEGÚN LA FINALIDAD POR GABINETES SECTORIALES Y ENTES, PERÍODO FISCAL 2020.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR NATURALEZA DEL GASTO 2020						
GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL						
(Valor en Lempiras)						
GABINETES/ENTES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN EN GASTO CORRIENTE	% EJECUCIÓN EN GASTO DE CAPITAL	TOTAL DISTRIBUCIÓN
Gabinete de Gobernabilidad	2,469,956,195.30	6,084,437,899.24	8,554,394,094.54	28.87%	71.13%	100.00%
Gabinete Social	56,281,513,449.95	1,636,196,824.53	57,917,710,274.48	97.17%	2.83%	100.00%
Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa	16,449,609,100.49	1,265,040,986.27	17,714,650,086.76	92.86%	7.14%	100.00%
Gabinete Infraestructura	42,708,225,808.70	8,731,142,256.44	51,439,368,065.14	83.03%	16.97%	100.00%
Gabinete Económico	40,513,084,381.78	45,921,091,366.60	86,434,175,748.38	46.87%	53.13%	100.00%
Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo	7,770,646,255.12	462,680,879.30	8,233,327,134.42	94.38%	5.62%	100.00%
Entes sin adscripción a un Gabinete	3,358,606,901.63	21,301,306.78	3,379,908,208.41	99.37%	0.63%	100.00%
TOTALES	169,551,642,092.97	64,121,891,519.16	233,673,533,612.13	72.56%	27.44%	100.00%

Fuente: Elaboración propia con base en las liquidaciones presupuestarias de las instituciones que conforman c/u de los Gabinetes y Entes, período fiscal (2020)

El Gabinete de Infraestructura de un total de L51, 439.4 millones ejecutados, solamente el 16.97% (L8, 731.1 millones), se destinaron para *gastos de capital*, manteniendo los mismos valores con relación al

período fiscal 2019. Del Gabinete anterior, las secretarías e instituciones con mayor ejecución en este tipo de gasto son INVEST-H con L4,913.9 millones; e INSEP con L1,626.4 millones, por lo tanto, esta distribución no es compatible con el fin primordial del Gabinete como es, el de fortalecer la infraestructura y desarrollo logístico del país con la ejecución de proyectos de transporte, energía renovable y telecomunicaciones más eficientes y de mayor cobertura y beneficio para la población, siendo estas bajo modalidades de financiamiento que incluyan inversión pública y privada o la combinación de ambas.

En la liquidación del presupuesto de egresos conforme a la distribución por finalidad del gasto consolidado del sector público (véase tabla 3.6 y gráfico 3.3) se observa que la concentración de la ejecución del gasto corriente para el funcionamiento de la administración pública se erogó el 72.56% y para el gasto de capital correspondiente a la inversión pública de largo plazo se únicamente se destinó el 27.44%.

TABLA 3.6 EJECUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL CONSOLIDADO DEL SECTOR PÚBLICO, PERÍODO FISCAL 2020.

9. GRÁFICO 3.4 DISTRIBUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO EJECUTADO EN EL PERÍODO FISCAL 2020.



Fuente: Elaboración propia con base a las liquidaciones presupuestarias de las instituciones que conforman c/u de los Gabinetes o Sectores (2020)

2.2 SECTOR PÚBLICO: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SECRETARÍAS E INSTITUCIONES QUE RECIBIERON TRANSFERENCIAS PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS NACIONALES POR LA PANDEMIA COVID-19, Y LOS FENÓMENOS NATURALES POR LAS TORMENTAS TROPICALES ETA & IOTA.

Honduras durante el período fiscal 2020 afrontó una situación atípica debido a dos (2) emergencias nacionales en el mismo año, la primera generada por la pandemia mundial del coronavirus (2019-nCoV) que fue oficializada en el mes de febrero por el Gobierno de la República mediante el Decreto Ejecutivo número PCM-05-2020⁶⁶, artículo 1 “Declarar ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el

⁶⁶ Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, de fecha 10 de febrero del 2020, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,171; página A.14.

territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control para garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo, fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (2019-nCoV)⁶⁷; de lo anterior, en el mes de marzo y debido al avance de los casos confirmados de covid-19 en el país, mediante Decreto Ejecutivo número PCM-021-2020⁶⁷, y de acuerdo con el artículo 1 “Quedan restringidas a nivel nacional, por un plazo de siete (7) días a partir de la aprobación y publicación de este Decreto Ejecutivo las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República...”; en consecuencia, entró en vigencia el toque de queda que imposibilitó la movilidad de las personas a los respectivos centros de trabajo (público y privados), educación, transporte público y privado, centros comerciales, restaurantes entre otros. Esta paralización de los sectores productivos provocó una reducción del 20%⁶⁸ en la meta de recaudación de los recursos financieros provenientes del cobro de los diferentes tributos internos para financiar los programas de Gobierno relacionados al ámbito social, desarrollo sostenible, infraestructura, generación de empleo, salud, educación, seguridad, con los que se pretende incrementar la recaudación tributaria interna de forma sostenida en el largo plazo para mantener estables las finanzas públicas.

La segunda emergencia nacional fue ocasionada por los embates de los fenómenos naturales de las tormentas tropicales Eta & Iota que dejaron a su paso centenares de desplazados, así como la destrucción de viviendas, la red vial, agricultura, entre otras, en las diferentes zonas que fueron afectadas en el territorio nacional, situación que agudizó aún más la actual crisis nacional por la suspensión de la actividad productiva y económica por las inundaciones.

En consecuencia, durante la gestión del período fiscal 2020, el Gobierno de la República se vio obligado a buscar alternativas orientadas a la identificación de recursos en las diferentes fuentes de financiamiento que derivaron en la implementación de medidas para la racionalización del gasto (recortes) del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, lo que permitió, garantizar las previsiones de las asignaciones presupuestarias para los traslados de fondos para atender las emergencias anteriormente mencionadas, y demás obligaciones de la administración pública. Las asignaciones complementarias se realizaron a las principales secretarías e instituciones públicas que tienen una vinculación directa por su quehacer institucional y otras de apoyo para garantizar la ejecución y manejo de las diferentes actividades y/o tareas focalizadas a los afectados por dichas emergencias, a través de los programas, proyectos, obras sociales, entre otros. Por lo anterior, a los responsables de la ejecución de los fondos se les requirió la información presupuestaria, así como de resultados alcanzados; de la revisión y análisis se identificó una cantidad mínima de secretarías a las que no se les determinó el grado ejecución presupuestaria como, por ejemplo: SEDIS; SEDENA; y SEDECOAS; debido a que no presentaron información complementaria de la ejecución de los fondos asignados para atender las emergencias por Covid-19; ETA & IOTA.

El alcance en la ejecución de dichos fondos asignados y los resultados alcanzados por cada una de las secretarías o instituciones responsables es conforme a la información proporcionada. Además, es importante aclarar que esta evaluación no representa un proceso de verificación y validación de las compras de bienes y/o servicios adquiridos por las mismas. A continuación, el detalle de las instituciones que recibieron recursos presupuestarios y que forman parte de este informe consolidado son las siguientes:

⁶⁷ Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020, de fecha 16 de marzo del 2020, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,201; página A.9.

⁶⁸ Evaluación a la Rendición de cuentas practicada al Servicio de Rentas y Administración, período fiscal 2020.

Para atender ambas emergencias nacionales por (Covid-19, Eta & Iota):

1. Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H);
2. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD);
3. Secretaría de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO);
4. Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA);
5. Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS);
6. Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS);

Para atender emergencia por Pandemia del Covid-19:

1. Secretaría de Salud (SESAL);
2. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE);
3. Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG);
4. Secretaría de Desarrollo Económico (SDE).

Para atender emergencias por fenómenos naturales por las tormentas tropicales Eta & Iota:

1. Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS);
2. Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP);
3. Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H);
4. Secretaría de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO);
5. Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales (DMDPP);
6. Cuerpo de Bomberos de Honduras (CBH);
7. Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS).
8. Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA);

De lo anterior, a continuación, se detalla un breve resumen de las principales actividades realizadas por cada una de las secretarías e instituciones responsables conforme a la respectiva ejecución de los fondos asignados para atender la emergencia por los fenómenos naturales de las tormentas tropicales ETA & IOTA (véase tabla 3.7), para desarrollar las diversas tareas, actividades, programas, proyectos, entre otros, bajo la responsabilidad de las instituciones siguientes:

CBH: con base al Decreto Ejecutivo PCM-109-2020, referente a los efectos y destrucción provocados por el paso de los huracanes y posteriormente tormentas tropicales Eta & Iota y siguiendo los lineamientos establecidos en la Circular DGP-014-2020, que establece el mecanismo para la ejecución del presupuesto asignado para atender la emergencia provocada por estos fenómenos meteorológicos, el Cuerpo de Bomberos de Honduras (CBH), se vio en la necesidad de reforzar el recurso humano mediante la contratación inmediata de veinte (20) Bomberos, para operaciones de rescate y salvamento, acción realizada mediante contratos especiales con un sueldo de L14,000.00 cada uno por un plazo de 1.5 meses a partir del 15 de noviembre al 31 de diciembre del 2020, las ciudades donde estos Bomberos contratados fueron asignados para realizar sus labores fueron: Tegucigalpa (5 Bomberos), San Pedro Sula (5 Bomberos), el Progreso (3 Bomberos), la Lima (4 Bomberos), Potrerillos (2 Bomberos), Santa Bárbara (1 Bombero), la ejecución presupuestaria para atender esta emergencia fue de L420.0 miles.

COPECO: la ejecución para atender esta emergencia fue por L90.8 millones, los fondos asignados se destinaron a:

- Contratación de servicios para limpieza de sedimentos y escombros en los diferentes municipios del Valle de Sula afectados por los fenómenos naturales.
- Compra de raciones alimenticias, al BANASUPRO para entregar a la población afectada por las tormentas tropicales Eta & Iota, también incluyó el pago de alimentación al personal de COPECO y de diferentes instituciones que apoyaron durante la emergencia nacional.
- Compra de combustible para la flota vehicular y aérea involucrada en las operaciones de rescate y suministro de alimentación.

INVEST-H: Los L80.0 millones, asignados para la atención de las tormentas tropicales, fueron provenientes del fideicomiso de Inversiones y Asignaciones FINA 2, de acuerdo con notas explicativas de INVEST-H la ejecución financieramente se registró hasta el año 2021, sin embargo, los proyectos para la atención de la emergencia por las tormentas tropicales inicio en el año 2020. Los recursos se ejecutaron para la remoción de derrumbes, reconstrucción de obras de drenaje menor, restablecimiento de terraplanes derivados de deslizamientos de tierra que impedían el tránsito normal de vehículos y personas; reparación de tramos viales dañados por la crecida de quebrada y ríos o lluvias extraordinarias realizados en: la Ceiba; Río Esteban, Balfate; Omoa-Corinto Cortés; Catacamas - Talgua Olancho; Gualaco Olancho; Cantarranas Francisco Morazán; Olancho/Colón-Bonito Oriental; Esquipulas del Norte, entre otros.

DMDPP: mediante SPGP-78-2020 por instrucciones del Presidente de la República solicita su incorporación a la operación Fuerza de Tarea 2, debido a la emergencia provocada por las tormentas tropicales Eta & Iota, con el fin de realizar labores de limpieza (teniendo como fundamento jurídico los Decretos Ejecutivos PCM 109-2020, PCM 113-2020) el objetivo del proyecto, es la limpieza de escombros, sedimentos, material orgánico e inorgánico en las zonas afectadas, las actividades a realizar son: Limpieza de vías de comunicación y arterias viales; rehabilitación y manejo de botaderos; rehabilitación de pasos; limpieza general de áreas de esparcimiento, Escuelas, Centros de Salud campos de fútbol, con el uso de maquinaria para remover los lodos y desechos acumulados. Las principales ciudades donde se desarrollaron las actividades, y cuya población fue beneficiada fueron: El Progreso, San Pedro Sula, la Lima, San Manuel, Villanueva, Pimienta, y Potrerillos con ejecución presupuestaria para atender esta emergencia de 46.7 millones de Lempiras.

INSEP: presenta una ejecución de fondos para atender la emergencia por los huracanes Eta & Iota de 42.6 millones de Lempiras, y los mismos se destinaron para:

- Dragado y Canalización de quebrada en barrio San Ramón, Siguatepeque, Comayagua
- Rehabilitación de tramo carretero municipio de San José, aldeas la puerta del potrero-manzano-boquitas-el zapote río jaitique, Comayagua.
- Rehabilitación de tramo carretero jardines Pamichal, río bonito Taulabe-Siguatepeque.
- Rehabilitación de tramos carreteros de las zonas cafetaleras ubicadas en el departamento de Comayagua.
- Rehabilitación de tramo: Esquíás- San Francisco de la Peña-La másica-La laguna.
- Rehabilitación de tramo: Esquíás-San Nicolás-La másica-Agua Blanca y Santa.
- Habilidadación de los tramos: planes-Santa Fe-El portillo-Buena vista; Planes-Villanueva-Las Flores-Santa Rita San Ramón, municipio de trojes el chaparral-paraisito y providencias en el municipio de Danlí del departamento del Paraíso.
- Trabajos de rehabilitación provisional de tramos en los municipios de San Pedro Sula; La Lima del departamento de Cortés, y en los municipios el Progreso, y el Negrito del departamento de Yoro.

- Cierre provisional de boquetes en bordo margen izquierda de río Chamelecón.
- Limpieza y remoción de escombros en puente Gabriela y Puentes gemelos en carretera CA-13 del canal Maya sectores Guaruma I y El Bramadero.

STSS: a través del Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor se asignaron fondos con el fin de realizar trabajos de limpieza en viviendas, calles y cunetas de las zonas afectadas con las tormentas Eta & Iota; durante el periodo 2020 se realizó una ejecución de 10.1 millones de Lempiras por medio del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) entidad encargada de realizar los pagos de las contrataciones realizadas a través del Proyecto Chamba Comunitaria, beneficiando a 4,929 personas con un salario, sin embargo la asignación de fondos fue de 181.8 millones de Lempiras, por lo tanto, quedaron pendientes de ejecutar 169.9 millones de Lempiras para el período fiscal 2021.

SEDECOAS: recibió la cantidad de 210.0 millones de Lempiras, dichos valores serían destinados para la atención de infraestructura dañada como resultado del paso del huracán y tormentas tropicales antes mencionadas; ejecutándolo para la construcción y mejoras de bienes en dominio público bajo el programa de infraestructura rural, en donde benefició a 39 municipios de los departamentos de Intibucá, Copán, Lempira, Santa Bárbara y Ocotepeque, en donde se registró la contratación y adjudicación de 150 proyectos según se detallan a continuación:

- Se adjudicaron 141 proyectos de rehabilitación de caminos,
- Se realizaron 2 reparaciones y construcciones de cajas puentes,
- Se hicieron 3 rehabilitaciones de sistemas de agua potable,
- Se hizo 1 rehabilitación de puentes,
- Se ejecutó 1 obra de mitigación,
- Se realizó 1 construcción de puente,
- Se hizo 1 construcción de vados.

Los beneficios generados a los 39 municipios de los departamentos de Intibucá, Copán, Lempira, Santa Bárbara y Ocotepeque fueron:

✓ 1, 170,170 personas y se generaron un total de 442 empleos.

SEDENA: se le asignan fondos por L20.0 millones para realizar diversas actividades para atender la emergencia por fenómenos naturales de los huracanes Eta & Iota, que se detallan a continuación:

- Distribución de bolsas solidarias.
- Seguridad en toques de queda.
- Transporte aéreo de personas y medicamentos.
- Seguridad en fronteras nacionales y atención de emigrantes retornados.
- Traslados en ambulancias aéreas.
- Proyectos de extensión agrícola.
- Seguridad en albergues.
- Habilitación de caminos por batallón de ingenieros.

Operaciones de Rescate:

- Evacuación de personas que viven en zonas de riesgo.
- Rescate de personas en comunidades que han quedado aisladas.
- Evacuaciones Aero médicas en Cortés, Yoro, Santa Bárbara, Lempira y Gracias a Dios.

Operaciones de Seguridad:

- Seguridad en 1,340 albergues a nivel nacional (1,375 elementos de seguridad empleados).
- Seguridad en Centros de acopio y víveres.
- Seguridad a brigadas médicas de la SESAL en diferentes albergues.
- Puntos de control de tránsito en las principales vías de comunicación a nivel nacional.
- Seguridad a los trabajos de habilitación de carreteras que realizan diferentes empresas en el Paraíso.
- Retenes en los puntos de acceso a la central hidroeléctrica El Cajón.

Operaciones de Asistencia Humanitaria:

- Carga y distribución de ayuda humanitaria por vía aérea, fluvial y terrestre.
- Despeje de vías de comunicación en Comayagua y Cortés.
- Restablecimiento del paso de vehículos en ejes carreteros de segunda y tercera categoría en Departamento de La Paz, Olancho y Comayagua.
- Traslado marítimo de pobladores albergados en la Mosquitia que retornan a sus comunidades.
- Entrega de equipo de bioseguridad (mascarillas, gel) en diferentes albergues a nivel nacional.

Las personas o familias beneficiadas a través de los fondos ejecutados para atender los fenómenos naturales Eta & Iota de acuerdo con esta Secretaría “el número es incuantificable, debido a que en la emergencia todos estaban en disposición a los rescates que se dieron en toda la geografía nacional”. Cabe mencionar que SEDENA remitió las evidencias de las modificaciones presupuestarias para la asignación de fondos específicos para atender la emergencia por la tormenta tropical Eta & Iota, no obstante, no remitió información complementaria de la ejecución de las actividades destinadas a dichos fines. Únicamente adjuntó el resumen del gasto general de combustible por las tormentas tropicales Eta & Iota de la Policía Militar de Orden Público por valor de L596.8 miles. De lo anterior, el total del monto asignado para las Secretarías e Instituciones examinadas en este informe para atender las emergencias ocasionadas por los fenómenos naturales de los huracanes Eta & Iota fue de L1, 208.8 millones de Lempiras, ejecutándose en el 31% (376.8 millones).

Es importante mencionar que los casos específicos de la SEDIS; SEDENA; y SEDECOAS; no se les determinó (N/D) el porcentaje de ejecución del presupuesto en virtud que no presentaron la información complementaria.

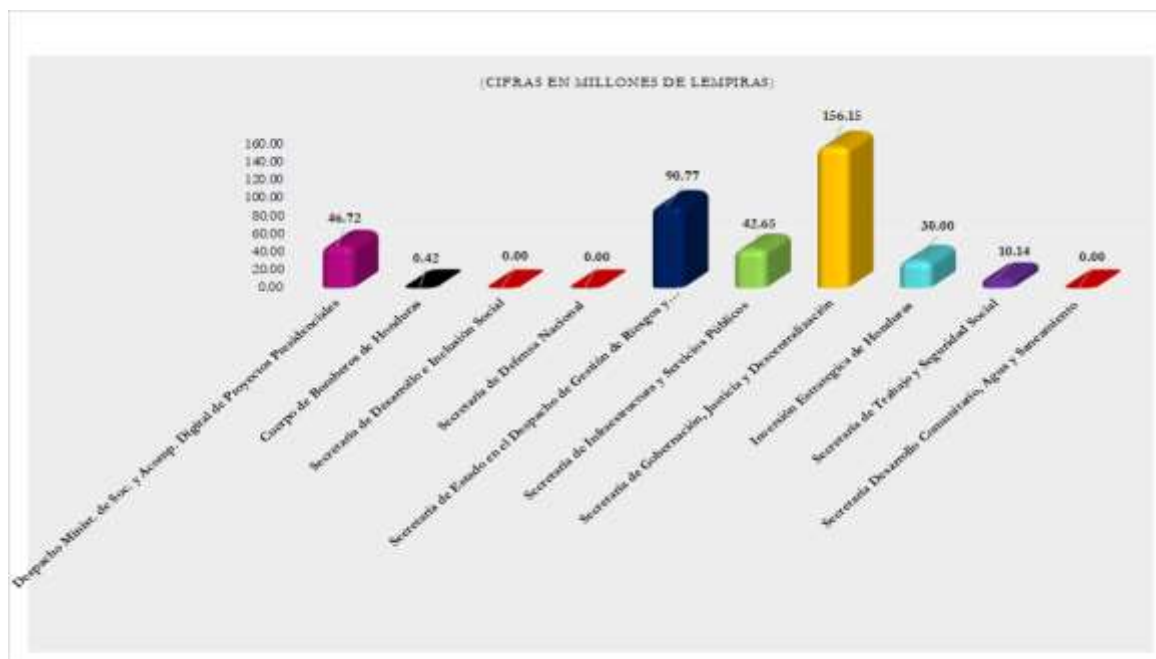
TABLA 3.7 EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS SECRETARÍAS E INSTITUCIONES QUE RECIBIERON TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS POR LOS FENÓMENOS NATURALES ETA & IOTA EN EL PERÍODO FISCAL 2020.

EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS: ETA & IOTA			
(Valores en Lempiras)			
Secretaría o Institución	Monto Asignado	Monto Ejecutado	% Ejecución
Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de Proyectos Presidenciales (DMDPP)	60,000,000.00	46,716,527.00	77.86%
Cuerpo de Bomberos de Honduras (CBH)	420,000.00	420,000.00	100.00%
Secretaría de Gestión de Riesgos y Contingencias (COPECO)	135,029,550.11	90,765,490.92	67.22%
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)	43,685,026.55	42,647,252.14	97.62%
Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SEGOJD)	156,150,000.00	156,150,000.00	100.00%
Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H)	110,000,000.00	30,000,000.00	27.27%
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS)	181,821,800.00	10,140,495.00	5.58%
Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS)	291,721,127.00	N/D	N/D
Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA)	20,000,000.00	N/D	N/D
Secretaría Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS)	210,000,000.00	N/D	N/D
TOTALES	1,208,827,503.66	376,839,765.06	31.17%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por las Secretarías e Instituciones que ejecutaron fondos ETA & IOTA (2020)

N/D= No se Determinó por falta de documentación complementaria.

10. GRÁFICO 3.5 EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS SECRETARÍAS E INSTITUCIONES QUE RECIBIERON TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS POR LOS FENÓMENOS NATURALES ETA & IOTA, PERÍODO FISCAL 2020.



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por las Secretarías e Instituciones que ejecutaron fondos ETA & IOTA (2020).

A continuación, una breve descripción de las actividades más relevantes que realizaron las diferentes secretarías e instituciones responsables de la ejecución de los fondos asignados para atender la emergencia sanitaria nacional por el COVID -19 (véase tabla 3.8):

SRE: solicitó apoyo presupuestario mediante Oficio N° 064-DSM-2020, con base al Decreto Legislativo N.° 078-2020 para la repatriación de compatriotas hondureños residentes en España y que se encontraban en situación de calamidad, producto de la pandemia por Covid-19, por lo anterior, se contrataron 2 vuelos humanitarios en fechas 21 y 27 de julio de 2020, con la aerolínea Air Europa según facturas 001-001-01-00047751 y 001-001-01-00047763, estos vuelos chárter beneficiaron a 572 personas (278 en el primer vuelo y 294 en el segundo) la ejecución presupuestaria para atender esta emergencia fue de L8.4 millones.

SAG: ejecutó L55.0 millones, sin embargo, estos valores fueron trasladados al Instituto de Cooperación para la Agricultura, destinado al desarrollo del Programa “COSECHA SEGURA DE CAFÉ PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES” quien fue responsable de su administración y liquidación para la atención pandemia por Covid-19; y el mismo fue destinado para la compra de equipo de bioseguridad como el siguiente:

- Compra de Kits de Higiene
- Compra de mascarillas
- Transportes técnicos, supervisión, vehículos, bodegas.

SESAL: como rector del área sanitaria del país recibió apoyo presupuestario el cual fue ejecutado para la contratación de personal asistencial; adquisición de insumos para laboratorio; equipo de protección personal; equipo médico; reactivos; oxígeno; productos químicos; medicamentos; sangre; material médico quirúrgico; ambulancias y equipo de bioseguridad; destinados a los diferentes hospitales del país con el fin de atender emergencia por Covid-19 a nivel nacional. Estos fondos fueron solicitados por la SESAL a la SEFIN, con base a la disponibilidad de los mismos, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM 020-2020 - Medidas de austeridad y contención del gasto y con base a la Sección Quinta del Decreto Legislativo 33-2020, donde se autoriza a la SESAL para la contratación directa de obras, bienes y servicios para la contención, atención y mitigación de los efectos sanitarios, económicos y sociales derivados de la pandemia provocada por el Covid-19. Esta Secretaría era la obligada a mantener el sistema hospitalario del País abastecido de medicamentos e insumos médicos; la ejecución presupuestaria para atender esta emergencia fue de L1.394.7 millones. Algunas de las compras realizadas por la SESAL con los fondos Covid-19 fueron:

- ✓ Medicamentos: Ivermectina, zinc, hidrocortisona, enoxaparina, entre otras.
- ✓ Reactivos e Insumos de Laboratorio: Cajas criogénicas, puntas con filtro, kits de extracción de ácidos nucleicos, hisopos nasofaríngeos, tubos cónicos con tapón kits de amplificación, tiras ópticas de 8 tapas, placas de verificación, kits ELISA para detectar anticuerpos, entre otros.
- ✓ Insumos: Guantes, mascarillas, papel toalla, contenedores para desechos biológicos, jabón desinfectante, jabón en polvo, gasas, hisopos flexibles, viñetas criogénicas, bolsas de polipropileno, cloro, gel desinfectante, entre otros.

SDE: los fondos asignados fueron transferidos a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) por un total L659.5 millones, y los mismos fueron utilizados para la operación “Honduras Solidaria” con el objetivo de abastecer de alimentos al menos 800 mil familias afectadas por el confinamiento generado por la pandemia por Covid-19, esto en cumplimiento a lo establecido mediante el Decreto Ejecutivo PCM 025-2020.

SGJD: se le incorporaron fondos en el grupo de gasto Transferencias y Donaciones para trasladarlos a los Gobiernos Locales, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo PCM 0113-2020 en donde se autoriza a la SGJD en conjunto con la SEFIN financiar la operación **“FUERZA HONDURAS II”** para la recuperación y rehabilitación de daños causados por tormenta tropical Eta & Iota. Los organismos financiadores fueron la Asociación Internacional del Fomento y el Banco Centroamericano de Integración Económica. Se evidenció la realización de las transferencias municipales según revisión y análisis de listados de documentos F-01 a 279 municipalidades, verificando estos documentos F-01 de acuerdo a muestra seleccionada (Departamentos de Lempira y Cortés). La ejecución presupuestaria para atender esta emergencia fue de L156.2 millones.

El total del monto asignado a las secretarías e instituciones públicas examinadas en el período fiscal 2020 para atender la emergencia sanitaria nacional por Covid-19 fue de L7,310.4 millones, del cual se ejecutó el 97% (7,054.4 millones de Lempiras).

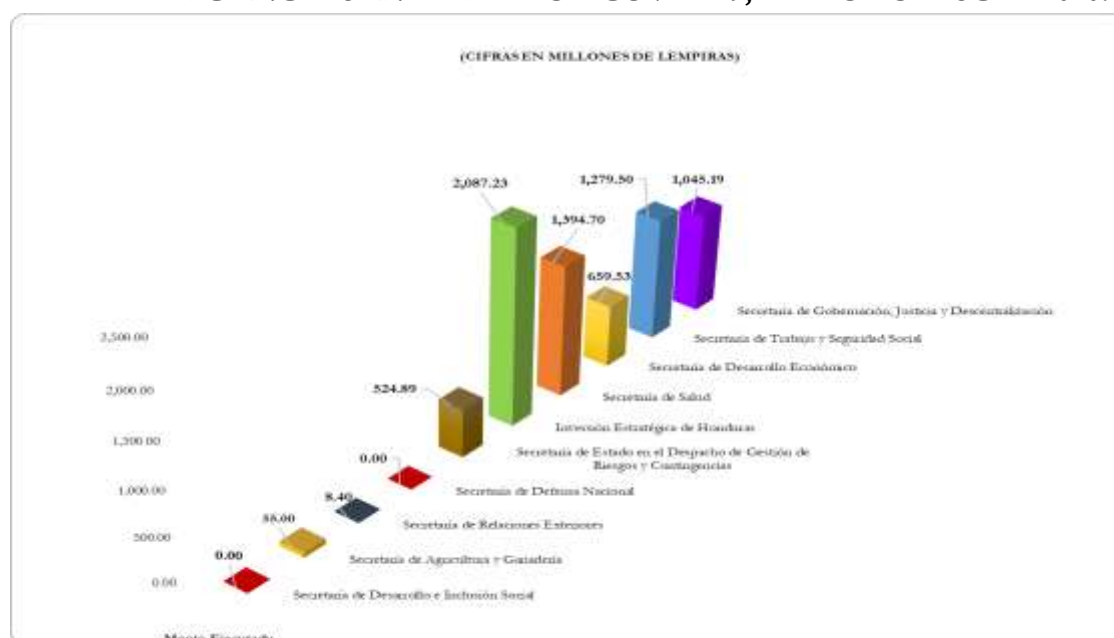
Es importante mencionar que los casos específicos de SEDENA y SEDECOAS; se les asignó fondos para atender la emergencia sanitaria por COVID-19, sin embargo, no se les determinó (N/D); no se les determinó (N/D) su grado y respectivo porcentaje de ejecución en virtud que no presentaron la información complementaria como se ejemplifica en la tabla 3.8.

TABLA 3.8 EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS INSTITUCIONES QUE RECIBIERON FONDOS PARA COMBATIR EL COVID-19.

EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS :COVID-19			
(Valores en Lempiras)			
Secretaría o Institución	Monto Asignado	Monto Ejecutado	% Ejecución
Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)	55,000,000.00	55,000,000.00	100.00%
Secretaría de Relaciones Exteriores	8,400,000.00	8,400,000.00	100.00%
Secretaría de Estado en el Despacho de Gestión de Riesgos y Contingencias (COPECO)	537,475,823.72	524,891,353.74	97.66%
Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H)	2,103,631,290.14	2,087,229,315.85	99.22%
Secretaría de Salud (SESAL)	1,589,602,648.00	1,394,695,421.27	87.74%
Secretaría de Desarrollo Económico (SDE)	659,526,140.31	659,526,140.31	100.00%
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS)	1,233,864,318.00	1,279,502,317.87	103.70%
Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD)	1,060,744,000.00	1,045,186,154.67	98.53%
Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS)	37,186,430.00	N/D	N/D
Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA)	25,000,000.00	N/D	N/D
TOTALES	7,310,430,650.17	7,054,430,703.71	96.50%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por las Secretarías e Instituciones que ejecutaron fondos COVID-19; (2020)
N/D= No se Determinó por falta de documentación complementaria.

11. GRÁFICO 3.6 EJECUCIÓN DEL GASTO PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, PERÍODO FISCAL 2020.



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por las Secretarías e Instituciones que ejecutaron fondos ETA & IOTA (2020)

SEDENA: se le asignaron fondos por la cantidad de L25.0 millones para colaborar en el combate a la pandemia por Covid-19. La Secretaría de Defensa remitió las evidencias de las modificaciones presupuestarias para la asignación de fondos específicos para atender la emergencia por Covid-19 a través del programa del Sistema Estratégico de la Defensa Nacional, no obstante, no remitió sustentos documentales para evidenciar la ejecución de los fondos, solamente se adjuntó el resumen de compras para combatir la pandemia por Covid-19 de la Policía Militar de Orden Público por valor de 4.9 millones de Lempiras. Es importante mencionar que SEDENA remitió las evidencias de las modificaciones presupuestarias para la asignación de fondos específicos para atender las emergencias a través del programa del Sistema Estratégico de la Defensa Nacional por la compra de productos alimenticios, bebidas y diésel, sin embargo, no adjuntó la documentación complementaria para evidenciar la ejecución de las actividades destinadas a tal fin.

SGJD: se le incorporaron fondos en el grupo de gasto Transferencias y Donaciones provenientes del Banco Central de Honduras para trasladarlos a los Gobiernos Locales, en el marco de aplicación de los siguientes Artículos:

Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM 025-2020 en donde se autoriza a la SGJD a realizar transferencias para apoyo financiero a las Municipalidades, que serán entregados a la población meta establecida en cada municipio en el marco de la operación “HONDURAS SOLIDARIA”.

Artículo 6 del Decreto Ejecutivo PCM 061-2020 en donde se autoriza a la SGJD a realizar transferencias para el apoyo económico a favor de los 292 Municipios en atención a la operación “FUERZA HONDURAS” para el combate y prevención de pandemia Covid-19.

Artículo 6 del Decreto Ejecutivo PCM 117-2020 en donde se asigna a la SGJD a recibir transferencia hasta de 100.0 millones de Lempiras destinado exclusivamente a la contratación de personal en el área de salud en el combate por Covid-19 y el funcionamiento de triajes en el marco de la Operación “FUERZA HONDURAS”. La ejecución presupuestaria en transferencias a Gobiernos Locales, para atender esta emergencia fue de L1.445.2 millones.

COPECO: ejecutó 524.9 millones de Lempiras para atender la emergencia por Covid-19, que consistió en:

- Contratación de diversos servicios para hospitales y centros temporales de atención para pacientes con Covid-19.
- Alquiler de edificios para el funcionamiento de atenciones.
- Limpieza y Sanitización de las instalaciones.
- Lavandería para ropa normal y manejo de ropa especial hospitalaria.
- Adquisición de insumos médicos como ser: batas quirúrgicas; overoles desechables; mascarillas; jeringas, guantes; oxímetros; gel anti bacterial; pruebas rápidas para detección y sus correspondientes reactivos; medicamentos para tratamientos (M.A.I.Z.); camillas; atriles; monitores; y otro equipo médico especializado.
- Transporte para movilizar personal médico.
- Equipamiento modular y camas.
- Mobiliario y equipo para actividad administrativa (Centros de Triage).
- Contratación de servicios especializados para sepultar fallecidos por Covid-19.

INVEST-H: reportó una ejecución para combatir el Covid-19 de 2,087.2 millones de Lempiras, que se destinaron para la compra de:

- Siete (7) hospitales móviles y siete (7) plantas de tratamiento de residuos médicos.
- Equipo biomédico como ser ventiladores mecánicos y para cuidados intensivo.
- Equipo de bioseguridad personal: mascarillas descartables y quirúrgicas; guantes; protectores faciales; batas de seguridad, mascarillas de algodón de tres (3) capas.
- Insumos biomédicos: oxímetro; termómetros; prueba de detección SARS Covid-19; Microdazín antiséptico; hydroxicloroquine; ivermectina.
- Construcción y supervisión de planteles para la instalación de los hospitales móviles.

STSS: se le transfirieron 1,233.9 millones de Lempiras para que a través del programa Código Verde se realizaran contrataciones de personal médico necesario para atender al pueblo hondureño durante la pandemia por Covid-19; además, se efectuaron transferencias a través del Proyecto Aporte Solidario Temporal como apoyo a instituciones de los diferentes sectores productivos del país, los cuales se vieron afectados por la pandemia, durante el periodo 2020 se benefició a 22,488 médicos contratados y 124,940 empleados beneficiados de las empresas afiliadas a la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM), Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) y la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH).

En la ejecución de los fondos asignados a esta Secretaría de Estado presenta una sobre ejecución de 45.6 millones de Lempiras, sin embargo, mediante notas aclaratorias se comprobó que esta diferencia entre el monto transferido y ejecutado se presenta por la Asociación Hondureña de Maquiladores, y se debe a que empresas participantes en medio de la pandemia decidieron reabrir sus labores, y debido a ello, realizaron la devolución de los fondos transferidos.

SEDIS: conforme a la documentación presentada por la SEDIS, se identificó que para la atención de ambas emergencias nacionales se asignó una ampliación presupuestaria por valor de L328.9 millones.

- L37.2 millones por incorporación de préstamos y/o donaciones para la atención de emergencia sanitaria Covid-19, ejecutándolo en 36.3 millones de Lempiras.
- L291.7 millones por incorporación de préstamos y/o donaciones para la atención de emergencias nacionales por fenómenos naturales Eta & Iota, ejecutándolo en 90.2 millones de Lempiras.

Es importante mencionar que, según revisión y análisis de notas explicativas, la SEDIS reporta que ejecutó un total de **126.5 millones de Lempiras** para la atención de ambas emergencias nacionales, no obstante, **no se sustentó con evidencias dicha ejecución, por consiguiente, se establece como no determinado.**

3. RESULTADOS DEL EJERCICIO: EMPRESAS E INSTITUTOS PÚBLICOS.

El objetivo del análisis es valorar la gestión económica-financiera de los Institutos y Empresas Públicas, con relación a los recursos que les han sido confiados para determinar si presenta déficit o superávit. En este informe se efectuó una evaluación interanual de pérdidas y ganancias entre los años 2020 -2019, considerando nueve (9) Empresas Públicas y ocho (8) Institutos Públicos; a su efecto se consideraron las Empresas e Institutos más representativos de acuerdo con la actividad económica y financiera que realizan.

Para estudiar la situación financiera de las Empresas e Institutos Públicos, es requisito indispensable disponer de información comparable y homogénea; estas Empresas e Institutos tienen la obligación de elaborar sus Estados Financieros de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público N° 1 (NICSP 1) en cumplimiento al acuerdo 456-2020 que contiene las normas de cierre contable del ejercicio fiscal 2020, y con base al Manual de Política Contable Específica para la presentación de Estados Financieros emitido por la Unidad NIC-SP de la Contaduría General de la República, así como los principios y normas contables, que permitan resumir la actividad económica desarrollada.

Hay que puntualizar que las Empresas Públicas son creadas por el gobierno para prestar servicios públicos, porque son entidades que pertenecen al Estado, tienen personalidad jurídica, patrimonio y régimen jurídico propio; los Institutos Públicos satisfacen necesidades sociales e impulsa el desarrollo socioeconómico con el interés general en la colectividad. Es importante indicar que, si bien, lo que se efectuó en este acápite, es un comparativo de los ejercicios fiscales entre los años 2020-2019, a través de un análisis vertical y horizontal a sus Estados de Resultados; la opinión emitida de los mismos no representa una Auditoría Financiera-Contable.

ANÁLISIS DE VARIACIÓN DEL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO DE LAS EMPRESAS E INSTITUTOS PÚBLICOS.

Es importante mencionar que la información financiera consolidada del período fiscal 2020, se evaluó de acuerdo con la estructura de Ingresos y Egresos con relación a nueve (9) Empresas Públicas, y ocho (8) Institutos Públicos. En lo que respecta a las Empresas Públicas estas son creadas por el gobierno para prestar servicios públicos, asimismo, para la realización de actividades mercantiles, industriales, y cualquier otra actividad conforme a su denominación y forma jurídica, en vista de lo anterior sus ingresos dependen de los servicios que ofrecen, en consecuencia, sus gastos se erogan en un gran porcentaje para el pago de sueldos y salarios, así como en la ejecución de proyectos. Las Empresas Públicas generaron un déficit de 3,138.0 millones de Lempiras en el 2020 (véase tabla 3.9), siendo este superior en 48.30% al déficit del año 2019 donde este fue de L2, 116.0 millones, lo que representó una variación absoluta de L1, 022.0 millones, con lo cual se demuestra que la situación empeoró, existiendo una inadecuada relación entre sus ingresos y egresos.

TABLA 3.9 INFORMACIÓN CONSOLIDADA DE LA ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS, COMPARATIVO PERÍODO FISCAL 2020 – 2019.

INGRESOS Y EGRESOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS 2020-2019				
(Cifras en Lempiras)				
Empresas Públicas	Período Fiscal 2020		Período Fiscal 2019	
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos
BANASUPRO	886,062,630.34	805,601,847.25	1,123,541,506.92	1,092,215,208.08
BCH	7,347,110,178.92	5,791,570,613.01	8,154,878,258.03	6,247,095,714.00
ENEE	28,008,551,578.41	32,755,109,394.04	31,227,062,171.65	35,830,250,235.66
ENP	1,219,673,685.00	1,179,151,515.00	1,391,409,771.26	1,140,607,005.25
HONDUTEL	1,216,034,638.40	1,515,096,204.69	1,424,208,876.94	1,732,263,623.48
PANI	541,753,855.87	556,171,977.25	1,017,374,504.90	921,237,237.68
SANAA	1,391,375,012.53	1,393,605,696.66	888,344,793.14	1,038,785,554.51
BANHIPROVI	862,888,443.45	726,158,687.51	980,040,210.47	429,084,483.05
CNBS	680,808,696.21	569,810,286.72	649,311,699.75	540,602,035.69
Subtotal	42,154,258,719.13	45,292,276,222.13	46,856,171,793.06	48,972,141,097.40
Déficit de las Empresas Públicas	-3,138,017,503.00		-2,115,969,304.34	

Fuente: Elaboración Propia con información de Estados Financieros de las Empresas Públicas, ejercicio fiscal (2020)

Por su parte, los Institutos Públicos se componen mayormente por entidades Educativas y de Previsión Social (véase tabla 3.10), siendo estas últimas las de mayor representatividad dentro de los Institutos, estos se orientan a proporcionar servicios de préstamos personales e hipotecarios de corto y largo plazo en pensiones, jubilaciones, y otras prestaciones sociales a la población que labora en el sector público; es por ello que sus ingresos se generan en un alto porcentaje por ingresos financieros, y sus gastos a la vez se erogan más por concepto de aplicaciones financieras.

TABLA 3.10 INFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS, COMPARATIVO PERÍODO FISCAL 2020 – 2019.

INGRESOS Y EGRESOS DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS 2020-2020				
(Cifras en Lempiras)				
Institutos Públicos	Período Fiscal 2020		Período Fiscal 2019	
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos
IHSS	14,968,753,467.15	8,536,046,994.20	13,773,864,449.23	8,053,944,312.37
INFOP	941,738,886.32	852,354,318.01	1,075,176,022.08	1,029,966,741.33
INJUPEMP	6,813,351,817.68	5,270,477,680.69	6,990,970,475.69	4,998,625,625.63
INPREMA	9,737,580,928.62	6,028,588,386.18	9,113,864,761.86	5,915,193,632.45
INPREUNAH	1,145,818,131.78	849,776,506.35	1,147,479,086.27	835,387,083.85
IPM	4,781,398,611.73	1,905,032,930.47	4,839,000,057.32	1,614,126,154.14
UNAH	4,257,844,558.89	4,391,139,511.18	4,900,086,904.07	4,468,465,992.36
UPNFM	635,712,551.23	600,966,506.73	645,718,974.33	619,162,528.64
Subtotal	43,282,198,953.40	28,434,382,833.81	42,486,160,730.85	27,534,872,070.77
Superávit de los Institutos Públicos	14,847,816,119.59		14,951,288,660.08	

Fuente: Elaboración Propia con información de Estados Financieros de los Institutos Públicos, ejercicio fiscal (2020)

La consolidación de la información con base al rendimiento financiero de las Empresas e Institutos Públicos muestra un superávit de L11, 709.8 millones en el período fiscal 2020, con relación al período fiscal 2019, disminuyó en 8.77%, lo que representó una variación absoluta de 1,125.5 millones de Lempiras, (véase tabla 3.11).

En el período fiscal 2020, los ingresos totales ascendieron a L85, 436.5 millones, este resultado alcanzado fue inferior en 4.37% en comparación con el resultado del año 2019, en valor monetario representó una disminución de L3, 905.9 millones; asimismo, los egresos totales alcanzaron un monto de L173, 726.7 millones, representando una disminución de 3.63% con relación al año 2019, donde estos totalizaron L76, 507.0 millones. Es importante resaltar que el superávit global es generado principalmente por los Institutos Públicos con L14, 847.8 millones.

TABLA 3.11 INFORMACIÓN CONSOLIDADA DE LA ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LAS EMPRESAS E INSTITUTOS PÚBLICOS, COMPARATIVO PERÍODO FISCAL 2020 – 2019.

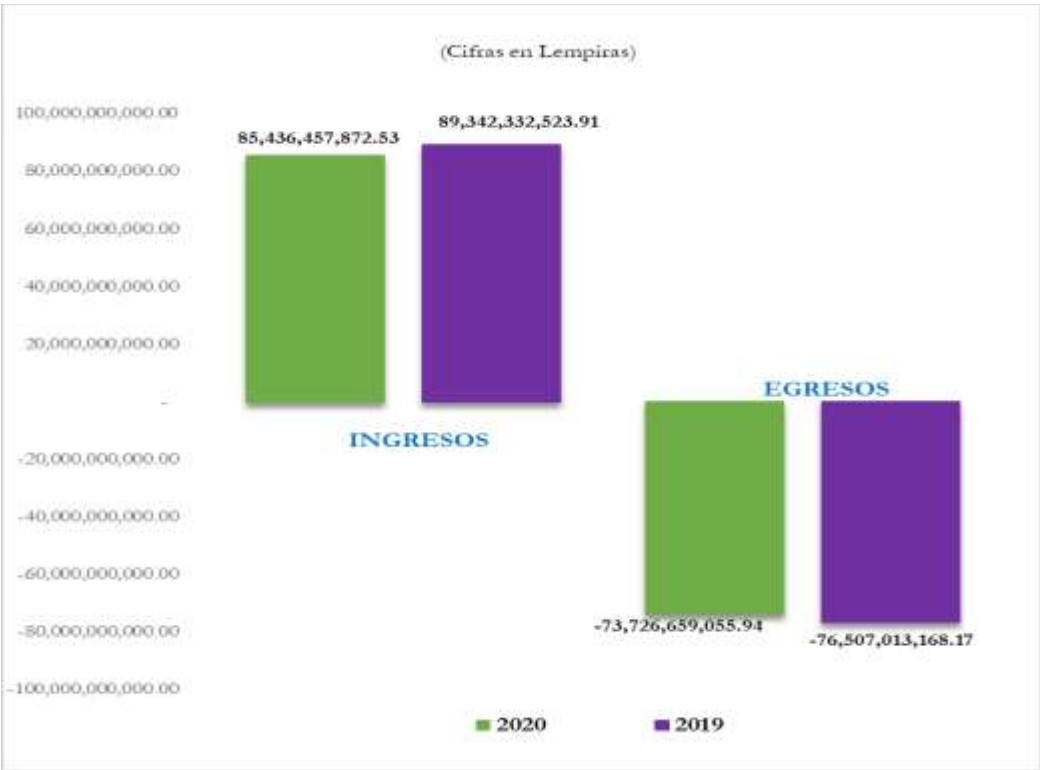
CONSOLIDADO INGRESOS Y EGRESOS DE EMPRESAS E INSTITUTOS PÚBLICOS				
(Cifras en Lempiras)				
Empresa e Institutos Públicos	Período Fiscal 2020		Período Fiscal 2019	
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos
Empresas Públicas	42,154,258,719.13	45,292,276,222.13	46,856,171,793.06	48,972,141,097.40
Institutos Públicos	43,282,198,953.40	28,434,382,833.81	42,486,160,730.85	27,534,872,070.77
Totales	85,436,457,672.53	73,726,659,055.94	89,342,332,523.91	76,507,013,168.17
Superavit Global	11,709,789,616.59		12,835,319,355.74	

Fuente: Elaboración Propia con información de Estados Financieros de las Empresas e Institutos Públicos evaluadas, ejercicio fiscal (2020)

En el período fiscal 2020, el 50.66% de los ingresos fueron generados por los Institutos Públicos y el 49.34% por las Empresas Públicas; mostrando un equilibrio en los ingresos generados, sin embargo, en lo que respecta a los egresos el 61.43%, corresponde a las Empresas Públicas (generado principalmente por la ENEE); y el 38.57% a los Institutos Públicos.

El superávit generado por los Institutos Públicos se logró principalmente por los resultados obtenidos en los Institutos de Previsión Social; es importante señalar que tanto los ingresos como gastos, varían entre las Empresas e Institutos Públicos, porque la finalidad que persigue cada uno de estos entes difieren en relación con sus actividades, generación de recursos, gastos y beneficios ofrecidos.

12. GRÁFICO 3.7 ESTRUCTURA DEL TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS CONSOLIDADOS DE LAS EMPRESAS E INSTITUTOS PÚBLICOS EN LOS PERÍODOS 2020-2019:



Fuente: Elaboración Propia con datos de Estados Financieros de Empresas e Institutos Públicos, ejercicio fiscal (2020)

13. GRÁFICO 3.8 RESULTADO DEL EJERCICIO CONSOLIDADO DE LOS PERÍODOS 2020-2019, DEL SUPERÁVIT Y/O DÉFICIT PÚBLICO 2020-2019:



Fuente: Elaboración Propia con datos de Estados Financieros de Empresas e Institutos Públicos, ejercicio fiscal (2020)

ANÁLISIS DE VARIACIÓN DEL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO CONSOLIDADO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS.

Con base a los resultados del ejercicio fiscal 2020, reflejados en los Estados de Rendimiento Financiero de las Empresas Públicas (véase tabla 3.12), se observó un comportamiento ascendente en las variaciones del Superávit del BANASUPRO, y CNBS; si bien el BCH, BANHPROVI y la ENP, obtuvieron superávit en el 2020, el mismo fue inferior al resultado obtenido en el año 2019; y del déficit financiero en HONDUTEL, y ENEE, que prácticamente se mantiene con relación al período fiscal 2019, es importante mencionar que el SANAA disminuyó su déficit en un 98.52%, con relación al período fiscal 2019, al pasar de un déficit de L150.4 millones a L2.2 millones.

El consolidado de los resultados obtenidos por la Empresas Públicas en el ejercicio fiscal 2020, refleja un déficit de L3, 138.0 millones superior en 48.30% al del año 2019, en términos absolutos representó 1,022.0 millones de Lempiras, el déficit estuvo integrado en su mayor parte por el resultado negativo generado por la ENEE de L4, 746.6 millones. Asimismo, HONDUTEL presentó un déficit de L299.1 millones, inferior en 2.9% al resultado obtenido en el año 2019, en valor monetario representó L9.0 millones.

Sumado a lo anterior, el PANI presenta un déficit de L14.4 millones con una variación del 115.00%, producto que en el año 2020 sus ingresos por ventas bajaron considerablemente producto de la pandemia por Covid-19, asimismo, BANHPROVI a pesar de obtener un superávit en el 2020 este disminuyó en L414.2 millones para una variación del 75.18%.

TABLA 3.12 RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO Y VARIACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS, COMPARATIVO INTERANUALES PERÍODOS FISCALES 2020 – 2019.

RESULTADOS DEL EJERCICIO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS 2020-2019				
(Cifras en Lempiras)				
Empresas Públicas	Resultados		Variación Global	% de Variación
	2020	2019		
BANASUPRO	80,460,783.09	31,326,298.84	49,134,484.25	156.85%
BCH	1,555,539,565.91	1,907,782,544.03	-352,242,978.12	-18.46%
ENEE	-4,746,557,815.63	-4,603,188,064.01	-143,369,751.62	3.11%
ENP	40,522,170.00	250,802,766.01	-210,280,596.01	-83.84%
HONDUTEL	-299,061,566.29	-308,054,746.54	8,993,180.25	-2.92%
PANI	-14,418,121.38	96,137,267.22	-110,555,388.60	-115.00%
SANAA	-2,230,684.13	-150,440,761.37	148,210,077.24	-98.52%
BANHPROVI	136,729,755.94	550,955,727.42	-414,225,971.48	-75.18%
CNBS	110,998,409.49	108,709,664.06	2,288,745.43	2.11%
TOTAL	- 3,138,017,503.00	- 2,115,969,304.34	- 1,022,048,198.66	48.30%

Fuente: Elaboración Propia con información de Estados Financieros de las Empresas Públicas, ejercicio fiscal (2020)

ANÁLISIS DE VARIACIÓN DEL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO CONSOLIDADO DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS.

Al cierre del ejercicio fiscal 2020, el superávit de los Institutos Públicos ascendió a L14, 847.8 millones inferior en 0.69%, al ejercicio fiscal 2019, en términos absolutos representó un decremento de L103.5 millones (véase tabla 3.13).

En los resultados del ejercicio fiscal 2020 de los Institutos Públicos muestra que los Institutos con mayor representatividad y comportamiento ascendente en su superávit, fueron; el IHSS con L6,432.7 millones; el INPREMA L3,709.0 millones; asimismo el INFOP L89.3 millones de para una variación de 97.71%, sin embargo, la mayoría de Institutos Públicos bajaron su utilidad para esto debido a los efectos provocados por el confinamiento y cierre de las instituciones decretada por la emergencia sanitaria COVID-19. A continuación, se explican las razones de las principales bajas en la utilidad obtenida por algunos Institutos Públicos:

- **UNAH:** el resultado del ejercicio obtenido en el 2020 fue inferior en 130.88%, en valor monetario representó L564.9 millones por la disminución de ingresos de operación (Venta de Bienes y Servicios), en los Centros Regionales y Ciudad Universitaria. En los ingresos de no operación se debió a menor inversión en títulos valores, además, por la baja captación de recursos por alquileres debido al cierre de la UNAH; asimismo, en donaciones de organismos y universidades externas por la suspensión de actividades ocasionada por la pandemia del COVID-19.
- **INJUPEMP:** obtuvo un resultado del ejercicio de L1, 542.9 millones; menor en 22.56% en comparación con el resultado del año 2019, en valor monetario representó una disminución de L449.5 millones de Lempiras.

- **IPM:** El resultado del ejercicio obtenido por este Instituto, disminuyó en 348.5 millones de Lempiras, con relación al año 2019, lo cual representa una variación del 10.81%.

TABLA 3.13 RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO Y VARIACIONES DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS, COMPARATIVO INTERANUALES PERÍODOS FISCALES 2020 – 2019.

RESULTADO DEL EJERCICIO DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS 2020-2019				
(Cifras en Lempiras)				
Institutos Públicos	Resultados		Variación Global	% de Variación
	2020	2019		
IHSS	6,432,706,472.95	5,719,920,136.86	712,786,336.09	12.46%
INFOP	89,384,568.31	45,209,280.75	44,175,287.56	97.71%
INJUPEMP	1,542,874,136.99	1,992,344,850.06	-449,470,713.07	-22.56%
INPREMA	3,708,992,542.44	3,198,671,129.41	510,321,413.03	15.95%
INPREUNAH	296,041,625.43	312,092,002.42	-16,050,376.99	-5.14%
IPM	2,876,365,681.26	3,224,873,903.18	-348,508,221.92	-10.81%
UNAH	-133,294,952.29	431,620,911.71	-564,915,864.00	-130.88%
UPNFM	34,746,044.50	26,556,445.69	8,189,598.81	30.84%
Supervit Institutos Públicos	14,847,816,119.59	14,951,288,660.08	- 103,472,540.49	-0.69%

Fuente: Elaboración Propia con datos de Estados Financieros de los Institutos Públicos, ejercicio fiscal (2020)

INDICADORES RELATIVOS A LOS INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

Estos indicadores permiten obtener conclusiones entre las operaciones corrientes y de capital, entre los ingresos corrientes por operaciones financieras y las obligaciones reconocidas por las mismas. Además, muestran el superávit o déficit no financiero, de las necesidades de financiación ajena, y de los riesgos financieros asumidos por la Entidad. Con base al análisis comparativo entre los años 2020 y 2019, se observa que el **Ahorro Bruto** disminuyó en 4.60%, en términos absolutos representó 1,125.5 millones de Lempiras. La aplicación del índice del ahorro bruto, con relación al total de los Ingresos Corrientes, representó el 13.71%, inferior en 0.66% puntos porcentuales al año 2019, (véase tabla 3.14).

No obstante, este índice es influenciado por el superávit de los Institutos Públicos, porque al aplicar este índice de manera independiente, es decir Institutos y Empresas Públicas por separado el índice para estas últimas se ve afectado, indicando un déficit con relación a los Ingresos Corrientes que no son suficientes para cubrir sus Gastos Corrientes, por este motivo se señala que estos gastos deben financiarse con los Ingresos por Operaciones de Capital.

TABLA 3.14 INDICADOR DE AHORRO BRUTO DE LOS INGRESOS Y GATOS CORRIENTES, COMPARATIVO INTERANUALES PERÍODOS FISCALES 2020 – 2019.

INDICADOR DEL AHORRO BRUTO				
(Cifras en Lempiras)				
DESCRIPCIÓN	2020	2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	% de VARIACIÓN
Ingresos Corrientes	85,436,457,872.53	89,342,332,523.91	- 3,905,874,651.38	-4.37%
Gastos Corrientes	73,726,659,055.94	76,507,013,168.17	- 2,780,354,112.23	-3.63%
Ahorro Bruto	11,709,798,816.59	12,835,319,355.74	- 1,125,520,539.15	-8.77%
Índice de Ahorro Bruto (Ahorro Bruto / Ingresos Corrientes)	13.71%	14.37%	-0.66%	-4.60%

Fuente: Elaboración Propia con información de Estados Financieros de las Empresas e Institutos Públicos, ejercicio fiscal 2020.

4. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN: PLANIFICACIÓN VRS. PRESUPUESTO.

4.1 METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN: EFICACIA Y EFICIENCIA.

La gestión institucional se evalúa atendiendo dos aspectos relevantes dentro de cualquier organización: 1) La definición de metas a alcanzar en un periodo determinado y su logro, y, 2) Los costos en que se ha incurrido para el logro de las metas. Es con esta relación POA-Presupuesto, que se ha evaluado la gestión del Sector Público analizado durante el ejercicio fiscal 2020. La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras mediante Decreto Legislativo N° 10-2002-E, de fecha 19 de diciembre de 2002, define entre otros en su artículo N° 2, los conceptos de eficacia y eficiencia de la siguiente forma:

- Eficacia: “Cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”.
- Eficiencia: “Relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”. **(Para esta evaluación, el estándar considerado es el presupuesto ejecutado para el logro de las metas).**

En la evaluación del período fiscal 2020 se determinan los resultados de gestión POA-Presupuesto, sin embargo, **no se calificó en términos de eficacia y eficiencia** debido al comportamiento negativo de la economía nacional como consecuencia del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, generado por la pandemia del COVID-19 por consiguiente sus resultados (Ejecución presupuestaria y cumplimiento de POA) se vieron afectados por el cierre de instituciones durante un período considerable de tiempo, lo que, imposibilitó el cumplimiento de los productos establecidos en el POA.

CONSIDERACIONES PARA EFECTOS DE LA EVALUACION DE LA GESTION.

Para determinar los resultados físicos (metas POA) y financiera (presupuesto), se consideró el monto del presupuesto total ejecutado, por cada una de las instituciones que forman cada sector, y el cumplimiento de los productos finales debidamente programados; asimismo, para establecer los resultados finales en su informe institucional, se realizaron los ajustes a los porcentajes de ejecución presupuestaria, considerando el **presupuesto real disponible (presupuesto ajustado)**, al cual se le resta al presupuesto vigente aquellos recursos de los cuales se presentaron las justificaciones que nunca ingresaron al presupuesto para su ejecución.

El objeto de la evaluación de la gestión ha sido la producción/prestación de servicios programada para el período fiscal 2020 (Productos finales del Plan Operativo Anual).

VERIFICACIÓN Y EVIDENCIA DE RESULTADOS DE GESTIÓN.

El Tribunal realiza para cada período fiscal la evaluación del proceso de rendición de cuentas de cada una de las instituciones que conforman los distintos Gabinetes o Entes, y se selecciona uno o varios productos finales con el propósito de verificar y obtener evidencia de los resultados reportados. Esta verificación está relacionada con los productos generados por las unidades ejecutoras que están estrechamente ligados al quehacer fundamental de las instituciones; cabe mencionar que esta actividad no se realizó en el año 2020 cuando se evaluó la Rendición de Cuentas 2019, debido a que en el país se decretó el confinamiento impuesto por la pandemia del COVID-19.

En la evaluación realizada en el 2021 con relación a la Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2020, nuevamente se implementó a dicha actividad y se evidenció los resultados reportados por las distintas instituciones evaluadas.

4.2 SECTOR PÚBLICO:

Dentro del Sector Público, se determinó los resultados POA-Presupuesto que definiera el grado de gestión alcanzado durante el período fiscal 2020, evaluando estas dos (2) importantes herramientas de planificación, que deben vincularse entre sí, para lograr niveles óptimos en la gestión. Los recursos asignados para el total de las instituciones evaluadas para el cumplimiento de las metas establecidas durante el ejercicio 2020, ascendieron a L272, 532.9 millones, y se ejecutaron en total L233,673.5 millones para un grado de ejecución del 86%.

El cumplimiento de las metas, por cada uno de los Gabinetes Sectoriales u otros Entes durante el período fiscal 2020 se detalla en el apartado de cada uno de los Gabinetes, en el cual **para este período fiscal 2020 se establece los recursos reales disponibles (presupuesto ajustado)** por cada una de las instituciones, debido a que, como efecto de la pandemia por Covid-19, se dejaron de percibir recursos por la baja en las venta de productos y/o servicios, así como por recortes presupuestarios ejecutados por SEFIN en aplicación a una serie de Decretos (Legislativos y Ejecutivos aprobados en Consejo de Ministros) como medidas de contención del gasto público para contar y transferir recursos presupuestarios para atender las emergencias nacionales por la pandemia Covid-19, y los efectos ocasionados por los fenómenos naturales de los huracanes Eta & Iota que generaron una seria crisis humanitaria en las zonas afectadas del país.

4.3 GABINETES SECTORIALES Y OTROS ENTES.

4.3.1 GABINETE DE GOBERNABILIDAD:

El Gabinete de Gobernabilidad se crea mediante **Decreto Ejecutivo N° PCM-009-2018**, según el Artículo número 2.- Siendo el responsable de la descentralización territorial de la administración pública, con la finalidad de mejorar la presentación y cobertura de los servicios públicos y fortalecer las capacidades de gobierno y actores locales, mejorar el sistema administrativo de tierras, principalmente en los referente a la titulación de bienes inmuebles y registro, con mecanismos modernos y eficientes y garantizar el respeto de los derechos humanos y la aplicación de la justicia, para una vida digna sin exclusión ni discriminación de ninguna naturaleza.

Su función principal es rectorar e impulsar políticas públicas en derechos humanos, descentralización, acceso a la propiedad y a la justicia, impulsando el dialogo democrático y mecanismos participativos e incluyentes, a fin de contribuir a la gobernabilidad y al Estado de Derecho, mejorando la calidad de vida y el desarrollo integral de la población, además de dar seguimiento de las políticas y procesos de transparencia, modernización y reforma del Estado.

El cumplimiento promedio establecido por el total de metas evaluadas del Gabinete Sectorial fue de 71%. Los recursos asignados para el cumplimiento del POA, durante el ejercicio 2020, ascendieron a 9,574.9 millones de Lempiras, y se ejecutaron 8,554.4 millones de Lempiras, para un grado de ejecución de 89%.(véase tabla 3.15). Presentan las más bajas ejecuciones de sus Poas⁶⁹ el INA con 45%, la ENAG con 58%, y el Instituto Hondureño de Antropología e Historia con 60%.

TABLA 3.15 RESULTADOS DE GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES OPERATIVOS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS SECRETARÍAS, EMPRESAS E INSTITUCIONES QUE CONFORMAN GABINETE DE GOBERNABILIDAD, PERÍODO FISCAL 2020.

RESULTADOS DE GESTIÓN						
Período Fiscal 2020						
Gabinete de Gobernabilidad	(Valores en Lempiras)			(%) Porcentaje de Ejecución		
	Recursos Definitivos	Recursos Reales	Recursos Ejecutados	Real Disponible	Definitivo	POA
Instituto de la Propiedad	546,835,451.00	546,835,451.00	461,363,357.05	84.37%	84.37%	85%
Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización	7,268,737,583.00	7,262,833,269.49	6,596,428,920.00	90.82%	90.75%	88%
Secretaría de Relaciones Exteriores	1,079,890,619.00	1,019,692,519.63	956,365,487.09	93.79%	88.56%	69%
Empresa Nacional de Artes Gráficas	93,055,513.00	55,350,587.32	50,673,602.74	91.55%	54.46%	58%
Instituto Hondureño de Antropología e Historia	67,709,902.00	42,444,325.44	42,444,325.44	100.00%	62.69%	60%
Secretaría de Derechos Humanos	92,466,046.00	91,047,888.11	91,047,888.11	100.00%	98.47%	95%
Instituto Nacional Agrario	426,189,994.00	356,070,514.11	356,070,514.11	100.00%	83.55%	45%
Totales	9,574,885,108.00	9,374,274,555.10	8,554,394,094.54	91.25%	89.34%	71%

Fuente: Elaboración propia con datos de las liquidaciones presupuestarias y evaluación del POA de las instituciones que forman el Gabinete (2020)

La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización es la que presenta la mayor ejecución presupuestaria en este Gabinete, porque el 97% de su presupuesto lo constituyen las transferencias que se realizan a través de esta Secretaría de Estado, a las diferentes Alcaldías Municipales del País. Entre los recursos asignados y los recursos reales disponibles hay una diferencia de L200.6 millones debido a acciones de recorte presupuestario producto de la baja captación de los ingresos públicos; baja captación de ingresos propios por parte de aquellas instituciones que prestan servicios; congelamiento de fondos producto de la paralización de diversos proyectos del Estado.

4.3.2 GABINETE SOCIAL:

⁶⁹ El bajo porcentaje de cumplimiento de las metas poa en algunas instituciones se debe a que su quehacer institucional no permite que las funciones puedan realizarse bajo la modalidad de teletrabajo, asimismo, por los lineamientos emitidos por la Administración Central para el retorno seguro debido a la pandemia del COVID-19.

El Gabinete Social se crea mediante **Decreto Ejecutivo N° PCM-009-2018**, según el Artículo número 3.- siendo responsable de formular, coordinar y ejecutar las políticas públicas en materia de educación, salud para la reducción de la pobreza y programas y proyectos orientados a la niñez, juventud, pueblos indígenas y afro-hondureños, discapacitados, personas con necesidades especiales y adultos mayores.

Tiene como función principal identificar los principales problemas que enfrenta el sector, así como las necesidades de coordinación interinstitucional e intersectorial, a fin de asegurar la provisión y entrega de bienes de servicios sociales a la población, promoviendo la integridad de las intervenciones y velando por el buen uso de los recursos públicos.

El cumplimiento promedio establecido por el total de metas evaluadas del Gabinete Social fue de 67%, los recursos asignados para el cumplimiento del POA, durante el ejercicio 2020, ascendieron a 63,029.5 millones de Lempiras, y se ejecutaron en L57, 917.7 millones, para un grado de ejecución del 92%, (véase tabla 3.16).

Entre los resultados más bajos⁷⁰ se encuentra en el Instituto de Crédito Educativo, con una ejecución del POA de 28%; y el Patronato Nacional de la Infancia con un cumplimiento del POA del 65% y una ejecución presupuestaria de 51% debido a la disminución de los ingresos por las ventas de Lotería Nacional por la pandemia Covid-19.

⁷⁰ El bajo porcentaje de cumplimiento de las metas poa en algunas instituciones se debe a que su quehacer institucional no permite que las funciones puedan realizarse bajo la modalidad de teletrabajo, asimismo, por los lineamientos emitidos por la Administración Central para el retorno seguro debido a la pandemia del COVID-19.

TABLA 3.16 RESULTADOS DE GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES OPERATIVOS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS SECRETARÍAS, EMPRESAS E INSTITUCIONES QUE CONFORMAN GABINETE SOCIAL, PERÍODO FISCAL 2020.

RESULTADOS DE GESTIÓN						
Período Fiscal 2020						
Gabinete Social	(Valores en Lempiras)			(%) Porcentaje de Ejecución		
	Recursos Definitivos Asignados	Recursos Reales Disponibles	Recursos Ejecutados	Real Disponible	Definitivo	POA
Secretaría de Educación	30,589,241,441.00	30,286,027,893.44	30,286,027,893.44	100.00%	99.01%	64%
Secretaría de Salud	17,959,520,496.00	16,883,020,464.92	16,883,020,464.92	100.00%	94.01%	67%
Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	3,785,914,034.00	3,754,481,624.00	2,593,233,849.53	69.07%	68.50%	53%
Universidad Nacional Autónoma de Honduras	5,707,345,899.98	4,384,823,622.16	4,384,823,632.46	100.00%	76.83%	N/D
Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán	747,814,124.00	600,058,299.17	590,426,577.72	98.39%	78.95%	100%
Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia	135,379,642.00	135,379,642.00	135,129,165.41	99.81%	99.81%	88%
Universidad Nacional de Agricultura	571,962,109.00	449,428,484.59	448,572,228.04	99.81%	78.43%	89%
Patronato Nacional de la Infancia	1,030,968,188.00	522,037,529.82	522,037,529.82	100.00%	50.64%	65%
Instituto Nacional de la Mujer	45,356,400.00	43,115,331.00	37,828,988.04	87.74%	83.40%	92%
Agencia de Regulación Sanitaria	133,226,075.00	92,424,285.92	92,424,285.92	100.00%	69.37%	60%
Programa Ciudad Mujer	63,155,037.00	59,668,402.60	58,837,435.78	98.61%	93.16%	100%
Instituto de Crédito Educativo	90,909,214.00	10,250,368.92	10,250,368.92	100.00%	11.28%	28%
Hospital Escuela	2,010,790,959.00	1,772,325,848.00	1,772,318,784.92	100.00%	88.14%	63%
Universidad Nacional de Ciencias Forestales	157,893,889.00	102,779,069.56	102,779,069.56	100.00%	65.09%	66%
Totales	63,029,477,507.98	59,095,820,866.10	57,917,710,274.48	98.01%	91.89%	67%

Fuente: Elaboración propia con datos de las liquidaciones presupuestarias y evaluación del POA de las instituciones que forman el Gabinete (2020)

N/D= No Determinado por inconsistencias en la documentación presentada por la Institución.

En el caso particular de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras no se determinó (n/d) el porcentaje de cumplimiento del POA por las inconsistencias en las cifras reportadas en el expediente de rendición de cuentas, específicamente en el producto final *número de graduados* porque al momento de evidenciar los resultados reportados estos no fueron sustentados con la documentación complementaria.

Entre los recursos asignados y los recursos reales disponibles hay una diferencia de L3, 933.7 millones, **la más significativa entre todos los Gabinetes**, afectados principalmente por la falta de asignación de cuotas por parte de la Tesorería General de la República (TGR) a la Secretaría de Salud, a la UNAH, así como la baja venta de Lotería Nacional por el PANI producto de la Pandemia por Covid-19, entre otros.

4.3.2 GABINETE ECONÓMICO:

El Gabinete Económico se crea mediante **Decreto Ejecutivo N° PCM-009-2018**, según el Artículo número 4.- el cual tiene como objetivo: “Lograr un crecimiento económico acelerado, incluyente y sostenible, para incrementar el empleo y reducir la pobreza, mediante la promoción de inversiones, competitividad, dinamización del comercio exterior y el apoyo al desarrollo empresarial de las pequeñas empresas a nivel urbano y rural”.

El cumplimiento promedio establecido por el total de metas evaluadas del Gabinete Sectorial fue de 83%. Los recursos asignados para el cumplimiento del POA, durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a

L107, 703.0 millones y se ejecutaron en L86, 434.2 millones para un grado de ejecución del 80%, (véase tabla 3.17).

Entre las instituciones que presentan bajos niveles de cumplimiento de POA⁷¹ son: el Instituto NFOP (33%); la Secretaría de Agricultura y Ganadería (42%); INPREUNAH (48%); BANASUPRO (58%); Secretaría de Trabajo (60%); CONSUCOOP (60%).

⁷¹ El bajo porcentaje de cumplimiento de las metas poa en algunas instituciones se debe a que su quehacer institucional no permite que las funciones puedan realizarse bajo la modalidad de teletrabajo, asimismo, por los lineamientos emitidos por la Administración Central para el retorno seguro debido a la pandemia del COVID-19.

TABLA 3.17 RESULTADOS DE GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES OPERATIVOS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS SECRETARÍAS, EMPRESAS E INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL GABINETE ECONÓMICO, PERÍODO FISCAL 2020.

RESULTADOS DE GESTIÓN:						
Período Fiscal 2020						
Gabinete Económico	(Valores en Lempiras)			(%) Porcentaje de Ejecución		
	Recursos Definitivos Asignados	Recursos Reales Disponibles	Recursos Ejecutados	Real Disponible	Definitivo	POA
Secretaría de Finanzas	21,840,327,180.00	21,379,198,933.00	20,249,563,918.49	94.72%	92.72%	96%
Secretaría de Desarrollo Económico	1,048,540,983.00	1,044,229,407.16	1,044,229,407.16	100.00%	99.59%	83%
Servicio de Administración de Rentas	794,146,888.00	741,315,807.00	703,812,546.31	94.94%	88.62%	94%
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	2,182,124,884.00	2,181,807,000.00	2,077,010,485.53	95.20%	95.18%	60%
Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas	54,923,021.00	48,198,142.08	48,198,142.08	100.00%	87.76%	60%
Instituto Hondureño de Seguridad Social	13,358,503,297.00	13,358,503,297.00	11,691,099,344.21	87.52%	87.52%	66%
Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	10,387,480,350.00	10,387,480,350.00	7,442,718,989.00	71.65%	71.65%	91%
Instituto Nacional de Previsión del Magisterio	24,456,100,931.00	24,435,326,150.00	22,081,042,545.00	90.37%	90.29%	80%
Instituto de Previsión Militar	8,380,059,215.00	8,380,059,215.00	5,138,125,152.17	61.31%	61.31%	99%
Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda	6,780,814,279.00	6,780,814,279.00	3,131,265,060.06	46.18%	46.18%	65%
Banco Central de Honduras	9,752,506,226.00	9,752,506,226.00	5,632,989,210.07	57.76%	57.76%	101%
Comisión Nacional de Bancos y Seguros	685,486,322.00	571,286,093.96	571,286,093.96	100.00%	83.34%	99%
Secretaría de Agricultura y Ganadería	1,794,284,180.00	1,571,884,685.00	1,474,792,927.05	93.82%	82.19%	42%
Secretaría de Energía	120,243,113.00	101,369,436.62	101,251,637.66	99.88%	84.21%	100%
Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria	68,716,126.00	67,542,617.25	67,542,595.07	100.00%	98.29%	96%
Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Alimentaria	197,606,786.00	186,083,598.00	185,642,668.15	99.76%	93.95%	82%
Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente	234,263,422.00	232,277,588.05	230,686,922.27	99.32%	98.47%	87%
Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia	45,307,416.00	39,876,252.00	37,190,337.14	93.26%	82.08%	83%
Instituto Hondureño de Turismo	218,881,512.00	126,702,430.36	126,702,430.36	100.00%	57.89%	87%
Comisión Administradora Zona Libre Turística Islas de la Bahía	50,888,687.00	34,261,847.55	34,261,847.55	100.00%	67.33%	101%
Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola	261,176,175.00	248,735,824.00	243,763,632.77	98.00%	93.33%	156%
Instituto Nacional de Formación Profesional	1,052,240,469.00	940,049,935.52	821,536,757.79	87.39%	78.08%	33%
Instituto de Previsión Social de los Empleados de la UNAH	1,687,775,007.00	1,340,295,376.48	1,182,578,635.00	88.23%	70.07%	48%
Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre	368,837,088.00	365,166,911.06	354,996,947.53	97.21%	96.25%	101%
Instituto Hondureño de Geología y Minas	85,199,194.00	47,240,950.73	47,240,950.73	100.00%	55.45%	68%
Suplidora Nacional de Productos Básicos	1,713,015,117.00	1,654,908,260.92	1,654,190,642.46	99.96%	96.57%	58%
Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación	68,538,435.00	50,034,445.31	46,966,680.65	93.87%	68.53%	91%
Centro Nacional de Educación para el Trabajo	15,056,699.00	13,489,242.16	13,489,242.16	100.00%	89.59%	100%
Totales	107,703,043,002.00	106,080,644,301.21	86,434,175,748.38	81.48%	80.25%	83%

Fuente: Elaboración propia con datos de las liquidaciones presupuestarias y evaluación del POA de las instituciones que forman el Gabinete (2020)

4.3.4 GABINETE DE INFRAESTRUCTURA:

El Gabinete Sectorial de Infraestructura se crea mediante **Decreto Ejecutivo N° PCM-009-2018**, según el Artículo número 5.- siendo responsable de formular, coordinar y ejecutar las políticas públicas en materia de infraestructura y desarrollo logístico del país, a través de proyectos de transporte que faciliten una conexión más ágil y de menor costo a nivel regional e internacional, y el desarrollo de proyectos de energía renovable y telecomunicaciones, que reduzcan los costos de las empresas en Honduras, mediante inversión públicas y privada, y la combinación ante ambas.

Tiene como función principal planificar y coordinar la acción pública y privada, en los sectores de infraestructura, energía, telecomunicaciones y logística, así como en la prestación de servicios y ejecución de proyectos que faciliten el desarrollo productivo y conectividad territorial, que permitan incrementar la competitividad del país. El cumplimiento promedio, establecido por el total de metas evaluadas, del Gabinete Sectorial fue de 63%, el cual se considera bajo, los recursos asignados para el cumplimiento del POA, durante el ejercicio fiscal 2020, ascendió a L60,860.4 millones y se ejecutaron en L51,446.8 millones para un grado de ejecución de 85%, (véase tabla 3.18).

TABLA 3.18 RESULTADOS DE GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES OPERATIVOS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS SECRETARÍAS, EMPRESAS E INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL GABINETE DE INFRAESTRUCTURA, PERÍODO FISCAL 2020.

RESULTADOS DE GESTIÓN						
Período Fiscal 2020						
Gabinete de Infraestructura	(Valores en Lempiras)			(% Porcentaje de Ejecución)		
	Recursos Definitivos Asignados	Recursos Reales Disponibles	Recursos Ejecutados	Real Disponible	Definitivo	POA
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	3,178,458,123.00	2,701,738,777.56	2,701,215,851.96	99.98%	84.99%	46%
Comisión Nacional de Telecomunicaciones	140,022,634.00	127,878,570.68	127,468,282.69	99.68%	91.03%	74%
Inversión Estratégica de Honduras	7,315,664,826.00	6,733,966,834.00	5,514,052,102.96	81.88%	75.37%	60%
Instituto Hondureño de Transporte Terrestre	472,124,695.00	468,526,409.76	426,075,764.38	90.94%	90.25%	72%
Empresa Nacional de Energía Eléctrica	42,829,141,452.00	42,829,141,452.00	36,927,880,865.38	86.22%	86.22%	63%
Empresa Nacional Portuaria	1,443,428,514.00	1,416,459,514.00	1,308,443,391.86	92.37%	90.65%	94%
Empresa Hondureña de Telecomunicaciones	1,570,429,219.00	1,374,926,798.04	1,374,926,798.04	100.00%	87.55%	69%
Secretaría Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento	1,546,740,881.00	1,291,442,619.58	1,274,853,206.16	98.72%	82.42%	57%
Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados	1,764,539,330.00	1,764,539,330.00	1,292,610,437.40	73.25%	73.25%	97%
Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos	351,750,226.00	351,393,166.00	337,579,243.59	96.07%	95.97%	31%
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica	104,318,665.00	67,337,664.61	40,379,002.39	59.96%	38.71%	51%
Empresa de Correos de Honduras	143,779,903.00	122,160,431.00	121,283,118.33	99.28%	84.35%	44%
Totales	60,860,398,468.00	59,249,511,567.23	51,446,768,065.14	86.83%	84.53%	63%

Fuente: Elaboración propia con datos de las liquidaciones presupuestarias y evaluación del POA de las instituciones que forman el Gabinete (2020)

La CREE como en años anteriores, presenta una baja ejecución física (51%) y presupuestaria (39%), asimismo, presentan bajas ejecuciones de sus POAs⁷² CONVIVIENDA (31%), HONDUCOR (44%), INSEP (46%), INVEST-H (60%). Entre los recursos asignados y los recursos reales disponibles hay una diferencia de L1, 610.9 millones debido a las acciones de recorte presupuestario producto de la baja captación de los ingresos públicos; baja captación de ingresos propios por parte de aquellas instituciones que prestan servicios; congelamiento de fondos producto de la paralización de diversos proyectos del Estado.

⁷² El bajo porcentaje de cumplimiento de las metas poa en algunas instituciones se debe a que su quehacer institucional no permite que las funciones puedan realizarse bajo la modalidad de teletrabajo, asimismo, por los lineamientos emitidos por la Administración Central para el retorno seguro debido a la pandemia del COVID-19.

4.3.5 GABINETE DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y DEFENSA:

Este Gabinete se crea mediante **Decreto Ejecutivo N° PCM-009-2018**, según el Artículo número 6.- siendo responsable de formular, coordinar y ejecutar las políticas públicas en materia de prevención y combate enérgico y eficaz contra toda manifestación de inseguridad de manera coordinada entre los diferentes Poderes del Estado; así como mejorar los procesos de rehabilitación, los derechos humanos y la seguridad de los recintos; también es responsable de recuperar del dominio de pandillas o del crimen organizado, las zonas y asentamientos humanos, así como establecer los mecanismos integrales de convivencia y seguridad ciudadana que incluyan aspectos sobre prevención, rehabilitación y reinserción bajo condiciones adecuadas del sistema penitenciario. Su función es proteger la vida y los bienes de los hondureños, como elemento esencial para el disfrute pleno de las garantías y derechos ciudadanos y como requisito para el desarrollo económico, y la convivencia ciudadana en paz y armonía.

El cumplimiento promedio establecido por el total de metas evaluadas del Gabinete Sectorial fue de 66%. Los recursos asignados para el cumplimiento del POA durante el ejercicio 2020, ascendieron a L18, 883.9 millones y se ejecutaron en L17, 714.6 millones para un grado de ejecución del 94%, (véase tabla 3.19). Se observa que CONDEPAH presenta una baja ejecución presupuestaria (35%) asimismo, presentan bajas ejecuciones en sus POAs⁷³: la Dirección Nacional de Parques y Recreación (12%), DECAD (28%), la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (36%), IHADFA (49%) DIDADPOL con (50%), CONAPID (53%)

⁷³ El bajo porcentaje de cumplimiento de las metas poa en algunas instituciones se debe a que su quehacer institucional no permite que las funciones puedan realizarse bajo la modalidad de teletrabajo, asimismo, por los lineamientos emitidos por la Administración Central para el retorno seguro debido a la pandemia del COVID-19.

TABLA 3.19 RESULTADOS DE GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES OPERATIVOS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS SECRETARÍAS E INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL GABINETE DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y DEFENSA, PERÍODO FISCAL 2020.

RESULTADOS DE GESTIÓN						
Período Fiscal 2020						
Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa	(Valores en Lempiras)			(*) Porcentaje de Ejecución		
	Recursos Definitivos Asignados	Recursos Reales Disponibles	Recursos Ejecutados	Real Disponible	Definitivo	POA
Secretaría de Seguridad	6,153,421,289.00	5,769,901,324.03	5,769,901,324.03	100.00%	93.77%	74%
Instituto Nacional de Migración	519,715,217.00	299,231,359.09	299,231,359.09	100.00%	57.58%	97%
Secretaría de Defensa Nacional	8,547,151,465.00	8,427,451,039.53	8,408,792,056.38	99.78%	98.38%	99%
Dirección General de la Marina Mercante	139,780,061.88	100,131,204.51	100,131,204.51	100.00%	71.63%	76%
Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes	197,849,687.00	179,962,590.35	176,079,591.56	97.84%	89.00%	28%
Comisión Nacional Pro-Instalaciones Deportivas Y Mejoramiento del Deporte	49,165,824.00	39,718,740.29	39,718,740.29	100.00%	80.79%	53%
Confederación Deportiva Autónoma de Honduras	148,481,482.00	126,051,267.19	52,641,208.05	41.76%	35.45%	100%
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmadependencia	20,804,578.00	16,604,469.55	16,604,469.55	100.00%	79.81%	49%
Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales	29,319,232.00	29,318,311.02	29,318,311.02	100.00%	100.00%	50%
Dirección Nacional de Parques y Recreación	32,403,575.00	17,481,080.31	17,481,080.31	100.00%	53.95%	12%
Instituto Nacional Penitenciario	1,238,530,010.00	1,142,268,091.69	1,142,268,091.69	100.00%	92.23%	97%
Secretaría de Estado en el Despacho de gestión de Riegos y Contingencias	1,286,665,436.00	1,286,665,436.00	1,213,091,116.05	94.28%	94.28%	71%
Cuerpo de Bomberos de Honduras	300,363,520.00	264,801,108.11	264,801,108.11	100.00%	88.16%	85%
Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil	220,238,575.00	191,050,934.12	184,590,426.12	96.62%	83.81%	36%
Totales	18,883,889,951.88	17,890,636,955.79	17,714,650,086.76	99.02%	93.81%	66%

Fuente: Elaboración propia con datos de las liquidaciones presupuestarias y evaluación del POA de las instituciones que forman el Gabinete (2020)

Entre los recursos asignados y los recursos reales disponibles hay una diferencia de L993.3 millones debido a acciones de recorte presupuestario producto de la baja captación de los ingresos públicos; baja captación de ingresos propios por parte de aquellas instituciones que prestan servicios; congelamiento de fondos producto de la paralización de diversos proyectos del Estado.

4.3.6 ENTES SIN ADSCRIPCIÓN A UN GABINETE SECTORIAL:

Las instituciones que en el **Decreto Ejecutivo N° PCM-009-2018**, no tienen adscripción a ningún Gabinete se organizan en este Sector.

El cumplimiento promedio establecido por el total de metas evaluadas de este Sector fue de 79%, donde se observan algunas bajas ejecuciones en los Planes Operativos Anuales, especialmente en la Superintendencia de Alianza Público Privada con una ejecución de su POA⁷⁴ del 10% producto de la baja supervisión de proyectos, los cuales se paralizaron por la pandemia Covid-19; los recursos asignados para el cumplimiento del POA, durante el período fiscal 2020, ascendieron a L3,793.9 millones y se ejecutaron en L3,379.9 millones para un grado de ejecución del 89%.

⁷⁴ El bajo porcentaje de cumplimiento de las metas poa en algunas instituciones se debe a que su quehacer institucional no permite que las funciones puedan realizarse bajo la modalidad de teletrabajo, asimismo, por los lineamientos emitidos por la Administración Central para el retorno seguro debido a la pandemia del COVID-19.

TABLA 3.20 RESULTADOS DE GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES OPERATIVOS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS SECRETARÍAS E INSTITUCIONES QUE CONFORMAN LOS ENTES SIN ADSCRIPCIÓN A UN GABINETE SECTORIAL, PERÍODO FISCAL 2020.

RESULTADOS DE GESTIÓN						
Período Fiscal 2020						
Entes sin Adscripción a un Gabinete	(Valores en Lempiras)			(%) Porcentaje de Ejecución		
	Recursos Definitivos Asignados	Recursos Reales Disponibles	Recursos Ejecutados	Real Disponible	Definitivo	POA
Presidencia de la República	2,440,561,070.00	2,440,561,070.00	2,080,981,787.23	85.27%	85.27%	N/D
Instituto de Acceso a la Información Pública	35,781,622.00	35,215,516.69	35,215,516.69	100.00%	98.42%	100%
Secretaría de Coordinación General de Gobierno	252,836,326.00	242,495,396.59	242,495,396.59	100.00%	95.91%	95%
Instituto Nacional de Estadística	105,538,588.00	79,355,993.00	66,955,302.65	84.37%	63.44%	83%
Secretaría de la Presidencia	804,388,879.00	804,388,879.00	803,899,974.85	99.94%	99.94%	83%
Superintendencia de Alianza Público Privada	54,181,345.17	54,181,345.17	54,181,345.17	100.00%	100.00%	10%
Secretaría despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales	100,624,568.00	96,178,885.23	96,178,885.23	100.00%	95.58%	100%
Totales	3,793,912,398.17	3,752,377,085.68	3,379,908,208.41	90.07%	89.09%	79%

Fuente: Elaboración propia con datos de las liquidaciones presupuestarias y evaluación del POA de las instituciones que forman el Gabinete (2020)

N/A= No se determinó en virtud que es el administrador del Estado y consolida todos los resultados de las Instituciones públicas.

En el caso específico de la Presidencia de la República no se le determinó el cumplimiento de su Plan Operativo Anual, porque no cuenta con una programación de metas, en vista que los logros de la Presidencia de la República se ejecutan a través de cada una de las instituciones que conforman la estructura de gobierno, y que son objeto de examen de manera individual; siendo el accionar de la Presidencia de la República de administrador de la gestión pública, y no de ejecutor. Entre los recursos asignados y los recursos reales disponibles hay una diferencia únicamente de L41.5 millones debido a las acciones de recorte presupuestario producto de la baja captación de los ingresos públicos; baja captación de ingresos propios por parte de aquellas instituciones que prestan servicios; congelamiento de fondos producto de la paralización de diversos proyectos del Estado.

4.3.7 ENTES QUE NO FORMAN PARTE DEL PODER EJECUTIVO:

El Sector de Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo, son instituciones que no están adscritos a ningún Poder del Estado, son creados con el objetivo de garantizar las declaraciones, derechos y garantías establecidas en la Constitución de la República, se financian en su mayor cuantía a través de transferencias directas del Poder Ejecutivo; y sus titulares son electos por el Congreso Nacional de la República.

El cumplimiento promedio establecido por el total de metas evaluadas de este Sector de Gobierno fue de 63 %. El resultado presenta una baja ⁷⁵ejecución del Tribunal Superior de Cuentas 25%, La Procuraduría General de la República 53%; el Ministerio Público 62%, los recursos asignados durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a 8,687.3 millones de Lempiras, y se ejecutaron en un total de 8,233.3 millones de Lempiras, para un grado de ejecución del 95%, (véase tabla 3.21).

⁷⁵ El bajo porcentaje de cumplimiento de las metas POA en algunas instituciones se debe a que su quehacer institucional no permitió que las funciones no se realizaran bajo la modalidad de teletrabajo debido a la pandemia del COVID-19. Sin embargo, en el caso del TSC se realizaron otras actividades de fiscalización durante la crisis del COVID-19 como el acompañamiento en acciones de control concurrente, así como la creación de comités de probidad y ética, entre otros.

En el Congreso Nacional se presenta una sobre ejecución presupuestaria, al realizar una comparación con las cifras registradas en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), existe una diferencia por L61.9 millones con relación al monto liquidado (Menor en el SIAFI); de acuerdo con las notas explicativas, corresponde a remanentes de años anteriores.

TABLA 3.21 RESULTADOS DE GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES OPERATIVOS Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS SECRETARÍAS E INSTITUCIONES QUE CONFORMAN LOS ENTES QUE NO FORMAN PARTE DEL PODER EJECUTIVO, PERÍODO FISCAL 2020.

RESULTADOS DE GESTIÓN						
Período Fiscal 2020						
Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo	(Valores en Lempiras)			(%) Porcentaje de Ejecución		
	Recursos Definitivos Asignados	Recursos Reales Disponibles	Recursos Ejecutados	Real Disponible	Definitivo	POA
Congreso Nacional	1,168,000,000.00	1,168,000,000.00	1,229,942,057.10	105.30%	105.30%	86%
Tribunal Superior de Cuentas	560,205,009.00	557,945,212.00	557,945,212.00	100.00%	99.60%	25%
Comisionado Nacional de Derechos Humanos	78,226,158.00	77,748,731.25	77,748,731.25	100.00%	99.39%	67%
Poder Judicial	2,532,681,781.47	2,532,681,781.47	2,532,681,781.47	100.00%	100.00%	75%
Registro Nacional de las Personas	1,185,495,668.00	1,185,495,668.00	1,181,377,105.28	99.65%	99.65%	74%
Ministerio Público	2,498,441,913.22	2,498,441,913.22	2,017,448,558.24	80.75%	80.75%	62%
Procuraduría General de la República	185,314,130.00	160,332,602.00	160,332,602.00	100.00%	86.52%	53%
Consejo Nacional Electoral	478,943,689.00	475,851,087.08	475,851,087.08	100.00%	99.35%	N/D
Totales	8,687,308,348.69	8,656,496,995.02	8,233,327,134.42	95.11%	94.77%	63%

Fuente: Elaboración propia con datos de las liquidaciones presupuestarias y evaluación del POA de las instituciones que forman el Gabinete (2020)

N/D= No se Determinó porcentaje de ejecución debido a que la institución no presentó la documentación soporte del cumplimiento del POA.

Al Consejo Nacional Electoral no se le determinó el porcentaje de ejecución debido a que en el proceso de verificación para identificar la documentación soporte de las “*resoluciones*” para declarar la realización de las dos actualizaciones del Censo Electoral no fue presentada por la institución.

Entre los recursos asignados y los recursos reales disponibles hay una diferencia únicamente de L30.8 millones debido a las acciones de recorte presupuestario producto de la baja captación de los ingresos públicos; baja captación de ingresos propios por parte de aquellas instituciones que prestan servicios; congelamiento de fondos producto de la paralización de diversos proyectos del Estado.

De acuerdo a la evaluación de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2020 practicada a las noventa (90) instituciones que forman parte de cada uno de los Gabinetes y Entes, este tribunal determina que, con base a la revisión y análisis de la documentación presentada en los expedientes de rendición de cuentas se identificó una diferencia total de L8, 433, 152,458.59, para un porcentaje de ejecución del presupuesto de egresos reales disponibles del 88.48%; y no del 85.74% que se establece mediante la liquidación presupuestaria con registros del SIAFI; debido a lo siguiente:

- *Acciones de recorte presupuestario producto de la baja captación de los ingresos públicos;*
- *baja captación de ingresos propios por parte de aquellas instituciones que prestan servicios;*
- *Congelamiento de fondos producto de la paralización de diversos proyectos del Estado.*

CAPITULO IV: CONCLUSIONES

1. Los gastos de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2020, se aprobaron por la suma de L282,335,553,855.00 millones; este presupuesto aumentó en 7.9 % respecto al presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal 2019 por L261,678,529,366.00 millones.
2. Del presupuesto aprobado de L282,335.5 millones, se examinó 231,264.9 millones de Lempiras, esto representa que se evaluó 81.9% del presupuesto de egresos con base al aprobado, la diferencia corresponde al Servicio de la Deuda, y a los Servicios Financieros de la Administración Central.
3. Del total del presupuesto ejecutado de las 90 instituciones examinadas se determina que, en el grupo de gasto de Servicios Personales se ejecutó el 31.6%, lo cual indica que un alto porcentaje se destina para el pago de sueldos y salarios, y sus colaterales.
4. Con relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, establecido en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el periodo fiscal 2020 (Decreto Legislativo N° 171-2019), se establece que de las 90 instituciones que rindieron cuentas sobre su gestión 2020, en **51** instituciones se identificó que por su accionar se puede impulsar de manera transversal, la aplicación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras 2010-2022 (II PIEGH) (**41** lo incluyeron, **10** no lo incluyeron); en el caso de las **39** instituciones restantes, se consideró no aplicable la normativa, ya que por el rol institucional particular que tienen, no definen bajo la lógica de la cadena de valor público y producción, objetivos, resultados, productos y actividades con el compromiso de disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
5. Con relación a la distribución de la ejecución presupuestaria del sector público en su conjunto para el ejercicio fiscal 2020 se determina que en gasto corriente se ejecutó el 72.56% este valor presenta una disminución del 3%, en comparación al ejercicio fiscal 2019. En gastos de capital se ejecutó solo el 27.44%, sin embargo, este valor aumentó en 3% respecto al ejercicio anterior debido al incremento de los activos financieros de la SEFIN producto de los diversos recortes presupuestarios. Esto demuestra una relación aproximada de inversión de 10 a 3, lo cual indica que por cada L 10.00 que se gasta, únicamente L3.00 es destinado para inversión.
6. Del total del presupuesto ejecutado de las 90 instituciones examinadas, se determina que, en el grupo de gasto de Servicios Personales, se ejecutaron 73,881.9 millones de Lempiras, lo cual representa que solo este grupo absorbe prácticamente la tercera parte del total del presupuesto ejecutado examinado (31.6%), lo cual indica que un alto porcentaje se destina para el pago de sueldos y salarios, y sus colaterales.
7. Los Gabinetes que impactan con una mayor participación en la ejecución del gasto, son: el Gabinete Económico; Gabinete Social; y Gabinete de Infraestructura, entre ellos tres (3) se distribuye el 84% del presupuesto ejecutado; estos Gabinetes fueron los que concentraron el mayor gasto también en el período fiscal 2019.
8. De acuerdo a la evaluación de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2020 practicada a las noventa (90) instituciones que forman parte de cada uno de los Gabinetes y Entes, este tribunal determina que, con base a la revisión y análisis de la documentación presentada en los expedientes de rendición de cuentas se identificó una diferencia total de L8, 433, 152,458.59, para un porcentaje de

ejecución del presupuesto de egresos reales disponibles del 88.48%; y no del 85.74% que se establece mediante la liquidación presupuestaria con registros del SIAFI; debido a lo siguiente:

- *las acciones de recorte presupuestario producto de la baja captación de los ingresos públicos;*
- *baja captación de ingresos propios por parte de aquellas instituciones que prestan servicios; y*
- *congelamiento de fondos producto de la paralización de diversos proyectos del Estado por la pandemia del COVID-19.*

9. El Tribunal realizó considerables requerimientos de información complementaria específicamente de los fondos transferidos y ejecutados para atender las emergencias nacionales por COVID-19, y los fenómenos naturales por los huracanes ETA & IOTA, y se identificó que existe una gran debilidad en los procesos de control interno en varias de las instituciones responsables de la ejecución de los fondos antes mencionados, esto provocó que se dilataran los tiempos de recepción de información en sus respuestas que generaron atrasos en el cierre de la evaluación de rendición de cuentas practicada a SEDIS; SEDENA; COPECO; STSS; SEDECOAS; e INVEST-H.
10. Las Secretarías e Instituciones a las cuales no se les determinó el grado de ejecución del presupuesto asignado para atender las emergencias por COVID-19, ETA & IOTA son: SEDIS; SEDENA; y SEDECOAS; debido a que no presentaron las evidencias de la información complementaria de la ejecución de los fondos para dichos fines.
11. La evaluación de Rendición de Cuentas 2020 contempló la verificación del cumplimiento de los productos finales reportados en el POA de las distintas instituciones y se obtuvo como resultado que, la UNAH y el CNE no presentaron la evidencias que sustenten los resultados de sus productos finales reportados a este Tribunal, en consecuencia, esto ocasionó la limitante para determinar el porcentaje de cumplimiento del POA.
12. Con base a los resultados del ejercicio fiscal 2020, reflejados en los Estados de Rendimiento Financiero de las Empresas e Institutos Públicos, se observó que estos Entes generaron un superávit acumulado de L11,709.8 millones; resultado del superávit de L14,847.8 millones generado por los Institutos Públicos, y del déficit de L3,138.0 millones de las Empresas Públicas, lo anterior, producto que los ingresos totales de las Empresas e Institutos Públicos, ascendieron a L85,436.5 millones, y los egresos totales alcanzaron un monto de L73,726.7 millones.
13. El Déficit financiero de las Empresas Públicas en el ejercicio fiscal 2020 reflejó un déficit de L3, 138.0 millones superior en 48.30% respecto al ejercicio fiscal 2019, debido a los resultados de ejercicios negativos generados por la ENEE, HONDUTEL, PANI y SANAA; siendo el de mayor indecencia el de ENEE por L4, 746.6 millones.

SECCIÓN IV: INFORME DE CONFIABILIDAD DEL CONTROL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍAS INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO



CAPÍTULO I: INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe es producto de la evaluación a las actividades programadas por los Directores de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Capítulo V, Informes, Artículo 32.-Rendición de la Cuenta General del Estado.

En este informe se describe la ejecución de las actividades programadas, así como las investigaciones y acciones relevantes que fueron ejecutadas por cada una de las Unidades de Auditoría Interna; quienes se rigen por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, su Reglamento General, el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, las demás normas y disposiciones, que en el ejercicio de sus atribuciones, dicte el Tribunal Superior de Cuentas para el cumplimiento de los objetivos de control.

También se expone los resultados obtenidos en el ámbito de los Sujetos Pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, integrados en los diferentes Gabinetes Sectoriales, tales como: Conducción y Regulación Económica, Desarrollo e Inclusión Social, Desarrollo Económico, Gobernabilidad y Descentralización, Infraestructura Productiva, Prevención, Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, y

Seguridad y Defensa; de igual forma los Entes con: Adscripción a la Secretaría de la Presidencia, los que no forman parte del Poder Ejecutivo, y aquellos sin Adscripción a un Gabinete; asimismo se presenta la estructura organizativa de las Unidades de Auditoría Interna, el recurso humano que las conforman, materiales e insumos utilizados en la gestión de las auditorías, resaltando los procesos de revisión realizados por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas de este Tribunal.

Finalmente se concluye con la derivación de las acciones que las Direcciones de Auditoría Interna han realizado y que indudablemente facilitarán a las autoridades superiores a dar continuidad y apoyo a éstas, con el fin de fundamentar un proceso permanente, enfocado a prevenir el incumplimiento de las mismas, evitando así la aplicación de infracciones y velando por la ética pública, con motivo de su gestión, logrando además el uso eficaz y eficiente de los recursos estatales en las operaciones del Sector Público.

2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

- 1) Supervisar la eficiencia y confiabilidad de las actividades programadas en cada una de las Direcciones de Auditoría Interna, formulando recomendaciones pertinentes para su establecimiento, funcionamiento y óptimo desempeño.
- 2) Evaluar los procedimientos de auditoría que aplican las Direcciones de Auditoría Interna, para determinar si los mismos son confiables, al igual que satisfactorios en todas las etapas de su ejecución.
- 3) Determinar la confiabilidad de los informes emitidos por las Direcciones de Auditoría Interna, de las instituciones del Sector Público Gubernamental.
- 4) Facilitar capacitaciones para el establecimiento, fortalecimiento y perfeccionamiento de las actividades a realizar, de acuerdo a las debilidades encontradas.
- 5) Efectuar los seguimientos oportunos a las recomendaciones que se realizan en los informes de auditoría emitidos, tanto por el Tribunal Superior de Cuentas como por las Direcciones de Auditoría Interna, con el propósito de comprobar su cumplimiento.

3. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

- a) El Departamento de Fiscalización de Auditoría Interna de este Tribunal, realizó la evaluación de la ejecución del Plan Operativo Anual, correspondiente al año 2020, de las noventa (90) Unidades de Auditorías Internas del Sector Público, que se encontraban activas. Así mismo se efectuó un análisis del perfil e idoneidad del Auditor Internos y del Personal Operativo, la calidad de los informes circulados y estructura organizativa de acuerdo a su clasificación en que se ubican. Cabe mencionar que toda la información a evaluar fue presentada por las mismas Unidades de Auditorías.

También, se consideró evaluar otras actividades que las UAI, están obligadas a cumplir conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de las entidades públicas, se clasificarán en tres grupos así: Unidades de Auditoría Interna Tipo A, Tipo B y Tipo C, según sea la clasificación de la respectiva entidad pública a que corresponden. Con base en la relación porcentual del Presupuesto de Egresos de cada una de las respectivas entidades públicas de la Administración Central, Desconcentrada y Descentralizada, según el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del respectivo año en que se clasifica cada entidad, con referencia o relación al MAYOR presupuesto asignado a una entidad pública en la ley de presupuesto del mismo año.⁷⁶

⁷⁶ TSC-NOGENAIG -15, Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

Clasificación de las Unidades de Auditoría Interna:

- A. Grandes:** Las entidades cuya relación presupuestaria esté entre el 6% y el 100% del mayor presupuesto asignado para el mismo año a una entidad pública, que será tomada como ente base para la relación porcentual del respectivo año.
- B. Medianas:** Las entidades cuya relación presupuestaria esté entre el 1% y el 5.99% del mayor presupuesto asignado para el mismo año al ente base.
- C. Pequeñas:** Las entidades cuya relación presupuestaria sea inferior al 1% del mayor presupuesto asignado para el mismo año al ente base.

Adicionalmente a la clasificación por tipo de Unidad de Auditoría Interna, se consideró agruparlas por Gabinete Sectorial y Adscripción, tal como se detallan a continuación:

- 1) Gabinete Conducción y Regulación Económica
 - 2) Gabinete Desarrollo e Inclusión Social
 - 3) Gabinete Desarrollo Económico
 - 4) Gabinete Gobernabilidad y Descentralización
 - 5) Gabinete Infraestructura Productiva 8, Prevención
 - 6) Gabinete Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
 - 7) Gabinete Seguridad y Defensa
 - 8) Gabinete de Prevención
 - 9) Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia
 - 10) Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo
 - 11) Entes sin Adscripción a un Gabinete.
- b) Acuerdos Administrativos, que regulan las actividades de las Direcciones de Auditoría Interna del Sector Público Gubernamental.
- Acuerdo Administrativo TSC No. 072/2004 de fecha 3 de junio de 2004, aprobó El Reglamento de Sanciones; publicado en el diario oficial La Gaceta el 20 de julio de 2004, edición No. 30,446.
 - Acuerdo Administrativo TSC N°. 001/2009, de fecha 5 de febrero de 2009, aprobó el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos; publicado en el diario oficial La Gaceta el 21 de febrero de 2009, edición No. 31,844.
 - Acuerdo Administrativo TSC N°. 003/2009, de fecha 30 de abril de 2009, aprobó el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público; publicado en el diario oficial La Gaceta el 4 de junio de 2009, edición No. 31,927.
 - Acuerdo Administrativo TSC N°. 007/2010 de fecha 22 de julio de 2010, aprobó las Reformas a los Acuerdos Administrativos N°. 006/2009 y 003/2009; publicado en el diario oficial La Gaceta el 27 de julio de 2010, edición No. 32,274.

- Acta Administrativa TSC No. 10/2012 de fecha 29 de mayo de 2012, aprobó reformas al Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría “SISERA”, acuerdo Administrativo No. 028/2003.
- c) Circulares que regulan las actividades de las Direcciones de Auditorías Internas del Sector Público Gubernamental.
- CIRCULAR No. 001/2011-PRESIDENCIA-TSC, de fecha 20 de octubre de 2011, referente al procedimiento a seguir para el ingreso oficial ante el Tribunal Superior de Cuentas, de los informes derivados de las Auditorías e Investigaciones Especiales, realizadas por las Direcciones de Auditoría Interna y que contengan hechos con indicios de Responsabilidades Civiles y/o Administrativas.
 - CIRCULAR No. 004/2012-PRESIDENCIA-TSC, de fecha 23 de agosto de 2012, referente a los requisitos que debe cumplir todo informe de Auditoría e Investigaciones Especiales realizadas por las Direcciones de Auditoría Interna, previo a ser revisados por el Supervisor del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas de este Tribunal, asignado a las mismas.
 - CIRCULAR No. 002-PRESIDENCIA-TSC, de fecha 23 de septiembre de 2013, modificación, ampliación y aclaración a la CIRCULAR No. 001/2011-PRESIDENCIA-TSC, de fecha 20 de octubre de 2011.

4. MARCO LEGAL

ARTÍCULO 32.- RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO.

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 227 de la Constitución de la República, dentro de los tres (3) meses siguientes de recibir las liquidaciones indicadas en el Párrafo Segundo de este Artículo, el Tribunal debe informar al Congreso Nacional sobre la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones del Sector Público. Dicho informe debe observar lo establecido en el Marco Rector del Control Externo Gubernamental y resumir su visión de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, estado de la deuda, organización, desempeño, de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, las Secretarías de Estado y las instituciones descentralizadas, desconcentradas y órganos constitucionales sin adscripción específica y demás entes públicos de similar condición jurídica, deben enviar al Tribunal dentro de los primeros cuatro (4) meses siguientes del cierre del Ejercicio Fiscal, las liquidaciones presupuestarias correspondientes y un informe de la gestión de la deuda pública.

Asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, remitirá al Tribunal Informes trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, así como el Gobierno Central e instituciones descentralizadas, desconcentradas y órganos constitucionales sin adscripción específica y demás entes públicos de similar condición jurídica.

Conforme lo establece la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en su Artículo 45.- Atribuciones de Control**, la principal atribución es la de supervisar y evaluar la eficacia del control interno que constituye la principal fuente de información para el cumplimiento de las funciones de control de las Direcciones de Auditoría Interna, en el cumplimiento de sus funciones de control, debiendo observar y reportar a este Ente Contralor. Para el logro de lo anterior el Tribunal Superior de Cuentas, emitirá normas de carácter general, que les permitirán unificar su aplicación a todos los sujetos pasivos.

5. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

Funciones, Centralizadas y Descentralizadas, de Conformidad al Acuerdo Administrativo 45/2003, analizado en el Acta Administrativa No.04-2010 del Tribunal Superior de Cuentas.

El Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas, supervisará conforme a la Ley, cada una de las actividades programadas por las Direcciones y/o Unidades de Auditoría Interna Gubernamentales, las que deberán estar contempladas en el Plan Operativo Anual, conforme a lo establecido en la LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, ARTÍCULO 48.- PLAN DE TRABAJO, y lo señalado en el MARCO RECTOR DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO, TSC-NOGENAEG-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA, debiendo contener lo siguiente:

1. Presentar el Plan Operativo del año siguiente en el mes de junio, ante el TSC y ONADICI.
2. Verificar el cumplimiento de legalidad, mediante la presentación en tiempo y forma, las Declaraciones Juradas y las Cauciones, por parte de los sujetos pasivos.
3. Informar trimestralmente al Tribunal Superior de Cuentas y a la ONADICI, la ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo Anual.
4. Informar sobre la Evaluación Separada del Control Interno.
5. Dar el debido seguimiento a las recomendaciones de informes de auditorías.
6. Planificar y ejecutar auditorías regulares y/o especiales en las que las Direcciones de Auditoría Interna deban emitir como producto final, un informe que evidencie las eficiencias del control, irregularidades y recomendaciones formuladas; en la que las instituciones deban implementar, así como otras actividades no obligatorias, inherentes a las actividades de auditoría interna.

Otras actividades obligatorias que debe desarrollar el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas, a continuación se detallan:

a) Supervisión

La supervisión es una herramienta de gestión, que permite observar la calidad de los procesos al interior de las Direcciones de Auditoría Interna de las instituciones gubernamentales, con el fin de buscar la mejora continua de las actividades que se van a considerar.

Esta actividad realizada orienta y recomienda la aplicación de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como el de su Reglamento General, otras leyes y normas en el ámbito de aplicación de las funciones de las Unidades de Auditoría Interna; en el cual se realiza la verificación del cumplimiento de las actividades que programaron las Unidades de Auditoría Interna y todas aquellas en las que deban ejecutar.

Con esta supervisión se colabora en la obtención de los resultados previstos en el Plan Operativo Anual, al descubrir a tiempo los problemas en la ejecución de dicho plan, analizar y elegir las alternativas de solución apropiadas.

La supervisión se realiza haciendo uso de varias técnicas, dependiendo de los recursos, el tiempo, los sistemas de información, la calidad técnica y el momento o fase de desarrollo de una determinada actividad. La supervisión es importante en el seguimiento y monitoreo del desarrollo de las actividades, permitiendo el cumplimiento de las decisiones tomadas y la formulación de recomendaciones.

b) Revisión de informes de auditoría, papeles de trabajo y pliegos de responsabilidad, emitidos por las Direcciones de Auditoría Interna.

La función primordial del Departamento de Fiscalización de Auditoría Interna, del Tribunal Superior de Cuentas, es la de proveer asistencia técnica a las Direcciones de Auditoría Interna, básicamente el verificar la calidad de los informes de auditoría, de los papeles de trabajo y de los diferentes pliegos de responsabilidad que puedan emitirse; para ello las DAI cuentan con los instructivos y formatos de informes que este Tribunal ha establecido; tomando como base lo anterior, el DFAI valorará la conveniencia o no de la calidad y contenido de los informes, de los pliegos de responsabilidad, así como de la calidad, cantidad e inherencia de la documentación de respaldo, contenida en los papeles de trabajo.

Los supervisores de este departamento informan, al Departamento correspondiente de éste Tribunal, de los resultados obtenidos, en un formulario especial diseñado para tal efecto, así mismo con este documento da seguimiento al cumplimiento de las pendientes formuladas, hasta que el informe de auditoría, los pliegos de responsabilidad y los papeles de trabajo, sean presentados cumpliendo con todos y cada uno de los estándares establecidos para su circulación ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Máxima Autoridad Ejecutiva de las entidades, según sea el caso.

Este tipo de revisiones permitirá verificar los esfuerzos, las competencias y las capacidades de los equipos de auditoría que integran cada una de las Direcciones de Auditorías Internas, logrando además supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, a las que están obligadas a velar cada Director de las diferentes Direcciones de Auditoría Interna Gubernamental.

c) Evaluación de los Avances de Ejecución del Plan Operativo Anual, por cada Dirección de Auditoría Interna.

El personal técnico del Departamento de Fiscalización de Auditoría Interna de éste Tribunal, es el encargado de evaluar la información proporcionada por las Direcciones de Auditoría Interna Gubernamentales, reflejada en los informes de ejecución de las actividades trimestrales del Plan

Operativo Anual, basadas en las metas propuestas por cada DAI; estas son formuladas tomando en cuenta su capacidad operativa y logística. El objetivo de dicha evaluación consiste en comparar la ejecución operativa de las metas, tanto las obligatorias como el resto de actividades a realizar inherentes al giro de cada entidad, con el fin de identificar las que generan valor agregado al control interno; asimismo, se consideran los informes emitidos, producto de las auditorías programadas, asignándoles una calificación porcentual de ejecución. A su vez se señalan conclusiones y recomendaciones generales, de acuerdo con la información suministrada por los responsables de las Direcciones de Auditoría Interna a fin de evidenciar el cumplimiento, conforme a los estándares establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas.

d) Capacitación

En aras de contribuir a alcanzar los objetivos y mejorar las acciones en cada proceso, el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas de este Tribunal, incluye en su Plan Operativo Anual el proceso de capacitación, encaminado a señalar las directrices y procedimientos en el ámbito de la auditoría; dirigidas a los Directores y personal de las Direcciones de Auditorías Internas. Los contenidos de estas capacitaciones se diseñan de acuerdo a las necesidades y exigencias de las mismas; el propósito de estas capacitaciones es orientar al personal de la DAI para que desarrollen las actividades de acuerdo a la metodología que el Tribunal Superior de Cuentas realiza y exige, a fin de implementar soluciones de aprendizaje que incrementen las competencias y habilidades requeridas para el mejor desempeño y resultados.

En lo correspondiente al año 2020, por la problemática mundial de la Pandemia denominada COVID-19 y que afectó igualmente a nuestro país, esta actividad no se desarrolló conforme a lo planificado.

e) Evaluación a la Organización y Funcionamiento de las Direcciones de Auditoría Interna.

El Departamento de Fiscalización de Auditoría Interna, de este Tribunal, evalúa la gestión de las Direcciones de Auditorías Internas, fundamentado en los artículos 47, 48 y 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, procediendo a verificar el desempeño y cumplimiento de las funciones de dichas Direcciones de Auditoría Interna, informando los resultados obtenidos. Además, mide las fortalezas, las oportunidades, las debilidades, las amenazas y limitantes de manera individual, así como las deficiencias que presentan estas DAI, formulando recomendaciones, dirigidas tanto a la máxima autoridad ejecutiva de la entidad como al Auditor Interno, con el fin que las mismas sean implementadas para corrección y fortalecimiento, tanto de la entidad como de la Unidad de Auditoría Interna.

En lo correspondiente al año 2020, por la problemática mundial de la Pandemia denominada COVID-19 y que afectó igualmente a nuestro país, esta actividad no se desarrolló conforme a lo planificado.

CAPÍTULO II: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

a) Actividades Programadas en el Plan Operativo Anual 2020.

Para el Informe de Confiabilidad del Control de las Unidades Auditoría Interna, gestión 2020, se evaluó la ejecución de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual, tal como se detallan a continuación:

Tabla 1 Actividades Programadas en POA año 2020

Plan Operativo Anual	Actividades	Peso
Actividades Obligatorias	Auditorías Regulares y Especiales	30%
	Auditorías en Proceso de Años Anteriores	10%
	Evaluación Separada de Control Interno	10%
	Elaboración del POA	10%
	Seguimiento de Recomendaciones	10%
	1er. Trimestre Informe de Actividades	5%
	2do. Trimestre Informe de Actividades	5%
	3er. Trimestre Informe de Actividades	5%
	4to. Trimestre Informe de Actividades	5%
	Cauciones	3%
	Declaraciones Juradas	3%
Actividades Complementarias	Capacitaciones	3%
	Actividades Asesoras	2%
Calificación Total		100%

b) Información de las Direcciones de Auditoría Interna

El Departamento de Fiscalización de Auditoría Interna de este Tribunal, realizó la evaluación de la ejecución del Plan Operativo Anual, correspondiente al año 2020, de las noventa (90) Unidades de Auditorías Internas del Sector Público, que se encontraban activas en dicho año, así mismo se efectuó un análisis del perfil e idoneidad de los Auditores Internos y del personal operativo, calidad de los informes y su estructura Organizativa de acuerdo a su clasificación.

Las UAI, están agrupadas entre los diferentes Gabinetes Sectoriales y Entes Gubernamentales de estado, también están clasificadas por Tipo de entidad como ser: Grandes, Medianas y Pequeñas, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos asignado a cada una de las entidades, se evaluó las actividades que estas Direcciones están obligadas a cumplir, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; de la misma forma se evaluó el desarrollo de otras actividades contempladas en los Planes Operativos Anuales.

A continuación se presenta la agrupación de las noventa (90) UAI, supervisadas por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Interna del Tribunal Superior de Cuentas:

Tabla 2 Instituciones del Sector Gubernamental, supervisadas.

Descripción	No. de Instituciones	%
Gabinete de Desarrollo Económico	15	17%
Gabinete de Conducción y Regulación Económica	14	16%
Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social	12	13%
Entes sin Adscripción a un Gabinete	11	12%
Gabinete de Infraestructura Productiva	8	9%
Gabinete de Prevención	8	9%
Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo	7	8%
Gabinete de Seguridad y Defensa	6	7%
Gabinete de Gobernabilidad y Descentralización	5	6%
Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia	3	3%
Gabinete de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional	1	1%
Totales	90	100%

6. LOGROS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL POA-2020

a) Indicadores de Medición

Las funciones ejecutadas por los Directores (as) de Auditoría Interna del Sector Público, se fundamentan en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento General, al igual que el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, incluyendo los procesos y procedimientos emitidos por este Tribunal. Entre estas actividades se examinaron las siguientes: Finalización de las auditorías en proceso de años anteriores, ejecución de auditorías regulares y especiales programadas a ejecutar durante el año 2020, Evaluación Separada practicada al control interno institucional, elaboración de los Informes de Actividades Trimestrales para el año 2020, elaboración del Plan Operativo Anual para el año 2021; vigilando que el mismo se haya dado prioridad a las áreas y operaciones de mayor riesgo, Cumplimiento de Legalidad (Cauciones y Declaración Jurada) y el seguimiento de las medidas adoptadas por la respectiva entidad pública para administrar dichos riesgos, el tiempo de ejecución, los insumos necesarios, los responsables de su ejecución, el costo y las condicionantes de cada actividad, operación o actividad específica del POA; además se revisó la fecha de presentación de este documento ante este Tribunal y ante la ONADICI; la revisión incluye la verificación de la presentación, en tiempo y forma, de los informes trimestrales de actividades previstas en el POA, al igual que el seguimiento de recomendaciones por informes de auditoría y pliegos de responsabilidad generados en el año 2020 y en años anteriores.

Las Unidades de Auditorías Internas del Sector Público, además de las actividades antes mencionadas, realizan otras tales como: Capacitaciones y actividades de asesoría; con el fin de evaluar todas y cada una de las actividades, se asignó un porcentaje mayor a las actividades obligatorias, ya que las Direcciones de Auditoría Interna no participan en el proceso del control previo, debido a que la normativa vigente así lo establece, que estas deben cumplir con el control concurrente y a posteriori.

Las entidades gubernamentales, se clasifican en Grandes, Medianas y Pequeñas, tomando en cuenta que para dicha clasificación se considera el Presupuesto de Ingresos y de Egresos de cada una de las entidades a las que están adscritas; se presenta el porcentaje de auditorías y de otras actividades ejecutadas por cada una de estas UAI.

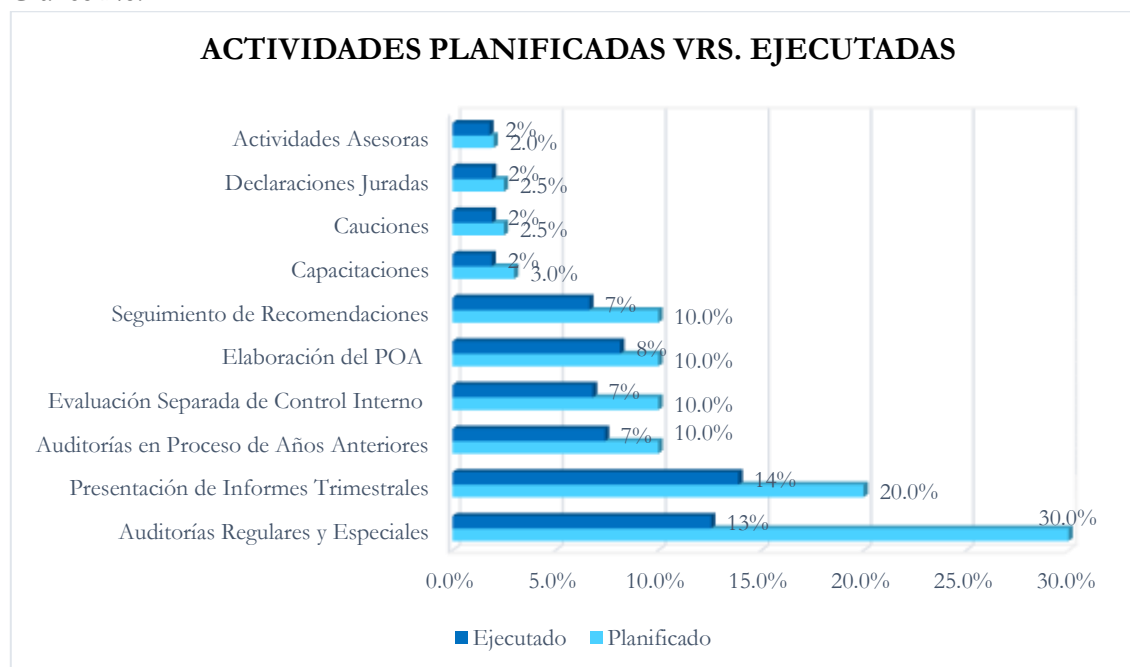
El resultado de la evaluación de los Planes Operativos Anuales, presentados por las noventa (90) UAI, revela que estas ejecutaron el 63% de lo planificado, tal como se muestra en la tabla 3 y gráfico No. 1 siguientes:

Tabla 3 Ejecución del POA 2020, por Actividades.

Actividades	Plan Operativo Anual	
	Planificado	Ejecutado
Auditorías Regulares y Especiales	30.0%	13%
Presentación de Informes Trimestrales	20.0%	14%
Auditorías en Proceso Años Anteriores	10.0%	7%
Evaluación Separada de Control Interno	10.0%	7%
Elaboración del POA	10.0%	8%
Seguimiento de Recomendaciones	10.0%	7%
Capacitaciones	3.0%	2%
Cauciones	2.5%	2%
Declaraciones Juradas	2.5%	2%
Actividades Asesoras	2.0%	2%
Total	100%	63%

En los casos específicos de las evaluaciones y supervisiones de auditorías, conforme a lo establecido en el Pleno Administrativo No. 02-2015, de fecha 13/02/2015 y ratificada mediante Pleno Administrativo No. 004/2017, de fecha 15 de junio de 2017; estas acciones se limitan única y exclusivamente a Informes de Auditoría que hayan generado Pliegos de Responsabilidad Administrativos, Civiles y/o Penales, previo al cumplimiento, por parte de las UAI, de lo establecido en la Circular No. 004/2012-PRESIDENCIA-TSC, de fecha 23/08/2012, revisando informes y papeles de trabajo, sujetos a una revisión posterior por parte de éste Tribunal.

Gráfico No. 1



El resultado de la evaluación de los Planes Operativos Anuales, revela que las UAI/DAI, agrupadas en los diferentes por Gabinetes Sectoriales, en promedio ejecutaron el 67% de lo planificado, tal como se muestra en la tabla 4 y gráfico No. 2 siguientes:

Tabla 4 Ejecución del POA 2020 por Gabinete Sectorial.

No.	Descripción	No. de Instituciones	POA. Ejecutado
1	Gabinete de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional	1	95%
2	Gabinete de Seguridad y Defensa	6	80%
3	Gabinete de Gobernabilidad y Descentralización	5	75%
4	Gabinete de Conducción y Regulación Económica	14	70%
5	Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia	3	68%
6	Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social	12	65%
7	Gabinete de Desarrollo Económico	15	63%
8	Gabinete de Infraestructura Productiva	8	63%
9	Gabinete de Prevención	8	58%
10	Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo	7	50%
11	Entes sin Adscripción a un Gabinete	11	45%
Total		90	67%

Gráfico No. 2



7. RESUMEN CONSOLIDADO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LAS DIRECCIONES DE AUDITORÍAS INTERNAS.

Las actividades planificadas por las noventa (90) Direcciones de Auditoría Interna, se resumen de la siguiente forma: El 85% se consideró para aquellas actividades planificadas como ser a) Auditorías en proceso de años anteriores, b) Auditorías regulares y especiales, c) Imprevistos en el año, d) Evaluación Separada del Control Interno Institucional, e) Presentación del Plan Operativo Anual (POA) del año inmediato siguiente, f) presentación de cuatro (4) Informes de Actividades Trimestrales, g) Gestión para presentar la “Declaración Jurada” y “Cauciones” a lo interno de cada institución, en lo que respecta al año 2020 de estas actividades únicamente se logró ejecutar el 53%. En lo referente al 15% restante, éste se asignó al resto de actividades igualmente planificadas tales como: a) Seguimiento de Recomendaciones, b) Capacitaciones y c) Asesoramiento, al cierre del período 2020, estas actividades lograron cumplir con el 11% en relación a lo planificado.

En resumen, del 100% de las actividades planificadas y que se esperaba su cumplimiento; las noventa (90) Unidades de Auditoría Interna, reportan un cumplimiento del 63% de las actividades propuestas en igual número de Planes Operativos Anuales, este porcentaje las posiciona con una calificación de **“BUENO”** conforme a lo esperado, y en relación al cumplimiento de las funciones programadas a ejecutarse en el año 2020.

A continuación, se muestra los resultados de la ejecución del POA, por actividades programadas, tal como los muestra la tabla 5 y gráfico No. 3:

Tabla 5 Ejecución de Actividades Programadas.

Actividades	% Planificado	% Ejecutado
Auditorías Planificadas	85%	53%
Otras Actividades	15%	11%
Total	100%	63%

Gráfico No. 3



8. RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DEL 2016 AL 2020

Tabla 6 Calificación de Evaluación de Desempeño y Grados de Confiabilidad del Control Interno de las UAI, del 2016 al 2020.

Descripción	Año 2020		Año 2019		Año 2018		Año 2017		Año 2016	
	%	Calificación	%	Calificación	%	Calificación	%	Calificación	%	Calificación
Grado de Confiabilidad del Control Interno	63%	Medio	75%	Alto	72%	Alto	80%	Alto	76%	Alto
Evaluación del Desempeño		Bueno		Bueno		Bueno		Bueno		Bueno

En el cuadro anterior, se observa que la Evaluación del Desempeño de las Unidades de Auditoría Interna, en los últimos cinco años del 2016 al 2020, alcanzan una calificación de **“BUENO”** manteniéndose en un rango de 61% a 80%, siendo eficaz, pero con falta de cumplimiento, de igual forma en lo que respecta al Grado de Confiabilidad del Control Interno, califica entre el grado **“MEDIO”** para el año 2020 y **“ALTO”** para los años del 2019 al 2016 respectivamente.

9. EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, POR GABINETES SECTORIALES E INSTITUCIONES.

a) Gabinete Sectorial de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

El gabinete Sectorial de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, está integrado únicamente por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SER y CI), al cierre del año 2020, reporta una ejecución porcentual de actividades del 95%, veinte (20) puntos porcentuales por arriba de lo ejecutado en el año 2019. A continuación se presenta:

Tabla 7 Ejecución del POA 2020, Gabinete de Relaciones Internacionales

No.	Institución	POA, 2020 Ejecutado
1	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SER y CI)	95%

b) Gabinete Sectorial de Seguridad y Defensa.

El Gabinete Sectorial de Seguridad y Defensa, está integrado por seis (6) instituciones, este reporta en promedio de ejecución del 80%, en relación al POA planificado en el año 2020, las entidades se reportan un alto cumplimiento de ejecución del POA 2020 son: el Instituto Nacional de Migración (INM) con

96%, la Dirección de Asuntos Disciplinarios (DIDAPOL) con el 95%, y la Secretaría de Defensa Nacional con 85%, sin embargo el porcentaje más bajo lo reporta la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), con un 66%, apenas 6% arriba del estándar exigido. A continuación se detalla:

Tabla 8 Ejecución del POA 2020, Gabinete Sectorial de Seguridad y Defensa.

No.	Instituciones	POA, 2020 Ejecutado
1	Instituto Nacional de Migración (INM)	96%
2	Dirección de Asuntos Disciplinarios (DIDAPOL)	95%
3	Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SDN)	85%
4	Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad (SS)	73%
5	Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC)	67%
6	Dirección General de la Marina Mercante (DGMM)	66%
Calificación Promedio		80%

c) Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización.

Esta clasificación contiene aquellas instituciones relacionadas directamente con el Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización, cuyo promedio general de ejecución de actividades al cierre del 2020, fue del 75%, a continuación se resaltan las UAI con mayor puntuación, por arriba de la media estándar: Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SDGJD) con un 92% y el Instituto de la Propiedad (IP) con el 82% de cumplimiento general.

En lo que respecta a los porcentajes de ejecución bajos, corresponde únicamente al Instituto Nacional Agrario (INA), con un 48% de cumplimiento, por debajo de la media estándar. Esta UAI reformuló el POA-2020, debido a las restricciones por la Pandemia, replanteando la no ejecución, para el año 2020, de ninguna Auditoría, sin embargo reporta un total de Auditorías de años anteriores de veinte (20) informes en proceso, con un progreso general del 85% sin generar avance en los mismos, ya que esta UAI no realizó teletrabajo.

A continuación, se presenta el cuadro resumen conteniendo todas las instituciones clasificadas en esta categoría:

Tabla 9 Ejecución del POA 2020, Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización.

No.	Instituciones	POA, 2020 Ejecutado
1	Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización (SGJD)	92%
2	Instituto de la Propiedad (IP)	82%
3	Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG)	79%
4	Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH)	74%
5	Instituto Nacional Agrario (INA)	48%
Calificación Promedio		75%

d) Gabinete Sectorial de Conducción y Regulación Económica

Del 80% del total de las actividades ejecutadas en el año 2020, por las 90 DAI, a continuación se detallan las Direcciones de las instituciones agrupadas en el Gabinete Sectorial Conducción y Regulación Económica, que integran esta clasificación de entidades que cumplieron satisfactoriamente, reportando un 70% de cumplimiento en relación a lo esperado; destacándose entre los porcentajes más altos de esta categoría las siguientes entidades: Banco Central de Honduras (BCH) y el Instituto de Previsión Militar (IPM), reportan el 100% de cumplimiento del POA2020, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), el 99%, y el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) un 97% de ejecución.

Los porcentajes más bajos reportados son los siguientes: Consejo Nacional Supervisión de Cooperativas (CONSUCOOP) con el 47% y en lo que respecta a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (C.R.E.E) y Dirección Nacional de Bienes del Estado (D.N.B.E), ambas, al momento de la evaluación, se encontraban acéfalas al cierre del año 2020, presentando 0.00% de ejecución del Plan Operativo Anual.

A continuación se detalla un resumen completo:

Tabla 10 Ejecución del POA 2020, Gabinete Sectorial Conducción y Regulación Económica

No.	Instituciones	POA, 2020 Ejecutado
1	Banco Central de Honduras (BCH)	100%
2	Instituto de Previsión Militar (IPM)	100%
3	Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)	99%
4	Banco Hondureño Para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)	97%
5	Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)	97%
6	Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)	85%
7	Instituto de Previsión Magisterial (INPREMA)	84%
8	Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)	81%
9	Secretaría de Finanzas (SEFIN)	69%
10	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)	63%
11	Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS)	60%
12	Consejo Nacional Supervisión de Cooperativas (CONSUCCOOP)	47%
13	Dirección Nacional de Bienes del Estado (D.N.B.E)	0%
14	Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (C.R.E.E)	0%
Calificación Promedio		70%

e) Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia.

En conjunto este grupo de UAI clasificadas en este gabinete, cumplieron de manera general en un 68%, de estas solamente una reporta un resultado, por debajo de la media establecida; nos referimos a la Comisión Nacional de la Vivienda y Asentamiento Humano (CONVIVIENDA), cumpliendo con el 51% de lo planificado; este resultado surgió por haber planificado ejecutar dos (2) auditorías, las cuales no fueron realizadas en el año 2020, según la Auditora Interna, fue debido a la emergencia nacional por la Pandemia Covid 19, sin embargo no reformuló el POA-2020; el resto de las instituciones que integran esta clasificación reportan resultados por arriba del estándar promedio establecido del (60%).

A continuación, se describe las instituciones que integran esta categoría:

Tabla 11 Ejecución del POA 2020, Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia

No.	Instituciones	POA, 2020 Ejecutado
1	Servicio de Administración de Rentas (SAR)	78%
2	Dirección Adjunta de Rentas Aduanera (DARA)	76%
3	Comisión Nacional de la Vivienda y Asentamiento Humano (CONVIVIENDA)	51%
Calificación Promedio		68%

f) Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social

Consolidada la información referente al Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, se constató que las actividades ejecutadas en relación a lo programado resultó un promedio de ejecución del 65% del total global ejecutado en año 2020, reportando de la siguiente manera, los mayores porcentajes de cumplimiento de los POA 2020, entre los porcentajes más altos de esta clasificación sobresalen: La Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF) con 90%, el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y el Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS) ambos presentan una ejecución del 89% respectivamente.

De esta clasificación la única entidad cuyo rendimiento resultaron con una ejecución por debajo del 59% corresponden a: Patronato Nacional de la Infancia (PANI) con un 59%, la Secretaría de Salud el 56%, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación con un 37%, y con un 0.00% de ejecución el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), cabe mencionar que esta última institución, no se evaluó en vista que no se ha nombrado al Auditor Interno.

A continuación, se detalla las instituciones que integran este gabinete:

Tabla 12 Ejecución del POA 2020, Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social

No.	Instituciones	POA, 2020 Ejecutado
1	Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF)	90%
2	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)	89%
3	Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS)	89%
4	Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS)	85%
5	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)	80%
6	Dirección Nacional Programa Presidencial Ciudad Mujer (DNPPCM)	70%
7	Comisión Nacional Para Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal (CONEANFO)	63%
8	Instituto Nacional de la Juventud (INJ)	60%
9	Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	59%
10	Secretaría de Salud (SS)	56%
11	Secretaría de Educación (SE)	37%
12	Instituto Nacional de la Mujer (INAM)	0%
Calificación Promedio		65%

g) Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico.

Referente a esta clasificación de entidades, la revisión y análisis de las ejecuciones de los Planes Operativos Anuales reporta un promedio de ejecución global de 63% en relación a lo planificado para el año 2020, los porcentajes más altos los reportan las siguientes DAI: Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Área Protegida y Vida Silvestre (ICF) y el Centro Nacional Educativo Para el Trabajo (CENET), ambas reportaron el 97% de cumplimiento y la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), con el 92% de lo planificado el POA-2020.

En este grupo reportan Ejecución de POA por debajo de la media del (60%) las siguientes UAI, Secretaría de Desarrollo Económico (SDE) con un 54%, Mi Ambiente 42%, Universidad de Ciencias Forestales (UNACIFOR) con el 36%, el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, solamente ejecuto un 32% y el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) presenta 0.00% de Ejecución, quien mediante Oficio No. 019-2020, de fecha 24/11/2020, informó a este Tribunal que las limitantes de ejecución del POA-2020, fue debido a la Pandemia Covid 19 y los huracanes en el país, informando que la institución cerro operaciones.

A continuación, se describe las instituciones bajo esta categoría:

Tabla 13 Ejecución del POA 2020 Gabinete Sectorial Desarrollo Económico

No.	Instituciones	POA, 2020 Ejecutado
1	Centro Nacional Educativo Para el Trabajo (CENET)	97%
2	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Área Protegida y Vida Silvestre (ICF)	97%
3	Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)	92%
4	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS)	87%
5	Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA)	79%
6	Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA)	70%
7	Instituto Hondureño de Geología e Historia (INHGEOMIN)	67%
8	Dirección de Ciencias y Tecnología Agropecuaria (DICTA)	67%
9	Instituto Hondureño de Turismo (IHT)	63%
10	Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)	62%
11	Secretaría de Desarrollo Económico (SDE)	54%
12	Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE)	42%
13	Universidad de Ciencias Forestales (UNACIFOR)	36%
14	Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH)	32%
15	Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)	0%
Calificación Promedio		63%

h) Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva.

La clasificación de las instituciones agrupadas en éste sector, corresponden específicamente al Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva, las DAI pertenecientes a este gabinete reportan de manera general, un promedio de ejecución para el año 2020 del 63%, en tal sentido resaltan aquellos resultados satisfactorios de la ejecución de los Planes Operativos, se presentan en el siguiente orden: Empresa Nacional Portuaria (ENP) con el 100% de cumplimiento de las actividades programadas y la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP) con el 95%; y con el 90%, la Comisión Para el Control de Inundaciones (CCIVS).

De igual forma se reportan en esta clasificación, porcentajes por debajo de la media estándar establecida que corresponden a las siguientes DAI en el orden siguiente: la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), con 55% de ejecución, quien no presento reformulación al POA-2020, y programó cinco (5) auditorías, de las cuales no realizó ninguna, debido a la pandemia.

La Empresa Correos de Honduras (HONDUCOR) con un 14% de ejecución. En este caso, esta DAI no presentó a este Ente Contralor el POA-2020, por lo que no se cuenta con registro alguno de la programación de actividades para este año, reporta un total de once (11) Informes de Auditoría en proceso de años anteriores, no presentó la Evaluación Separada de Control Interno, y no presentó ninguno de los cuatro (4) Informes de Actividades Trimestrales, por lo que no se pudo evaluar si cumplió o no con el Seguimiento de Recomendaciones, y cumplimiento de legalidad (Cauciones y Declaraciones Juradas), incumpliendo de esta manera lo prescrito en la TSC-NOGENAIG-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA.

En lo que respecta a la UAI-ENEE, esta reporta cero por ciento (0.00%) de ejecución en todas sus actividades para el año 2020. Mediante MEMORANDO No. 065-2021-GECC (Gerencia de Evaluación y Control de Calidad-TSC), de fecha 21 de mayo de 2021, se remitió al señor Magistrado Presidente, abogado Ricardo Rodríguez, el MEMORANDO No. 116-2021-DEFAI, de fecha 19 de mayo de 2021, en el que se describe, detalladamente, todos y cada uno de los requerimientos de información, tanto para realizar las Supervisiones, como la Evaluación al POA-2020, con el fin de poder informar al Soberano Congreso Nacional de la República, de los resultados de la gestión de las 90 UAI supervisadas por este Ente Contralor, incluida en estas la UAI-ENEE, en el Informe de Fiabilidad-2020.

La información fue solicitada inicialmente por la Supervisora asignada por este Tribunal, mediante llamadas telefónicas y correos electrónicos, sin obtener respuesta alguna; seguidamente la jefatura de este Departamento de Fiscalización de Auditoría Internas, lo hizo de manera oficial, mediante Oficio No. 035-2021-DEFAI, de fecha 14 de mayo de 2021, dirigido al abogado Arturo W Díaz, Auditor Interno de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, sin obtener respuesta al mismo.

Por otra parte, y de acuerdo a la Evaluación del POA-2019, esta UAI reporta un total de sesenta y nueve (69) Informes de Auditoría de años anteriores sin concluir, los cuales en promedio global tienen un avance del 85%, y en lo que respecta al año 2020, (únicos porcentajes de avance proporcionada por el señor Auditor) reporta un total de diez (10) Informes de Auditoría en proceso, con un promedio global del 79% de avance. Cabe mencionar que no presentó, a este Tribunal, evidencia documental de dichos avances porcentuales, de igual forma no remitió el POA-2020 en físico ni los Informes de Actividades Trimestral, incumpliendo con lo establecido en la TSC-NOGENAIG-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA. A continuación, se presentan el total de resultados obtenidos en esta clasificación:

Tabla 14 Ejecución del POA 2020, Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva

No.	Instituciones	POA, 2020 Ejecutado
1	Empresa Nacional Portuaria (ENP)	100%
2	Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP)	95%
3	Comisión Para el Control de Inundaciones (CCIVS)	90%
4	Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT)	88%
5	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)	62%
6	Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicio Público (INSEP)	55%
7	Empresa Correos de Honduras (HONDUCOR)	14%
8	Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)	0%
Calificación Promedio		63%

i) Gabinete Sectorial de Prevención

Las entidades que conforman el Gabinete Sectorial de Prevención, reportan el 58% de ejecución promedio, en comparación al global general, realizado por las 90 DAI a nivel nacional, y en relación a lo planificado. De las Instituciones que sobresalen con porcentajes por arriba del estándar establecido, se describen a continuación: Con el 90% de cumplimiento en todo lo planificado, la Comisión Permanente de Contingencia (COPECO), esta UAI reformuló POA-2020, producto del confinamiento por Pandemia COVID-19, logrando cumplir con lo programado; y el Instituto Nacional de Estadística (INE), con un 83%, entre las de mayor ejecución.

Siempre en esta misma categoría se reportan aquellas DAI que no alcanzaron el porcentaje de la media estándar establecida, corresponden a las UAI. siguientes: Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), con tan solo un 2% en materia de asesoría a la Máxima Autoridad, cuando este le consulta, ya que el Auditor Interno no está asistiendo debido a enfermedades de base y no está realizando teletrabajo por falta de equipo y recursos de internet. De igual forma se clasifica en este porcentaje la Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras (FENAFUTH), con el 31% de cumplimiento, esta UAI reformuló su POA-2020, debido a las restricciones por la Pandemia, por lo que suspendió las auditorías que había planificado, realizando actividades de teletrabajo; por esta misma situación no elaboraron el Informe de Evaluación Separada, no elaboraron ni presentaron a este Tribunal tres (3) Informes de Actividades Trimestrales y debido a esto último no se contó con la información suficiente y pertinente para evaluar el Cumplimiento de Legalidad (Cauciones y Declaración Jurada) institucional.

Se adjunta a continuación el cuadro con el detalle cada una de las DAI, que integran este Gabinete Sectorial y los porcentajes de ejecución obtenidos:

Tabla 15 Ejecución del POA 2020, Gabinete Sectorial de Prevención

No.	Instituciones	POA, 2020 Ejecutado
1	Comisión Permanente de Contingencia (COPECO)	90%
2	Instituto Nacional de Estadística (INE)	83%
3	Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI)	75%
4	Comisión Nacional Pro-Instalación Deportivas (CONAPID)	74%
5	Dirección Ejecutiva de Cultura Artes y Deportes (DECAD)	57%
6	Secretaría de la Presidencia (SP)	51%
7	Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras (FENAFUTH)	31%
8	Instituto Hondureño Para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)	2%
Calificación Promedio		58%

j) Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo.

Mediante DECRETO No. 171-2019, Capítulo II, de los Egresos de la Administración Pública, Artículo 3, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,137, de fecha 31 de diciembre de 2019, se creó una clasificación especial en el que refiere la interrelación con los Poderes Legislativo y Judicial, al igual que las entidades Autónomas, quienes gozan de autonomía funcional y administrativa, en tal sentido estas tienen la potestad de convocar, evaluar seleccionar y nombrar el Auditor Jefe y el equipo de auditoría que integraran cada una de las Direcciones de Auditoría Interna adscritas a estas entidades.

En conjunto dichas entidades reportan un promedio de ejecución de actividades del 50%, menor en comparación al total ejecutado al cierre del 2019, que fue del 71%; reportando 21 puntos porcentuales por debajo. Los resultados obtenidos se clasifican de la siguiente manera: Con el 100% la Procuraduría General de la República (PGR) y con el 89% el Poder Judicial (PJ), consideradas estos los porcentajes más altos en esta clasificación.

Por otra parte en esta misma clasificación se reportan porcentajes por debajo de la media establecida, tales son los siguientes casos: Ministerio Público (MP) ejecutando solamente el 44%, el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Congreso Nacional (CN) con un 0.00%, quienes no cumplieron y no ejecutaron lo planificado correspondiente al año 2020.

A continuación se describe las instituciones bajo esta categoría en su totalidad:

Tabla 16 Ejecución del POA 2020, Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo.

No.	Instituciones	Plan Operativo Ejecutado
1	Procuraduría General de la República (PGR)	100%
2	Poder Judicial (PJ)	89%
3	Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)	59%
4	Registro Nacional de las Personas (RNP)	57%
6	Ministerio Público (MP)	44%
5	Consejo Nacional Electoral (CNE)	0%
7	Congreso Nacional (CN)	0%
Calificación Promedio		50%

k) Entes sin Adscripción a un Gabinete.

Las siguientes entidades gubernamentales, conforme a la nueva clasificación de Entes sin Adscripción a un Gabinete, reportan un promedio del 45% de ejecución del POA al cierre del 2020; las DAI cuyo cumplimiento de actividades planificadas con porcentaje de rendimiento superiores a la media se detallan a continuación: Con un 96% el Centro de Cultura Garinagu de Honduras (CENCULGARH) y con el 88%, el Ferrocarril Nacional de Honduras (FNH), entre los más sobresalientes.

Sin embargo otras instituciones agrupadas en ésta misma clasificación, reportan cero ejecuciones de actividades al cierre del año 2020, tales son los casos siguientes: Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO) que se encuentra acéfala, y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), esta UAI, mediante Oficio No. 002-UAI-2021, de fecha 29 de enero de 2021, informó a este Tribunal que no realizó ninguna de las actividades programadas en el POA-2020, debido a la suspensión de labores en la Universidad, por la emergencia Nacional por la COVID-19. En los casos específicos del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), solamente se calificó con el 2% de asesoramiento ya que reportó la misma situación de todas y cada una de las Instituciones de Educación a nivel nacional, cierre por Pandemia, por otra parte el Instituto Nacional Penitenciario (INP), no presentó ante este ente Contralor, el Plan Operativo 2020, ni los Informes de Actividades Trimestrales, incumpliendo lo establecido en la TSC-NOGENAIG-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA.

A continuación, se describe las instituciones bajo esta categoría en su totalidad:

Tabla 17 Ejecución del POA 2020, Entes sin Adscripción a un Gabinete

No.	Instituciones	POA, 2020 Ejecutado
1	Centro de Cultura Garinagu de Honduras (CENCULGARH)	96%
2	Ferrocarril Nacional de Honduras (FNH)	88%
3	Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG)	69%
4	Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)	68%
5	Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC)	59%
6	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	56%
7	Universidad Nacional de Agricultura (UNA)	51%
8	Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH)	2%
9	Instituto Nacional Penitenciario (INP)	2%
10	Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO)	0%
11	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)	0%
Calificación Promedio		45%

10. ANÁLISIS GENERAL DE LAS ACTIVIDADES, REPORTADAS POR LAS DAI/UA, AÑO 2020.

El beneficio obtenidos en la ejecución de los Planes Operativos al cierre del año 2020, por cada una de las Direcciones de Auditoría Interna a las cuales este Tribunal supervisa y evalúa, reportan resultados porcentuales, producto de la evaluación a la gestión de estas Direcciones de Auditorías Internas, adscritas a 90 Instituciones Gubernamentales del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial respectivamente, al igual aquellas entidades cuya normativa las clasifica como Autónomas; fundamentados en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en su Artículo 5.-SUJETOS PASIVOS DE LA LEY, el cual faculta a éste Tribunal, a evaluar a cada una de estas UAI, conforme estándares establecidos por este ente contralor y conforme a lo planificado y ejecutado por cada una de estas DAI. Se tomó en cuenta todo lo programado en un 100% en los Planes Operativos Anuales, emitidos y aprobados por cada Director de Auditoría Interna, siendo cada uno de ellos responsables de su contenido, programación y ejecución, en tiempo y forma; los cuales contienen actividades obligatorias, producto de la evaluación al riesgo institucional que deben practicar; previo la elaboración de los respectivos POA, cuyos resultados deben contribuir a una mejora continua de los procesos.

En tal sentido la evaluación practicada a los noventa (90) Planes Operativos Anuales, correspondientes al año 2020, dieron como resultado un total de 785 actividades de auditoría, clasificadas de la siguiente manera: Auditorías en proceso de años anteriores, auditorías regulares y especiales correspondientes al año 2020, e imprevistos que surgieron en dicho período. La evaluación consistió en comparar los Planes Operativos Anuales presentados por cada Direcciones de Auditoría Interna a este Tribunal, contra lo realmente ejecutado, evaluando cada uno de las auditorías programadas y terminadas, auditorías en proceso, informes circulados a la máxima autoridad, como a este Ente Contralor; al igual que todas aquellas actividades que no se lograron ejecutar en el año, debido a diversas limitantes, que algunas UAI manifestaron oportunamente.

Entre las actividades programadas en los planes operativos y las actividades realizadas; las distintas Direcciones de Auditoría Interna, reportaron las siguientes:

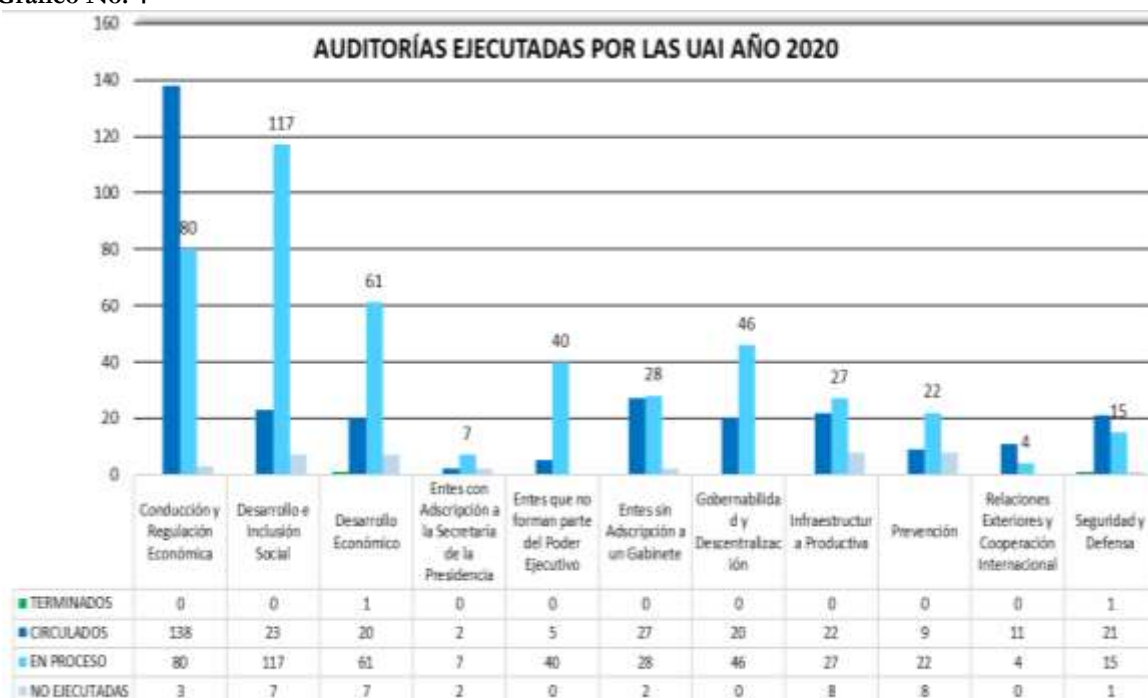
1. Informes en Proceso, suman un total de 447 que representan el 56.94% del total de las actividades de auditoría, estos son los que al momento de la evaluación se encontraban todavía en proceso de ejecución o labor de campo, en algunos casos fuera de la programación establecida en el POA y en el cronograma de actividades diseñado por cada DAI.
2. Informes Circulados a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad y a este Tribunal, se terminaron y circularon un total 298 informes representando el 37.96% del total de las actividades de auditoría.
3. Auditorías Programadas y no Ejecutadas en tiempo y forma, ascienden a un total de 38, que equivale al 4.84% del total de las actividades de auditoría.
4. Informes de Auditorías Terminados, al momento de la evaluación, se detectaron un total de dos (2) terminados y pendientes de circular, representando el 0.25% del total de las actividades de auditoría, en esta actividad ya se elaboró el informe y los papeles de trabajo, al momento de la evaluación ya habían sido revisados por el auditor interno, pero no se habían circularo.

A continuación, se presenta el detalle de cada una de las actividades realizadas por la DAI.

Tabla 18 Informes y/o Actividades de Auditoría realizadas por las DAI, año 2020.

Gabinetes y/o Entes	Condición de Informes				Total
	En proceso	Circulados	Auditorías No Ejecutadas	Terminados	
Conducción y Regulación Económica	80	138	3	0	221
Desarrollo e Inclusión Social	117	23	7	0	147
Desarrollo Económico	61	20	7	1	89
Gobernabilidad y Descentralización	46	20	0	0	66
Entes sin Adscripción a un Gabinete	28	27	2	0	57
Infraestructura Productiva	27	22	8	0	57
Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo	40	5	0	0	45
Prevención	22	9	8	0	39
Seguridad y Defensa	15	21	1	1	38
Relaciones Internacionales	4	11	0	0	15
Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia	7	2	2	0	11
Totales	447	298	38	2	785
%	56.94%	37.96%	4.84%	0.25%	100%

Gráfico No. 4



Los resultados obtenidos por cada categoría incluyen entre otros: Informes de auditoría terminados, informes circulados, actividades o auditorías programadas no ejecutadas y auditoría e informes en proceso de elaboración, a la fecha de esta evaluación. El recuento final de esta evaluación dio como resultado un total de 785 actividades asociadas directamente con las auditorías planificadas e imprevistas, según POA-2020.

La información anterior se presenta de manera general; por lo que a continuación se detallan los resultados obtenidos por cada categoría o gabinetes que el Estado realiza en su estructura de Gobierno:

Tabla 19 Actividades realizadas Gabinete de Conducción y Regulación Económica.

CONDICIÓN DE LOS INFORMES	INFORMES AÑOS ANTERIORES AL 2020	INFORMES PROGRAMADOS EN POA. 2020	INFORMES IMPREVISTOS 2020	TOTAL
TERMINADOS	0	0	0	0
CIRCULADOS	70	61	7	138
EN PROCESO	44	36	0	80
NO EJECUTADAS	0	3	0	3
TOTAL	114	100	7	221

Las Direcciones de Auditorías Internas pertenecientes a esta categoría, para el período que inició el 01 de enero y finalizó el 31 de diciembre de 2020, reportan un total de 221 actividades que incluye: Planificadas, imprevistos, auditorías en proceso de ejecución y auditorías no ejecutadas.

Tabla 20 Actividades realizadas Gabinete de Conducción y Regulación Económica y sus Instituciones.

No.	Instituciones	Cantidad de Informes			Auditorías No Ejecutadas	Total
		En proceso	Circulados	Terminados		
1	Banco Hondureño Para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)	2	53	0	0	55
2	Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)	22	7	0	0	29
3	Instituto de Previsión Magisterial (INPREMA)	14	10	0	0	24
4	Banco Central de Honduras (BCH)	0	22	0	0	22
5	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)	21	0	0	0	21
6	Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)	9	12	0	0	21
7	Instituto de Previsión Militar (IPM)	0	12	0	0	12
8	(CNBS)	0	11	0	0	11
9	Secretaría de Finanzas (SEFIN)	3	5	0	1	9
10	Consejo Nacional Supervisión de Cooperativas (CONSUCOOP)	5	1	0	2	8
11	Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)	4	1	0	0	5
12	Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS)	0	4	0	0	4
13	(C.R.E.E)	0	0	0	0	0
14	(D.N.B.E)	0	0	0	0	0
Totales		80	138	0	3	221
%		36.20%	62.44%	0.00%	1.36%	100.00%

El total de las auditorías pendientes, se refiere a informes terminados pendientes de revisión y/o de circulación por parte del Auditor Interno (informes de control), auditorías en proceso que, a la fecha del cierre del año 2020, no habían sido concluidas, así como las auditorías planificadas, pero no ejecutadas, la mayoría, sin justificación alguna.

Tabla 21 Actividades realizadas Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social.

CONDICIÓN DE LOS INFORMES	INFORMES AÑOS ANTERIORES AL 2020	INFORMES PROGRAMADOS EN POA-2020	INFORMES IMPREVISTOS 2020	TOTAL
TERMINADOS	0	0	0	0
CIRCULADOS	16	4	3	23
EN PROCESO	72	24	21	117
NO EJECUTADAS	2	5	0	7
TOTAL	90	33	24	147

Las actividades que se desarrollaron dentro de esta categoría, según lo programado, reporta un total de 147 actividades.

No podemos dejar de mencionar el hecho de que algunos de estos informes de auditoría no cumplen con lo establecido en la Circular No. 004/2012-Presidencia-TSC, de fecha 23 de agosto de 2012, por tal motivo, a esta fecha, no han sido circulados, debido a que tanto el informe de auditoría y los papeles de trabajo no han sido revisados por el Auditor Interno y no existe evidencia por escrito (hoja de pendientes) que justifique que dicha acción ha sido ejecutada satisfactoriamente; asimismo esta documentación no cumple con todos los procesos y procedimientos sugeridos por este Tribunal, para su revisión.

Tabla 22 Actividades realizadas por las Instituciones Gabinete Desarrollo e Inclusión Social y sus Instituciones.

No.	Instituciones	Cantidad de Informes			Auditorías No Ejecutadas	Total
		En proceso	Circulados	Terminados		
1	Secretaría de Salud (SS)	40	4	0	0	44
2	Secretaría de Educación (SE)	38	0	0	1	39
3	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)	25	6	0	4	35
4	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)	3	5	0	0	8
5	Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS)	4	3	0	0	7
6	Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	3	2	0	0	5
7	Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS)	3	1	0	0	4
8	Instituto Nacional de la Juventud (INJ)	0	0	0	2	2
9	Comisión Nacional Para Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal	1	1	0	0	2
10	Dirección Nacional Programa Presidencial Ciudad Mujer (DNPPCM)	0	1	0	0	1
11	Instituto Nacional de la Mujer (INAM)	0	0	0	0	0
12	Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF)	0	0	0	0	0
Totales		117	23	0	7	147
%		79.59%	15.65%	0.00%	4.76%	100.00%

Tabla 23 Actividades realizadas Gabinete de Desarrollo Económico

CONDICIÓN DE LOS INFORMES	INFORMES AÑOS ANTERIORES AL 2020	INFORMES PROGRAMADOS EN POA-2020	INFORMES IMPREVISTOS 2020	TOTAL
TERMINADOS	1	0	0	1
CIRCULADOS	9	11	0	20
EN PROCESO	50	11	0	61
NO EJECUTADAS	1	6	0	7
TOTAL	61	28	0	89

Las actividades que se desarrollaron dentro de esta categoría, según lo programado, reporta un total de 89 actividades.

Tabla 24 Actividades realizadas por las Instituciones del Gabinete de Desarrollo Económico

No.	Instituciones	Cantidad de Informes			Auditorías No Ejecutadas	Total
		En proceso	Circulados	Terminados		
1	Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)	11	5	0	0	16
2	Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE)	2	8	0	4	14
3	Instituto Hondureño de Geología e Historia (INHGEOMIN)	10	0	0	0	10
4	Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA)	9	0	0	0	9
5	Instituto Hondureño de Turismo (IHT)	7	0	0	0	7
6	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Área Protegida y Vida Silvestre (ICF)	3	4	0	0	7
7	Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA)	5	1	0	0	6
8	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS)	4	1	0	0	5
9	Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH)	0	0	1	3	4
10	Dirección de Ciencias y Tecnología Agropecuaria (DICTA)	2	1	0	0	3
11	(UNACIFOR)	3	0	0	0	3
12	Secretaría de Desarrollo Económico (SDE)	2	0	0	0	2
13	Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)	2	0	0	0	2
14	Centro Nacional Educativo Para el Trabajo (CENET)	1	0	0	0	1
15	Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)	0	0	0	0	0
Totales		61	20	1	7	89
%		68.54%	22.47%	1.12%	7.87%	100.00%

Tabla 25 Actividades realizadas Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia

CONDICIÓN DE LOS INFORMES	INFORMES AÑOS ANTERIORES AL 2020	INFORMES PROGRAMADOS EN POA-2020	INFORMES IMPREVISTOS 2020	TOTAL
TERMINADOS	0	0	0	0
CIRCULADOS	1	1	0	2
EN PROCESO	4	1	2	7
NO EJECUTADAS	0	2	0	2
TOTAL	5	4	2	11

En esta clasificación de instituciones gubernamentales, presentan un total de 11 actividades de auditoría, conforme a lo planificado al cierre del año 2020.

Tabla 26 Actividades realizadas por las instituciones de Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia.

No.	Instituciones	Cantidad de Informes			Auditorías No Ejecutadas	Total
		En proceso	Circulados	Terminados		
1	Dirección Adjunta de Rentas Aduanera (DARA)	4	0	0	0	4
2	Servicio de Administración de Rentas (SAR)	2	2	0	0	4
3	Comisión Nacional de la Vivienda y Asentamiento Humano (CONVIVIENDA)	1	0	0	2	3
Totales		7	2	0	2	11
%		63.64%	18.18%	0.00%	18.18%	100.00%

Tabla 27 Actividades realizadas por los Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo.

CONDICIÓN DE LOS INFORMES	INFORMES AÑOS ANTERIORES AL 2020	INFORMES PROGRAMADOS EN POA-2020	INFORMES IMPREVISTOS 2020	TOTAL
TERMINADOS	0	0	0	0
CIRCULADOS	0	5	0	5
EN PROCESO	32	5	3	40
NO EJECUTADAS	0	0	0	0
TOTAL	32	10	3	45

Estas entidades reportan un total de 45 actividades de auditoría, planificadas en conjunto para el año 2020.

Tabla 28 Actividades realizadas por las instituciones de los Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo.

No.	Instituciones	Cantidad de Informes			Auditorías No Ejecutadas	Total
		En proceso	Circulados	Terminados		
1	Ministerio Público (MP)	15	5	0	0	20
2	Poder Judicial (PJ)	10	0	0	0	10
3	Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)	8	0	0	0	8
4	Registro Nacional de las Personas (RNP)	7	0	0	0	7
5	Congreso Nacional (CN)	0	0	0	0	0
6	Consejo Nacional Electoral (CNE)	0	0	0	0	0
Totales		40	5	0	0	45
%		88.89%	11.11%	0.00%	0.00%	100.00%

Tabla 29 Actividades realizadas de los Entes Sin Adscripción a un Gabinete.

CONDICIÓN DE LOS INFORMES	INFORMES AÑOS ANTERIORES AL 2020	INFORMES PROGRAMADOS EN POA-2020	INFORMES IMPREVISTOS 2020	TOTAL
TERMINADOS	0	0	0	0
CIRCULADOS	10	15	2	27
EN PROCESO	25	3	0	28
NO EJECUTADAS	0	2	0	2
TOTAL	35	20	2	57

En esta clasificación las entidades reportan un total de 57 actividades planificadas, que incluyen: Informes de auditoría terminados, informes circulados, auditorías planificadas no realizadas y auditorías en proceso.

Tabla 30 Actividades realizadas por las Instituciones de los Entes Sin Adscripción a un Gabinete.

No.	Instituciones	Cantidad de Informes			Auditorías No Ejecutadas	Total
		En proceso	Circulados	Terminados		
1	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	18	10	0	0	28
2	Procuraduría General de la República (PGR)	0	8	0	0	8
3	Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG)	3	1	0	2	6
4	Ferrocarril Nacional de Honduras (FNH)	0	4	0	0	4
5	(IAIP)	4	0	0	0	4
6	Centro de Cultura Garinagu de Honduras (CENCULGARH)	1	2	0	0	3
7	Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (DCPC)	0	2	0	0	2
8	Universidad Nacional de Agricultura (UNA)	2	0	0	0	2
9	(EDUCREDITO)	0	0	0	0	0
10	Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de	0	0	0	0	0
11	Instituto Nacional Penitenciario (INP)	0	0	0	0	0
12	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)	0	0	0	0	0
Totales		28	27	0	2	57
%		49.12%	47.37%	0.00%	3.51%	100.00%

Tabla 31 Actividades realizadas por las instituciones Gabinete de Gobernabilidad y Descentralización.

CONDICIÓN DE LOS INFORMES	INFORMES AÑOS ANTERIORES AL 2020	INFORMES PROGRAMADOS EN POA-2020	INFORMES IMPREVISTOS 2020	TOTAL
TERMINADOS	0	0	0	0
CIRCULADOS	11	9	0	20
EN PROCESO	32	13	1	46
NO EJECUTADAS	0	0	0	0
TOTAL	43	22	1	66

Las DAI contenidas en esta clasificación de gabinete sectorial, reporta un total de 66 actividades de auditoría planificadas.

Tabla 32 Actividades realizadas por las Instituciones Gabinete de Gobernabilidad y Descentralización.

No.	Instituciones	Cantidad de Informes			Auditorías No Ejecutadas	Total
		En proceso	Circulados	Terminados		
1	Instituto Nacional Agrario (INA)	20	2	0	0	22
2	Instituto de la Propiedad (IP)	7	13	0	0	20
3	Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH)	13	3	0	0	16
4	Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización (SGJD)	6	1	0	0	7
5	Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG)	0	1	0	0	1
Totales		46	20	0	0	66
%		69.70%	30.30%	0.00%	0.00%	100.00%

Tabla 33 Actividades realizadas Gabinete de Infraestructura Productiva.

CONDICIÓN DE LOS INFORMES	INFORMES AÑOS ANTERIORES AL 2020	INFORMES PROGRAMADOS EN POA-2020	INFORMES IMPREVISTOS 2020	TOTAL
TERMINADOS	0	0	0	0
CIRCULADOS	11	8	3	22
EN PROCESO	27	0	0	27
NO EJECUTADAS	1	7	0	8
TOTAL	39	15	3	57

Las Direcciones de Auditorías Internas pertenecientes a esta categoría, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, reportan un total de 57 actividades de auditoría planificadas, tal como se muestra en la tabla 33 y 34.

Tabla 34 Actividades realizadas por las instituciones, Gabinete de Infraestructura Productiva.

No.	Instituciones	Cantidad de Informes			Auditorías No Ejecutadas	Total
		En proceso	Circulados	Terminados		
1	Empresa Correos de Honduras (HONDUCOR)	11	3	0	0	14
2	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)	13	0	0	0	13
3	Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicio Público	0	4	0	6	10
4	Empresa Nacional Portuaria (ENP)	1	8	0	0	9
5	Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula (CCIVS)	1	3	0	0	4
6	Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT)	1	3	0	0	4
7	Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP)	0	1	0	2	3
8	Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)	0	0	0	0	0
Totales		27	22	0	8	57
%		47.37%	38.60%	0.00%	14.04%	100.00%

Tabla 35 Actividades realizadas Gabinete de Prevención.

CONDICIÓN DE LOS INFORMES	INFORMES AÑOS ANTERIORES AL 2020	INFORMES PROGRAMADOS EN POA-2020	INFORMES IMPREVISTOS 2020	TOTAL
TERMINADOS	0	0	0	0
CIRCULADOS	7	1	1	9
EN PROCESO	15	7	0	22
NO EJECUTADAS	0	8	0	8
TOTAL	22	16	1	39

Las DAI contenidas en esta clasificación de gabinete sectorial, reporta un total de 39 actividades de auditoría.

Tabla 36 Actividades realizadas por las instituciones, Gabinete de Prevención.

No.	Instituciones	Cantidad de Informes			Auditorías No Ejecutadas	Total
		En proceso	Circulados	Terminados		
1	Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras (FENAFUTH)	13	0	0	0	13
2	Dirección Ejecutiva de Cultura Artes y Deportes (DECAD)	5	3	0	0	8
3	Comisión Nacional Pro-Instalación Deportivas (CONAPID)	1	1	0	3	5
4	Secretaría de la Presidencia (SP)	1	0	0	4	5
5	(INE)	1	2	0	1	4
6	Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCITI)	1	2	0	0	3
7	Comisión Permanente de Contingencia (COPECO)	0	1	0	0	1
8	Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)	0	0	0	0	0
Totales		22	9	0	8	39
%		56.41%	23.08%	0.00%	20.51%	100.00%

Tabla 37 Actividades realizadas Gabinete Sectorial de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

CONDICIÓN DE LOS INFORMES	INFORMES AÑOS ANTERIORES AL 2020	INFORMES PROGRAMADOS EN POA-2020	INFORMES IMPREVISTOS 2020	TOTAL
TERMINADOS	0	0	0	0
CIRCULADOS	8	3	0	11
EN PROCESO	3	1	0	4
NO EJECUTADAS	0	0	0	0
TOTAL	11	4	0	15

Las DAI contenidas en esta clasificación de gabinete sectorial, reporta un total de 15 actividades de auditoría realizadas.

Tabla 38 Actividades realizadas Instituciones Gabinete de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

No.	Instituciones	Cantidad de Informes			Auditorías No Ejecutadas	Total
		En proceso	Circulados	Terminados		
1	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SER y CI)	4	11	0	0	15
%		26.67%	73.33%	0.00%	0.00%	100.00%

Tabla 39 Actividades realizadas por el Gabinete de Seguridad y Defensa.

CONDICIÓN DE LOS INFORMES	INFORMES AÑOS ANTERIORES AL 2020	INFORMES PROGRAMADOS EN POA-2020	INFORMES IMPREVISTOS 2020	TOTAL
TERMINADOS	0	1	0	1
CIRCULADOS	15	6	0	21
EN PROCESO	6	9	0	15
NO EJECUTADAS	1	0	0	1
TOTAL	22	16	0	38

Las DAI contenidas en esta clasificación de gabinete sectorial, reporta un total de 38 actividades de auditoría.

Tabla 40 Actividades realizadas por las instituciones del Gabinete de Seguridad y Defensa.

No.	Instituciones	Cantidad de Informes			Auditorías No Ejecutadas	Total
		En proceso	Circulados	Terminados		
1	Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad (SS)	8	7	0	0	15
2	Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SDN)	1	6	0	0	7
3	Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC)	1	5	0	0	6
4	Dirección General de la Marina Mercante (DGMM)	3	1	0	1	5
5	Instituto Nacional de Migración (INM)	2	0	1	0	3
6	Dirección de Asuntos Disciplinarios (DIDAPOL)	0	2	0	0	2
Totales		15	21	1	1	38
%		39.47%	55.26%	2.63%	2.63%	100.00%

11. DIRECCIONES DE AUDITORÍAS INTERNAS CON BAJO RENDIMIENTO.

Como resultado de esta evaluación practicada a los Planes Operativos Anuales presentado por las 90 Direcciones de Auditoría Interna que a la fecha se encuentran activas y registradas en la base de datos del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas (DFAI), de este Tribunal, adscritas a las diferentes instituciones gubernamentales, correspondientes al año 2020; se consideró para la evaluación de las mismas, toda la documentación oficial que fue presentada ante los Supervisores de este Tribunal, individualmente por cada Auditor Interno Jefe, al momento de practicar la evaluación de los resultados ejecutados por cada DAI, conforme a los Planes Operativos Anuales aprobados por cada uno de sus Auditores Internos, en tal sentido se estableció que existe un grupo de DAI que reportan un rendimiento deficiente en la ejecución de dichas actividades, porcentajes que se pueden observar en el cuadro adjunto, en el que reportan este tipo de carencias treinta un (33) UAI, el porcentaje de evaluación se ponderó tomando en cuenta aquellas DAI cuyos rendimientos resultaron inferiores al 60% de ejecución, las que fueron evaluadas con un grado de desempeño ineficaz, clasificado como: “MALO”.

Este resultado surgió de la evaluación practicada a la gestión ejecutada por las 90 DAI, tomando como punto de referencia todas aquellas actividades programadas en cada uno de los Planes Operativos Anuales, correspondiente al período que inició el 01 de enero y finalizó el 31 de diciembre de 2020, elaborados y autorizados por estos mismos actores de control interno institucional; en dicha evaluación se consideró específicamente la ejecución, en tiempo y forma, de las actividades obligatorias, así como de las otras actividades a realizar; el resultado de la citada evaluación reportó que dichas acciones fueron ejecutadas con un rendimiento promedio general del 30%, por debajo de lo planificado, ya que no ejecutaron las actividades básicas de control que les corresponden, requiriendo en tal sentido que las DAI/UAJ que no cumplieron a cabalidad, implementen acciones de mejora sustanciales que fortalezcan las funciones de control.

Otros aspectos considerados para esta clasificación, fueron aquellas actividades de auditoría no concluidas en los tiempos programados, en igual condición se encontraron los papeles de trabajo que soportan dichos informes, los que presentan incumplimientos de ciertos, procesos y procedimientos, que en su momento fueron sugeridos por el personal técnico (Supervisores) de este Tribunal.

Conforme a la evaluación practicada a las Direcciones de Auditoría Interna, cuyo rendimiento fue bajo, es importante resaltar que existen algunas cuyo rendimiento fue del cero por ciento, en comparación con otras que se encuentran en esta categoría, es importante tomar en cuenta la situación de emergencia mundial, por la situación de la Pandemia COVID-19, que nos llevó, como país, a implementar, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020, en el que ese estableció “LA RESTRICCIÓN AL DERECHO DE LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS”, limitando considerablemente la ejecución de muchas actividades planificadas. En la mayoría de los casos, los Auditores Internos, por recomendaciones de los Supervisores asignados por este Tribunal, reformularon sus Planes Operativos, correspondientes al año 2020, sin embargo, los clasificados en este grupo de bajo rendimiento, no lo hicieron en tiempo y forma, es por ello los resultados por debajo del estándar establecido.

A continuación se presenta el detalle de las DAI, cuyo rendimiento total fue del cero por ciento:

- 1) Gabinete Sectorial Conducción y Regulación Económica: La Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) y la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), a la fecha de evaluación se encontraban acéfalas. Es importante mencionar que, desde su creación, la administración institucional de dichas entidades, no han iniciado el proceso de concurso para la selección y nombramiento del Auditor Interno Jefe y del equipo de Auditoría Interna.
- 2) Gabinete Sectorial Desarrollo e Inclusión Social: Instituto Nacional de la Mujer (INAM), a la fecha de esta evaluación se encontraba acéfala.
- 3) Gabinete Sectorial Desarrollo Económico: el Instituto Nacional de Formación Profesional, quien mediante Oficio No. 019-2020, de fecha 24/11/2020, informó a este Tribunal que las limitantes de ejecución del POA-2020, fue debido a la Pandemia Covid 19 y los huracanes en el país, informando que la institución cerro.
- 4) Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo: Congreso Nacional (CN), conforme lo reportado por el Supervisor asignado del TSC, respecto a la Evaluación al POA-2020, presentado a este Tribunal por dicha DAI, nos informa que esta DAI no fue evaluada, debido a que el señor Auditor no respondió a ninguno de las llamadas telefónicas, tanto al teléfono fijo de la DAI ni

al celular (Teléfono personal), de igual manera no respondió a los mensajes de WhatsApp, enviados por el supervisor asignado.

En esta misma clasificación también se suma el Consejo Nacional Electoral (CNE) con 0.00% de ejecución del POA, año 2020, cabe mencionar que a través de nota de fecha 21 de marzo de 2021, dirigida a la Jefatura del Departamento de Fiscalización de Auditoría Interna, el Auditor Interno de esta UAI, informó que siguiendo instrucciones del Pleno de Consejeros, y tomando en consideración las medidas adoptadas para garantizar la vida y salud de las personas frente a la pandemia COVID-19, se decretó la suspensión de labores presenciales en esta institución desde el mes de marzo 2020, según Acuerdo Ejecutivo PCM021-2020. Se ha autorizado al personal enteramente mínimo, solamente para algunos procesos administrativos y mediante tele trabajo, se ha realizado labores mediante los medios de comunicación digital solamente para planificación a el personal que integra cada uno de los proyectos relativos al proceso electoral primario 2021. En relación la reprogramación de las actividades es evidente que ya estamos avanzados en el año 2020, por lo que incluiremos las actividades no realizadas en el POA 2021.

- 5) Entes sin Adscripción a un Gabinete: Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO), al cierre de la evaluación del POA-2020, esta DAI se encuentra acéfala, y en lo que respecta a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), esta DAI, mediante Oficio No. 002-UAI-2021, de fecha 29 de enero de 2021, informó a este Tribunal que no pudo realizar ninguna de las actividades programadas en el POA-2020, debido a la suspensión de labores en la universidad, por la emergencia Nacional por COVID-19, y no reformuló el POA-2020; es por ello que su evaluación es del cero por ciento.
- 6) Gabinete Infraestructura Productiva: En lo que respecta a la UAI-ENEE, esta reporta cero por ciento (0.00%) de ejecución en todas sus actividades para el año 2020. Mediante MEMORANDO No. 095-2021-GECC (Gerencia de Evaluación y Control de Calidad-TSC), de fecha 21 de mayo de 2021, se remitió a la autoridad competente, el MEMORANDO No. 116-2021-DEFAI, de fecha 19 de mayo de 2021, en el que se describe, detalladamente, todos y cada uno de los requerimientos de información, tanto para realizar las Supervisiones, como la Evaluación al POA-2020, con el fin de poder informar al Soberano Congreso Nacional de la República, de los resultados de la gestión de las 90 UAI supervisadas por este Ente Contralor, incluida en estas la UAI-ENEE, en el Informe de Fiabilidad-2020.

La información fue solicitada inicialmente por la Supervisora asignada por este Tribunal, mediante llamadas telefónicas y correos electrónicos, sin obtener respuesta alguna; seguidamente la jefatura de este Departamento de Fiscalización de Auditoría Internas, lo hizo de manera oficial, mediante Oficio No. 035-2021-DEFAI, de fecha 14 de mayo de 2021, dirigido al abogado Arturo W Díaz, Auditor Interno de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, sin obtener respuesta al mismo.

Por otra parte y de acuerdo a la Evaluación del POA-2019, esta UAI reporta un total de sesenta y nueve (69) Informes de Auditoría de años anteriores sin concluir, los cuales en promedio global tienen una avance del 85%, y en lo que respecta al año 2020, (únicos porcentajes de avance proporcionada por el señor Auditor) reporta un total de diez (10) Informes de Auditoría en proceso, con un promedio global del 79% de avance. Cabe mencionar que no presentó, a este Tribunal, evidencia documental de dichos avances porcentuales, ni POA-2020, así como los cuatro (4) Informes de Actividades Trimestrales.

2.7.1 CATEGORÍAS CON BAJO RENDIMIENTO CONSOLIDADO AÑO 2020

A continuación se presenta los Gabinetes con Ejecución de Actividades con Bajo Rendimiento.

Tabla 41 UAI, con Bajo Rendimiento en ejecución del POA 2020.

ACTIVIDADES EJECUTADAS	GABINETE SECTORIAL								
	ENTES CON ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA	GOBERNABILIDAD Y DESCENTRALIZACIÓN	DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	PREVENCIÓN	DESARROLLO ECONÓMICO	ENTES QUE NO FORMAN PARTE DEL PODER EJECUTIVO	ENTES SIN ADSCRIPCIÓN A UN GABINETE	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	CONDUCCIÓN Y REGULACIÓN ECONÓMICA
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS									
Auditorías en Proceso de Años Anteriores	6%	8%	6%	6%	5%	5%	4%	6%	3%
Auditorías Regulares y Especiales	0%	0%	4%	0%	3%	6%	6%	0%	0%
Evaluación del Control Interno Separada	0%	10%	3%	5%	4%	2%	1%	0%	3%
Elaboración del POA	10%	10%	8%	8%	6%	6%	4%	3%	3%
Elaboración Informes Trimestrales	15%	0%	10%	6%	8%	4%	4%	7%	0%
Cauciones	3%	3%	1%	2%	1%	1%	0%	0%	1%
Declaración Jurada	3%	3%	1%	2%	1%	1%	0%	0%	1%
Seguimiento de Recomendaciones	10%	10%	3%	3%	4%	4%	1%	3%	3%
OTRAS ACTIVIDADES									
Capacitaciones	3%	3%	2%	2%	0%	1%	0%	2%	1%
Actividades Asesoras	2%	2%	2%	2%	2%	1%	1%	1%	1%
% TOTAL	51%	48%	38%	35%	33%	32%	24%	23%	16%

2.7.2 DETALLE DE INSTITUCIONES QUE PRESENTAN BAJO RENDIMIENTO

Tabla 42 Instituciones con bajo rendimiento en ejecución del POA 2020.

No.	INSTITUCIÓN	POA. 2020 EJECUTADO
1	Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC)	59%
2	Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	59%
3	Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)	59%
4	Dirección Ejecutiva de Cultura Artes y Deportes (DECAD)	57%
5	Registro Nacional de las Personas (RNP)	57%
6	Secretaría de Salud (SS)	57%
7	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	56%
8	Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicio Público (INSEP)	55%
9	Secretaría de Desarrollo Económico (SDE)	54%
10	Comisión Nacional de la Vivienda y Asentamiento Humano (CONVIVIENDA)	51%
11	Secretaría de la Presidencia (SP)	51%
12	Universidad Nacional de Agricultura (UNA)	51%
13	Instituto Nacional Agrario (INA)	48%
14	Consejo Nacional Supervisión de Cooperativas (CONSUCOOP)	47%
15	Ministerio Público (MP)	44%
16	Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE)	42%
17	Secretaría de Educación (SE)	37%
18	Universidad de Ciencias Forestales (UNACIFOR)	36%
19	Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAIH)	32%
20	Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras (FENAFUTH)	31%
21	Empresa Correos de Honduras (HONDUCOR)	14%
22	Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras	2%
23	Instituto Hondureño Para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)	2%
24	Instituto Nacional Penitenciario (INP)	2%
25	Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO)	0%
26	Dirección Nacional de Bienes del Estado (D.N.B.E)	0%
27	Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (C.R.E.E)	0%
28	Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)	0%
29	Consejo Nacional Electoral (CNE)	0%
30	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)	0%
31	Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)	0%
32	Instituto Nacional de la Mujer (INAM)	0%
33	Congreso Nacional (CN)	0%
CALIFICACIÓN PROMEDIO		30%

12. LIMITANTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS UAI, DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES.

La evaluación practicada a los Planes Operativos Anuales, presentados ante este Tribunal, por las noventa (90) Direcciones de Auditoría Interna, adscritas a igual número de entidades del Sector Público Gubernamental, reportan limitantes a la hora de dar cumplimiento con cada una de las actividades planificadas, las que se clasifican en obligatorias y otras actividades; se incluyen entre estas aquellas que no estaban planificadas, denominadas actividades por imprevistos. Las limitantes en mención van desde la falta de asignación de los recursos necesarios, por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad, para su eficaz funcionamiento, tales como: Personal de auditoría capaces, competentes y que cumplan con el perfil requerido por la normativa vigente, recursos económicos conforme a lo presupuestado por la DAI y los recursos logísticos necesarios para ejecutar cada actividad en tiempo y forma.

Por otra parte es notoria la falta de apego al Plan Operativo Anual (POA) por parte de los Directores de Auditoría Interna, ya que en su mayoría, los resultados a estas evaluaciones reportan un número elevado de actividades catalogadas como imprevistas, las que sustituyen aquellas actividades que fueron programadas conforme a la evaluación del riesgo, convirtiéndolas en prioritarias; así mismo es evidente la falta de cumplimiento en aquellas actividades programadas a ejecutarse en un período determinado, no informando a este Tribunal de las limitantes que les impidieron concluir las y por ende no procedieron a reformular dichos Planes Operativos, en tiempo y forma; siendo en la mayoría de los casos, la causa del bajo rendimiento registrado en este informe.

En lo que respecta al Plan Operativo del año 2020, la mayor limitante para el cumplimiento de las actividades programadas, está fundamentado en el Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020, en el que ese estableció “LA RESTRICCIÓN AL DERECHO DE LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS”; lo anterior por el surgimiento de la Pandemia a nivel mundial, Covid 19, limitando grandemente el cumplimiento de muchas de estas actividades planificadas. En la mayoría de los casos, los Auditores Internos, por recomendaciones de los Supervisores asignados por este Tribunal, reformularon su Plan Operativo Anual, correspondientes al año 2020, sin embargo, otros no realizaron esta actividad, por lo que fueron evaluados conforme al POA-2020, presentado a este Tribunal en junio de 2019, conteniendo todas y cada una de las actividades planificadas antes de la Pandemia.

A continuación, se detallan las otras limitantes que afectan el cumplimiento de las actividades planeadas por las diferentes Direcciones de Auditoría Interna del Sector Público Gubernamental:

- a. Falta de apoyo logístico y presupuestario para la realización de auditorías. Incumplimiento, por parte de la MAE, a lo establecido en la TSC-NOGENAIG-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA.
- b. Falta de recurso humano efectuándose en algunos casos cancelación de personal (Auditores Internos y/o personal operativo) así como traslados de los mismos a otros departamentos distintos de la UAI, asignándoles actividades propiamente administrativas, limitando así la independencia del personal y de la DAI en general. Incumplimiento, en primera instancia al Artículo 106.- AUDITORÍAS INTERNAS (LOTSC, Reformado).
- c. Falta de actualización y capacitación en temas relacionados a la Auditoría de todo el personal reclutado y personal que tiene antigüedad, por lo que no han podido ser bien dirigidos en la ejecución de los trabajos y actividades asignadas. Incumpliendo con la Guía de Organización y Funcionamiento de las UAI, numeral 4. CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL DESEMPEÑO, literal g) “.../.. Al respecto, todos los auditores internos deben perfeccionar

sus conocimientos, aptitudes y competencias mediante capacitación continua; para ello, dichos auditores deben acreditar, al menos, ochenta (80) horas anuales de capacitación en temas inherentes al fortalecimiento de sus competencias.”.

- d. Personal realizando sus trabajos, aplicando viejos esquemas, a pesar que este Tribunal fomenta la aplicación correcta de procedimientos y formatos de auditoría, mediante capacitaciones oportunas y supervisión constante por parte de los Supervisores (as) asignados (as) a cada UAI. Falta de aplicación de procedimientos establecidos en las siguientes Circulares: No. 001/2011-PRESIDENCIA-TSC, de fecha 20 de octubre de 2011; No. 002-PRESIDENCIA-TSC, de fecha 23 de septiembre de 2013; y No. 004/2012-PRESIDENCIA-TSC, de fecha 23 de agosto de 2012.
- a. La falta de asignación de sustitutos, cuando el Auditor Jefe se ausenta de su puesto por tiempo definido o indefinido, sea esto por incapacidad u otras situaciones de fuerza mayor, incumpléndose lo establecido en la TSC-NOGENAIG-05 NOMBRAMIENTO E INDEPENDENCIA.
- b. Falta de colaboración de las Máximas Autoridades de las instituciones al momento de nombrar el Auditor Jefe de la DAI, de forma interina ya que al hacerlo no cumplen con los requisitos o esta persona tiene inhabilidades para ejecutar el cargo. Incumpléndose lo establecido en la TSC-NOGENAIG-05 NOMBRAMIENTO E INDEPENDENCIA.
- c. Auditores Internos que delegan sus propias responsabilidades en sus subalternos. Incumpliendo lo establecido en el Artículo 49.- RESPONSABILIDAD (Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas)
- d. Falta de colaboración por parte de los funcionarios y empleados de las entidades a las que se encuentran adscritas estas DAI, al momento de solicitar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades programadas y no hacerlo en tiempo y forma. Falta de aplicación, por parte de los Auditores Internos, lo establecido en el Artículo 100 LAS MULTAS, numeral 2) No rendir la información solicitada por el Tribunal o por las unidades de auditoría interna o no hacerlo en tiempo y forma (Ley Orgánica del TSC).
- e. Instituciones que de manera repentina y sin justificación alguna despiden al Director o Jefe de las diferentes DAI y en otros casos al personal operativo; así mismo se encuentran Direcciones de Auditoría Interna, que aunque cuentan con personal a cargo no logran concretar los trabajos por falta de conocimientos y experiencia en el ámbito de la auditoría. Incumplimiento, en primera instancia al Artículo 106.- AUDITORÍAS INTERNAS (LOTSC, Reformado), y la TSC-NOGENAIG-06 REQUISITOS MÍNIMOS.

En resumen, nuestra opinión respecto a la confiabilidad del control de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público se planteó aplicando las siguientes variables:

13. IDONEIDAD Y CALIDAD PROFESIONAL DEL RECURSO HUMANO DE LAS UAI, DEL SECTOR PÚBLICO

Mediante Acuerdo Administrativo N0. 003/2009, de fecha 30 de abril de 2009, el cual consta en el Acta Administrativa No. 07, celebrada en la misma fecha; se aprobó crear el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, revelándose en éste un conjunto de normas a las cuales se les

denominó: Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental, identificadas con las siglas “NOGENAIG”.

Para el hecho que nos ocupa, la idoneidad y calidad profesional del recurso humano que debe integrar las Direcciones de Auditoría Interna, se creó la TSC-NOGENAIG 06 REQUISITOS MÍNIMOS. Estos requisitos se refieren específicamente a las exigencias mínimas que deben cumplir todos y cada uno de los aspirantes al cargo de Director de Auditoría Interna Gubernamental, específicamente el numeral 2 de dicha NOGENAIG, refiere que lo primordial es que debe ser Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas o cualquier otro título profesional universitario que además tenga el de Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado. Sin embargo con la reforma de la LOTSC, publicada mediante DECRETO No. 145-2019, en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192, de fecha 05 de marzo de 2020; en su Artículo 106.- AUDITORÍAS INTERNAS, refiere lo siguiente: “(Párrafo # 8).../...El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) además de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos, puede nombrar como Auditores Internos a Licenciados en Contaduría Pública y Finanzas, Bachilleres en Administración de Empresas, Bachilleres Técnicos en Contaduría y Finanzas, y Técnicos Universitarios en Auditoría, previa capacitación y certificación del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).”

Basados en lo anterior, es importante destacar el hecho que de las 90 DAI registradas en el Departamento de Fiscalización de Auditoría Interna y a las cuales se les da seguimiento y acompañamiento en labores de supervisión, revisión de informes, evaluación de POA y otras inherentes a las necesidades de auditoría, en general se han contabilizado un total de 575 colaboradores que conforman las UAI, de los cuales 254 son Peritos Mercantiles y Contadores Públicos, representan el 44.2%, 144 Licenciados en Contaduría Pública, que representa el 25% del total del personal asignados a las 90 DAI, y el 30.8% corresponden a otras carreras Universitarias. En lo que respecta a los Directores de Auditoría Interna nombrados y en funciones a la fecha, 29 son Licenciados en Contaduría Pública y Finanzas, lo que representa el 32% del total las UAI supervisadas.

El análisis anterior demuestra que la Declaratoria TSC-NOGENAIG-06, en su tercer párrafo, en el cual cita lo siguiente: “la dirección de la unidad de auditoría interna debe recaer, preferiblemente, en un auditor profesional Licenciado en Contaduría Pública, para garantizar el éxito y responsabilidad de su ejercicio dada su formación académica básica en contabilidad, finanzas, control y auditoría y en las relaciones de estas áreas con la administración, el derecho y la economía.” Estos solo están representados por 32%.

A continuación, se detalla la distribución de dichos profesionales de Contaduría Pública y Finanzas, que realizan sus funciones como Directores de Auditoría Interna y de acuerdo a la clasificación de dichas UAI:

Tabla 43 Directores de UAI, con Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.

No.	Institución	Directores con Licenciatura en Contaduría Pública y F.		
		Tipo de UAI.		
		A	B	C
1	BCH	1		
2	CCIVS		1	
3	ENP		1	
4	IHTT		1	
5	PGR			1
6	SANAA		1	
7	CONATEL			1
8	DICTA			1
9	IPM	1		
10	INHGEOMIN			1
11	INJUPEMP	1		
12	CONVIVIENDA		1	
13	SE	1		
14	SGJD		1	
15	IHCIEI			1
16	FHIS		1	
17	PRONADERS		1	
18	BANADESA		1	
19	IHMA			1
20	DGMM			1
21	IHSS	1		
22	CONEANFO			1
23	BANHPROVI	1		
24	SER Y CI		1	
25	AHAC			1
26	IAIP			1
27	SAR		1	
28	CONADEH			1
29	DINAF			1
Sub Total		6	11	12
Total		29		
UAI's Supervisadas (90)		16	31	43
% Lic. Contaduría P. y F.		38%	35%	28%
		32%		

Por otra parte, es importante destacar el hecho que existen algunas DAI. en las que han sido nombrados como Directores de Auditoría Interna a funcionarios que son Peritos Mercantiles y Contadores Públicos, estos representan el 15.56% aproximado del total de UAI supervisadas; también otros que han sido ratificados en sus cargos con este requisito, igualmente existen otras DAI que carecen de Auditor Interno Jefe y han sido encargadas a Peritos Mercantiles, conforme a la reforma de la LOTSC, publicada mediante DECRETO No. 145-2019, en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192, de fecha 05 de marzo de 2020, se cumple con esta nueva disposición.

A continuación, se detalla las UAI que su Dirección está a cargo de un profesional con grado de Perito Mercantil y Contador Público:

Tabla 44 Directores de UAI, con grado de Perito Mercantil y C.P.

No.	Directores / Perito Mercantil y C. P.			
	Institución	Tipo de UAI		
		A	B	C
1	ENAG			1
2	SDN	1		
3	SEFIN	1		
4	STSS			1
5	MIAMBIENTE			1
6	CNH		1	
7	ICF			1
8	S. SEGURIDAD	1		
9	CNE			1
10	UPNFM		1	
11	HONDUTEL		1	
12	IHADFA			1
13	CENET			1
14	INJ			1
Sub Total		3	3	8
Total		14		
UAI's Supervisadas (90)		16	31	43
% de Peritos Mercantil y C.P.		19%	10%	19%
		15.56%		

Específicamente lo citado en TSC-NOGENAIG 06 REQUISITOS MÍNIMOS, párrafo segundo de su Declaración refiere lo siguiente: “El trabajo de auditoría interna debe ejecutarse con equipos multidisciplinarios, en donde la participación de licenciados en contaduría pública, administradores públicos, administradores de empresas, licenciados en sistemas de información, ingenieros de sistemas, abogados y otros profesionales resulta muy útil.”

El análisis a la formación profesional de los equipos de trabajo conformados en cada una de las UAI, luego de revisar los Planes Operativos Anuales emitidos y aprobados por éstas, se procedió a cotejarlos en la evaluación a la ejecución de dichos documentos oficiales, se logró comprobar que las profesiones que predomina en el personal operativo están conformadas de la siguiente manera:

Tabla 45 Grado académico del personal de las Unidades de Auditoría Interna.

Carreras Universitarias y Otras		
Descripción	Cantidad	%
Perito Mercantil y Contador Público	254	44.2%
Contaduría Pública y Finanzas	144	25.0%
Administración de Empresas	52	9.0%
Abogados	18	3.1%
Secretaría	16	2.8%
Administración Pública	9	1.6%
Economía	8	1.4%
Informática Administrativa	6	1.0%
Administración Bancaria	4	0.7%
Comercio Internacional	4	0.7%
Ingeniería Ciencias de la Computación	4	0.7%
Ingeniería Informática	4	0.7%
Técnico en Administración de Empresas	4	0.7%
Técnico Universitario en Microfinanzas	4	0.7%
Banca y Finanza	4	0.7%
Gerencia de Negocios	3	0.5%
Inglés	3	0.5%
Administración Financiera	2	0.3%
Administración Industrial	2	0.3%
Educación Comercial	2	0.3%
Educación Primaria completa	2	0.3%
Hostelería y Turismo	2	0.3%
Ingeniería Civil	2	0.3%
Ingeniería Industrial	2	0.3%
Mercadotecnia	2	0.3%
Otros	18	3.1%
TOTAL	575	100%

Es importante mencionar que los datos anteriores, del recurso humano calificado, se encuentra distribuido entre las 90 UAI, de manera parcial y que no se integran como equipo multidisciplinario ya que todos en conjunto realizan actividades de auditoría, propiamente dicho, y no en el área de su competencia.

Conforme a Reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en el DECRETO No. 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192, de fecha 05 de marzo de 2020; en su Artículo 106.- AUDITORÍAS INTERNAS, refiere lo siguiente:

“La Selección designación y destitución del Auditor Interno, Sub auditor Interno y personal auxiliar de las unidades de auditoría interna, de los sujetos pasivos, corresponde al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), de acuerdo a los requisitos, prohibiciones y procedimientos que se determinan para tal efecto.

El Tribunal queda facultado para emitir normas generales sobre las auditorías internas, así como para determinar la calificación y evaluación del Auditor Interno, Sub auditor y Personal Auxiliar.

En tal sentido, no puede la máxima autoridad de las entidades sujetas a fiscalización, destituir al Auditor Interno, Sub auditor Interno y personal auxiliar, puesto que ésta es una facultad exclusiva del TSC. No obstante, la conducta ética y profesional es evaluada permanentemente por el Tribunal y cuando a criterio de la entidad ésta no sea la adecuada, el sujeto pasivo debe informar al Tribunal, para su evaluación, análisis y resolución de lo pertinente, conforme a las normas generales sobre las auditorías internas que se emitan para tal propósito.”

Es importante mencionar el hecho que este concurso se aplica únicamente a las instituciones pertenecientes al Poder Ejecutivo, el resto, las que pertenecen al Poder Legislativo, Poder Judicial y organismos que constitucionalmente gocen de autonomía, funcional y administrativa, deberán establecer y mantener sus propios procesos de selección y nombramiento, tanto del Auditor Interno, Sub auditor y personal auxiliar, pudiendo tomar como referencia, las guías e instructivos que emita la ONADICI y las que emitirá, para tal efecto, el Tribunal Superior de Cuentas. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Acuerdo Administrativo TSC No. 002/2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 31,354, de fecha 13 de julio de 2007, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Recursos Público, Artículo 14. Interrelación con los Poderes Legislativo y Judicial y Otros Órganos.

El resultado de las evaluaciones de POA, como las evaluaciones a la gestión de las DAI/UAI, en la mayoría de los casos dio como resultado que el personal operativo o ya está contratado cuando es nombrado el director de Auditoría o la contratación la realiza directamente la máxima autoridad sin que el mismo haya sido evaluado previamente por el Auditor en jefe.

14. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS DIRECCIONES DE AUDITORÍA INTERNA GUBERNAMENTAL.

El Tribunal Superior de Cuentas en aplicación a lo dispuesto en la TSC-NOGENAIG 27 RELACIÓN DEL TSC CON LAS UAI, ha creado los mecanismos y normativas necesarias para mantener activa una relación productiva con todas y cada una de las Direcciones de Auditoría Interna, haciendo uso de los canales de comunicación y que les permitan el cumplimiento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, su Reglamento General y las Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental.

Ésta misma normativa faculta a la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), a que elabore guías y normas específicas, en apoyo a las DAI/UAI y al fomento de las relaciones entre dichas organizaciones gubernamentales. Amparada en lo anterior, la ONADICI emitió Guías de Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna, cuya aplicabilidad es obligatoria para la Administración Pública Centralizada, Instituciones Desconcentradas e Instituciones Autónomas Descentralizadas, del Poder Ejecutivo.

Las Guías emitidas por ONADICI son las siguientes: Guías para la Implementación del Control Interno Institucional en el Marco del SINACORP y las Guías para la Implementación del Control Interno Institucional en las Unidades de Auditoría Interna.

La estructura organizativa de las Direcciones de Auditoría Interna Gubernamentales depende de la clasificación que se le asigne a cada entidad gubernamental a las que éstas estén adscritas y dependerá de la asignación del Presupuesto de Ingresos y Egresos que se les estipule en cada año fiscal. Dicha

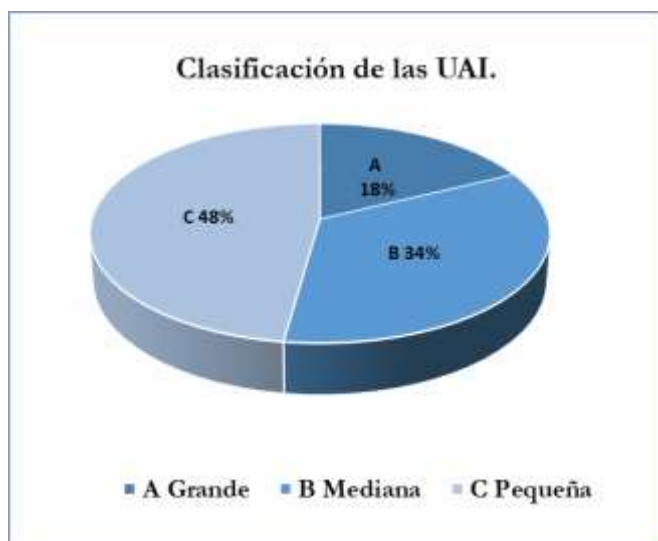
clasificación se fundamenta en lo prescrito en la TSC-NOGENAIG-15 CLASIFICACIÓN DE LAS UAI, la que establece tres (3) tipos de UAI, Tipo “A” o Grande, Tipo “B” o Mediana y Tipo “C” o Pequeña. En tal sentido, este Departamento de Fiscalización de Auditoría Interna, procedió a la clasificación de las 90 UAI para el año 2020, dando como resultado los siguientes datos:

Tabla 46 Clasificación Unidades de Auditoría Interna

Tipo	Clasificación	Total	%
A	Grande	16	18%
B	Mediana	31	34%
C	Pequeña	43	48%
Total		90	100%

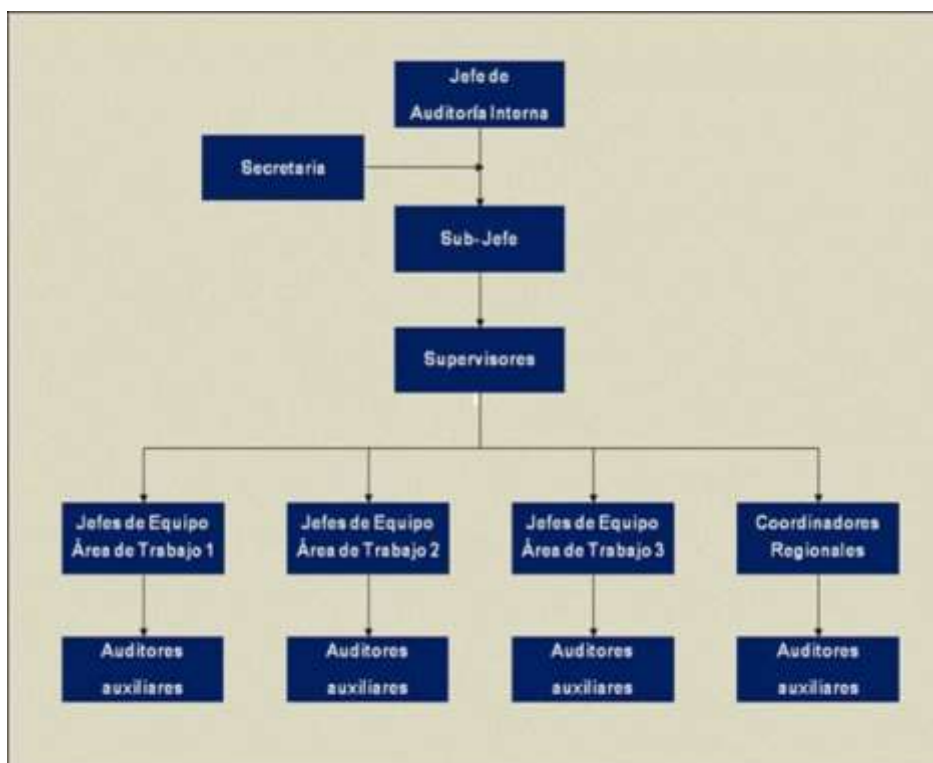
Las Guías para la Implementación del Control Interno Institucional en las Unidades de Auditoría Interna, presentan la conformación de las áreas de trabajo mínima con que deben contar las DAI/UAI, de acuerdo a su clasificación, estas áreas de trabajo podrán contar con varios equipos de auditores, sin que se mantenga uniformidad de una DAI/UAI a otra, esto dependerá de las exigencias y del grado de complejidad de las entidades en las cuales se encuentren adscritas.

Gráfico No. 5

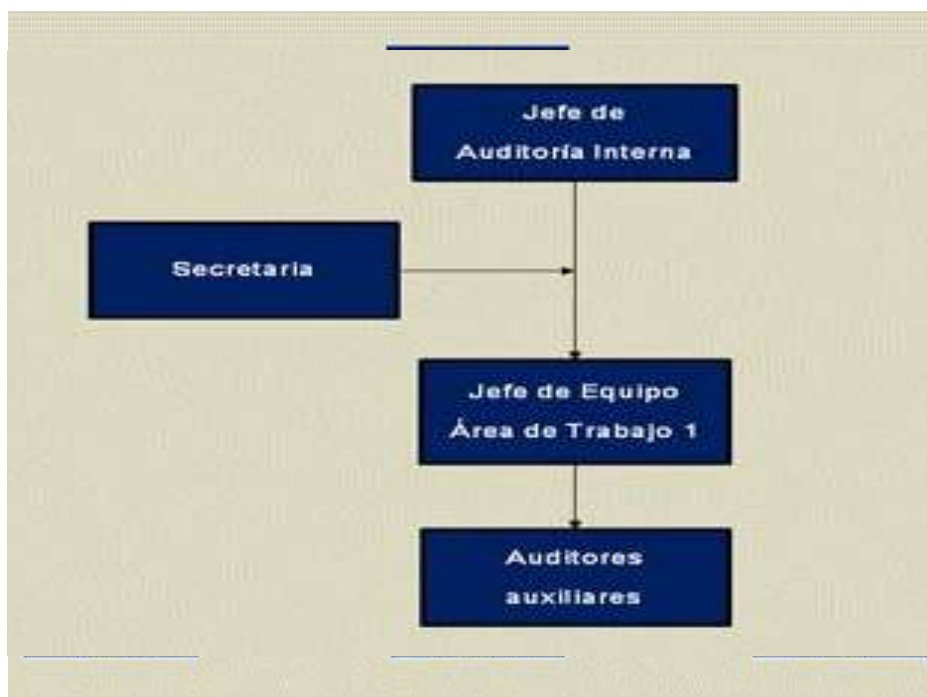


En tal sentido, la ONADICI en sus Guías especiales, propone las siguientes estructuras organizativas, de acuerdo al Tipo de UAI:

1. UAI Tipo “A”, debe contener como mínimo la siguiente estructura:



2. UAI Tipo “B”, debe contener como mínimo la siguiente estructura:



3. UAI Tipo “C”, debe contener como mínimo la siguiente estructura:

Las estructuras antes citadas y planteadas por la ONADICI, son las mínimas que se espera en la conformación de cada UAI, no obstante, la realidad es muy diferente ya que cada Unidad de

Auditoría, se ha auto estructurado a su conveniencia, muchas veces perdiendo el objetivo de la organización antes descrita.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en el análisis a las estructuras de las noventa (90) UAI supervisadas por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas de este Tribunal:

La clasificación de la UAI, se realiza luego de analizar el presupuesto de egresos aprobados en cada año fiscal para cada una de las entidades a las cuales se encuentran adscritas, se presentan los resultados obtenidos para el año 2020.

Tabla 47 Estructura de personal mínima requerida de las Unidades de Auditoría Interna

Tipo	UAI Supervisadas	UAI, con Mínimo Requerido	%
A	16	6	38%
B	31	4	13%
C	43	5	12%
Total	90	15	17%

En el análisis se determinó que el 38% de las UAI de Tipo “A”, cumplen, casi en su totalidad, con la estructura mínima requerida en la Guías emitidas por ONADICI, en total asciende a seis (6) UAI, de 16 clasificadas en este tipo, sin embargo, en la mayoría de los casos no cuentan con un Sub Jefe de Auditoría, una secretaria; en otros casos no cuentan con jefes de equipo y auditor auxiliar, que complete la estructura al mínimo requerido.

En lo que respecta a las UAI Tipo “B”, de las 31 clasificadas en este rango, solamente cuatro (4) se acercan a la estructura mínima requerida, esto representa el 13% de dicha clasificación.

Finalmente, las DAI/UAI Tipo “C” Únicamente cinco (5) se reportan próximas al cumplimiento del mínimo requerido por la normativa vigente, en cuanto a la estructura mínima requerida de 43 clasificadas en dicho tipo y a la vez representa un 5.56% de las 90 registradas. Es importante resaltar las DAI/UAI en las cuales solamente cuentan con el Auditor Jefe, tales son los siguientes casos: IHCIETI, SAPP, ERSAPS, CCIVS, FNH, INJ e IHADFA.

Gráfico No. 6



El presente análisis resulta difícil de confirmar en su totalidad, a pesar del número del personal operativo activo, debido a que los nombramientos del personal contratado actualmente en las DAI, no son los mismos o no están homologados con los propuestos en las Guías emitida por ONADICI, es por ello que no se puede asegurar que existan cargos de Sub Jefe de la DAI, así como Jefes de Equipo y Auxiliares que conformen la estructuras mínima requerida, en muchos casos, estos equipos de trabajo se ejecutan de manera funcional y no de manera nominal o conforme nombramiento en el contrato.

15. CALIDAD DE LOS INFORMES Y PAPELES DE TRABAJO EMITIDOS POR LAS DAI/UAL.

La opinión sobre la calidad de los informes de auditoría y los papeles de trabajo elaborados por cada una de las Direcciones de Auditoría Interna, es evaluada por el Departamento de Fiscalización de Auditoría Interna de este Tribunal Superior de Cuentas, quien se encarga de valorar los atributos y componentes de los informes de auditoría, específicamente en aquellos casos en los que se han generado Pliegos de Responsabilidad, tanto administrativos, civiles y penales.

Para tal efecto, el Tribunal Superior de Cuentas ha emitido las siguientes circulares, las cuales se notificaron en forma y tiempo a cada uno de los Directores de Auditoría Interna de las 90 inscritas en este Tribunal, las que se detallan a continuación:

1. CIRCULAR No. 001/2011-PRESIDENCIA, de fecha 20 de octubre de 2011, describe los procedimientos y requisitos necesarios que deben contener los informes y pliegos de responsabilidad de auditoría, previo a ingresar a este Tribunal; en esta misma circular se hace énfasis en el contenido, la calidad y debida sustentación del informe y de los pliegos de responsabilidad, citando en el mismo, que el único responsable de dichos informes es el Auditor Interno que los generó.
2. CIRCULAR No. 002-PRESIDENCIA-TSC, de fecha 23 de septiembre de 2013. Esta se emitió en pronunciamiento a modificaciones, ampliaciones y aclaraciones a la CIRCULAR NO.

001/2011-PRESIDENCIA-TSC, específicamente sobre los requisitos mínimos que deben contener los informes y pliegos de responsabilidad, al momento de ingresar a este Tribunal.

3. CIRCULAR No. 004/2012-PRESIDENCIA-TSC, de fecha 22 de agosto de 2012. El contenido de esta circular está dirigido específicamente a los Auditores Internos, en el que se les hace referencia que la revisión de los informes y pliegos de responsabilidad, por parte del Supervisor asignado por este Tribunal pueda realizarse, estos deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Informes a revisar, deben estar impresos y con la misma numeración de la Orden de Trabajo emitida por el Auditor Interno para tal efecto.
 - b. Deberá incluir la planificación de la auditoría.
 - c. Papeles de trabajo debidamente elaborados, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.
 - d. Debe existir evidencia por escrito de que dichos informes ya fueron revisados por el Auditor Interno; y
 - e. Los informes deberán haberse desarrollado en los formatos diseñados y aprobados por este Tribunal.
4. Pleno Administrativo No. 06-2015, de fecha 08 de julio de 2015, el Pleno de Magistrados de este Tribunal, y en atención al MEMORANDO No. 104-2015-DDI, aprobó por unanimidad los Formatos de Informes para las Unidades de Auditoría Interna, instruyendo en la misma a la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas, para que ésta procediera a la socialización de los mismos.

Dicha socialización se realizó in situ en cada UAI por cada uno de los Supervisores asignados, haciéndoles entrega de los mismos, tanto impresos como en digital, de dichos formatos a cada uno de los Auditores Internos activos en esa fecha. Igualmente se desarrollaron jornadas de capacitaciones en las cuales se socializaron dichos formatos de informes de auditoría, distribuyendo los mismos a los participantes, tanto impresos como en digital. A continuación, se detallan los mismos:

- a. Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal
 - b. Estructura de Informe de una Auditoría Especial elaborado en las Unidades de Auditoría Interna.
 - c. Estructura Pliego de Responsabilidad Administrativa de una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal o Auditoría Especial, elaborado en las Unidades de Auditoría Interna.
 - d. Estructura Pliego de Responsabilidad Civil en una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal o Auditoría Especial, elaborado en las Unidades de Auditoría Interna.
5. Guía de Evaluación de las Unidades de Auditoría Interna, preparadas en el Marco de la Consultoría de Organización y Funcionamiento del Departamento de Organización y Métodos Diseño de Procedimientos Operativos del Tribunal Superior de Cuentas, preparadas por la Escuela de Gestión y Economía del Perú GERENS, numeral 1.11 Evaluación de los Informes de Auditoría “...Al Supervisar la calidad de los informes, el Departamento de Supervisión de Auditoría internas, deberá verificar que:
 - Las observaciones estén debidamente relacionadas con las conclusiones y hallazgos documentados en papeles de trabajo.

- La existencia de la constancia de haber comunicado y/o discutido los hallazgos encontrados, con los responsables de la administración y sus comentarios incluidos en el informe.
- Artículo 61 (37 Reformado) y Artículo 62 (38 Reformado) del reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
- Las recomendaciones emitidas por la unidad de auditoría interna hayan sido implantadas oportunamente, determinando las causas de cualquier demora o negativa en su aplicación.
- Se emitan en forma oportuna, en el momento en que se detectaron los hallazgos al término del trabajo de campo.
- Que la redacción de estos informes y papeles de trabajo sean claras, concisas y constructivas, y que las conclusiones incluidas, sean coherentes con las plasmadas en los papeles de trabajo, como resultado de la auditoría efectuada.
- Que estos informes y papeles de trabajo, fueron revisados, aprobados y firmados por el jefe de la unidad auditoría interna y se remitieron a los destinatarios apropiados.
- Que los mismos hayan sido asimilados por los niveles de responsabilidad apropiados, tomando acciones oportunas para implementar las recomendaciones, lo cual contribuye a percibir el grado de receptividad o rechazo que la administración posee a cerca del trabajo realizado por la unidad de auditoría interna.
- Que los informes están estructurados de acuerdo con el tipo de auditoría efectuado, según lo establecido en las Normas Generales Sobre Auditorías Interna, acápite VII - COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La oportunidad de la evaluación sobre la calidad de los informes de las unidades de auditoría interna, tiene carácter selectivo y se realizará una vez concluido la emisión definitiva de los respectivos informes.”

6. Mediante Pleno Administrativo No. 01-2015, celebrado en fecha 13 de febrero del año 2015, ...”Los Honorables Magistrados por unanimidad determinaron que en las investigaciones practicadas por las Auditoría Internas de cada institución en las que surjan únicamente recomendaciones, se autoriza a dichas Unidades para que notifiquen los informes al superior jerárquico de la Institución auditada y que en los casos en donde se emitan Pliegos de Responsabilidad, estos se deben seguir enviando a este Tribunal para su revisión y notificación.”

La resolución anterior se socializó mediante Oficio No. Presidencia/TSC-810-2015, de fecha 16 de febrero de 2015, notificándose de los resultados a la Dirección Presidencial de Transparencia y Reforma de Estado y a cada Director de Auditoría Interna.

Por otra parte, mediante Pleno Administrativo No. 004/2017, de fecha 15 de julio de 2017, el Pleno de Magistrados, de este Tribunal Superior de Cuentas, ratificó la Resolución tomada en Pleno Administrativo No. 02-2015, celebrada el 13 de febrero del año 2015; decisión que tendrá validez entre tanto no sea comunicado lo contrario por este Ente Fiscalizador del Estado.

El marco legal citado anteriormente, es el aplicable y el facultativo para cada Supervisor asignado por este Tribunal, para que en cada DAI/UAI realice la evaluación de la calidad a los Informes de Auditoría, Papeles de Trabajo y Pliegos de Responsabilidad; generados por estas, como parte de gestión planificada en cada año. No obstante, el numeral 6 anterior limita a este Departamento de Fiscalización de Auditoría Interna a la evaluación de la calidad, ya que únicamente se tiene acceso a aquellos informes de auditoría que hayan generado Pliegos de Responsabilidad.

A continuación, presentamos de manera general, los resultados obtenidos de la evaluación de la calidad a los Informes de Auditoría, Papeles de Trabajo y Pliegos de Responsabilidad, correspondientes al período 2020:

1. En general, no aplican correctamente los formatos de informes autorizados por este Tribunal.
2. En algunos casos el alcance de la auditoría en el informe no coincide ni con lo planificado ni con la Orden de Trabajo.
3. En algunos casos el Monto de los Recursos Examinados no es detallado ni remitido al anexo respectivo.
4. En algunos casos no existe relación entre el título, la condición, el criterio y por ende en el resto de los atributos del hallazgo.
5. No se profundiza en las investigaciones de campo, redacción de condiciones escuetas.
6. En algunos casos la redacción de la condición no es descrita en forma ordenada, tal y como sucedieron los hechos, no se mencionan ejemplos que ayuden a comprender mejor la deficiencia detectada y en otros casos no remiten dichos ejemplos a anexos, cuando estos lo ameriten.
7. La redacción del criterio, en muchos casos no es afín al hecho descrito.
8. En la redacción de los criterios, generalmente no lo hacen manteniendo la jerarquía de la ley, aplicable a cada hecho.
9. En muchos casos, las causas son solicitadas a funcionarios y empleados que no son responsables del proceso durante el período examinado; por lo tanto, la formulación de las responsabilidades es igualmente mal planteadas, y en otros casos, las causas no son solicitadas por escrito.
10. Algunos Pliegos de Responsabilidad no cuentan con la documentación soporte y en otros casos, la misma no está certificada.
11. Generalmente el orden o prioridad de los hallazgos no se redactan en el informe acorde a la importancia o gravedad de los mismos, pese a que, en los Formatos de Informes, oficializados por este Tribunal, lo explican claramente.
12. En algunos casos se detectó mala redacción en el efecto de los hechos, ya que no destacan claramente la deficiencia o el perjuicio generado.
13. En algunos casos, las conclusiones no están relacionadas con el hecho descrito.
14. Producto de lo anterior, las recomendaciones, generalmente no son dirigidas a la erradicación o control de la problemática detectada.
15. En lo que respecta a los papeles de trabajo, en algunos de estos no elaboran un cuadro resumen de los hechos y la determinación de las responsabilidades detectadas, por lo general no les colocan el índice correspondiente ni son cruzados con la documentación de soporte correspondiente. Generalmente no se adjunta, como parte de los mismos, el Informe Borrador, las hojas de hallazgo, así como las sumarias y analíticas.

16. En las analíticas, e la mayoría de los casos, las explicaciones de marcas o no las colocan o son muy breves o no relacionadas al hecho.
17. En la mayoría de los casos, en los archivos de los papeles de trabajo no se encontraron hojas de revisión y/o pendientes emitidas por el Auditor Interno, que evidencien el control de calidad de los procesos de auditoría ni del informe.
18. En la mayoría de los informes de auditoría, estos nos cuentan con la conferencia de salida.

CAPÍTULO III. CONCLUSIONES

3.1 CONCLUSIONES ESPECÍFICAS:

1. Las noventa (90) Direcciones de Auditoría Internas que presentaron ante este Tribunal, en tiempo y forma sus Planes Operativos Anuales del año 2020, reportan un rendimiento del 63% en relación a lo planificado, la comparación se hizo entre las actividades planificadas equivalentes al 100% de cada Plan Operativo Anual, versus el total de las actividades ejecutadas a lo largo del período, resultando que del 85% asignado para las actividades obligatorias se logró ejecutar el 53%, y del 15% de las actividades complementarias, se ejecutó el 11% respectivamente al cierre del año 2020.
2. Las Direcciones de Auditoría Interna, presentan dificultades en el cumplimiento de las actividades planificadas, dichas limitantes son en su mayoría corresponde por falta de tiempo o la ejecución fuera de tiempo establecido, por no contar con la experiencia necesaria o por desconocimiento de los procesos y procedimientos al momento de ejecutar una auditoría. En particular este año se tornó atípico en la ejecución de estas actividades planificadas, producto de los efectos de la Pandemia, a nivel mundial, denominada COVID-19, que llevó a nuestras autoridades, emitir la normativa especial de restricción de circulación, (suspensión de los derechos constitucionales), limitando el desarrollo oportuno de las actividades laborales.
3. Así mismo existe temor por parte del Director y personal de las Direcciones de Auditoría Interna a ser despedidos, cuando estos tienen que formular pliegos de responsabilidad, como resultado de sus investigaciones. En otro aspecto el incumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que les obliga a comunicar al titular de la entidad u órgano para que dicte las medidas correctivas y en el caso de no adoptarlos o no aplicarlos, el Auditor Interno deberá comunicarlo a este Tribunal; en estas áreas el Director de Auditoría Interna, se ve limitado en el sentido de que la mayoría de estos funcionarios y empleados se ven obligados a sujetarse, en todo sentido, a las exigencias impuestas por la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad a la cual están adscritas, lo anterior es una gran limitante que contribuye a dichos Directores a perder por completo el grado de independencia que deben poseer cada D.A.I. Sin embargo, esta situación ha cambiado con la modificación a ciertos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, mediante DECRETO No. 145-2019, en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192, de fecha 05 de marzo de 2020; en su Artículo 106.- AUDITORÍAS INTERNAS, ya que el nombramiento y/o destitución del Auditor Interno, Sub auditor y personal auxiliar de las DAI/UAI, le corresponde actualmente al TSC.
4. Aún y cuando está establecido que existen este tipo de limitantes al momento de ejecutar cualquier actividad propuesta en los Planes Operativos Anuales, emitidos por cada DAI, los Directores de Auditoría Interna están en la obligación de informar, en tiempo y forma, a este Tribunal de las modificaciones a los Planes Operativos Anuales, que puedan surgir a lo largo del período, las que deben justificarse por escrito ante este ente contralor del Estado.
5. Producto de la evaluación a los 90 Planes Operativos Anuales presentados a éste Tribunal, por igual número de Direcciones de Auditoría Interna, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se contabilizaron un total de 785 auditorías planificadas en el POA-2020, distribuidas de la siguiente forma: Informes de auditoría terminados y circulados

(298), Informes terminados y pendientes de circular (2), informes y auditorías en proceso a la fecha de esta evaluación de (447); asimismo se dejaron de ejecutar un total de (38) auditorías.

6. La clasificación anterior se hizo de manera general, ésta a su vez se sub-clasificó por Gabinetes Sectoriales y Entes sin Adscripción Específica, tal como se detallan a continuación:
 - a. Gabinete Sectorial de Conducción y Regulación Económica: Reportaron un total de (221) auditorías planificadas en el POA-2020, informes de auditoría terminados y circulados (138) y Auditorías en proceso a la fecha de esta evaluación (80), por otra parte, también se reportan auditorías no ejecutadas con un total de (3).
 - b. Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social: Reportaron un total de (147) auditorías planificadas en el POA-2020, entre las que figuran los Informes de auditoría terminados y circulados (23) y auditorías en proceso a la fecha de esta evaluación (117), asimismo reportaron auditorías no ejecutadas (7).
 - c. Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico: Reportaron un total de (89) auditorías planificadas en el POA-2020, entre las que figuran los informes de auditoría terminados y circulados (20), Informe terminado y pendiente de circular (1), auditorías en proceso a la fecha de esta evaluación (61) asimismo reportaron auditorías no ejecutadas (7).
 - d. Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización: Reportaron un total de (66) auditorías planificadas en el POA-2020, informes de auditoría terminados y circulados (20) y auditorías en proceso a la fecha de esta evaluación (46) asimismo reportaron auditorías no ejecutadas (0).
 - e. Entes sin Adscripción a un Gabinete: Reportaron un total de (57) auditorías planificadas en el POA-2020, entre las que figuran los informes de auditoría terminados y circulados (27) y auditorías en proceso a la fecha de esta evaluación (28), asimismo reportaron auditorías no ejecutadas (2).
 - f. Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva: Reportaron un total de (57) auditorías planificadas en el POA-2020, entre las que figuran los informes de auditoría terminados y circulados (22) y auditorías en proceso a la fecha de esta evaluación (27) asimismo reportaron auditorías no ejecutadas (8).
 - g. Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo: Reportaron un total de (45) auditorías planificadas en el POA-2020, que incluye informes de auditoría terminados y circulados (5) y auditorías en proceso a la fecha de esta evaluación (40), esta clasificación no reporta auditorías pendientes de ejecutar.
 - h. Gabinete Sectorial de Prevención: Reportaron un total de (39) auditorías planificadas en el POA-2020, entre las que figuran los informes de auditoría terminados y circulados (9) y auditorías en proceso a la fecha de esta evaluación (22) asimismo reportaron auditorías no ejecutadas (8).
 - i. Gabinete Sectorial de Seguridad y Defensa: Reportaron un total de (38) auditorías planificadas en el POA-2020, entre las que figuran los informes de auditoría terminados y

pendiente de circular (1), informes de auditoría terminados y circulados (21) y auditorías en proceso a la fecha de esta evaluación (15) asimismo reportaron auditorías no ejecutadas (1).

- j. Gabinete Sectorial de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional: Reportaron un total de (15) auditorías planificadas en el POA-2020, entre las que figuran los informes de auditoría terminados y circulados (11) y auditorías en proceso a la fecha de esta evaluación (4), este gabinete no reporta auditorías pendientes de ejecutar.
 - k. Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia: Reportaron un total de (11) auditorías planificadas en el POA-2020, que incluye informes de auditoría terminados y circulados (2) y auditorías en proceso a la fecha de esta evaluación (7), por otra parte, también se reportan auditorías no ejecutadas con un total de (2). En esta clasificación solamente están contenidas tres entidades, la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), el Servicio de Administración de Renta (SAR), y la Comisión Nacional de la Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).
7. Como resultado de la evaluación practicada a los Planes Operativos Anuales correspondientes al período que comenzó el 01 de enero y finalizó el 31 de diciembre de 2020, presentados por 90 Direcciones de Auditoría Interna ante este Tribunal, se estableció que un porcentaje de estas reportan una ejecución de actividades con bajo rendimiento en relación a lo esperado y cuyo porcentaje global resultó en un 30%, las que se detallan a continuación:
- a) Entes con Adscripción a la Secretaría de la Presidencia, esta clasificación reporta en promedio del 51% de ejecución por debajo de lo esperado, este resultado lo reporta la Comisión Nacional de la Vivienda y Asentamiento Humano (CONVIVIENDA).
 - b) Gabinete Sectorial Gobernabilidad y Descentralización, reporta de manera general una ejecución de actividades programadas en el POA-2020, en un 48%, por debajo del estándar establecido, este porcentaje lo ejecutó el Instituto Nacional Agrario (INA).
 - c) Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social: reporta en promedio total, un bajo rendimiento del 38% de ejecución de lo planificado, este porcentaje está distribuido en las siguientes DAI, con logros individuales de la siguiente manera: Secretaría de Salud (SESAL), con un 56% de ejecución; el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), reportando el 59% y la Secretaría de Educación (SEDUC) con un 37% por bajo rendimiento. En lo que respecta al Instituto Nacional de la Mujer (INAM), presenta el 0.00% de ejecución, esta UAI se encontraba acéfala al momento de realizar esta evaluación al POA-2020.
 - d) Gabinete Sectorial de Prevención, reportando un porcentaje del 35%, por debajo de lo esperado, porcentaje distribuido en las siguientes DAI, con ejecución individual de la siguiente forma: Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras (FENAFUTH), con un 31% de cumplimiento; Dirección Ejecutiva de Cultura Artes y Deportes (DECAD), con un 57% de ejecución; la Secretaría de la Presidencia (SP), alcanzando apenas el 51%, y el Instituto Hondureño Para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), a la que solamente se evaluó la parte de asesoría que el Auditor Interno brinda a la institución, cabe mencionar que el Auditor no está ejerciendo sus funciones de manera presencial para evitar contagio de la Covid 19, ya que presenta enfermedades base que ponen en riesgo su salud, además no logró avanzar con el teletrabajo justificando que no cuenta con el equipo necesario (computadora) e internet.

- e) Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, reportan en promedio el 33% de ejecución por debajo de lo esperado, este porcentaje lo obtuvieron las siguientes DAI: Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) con 32%, Secretaría de Desarrollo Económico (SDE) 54%, Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE) con un 42% y la Universidad de Ciencias Forestales (UNACIFOR) el 36% de ejecución; en lo que respecta al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), esta DAI no se evaluó debido a que la misma cerró operaciones en aplicación a la suspensión de garantías constitucionales, emitidas por el Gobierno Central, producto de la Pandemia mundial.
- f) Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo, las DAI clasificadas en esta sección que reportan en promedio por debajo de estándar un 32% de actividades ejecutadas en relación a las programadas en el POA-2020, son las siguientes: El Registro Nacional de las Personas (RNP) completó apenas el 57%; la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), completó el 59% y el Ministerio Público (MP) logró ejecutar el 44%. En lo que respecta al Congreso Nacional (CN) presenta 0.00% de ejecución, esta UAI, no dio respuesta al Supervisor asignado durante el proceso de Evaluación al POA-2020, de igual forma el Consejo Nacional Electoral (CNE) reporta una ejecución del 0.00%, cabe mencionar que a través de nota de fecha 21 de marzo de 2021, dirigida a la Jefatura del Departamento de Fiscalización de Auditoría Interna, el Auditor Interno de esta UAI, informó que siguiendo instrucciones del Pleno de Consejeros, y tomando en consideración las medidas adoptadas para garantizar la vida y salud de las personas frente a la pandemia COVID -19, se decretó la suspensión de labores presenciales en esta institución desde el mes de marzo 2020, según Acuerdo Ejecutivo PCM021-2020. Se ha autorizado al personal enteramente mínimo, solamente para algunos procesos administrativos y mediante tele trabajo, se ha realizado labores mediante los medios de comunicación digital solamente para planificación a el personal que integra cada uno de los proyectos relativos al proceso electoral primario 2021. En relación la re programación de las actividades es evidente que ya estamos avanzados en el año 2020, por lo que incluiremos las actividades no realizadas en el POA 2021.
- g) Entes sin Adscripción a un Gabinete: reportan un promedio de 24% de ejecución por debajo de lo esperado en el año 2020, incluye las siguientes instituciones: Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) 59%, Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO) 0.00%, el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) un 2%, Instituto Nacional Penitenciario (INP) 2%, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) 56%, Universidad Nacional de Agricultura (UNA) 51% y La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) con 0.00%.
- h) Gabinete Infraestructura Productiva, reportando de manera global un 23% de ejecución, distribuido entre las siguientes DAI: Empresa Correos de Honduras (HONDUCOR) con un 14%; y la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicio Público (INSEP), con un 55%. Por otra parte, en esta misma clasificación, con un 0% de cumplimiento, se encuentra la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en este caso el Auditor Interno no dio respuesta a este Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas de este Tribunal, a través de la Supervisora asignada, a ninguno de los requerimientos de información, relacionadas con la ejecución del POA-2020.

- i) Conducción y Regulación Económica, presenta un promedio del 16% de ejecución por debajo de lo esperado, este dato es reportado por: La Dirección Nacional de Bienes del Estado (D.N.B.E), y la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (C.R.E.E), quienes al momento de esta evaluación se encontraban acéfalas; en este mismo grupo se encuentra el Consejo Nacional Supervisión de Cooperativas (CONSUCOOP), quien únicamente ejecutó el 47% de las actividades programadas en el POA-2020.
8. Los atrasos en las ejecuciones de las auditorías en proceso de años anteriores se debieron generalmente por la falta de supervisión constante e inmediata, ya sea por parte del Director Auditoría Interna, quien es el responsable directo del control de calidad de las actividades que se ejecutan o por el los supervisores asignados para cada DAI, lo anterior por la limitada cantidad de supervisores en relación al número de DAI existentes y registradas en este Tribunal; por otra parte al momento de realizar o ejecutar dichas auditorías, el Auditor en jefe suele no dejar evidencia por escrito (hoja de pendientes) que justifique tal acción. Sumado a esta situación está precisamente lo que hemos venido mencionando, limitantes de ejecución derivadas de la Pandemia COVID-19.
- Es importante resaltar que algunas DAI no dejan soporte documental de las asesorías brindadas a quienes lo solicitan, dentro de la entidad a la cual están adscritas, ni de los seguimientos a los avances del proceso de la auditoría, comprobándose además que estas no son cumplidas en tiempo y forma. En tal sentido es evidente que algunas DAI no cumplen con ciertos procesos y procedimientos claves, establecidos en las circulares emitidas por este Tribunal, al igual que lo señalado en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento General, con el fin de que reporten la ejecución y las limitantes del desarrollo de dichas auditorías.
9. De las 90 Direcciones de Auditoría Interna pertenecientes al Sector Público Gubernamental, no se lograron evaluar, por no contar a la fecha de la evaluación con un Auditor Interno nombrado por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, tal y como lo manda la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, su Reglamento General y el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, las siguientes DAI: Dirección Nacional de Bienes del Estado (D.N.B.E), Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), y el Instituto Hondureño de Crédito Educativo (EDUCREDITO). En el caso específico del Instituto Hondureño para la Previsión del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) y del Instituto Nacional Penitenciario (INP), estas DAI no fueron evaluadas debido a que los Auditores Internos Jefes no remitieron a este Tribunal, en tiempo y forma los Planes Generales de Auditoría y los Planes Operativos Anuales, correspondiente al año 2020.
10. La idoneidad y calidad profesional de los recursos humanos de las Direcciones de Auditoría Interna del Sector Público, en lo que corresponde a la selección y nombramiento del Director de Auditoría Interna, se apegan conforme a lo establecido en la **TSC-NOGENAIG-06 REQUISITOS MÍNIMOS**, así como lo establecido en la reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, mediante DECRETO No. 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192, de fecha 05 de marzo de 2020; en su Artículo 106.- AUDITORÍAS INTERNAS.
11. Las Guías para la Implementación del Control Interno Institucional en las unidades de Auditoría Interna, se establece claramente la estructura organizativa de las direcciones de auditoría interna gubernamentales, acciones que, según la normativa vigente, es de obligatorio cumplimiento para

cada una de las entidades a las cuales se encuentran adscritas. Dicha estructura organizativa es la mínima con la que debe contar de cada una de estas DAI/UAI, conforme a su clasificación.

Es importante resaltar el hecho que la conformación de dicha estructura organizacional, a lo interno de cada DAI/UAI, depende ahora de este Tribunal Superior de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106.- AUDITORÍAS INTERNAS (Reformado) “La Selección designación y destitución del Auditor Interno, Sub auditor Interno y personal auxiliar de las unidades de auditoría interna, de los sujetos pasivos, corresponde al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), de acuerdo a los requisitos, prohibiciones y procedimientos que se determinan para tal efecto.

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) debe hacer la selección y designación de los funcionarios y empleados a que hace referencia el párrafo anterior dentro de una propuesta de tres candidatos que cumplan los requisitos exigidos por la Ley nominados por cada sujeto pasivo o institución.

No obstante, cada institución debe asumir e incluir dentro de su presupuesto, el pago de sueldos de este personal, así como los gastos de funcionamiento inherentes a estas Unidades.”

12. La idoneidad y calidad profesional de los recursos humanos de las Direcciones de Auditoría Interna del Sector Público, se midió conforme a lo establecido en TSC-NOGENAIG 06 REQUISITOS MÍNIMOS, y ahora con las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, DECRETO No. 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192, de fecha 05 de marzo de 2020; en su Artículo 106.- AUDITORÍAS INTERNAS. Estos requisitos se refieren específicamente a las exigencias que deben cumplir todos y cada uno de los aspirantes al cargo de Director de Auditoría Interna Gubernamental.

La evaluación a estos requisitos dio como resultado los siguientes datos:

1. Licenciados en Contaduría Pública y Finanzas, un total de veinte y nueve (29)
 2. Peritos Mercantiles y Contadores Públicos, un total de catorce (14), algunos como propietarios y otros como encargados de las DAI/UAI.
 3. El resto de Auditores jefes son profesionales universitarios de otras carreras, con base de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos.
13. El análisis a la formación profesional del personal operativo de las diferentes DAI/UAI, se encuentra integrado por diversas profesiones universitarias, todos con la base de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos, en total suman 575 colaboradores de estos, 254 son solamente Peritos Mercantiles y Contadores Públicos, lo que representa el 44.2%. En tal sentido no existe una conformación de equipos multidisciplinarios, ya que todo el personal operativo en referencia, se dedican exclusivamente a las tareas de auditoría propiamente dichas y no en el área de su competencia.
 14. La estructura organizativa de las Direcciones de Auditoría Interna en la actualidad, en su mayoría no se apegan a las exigencias mínima requerida por la ONADICI, conforme a lo establecido en las Guías para la Implementación del Control Interno en las Unidades de Auditoría Interna, el problema radica en la clasificación o cargos que se les otorga al personal de las DAI, al momento de la contratación o conformación del personal operativo de las DAI/UAI, que en la actualidad

realiza actividades de auditoría, ya que los mismos no coinciden con lo requerido, en tal sentido es difícil determinar si existen o no en dichas estructuras los Sub jefes de auditoría, los Supervisores, los Jefes de equipo y generalmente estas DAI/UAI carecen de secretarías.

La calidad de los informes se evaluó, partiendo de un marco normativo emitido por este Tribunal, el que sirvió de base para opinar respecto a la calidad de los informes de auditoría, pliegos de responsabilidad, papeles de trabajo y en general, sobre los procedimientos de auditoría ejecutados por cada DAI/UAI, amparados en los Planes Operativos Anuales. Los resultados obtenidos es que siguen presentando deficiencias en la aplicación de los formatos, las condiciones, como componente del hallazgo son escuetas, los criterios aplicados no son adecuados al hecho, en relación a la causa, estas no son solicitadas por escrito, y en otros casos son solicitadas a funcionarios y empleados no relacionados con los hechos detectados; el efecto en muchos casos no revela el perjuicio real y por ende las recomendaciones no se enfocan en la erradicación del problema.

15. Como resultado de nuestra evaluación, es importante resaltar el hecho de que si bien es cierto que la mayoría de las Direcciones de Auditoría Interna (DAI), presentaron sus Planes Operativos Anuales conforme a lo establecido en las Guías para la Implementación del Control Interno Institucional en las Unidades de Auditoría Interna, emitidas por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno ONADICI, basados en la valoración del control interno, lo cual es requerido por el MARCO RECTOR DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO, TSC-NOGENAIG-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA. No obstante, existen algunas DAI/UAI que los diseñan conforme al conocimiento institucional que posee cada Director de Auditoría Interna, ya que estos son los que no forman parte del Poder ejecutivo, y no han tomado como referencia las normas técnicas específicas, guías, instructivos, procedimientos y demás instrumentos de control interno que desarrolla la ONADICI, ya que no están obligada su aplicación.

En tal sentido y producto de esta evaluación, podemos concluir al respecto, que los Planes Operativos Anuales formulados y presentados por estas Direcciones de Auditoría Interna a este Tribunal, en su mayoría cumplen con los requerimientos establecidos en las Guías emitidas por ONADICI, en cuanto a diseño.

Con los resultados obtenidos, la Gerencia de Verificación y Control de Calidad, a través del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas, procederá a informar de manera oficial e individual, la calificación de Evaluación del Desempeño gestión 2020, de las diferentes Unidades de Auditoría Interna del Sector Público, al Pleno de Magistrados del TSC, para que este a su vez notifique a la Máxima Autoridad de la institución y al Auditor Interno, para que en aquellos casos con bajo rendimiento procedan a implementar las acciones preventivas y correctivas correspondientes, con el fin de optimizar la eficiencia y eficacia en el desempeño de los procesos y procedimientos de la Auditoría Interna y a la vez que les permita alcanzar un Alto Grado de Confiabilidad del Control Interno, todo sin perjuicio de las acciones que por su propia cuenta desea implementar el Pleno de Magistrados.

3.2 CONCLUSIÓN GENERAL

Las Noventa (90) Direcciones de Auditoría Internas, lograron en conjunto un rendimiento de Desempeño del 63%, en relación a las actividades programados para el período comprendido del 01

de enero al 31 de diciembre de 2020 (Planificado versus lo Ejecutado), sin embargo tomando en cuenta el total de las actividades de auditorías planificadas en cada uno de los POA, correspondientes al año 2020 y que suman en total 785 (auditorías de años anteriores, auditorías programadas en el período y auditorías por imprevisto), de estas se ejecutaron 747 (auditorías terminadas, circuladas y en proceso), concluyendo con 298 informes de auditorías terminados y circulados, que representa el 37.98% de culminación de todo el proceso de auditoría hasta la firma del mismo informe, 2 informes terminados y pendientes de circular, también se contabilizaron 447 auditorías en proceso y 38 auditorías no ejecutadas conforme a lo planificado.

Por lo que su desempeño en general se califica como “**BUENO**”, ya que son eficaces, pero con falta de cumplimiento y diseño.

Es importante resaltar el hecho que, de las noventa (90) Direcciones de Auditoría Internas registradas en el Departamento de Fiscalización de Auditoría Internas de este Tribunal, durante el período 2020, cuatro (4) de estas no pudieron ser evaluadas debido a que se encontraban acéfalas, es decir que se encontraban sin Auditor Interno Jefe nombrado por la Máxima Autoridad Institucional; el resto cuentan con Auditores Internos que cumplen con los requisitos para su contratación. En cuanto a la estructura organizativa, conforme lo exigido en las Guías emitidas por ONADICI, son pocas las DAI/UAI que se acercan a lo mínimo requerido, y en cuanto a la calidad de los informes elaborados por estas, se siguen observando varias deficiencias de fondo y de forma, así como no han diseñado ni han implementado en los trabajos de auditoría, revisiones u otros procedimientos de calidad.

En lo que respecta al Grado de Confiabilidad del Control Interno que ejercen las Unidades de Auditoría Interna, califican como “**MEDIO**”, ya que ejecutaron algunas actividades de control; sin embargo, se requiere que las referidas direcciones, ejerzan la función de control que les corresponde, de acuerdo a la metodología de trabajo del Tribunal Superior de Cuentas; es obligatorio que estas cumplan a en la totalidad de las actividades de control interno que les corresponden.

CAPÍTULO IV. RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN N° 1

AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, y

AL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Girar instrucciones a la máxima autoridad de las entidades del Sector Público Gubernamental, clasificadas en Gabinetes Sectoriales y Entes sin Adscripción Específica, para que estas entidades garanticen el respeto e independencia para los Directores de las Unidades de Auditoría Interna, conforme la normativa establecida por este Órgano de Control y la Normativa Internacional de la Auditoría Interna, así como dotar a cada una de las Direcciones de Auditoría Interna, de los recursos económicos, de talento humanos y logísticos, de conformidad a la estructura diseñada en las Guías de Implementación del Control Interno Institucional en las Unidades de Auditoría Interna, emitidas por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), proporcionando además la colaboración y facilidad necesaria para el buen desempeño de sus actividades, a fin de que los informes de auditoría planificados en los Planes Operativos Anuales de cada DAI, se cumplan conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento General; y consecuentemente se fortalezca el control de cada una de ellas, a efecto de contar con Auditores Internos confiables, cuyo resultado se evidencie en la calidad de los informes que reporten a las Máximas Autoridades Institucionales.

ANEXOS

ANEXO No. 1.1

Funcionarios Principales Consultados

1. **Secretaría de Finanzas (SEFIN).**
Luis Fernando Mata, Secretario de Estado.
2. **Marco Antonio Midence Milla, Secretario de Estado Administración y Gestión Financiera de Casa Presidencial**
Bayron Gustavo Dubón Flores, Secretario de Estado por Ley.
3. **Agencia Hondureña Aeronáutica Civil (AHAC).**
Wilfredo Lobo Reyes, Director Ejecutivo.
4. **Banco Central de Honduras (BCH).**
Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez, Presidente.
5. **Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).**
Mayra Roxana Luisa Falk Reyes, Presidenta ejecutiva.
6. **Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).**
Marco Antonio Cano, Administrador unico especial.
7. **Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).**
Max Alejandro Gonzalés Sabillón, Secretario de Estado.
8. **Congreso Nacional (CN).**
Mauricio Lobo Herrera, Presidente del congreso.
9. **Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales.**
Mario René Pineda Valle, Jefe del Despacho Ministerial.
Abraham Alvarenga Urbina, Secretario Ejecutivo de Consejo de Ministros.
10. **Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDAPOL).**
Marcela Amaya Escoto, Directora Interina
11. **Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).**
Melvin R. Maldonado, Gerente General.
12. **Instituto de Previsión Militar (IPM).**
Alfredo Fabricio Erazo Puerto, Gerente.
13. **Instituto de Previsión Social de los Empleados de la UNAH (INPREUNAH).**
Raúl Edgardo Estrada Gough, Director especialista.
14. **Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).**
Richard Zablah, Director Ejecutivo.
15. **Instituto Nacional de Formación Profecional (INFOP).**
Roberto Cardona, Director Ejecutivo.
16. **Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios Públicos (INJUPEMP).**
Martha Vicenta Doblado Andara, Directora Interina.
Gladys Morazán Jiménez, Encargada de Departamento de Control de Ingresos.
17. **Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).**
Elis Omar Figueroa Maradiaga, Comisionado presidente.
Raúl Alberto Zavala Mesa, Director presidente.
18. **Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras)**

José Ernesto Leva Bulnes, Presidente de la Junta Interventora.

19. **Procuraduría General de la República.**
Lidia Estela Cardona, Procuradora General de la República.
20. **Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS/SEDECOAS).**
Rubén Darío Espinoza Rivera, Secretario de Estado.
21. **Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG).**
Carlos Alberto Madero Erazo, Ministro Coordinador General.
22. **Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).**
Zoila Patricia Cruz Cerrato, Secretaria de Estado.
23. **Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia (SDT)**
Luis Fernando Mata Echeverri, Secretaria de Estado.
24. **Secretaría de Estado en el Despacho de Energía Eléctrica.**
Rolando Leán Bú, Comisionado Presidente.
25. **Secretaría de estado en el Despacho de Salud (SESAL)**
Alba Consuelo Flores, Secretaria de Estado.
26. **Secretaría de Educación (SE).**
Arnaldo Bueso Hernández, Secretario de Estado.
27. **Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.**
Héctor Leonel Ayala Alvarenga, Secretario de Estado.
28. **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (INSEP).**
Roberto Antonio Pineda Rodríguez, Secretario de Estado.
29. **Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI).**
Lisandro Rosales Banegas, Secretario de Estado.
30. **Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE).**
Luis Fernando Colindres Almendarez, Director ejecutivo.
31. **Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillas.**
Hector Daniel Sevilla Barahora, Gerente General.
32. **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).**
Francisco José Herrera Alvarado, Rector.

DETALLE DE RECOMENDACIONES
EVALUACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS
PERÍODO FISCAL DEL AÑO 2020

ANEXO 1.2

No.	INSTITUCION	No. DE RECOMENDACIONES
1	Presidencia de la República (PR)	1
2	Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC)	1
3	Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA)	2
4	Centro de la Cultura Garinagu de Honduras (GARINAGU)	1
5	Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)	1
6	Comisión Interventora de la ENEE (CIENEE)	5
7	Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)	3
8	Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA)	2
9	Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras (CICESCT).	1
10	Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas (CONAPID)	1
11	Congreso Nacional (CN)	2
12	Consejo Nacional Electoral (CNE)	2
13	Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales	1
14	Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDAPOL)	2
15	Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)	1
16	Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF)	1
17	Dirección Ejecutiva de Cultura Artes y Deportes (DECAD)	1
18	Dirección General de la Marina Mercante (DGMM)	1
19	Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DMUJER)	1
20	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)	3
21	Empresa Nacional de Artes Graficas (ENAG)	1
22	Empresa Nacional Portuaria (ENP)	3
23	Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAP)	1
24	Escuela de Alta Gerencia Pública	1
25	Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO)	1
26	Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)	6
27	Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)	2
28	Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO)	1
29	Instituto de la Propiedad (IP)	1
30	Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)	1
31	Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA)	1
32	Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)	3
33	Instituto Hondureño de Turismo (IHT)	1
34	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)	1

35	Instituto Nacional de Estadística (INE)	1
36	Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)	1
37	Instituto Nacional de Migración (INM)	2
38	Instituto Nacional Penitenciario (INP)	2
39	Inversión Estratégica de Honduras (INVEST H)	1
40	Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	5
41	Procuraduría General de la República (PGR)	1
42	Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social	1
43	Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)	1
44	Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG)	1
45	Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA)	3
46	Secretaría de Derechos Humanos (SDH)	1
47	Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS)	3
48	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS)	2
49	Secretaría de Desarrollo Económico (SDE)	1
50	Secretaría de Educación (SEDUC)	4
51	Secretaría de Finanzas (SEFIN)	9
52	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)	1
53	Secretaría de Justicia, Gobernación y Descentralización (SJGD)	1
54	Secretaría de la Presidencia (SDP)	2
55	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SER Y CI)	3
56	Secretaría de Salud (SESAL)	1
57	Secretaría de Seguridad (SS)	1
58	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS)	4
59	Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE)	1
60	Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA)	1
61	Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)	3
62	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	3
63	Universidad Nacional de Agricultura (UNA)	1
64	Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)	1
65	Zona Libre Turística (ZOLITUR)	1
	TOTAL	120

ANEXO 2: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTOS Y TRANSFERENCIAS A OTROS ENTES DEL GOBIERNO: GABINETE DE GOBERNABILIDAD.

GABINETE SECTORIAL: Gobernabilidad	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS 2020 (Valor en Lempiras)			
	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
(1) Servicios Personales	1,913,266,011.00	2,019,571,429.20	1,822,543,559.84	90.24%
(2) Servicios no Personales	221,274,210.00	232,798,086.09	164,469,975.90	70.65%
(3) Materiales y Suministros	84,740,058.00	75,257,905.02	36,839,210.75	48.95%
(4) Bienes Capitalizables	65,215,877.00	65,610,053.69	23,234,155.83	35.41%
(5) Transferencias	6,476,139,148.00	7,181,647,634.00	6,507,307,192.22	90.61%
TOTAL PRESUPUESTO	8,760,635,304.00	9,574,885,108.00	8,554,394,094.54	89.34%
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO (DESCONCENTRADAS, DESCENTRALIZADAS, OTROS ENTES)				
TOTAL TRANSFERENCIAS	30,000.00	30,000.00	20,000.00	

Fuente: Elaboración propia con base a las liquidaciones presupuestarias de las instituciones que conforman el Gabinete.

ANEXO 3: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTOS Y TRANSFERENCIAS A OTROS ENTES DEL GOBIERNO: **GABINETE SOCIAL.**

GABINETE SECTORIAL: Social	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS 2020 (Valor en Lempiras)			
	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
(1) Servicios Personales	37,621,921,699.00	39,748,698,989.11	38,765,966,031.52	97.53%
(2) Servicios No Personales	4,318,679,802.00	5,010,893,071.80	3,989,098,574.69	79.61%
(3) Materiales y Suministros	2,386,738,992.00	3,206,831,580.94	2,497,724,654.62	77.89%
(4) Bienes Capitalizables	1,106,758,216.00	1,679,276,874.88	734,923,380.75	43.76%
(5) Transferencias	10,072,134,853.00	12,285,235,619.13	11,028,724,189.12	89.77%
(6) Activos Financieros	2,185,863,671.00	1,005,281,778.00	808,014,570.96	80.38%
(7) Servicio de la Deuda	93,146,273.00	93,259,594.12	93,258,872.82	100.00%
TOTAL PRESUPUESTO	57,785,243,506.00	63,029,477,507.98	57,917,710,274.48	91.89%
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO (DESCONCENTRADAS, DESCENTRALIZADAS, OTROS ENTES)				
TOTAL TRANSFERENCIAS	8,384,452,439.00	7,304,574,781.00	7,108,306,126.19	

Fuente: Elaboración propia con base a las liquidaciones presupuestarias de las instituciones que conforman el Gabinete.

ANEXO 4: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTOS Y TRANSFERENCIAS A OTROS ENTES DEL GOBIERNO: GABINETE DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y DEFENSA.

GABINETE SECTORIAL: Prevención, Seguridad y Defensa	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS 2020 (Valor en Lempiras)			
	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
(1) Servicios Personales	11,911,528,768.00	11,888,690,721.00	11,727,817,404.66	98.65%
(2) Servicios No Personales	1,259,431,462.00	1,226,961,903.14	1,040,054,624.14	84.77%
(3) Materiales y Suministros	2,612,694,026.00	2,451,178,003.76	2,266,678,495.70	92.47%
(4) Bienes Capitalizables	1,053,155,744.00	1,230,898,348.98	688,075,752.36	55.90%
(5) Transferencias	1,636,901,243.00	1,494,246,985.00	1,415,058,575.99	94.70%
(6) Activos Financieros	0.00	13,902,985.00	0.00	0.00%
(9) Otros Gastos	64,000,000.00	578,011,005.00	576,965,233.91	99.82%
TOTAL PRESUPUESTO	18,537,711,243.00	18,883,889,951.88	17,714,650,086.76	93.81%
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO (DESCONCENTRADAS, DESCENTRALIZADAS, OTROS ENTES)				
TOTAL TRANSFERENCIAS	190,035,858.00	170,917,723.00	170,857,679.50	

Fuente: Elaboración propia con base a las liquidaciones presupuestarias de las instituciones que conforman el Gabinete.

ANEXO 5: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO Y TRANSFERENCIAS A OTROS ENTES ESTATALES: GABINETE DE INFRAESTRUCTURA.

GABINETE SECTORIAL: Infraestructura	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS 2020 (Valor en Lempiras)			
	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
(1) Servicios Personales	5,243,166,958.00	5,916,107,403.00	5,218,765,080.93	88.21%
(2) Servicios No Personales	30,003,979,782.00	31,427,013,396.00	28,344,826,586.20	90.19%
(3) Materiales y Suministros	1,072,365,486.00	1,209,434,416.00	369,197,018.20	30.53%
(4) Bienes Capitalizables	6,469,224,961.00	7,265,188,797.00	4,652,902,710.66	64.04%
(5) Transferencias	1,231,060,211.00	1,593,904,181.00	1,268,244,532.10	79.57%
(6) Activos Financieros	3,701,127,887.00	3,842,106,863.00	3,262,985,868.77	84.93%
(7) Servicio de la Deuda	5,003,245,315.00	9,460,548,465.00	8,178,832,092.19	86.45%
(9) Otros Gastos	0.00	146,094,947.00	143,614,176.09	98.30%
TOTAL PRESUPUESTO	52,724,170,600.00	60,860,398,468.00	51,439,368,065.14	84.52%
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO (DESCONCENTRADAS, DESCENTRALIZADAS, OTROS ENTES)				
TOTAL TRANSFERENCIAS	74,197,679.00	77,189,241.00	77,184,241.00	

Fuente: Elaboración propia con base a las liquidaciones presupuestarias de las instituciones que conforman el Gabinete.

ANEXO 6: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTOS Y TRANSFERENCIAS A OTROS ENTES DEL GOBIERNO: GABINETE ECONÓMICO.

GABINETE SECTORIAL: Económico	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS 2020 (Valor en Lempiras)			
	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
(1) Servicios Personales	10,048,283,776.00	10,844,886,994.00	9,782,798,093.78	90.21%
(2) Servicios No Personales	5,063,723,161.00	5,745,657,282.19	4,001,894,891.88	69.65%
(3) Materiales y Suministros	3,665,350,031.00	4,595,630,749.60	3,513,597,541.94	76.46%
(4) Bienes Capitalizables	1,623,570,634.00	1,910,689,281.00	619,077,235.21	32.40%
(5) Transferencias	19,621,451,325.00	22,557,022,498.00	20,092,323,199.86	89.07%
(6) Activos Financieros	38,439,166,043.00	56,908,795,508.21	45,154,970,514.60	79.35%
(7) Servicio de la Deuda	5,134,172,739.00	5,140,360,689.00	3,269,514,271.11	63.60%
TOTAL PRESUPUESTO	83,595,717,709.00	107,703,043,002.00	86,434,175,748.38	80.25%
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO (DESCONCENTRADAS, DESCENTRALIZADAS, OTROS ENTES)				
TOTAL TRANSFERENCIAS	2,401,578,522.00	3,747,982,500.00	2,898,001,305.37	

Fuente: Elaboración propia con base a las liquidaciones presupuestarias de las instituciones que conforman el Gabinete.

ANEXO 7: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTOS Y TRANSFERENCIAS A OTROS ENTES DEL GOBIERNO: ENTES QUE NO FORMAN PARTE DEL PODER EJECUTIVO.

Entes que no forman parte del Poder Ejecutivo	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS 2020 (Valor en Lempiras)			
	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
(1) Servicios Personales	5,075,652,217.00	5,126,116,770.70	5,638,398,467.51	109.99%
(2) Servicios No Personales	716,425,650.00	1,383,508,811.02	1,764,733,126.78	127.55%
(3) Materiales y Suministros	167,111,795.00	258,528,222.75	194,673,075.82	75.30%
(4) Bienes Capitalizables	184,092,622.00	598,283,397.61	425,019,697.83	71.04%
(5) Transferencias	104,214,677.00	115,209,965.14	172,841,585.01	150.02%
(9) Otros Gastos	1,243,712,929.00	1,205,661,181.47	37,661,181.47	3.12%
TOTAL PRESUPUESTO	7,491,209,890.00	8,687,308,348.69	8,233,327,134.42	94.77%
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO (DESCONCENTRADAS, DESCENTRALIZADAS, OTROS ENTES)				
TOTAL TRANSFERENCIAS	60,000,000.00	78,958,532.00	78,958,532.00	

Fuente: Elaboración propia con base a las liquidaciones presupuestarias de las instituciones que conforman el Sector.

ANEXO 8: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO Y TRANSFERENCIAS A OTROS ENTES DEL GOBIERNO: ENTES SIN ADSCRIPCIÓN A UN GABINETE.

Entes sin Adscripción a un Gabinete	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS 2020 (Valor en Lempiras)			
	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
(1) Servicios Personales	582,383,499.25	473,095,109.18	925,586,463.92	195.64%
(2) Servicios No Personales	128,941,547.60	154,816,846.72	1,394,139,176.54	900.51%
(3) Materiales y Suministros	17,188,741.32	11,069,868.78	48,873,388.15	441.50%
(4) Bienes Capitalizables	13,270,388.64	8,728,450.49	18,399,800.74	210.80%
(5) Transferencias	172,664,134.00	160,202,592.00	447,470,918.74	279.32%
(9) Otros Gastos	1,455,745,769.00	2,985,999,531.00	545,438,460.32	18.27%
TOTAL PRESUPUESTO	2,370,194,079.81	3,793,912,398.17	3,379,908,208.41	89.09%
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO (DESCONCENTRADAS, DESCENTRALIZADAS, OTROS ENTES)				
TOTAL TRANSFERENCIAS	148,910,440.00	128,450,967.00	128,425,325.54	

Fuente: Elaboración propia con base a las liquidaciones presupuestarias de las instituciones que conforman el Sector.

Karen Suyapa Recinos García
Jefe del Departamento de Verificación de
Ingresos

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe del Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria

Héctor Luis Díaz
Jefe del Departamento de Verificación de la
Deuda Pública

Ena Georgina Flores
Jefe del Departamento de Fiscalización de
Auditorías Internas

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa, MDC, 31 de agosto de 2021



@TSCHONDURAS

